

# México, 1808-1821

## Las ideas y los hombres

Pilar Gonzalbo Aizpuru  
Andrés Lira González  
(coordinadores)





MÉXICO, 1808-1821.  
LAS IDEAS Y LOS HOMBRES

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

MÉXICO, 1808-1821.  
LAS IDEAS Y LOS HOMBRES

*Pilar Gonzalbo Aizpuru*  
*Andrés Lira González*  
coordinadores



EL COLEGIO DE MÉXICO

972.03  
M9949

México, 1808-1821 : las ideas y los hombres / Pilar Gonzalbo Aizpuru, Andrés Lira González, coordinadores. -- México, D.F. : El Colegio de México, 2014.

530 p ; 22 cm

ISBN 978-607-462-525-7

I. México -- Historia -- Guerra de independencia, 1810-1821. I. Gonzalbo Aizpuru, Pilar, 1935- , coord. II. Lira González, Andrés, 1941- , coord., III. t.

Primera edición, 2014

DR © EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.  
Camino al Ajusco 20  
Pedregal de Santa Teresa  
10740 México, D.F.  
[www.colmex.mx](http://www.colmex.mx)

ISBN 978-607-462-525-7

Impreso en México

## ÍNDICE

Introducción	11
--------------	----

### PRIMERA PARTE

#### EL PENSAMIENTO SIN FRONTERAS Y EL REGIONALISMO MEXICANO

1. Antecedentes políticos de México, 1808: Estado territorial, Estado novohispano, crisis política y desorganización constitucional <i>Horst Pietschmann</i>	23
2. México, Estados Unidos y los países hispanoamericanos: una visión comparativa de la independencia <i>Jaime E. Rodríguez O.</i>	71
3. Algunas cuestiones historiográficas relevantes para el estudio de las revoluciones hispánicas y del proceso emancipador novohispano <i>Roberto Breña</i>	107
4. Insurgencia y ayuntamientos en las Huastecas <i>Antonio Escobar Ohmstede</i>	133
5. La independencia de México y la conformación de la frontera sur: Yucatán, el Petén y Belice <i>Laura Caso Barrera</i>	177
6. La organización política del territorio insurgente. Del preconstitucionalismo al constitucionalismo, 1811-1815 <i>Hira de Gortari Rabiela</i>	199

SEGUNDA PARTE  
 MENTALIDAD, NORMAS Y REALIDADES

- |  |     |
|--|-----|
| 7. La prensa extranjera y la nueva sensibilidad religiosa mexicana, 1808-1827<br><i>Brian Connaughton</i>      | 231 |
| 8. El dilema del buen pastor<br><i>Pilar Gonzalbo Aizpuru</i>  | 275 |
| 9. La guerra de independencia y la religiosidad popular, 1808-1822<br><i>Diana Birrichaga</i>                  | 297 |
| 10. Crimen y castigo en Yucatán al tiempo de la revolución de independencia<br><i>Jorge I. Castillo Canché</i> | 327 |
| 11. Fidelidad festiva en época de crisis<br><i>Miguel Ángel Vásquez Meléndez</i>                               | 349 |

TERCERA PARTE  
 ACTORES SOCIALES

- |   |     |
|---|-----|
| 12. Los vecinos de los pueblos y haciendas ante los cataclismos de principios del siglo XIX: el caso de Santa María Guadalupe, Atlacomulco, 1810-1814<br><i>América Molina del Villar</i> | 369 |
| 13. La guerra civil de 1810 en México<br><i>Juan Ortiz Escamilla</i>  | 393 |
| 14. Los patriotas del rey. El impacto militar y político de los criollos novohispanos en la guerra de independencia, 1810-1821<br><i>Christon I. Archer</i>                               | 423 |

15. Extranjeros en la guerra de independencia: Robinson,  
Bradburn y Woll 463  
*Macrina Rabadán Figueroa*
16. Caudales en peligro y familias en conflicto: Guanajuato  
tras la insurgencia 481  
*María García Acosta*

EPÍLOGO

LOS RITOS DE LA MEMORIA

17. La insurgencia en el Centenario de 1910 505  
*Virginia Guedea*



## INTRODUCCIÓN

Parecería que ya se ha dicho todo acerca del movimiento de independencia de México cuando descubrimos nuevas perspectivas y nos sorprenden aspectos que habíamos olvidado: los héroes son más humanos, las circunstancias más complejas, los valores menos incommovibles, los triunfos menos gloriosos y los fracasos menos dramáticos. Algo de eso hay en los textos que integran este libro, en los que aparecen algunos nuevos testimonios, pero, sobre todo, destacan nuevas preguntas y observaciones capaces de aproximarnos a los actores y acontecimientos, que sentimos cada vez más cercanos. Gracias a textos como los que ahora presentamos sabemos un poco más, comprendemos mejor y estamos más dispuestos a rechazar maniqueísmos y evitar rencores retrospectivos y cultos desorbitados. Al menos podemos ver con claridad que apartarse de la lucha no siempre es cobardía, cambiar de opinión no es invariablemente traición y vacilar en la defensa de viejas lealtades bien puede ser signo de honestidad intelectual o de entereza moral.

Como una aportación a las nuevas perspectivas históricas, este libro centra su temática en dos aspectos esenciales: las ideologías y prácticas de la política monárquica e insurgente y las personalidades de quienes vivieron en tiempos de crisis, tanto los que tomaron partido por uno de los dos bandos como los que involuntariamente fueron víctimas de las circunstancias y pudieron convertirse en héroes o villanos según la mirada de los historiadores. La epopeya militar provocó cambios que afectaron a todos los habitantes de la Nueva España, pero las ideologías y los proyectos rara vez llegaron a plasmarse en reformas reales. Realistas o insurgentes, religiosos o librepensadores, defensores de ideales o de intereses materiales, en todos influyeron de algún modo los acontecimientos, que no se limitaron a cambios políticos sino que abrieron expectativas para un futuro cambio, si bien más remoto, en el orden social.

Hemos destinado un primer apartado a los espacios del pensamiento, de las influencias ideológicas y de las realidades locales. La ampliación del horizonte político y la visión comparativa de los dos primeros artículos permiten

calibrar el alcance y la trascendencia de las mutuas influencias entre el viejo y el nuevo continente, entre el mundo anglosajón y las provincias americanas de la Corona española. Horst Pietschmann contempla la Nueva España de fines del siglo XVIII como una pieza más del mosaico que conformaba el imperio español y cuya precaria unidad ya se había puesto a prueba durante las últimas décadas del siglo. La aplicación de las disposiciones de gobierno que llamamos reformas borbónicas produjo movimientos de protesta y descontento en la metrópoli y en sus provincias, dentro de un cierto paralelismo que permite apreciar los indicios de problemas ulteriores en la política del México independiente. Por otra parte, como subraya Jaime Rodríguez, las transformaciones que vivió el mundo occidental como consecuencia de las ideas ilustradas afectaron a los colonos de lo que sería luego Estados Unidos tanto como a los habitantes de los virreinos hispanicos. Sin embargo las diferencias fueron notables a partir de los primeros momentos, cuando la rebeldía de los británicos-americanos definió claramente su rechazo al lazo de dependencia de la metrópoli, mientras que los caudillos hispanoamericanos iniciaron sus movimientos como expresión de afecto a la monarquía y rechazo del invasor francés. La toma de conciencia política del pueblo y aun de sus dirigentes al sur del río Bravo fue un proceso lento que apenas había arraigado cuando se logró la independencia y que fue causa de las dificultades planteadas en las nuevas naciones cuando debieron elegir una forma de gobierno.

Roberto Breña parece dar vuelta al catalejo para mirar, no el panorama mundial como creador de revoluciones sino los casos concretos de los movimientos de independencia como procesos únicos y peculiares, influidos por sus propias tradiciones y condicionamientos culturales. No es fácil establecer generalizaciones cuando los primeros líderes de la emancipación novohispana fueron eclesiásticos y su tropa estuvo formada por indios. Pero tampoco tendría sentido centrar cualquier estudio en el carácter local de la insurgencia sin considerar las trascendentes medidas liberales impulsadas por las Cortes españolas. Las ideologías y su aplicación práctica no siempre fueron de la mano ni se manifestaron igualmente en todo el territorio novohispano. Las peculiaridades regionales son el objeto de estudio de Antonio Escobar, quien no duda en buscar la vinculación entre las consecuencias del “momento gaditano” y las condiciones materiales de la Nueva España, con su manifestación en el territorio correspondiente a las Huastecas hidalguense, potosina y veracruzana y con especial atención a la situación de los pueblos de indios, que tenían sus propias autoridades locales

para el gobierno interno. Durante las primeras décadas del siglo XIX no se dio una ruptura tajante sino una transformación paulatina de las relaciones sociales, económicas y políticas, influidas por las leyes, por la presencia de “fuereños” y por la absorción al nuevo sistema de muchos de los pobladores incorporados al trabajo de las haciendas. Estos cambios pudieron tener un impacto más fuerte que el de las leyes emanadas de la constitución de Cádiz. Con la independencia política parecería que se agudizaron los conflictos en los pueblos de indios, en los que los ayuntamientos pudieron ser intermediarios.

Sin duda las peculiaridades regionales fueron decisivas en decisiones cruciales para algunos territorios como Yucatán y el Petén, seducidos por teorías de libertad y autonomía, a la vez que conscientes de sus propias limitaciones. Laura Caso advierte cómo la cultura local, el peso de las tradiciones, la mayoritaria población indígena y su posición estratégica entre el efímero imperio mexicano y después la inestable república con los territorios de América Central pesaron sobre las cambiantes decisiones de incorporarse o no a la nueva nación mexicana. La hostilidad de los indios hacia las poblaciones criolla y mestiza, las pretensiones de Inglaterra a ocupar parte del territorio, el sempiterno pleito de límites con la República Centroamericana y luego con Guatemala y la confusa división administrativa y judicial heredada del virreinato, dieron a esos territorios una especial situación ante los nuevos gobiernos mexicanos. Por más que los ideólogos imaginasen un país unido, próspero y floreciente, la realidad no dejaba de imponerse; y esa realidad se afincaba en un territorio definido, o que debería haber estado definido, pero que los mismos dirigentes del movimiento de independencia y los gobernantes de las primeras décadas no podían percibir como una verdadera unidad geográfica mensurable. Así lo advierte Hira de Gortari, que destaca la visión política de José María Morelos, quien no sólo pensó idealmente en el terreno que ocupaba su patria sino que propuso una forma práctica de dividirlo para lograr una administración eficaz. Si bien Morelos no tuvo oportunidad de ver los resultados de la organización propuesta, los primeros presidentes de la recién nacida república los adaptaron con fidelidad a sus proyectos de gobierno.

En la segunda parte se han reunido los textos relativos a la forma en que insurgentes y realistas, clérigos y laicos, imaginaron su ideal de independencia y el modelo de orden político que pretendían. No es fácil desde nuestra mentalidad del siglo XXI interpretar el discurso político de los novohispanos en lucha y de los mexicanos dispuestos a crear de la nada un gobierno

y un Estado eficaces y modernos. En un principio se buscó la conciliación entre la legitimidad dinástica de Fernando VII y el autogobierno de los pueblos y provincias de Ultramar. La monarquía católica proporcionaba los argumentos que autorizaban la soberanía del pueblo y el gobierno representativo, pero ya al proponer la fórmula de gobierno autonómico regional, los ideólogos recurrieron a las ideas libertarias de los ilustrados franceses y era Montesquieu quien proporcionaba las bases para afianzarlo. El fortalecimiento de los ayuntamientos y diputaciones provinciales era requisito para el buen funcionamiento del sistema basado en una autonomía regulada, que, sin embargo, resultaba insuficiente e inadecuado cuando ya no se hablaba de autonomía sino de independencia.

Las representaciones colectivas, el significado de los símbolos y la capacidad movilizadora de las consignas se hacen presentes en el estudio de las consecuencias políticas de los discursos. Brian Connaughton analiza la cultura política de los insurgentes y lo hace a partir de las opiniones de historiadores que consideran la repercusión de la prensa europea sobre el pensamiento insurgente. La revisión de la obra de varios autores muestra las opiniones divergentes al respecto, con un particular interés por el contraste entre la teología moral tradicional y la influencia regalista de las altas jerarquías. Connaughton analiza la cultura católica de la época, que no se limitó a la polémica por la legitimación de la justicia de la causa insurgente, sino que también trató de la disciplina, las costumbres, las tradiciones y el comportamiento equívoco de gran parte del clero. Y también acerca del clero, Pilar Gonzalbo muestra cómo muchos párrocos y algunos frailes se vieron orillados a elegir entre sus propias convicciones y las opiniones de sus feligreses, y cómo con base en sus estudios de teología moral llegaron a diferentes conclusiones. En ocasiones por cobardía, otras veces por cuestiones de conciencia y casi siempre motivados por las tradiciones arraigadas de lealtad al soberano, la decisión de incorporarse de algún modo al movimiento insurgente los obligó a superar sus prejuicios, no obstante lo cual fueron muchos, y algunos bien conocidos, los que se comprometieron aun temerosos de los riesgos que corría no sólo su vida sino su alma.

El tema de la religiosidad es prácticamente inagotable, y Diana Birri-chaga se refiere a la distinción entre la religiosidad ilustrada y la popular ante el dilema de conservar las viejas tradiciones o aceptar el modelo ilustrado que pretendía burocratizar las manifestaciones religiosas. Para una población que interpretaba todos los acontecimientos como manifestación de la voluntad divina, el amparo de imágenes milagrosas y la confianza en los san-

tos protectores de la comunidad tenían más importancia que las disposiciones reales que pretendían regular las fiestas, los rituales y el destino de los fondos de las cajas de comunidad. Durante los años de guerra, “la presencia de imágenes religiosas tuvo un poder consolador”, y al concluir el conflicto, con pueblos arruinados y sin el antiguo control de las autoridades virreinales, los ayuntamientos tuvieron injerencia en la vida religiosa de sus vecinos.

El altar y el trono habían sido los símbolos de un orden que se desmoronaba, aun antes de que la Nueva España llegase a alcanzar la independencia. Y al igual que había divergencias en las formas de vivir la religión, eran muy diferentes las actitudes relacionadas con el cumplimiento de las leyes. Por más que las normas considerasen semejantes todas las formas de delito, la población juzgaba de muy distinta manera a quien causaba un daño directo a sus semejantes o a quien tan sólo defraudaba disposiciones del gobierno. En Yucatán, a donde escasamente llegaron los ecos de la violencia militar, se aprecian con claridad los cambios en la legislación, del periodo absolutista al constitucional, de nuevo a la restauración y vuelta al constitucionalismo gaditano, ya en vísperas de la caída del dominio español. Jorge Isidro Castillo analiza las consecuencias de esos cambios con la influencia de las ideas liberales en las instituciones de castigo y su consecuencia en la modernización del sistema penal. La idea de castigo como venganza por el daño ocasionado debió sustituirse por la de regeneración del culpable para lograr su reinserción a la sociedad. La diputación y el ayuntamiento fueron las instituciones responsables de modernizar el sistema penal y aplicar las nuevas normas.

Miguel Ángel Vásquez trata sobre las celebraciones de fidelidad a la monarquía, precisamente en los momentos en que se cuestionaba su autoridad y se debilitaba su poder. Monarquía y poder se sustentaban en símbolos cuyo significado podían comprender los súbditos que con su actitud reverencial manifestaban su lealtad al soberano. El duelo por la muerte del rey y el júbilo en la coronación de su sucesor eran momentos culminantes de esa secuencia de devoción a un principio de soberanía manifiesta en el acto solemne de la jura del nuevo monarca. El autor subraya el contraste entre las celebraciones de 1789, tras la muerte de Carlos III, y las de 1808, cuando Fernando VII sucedió a su padre difunto durante la guerra de independencia de España, dominada por los franceses. La crítica situación y la inseguridad de la monarquía impulsaron a las autoridades novohispanas a realizar una repetición de la jura, una vez que el rey regresó a España y se instaló en el trono. La inestabilidad de la monarquía corría paralela con la

inquietud en la Nueva España, de modo que la insistencia en los festejos pudo ser como un conjuro contra las amenazas que acechaban al virreinato.

Hemos dedicado al tercera parte a los actores, que han venido siendo los verdaderos protagonistas en la historiografía tradicional. Y nadie podría quitarles tal protagonismo, pero hay algo diferente en los capítulos de este libro, en el que quienes destacan no son los líderes reconocidos y venerados sino muchos de los olvidados: la tropa de ambos lados, la minoría de extranjeros, los propietarios que se vieron afectados y, en primer lugar, la gente común de pueblos y ciudades que había sufrido cambios demográficos y vicisitudes económicas en tiempos recientes. Ese primer lugar les corresponde porque ya no puede eludirse la pregunta de quiénes fueron los novohispanos que vivieron los acontecimientos. Disponemos de posibilidades de investigación para indagar acerca de los habitantes del virreinato y su situación en vísperas de la independencia. América Molina subraya la importancia de los cambios demográficos durante los años previos inmediatos al surgimiento del conflicto armado y su relación con las crisis agrarias que afectaron a gran parte del territorio. Toma como ejemplo el pueblo de Atacomulco en la primera década del siglo XIX, cuando fue protagonista de una de las muchas revueltas populares que, como un eco del reciente levantamiento de Hidalgo, alteraron el precario orden mantenido por las autoridades virreinales. Que la rebelión de Atacomulco fuera particularmente violenta sin duda tuvo que ver con el hecho de que el ejército de Hidalgo había pasado un mes antes por el pueblo, pero se agravó debido al descontento popular por las penalidades que habían padecido en las últimas décadas. La población se había visto diezmada por sucesivas epidemias (viruela, sarampión y tifo), a partir de la de *matlazáhuatl* de 1737-1739, a lo que se unieron varias crisis agrícolas. El contraste con algunos propietarios y aun con otros pueblos que habían logrado prosperar pese a todo, encontró los ánimos. Causas similares podrían explicar la actitud desigual de los indios habitantes de comunidades que habían dejado de ser pueblos de indios para convertirse en centros de población de distintos orígenes.

Dejando aparte a los jefes militares de la lucha armada, los textos de Juan Ortiz, Christon Archer y Macrina Rabadán se refieren a quienes se unieron a insurgentes o realistas y constituyeron la tropa en ambos bandos. Juan Ortiz comienza por preguntarse por qué si en los virreinos de América del Sur se pudieron formar gobiernos unitarios, no se logró lo mismo en la Nueva España. Su respuesta considera las difíciles comunicaciones del territorio, las ambiciones particulares de algunos jefes locales, pero sobre todo, la ac-

titud de gran parte de la población que se manifestó partidaria de los realistas. Según destaca, entre éstos había grandes propietarios españoles y criollos y algunos pueblos de indios. Los restantes indígenas, más los negros, mestizos y algunos criollos, se incorporaron al grupo insurgente. Pero las fuerzas no se mantuvieron invariables a lo largo de los años, sino que, según las vicisitudes de la guerra, eran muchos los que cambiaban de bando. Esto afectó en particular a los insurgentes afectados por derrotas que se acogieron a los indultos y se incorporaron a las fuerzas virreinales. Cuando se autorizó a los curas párrocos a extender ellos mismos los indultos, no sólo facilitaron la defección de los derrotados sino que atraieron al clero, que se sintió reconocido mientras los rebeldes anulaban sus privilegios. No fueron pocos los que se acogieron al indulto temporalmente, mientras esperaban una situación más favorable para reincorporarse a los rebeldes; y ellos fueron parte de las tropas realistas, con el cambiante movimiento de rechazo y aceptación que acompañó a los triunfos y derrotas militares. No se sabe mucho de los realistas, y así lo advierte Christon Archer, que, no obstante, esboza un panorama aproximado de quienes compusieron las tropas de ambos bandos, con predominio de españoles y criollos por un lado y de indios y castas por otro, pero con numerosas excepciones de criollos defensores de la independencia e indios adictos a la monarquía. Y como consecuencia de esa complejidad, el autor señala la virulencia de la lucha fratricida, la crueldad ejercida por unos y otros y la destrucción de bienes que aumentó las penalidades de la población y contribuiría en el futuro a agravar la crisis económica de la naciente nación. De uno y otro lado se utilizaron las ejecuciones de los enemigos como armas para infundir terror, pero fue inevitable que los insurgentes se ensañasen en la destrucción de empresas, talleres y viviendas, puesto que pertenecían a sus enemigos. El resultado de una guerra desoladora fue el surgimiento de odios que antes no existían y de venganzas frustradas cuando muchos mexicanos consideraron que los verdaderos vencedores eran los mismos realistas que antes combatieron a los insurgentes y que junto con Iturbide entraron triunfalmente en la capital.

Macrina Rabadán llama la atención hacia el aspecto de “internacionalismo liberal”, que proporcionaron a la insurgencia los extranjeros idealistas que participaron en la expedición de Javier Mina. Fueron pocos los sobrevivientes de aquella fracasada aventura, pero es notable que después de su derrota, muchos siguieron apegados a la nación por la que lucharon. De los 300 expedicionarios que acompañaron a Mina se calcula que 200 eran extranjeros. Norteamericanos, franceses, italianos... se alistaron en el ejército

del México independiente y se convirtieron en mexicanos, tan mexicanos “como los nativos de la república” ya que habían “vertido su sangre por la emancipación de su patria adoptiva” según expresaron las autoridades al concederles la nacionalidad.

Hay veces que tras leer un texto sentimos que sabemos algo más, que entendemos mejor y que ese nuevo conocimiento nos enriquece y nos da mayor seguridad. Por desdicha, esa sensación de crecimiento y de confianza no es demasiado frecuente. A mi juicio, lo esencial en la investigación histórica es establecer una verdadera comunicación entre los protagonistas de ayer y los estudiosos de hoy, y esa comunicación sólo puede fructificar cuando desborda los cauces estrechos de la vida académica para comunicarse a cuantos quizá nunca se aplicarían a estudiar un tema de historia, pero se sienten atraídos por lo que significa encontrar un puente que nos permita transitar de un tiempo a otro sin sentir que lo que hay al otro lado, siempre al otro lado de cualquier puente, es algo extraño y que además no nos importa. Las retahílas de nombres y de fechas, los ditirambos y las elegías, difícilmente pueden atravesar la barrera de insensibilidad que nos rodea en cuanto tomamos conciencia de la distancia entre “nuestro” espacio, tiempo y experiencia del resto que se compone de cuanto nos es ajeno. El historiador primero siente y luego sabe que esa muralla entre lo propio y lo ajeno es tan flexible y elástica que puede abrirse indefinidamente hasta permitirnos asumir como propio lo que antes creíamos extraño. Y al ampliar nuestro mundo reforzamos nuestra identidad, acrecentamos nuestras posibilidades de disfrutar del entorno y adquirimos la capacidad de comprensión que es base de toda sabiduría.

El proyecto que dio origen a este libro se inició en el año 2007, como preámbulo de los actos académicos de conmemoración de la independencia. A partir de esa fecha se ha venido trabajando en la elaboración y corrección de los capítulos que ahora se presentan. Lo que esperamos de él es que nos ayude a todos, profesionales y aficionados, eruditos y lectores ocasionales, a entender los conflictos del pasado sin abandonarnos al recurso fácil de los buenos y los malos, la verdad y la mentira, el bien y el mal. Ya va siendo hora de madurar y olvidar las dicotomías míticas de grandes fuerzas antagónicas para pensar en términos menos grandilocuentes y más realistas. Sin monstruos aterradores ni arcángeles bondadosos, la historia de todos los países y de todas las épocas se ha construido con ideales y mezquindades, con generosidad y con envidias, con inteligencia y con torpeza, con grandes aciertos y trágicos errores. Son afortunados los pueblos que saben a tiempo

reconocer sus fracasos y aprender de ellos, que perdonan los fallos ajenos y se perdonan a sí mismos sus debilidades y torpezas, que no se regodean en sus desdichas ni se duermen en los laureles de sus triunfos. Si algún momento de nuestra historia es propicio para proporcionar esas lecciones es precisamente el de la lucha por la independencia. Con una nueva mirada y un ánimo exigente en busca de la verdad, pero generoso en el perdón, nuestra historia adquiere el verdadero significado de maestra de la vida que hace tantos años hemos olvidado. Eso es lo que deseamos transmitir y de lo cual esperamos que encuentren testimonios en estas páginas.

PILAR GONZALBO AIZPURU

ANDRÉS LIRA GONZÁLEZ



PRIMERA PARTE  
EL PENSAMIENTO SIN FRONTERAS  
Y EL REGIONALISMO MEXICANO



ANTECEDENTES POLÍTICOS DE MÉXICO, 1808:  
ESTADO TERRITORIAL, ESTADO NOVOHISPANO, CRISIS POLÍTICA  
Y DESORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL

HORST PIETSCHMANN  
*Universidad de Hamburgo*

I. INTRODUCCIÓN

Cuando en 1971 el insigne historiador británico David Brading publicó su libro ya clásico *Miners and Merchants*, traducido al español y ampliamente conocido,<sup>1</sup> dio a la primera parte de su estudio el título “Revolution in government”. Todos sabemos que una revolución necesita de revolucionarios. Como esta revolución en el gobierno empezó a orquestarse en la metrópoli, es decir desde Madrid, es necesario definir ¿qué podía tener de “revolucionaria” la política llevada a cabo desde Madrid? Desde esta perspectiva ya de entrada se insinúa, al menos de forma implícita, que los acontecimientos desde 1808 hasta 1824 en México podían haber sido una contrarrevolución exitosa. Otra línea de interpretación histórica europea que se ocupa del periodo de la independencia, la alemana muy particularmente, insiste sobre todo en el tema de la “formación del Estado” y aún en la actualidad caracteriza como “segunda conquista”,<sup>2</sup> lo que Brading llamó revolución en el gobierno. Esta segunda interpretación niega de forma implícita el carácter de “Estado” incluso a los virreinos, resaltando el carácter de colonias, equiparando así de forma indirecta a todos los reinos y provincias hispanoamericanas. De esta manera Paraguay, Chile, Perú, Venezuela, Guatemala, la Nueva España etc., al menos en lo estatal, se tratan en un pie de igualdad como simples colonias, aunque el denominador de “segunda conquista” contiene en sí mismo una fase previa si no de independencia a lo menos de autonomía. El mismo proceso llamado por Brading “revolución en el gobierno”

<sup>1</sup> BRADING, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*.

<sup>2</sup> Cfr. KÖNIG, *Kleine Geschichte Lateinamerikas*; en este contexto conviene recordar que también una parte de “las Españas del siglo XVIII” se consideran “vencidas”, i. e., conquistadas, en la historiografía reciente, cfr. LLUCH, *Las Españas vencidas del siglo XVIII*.

y por König “segunda conquista” fue calificado recientemente por Luis Jáuregui como “proceso de modernización”.<sup>3</sup> Excluyendo interpretaciones más radicales que o interpretan a Hispanoamérica como reinos y provincias de la monarquía española en un pie de igualdad con los reinos y provincias de la Península<sup>4</sup> —como por ejemplo Aragón, Castilla, Navarra, Valencia etc.— o, al contrario, resaltan el carácter de explotación colonial, particularmente el “imperialismo ecológico europeo”,<sup>5</sup> las tres líneas de interpretación mencionadas representan los rubros más frecuentes bajo los cuales se resumen los desarrollos históricos anteriores al estallido del proceso de emancipación. Con frecuencia estas tendencias interpretativas se agrupan bajo el concepto de “Imperio” con algún adjetivo adicional, ya sea “español”, “comercial”, “atlántico” en estudios de mayor amplitud temporal o profundización temática o visión comparativa.<sup>6</sup> Simplificando quizás de forma excesiva se podría concluir que los historiadores especializados en particular en la historia colonial evitan por lo común generalizaciones centradas exclusivamente en la situación “colonial”, mientras que los especialistas de épocas históricas posteriores a la independencia tienden precisamente a hacerlo. A pesar de que sería de interés analizar más a fondo estas líneas historiográficas, su origen, significado y hasta su relación con las tradiciones historiográficas nacionales, tanto europeas como americanas, no es posible en este contexto porque nos apartaríamos demasiado del propósito central de este aporte. Confiamos, sin embargo, que los ejemplos mencionados servirán de ejemplo para mostrar el alcance de las implicaciones de los conceptos utilizados.

<sup>3</sup> JAUREGUI, “Las reformas borbónicas”, p. 113.

<sup>4</sup> Sin recurrir al estudio antiguo de LEVENE, *Las Indias no eran colonias*, cabría citar en este contexto a BRAVO LIRA, “Régimen virreinal. Constantes y variantes de la Constitución política en Iberoamérica (siglos XVI al XXI)”, p. 375.

<sup>5</sup> *Cfr.* CROSBY, *Ecological Imperialism. The Biological Expansion of Europe, 900-1900*, ampliación de lo que el mismo autor a comienzos de los setenta aún llamó “The Columbian Exchange”, *cfr.* CROSBY, *The Columbian Exchange. Biological and Cultural Consequences of 1492*.

<sup>6</sup> *Cfr.* tan sólo el libro reciente de ELLIOT, *Empires of the Atlantic World*. Hay que resaltar, sin embargo, que desde hace algún tiempo surgen visiones que se apartan ya del todo de aproximaciones desde la perspectiva europea, característica general de los trabajos referidos antes, postulando simplemente una “historia atlántica”, como lo hace de forma programática por ejemplo BAILYN, *Atlantic History*. En esta línea de interpretación se toman en cuenta mucho más las repercusiones de la expansión europea en la Europa misma y, al menos en parte, las aportaciones al desarrollo histórico de los indígenas americanos y de los africanos en ambos lados del océano.

Estos conceptos tradicionales se han visto cuestionados en los tiempos recientes también por la historiografía sobre la España del siglo XVIII al hablarse de unas “España vencidas”<sup>7</sup> con respecto a Cataluña y, de forma más general, de los antiguos reinos de la Corona de Aragón. Se produjo todo un debate que comparaba la monarquía hispánica con una entidad política semejante al imperio austrohúngaro, multilingüe, y con la presión política y cultural de generalizar el castellano frente al catalán, vasco, mallorquín etc., en el cual se distinguen lealtades e identidades muy variadas con anterioridad al propio imperio austrohúngaro. El autor citado las considera tan fuertes e importantes que sirven para crear lealtad y confianza hasta en el Perú lejano cuando dos individuos que, encontrándose por primera vez, descubren que se entienden en vasco u otro de los idiomas peninsulares regionales. Se destaca que esta España vencida incluso desarrolló una Ilustración diferente de la dominante, mucho más orientada hacia Italia, Austria y la Prusia de Federico el Grande.<sup>8</sup> Estos debates en y sobre el XVIII peninsular afectan de forma muy concreta a la historia hispanoamericana no solamente por la ascendencia económica catalana durante el siglo XVIII y su repercusión en el comercio americano,<sup>9</sup> sino también en ocurrencias

<sup>7</sup> LLUCH, *Las Españas vencidas del siglo XVIII*; ya antes PÉREZ COLLADOS, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad*, planteó una parte esencial de esta problemática, que tiene su prolongación italiana desde que en Nápoles se instaló al infante Carlos de Borbón —el futuro Carlos III— como rey, dirigido en larga medida por consejeros españoles impuestos por Felipe V. De forma amplia, en lo cronológico y en lo espacial, lo analizó recientemente GITTERMANN, *Die Ökonomisierung des politischen Denkens. Neapel und Spanien im Zeichen der Reformbewegungen des 18. Jahrhunderts unter der Herrschaft Karls III.*

<sup>8</sup> Baste recordar el incidente en torno a la marcha militar que el conde de Aranda trajo de Prusia y que después se introdujo en el ejército como “marcha española”.

<sup>9</sup> Cfr. OLIVA MELGAR, *Cataluña y el comercio privilegiado con América en el siglo XVIII. La Real Compañía de Comercio de Barcelona a Indias*. En este contexto es preciso señalar la necesidad de indagar más a fondo hasta dónde la política comercial de la Corona en aquella centuria respondió a una estrategia “geohistórica” vinculando determinadas regiones peninsulares, por medio de compañías de comercio privilegiadas, con determinadas regiones hispanoamericanas para sustraerlas de influencias y vínculos que se habían creado históricamente. Volveremos más adelante a las implicaciones políticas de estas medidas generalmente interpretadas exclusivamente en términos comerciales o en términos centro-periferia. Dejando de lado la ya tantas veces estudiada Compañía Guipuzcoana, cfr. sobre el particular los estudios españoles de RICO LINAGE, *Las Reales Compañías de Comercio con América. Los órganos de gobierno*; GÁRATE OJANGUREN, *Comercio ultramarino e Ilustración. La Real Compañía de La Habana*; RIBES, *Los valencianos y América. El comercio*

precisas si pensamos solamente en el caso de Lorenzo Boturini. Este ilustrado de origen italiano que pasó por la Nueva España recogiendo códices indígenas, que le secuestró la Audiencia de México, era evidentemente de esta filiación ilustrada aragonesa-catalana-valenciana.<sup>10</sup> A pesar de que la Corona ordenó al virrey en México devolverle a Boturini la colección de códices, éste no lo hizo, alegando que no era posible, que andaban ya dispersos y eran de poco valor, un testimonio bien claro de que estaba consciente de que las aspiraciones discursivas de Boturini con respecto a la población indígena frente a criollos y peninsulares no parecían muy convenientes para la situación novohispana.

Pero sea como sea, en este caso preciso la obra de E. Lluich citada demuestra de forma bien clara que la perspectiva que opone una postura política más o menos coherente peninsular frente a intereses comunes hispanoamericanos no viene ya al caso y que, todo lo contrario, la situación del conjunto de la monarquía era mucho más compleja de lo que generalmente se admite en la bibliografía sobre los antecedentes de la independencia hispanoamericana. Así lo comprueban también otras investigaciones recientes,<sup>11</sup> que sugieren que para el análisis de los antecedentes de la independencia hispanoamericana se requiere una perspectiva más amplia, tanto en lo cronológico como en lo espacial, ya que sobre todo la historia de la Península misma demuestra profundas rupturas ocasionadas por la sucesión borbónica y por la guerra de sucesión misma, que a ciertos niveles históricos continúan a lo largo del siglo XVIII y desembocan ya bajo Fernando VII en nuevas guerras civiles. De suerte que se observan paralelismos históricos profundos tanto entre los reinos peninsulares mismos como también entre los reinos y provincias hispanoamericanas. Por cierto que el frenesí bicentenario creciente actual parece servir más bien para encubrir que para descubrir los respectivos paralelismos.

---

*valenciano con Indias en el siglo XVIII*; GUIMERA RAVINA, *Burguesía extranjera y comercio atlántico. La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*; BUSTOS RODRIGUEZ, *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*; MARTÍNEZ SHAW y OLIVA MELGAR, *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*. Igualmente habría que mencionar aunque solamente de forma sumaria las actas publicadas de los 17 coloquios de Historia Canario-Americana.

<sup>10</sup> Cfr. MATUTE, *Lorenzo Boturini y el pensamiento histórico de Vico*; entretanto se publicaron trabajos más recientes sobre Boturini a los cuales no tuve acceso.

<sup>11</sup> Cfr. por ejemplo HERZOG, *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*; SOLANO PÉREZ-LILA, *La pasión de reformar. Antonio de Ulloa, marino y científico, 1716-1795*.

De forma más general, como es bien sabido, se suele caracterizar la historia del siglo XVIII con el vago denominador de siglo de las “reformas borbónicas”. Las reformas borbónicas se observan no solamente dentro de un conjunto de reinos gobernados por la dinastía de los Borbones, sino que se ponen en vigor amplias reformas en prácticamente todas las monarquías europeas, mientras las repúblicas existentes parecen encontrarse más en una fase de estancamiento.<sup>12</sup> Antiguamente estas reformas se vinculaban de alguna manera vaga con el avance de la Ilustración, pero entretanto se diferencia más. Se distingue entre el reformismo dirigido a modernizar el ejército, a reformar la Real Hacienda para poder financiar ejércitos modernos, lo cual a su vez tuvo por consecuencia la necesidad de reformar la administración, de aumentar la autoridad estatal y, como consecuencia general, de fomentar la economía para lograr el sustento de la nueva máquina estatal, por un lado, y el impacto de la Ilustración, por el otro. Desde esta perspectiva se pusieron en tela de juicio conceptos tradicionales como “despotismo ilustrado” o “absolutismo ilustrado”, como es bien sabido.

De estos debates surgió el concepto de “Estado territorial” que resume las tendencias de reformar el aparato estatal en los aspectos mencionados de ejército, hacienda, administración, economía y en lo eclesiástico. Se interpreta como un cambio en la metodología de gobierno. Antes, los reyes y príncipes gobernaban sobre vasallos que por el sistema estamental formaban más o menos una pirámide social en cuya cumbre se encontraba el rey o príncipe con la función esencial de administrar justicia según un orden legal antiguo, basado en última instancia en el feudalismo,<sup>13</sup> ahora se aspiraba a gobernar sobre el territorio sometido a la autoridad del príncipe. Esta aspiración desembocó también en un interés creciente en la cartografía, proceso que llevó incluso a un autor a formular lacónicamente “*putting the state on the map*”.<sup>14</sup> Muy recientemente en una obra que intenta resumir la historia napoleónica, el historiador francés Etienne François concluye rotundamente que, en política, Napoleón realizó las que eran las aspiraciones políticas de los príncipes europeos del siglo XVIII, es decir: centralizar el poder

<sup>12</sup> Cfr. por ejemplo DEMEL, *Europäische Geschichte des 18. Jahrhunderts. Ständische Gesellschaft und europäisches Mächtesystem im beschleunigten Wandel (1689/1700-1789/1800)*.

<sup>13</sup> Recientemente OWENS analizó esto de forma magistral para el caso de Castilla: “*By My Absolute Royal Authority*”. *Justice and the Castilian Commonwealth at the Beginning of the First Global Age*.

<sup>14</sup> BIGGS, “Putting the State on the map: Cartography, territory, and European State formation”, pp. 374-411.

en lo propio y fomentar la descentralización de lo ajeno, debilitando en lo posible al vecino.<sup>15</sup> Paralelamente a esta mirada europea en general se profundiza, al parecer durante el siglo XVIII, en la Europa del norte la visión de un sur europeo atrasado en comparación con los desarrollos históricos a la altura de los tiempos dieciochescos.<sup>16</sup> Por cierto que estas apreciaciones las observamos en muchos viajeros europeos coetáneos por España y en viajeros hispanoamericanos por Europa, por ejemplo en el mismo Simón Bolívar. Con su *Concierto barroco*, Alejo Carpentier escribió una novela moderna sobre el fenómeno y entre los mismos políticos españoles, que propugnan las reformas, se refleja esta apreciación europea, de manera que nos encontramos delante de un fenómeno mental evidentemente de larga duración que no conviene perder de vista. Por otra parte podrían las publicaciones recientes sobre estos temas y el momento histórico en que se publicaron inducir también a reflexiones sobre problemas políticos actuales y sus repercusiones en la historiografía. Prescindimos de profundizar sobre este aspecto por razones obvias, aunque es preciso mencionarlo como trasfondo de las lecturas de un historiador europeo que se aproxima al 1808 mexicano.

Volviendo a la monarquía española es de destacar que la fase de las llamadas reformas borbónicas, en la amplia literatura histórica sobre ellas, generalmente se restringe al periodo del reinado de Carlos III en adelante y en tiempo muy reciente se extendió el interés de la historiografía también a la primera mitad de la centuria. Para situarnos es preciso plantear una serie de preguntas que se imponen ya desde hace algún tiempo. ¿Fue la política llevada a cabo por Carlos III en América realmente nueva? ¿Hasta dónde se efectúa desde comienzos de la década de 1760 en adelante solamente un trasplante a América de una política que en la Península misma ya se había aplicado? Esta duda acerca de la originalidad de la política de Carlos III levanta al mismo tiempo el problema de la “Ilustración”, cuya penetración en la Península coincide en gran medida con la cronología de la vida del padre Feijóo. ¿Qué relación existe entre la Ilustración y las reformas carolinas, respectivamente la “revolución en el gobierno” o la “segunda conquista”, si acaso esta política se concibió con anterioridad a la Ilustración en España? ¿Tiene sentido el concepto tantas veces repetido de despotismo ilus-

<sup>15</sup> FRANÇOIS, “Das napoleonische Hegemonialsystem auf dem Kontinent”, pp. 73-83.

<sup>16</sup> Cfr. GERSTENBERGER, *Iberien im Spiegel frühneuzeitlicher enzyklopädischer Lexika Europas. Diskursgeschichtliche Untersuchung spanischer und portugiesischer Nationalstereotypen des 17. und 18. Jahrhunderts*; SCHENK y WINKLER, *Der Süden. Neue Perspektiven auf eine europäische Geschichtsregion*.

trado o es la Ilustración meramente un anexo circunstancial de una estrategia política más antigua? Cualquiera de las aproximaciones referidas nos remite por lo tanto de alguna manera al periodo anterior al reinado de Carlos III o sea a lo “borbónico” de aquel siglo e incluso al final del periodo Habsburgo y esto no solamente en Hispanoamérica sino también en la metrópoli peninsular.<sup>17</sup> No cabe duda que el reformismo afectó a Nueva España a partir del reinado de Carlos III, aproximadamente desde 1763, cuando la Paz de París había terminado con la Guerra de los Siete Años. ¿Pero no había reformas importantes anteriormente? Para entender cuál era el proyecto político de la nueva dinastía, es preciso referirnos al menos de forma muy sumaria a los cambios que se efectúan desde el inicio del siglo XVIII hasta la sucesión al trono de Carlos III. Esto es tanto más necesario porque a raíz del flujo intenso de noticias, tanto oficiales como privadas, entre la metrópoli y el virreinato se observaban en México muy de cerca los acontecimientos y los cambios institucionales en la Península y muy pronto las élites novohispanas podían formarse una idea de la nueva política<sup>18</sup> y del

<sup>17</sup> Como aquí será imposible desarrollar en detalle la argumentación —por ser proyecto de un libro en curso—, revisando en gran parte la larga serie de estudios propios realizados sobre el siglo XVIII novohispano, me limito a indicar a continuación solamente algunas de las publicaciones que vienen al caso; *cfr.* PIETSCHMANN, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*, falta en esta traducción un capítulo que tuvo que publicarse aparte por los costos de impresión: PIETSCHMANN, “Die Reorganisation des Verwaltungssystems im Vizekönigreich Neu-Spanien im Zusammenhang mit der Einführung des Intendantensystems in Amerika (1763-1786)”, pp. 126-220; PIETSCHMANN, *Mexiko zwischen Reform und Revolution. Vom bourbonischen Zeitalter zur Unabhängigkeit*; PIETSCHMANN, “Dos documentos significativos para la historia del régimen de intendencias en Nueva España”, pp. 397-442; PIETSCHMANN, “Las élites políticas de México en la época de la emancipación, 1770-1830”, pp. 45-63; PIETSCHMANN, “Un testimonio del impacto del reformismo borbónico en Nueva España: la representación del intendente de Puebla de los Ángeles del 27 de junio de 1792”, pp. 1-38; PIETSCHMANN, “Spanien unter bourbonischer Herrschaft: Vom Erbfolgekrieg über die Errichtung des Territorialstaates zur Nation”, pp. 176-237; PIETSCHMANN, “Discursos y reformas dieciochescas en el mundo ibérico”, pp. 17-41; PIETSCHMANN, “Mexiko: Von der vorspanischen Zeit bis zum Beginn der Unabhängigkeitsepoche”, pp. 9-118, especialmente p. 95.

<sup>18</sup> Una revisión sucinta de la primera *Gaceta de México* de los años 1720 y 1730 permite ver con toda claridad este flujo de informaciones, ya que con regularidad se informa hasta de sucesos en Europa oriental, en el Mediterráneo, etc., extractando aparentemente otros periódicos europeos que llegaban a México, y tratando de las cosas en España solamente de paso y como consabidas. Más tarde, con el establecimiento del correo desde La Coruña, llegaba información oficial a ritmo mensual y mediante la comunicación dentro del Caribe a ritmo aún más frecuente conforme se estableció el

personal que la ejecutaba. De esta forma es seguro que los acontecimientos se comentaban y permitían a los gobernantes de cualquier nivel hacerse una idea de lo que se podía esperar desde Madrid en los correos próximos y de concebir eventualmente una estrategia frente a lo que podía esperarse. No nos olvidemos que la administración virreinal nunca era un simple transmisor de órdenes recibidas desde la metrópoli sino que se entendía como una especie de mediador entre la superioridad metropolitana y las jerarquías administrativas inferiores y, finalmente, los vasallos americanos. Así lo exigía ya el máximo encargo que se daba a todo virrey al mandarlo a América: es decir mantener en paz en el reino. Desde luego la administración también defendía intereses propios, interpretados frecuentemente como necesarios para mantener su autoridad y, de lo cual a menudo resultaban fricciones y alianzas entre las diversas jerarquías verticales, pero también horizontales entre autoridades del mismo nivel.<sup>19</sup> Esta tradición de ninguna manera se interrumpe reinando en España los Borbones. Se encuentran ejemplos de sobra que ilustran la efectividad de las distintas formas de resistencia contra la política metropolitana. Éstos podían adoptar, como bien se sabe, la forma de informes a Madrid, explicando por qué no convenía aplicar determinadas medidas, iniciando trámites larguísimos, de resistencia burocrática al estilo del “obedézcase pero no se cumpla”, de procesos formales contra medidas gubernativas metropolitanas por la vía judicial, hasta la desaparición

---

comercio libre entre 1765 y 1778, del cual México quedó excluido por otros motivos hasta 1786. También la imprenta en México presenta buenos testimonios de la estrecha interacción de Madrid y México. Se encuentran incluso bastantes ejemplos a lo largo del siglo XVIII de que a pesar de la censura inquisitorial y virreinal se imprimieron textos que no deben de haber sido muy acordes con la manera de pensar de la corte en Madrid. Debo expresar aquí mi gratitud a la John Carter Brown Library en Providence, R.I., que me concedió en 2002 la Andrew W. Mellon Senior Research Fellowship y me permitió trabajar seis meses en sus excelentes colecciones, revisando especialmente los impresos mexicanos y madrileños del XVIII en la forma de catalogación según año de impresión.

<sup>19</sup> Estos conflictos desgraciadamente poco se han estudiado de forma cronológica; solamente los estudios sobre el gobierno de virreyes determinados los suelen abarcar. Recientemente ROSENMÜLLER, *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues. The Court Society of Colonial Mexico, 1702-1710*, presenta un estudio muy ilustrativo sobre esta problemática precisamente a comienzos de la dinastía borbónica en España y destaca que el mismo virrey Albuquerque, enviado por Felipe V, se opone a reformas mandadas a introducir por parte de la Corona. Los mecanismos de la conflictividad intrínseca de esta jerarquía tripartita, cubriendo espacios y distancias enormes, se esbozaron en PIETSMANN, “Actores locales y poder central: la herencia colonial y el caso de México”, pp. 51-83, reimpresso en PIETSMANN, *Mexiko zwischen Reform und Revolution*.

ción de expedientes instruidos para aplicar determinadas medidas de reforma mientras corrían trámites, para no hablar de tumultos, alborotos y su instrumentalización.

De estas reflexiones se deduce que sería preciso dividir el análisis de los antecedentes de 1808 en tres partes, de las cuales la primera tendría que cubrir la gran política a lo largo todo el siglo; la segunda parte, correspondiente a México como capital del virreinato, debería referirse más o menos a la segunda mitad del siglo XVIII empezando con el virrey primer conde de Revillagigedo, cuando la Nueva España empieza ser afectada de forma más directa por el reformismo, hasta 1808; mientras tanto la tercera parte debería rastrear los antecedentes en las diferentes provincias novohispanas más o menos desde el reinado de Carlos III en adelante. Se recomendaría un orden temático como el que sigue:

- Problemas heredados por la nueva dinastía y su política a lo largo de la centuria.
- La capital virreinal novohispana frente a las reformas.
- Las regiones novohispanas frente a la política metropolitana y frente a la Ciudad de México.

Es evidente que un programa de esta amplitud, parcialmente contraviniendo a padrones cronológicos y temáticos establecidos por la historiografía existente no se puede desarrollar con los detalles que se requerirían en un marco como el presente. Por este motivo se destacará a continuación especialmente el problema “constitucional” que empieza a presentarse con la implantación de la Recopilación de 1680 —a pesar del título “Recopilación”, un código de leyes fundamentales— y el cambio de política de la nueva dinastía que más y más va minando y contraviniendo esta legalidad de 1680 produciendo finalmente un conflicto del tipo “legitimidad frente a legalidad” que se manifiesta ya muy claramente en la representación del Cabildo de México de 1771. A continuación se esbozará la reacción política virreinal. En cambio no será posible perseguir las reacciones de las distintas provincias del interior a lo largo del proceso.

Recurriendo a las tres tesis historiográficas referidas al comienzo de este capítulo sobre las reformas borbónicas vamos a desarrollar a continuación la tesis de que “la revolución en el gobierno” se opera en la Península y precisamente ya durante la primera fase del reinado de Felipe V, proponiendo al mismo tiempo una nueva cronología del proceso. Sostenemos que la

“conquista” —se verá si el adjetivo “segunda” realmente es acertada— se efectúa por la Corona aproximadamente entre 1726 y 1787. Se divide en tres fases: primero con las reformas del sistema comercial y el establecimiento de compañías de comercio privilegiadas que tienen el propósito político de reducir el espacio controlado por el “imperio informal” de los virreyes novohispanos, que mediante los recursos financieros novohispanos y su autoridad controlaban, al menos de forma indirecta, tanto el Caribe como el Pacífico Norte hasta Filipinas. Ya logrado este control se van aboliendo las compañías y se introducen intendentes. La segunda fase es más o menos el periodo entre 1747 y 1767-1768 cuando el virreinato es afectado de forma muy directa por las reformas. Se empieza con el nombramiento del virrey como superintendente general de Real Hacienda, la administración directa de las rentas indirectas, abolición del beneficio de empleos, intento de formar aranceles para los repartimientos de comercio y todas las otras agencias gubernativas, introducción de gobernadores en ciudades importantes, comienzo de las reformas militares por Villalba y la expulsión de los jesuitas. La segunda fase de las reformas internas va de 1767-1768 a 1788. Comienza con las reformas de los cabildos de españoles y de la hacienda municipal, intentos de marginalización de los virreyes en la administración de justicia con la introducción de regentes, la formación del Cuerpo de Minería y es acompañado por medidas de modernización, aunque éstas son más bien accidentales o adicionales para camuflar la continuidad de los propósitos iniciales que continúan. Culmina esta fase con la introducción del comercio libre y de las intendencias, separando la superintendencia del virrey, dejando a éste como mero gobernador, aboliendo los corregidores y alcaldes mayores y prohibiendo rigurosamente los repartimientos de comercio. Esta segunda fase de reformas interiores fracasa en gran medida a la muerte del ministro Gálvez por la resistencia coordinada y conjunta del dispositivo gubernativo metropolitano. El fracaso consiste en el hecho de que la meta principal, es decir la reducción del poder del virrey y la desconcentración del poder de la ciudad metropolitana en favor de una autonomía mayor de las intendencias frente a la Ciudad de México y su subordinación más directa a Madrid no solamente no se alcanzó, sino que al contrario repercutió en un fortalecimiento del poder metropolitano. El virrey —débil y ya desacreditado en Nueva Granada cuando la rebelión de los comuneros— Manuel Flores, enviado a sustituir a Bernardo de Gálvez, muerto repentinamente, es forzado a sobreseer algunos puntos centrales de la Ordenanza de Intendentes. Las presiones americanas obligan a Madrid a unir nuevamente la superintendencia

a los virreyes. El segundo conde de Revillagigedo logra controlar de forma muy efectiva toda la administración al subordinarse a los intendentes de forma directa, aumentando de esta forma considerablemente el poder virreinal, lo cual le permite incluso la tolerancia de los repartimientos tan estrictamente prohibidos por la ordenanza.

Es preciso indicar que de acuerdo con estas fases, cambiaron tendencialmente, también, los discursos políticos metropolitanos reflejados en textos publicados ya sea coetáneos ya posteriores como lo refleja la cronología de autores como Uztáriz, Campillo y Cossío y Bernardo Ward, entre otros, predominantemente mercantilistas y colonialistas, y posteriormente la de Campomanes, Aranda, Floridablanca, Jovellanos y todo el contorno de las Sociedades Económicas de Amigos del País, mucho más centrados en la modernización e inspirados por el concepto del “cuerpo unido de nación” entre España e Hispanoamérica, que después de haber sido formulado por el Consejo Extraordinario de Estado que decidió la expulsión de los jesuitas, cobró rápidamente importancia,<sup>20</sup> culminando hacia 1790 en el proyecto de Godoy de enviar príncipes de la casa real a los virreinos como reyes hereditarios mientras Carlos IV adoptaría el título de emperador.<sup>21</sup>

## II. PROBLEMAS HEREDADOS POR LA NUEVA DINASTÍA Y SU POLÍTICA A LO LARGO DE LA CENTURIA

Al subir al trono español la nueva dinastía se tuvo que enfrentar a una situación complicada tanto en Europa, en vísperas de la Guerra de Sucesión, como en América.

<sup>20</sup> Cfr. FERNÁNDEZ DURÁN, *Gerónimo de Uztáriz (1670-1732). Una política económica para Felipe V*; FUENTES QUINTANA, *Economía y economistas españoles* (especialmente vol. 2: *De los orígenes al mercantilismo*); GÓMEZ URDÁÑEZ, *El proyecto reformista de Ensenada*; ANDRÉS-GALLEGO, *El motín de Esquilache. América y Europa*; CAMPOMANES, *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*; CASTRO, *Campomanes, Estado y reformismo ilustrado*; PORTILLO VALDÉS, *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*; HERZOG, *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*.

<sup>21</sup> Este proyecto retoma la propuesta del conde de Aranda de 1783 a Carlos III, después de firmar el Tratado de París que ratificó la independencia de Estados Unidos. Bajo Godoy se discutió secretamente en la corte un proyecto similar al de Aranda, cfr. RAMOS PÉREZ, “Los proyectos de independencia para América preparados por el rey Carlos IV”.

En 1670 España había tenido que reconocer las posesiones inglesas en el Caribe y poco a poco surgió el problema de la sucesión de Carlos II conforme quedó patente la enfermedad del rey y previsible la falta de sucesión. En 1680-1681, cuando la diplomacia europea había ya acordado los primeros planes de reparto de la herencia española, se puso en vigor la Recopilación de las Leyes de Indias, proyecto que se había ido gestionando ya desde cerca de 1570 por orden de Felipe II.<sup>22</sup> El momento de la puesta en vigor de este cuerpo legal sin lugar a dudas también era una medida política para asegurarse la lealtad de los reinos americanos. Dotó a éstos por primera vez de un cuerpo legal que les garantizaba como legislación fundamental el carácter de reinos —y por lo tanto su equiparación con los reinos peninsulares— con la autonomía correspondiente, que se expresaba en el hecho de que los virreyes eran partícipes de la soberanía reclamada por el monarca. Garantizaba la continuidad del sistema judicial y de gobierno según a las tradiciones legales del sistema político de los Habsburgos de una monarquía compuesta. Aunque la Recopilación podría considerarse como un antecedente muy lejano de 1808 tendría una consecuencia fundamental y de larga duración: para cambiar de forma sustancial el sistema político-jurídico en América, desde 1680 en adelante, por derecho se necesitaban leyes y no bastaban ya simples cédulas, provisiones y menos reales órdenes, para introducir cambios que alteraban lo fijado en la Recopilación de Leyes, siempre se necesitaba y seguía necesitando, desde tiempos muy antiguos, de la colaboración del reino, reunido con el rey en las Cortes.<sup>23</sup> Las leyes, en todo caso, no se podían cambiar sin leyes nuevas ni siquiera por los Borbo-

<sup>22</sup> Conviene recordar que por entonces se puso en vigor tanto la Recopilación de Leyes de Castilla como los *Fori Aragonum*, textos que tenían rango de códigos legales fundamentales, equivalentes a una constitución moderna. Con la denominación “recopilación” solamente se pretendía evitar una rivalidad con el Código de Justiniano, la “vaca sagrada” de todo letrado formado con base en este antecedente. Las circunstancias políticas por la demora de más de un siglo de la Recopilación de Indias aún están en disputa entre los historiadores del derecho.

<sup>23</sup> Desde luego se plantea en este contexto la pregunta, al menos de forma indirecta, de hasta dónde la Recopilación suscitó el problema de Cortes en Indias, muy probablemente una de las causas por las cuales la Recopilación se había demorado más de un siglo. Según la tradición legal hispánica las leyes tenían que ser legitimadas por una reunión de las Cortes. Hasta cierto punto se justificaba la legitimidad de la Recopilación con las largas citas de disposiciones reales que preceden las distintas leyes y que se consideraban legitimadas por el procedimiento judicial de escuchar las partes. Con todo, aquí no viene al caso discutir estos problemas más detenidamente.

nes, ya que de otra forma siempre se podía recurrir de disposiciones reales por la vía judicial. Este procedimiento se empleó desde América muchas veces durante el siglo XVIII, aunque hasta la fecha estos casos son muy poco estudiados. Lo cierto es que desde 1680 en adelante la Corona cargaba siempre con mayor necesidad de legitimar sus medidas políticas y disposiciones administrativas, porque existía un cuerpo de leyes que podía servir de referente. Sería una equivocación metodológica pensar que la necesidad de legitimación recién haya surgido con la Revolución francesa. Ésta la incrementó, si acaso, pero no la originó en los reinos y provincias americanos, bien dotados de universidades con facultades de leyes y un gran número de letrados que buscaban en qué emplearse. Nunca se ha estudiado a fondo hasta dónde las disposiciones de la Recopilación, que en suma se basaban en el concepto de un Estado personalista de orígenes feudales, se adaptaban a la gran variedad de realidades socioeconómicas que entre tanto se habían ido desarrollando en las distintas entidades americanas. Pero a primera vista se puede ver que en las capitales de los dos virreinos más antiguos, Perú y Nueva España —no por casualidad con una historia de la independencia muy *sui generis*—, se habrá calificado la Recopilación de 1680 de muy diferente manera que en una provincia subordinada con población numerosa de esclavos negros como por ejemplo Santo Domingo o Venezuela. A más tardar desde el reinado de Carlos III y concretamente después de la expulsión de los jesuitas —quienes eran, al fin y al cabo, un factor que contribuyó a adaptar realidades americanas muy diversas al marco del orden legal del periodo Habsburgo— se observa en ambos lados del Atlántico la necesidad creciente de legitimación frente a las “novedades” introducidas a lo largo del siglo. Y esto tanto por parte de la Corona como por parte de las capitales de los virreinos e incluso por las ciudades de provincia, a pesar de sus diferencias socioeconómicas por el hecho de verse desde siempre como los representantes del común frente a autoridades superiores.<sup>24</sup> El grito “viva el rey, muera

<sup>24</sup> Tras haber publicado un ensayo crítico sobre el tema de la justicia, en 1761 Campomanes sometió a Carlos III su proyecto de la edición del *Derecho Real de Castilla* en 10 tomos que permitiría acabar con “el abuso de las glosas e interpretaciones voluntarias que hacen incierto y arbitrario el Derecho”, CASTRO, *Campomanes*, p. 61. La misma Corona lo reconoció de forma indirecta más tarde con iniciativas legales como la formación de los códigos de negros desde el reinado de Carlos III, *cfr.* LUCENA SALMORAL, *Los códigos negros de la América española*. Resulta de interés que haya sido precisamente Venezuela la provincia en la cual la declaración de la independencia se justificó, entre otras razones, con el argumento de que los Borbones abolieron el feudalismo, *cfr.* “Manifiesto al

el mal gobierno”, que tantas veces se encuentra en informes sobre rebeliones y alborotos a lo largo de la centuria es buena prueba de esta realidad.

Por otra parte, durante el siglo que finalizaba en 1700 la metrópoli había ido perdiendo en gran medida control político de hecho sobre sus posesiones americanas, proceso que se toleró para lograr con mayor facilidad recursos financieros para las guerras europeas. Las capitales de los dos virreinos, Lima y México, se habían convertido no solamente en unas cortes con aparato ceremonial real y todo lo religioso y cultural anexo a unas cortes barrocas, sino en metrópolis por cuenta propia y ejercían una especie de “imperio informal” sobre amplísimas zonas territoriales y marítimas. Así la Ciudad de México, como capital del virreinato de Nueva España, era a su vez cabeza de un “imperio dentro del imperio” tanto por el control de los recursos mineros y fiscales, como por las instituciones concentradas e interactuando en ella, para no olvidar el poder simbólico que en conjunto representaba la corte virreinal.<sup>25</sup> Abarca este “subimperio” —dotado desde mucho tiempo atrás de discursos imperiales propios—<sup>26</sup> el

---

Mundo de la Confederación de Venezuela (1811)”. En contrapartida es preciso destacar que en las capitales de los antiguos virreinos surgió paralelamente la necesidad de recopilar las disposiciones legales del gobierno virreinal, *cfr.* VENTURA BELEÑA, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España*, lo cual es evidentemente una afirmación de la actividad gubernativa del conjunto de la administración virreinal. Hay compilaciones similares también en América del Sur. Habría que estudiar más a fondo si el ordenamiento metropolitano y el interés recopilador colonial son signos de antagonismo o de combinar esfuerzos gubernativos. En todo caso tanto la Recopilación como las recopilaciones sumarias americanas y la legislación reciente emanada de Madrid facilitaban a las autoridades americanas muchas posibilidades de reacción frente a cada medida gubernativa concreta.

<sup>25</sup> LOHSE, *Mexiko-Stadt im 18. Jahrhundert. Das Bild einer kolonialen Metropole aus zeitgenössischer Perspektive*, análisis de la historia de la Ciudad de México basada en observaciones de viajeros de la época, cita al oficial de marina francés al servicio de España, Jean de Monséur. Éste destaca en sus observaciones de 1709 ya la opinión desmedida y difundida entre los criollos novohispanos y especialmente entre los capitalinos de la grandeza, belleza y riqueza de su ciudad que no tiene igual en el mundo: p. 5, la cita puesta como lema inicial del estudio.

<sup>26</sup> *Cfr.* por ejemplo SEIJAS Y LOBERA, *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España (1702)*, texto escrito por un español de una trayectoria realmente singular al servicio de Luis XIV de Francia. En este contexto nos referimos no tanto a la referencia “imperial” en el título, sino más bien al contenido espectacular del escrito, que muestra cómo la penetración extranjera en el Caribe fue aprovechada para aumentar el poder virreinal. En cierta manera complementario es ROBLES, *América a fines del siglo XVII. Noticias de los lugares de contrabando*, relación de un viaje del autor, quien alega haber visita-

escenario del Pacífico español, desde Manila, vía San Blas hasta Acapulco, incluyendo conforme progresa el XVIII varios grupos de islas del Pacífico, además del amplio escenario de la América del Norte occidental y del sur hasta Florida, disputado desde el final de la Guerra de los Siete Años en 1763 entre Madrid, Londres y Moscú y las respectivas lugartenencias americanas; y finalmente el Gran Caribe<sup>27</sup> en el cual tanto aliados o neutrales como enemigos de España se disputan una infinidad de islas e islotes, de las cuales las más insignificantes, como las holandesas y danesas, se convertían en una amenaza económica a lo que podríamos llamar “sistema español” al ser declarados puertos francos hacia fines del siglo XVIII, con lo cual permiten el acceso a todo el comercio europeo al Caribe. Se contribuye así aún más a la desarticulación del sistema español y mientras este desarrollo favorece las zonas antillanas españolas, perjudica cada vez más las exportaciones mexicanas al Caribe español.<sup>28</sup> En este contexto la capital, México, es el sostén

do por interés propio los lugares de contrabando en América, lugares generalmente pobres y miserables que contrastan mucho con los testimonios que se tienen de México. Relata sus experiencias en 1704 a un consejero de Indias. Destaca esta fuente que el contrabando es sobre todo consecuencia del abandono de muchas zonas por el sistema político-comercial-financiero metropolitano vigente. También hay que recordar que el uso de la terminología “...rey de las Españas y emperador de las Indias” en impresos novohispanos de carácter oficial, como por ejemplo en sermones fúnebres del siglo XVIII, es un testimonio de la difusión de tales pensamientos, como hemos señalado en PÉREZ COLLADOS, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad*. Tampoco es preciso insistir mayormente en el uso frecuente de ideas imperiales en Carlos Sigüenza y Góngora, de suerte que discursos imperiales se encuentran de sobra y que, por lo tanto, más allá del problema de hasta dónde estos testimonios corresponden a realidades concretas, estamos frente a importantes testimonios de pensamiento y mentalidad. A mediados del siglo XVIII también BOTURINI, *Historia general de la América Septentrional*, dedica su obra al “Católico y Poderosísimo Monarca D. Fernando VI, Rey de las Españas, y Emperador de las Indias, Nuestro Señor, El Caballero...” empleando este título imperial, práctica frecuente que, según parece, termina en el reinado de Carlos III.

<sup>27</sup> Así al menos era la percepción europea. En el museo de la ciudad de Colonia se encuentra un globo de la altura de un hombre, fabricado en 1688 en Venecia para el conde del Palatinado, elector del Sacro Imperio. Éste lo donó hacia 1710 a la ciudad de Colonia. El globo muestra el “golfo de Messico”, bordeado al sur, como es natural, por la cadena de las grandes Antillas, desde Cuba hasta Puerto Rico. Por debajo de estas islas, y hacia la parte de Venezuela, se lee “islas pertenientes al Messico”. España en este contexto ni aparece, lo cual corrobora lo afirmado por SEJAS y LOBERA, *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España (1702)*.

<sup>28</sup> Cfr. PACHECO DÍAZ, “Relaciones comerciales entre Hamburgo, Puerto Rico y Saint Thomas, 1814-1867”, que da cifras sorprendentes del número de barcos europeos

financiero de las posesiones españolas repartidas en esta área, la mayor parte de ellas sin una economía capaz de sostenerse, sin apenas dinero circulante y por lo tanto dependiendo del sistema de situados mexicanos.<sup>29</sup> De suerte que para explicar los antecedentes del proceso mexicano de 1808 a 1821 nos obliga a tener en mente también las grandes transformaciones del contorno exterior que influye tanto al virreinato novohispano como a la política de la corte de Madrid.<sup>30</sup>

Para la nueva dinastía del tronco de Luis XIV, imbuida de las ideas de un Colbert y del racionalismo de aquella época, la situación en el reino heredado presentaba muchos retos. No es de extrañar entonces que ya durante la Guerra de Sucesión se introdujeran reformas militares, fiscales y administrativas, agrupadas en torno a un nuevo tipo de administrador, representado por el intendente de ejército y provincia que se diferenciaba en gran medida del tipo de los gobernantes precedentes. Su significado, sin embargo, no se aclara bien si se le interpreta como una mera calca de una institución francesa, como se hizo durante mucho tiempo en la historiografía. La novedad recién se descubre y se hace entender en el conjunto de la reorganización general de la administración que emprendió Felipe V al haber terminado la Guerra de Sucesión con las paces de Utrecht y Rastatt en

---

que ya a fines del siglo XVIII acuden a este islote danés, frente a Puerto Rico, que no ofrece nada más que un puerto muy bueno y agua fresca.

<sup>29</sup> Tanto el trayecto de la flota de Barlovento, *cfr.* TORRES RAMÍREZ, *La Armada de Barlovento*, como la historia de los situados a los dominios españoles, *cfr.* PACHECO DÍAZ, *Una estrategia imperial: el situado de Nueva España a Puerto Rico, 1765-1821*, que resume al comienzo el monto global de tales envíos. Hay incluso ejemplos más tardíos, como el papel de Nueva España en las acciones militares hispano-francesas de 1779-1781 en el Caribe, *cfr.* por ejemplo el interesante relato de un colaborador estrecho del ministro José de Gálvez, SAAVEDRA, *Los decenios (autobiografía de un sevillano de la Ilustración)*, relato que de forma muy clara deja traslucir la imposibilidad de dirigir desde Madrid o desde París acciones políticas y militares en el Caribe coordinando las distintas entidades provincianas y administrativas, sin el firme respaldo financiero novohispano.

<sup>30</sup> Un panorama de estos problemas presenta el primer ministro de Carlos III, conde de Floridablanca, en la Instrucción para la Junta de Estado, antecedente del Consejo de Ministros y, en cierta forma también, de la Junta de la Regencia que se va formando después de 1808, y que redactó a finales del reinado, *cfr.* ESCUDERO, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*. Desde esta perspectiva habría que tratar, en el contexto del análisis de los antecedentes de 1808, más a fondo tanto el área del Caribe, el conjunto de problemas de las provincias internas y lo relacionado con el Pacífico. Sobre este último aspecto *cfr.* MARTÍNEZ SHAW, “El sistema comercial español del Pacífico (1765-1820)”.

1713-1714. En primer lugar hay que mencionar en este contexto los llamados “decretos de nueva planta” que en 1707 se decretaron para Valencia, en 1711 para Aragón, en 1715 para Mallorca y finalmente tras la rendición de Barcelona en 1716 para Cataluña. Con estos decretos se integraron sucesivamente a Castilla estos reinos de la antigua Corona de Aragón, rebeldes contra Felipe V por haberse declarado en favor del pretendiente Habsburgo tras un reconocimiento inicial de Felipe V. Se abolieron las cortes de cada uno de estos reinos, también la institución virreinal en ellos y se sometieron a capitanes generales e intendentes y al derecho público castellano. Solamente la abolición de los virreinos peninsulares —por lo tanto la concentración absoluta de la soberanía en la figura del rey— insinúa una continuidad hasta O'Donjú, el primer gobernante que se envía a México sin el título y la autoridad de virrey. Paralelamente se suprimieron las fronteras aduaneras internas, se tomaron en administración directa todas las rentas y se reformó el ejército, estableciéndose poco a poco milicias provinciales disciplinadas.<sup>31</sup> Podrían los decretos de nueva planta interpretarse todavía como castigo a los reinos rebeldes, tanto más que se eximieron las provincias vascas y Navarra de estas reformas, que ambos no solamente eran fieles a Felipe V sino habían ayudado en gran medida al primer Borbón en la guerra. Pero el establecimiento de las cuatro secretarías de Estado y del Despacho Universal en 1715 no podía ya interpretarse de esta manera y, además, afectaba a los reinos indianos, fieles a Felipe V, y a Castilla, principal soporte de las aspiraciones de Felipe V. En esta nueva división de negocios quedaban las Indias como apéndices del negociado de marina, como una prolongación del más allá marítimo.<sup>32</sup>

Con el establecimiento de las secretarías de Estado y del despacho y su sistema de gestión ejecutiva de los negociados considerados de gobierno se modificaron tanto la Recopilación de las Leyes de Castilla, como la Recopilación de Indias. No solamente separaban importantes negociados de la competencia de los consejos tradicionales, sino abolieron la forma de despacho de los asuntos de gobierno que habían seguido los consejos de Castilla y de

<sup>31</sup> KAMEN, *The War of Succession in Spain, 1700-1715*; ABBAD y OZANAM, *Les intendants espagnols du XVIII<sup>e</sup> siècle*.

<sup>32</sup> *Cfr.* sobre el significado de este cambio importante en la forma de gobernar a BERNARD, *Le Secrétariat d'État et le Conseil Espagnol des Indes (1700-1808)*; GARCÍA PÉREZ, *El Consejo de Indias durante los reinados de Carlos III y Carlos IV*; TAU ANZOÁTEGUI, *La ley en América hispana. Del descubrimiento a la emancipación*; TAU ANZOÁTEGUI, *El poder de la costumbre. Estudios sobre el derecho consuetudinario en América hispana hasta la emancipación*.

Indias. Ambas entidades gestionaron los asuntos de gobierno con el mismo procedimiento judicial que se empleaba en los pleitos con la finalidad de garantizar la justicia individual de cada caso estudiado y decidido. Las secretarías resolvieron los asuntos que les enviaban los tribunales inferiores de forma ejecutiva y con la tendencia de producir reglas más bien generales. Lo más grave, sin embargo, debe haber sido que de esta manera a los americanos se les quitaba la posibilidad de representar directamente ante el rey, por medio de las jerarquías administrativas intermedias. En vista de la distancia de América, esta posibilidad, por más hipotética que haya sido, en la práctica era muy importante porque permitía sobreeser los mandamientos de las autoridades americanas mientras se esperaba la resolución real. Cada vez más se imponía la práctica de que representaciones directas se devolvieran a América para que informaran las autoridades intermedias y a la vista del expediente instruido y de esta forma se tomara una decisión. En caso de que se consideraran violados derechos se mandaba a los vasallos por la vía judicial que generalmente terminaba en las audiencias americanas. De esta manera el rey empezó a apartarse cada vez más de sus vasallos americanos por la distancia geográfica, y los virreyes se convirtieron en los únicos representantes más o menos cercanos de la realeza.

La erección de las secretarías de Estado y del despacho, por otra parte, dio origen a una fricción tanto en el gobierno metropolitano como en el americano. Intendentes y secretarios bajo Felipe V no eran juristas, sino militares o individuos que tuvieron funciones más ejecutivas en la marina, el ejército o la administración de hacienda. En cambio seguían dominando en los consejos, las cancillerías y audiencias, letrados de formación jurídica universitaria que no vieron con buenos ojos haber sido privados de sus funciones gubernativas y, sobre todo, alegaban con frecuencia la falta de bases jurídicas del nuevo sistema de gobierno en los casos que les tocaba despachar. Muchas veces alegaban en contra de medidas gubernativas al ser consultados o cuando una medida de gobierno se contradecía por la vía judicial. Así el Consejo de Indias se opuso abiertamente o indirectamente contra las reformas hasta más o menos 1790, cuando sus filas se llenaban con los superintendentes indianos y el alto personal que dirigía la aplicación de reformas. En aquel entonces se invirtió la situación, convirtiéndose los secretarios-ministros en figuras más bien cuidadosas en aplicar reformas debido a las experiencias políticas de la guerra de independencia de Estados Unidos, de la Revolución francesa, etc., mientras el consejo se convirtió en promotor de reformas. Se podría caracterizar esta situación a lo largo del siglo XVIII como un conflicto

latente constitucional en continuo aumento entre una justicia que manejaba problemas legales basándose en conceptos de legitimidad constitucional y una legalidad nueva orientada a aplicar medidas prácticas, basadas en decisiones personales soberanas de un rey que se creía legitimado únicamente “por la gracias de Dios”, y gobernaba por medio de “reales órdenes” que le sugerían sus ministros y que además se contradecían con frecuencia. Este conflicto latente se daba tanto en la Península como en América y con independencia de quienes eran los consejeros u oidores y de su origen regional. La Corona trató de eliminar el problema lentamente con intentos de “domesticar” a consejos y audiencias, sustituyendo los presidentes de consejos por gobernadores más fáciles de remover, introduciendo fiscales de Real Hacienda y luego regentes en estos supremos tribunales de justicia. Fue importante también el establecimiento de una carrera administrativa de funcionarios que sustituyeron lentamente a los antiguos escribanos y escribanos mayores en las oficinas gubernativas, dueños de sus cargos por haberlos comprado y por lo tanto considerados como representantes de intereses ajenos a los de los gobernantes.<sup>33</sup>

Hay que agregar a todas estas medidas la agresiva política regalista del fiscal del Consejo de Castilla, Macanaz, que llevó al rompimiento con Roma, y el conjunto de las reformas dirigidas a abolir o reducir jurisdicciones privilegiadas especiales tradicionales, sustituyéndolas en parte por nuevas con base territorial en los campos militar y comercial. En suma estas medidas dan a entender que a lo largo de la centuria todas las reformas administrativas aspiraban a un fin determinado: introducir en el ámbito de la monarquía el Estado territorial moderno. Éste consistía por un lado precisamente en la inversión de la relación territorio-vasallo. Mientras los Habsburgos gobernaban sobre vasallos de distinto estatus jurídico y de nación distinta, asentados en un territorio determinado, los Borbones pretendían gobernar sobre un territorio sobre el cual viven súbditos de condición variada. A los súbditos de origen peninsular se aplica el denominador común de “nación española”, compuesta por individuos, según se empieza a definir en la década de 1770, tras la creación de las Sociedades Económicas de Amigos del País.<sup>34</sup> De esta forma se excluye oficialmente a los súbditos de otra calidad

<sup>33</sup> Cfr. solamente para el caso americano a MARILUZ URQUIJO, *El agente de la administración pública en Indias*; también a BELLINGERI, *Dinámicas de Antiguo Régimen y orden constitucional. Representación, justicia y administración en Iberoamérica. Siglos XVIII-XIX*.

<sup>34</sup> Cfr. PORTILLO VALDÉS, *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. El concepto de “cuerpo unido de nación” formado por España e Hispanoamérica se encuentra por primera vez al parecer en el contexto de la documentación

en contra de las tendencias integradoras por condición socioeconómica en América y de distinguirse como americanos de los peninsulares y otros europeos.<sup>35</sup> Para poder realizar una política mercantilista coherente se tenía que gobernar con exclusividad y sin jurisdicciones concurrentes a un territorio sobre el cual viven vasallos, que cada vez más debían convertirse en súbditos. La aplicación del mercantilismo colbertiano sobre una pirámide de vasallos era imposible, ya que solamente el territorio bien delimitado y organizado era —al menos en Europa— el único referente para su aplicación.<sup>36</sup> Un autor reciente calificó esta política con el denominador “poner el Estado sobre el mapa”.<sup>37</sup>

La separación del “gobierno” de la “administración de justicia”, así como la división de gobierno en negociados diferentes constituye ciertamente un antecedente temprano de la separación de poderes. Lo que producía problemas era el hecho de que en vista de la supuesta decadencia de España se dio preferencia, en mayor medida, a los asuntos de gobierno sobre todo en sus aspectos económicos.

Un proyecto político de estas características exigía según la manera de pensar de entonces: *a)* el establecimiento de provincias administrativamente bien definidas y yuxtapuestas en el mismo pie de igualdad a lo largo y ancho del territorio, gobernados por intendentes sometidos directamente a las autoridades centrales metropolitanas; *b)* el control efectivo del territorio frente a jurisdicciones concurrentes, como la eclesiástica, señorial, etc.; *c)* un sistema militar efectivo, basado en tropa regular colocada en sitios estratégicos y complementado por milicias provinciales disciplinadas con base en un sistema de reclutamiento sobre bases de censo, administrado y financia-

---

producida por el consejo extraordinario de Estado en 1767 que decide la expulsión de los jesuitas. En cuanto a las sociedades económicas, de las cuales muy pocas se daban en América, es preciso señalar que su función se encargaba en América a los consulados de comercio.

<sup>35</sup> Cfr. HERZOG, *Defining Nations*.

<sup>36</sup> Cabe recordar en este contexto la situación del Sacro Imperio Romano de nación alemana, dividido en centenares de estados grandes y pequeños, que no permitió la aplicación de un mercantilismo al estilo de Colbert, razón por la cual se desarrolló ahí la variante germana del cameralismo, que se centraba más bien en la buena administración estatal y de sus recursos.

<sup>37</sup> Cfr. BIGGS, *Putting the State on the Map*. El afán de reunir descripciones geográficas y transformarlas en mapas en el mundo español en aquella centuria es buena prueba de que lo desarrollado por el autor viene al caso también tanto para España como para la Nueva España, como demuestran los ejemplos sobradamente conocidos.

do por cada provincia; d) la toma, en administración directa, de las rentas reales y la racionalización burocrática de los sistemas de cobranza y administración para poder contar con los recursos necesarios para cada ramo de gobierno y el sistema militar, y finalmente: e) el establecimiento de una jerarquía administrativa claramente definida, separando los negociados de justicia unidos con patronato, los de gobierno, hacienda y asuntos militares. Muy pronto se impuso para esta jerarquía nueva el denominador de “la vía reservada” que culminaba en los secretarios de Estado y del despacho universal, bien pronto denominados “ministros”, disponiendo de una agencia administrativa propia, dividida en mesas a cargo de oficiales primeros, segundos etc., que despachaban personalmente con el rey, quedando así relegados los antiguos consejos a tribunales de justicia y organismos asesores.

El concepto clásico de “gobierno” adquirió de esta manera un carácter ambivalente, unido a la justicia en cuanto a los asuntos tradicionales, y en la nueva acepción económica unido con hacienda y guerra. Es de notar que los asuntos americanos no tuvieron un negociado ministerial propio hasta 1776, sino que se agregaban casi generalmente con la Marina. Recién en 1776 Carlos III constituye el Ministerio de Indias en un negociado propio, que después de la muerte de su primer y único ministro, José de Gálvez, se reparte nuevamente entre ministerios distintos hasta que Carlos IV con la justificación de la unidad de la monarquía constituida en “nación” los distribuye en los ministerios que despachan los asuntos correspondientes a la Península. Si bien no hay investigación sobre el eco de estas medidas en América, es de suponer que este tratamiento no debe de haber agradado mucho, porque al verse tratado finalmente en un pie de igualdad era demasiado tarde por haberse producido entre tanto ya la división mental profunda entre ambas partes de la monarquía de la cual se dispone de tantos testimonios. Si bien este nuevo “sistema de gobierno”, en términos del ministro Campillo, representaba desde la perspectiva histórica en general una modernización, llevó consigo muchos problemas para un imperio tan extendido. Esto tanto más que un sistema de estas características perjudica a los vasallos especialmente distantes de la Corona y de la corte. Su fundamento territorial daba una importancia mucho más grande a la dimensión del espacio, a las distancias y al sistema de comunicaciones, induciendo a los habitantes de territorios más distantes a resaltar la belleza, riqueza, importancia, etc. frente a las partes más metropolitanas.<sup>38</sup> No es de

<sup>38</sup> Así lo demuestra la serie de historias urbanas que empiezan a surgir, resaltando lo propio tanto frente a la Península como frente a las metrópolis americanas.

sorprender que estos cambios hacían reclamar a los vasallos americanos muy particularmente el respeto a una legalidad antigua, basada en concesiones reales por méritos, que formalmente quedó en pie y les daba mayores garantías de autogestión y de hacerse escuchar por un monarca muy distante. De esta forma la creación de los ministerios por la nueva dinastía y la adjudicación de los negocios americanos a estas nuevas autoridades en el fondo provocaron no solamente problemas de legalidad sino también de legitimidad. La figura del virrey, como álter ego del rey y por lo tanto partícipe de la soberanía, las instituciones que lo rodean y en general la capital de un virreinato adquirieron una importancia aun mayor que antes porque quedaba como signo de autonomía. Para la metrópoli, en cambio, precisamente los virreyes se convirtieron más y más en un estorbo para la realización de sus propósitos debido a su legitimación tradicional, que las figuras más prominentes entre ellos sabían emplear de forma muy efectiva. El encargo legal de mantener estos reinos en paz y de defender los intereses de los reinos a su cargo frente a una metrópoli poco o mal informada sobre las realidades americanas les daba un margen de acción mucho más amplio del que tenían los capitanes generales que en Aragón, Cataluña, etc., habían sustituido a los virreyes.

Las cinco transformaciones institucionales mencionadas no se consideraban como finalidad en sí de la implementación de una política, sino como el requisito previo para poder aplicar cualquiera política. Por este motivo resulta también muy claro que las reformas administrativas no tienen vínculo directo con la Ilustración, sino que constituyen más bien el resultado de un proceso de racionalización que se había producido en la centuria previa, como José de Gálvez y el virrey de Croix muy bien lo reconocen en su plan de introducción de intendentes en Nueva España en 1767.<sup>39</sup> El proceso de realización de estas condiciones previas institucionales, afectando varias materias gubernativas, podía variar en cuanto a los puntos *a*) hasta el *d*) según las condiciones políticas de cada entidad afectada, es decir bien podía empezarse con la división en provincias o con lo militar o lo administrativo o la hacienda, según el caso. El orden de introducción no importaba, aunque los costos que llevaban consigo estas medidas daban cierta preferencia a la Hacienda Real. El punto *e*), o sea el establecimiento de la

<sup>39</sup> Cfr. el proyecto en el apéndice de NAVARRO GARCÍA, *Intendencias en Indias*; cfr. NAVARRO GARCÍA, *La política americana de José de Gálvez según su "Discurso y reflexiones de un vasallo"*.

vía reservada, se terminó apenas finalizada la Guerra de Sucesión y tenía consecuencias para toda la monarquía, mientras las otras medidas tardaron, incluso en la Península, hasta más o menos el final del reinado de Felipe V.

Como las reformas se aplicaban primero en la Península con pleno alcance, había que promover primeramente la aceptación allá, fomentando los discursos sobre los problemas de España. Conforme los principios de la nueva política aplicada después de la Paz de Utrecht en la Península, surgen escritos caracterizados por conceptos colonialistas en el sentido moderno. En éstos se proclamaba, en contra de la legislación vigente de la Recopilación, que los reinos y provincias americanos son subordinados a España y deben de contribuir en mayor medida a la recuperación de la monarquía. Se desarrollan las teorías mercantilistas colonialistas conocidas de Uztáriz, Campillo, Ward y tantos otros. Estas teorías solamente se podían sostener lógicamente con el recurso del concepto de un Estado territorial, es decir de una monarquía constituida ya no por una pluralidad de vasallos residentes en reinos y provincias diferentes, más o menos alejados de la corte del rey, sino constituida por una multitud de territorios a la cual se podía aplicar una jerarquía de superioridad y subordinación. A lo largo de estos escritos se perfilaba cada vez más una vertiente antimonopolista y antioligárquica que reprochaba a las élites americanas estancar el poder y las riquezas y de explotar a los pobres indios que de esta forma se eternizaban en la ignorancia, pobreza y desnudez.<sup>40</sup> Es éste también el contexto que conviene tener en mente en el caso ya mencionado de Boturini.

No hay que olvidar que estas novedades en la Península produjeron también resistencia, como incluso la historia de las intendencias hispanas permite observar.<sup>41</sup> Ya hacia mediados del siglo se articulan en España cinco grupos políticos que rivalizan por influencia en la corte: a) un grupo de nobles que se denomina generalmente como el partido aragonés, capitanea-

<sup>40</sup> Cfr. sobre este contexto desde una perspectiva más amplia a COVARRUBIAS, *En busca del hombre útil. Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1833*.

<sup>41</sup> Cfr. las frecuentes variaciones que sufrió la legislación correspondiente en MOZZANI DE PÉREZ ENCISO, *La Intendencia en España y en América*; también la resistencia de la élite letrada en los órganos de administración de justicia es bien patente; por ejemplo, cuando en 1755 la Audiencia y Chancillería de Granada tenía que informar a la Corona de la extensión de su jurisdicción, produjo un largo escrito que enumeraba jurisdicciones reales, señoriales, eclesiásticas, enumerando despoblados, etc., pero no mencionó ni un solo intendente, cfr. MARINA BARBA, *Justicia y gobierno en España en el siglo XVIII. El compendio del territorio de la Chancillería de Granada*.

do bajo Carlos III por el conde de Aranda y de filiación intelectual y política distinta de los otros grupos si bien mayoritariamente ilustrados; *b*) los representantes de la antigua élite de letrados formados en los colegios mayores y bajo influencia de los jesuitas que desde los tribunales supremos insisten en las antiguas tradiciones legales y procuran estorbar la nueva política por vía indirecta; *c*) los militares de nueva formación como élite técnica, frecuentemente instruidos en nuevos colegios militares de las distintas armas; *d*) los juristas de nueva formación, adictos a la política mercantilista reformadora y llamados de forma despectiva “golillas” e influidos en medida creciente por ideas ilustradas y *e*) un clero nuevo, de orientación regalista y muchas veces también jansenista. Con excepción de los grupos *a*) y *b*), en sí contrarios los unos con los otros, los demás en el fondo son partidarios del “nuevo sistema de gobierno”, pero defienden ideas distintas en cuanto a la política concreta a realizar y empiezan a adquirir importancia en Hispanoamérica recién bajo Carlos III. La Corona trata de integrar todos estos grupos en cargos dirigentes a comienzos de la década de 1770, pero se sirve con frecuencia de extranjeros en los cargos ministeriales para equilibrar o neutralizar los grupos internos diferentes. En 1776 Carlos III tiene que ceder a las presiones de los “nacionales” y elimina definitivamente a los extranjeros del grupo dirigente. Las rivalidades en la corte con sus intrigas personales, instrumentalización de determinadas facciones y grupos de interés se convierten así en un factor político decisivo en mayor medida que anteriormente con ministros extranjeros en ministerios claves. Estas rivalidades e intrigas repercuten de forma importante también en las cortes virreinales americanas aunque muchas veces con resultados diferentes a los de la metrópoli, como para México se mostró muy recientemente de forma bien clara.<sup>42</sup> Como la política aplicada no se considera como realizada de forma muy efectiva por los grupos de oposición,<sup>43</sup> aumentan cada vez más las sátiras

<sup>42</sup> Cfr. ROSENMÜLLER, *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues. The Court Society of Colonial Mexico, 1702-1710*.

<sup>43</sup> Al igual que en la Nueva España aumenta también en España la crítica al gobierno conforme progresa el siglo. Entre los muchos testimonios baste mencionar aquí a ARROYAL, *Cartas político-económicas al Conde de Lerena*. El autor, contador de Real Hacienda, las escribe al ministro de Real Hacienda, conde de Lerena entre 1786 y 1790, el mismo Lerena protegido de Floridablanca, con el cual el virrey segundo conde de Revillagigedo tuvo serios conflictos. Se expresa en términos bastante fuertes sobre muchos males que observa, como por ejemplo “La libertad civil gime en una mísera esclavitud, y los ciudadanos no tienen ninguna representación”; otras críticas se parecen mucho a las que pronuncia Alejandro de Humboldt en su *Ensayo político sobre el reino de la Nueva*

ras, intrigas cortesanas y conflictos entre los gobernantes. Ya en la segunda mitad del siglo el gobierno se vuelve, en medida creciente, caótico y carente de una línea clara, como se puede detectar por medio de testimonios políticos de los actores de esta época.<sup>44</sup> El mismo testigo, Francisco de Saavedra, estrecho colaborador de José de Gálvez, amigo de Bernardo de Gálvez y más tarde ministro de Hacienda y primer ministro, es al mismo tiempo testigo de la preocupación del gobierno metropolitano ya en 1780 por el peligro de independencia en México y de la incapacidad de Madrid para organizar acciones bélicas y mantener su autoridad en el Caribe sin los recursos financieros mexicanos.<sup>45</sup>

España poco más tarde sobre las realidades mexicanas, como por ejemplo la división territorial en intendencias. Como paralelo novohispano podría indicarse a VILLARROEL, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se quiere que sea útil al Rey y al público*, con la diferencia de que el crítico español se dirige al ministro y le denuncia los males del país ocasionados por faltas políticas, mientras Villarroel más bien en plan de paisano critica a la capital del virreinato, o sea el gobierno, por su actitud y estructura. De paso se nota que el último autor es otra prueba más de la particularidad política de la Ciudad de México en comparación con el resto del reino.

<sup>44</sup> Cfr. SAAVEDRA, *Los decenios (autobiografía de un sevillano de la Ilustración)*. Igualmente se podría mencionar como testigo al mismo conde de Aranda y a tantos otros actores americanos o peninsulares de los cuales se conocen testimonios personales o por medio de sus cartas reservadas y confidenciales a actores en la corte.

<sup>45</sup> Estando de coordinador especial comisionado de las actividades militares conjuntas franco-hispanas en el Caribe no encuentra otra salida para superar los problemas que se presentaban a las distintas autoridades involucradas en las empresas bélicas que un viaje a México en 1780 para pedir socorro financiero al virrey interino Mayorga. En su relato de la primera entrevista con Mayorga dice que lo primero que preguntó al virrey fue sobre el peligro de independencia en Nueva España. Mayorga lo tranquiliza diciendo que los indios están tranquilos y que solamente hay descontento de contribuyentes por medidas fiscales de la Corona. En 1783 el conde de Floridablanca y José de Gálvez redactan un “proyecto para establecer un cuerpo de americanos, con el fin de conservar las provincias americanas”, cfr. Biblioteca Nacional, Madrid, Manuscritos, MSS/10818/34, del cual no hay referencias más concretas en la historiografía. Terminada la descripción de sus gestiones, Saavedra apunta su sorpresa ante las desigualdades sociales y ante la desnudez —especialmente escandalosa en la fábrica de tabaco— y pobreza de las clases bajas en una ciudad dependiente de la minería, problemas que le parecen mucho menos acentuados en Puebla, como una ciudad que dependía de la agricultura porque ésta produce una desigualdad menor, cfr. SAAVEDRA, *Los decenios*, pp. 175-186. Sobre la situación social en la Ciudad de México cfr. el estudio moderno de MIÑO GRIJALVA, *La población de la Ciudad de México en 1790. Estructura social, alimentación y vivienda*.

## III. LA CAPITAL VIRREINAL NOVOHISPANA FRENTE A LAS REFORMAS

Desde finales del reinado de Felipe V empiezan a aparecer cada vez más frecuentemente en altos cargos americanos los encargados de llevar a la práctica los nuevos principios de gobierno en distintos ramos. Se reproduce en la capital del virreinato mexicano en cierta forma el desarrollo de la corte madrileña. Hay muchos indicios de que iniciativas políticas mexicanas, ya sea de los virreyes o de otras instituciones capitalinas, responden tanto a ocurrencias y conflictos cortesanos en Madrid como a problemas y conflictos internos mexicanos. Uno de los primeros virreyes novohispanos encargado de implantar reformas administrativas importantes fue el primer conde de Revillagigedo, ocupando el cargo desde mediados de la década de 1740. El momento histórico era propicio. Durante el decenio anterior el virrey marqués de Casafuerte había dado inicio a la construcción del edificio nuevo para la casa de moneda. Con mucho aplauso público se empezaron a discutir los problemas de la minería, una epidemia grave llevó no solamente a declarar a la Virgen de Guadalupe como patrona de México sino exigió medidas gubernativas y en 1742 el nuevo virrey de Fuenclara le encargó a José Antonio de Villaseñor y Sánchez “la descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España”. Villaseñor y Sánchez era un mexicano ya prominente, profesor de matemáticas, funcionario de la Real Hacienda que ya tenía algunos trabajos publicados, y por lo tanto era la figura indicada para “poner el virreinato sobre el mapa”.<sup>46</sup>

Muy poco después de hacerse cargo del mando, Revillagigedo manda una “orden” sobre un problema insignificante al Cabildo de México. Éste trata el caso en una sesión en 1746 en la cual aprueba las cuentas del mayordomo de propios y arbitrios de la ciudad en 1717, es decir 30 años atrás, escandalizándose después de la “orden”, alegando que no es costumbre que virreyes y cabildo se entiendan por “órdenes” sino por “billetes”, de la misma manera como los virreyes se entienden con los arzobispos por “ruego y encargo”. Se decide delegar dos regidores al virrey para que le expliquen el asunto.<sup>47</sup> Al parecer se logra un acuerdo con el virrey en cuanto a las formas de comunicación, pero el atraso en liquidar las cuentas de propios y arbi-

<sup>46</sup> Cfr. VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro Americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones seguido de Suplemento al Theatro Americano (La Ciudad de México en 1755)*.

<sup>47</sup> Cfr. para este caso y para los que siguen los tomos correspondientes de guías de las actas de cabildo: *Guía de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México, siglo xviii*.

trios conlleva algún tiempo. Después, el nombramiento de un oidor de la Audiencia como “superintendente de propios y arbitrios” de la capital, medida que refleja el desarrollo de las relaciones entre los representantes del común o sea el Cabildo y las autoridades gubernativas. Algún tiempo después, llegando a México un procurador de una ciudad del interior para entrevistarse con el virrey, el Cabildo nombra otros dos regidores para que acompañen al procurador a la entrevista, justificándose el procedimiento con referencia a que es la primera ciudad del reino.

Más tarde, en 1766, aparentemente enojado por las medidas correspondientes al establecimiento de milicias provinciales, puestas en práctica por el general Villalba, enviado para tal fin desde la metrópoli, el Cabildo de México decide que “de aquí en adelante este cabildo se entenderá con los señores virreyes solamente por carta”, subiendo evidentemente de esta forma el nivel de conflictividad u oposición. La representación del Cabildo de la Ciudad de México en 1771 ante la Corona sobre la ocupación de los cargos con nativos del reino no sorprende ya después de tales antecedentes. Redactada por el oidor Rivadeneira<sup>48</sup> la representación se acoge a la tradición de la Recopilación de 1680, al menos en lo conceptual y jurídico, y es un testimonio también para el conflicto de tradiciones legales mencionadas, resaltando sobre todo el problema de legitimidad al plantear incluso el tema de la relación entre nativos americanos y peninsulares y la relación entre peninsulares y novohispanos. Como este documento se ha interpretado generalmente como primer signo de independencia es de destacar por otra parte que en la corte madrileña, más o menos al mismo tiempo, el primer ministro de origen italiano, el marqués de Grimaldi, se tiene que enfrentar a una oposición creciente que lo denuncia como extranjero y recurre a tradiciones hispánicas antiguas. El conde de Aranda manda incluso una carta al padre confesor de Carlos III en la cual reclama más o menos en los mismos términos que el Cabildo de México la destitución de Grimaldi.<sup>49</sup>

De hecho tenemos que partir de la idea de que las cortes de Madrid y de México están en una especie de desarrollo paralelo a más tardar desde

<sup>48</sup> *Cfr. El criollo como voluntad y representación.*

<sup>49</sup> Para observar los acontecimientos en la corte metropolitana se ofrecen como fuentes muy útiles los informes de los embajadores austriacos en la corte de Carlos III, *cfr. JURETSCHKE, Berichte der diplomatischen Vertreter des Wiener Hofes aus Spanien in der Regierungszeit Karls III, 1759-1788.* Sobre Aranda en concreto, *cfr. KONETZKE, Die Politik des Grafen Aranda. Ein Beitrag zur Geschichte des spanisch-englischen Weltgegensatzes im 18. Jahrhundert,* quien analiza en detalle la relación del conde de Aranda con el marqués de Grimaldi.

la década de 1760 y que cada una ocupa una posición muy *sui generis* en su ámbito territorial, como lo demuestra el motín de Esquilache.<sup>50</sup> Mientras en la primera mitad del siglo XVIII hay un desfase cronológico en los procesos políticos, con la subida al trono de Carlos III ambas cortes parecen sincronizarse en los procesos históricos transcurridos hasta 1808. En todo caso, tomando en cuenta esta perspectiva, hay que concluir otra vez que la Ciudad de México es, como corte virreinal, un caso especial dentro del virreinato de la misma manera que lo es Madrid en la Península. Conviene no olvidar en este contexto las resistencias paralelas latentes de Barcelona, Valencia, etc. del lado español, y la de Guadalajara y de Mérida de Yucatán en el caso de México contra la prepotencia de las metrópolis respectivas, contra el conjunto institucional-administrativo metropolitano que se observa en aquella época con frecuencia.<sup>51</sup> Es de destacar, sin embargo, que la resistencia se produce generalmente a raíz de órdenes generales metropolitanas enviadas a los virreyes, mandando la implementación de medidas de “buen gobierno”, que produce oposición, reclamando tanto Guadalajara como Mérida entenderse directamente con la vía reservada. Es decir, la resistencia se produce frente a las autoridades de la Ciudad de México y no contra las de Madrid. Este fenómeno demuestra que la política metropolitana de desarticular el dispositivo general novohispano y de centralizar desde Madrid las relaciones es bien entendido por regiones novohispanas con antecedentes de autonomía.

En este contexto es notable la concordancia cronológica: el motín de Esquilache, la expulsión de los jesuitas resistida en Nueva España, la formulación de la nueva retórica política metropolitana del “cuerpo unido de nación”, del documento de Gálvez y de Croix con el recurso a la idea de la grandeza española en su plan,<sup>52</sup> y la reacción del Cabildo de México con la

<sup>50</sup> Cfr. ANDRÉS-GALLEGO, *El motín de Esquilache. América y Europa*.

<sup>51</sup> Por falta de espacio prescindimos en este contexto de referirnos a resistencias en la base popular, local y regional, resistencias tanto violentas en forma de rebeliones como latentes respecto a la autoridad del clero en el nivel provinciano, cfr. TAYLOR, *Drinking, Homicide and Rebellion in Colonial Mexican Villages*; TAYLOR, *Magistrates of the Sacred: Priests and Parishioners in Eighteenth-century Mexico*; de particular interés resulta ahora estudiar paralelamente con estas dos obras de W. Taylor a TANCK DE ESTRADA, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España, 1800*, y GÁLVEZ, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos*. Para la Península basta remitir al lector a todo el conjunto del motín de Esquilache que no sólo se limitó a Madrid y sus contornos, cfr. la obra de ANDRÉS-GALLEGO, *El motín de Esquilache. América y Europa*.

<sup>52</sup> Son dignos de ver los dictámenes que en Madrid se emiten sobre este documento de Croix y Gálvez, cfr. VIEILLARD-BARON, “Informes sobre el establecimiento de inten-

representación ante el rey ya mencionada. Como sería absurdo suponer que el plan de implantación de intendencias para unificar el gobierno peninsular con el mexicano quedó en secreto en la Ciudad de México, pensando solamente en el personal involucrado en su formulación y redacción, tenemos que entender estos documentos también como el comienzo de un intercambio de retórica política nueva entre Madrid y México, que sustituye la antigua retórica colonialista del estilo de Campillo y Cossío, por una que apela a la grandeza española e invita a la Nueva España a sumarse a estos esfuerzos, destacando que la modernización y la unidad del sistema administrativo entre metrópoli y virreinato serían el garante para volver a esa grandeza pasada. Es esto en síntesis el discurso político de la Ilustración. Este discurso metropolitano incipiente se flanquea en México por las actividades publicistas del arzobispo de México y futuro cardenal Lorenzana y del obispo de Puebla, Fabián y Fuero. Frente a este discurso responde México no solamente con la Representación del Cabildo, invocando la legitimidad antigua expresada en la Recopilación de Indias, su calidad de reino distinto de España por su historia, aunque con parentesco cercano. A pesar de emplear una terminología aparentemente tradicional y conservadora, aboga por una modernización del sistema de gobierno al reclamar su entrega a los nativos del país. Sumando a esta representación el largo informe posterior del virrey Bucareli que rechaza la introducción de intendencias por innecesarias, demasiado caro e inadecuado, sosteniendo paralelamente los enfoques de modernización administrativa y, además, la Representación también posterior de los mineros novohispanos, pronosticando la decadencia de la minería en caso de no fomentarla con el establecimiento de una corporación privilegiada para promover su fomento y modernización, se podría ver en estos tres documentos incluso una acción coordinada para advertir a la metrópoli de no cambiar el *statu quo* existente.<sup>53</sup>

dentes en Nueva España”. Es importante señalar que el conde de Aranda, jefe del partido aragonés en la corte, recomendando el establecimiento de intendencias, pero advierte al final, de paso, que en caso de introducirse las intendencias sería forzoso dar los empleos también a indios y negros, según sus capacidades.

<sup>53</sup> En este sentido es bien clara la afirmación de los mineros de que en caso de que decayera la minería en la Nueva España, el reino tendría que recurrir a una industrialización acelerada para poder pagar las importaciones desde la Península —lo cual es poco menos que una amenaza de independencia económica. Se prescinde aquí de dar los datos bibliográficos de los tres textos publicados. *Cfr.* en cambio los clásicos TRABULSE, *Francisco Xavier Gamboa: un político criollo en la Ilustración mexicana*; VÁZQUEZ, *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*; BRADING, *El ocaso novohispano: testimonios documentales*.

Dos eventos señalan por otra parte una realidad muy distinta por debajo del nivel de estos discursos en este periodo de cambios acelerados. Con la creación de la Sociedad Bascongada de Amigos del País en estos mismos años se adhirieron alrededor de 500 individuos asentados en la Nueva España,<sup>54</sup> todos aparentemente de origen vasco, aunque muchos de ellos ya nacidos en la Nueva España y/o casados con mujeres de arraigo novohispano. Esto significa la existencia de divisiones entre los grupos de la élite novohispana, aún difícil de calibrar para los tiempos alrededor de 1770. Por otra parte se articula el nuevo concepto del rey frente a sus súbditos de forma bien drástica: véase el caso del virrey de Croix en 1767 al publicar un bando a distribuir a lo largo y ancho del virreinato. En éste dice entre otras cosas “pues de una vez para lo venidero deben saber los súbditos del gran monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer, y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos del Gobierno”.<sup>55</sup> El periodo referido presentaba tantas “novedades” insólitas para el público novohispano, tantos debates, conflictos y resistencias que bien puede hablarse de una primera crisis seria en las relaciones entre el virreinato y la metrópoli. La tensión la sintió al parecer el mismo Carlos III, porque tras haber retirado ya al general Juan de Villalba de México, dejando, por cierto, allá la tropa veterana que había traído desde la Península —no olvidemos que la “militarización” novohispana continúa, aunque con menor vigor y autoritarismo—<sup>56</sup> retira poco después al visitador general Gálvez, al virrey de Croix y a los dos eclesiásticos referidos, es decir a Lorenzana y a Fabián y Fuero. Esta renovación amplia del personal político activo en el virreinato desde más o menos 1765 permite evaluar la seriedad de la crisis. Este periodo marca al mismo tiempo de forma bien clara el comienzo de la existencia de por lo menos dos fracciones ideológicas distintas en el país, de las cuales más tarde se formarán los partidos políticos conservador y liberal, perteneciendo tanto criollos como peninsulares a ambas corrientes. Se pone de manifiesto esta división partidaria en el incremento de sermones publicados y la aparición de frailes ambulantes a lo largo del país predicando en contra de las “novedades”, o la organización de fiestas solemnes de los miembros de la Orden de Carlos III, misas anuales con sermón especial para conmemo-

<sup>54</sup> Cfr. TORALES PACHECO, *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*.

<sup>55</sup> *Fuentes documentales para la historia de la independencia de América*, p. 18.

<sup>56</sup> Cfr. ARCHER, *The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810*.

rar a los soldados difuntos españoles en la guerras pasadas y otros testimonios más.<sup>57</sup>

Pero es más aún. La manera de pensar que se expresaba en el bando del marqués de Croix citado antes era muy distante de la manera de pensar del amplio público novohispano medianamente instruido y en especial del público con formación jurídica universitaria, fueran criollos o peninsulares, eclesiásticos o seculares, conservadores o reformadores, hayan leído a Montesquieu y los enciclopedistas o no.<sup>58</sup> Pone de manifiesto la crisis de legitimidad que se produjo en aquel entonces de forma pública. Además de que nadie en el reino de la Nueva España y de sus anexos fue consultado acerca de la expulsión de los jesuitas —quienes, dicho sea de paso, no tuvieron solamente amigos en el virreinato, tanto entre eclesiásticos seculares como regulares muchos vieron la expulsión sin desagrado—, las expresiones en el bando del virrey de Croix deben de haberse considerado escandalosas. Habían sido emitidos por el máximo representante del rey quien, aparte de posturas y opiniones políticas distintas de los gobernados, era considerado por unos como la fuente máxima y desinteresada de justicia, aunque ya no se podía acceder directamente a él y para otros era la cabeza del reino, detentor de una parte de la soberanía, por lo tanto símbolo de la autonomía novohispana y el único vínculo entre la Nueva España y la España metropolitana, como muy bien hace constatar la mencionada Representación del Cabildo de México de 1771. Desde entonces el conflicto entre legitimidad basada en principios religiosos y legalidad formal, emanada de un monarca

<sup>57</sup> Para el caso de los sermones al espíritu cívico *cf.* HERREJÓN PEREDO, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760 a 1834*; acaba de publicarse sobre los orígenes del conservadurismo el libro de MÜCKE, *Gegen Aufklärung und Revolution. Die Entstehung konservativen Denkens in der iberischen Welt (1770-1840)*. Para los impresos del periodo de 1808 en adelante *cf.* el catálogo impresionante de GARRITZ, *Impresos novohispanos, 1808-1821*.

<sup>58</sup> Un indicio importante para la evaluación de este antagonismo son los dictámenes fiscales de la década de 1770 en adelante, pedidos por los virreyes, en los cuales se observan a menudo dictámenes bastante opuestos, emitidos por los fiscales de lo civil de la Audiencia, por un lado, y por los fiscales de Real Hacienda, por el otro. Los primeros suelen opinar generalmente que se decida conforme a la situación legal, mientras los segundos a menudo recomiendan decidir conforme a las conveniencias. Es cierto que sobre este tema aún faltan estudios de fondo para las dos audiencias novohispanas —a diferencia de la de Buenos Aires, que se estudió ya en esta línea para el periodo mencionado— pero se han podido identificar bastantes casos de este tipo para sostener esta hipótesis. Con respecto al fiscal de Real Hacienda, Ramón de Posada, gran partidario del proceso de reformas, se encuentran referencias sobre este aspecto en RODRÍGUEZ GARCÍA, *El fiscal de Real Hacienda en Nueva España (Don Ramón de Posada y Soto, 1781-1793)*.

lejano y considerada arbitraria, a veces hasta por sus colaboradores más estrechos,<sup>59</sup> se hace patente. Esta realidad constituye a los virreyes, aun en mayor medida, en moderadores entre posturas políticas y diferentes intereses organizados frente a un sistema normativo proveniente de un Madrid cada vez más autoritario, incongruente, contradictorio y hasta confuso. A comienzos de la década de 1770 le tocará al nuevo virrey Bucareli, sucesor del marqués de Croix,<sup>60</sup> la difícil tarea de suavizar el ambiente novohispano bastante removido y de precaver a la metrópoli de medidas reformistas aceleradas.

El papel de los virreyes novohispanos efectivamente había cambiado mucho en los años transcurridos desde la entrada del primer conde de Revillagigedo en 1746 y el comienzo del mando del virrey Bucareli. Revillagigedo era un militar de carrera quien recibió el título de nobleza a raíz de ésta. Era el primer virrey del cual se podía afirmar que era ennoblecido y nombrado por méritos propios, respondiendo así al nuevo ideal de nobleza defendida por los Borbones, frente a un concepto de nobleza basado en la

<sup>59</sup> El ya varias veces citado Francisco de Saavedra denuncia en *Los decenios* decisiones personales arbitrarias de Carlos III, tomadas sin consultar a sus ministros. Así, por ejemplo, critica los arreglos de paz con Portugal, acordadas con su hermana, reina de Portugal, directamente y considerados desventajosos por los ministros, y también desaprueba la decisión de entrar en la guerra de independencia de Estados Unidos contra Inglaterra, decisión a la cual, según Saavedra, le indujo a Carlos III el embajador francés, lisonjeándole de ser el jefe de la Casa de Borbón por su antigüedad, *cfr.* SAAVEDRA, *Los decenios*, p. 114. Saavedra relata también otros detalles que dejan entrever detalles sabrosos sobre las relaciones entre México y la familia real; así, en la p. 215 relata cómo antes de su partida a América en 1783 "...el príncipe de Asturias, después rey Carlos IV, me envió a decir por medio de su mayordomo el duque de Uceda, que tenía que hablarme sobre un asunto de importancia... me comunicó que el hijo primogénito del conde de Regla, que a la sazón se hallaba en Madrid, estaba pronto a darle en México cuatro o seis millones de reales, pero que no sabía cómo traer este dinero a España sin que lo trascendiese el ministro Gálvez, de cuya mano huía su alteza porque no llegase a noticia del rey su padre". A continuación explica Saavedra cómo se arregló el asunto.

<sup>60</sup> Podría ser interesante investigar los antecedentes personales de ambos virreyes. Tanto De Croix como Bucareli estuvieron con Carlos III ya en Italia, cuando éste aún era rey de Nápoles. De Croix se había desempeñado en el ejército de tierra; Bucareli, en la marina. De esta última provenían también varios personajes con trayectoria importante en las expediciones científicas a América, piénsese solamente en Malaspina. Dado los vínculos de la política española con Italia ya mencionados anteriormente, el significado político de las compañías comerciales y el mantenimiento de Arriaga en el ministerio de Indias, a pesar de sus vínculos jesuitas, tal vez valdría la pena perseguir más a fondo estas diferencias de socialización del personal político dirigente, enviado a Indias en la primera mitad del reinado de Carlos III.

sangre, en antigüedad familiar y en méritos contraídos por predecesores. El conflicto mencionado por la orden enviada al Cabildo de México en 1746 ya deja entrever que empezaban a tropezar maneras de pensar y de actuar distintas, aunque, al parecer todavía se podían solucionar problemas de esta índole de forma pacífica. Evidentemente ya no era así en 1766 al decidir el Cabildo comunicarse en el futuro solamente por carta con el virrey y al salir del mando el segundo conde de Revillagigedo en 1794 el mismo Cabildo incluso lo denunció en el juicio de residencia. En un periodo en el cual lo simbólico aún pesaba mucho en las relaciones entre personas e instituciones estos sucesos son de importancia e indican que los problemas con el nuevo sistema de gobierno datan de tiempos anteriores al mandato de Carlos III, pero fueron rápidamente en aumento a comienzos de su reinado.<sup>61</sup> Ya en 1747 la Corona nombró al primer conde de Revillagigedo para el cargo de “superintendente general de Real Hacienda” en el virreinato. Este nombramiento se ha tomado muy poco en cuenta por la historiografía probablemente por dos razones: *a*) porque los virreyes como presidentes de la tradicional “junta de hacienda” siempre tuvieron influencia en la gestión financiera, y *b*) porque el arranque tradicional con Carlos III en los estudios de los antecedentes de la independencia impidió ver que esta medida inauguraba en el virreinato lo que Campillo y Cossío denominó “nuevo sistema de gobierno”. ¿Qué significaba, pues, la medida de 1747?

Para los coetáneos que habían vivido el largo reinado de Felipe V, la medida debe de haberse entendido como el comienzo de la introducción

<sup>61</sup> Cfr. la serie de estudios alemanes sobre municipios en aquella época: LIEHR, *Stadtrat und städtische Oberschicht von Puebla am Ende der Kolonialzeit (1787-1810)*; MEISSNER, *Eine Elite im Umbruch. Der Stadtrat von Mexiko zwischen kolonialer Ordnung und unabhängigem Staat, 1761-1821*, a quien, por arrancar con su trabajo en la línea de la cronología tradicional con el reinado de Carlos III, se le escapa este nivel simbólico de conflictividad del periodo anterior, destacando en cambio el segundo nivel de conflictividad que ya sobrepasa lo mencionado, cuando se comienza la renovación de la composición del cabildo a raíz de la introducción de los regidores honorarios y procuradores síndicos del común a partir de 1767. En aquel entonces la politización de los cabildos ya se había introducido de forma más amplia, como lo señala también el estudio de HENSEL, *Die Entstehung des Föderalismus in Mexiko. Die politische Elite Oaxacas zwischen Stadt, Region und Staat*; cfr. también DEYLEN, *Ländliches Wirtschaftsleben im spätkolonialen Mexiko. Eine mikrohistorische Studie in einem multiethnischen Distrikt: Cholula, 1750-1810*; frente a estas visiones “desde dentro” resulta interesante también la “visión de fuera”, es decir de viajeros, en LOHSE, *Mexiko-Stadt*. Continúa esta línea de investigación para el periodo de la emancipación ORTIZ ESCAMILLA y SERRANO ORTEGA, *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*.

de este nuevo sistema de gobierno o, si se prefiere el denominador de Brading —referido al comienzo de este artículo—, de la extensión de la “revolución en el gobierno” a la Nueva España. Hay que mantener que a más tardar en este momento muchos novohispanos sabían lo que aguardaba al virreinato, tanto más que ya en 1736 se había puesto en administración real la casa de moneda como antecedente. En aquel entonces solamente se podía dudar ya sobre la manera de proceder y el orden por el cual se iban a producir los cambios. Por los antecedentes peninsulares se sabía que a la introducción de este cargo se unía la aspiración de la toma en administración de todas las rentas reales, la introducción de las intendencias y la transformación del cargo virreinal en máximo burócrata primero y su sustitución al final del proceso mediante la separación de la administración de hacienda y guerra de la de gobierno y justicia al estilo de la Corona de Aragón con anterioridad. Lo que parecía respetarse en 1747 era la autonomía novohispana como reino aparte, porque al virrey se nombraba “superintendente general de Real Hacienda de la Nueva España”, es decir que el virrey recibía el cargo en la misma forma como en la Península lo ostentaba el ministro de Hacienda, quien al mismo tiempo era también “superintendente general de Real Hacienda”. Como secretario de Estado le correspondía despachar los asuntos respectivos con el rey, como superintendente general era el jefe de la administración de Real Hacienda en todo lo ejecutivo y burocrático relacionado con la administración, ya reformada, en España. Como ya se dijo, hoy en día estas diferencias parecen sutilezas para especialistas, pero dada la importancia de lo simbólico, de la cual hemos podido percibirnos ya, tenemos que constatar que se habrá notado perfectamente en México que el primer conde de Revillagigedo fue nombrado “superintendente general” y no, como lo será en 1787 Fernando José Mangino, “superintendente subdelegado” del general, que por entonces para toda la monarquía ya lo era el ministro José de Gálvez. Los cambios, por lo tanto, se introducían lentamente y con cierta sutileza y respetando sensibilidades mexicanas.

La toma en administración de las rentas reales, especialmente la de alcabalas —que se había subastado con anterioridad al mejor postor o encabezado a ciudades y villas—, en los tiempos sucesivos afectó más que nada a intereses oligárquicos en provincias que se habían beneficiado anteriormente con el sistema antiguo de recaudación. Al mismo tiempo esta medida dio empleos —en total más de 600— a gente de menor rango social en aduanas, alcabalariorios y demás oficinas que se crearon en este contexto. De

este proceso se benefició la capital de México, en la cual se establecieron las respectivas administraciones centrales, que permitieron aumentar el control sobre las provincias y a la cual debían afluir las sumas recaudadas, que bien pronto crecieron. Paralelamente creció el poder de los virreyes en cuanto a jefes inmediatos de todo lo relacionado con la Real Hacienda y asuntos militares.<sup>62</sup> A pesar de no encontrar mucha oposición esta medida, cuando la Corona consultó al primer conde de Revillagigedo sobre la conveniencia de introducir el sistema de intendencias en la Nueva España, éste respondió en 1749 que era absolutamente inconveniente realizar esta medida, ya que las condiciones del virreinato exigían aún por mucho tiempo un gobierno distinto del de la metrópoli. De esta forma vaga lo rechazó la mayoría de sus sucesores, con la excepción del marqués de Croix al firmar el plan de introducción de estos funcionarios que José de Gálvez presentó a la Corona, siendo visitador general del virreinato.

Bucareli se declaró abiertamente en contra, alegando que con el aumento de los ingresos de la Real Hacienda ya no era necesaria esta medida, sino que al contrario significaría un gasto enorme de sueldos —recordemos que el conde de Aranda vinculó con esta medida la abolición del sistema social de castas y de los privilegios y discriminaciones que conllevaba. Mayorga se sintió muy incómodo con el intendente que Madrid, de forma semiescondida, le había agregado a este virrey interino, cuya autoridad se mermó por la introducción de un regente en la Audiencia. Los dos virreyes Gálvez no se pronunciaban de forma oficial sobre el problema, sintiéndose protegidos por el ministro, respectivamente su hermano y su tío, y por su fama de militares victoriosos, para no entrar a discutir los rumores en torno a Bernardo de Gálvez de que se haya querido constituir en rey de un México independiente. Ambos virreyes se empeñaron en tomar medidas a favor de la capital, aumentando la seguridad con el establecimiento de alcaldes de barrio, la construcción del palacio de Chapultepec con fondos provenientes de la ganadería y con el establecimiento de la Academia de San Carlos. Bernardo de Gálvez procuró muy particularmente ser popular en la crisis alimenticia que afectó a la capital en 1785 y 1786, gastando de su peculio en la compra de alimentos y su distribución personal a los pobres. Por bando impreso convocó una “junta de ciudadanos”, al parecer la primera vez que se empleaba públicamente esta palabra clave en el futuro, para tomar

<sup>62</sup> Cfr. sobre esta temática a BERTRAND, *Grandeur et misères de l'office: les officiers de finances de Nouvelle Espagne, xviiè-xviiiè siècles*.

medidas contra el hambre en la ciudad.<sup>63</sup> En la actualidad esta actitud se llamaría populismo.

En 1786 llega finalmente el cambio radical en todos los niveles: se introduce el comercio libre para el virreinato, con la ordenanza de intendentes se separa la superintendencia, ahora convertida en “subdelegada”, de las funciones de virrey y se introducen los intendentes de provincia, con el establecimiento de cajas reales en cada capital de provincia, la abolición de los alcaldes mayores y corregidores y con la prohibición estricta del comercio de repartimientos que estos funcionarios realizaban en estrecha colaboración con los grandes comerciantes metropolitanos.

El arzobispo y virrey interino Núñez de Haro, que se ve enfrentado con estas medidas, se declara rotundamente en contra de esta merma de la autoridad que necesariamente tenía que tener un virrey, ejerciendo la superintendencia de Real Hacienda. Habrá entendido también que convirtiéndola al mismo tiempo en “subdelegada de la general” —que residía en el ministro— se daba el golpe de gracia a la autoridad virreinal y a la autonomía novohispana. Al virrey que se envía a sustituir al arzobispo, el débil y desacreditado ya en este cargo, en Nueva Granada al estallar la revolución de los comuneros, Manuel de Flores, se le induce a anular algunas de las medidas más importantes que contenía la ordenanza de intendentes, y articulando su desacuerdo con la reforma pide su relevo. En estos momentos corrían voces por todo el virreinato, muerto ya Gálvez, de que se iba a abolir todo el sistema de intendencias, tanto más que para paliar el descontento muy pronto se había vuelto a unir la superintendencia, siempre en pie de subdelegada, al virrey, “por ahora”. En esta situación de inseguridad y de protesta latente llega el nuevo virrey, el segundo conde de Revillagigedo, hijo del predecesor del mismo nombre.

Éste se empeña desde el principio en que el sistema quede de tal forma que los intendentes de provincia queden subordinados directos de los virreyes y que éstos tengan a su cargo el nombramiento de los subdelegados. Mantiene la superintendencia, pero intenta deshacerse de la intendencia de provincia, entidad territorial sin precedentes algunos, que estaba anexa a ella y de la cual surgirá después de la independencia el Estado de México. El poder del virrey y todo el conjunto oficinesco de la capital controlaban ahora mediante mecanismos burocráticos nuevos el país entero con mayor

<sup>63</sup> Para estos signos de crisis *cfr.* el estudio muy sugestivo de OUWENEEL, *Shadows over Anahuac. An Ecological Interpretation of Crisis and Development in Central Mexico, 1730-1800.*

autoridad y facilidad que nunca antes. Perdió Revillagigedo algún forcejeo con Madrid por el nombramiento de los subdelegados o la manutención separada de la superintendencia de la intendencia de la provincia de México. Estas últimas medidas, sin embargo, no afectaron mucho al poder virreinal en la práctica, debido a que entretanto ya disponía de una secretaría que igualaba a la del ministerio madrileño. En suma, esta trayectoria permite concluir que después de declararse en 1749 el primer conde de Revillagigedo en contra de las intendencias, suponiendo que esta reforma tenía que repercutir finalmente en un aniquilamiento del cargo del virrey, los sucesores se seguían declarando en contra, aumentaban su poder al realizar toda una serie de reformas para las cuales se necesitaba su autoridad, hasta que finalmente el segundo conde de Revillagigedo, aprovechando la confusión en la metrópoli por la sucesión al trono de Carlos IV y por la Revolución francesa, logró convertir el sistema de intendencias en un soporte del poder virreinal.

El tipo de virrey que representaba Revillagigedo tiene más en común con un gobernante de estilo napoleónico que con un virrey al estilo de épocas anteriores. Por su formación profesional militar moderna<sup>64</sup> entendía tanto de matemáticas, de física y de cartografía, como podía discutir de forma competente problemas de métodos estadísticos sobre la población de la Ciudad de México con un erudito como Alzate y Ramírez, calibrar proyectos como los de construcción de caminos o de abasto urbano. Trabajaba incansablemente a tal punto que testimonios contemporáneos se sorprenden de ver luces en la secretaría del virreinato hasta muy entrada la noche. Se toma la libertad de llevar a cabo una política bastante autónoma, distribuyendo ventajas a grupos diferentes para mantenerlos en paz y colaborando en la manutención del *statu quo*, impone la modernización de muchos aspectos urbanísticos de la capital, dando así ocupación a los miserables y haciendo pagar las medidas a los acomodados. Vuelve a permitir los repartimientos de comercio de forma indirecta en contra de la ordenanza de intendencias. No dudaba en escribir cartas muy drásticamente formuladas al gobierno central en Madrid, reprochando a los responsables órdenes equi-

<sup>64</sup> Cfr. sobre estos aspectos a ANDÚJAR CASTILLO, *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*; respecto a América también MARCHENA FERNÁNDEZ, *Oficiales y soldados en el ejército de América*. Como un testimonio personal conviene otra vez remitir a SAAVEDRA, *Los decenios*, quien tras graduarse en teología entró de cadete al servicio militar, y relata detalladamente sus estudios militares y el espíritu de cuerpo de una generación nueva de militares de la segunda mitad del siglo XVIII.

vocadas. Tampoco vacilaba en imponer el respeto frente a las autoridades a oficiales subordinados. Así, por ejemplo, ordenó al intendente de Puebla, Manuel de Flon, teniente coronel, oficial que conocía bien desde antes y apreciaba como gobernante, presentarse en la Audiencia de México a pedir disculpas, después de excederse aquel funcionario en expresiones críticas contra un fallo de la Audiencia en un pleito que Flon mantenía con el Cabildo poblano. A diferencia de su padre y antecesor, el segundo conde de Revillagigedo veía entre los cargos de gobernador, capitán general, superintendente y presidente de la Audiencia que el más importante era el de capitán general. Su padre en cambio destacó como más importantes las funciones de gobernador. El arzobispo Núñez de Haro le veía como simpatizante de la Revolución francesa y, si acaso, desaprobaba solamente el haber llevado a Luis XVI al cadalso.

Su política, por un lado, era facilitada por el desvanecimiento creciente del poder y de la autoridad real y el temor de los dirigentes peninsulares ante el peligro de perder América y muy especialmente la Nueva España, motivo que habrá contribuido a aumentar el peso de los asuntos militares. Por el otro lado se necesitaba para ejercer un papel de gobernante de este tipo una personalidad con suficiente capacidad y autoridad personal para llevar las riendas del gobierno en situaciones de cambio como definitivamente se presentaron después de la Revolución en Francia tanto en Europa como en América.

No cabe duda de que la revolución en el gobierno que empezó a comienzos del siglo XVIII en España y continuó a lo largo de todo el siglo y más allá durante toda la monarquía produjo cambios profundos en todas sus partes. Pero a pesar de que al final existía una nueva división territorial, una administración más efectiva y burocratizada, un sistema fiscal más productivo que antes, y estructuras militares bastante efectivas, como demuestran las mismas guerras de independencia, lo que esta revolución en el gobierno pretendía alcanzar no se logró. Hemos sostenido que el proyecto como tal era construir el Estado territorial. La territorialización a pesar de muchos problemas y fallos de la división territorial tanto en la Península como en América, denunciados por críticos en ambas partes del Atlántico, en sustancia se logró. Pero no se logró en la forma que se había pretendido, es decir dividiendo todo el imperio en provincias y subordinarlas directamente a Madrid. La idea era descentralizar a las entidades antiguas —los virreinos— para aniquilar los poderes que se habían constituido en Lima y México, primero de la misma manera como se desarticulaban en la Península

Zaragoza, Barcelona y Valencia. Para lograrlo se creó el virreinato de Nueva Granada primero y por problemas de política internacional el de Buenos Aires después, con el propósito de sustituir finalmente a todos por capitanes generales al estilo de O'Donoghú. En este sentido la política no era de "reconquista", como afirma König, sino de conquista, es decir de conquista del territorio para "ponerlo sobre el mapa". Las vicisitudes políticas, especialmente los propósitos de modernización, llevaron a esta política, sin embargo, a centralizar el poder en las antiguas y nuevas metrópolis americanas y esto en mucho mayor medida como jamás lo había estado, a no ser en el poder simbólico de virreyes que representaban un rey que definía su función de mantener en paz a sus reinos por medio de la buena administración de justicia.

Un testigo coetáneo muy fiable de este fracaso es, sin lugar a dudas, el intendente de Puebla de los Ángeles, Manuel de Flon, de una familia navarra que Felipe V había distinguido con el título de conde de la Cadena por su apoyo en la Guerra de Sucesión. Habiendo nacido en Pamplona alrededor de 1745 entró a la edad de 16 años al servicio militar, sirvió en Orán y en la Florida, en donde se relacionó con la familia Gálvez, así como con el conuñado de Bernardo de Gálvez y del intendente de Valladolid y luego de Guanajuato: Antonio Riaño, al casarse con una de las tres hijas del patricio de Nueva Orleans, Saint Maxent.<sup>65</sup> Es de suponer que Flon por estas relaciones entendió muy bien el significado y las metas de la política borbónica hacia América, al menos en su interpretación de Floridablanca y Gálvez. Aun tomando en cuenta su carácter terco podrán tomarse en cuenta sus representaciones a la Corona por interpretaciones muy próximas a los propósitos perseguidos en Madrid. Ya el 27 de junio de 1792, gobernando en México el segundo conde de Revillagigedo y después de haberse visto obligado por éste a presentar en la Audiencia sus disculpas a pesar de estar convencido de haber obrado según lo contenido en la ordenanza de intendentes, se dirigió al ministro de Hacienda, Miguel Cayetano Soler,<sup>66</sup> demostrando con muchos ejemplos que lo expresado en la ordenanza de intendentes no se había cumplido por la ambición de los superiores en la capital del virreinato. Alegaba que los intendentes se veían reducidos

<sup>65</sup> Cfr. las actas de matrimonio de los tres publicadas por PORRAS MUÑOZ y RUBIO MANÉ en *Boletín del Archivo General de la Nación*. Sobre la carrera de Flon y su actuación en el contexto de la política de reformas cfr. GARCÍA PÉREZ, *Reforma y resistencia. Manuel de Flon y la intendencia de Puebla*; CARABARÍN GRACIA, *El intendente Flon y el ocaso de la institución municipal*.

<sup>66</sup> Cfr. PIETSCHMANN, *Un testimonio del impacto*.

a meros alcaldes mayores. El blanco preciso de sus ataques fue el regente criollo de la Audiencia y miembro de la Junta Superior de Hacienda, don Francisco de Gamboa, a quien se reprocha de proteger desde sus cargos procedimientos ilegales demostrados, cometidos por funcionarios poblanos. La representación permite opinar sobre la manera de actuar de Revillagigedo, quien obligó a Flon a la disculpa aunque secretamente califica a Gamboa y los oidores existentes en general como inútiles, viejos achacosos e interesados. Las autoridades superiores mexicanas entre sí no se estiman mucho: el arzobispo español critica duramente al virrey, éste al arzobispo y a los miembros de la Audiencia, sean criollos o peninsulares, pero entre todos encubren sus antipatías y resentimientos frente a autoridades provincianas. El 21 diciembre de 1801 escribe nuevamente al ministro Soler arremetiendo en forma mucho más radical contra los mecanismos de gobierno.<sup>67</sup> Recurriendo al peligro de la independencia de México pronostica que ésta, si acaso, se decidirá en la capital del virreinato que sigue arrastrando todos los negocios hacia ella. Para precaver el problema sugiere la abolición del cargo de virrey y que se divida el virreinato en cinco capitanías generales, cada una dotada con una pequeña audiencia, y sometidas todas directamente a Madrid. De esta manera podría sofocarse cualquier movimiento de independencia que podría surgir en una de las capitanías con la colaboración de las otras. En suma, habiéndose entre tanto convertido en preocupación metropolitana principal el problema de la independencia, tanto los virreyes alegan frente a Madrid que este peligro solamente se puede precaver con virreyes fuertes y autorizados, como otros dicen precisamente lo contrario. Si Madrid continuó realizando su política de reformas a pesar de estar ya desde 1780 enfrentando el problema independentista es de suponer que lo expresado por Flon responde al plan original de las reformas, pero después de 1789 ya faltó la decisión en Madrid para continuar insistiendo. Por otra parte hay que afirmar que por más controvertida que sea la actuación del intendente poblano, difícilmente se puede dudar de su capacidad profética, al menos para el caso de la independencia de México.

Las páginas precedentes presentan una visión reduccionista de la política borbónica y de sus resultados en la Nueva España. Habría que enfocar

<sup>67</sup> Cfr. PIETSCHMANN, *Dos documentos significativos*; GARCÍA PÉREZ, *Reforma y resistencia*, p. 256, vuelve a publicar este texto. El mismo autor incluye además otra representación de Flon al virrey Azanza de 6 de abril de 1799, pp. 247 ss., en la cual no entra en problemas tan generales, pero Azanza como colaborador del visitador general José de Gálvez debe haber estado enterado del contexto.

muchos otros aspectos económicos, ideológicos, eclesiásticos etc. y, sobre todo trascender hasta el nivel regional y local para calibrar la totalidad de transformaciones involucradas. Con todo creemos que el enfoque adoptado permite identificar muchos antecedentes de problemas posteriores, especialmente en la política ulterior del país. Con sólo imaginarse lo que hubiera pasado con el virreinato si la propuesta de Flon se hubiera realizado de acuerdo con los planes iniciales y realizados en gran parte en la metrópoli se apreciará que el futuro del virreinato tal como se presentaba a comienzos del siglo XVIII podría haber desembocado en soluciones históricas muy distintas. Por otra parte el paralelismo de muchos desarrollos en la Península y en el virreinato novohispano puede dar motivo para explicar el origen de problemas ulteriores en antecedentes dieciochescos: de ahí las dificultades de legitimar un orden nuevo, después de haberse roto ya durante el XVIII la legitimidad tradicional y el orden institucional que se basaba en ella. También se pone de manifiesto el autoritarismo implícito y explícito de la modernización ilustrada por su unión frecuente con un militarismo nuevo y basado en un sistema de formación profesional nuevo. Hasta el presidencialismo posterior podría haber tenido sus raíces en las transformaciones de la segunda mitad del XVIII, para mencionar tan sólo algunos ejemplos.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABBAD, Fabrice, y Didier OZANAM, *Les intendants espagnols du XVIII<sup>e</sup> siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1992.
- ANDRÉS-GALLEGO, José, *El motín de Esquilache. América y Europa*, Madrid, Fundación Mapfre-Tavera-CSIC, 2003.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Granada, Universidad de Granada, 1991.
- ARCHER, Christon I., *The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1977.
- ARROYAL, León de, *Cartas político-económicas al Conde de Lerena*, estudio preliminar de Antonio de Elorza, Madrid, Editorial Ciencia Nueva, 1968.
- BAILYN, Bernard, *Atlantic History. Concepts and Contours*. Cambridge, Mass.—Londres, Harvard University Press, 2005.
- BARRIOS, Feliciano (coord.), *El gobierno de un mundo. Virreinos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2004.

- BELLINGERI, Marco (coord.), *Dinámicas de Antiguo Régimen y orden constitucional. Representación, justicia y administración en Iberoamérica. Siglos XVIII-XIX*, Turín, Otto Editore, 2000.
- BERNARD, Gildas, *Le Secrétariat d'État et le Conseil Espagnol des Indes (1700-1808)*, Ginebra-París, Librairie Droz, 1972.
- BERNECKER, Walther, y Horst PIETSCHMANN, *Geschichte Spaniens. Von der frühen Neuzeit bis zur Gegenwart*, Stuttgart, W. Kohlhammer Verlag, 2005.
- BERNECKER, Walther, Horst PIETSCHMANN y Hans Werner TOBLER, *Eine kleine Geschichte Mexikos*, Fráncfort, M. Suhrkamp, 2007.
- BERTRAND, Michel, *Grandeur et misères de l'office: les officiers de finances de Nouvelle Espagne, XVIIe-XVIII siècles*, París, Publications de la Sorbonne, 1999.
- BIGGS, Michael, "Putting the State on the map: cartography, territory, and European state formation", *Comparative Studies in Society and History*, 41, 1999, pp. 374-411.
- BOTURINI BENADUCCI, Lorenzo, *Historia general de la América Septentrional*, Madrid, 1746.
- BRADING, David A., *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*, Cambridge, Harvard University Press, 1971.
- , *El ocaso novohispano: testimonios documentales*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996.
- BRAVO LIRA, Bernardino, "Régimen virreinal. Constantes y variantes de la Constitución política en Iberoamérica (siglos XVI al XXI)", en BARRIOS, pp. 375-430.
- BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel, *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Cádiz-Madrid, Publicaciones de la Universidad de Cádiz-Silex Ediciones, 2005.
- CAMPOMANES, Pedro R. de, *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, edición, introducción y notas de Jorge Cejudo y Teófanos Egido, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977.
- CARABARÍN GRACIA, Alberto, *El intendente Flon y el ocaso de la institución municipal*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2005.
- CASTRO, Concepción de, *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza Editorial, 1996.
- COVARRUBIAS, José Enrique, *En busca del hombre útil. Un estudio comparativo del utilitarismo neomercantilista en México y Europa, 1748-1883*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- CROSBY, Alfred W., *The Columbian Exchange. Biological and Cultural Consequences of 1492*, Westport, Greenwood Press, 1972.
- , *Ecological Imperialism. The Biological Expansion of Europe, 900-1900*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986.
- DEMEL, Walter, *Europäische Geschichte des 18. Jahrhunderts. Ständische Gesellschaft und europäisches Mächtesystem im beschleunigten Wandel (1689/1700-1789/1800)*, Stuttgart, W. Kohlhammer, 2000.

- DEYLEN, Wiebke von, *Ländliches Wirtschaftsleben im spätkolonialen Mexiko. Eine mikrohistorische Studie in einem multiethnischen Distrikt: Cholula 1750-1810*, Hamburg, Hamburg University Press, 2003.
- , “El criollo como voluntad y representación”, estudio de Salvador Bernabeu Albert, *Prisma Histórico, Viejos Documentos Nuevas Lecturas*, VI, Madrid, Fundación Mapfre, Doce Calles, 2006.
- ELLIOT, John Huxtable, *Empires of the Atlantic World. Britain and Spain in America, 1492-1830*, New Haven-Londres, Yale University Press, 2006.
- ESCALANTE, Pablo (coord.), *Nueva historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 2004.
- ESCUADERO, José Antonio, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*, 2 vols., Madrid, Editora Nacional, 1979.
- FERNÁNDEZ DURÁN, Reyes, *Gerónimo de Uztáriz (1670-1732). Una política económica para Felipe V*, Madrid, Minerva, 1999.
- FRANÇOIS, Etienne, “Das Napoleonische Hegemonialsystem auf dem Kontinent”, en KLINGER, HAHN, SCHMIDT, pp. 73-83.
- Fuentes documentales para la historia de la independencia de América*, estudio preliminar y panorama europeo por J. Ignacio Rubio Mañé, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, Comité de Orígenes de la Emancipación, publicación núm. 20, Caracas, 1976.
- FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.), *Economía y economistas españoles*, 2 vols., Barcelona, Galaxia Gutenberg, 1999.
- GÁLVEZ, José de, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767 y otros documentos inéditos*, edición, prólogo, índice y notas por Felipe Castro Gutiérrez, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.
- GARATE OJANGUREN, Montserrat, *Comercio ultramarino e Ilustración. La Real Compañía de La Habana*, Donostia-San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 1993.
- GARCÍA PÉREZ, Rafael D., *El Consejo de Indias durante los reinados de Carlos III y Carlos IV*, Pamplona, EUNSA, 1998.
- , *Reforma y resistencia. Manuel de Flon y la intendencia de Puebla*, México, Editorial Porrúa, 2000 (Sepan cuantos..., núm. 724).
- GARRITZ, Amaya, *Impresos novohispanos, 1808-1821*, coord. Virginia Guedea, 2 vols. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.
- GERSTENBERGER, Debora, *Iberien im Spiegel frühneuzeitlicher enzyklopädischer Lexika Europas. Diskursgeschichtliche Untersuchung spanischer und portugiesischer Nationalstereotypen des 17. und 18. Jahrhunderts*, Stuttgart, Steiner Verlag, 2007.
- GITTERMANN, Alexandra, *Die Ökonomisierung des politischen Denkens. Neapel und Spanien im Zeichen der Reformbewegungen des 18. Jahrhunderts unter der Herrschaft Karls III*, Stuttgart, Steiner, 2008.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, *El proyecto reformista de Ensenada*, Lérida, Milenio, 1996.

- Guía de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México, siglo XVIII*, coordinación académica de María Cristina Torales Pacheco, México, Departamento del Distrito Federal–Universidad Iberoamericana, 1988.
- GUIMERA RAVINA, Agustín, *Burguesía extranjera y comercio atlántico. La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*, Santa Cruz de Tenerife, Consejería de Cultura y Deportes, Gobierno de Canarias, 1985.
- HELLWEGE, Johann, *Die spanischen provinziälmilizen im 18. Jahrhundert*, Boppard, Boldt Verlag, 1969.
- HENSEL, Silke, *Die Entstehung des Föderalismus in Mexico. Die politische Elite Oaxacas zwischen Stadt, Region und Staat*, Stuttgart, Steiner Verlag, 1997.
- HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Del sermón al discurso cívico. México, 1760 a 1834*, Zamora, El Colegio de Michoacán–El Colegio de México, 2003.
- HERZOG, Tamar, *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, New Haven-Londres, Yale University Press, 2003.
- JÁUREGUI, Luis, “Las reformas borbónicas”, en ESCALANTE, pp. 113-136.
- JÁUREGUI, Luis, y José Antonio SERRANO ORTEGA (eds.), *Historia y nación. Actas del Congreso en homenaje a Josefina Zoraida Vázquez*, 2 vols., México, El Colegio de México, 1998.
- JURETSCHKE, Hans (ed.), *Berichte der diplomatischen Vertreter des Wiener Hofes aus Spanien in der Regierungszeit Karls III, 1759-1788*, organizados y comentados por Hans-Otto Kleinmann, 13 vols., Madrid, Fundación Görres, 1970-1987.
- KAMEN, Henry, *The War of Succession in Spain, 1700-1715*, Londres, Bloomington, 1969.
- KLINGER, Andreas, Hans-Werner HAHN y Georg SCHMIDT (eds.), *Das Jahr 1806 im europäischen Kontext, Balance, Hegemonie und politische Kulturen*, Colonia-Weimar-Viena, Böhlau Verlag, 2008.
- KOHUT, Karl, y Sonia V. ROSE (eds.), *La formación de la cultura virreinal*, Madrid-Fráncfort, M. Iberoamericana–Vervuert, 2006.
- KONETZKE, Richard, *Die politik des Grafen Aranda. Ein Beitrag zur Geschichte des spanisch-englischen Weltgegensatzes im 18. Jahrhundert*, Berlín, Verlag Emil Ebering, 1929.
- KÖNIG, Hans-Joachim, *Kleine Geschichte Lateinamerikas*, Stuttgart, Reclam, 2006.
- LEVENE, Ricardo, *Las Indias no eran colonias*, Buenos Aires-México, Espasa-Calpe, 1951.
- LIEHR, Reinhard, *Stadtrat und städtische Oberschicht von Puebla am Ende der Kolonialzeit (1787-1810)*, Wiesbaden, Steiner Verlag, 1971.
- LLUCH, Ernst, *Las Españas vencidas del siglo XVIII. Claroscuros de la Ilustración*, Barcelona, Crítica, 1999.
- LOHSE, York, *Mexiko-Stadt im 18. Jahrhundert. Das Bild einer kolonialen Metropole aus zeitgenössischer Perspektive*, Fráncfort-Berlín, Peter Lang Verlag, 2005.
- LUCENA SALMORAL, Manuel, *Los códigos negros de la América española*, Alcalá, Ediciones UNESCO–Universidad de Alcalá, 1996.
- “Manifiesto al Mundo de la Confederación de Venezuela (1811)”, en *Pensamiento*

- político de la emancipación (1790-1825)*, t. 1, prólogo de José Luis Romero, selección, notas y cronología de José Luis Romero y Luis Alberto Romero, Biblioteca Ayacucho, vol. XXIII, Caracas, 1977, p. 114.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, *Oficiales y soldados en el ejército de América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983.
- MARILUZ URQUIJO, José María, *El agente de la administración pública en Indias*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1998.
- MARINA BARBA, Jesús, *Justicia y gobierno en España en el siglo XVIII. El compendio del territorio de la Chancillería de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1995.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos, "El sistema comercial español del Pacífico (1765-1820)", discurso leído el 11 de noviembre de 2007, Madrid, Real Academia de la Historia, 2007.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos, y José María OLIVA MELGAR (eds.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2005.
- MATUTE, Álvaro, *Lorenzo Boturini y el pensamiento histórico de Vico*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976.
- MEISSNER, Jochen, *Eine Elite im Umbruch. Der Stadtrat von Mexiko zwischen kolonialer Ordnung und unabhängigem Staat, 1761-1821*, Stuttgart, Steiner Verlag, 1993.
- MIÑO GRIJALVA, Manuel (coord.), *La población de la Ciudad de México en 1790. Estructura social, alimentación y vivienda*, México, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática—El Colegio de México, 2002.
- MÜCKE, Ulrich, *Gegen Aufklärung und Revolution. Die Entsehung konservativen Denkens in der iberischen Welt (1770-1840)*, Colonia-Weimar-Viena, Böhlau Verlag, 2008.
- NAVARRO GARCÍA, Luis, *Intendencia en Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1959.
- , *La política americana de José de Gálvez según su "Discurso y reflexiones de un vasallo"*, Málaga, Algazara, 1998.
- MORAZANNI DE PÉREZ ENCISO, Gisela, *La intendencia en España y en América*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1966.
- OLIVA MELGAR, José María, *Cataluña y el comercio privilegiado con América en el siglo XVIII. La Real Compañía de Comercio de Barcelona a Indias*, Barcelona, Publicaciones de la Universidad de Barcelona, 1987.
- ORTIZ ESCAMILLA, Juan, y José Antonio SERRANO ORTEGA (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora-Veracruz, El Colegio de Michoacán—Universidad Veracruzana, 2007.
- OUWENEEL, Arij, *Shadows over Anahuac. An Ecological Interpretation of Crisis and Development in Central Mexico, 1730-1800*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1996.
- OWENS, John B., "By My Absolute Royal Authority". *Justice and the Castilian Commonwealth at the Beginning of the First Global Age*, Rochester, University of Rochester Press, 2005.

- PACHECO DÍAZ, Argelia, *Una estrategia imperial: el situado de Nueva España a Puerto Rico, 1765-1821*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2005.
- , “Relaciones comerciales entre Hamburgo, Puerto Rico y Saint Thomas, 1814-1867”, tesis de doctorado en estudios latinoamericanos, Hamburgo, Universidad de Hamburgo, 2008.
- PÉREZ COLLADOS, José María, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad. (La integración del Reino de Aragón en la monarquía hispánica)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993.
- PIETSCHMANN, Horst, “Die Reorganisation des Verwaltungssystems im Vizekönigreich Neu-Spanien im Zusammenhang mit der Einführung des Intendentandenssystems in Amerika (1763-1786)”, *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas (Köln-Wien)*, vol. 8, 1971, pp. 126-220.
- , *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- , *Mexico zwischen Reform und Revolution. Vom bourbonischen Zeitalter zur Unabhängigkeit*, editado por Jochen Meibner, Renate Pieper y Peer Schmidt, Stuttgart, Franz Steiner Verlag, 2000 (Colección de artículos, editados por tres ex alumnos del autor, la mayoría escritos entre 1972 y 1999 en español).
- , “Dos documentos significativos para la historia del régimen de intendencias en Nueva España”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, II, XII, 3-4, julio-diciembre, de 1971, pp. 397-442.
- , “Las élites políticas de México en la época de la emancipación, 1770-1830”, en JAUREGUI y SERRANO ORTEGA (eds.), vol. II, pp. 45-63.
- , “Un testimonio del impacto del reformismo borbónico en Nueva España: la representación del intendente de Puebla de los Ángeles del 27 de junio de 1792”, *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas (Köln-Wien)*, 31 (1994), pp. 1-38.
- , “Spanien unter bourbonischer Herrschaft: Vom Erbfolgekrieg über die Errichtung des Territorialstaates zur Nation”, en BERNECKER y PIETSCHMANN, pp. 176-237.
- , “Discursos y reformas dieciochescas en el mundo ibérico”, en KOHUT y ROSE (eds.), p. 17-41.
- , “Mexiko: Von der vorspanischen Zeit bis zum Beginn der Unabhängigkeitsepoche”, en BERNECKER y PIETSCHMANN, pp. 9-118.
- , “Actores locales y poder central: la herencia colonial y el caso de México”, *Relaciones (El Colegio de Michoacán)*, 73, 1998, pp. 51-83.
- PORCILLO VALDÉS, José María, *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, *Boletín Oficial del Estado*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio, “Los proyectos de independencia para América preparados por el rey Carlos IV”, en *Revista de Indias*, núms. 111-112, 1968, pp. 85-124.

- RICO LINAGE, Raquel, *Las Reales Compañías de Comercio con América. Los órganos de gobierno*, Sevilla, Escuela de Estudios de Estudios Hispanoamericanos, 1983.
- RIBES, Vicent, *Los valencianos y América. El comercio valenciano con Indias en el siglo XVIII*, Valencia, Diputación Provincial de Valencia, 1985.
- ROBLES, Gregorio de, *América a fines del siglo XVII. Noticias de los lugares de contrabando*, presentación de Demetrio Ramos Pérez, introducción de Víctor Tau Anzoátegui, Valladolid, Casa-Museo de Colón, Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, 1980.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Vicente, *El fiscal de Real Hacienda en Nueva España (Don Ramón de Posada y Soto, 1781-1793)*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1985.
- ROSENMÜLLER, Christoph, *Patrons, Partisans, and Palace Intrigue. The Court Society of Colonial Mexico, 1702-1710*, Calgary, University of Calgary Press, 2008.
- SAAVEDRA, Francisco de, *Los decenios (autobiografía de un sevillano de la Ilustración)*, transcripción, introducción y notas de Francisco Morales Padrón, Colección Clásicos Sevillanos, 10, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1995.
- SCHENK, Frithjof Benjamin, y Martin WINKLER (eds.), *Der sudden. Neue Perspektiven auf eine europäische Geschichtsregion*, Fráncfort-Nueva York, Campus Verlag, 2007.
- SEIJAS Y LOBERA, Francisco, *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España (1702)*, estudio, transcripción y notas de Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
- SOLANO PÉREZ-LILA, Francisco, *La pasión de reformar. Antonio de Ulloa, marino y científico, 1716-1795*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999.
- TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, *La ley en América hispana. Del descubrimiento a la emancipación*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1992.
- , *El poder de la costumbre. Estudios sobre el derecho consuetudinario en América hispana hasta la emancipación*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2001.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy, *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España, 1800*, México, El Colegio de México, 2005.
- TAYLOR, William B., *Drinking, Homicide and Rebellion in Colonial Mexican Villages*, Stanford, Stanford University Press, 1979.
- , *Magistrates of the Sacred: Priests and Parishioners in Eighteenth-century Mexico*, Stanford, Stanford University Press, 1996.
- TORALES PACHECO, María Cristina, *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, México, Universidad Iberoamericana, 2001.
- TORRES RAMÍREZ, Bibiano, *La Armada de Barlovento*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1981.
- TRABULSE, Elías, *Francisco Xavier Gamboa: un político criollo en la Ilustración mexicana*, México, El Colegio de México, 1985.

- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Editorial Patria, 1992.
- VENTURA BELEÑA, Eusebio, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España*, edición facsimilar de la de 1787, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.
- VIEILLARD-BARON, Alain, "Informes sobre el establecimiento de intendentes en Nueva España", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 19, Madrid, 1948-1949, pp. 527-546.
- VILLARROEL, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se quiere que sea útil al Rey y al público*, México, Miguel Ángel Porrúa (Colección Tlahuicole, 2), 1982.
- VILLASENOR Y SÁNCHEZ, José Antonio de, *Theatro Americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones seguido de Suplemento al Theatro Americano (La Ciudad de México en 1755)*, edición preliminar de Ernesto de la Torre Villar, estudio introductorio de Alejandro Espinosa Pitman, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- XVII Coloquio de Historia Canario-Americana, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2-6 de octubre de 2006.

2  
MÉXICO, ESTADOS UNIDOS  
Y LOS PAÍSES HISPANOAMERICANOS:  
UNA VISIÓN COMPARATIVA DE LA INDEPENDENCIA

JAIME E. RODRÍGUEZ O.  
*Universidad de California en Irvine*

La independencia del virreinato de Nueva España y la formación de los Estados Unidos Mexicanos se dieron en el contexto de las transformaciones que surcaron el mundo occidental durante la segunda mitad del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX. La Guerra de los Siete Años (1756-1763), una guerra mundial librada en Europa, América —tanto del Norte como del Sur— y Asia, alteró el equilibrio de poderes en el Nuevo Mundo. Francia se retiró de América del Norte en 1763, de manera que las monarquías española y británica permanecieron como los principales contendientes por el dominio de la región. Ambas monarquías instauraron nuevas regulaciones y estructuras ideadas con el fin de ejercer un mayor control sobre sus vastos y distantes territorios. Como era de esperarse, los británicos y españoles americanos se opusieron a las nuevas medidas. Aunque se trataba de dos sociedades distintas, los procesos que culminaron en la independencia de Estados Unidos y de la América española se gestaron como reacción a las amenazas provenientes de las metrópolis, que estaban poniendo en riesgo los intereses de sus territorios y su sentido de ser parte integral e importante de sus monarquías. Los líderes de estos movimientos se consideraban a sí mismos británicos o españoles leales que habían salido a la defensa de sus derechos de españoles o británicos. Estos hombres no buscaban la independencia. En cambio, exigían la autonomía.<sup>1</sup>

ESTADOS UNIDOS

Tras la Declaración de Independencia de 1776, muchos de los líderes británico-americanos más eminentes tenían la esperanza de llegar a un entendi-

<sup>1</sup> RODRÍGUEZ, “La emancipación de América”, pp. 42-69.

miento amistoso con su madre patria. El núcleo de la controversia radicaba en una cuestión constitucional, y era tan relevante “que, de haber sido resuelta, no habría tenido lugar ninguna revolución [... la revolución británico-americana, por ende], fue la consecuencia imprevisible de la incapacidad de los contrincantes para llegar a un acuerdo sobre la naturaleza del imperio británico”.<sup>2</sup> Los británico-americanos optaron por la independencia porque la monarquía británica, como sucedería después con la monarquía española, no se mostró dispuesta a crear una estructura de gobierno comparable a lo que más tarde sería la *Commonwealth* o comunidad británica.

La lucha por la independencia de las 13 colonias se convirtió en un conflicto internacional en el que las monarquías francesa y española combatieron a Gran Bretaña por tierra y por mar. En el culmen de la batalla, Francia desplegó un ejército de más de 10 000 hombres en América del Norte —un ejército más grande que el ejército real regular de Nueva España— mientras que las tropas españolas pelearon contra los británicos a lo largo de la frontera con Nueva España, y las armadas de ambas naciones neutralizaron a la flota británica. Como resultado de la intervención extranjera en el conflicto, Estados Unidos obtuvo su independencia mediante un acuerdo internacional: el Tratado de París de 1783.<sup>3</sup>

Muchos de los fundadores de la nueva nación pertenecían a la oligarquía, y entre ellos había latifundistas, propietarios de esclavos, abogados y comerciantes. Durante la lucha por la independencia, los sectores altos y medios británico-americanos compartieron objetivos moderados; cierto es que otros grupos sociales participaron en la lucha, pero éstos no desafiaron a las élites. Ninguna revolución social amenazó nunca los intereses de los oligarcas.<sup>4</sup> La guerra de independencia de Estados Unidos se caracterizó por pactos tradicionales. Los insurgentes locales con metas fundamentalmente

<sup>2</sup> GREENE, *Understanding the American Revolution: Issues and Actors*, p. 72; “La primera revolución atlántica: resistencia, rebelión y construcción de la nación en los Estados Unidos”, en CALDERÓN y THIBAUD, *Las revoluciones en el mundo atlántico*, pp. 19-54.

<sup>3</sup> La lucha por la independencia de Estados Unidos se aborda en MIDDLEKAUFF, *The Glorious Cause*; HIGGINBOTHAM, *The War of American Independence: Military Attitudes, Policies, and Practice, 1763-1789*; SMELSER, *The Winning of Independence*; WALLACE, *Appeal to Arms: A Military History of the American Revolution*; CHÁVEZ, *Spain and the Independence of the United States*.

<sup>4</sup> Gordon S. Wood sostiene erróneamente, desde mi punto de vista, que la Revolución norteamericana fue “tan radical y tan social como cualquier revolución en la historia”. WOOD, *The Radicalism of the American Revolution*, p. 5.

distintas de las de las élites brillan por su ausencia. Ninguna insurrección rural tuvo lugar. Los negros esclavizados no se rebelaron contra sus señores y los indígenas no aprovecharon la oportunidad para recuperar las tierras de las que habían sido despojados.<sup>5</sup>

Aun cuando existían tensiones regionales, y aun cuando la primera Constitución de Estados Unidos —los Artículos de la Confederación— fue descartada rápidamente para dar paso a un documento más sólido —la Constitución de 1787—, las élites británico-americanas lograron dirigir a la nueva nación sin ser desafiadas por otros grupos sociales,<sup>6</sup> como lo ha señalado Jack Greene:

Pese a los pronunciamientos universalistas de la Declaración de Independencia y la aparente inclusividad de la frase “Nosotros, el pueblo” en la Constitución, la Revolución [británico] americana fue una revolución limitada que en realidad concernía total e inmediatamente sólo a los hombres blancos, adultos e independientes [... que poseían propiedades]. Pero grupos enteros de personas —esclavos, sirvientes, trabajadores sin propiedades, mujeres, menores, personas libres de ascendencia africana o amerindia, e incluso, en algunos lugares, personas no cristianas— fueron excluidas sistemáticamente del sufragio y del espacio público que el sufragio garantizaba.<sup>7</sup> Estados Unidos surgió así como una república oligárquica que no incorporó a otros grupos a la participación plena, sino de manera lenta, en un proceso que continúa hoy día.<sup>8</sup>

#### LA AMÉRICA ESPAÑOLA

Como he señalado en otro lugar, el proceso que llevó a la separación de la América española respecto de la monarquía no fue una lucha anticolonial. Lejos de ello, fue la consecuencia de una *gran revolución política* que culminó en la *disolución* de un sistema político mundial. La ruptura fue parte integral

<sup>5</sup> Algunos grupos indígenas apoyaron al gobierno británico, pero no estalló ningún movimiento indígena de gran envergadura que pudiera amenazar el predominio de los británico-americanos.

<sup>6</sup> Véase JENSEN, *The Articles of Confederation*; BROWN, *Redeeming the Republic: Federalists, Taxation, and the Origins of the Constitution*; BRUCHEY, *The Roots of American Economic Growth, 1607-1861*.

<sup>7</sup> GREENE, *Understanding the American Revolution*, p. 389.

<sup>8</sup> KEYSAR, *The Right to Vote: The Contested History of Democracy in the United States*.

de un proceso más amplio que estaba transformando las sociedades del Antiguo Régimen en estados nacionales modernos y liberales.<sup>9</sup>

A diferencia de los británico-americanos, los hispanoamericanos no se rebelaron contra la madre patria. En lugar de ello, reaccionaron contra la invasión napoleónica de la Península ibérica, contra la expulsión de la familia real española en 1808 y contra la imposición de José Bonaparte, hermano de Napoleón, como rey de la monarquía española. El rey usurpador, José I, no fue aceptado como nuevo dirigente de la monarquía, ya que simbolizaba a los “ateos” franceses cuyas acciones habían puesto en peligro los fundamentos mismos de la sociedad hispánica —la Iglesia, representante de Dios en la Tierra, y al rey legítimo Fernando VII, que personificaba los derechos y libertades hispánicos. Para que la monarquía española siguiera existiendo, se precisaban acciones extraordinarias a fin de establecer un gobierno que expulsara a los franceses y gobernara en nombre de Fernando VII hasta que éste quedara libre y regresara al trono. Aun cuando en un principio las autoridades principales y algunos miembros de la burocracia real, la nobleza y el alto clero, así como los militares aceptaron a José Bonaparte como rey, el *pueblo*, un nuevo actor político, no hizo lo mismo. El 2 de mayo de 1808, los residentes de Madrid expulsaron a las tropas francesas de la capital. Su victoria momentánea desató una serie de acontecimientos políticos y militares que transformaron el mundo hispánico. Cada provincia formó una junta regional para gobernar, y cada junta provincial invocó el principio legal hispánico según el cual, en ausencia del rey, la soberanía recaía en el pueblo, así que cada junta actuó como si fuera una nación independiente.<sup>10</sup>

Después de dos siglos, hemos llegado a aceptar que las consecuencias de la Revolución francesa fueron benéficas. Sin embargo, en aquella época los pueblos hispánicos relacionaban el movimiento francés con los excesos revolucionarios: el terror, el ateísmo, el anticlericalismo y un nuevo y virulento imperialismo que había subyugado de manera brutal a otros pueblos europeos. Lejos de brindar oportunidades para la democracia y el progreso, los franceses encarnaban todo aquello que los pueblos de España y América temían. El sistema francés suponía en realidad una mayor centralización y exacciones económicas aún más fuertes respecto de lo que exigían las reformas borbónicas. Como lo hiciera notar el canónigo Antonio Joaquín Pé-

<sup>9</sup> RODRÍGUEZ, *La independencia de la América española*.

<sup>10</sup> ARTOLA, *La España de Fernando VII*, p. 68.

rez, el triunfo de Napoleón Bonaparte resultaría “en la pérdida universal de nuestra religión, de nuestras leyes, de nuestras costumbres y propiedades, se comprendería, antes que todo, nuestra libertad, la dichosa libertad en que los Reyes de España nos mantienen”.<sup>11</sup>

Aunque las élites gobernantes de España hubieran capitulado, los pueblos de la Península y del Nuevo Mundo se opusieron de manera casi unánime a los franceses. La amenaza externa acentuaba los factores que los unían: una fe, una monarquía, una cultura general y una sociedad en crisis. Como lo dijera Simón Bolívar: “El hábito de la obediencia; un comercio de intereses, de luces, de religión; una recíproca benevolencia; una tierna solicitud por la cuna y la gloria de nuestros padres; en fin, todo lo que formaba nuestra esperanza nos venía de España. De aquí nacía un principio de adhesión que parecía eterno”.<sup>12</sup> Tanto los peninsulares como los españoles americanos eran miembros de lo que pronto se conocería como “la Nación española”, una nación formada por los reinos de la Península y de Ultramar. Puesto que todas las regiones de la monarquía española compartían la misma cultura política general, todos los grupos —incluidos los americanos— justificaron sus acciones recurriendo a los mismos principios y a un lenguaje casi idéntico. Las personas a ambos lados del Atlántico abrevaron de conceptos comunes y buscaron soluciones parecidas a la crisis en proceso. Inspirados en los fundamentos legales de la monarquía, casi todos concordaban en que, en ausencia del rey, la soberanía debía recaer en el pueblo, el cual tenía la autoridad y la responsabilidad de defender a la nación.<sup>13</sup>

La experiencia hispanoamericana, empero, no fue uniforme. Existieron muchas diferencias entre los procesos que derivaron en la separación de los reinos de la América española respecto de la monarquía, pero la experiencia de Nueva España/México fue la más compleja, y aún hoy tenemos una pobre concepción de ella. Luis Villoro expresó dicha complejidad y confusión en 1953, cuando afirmó:

Pocas revoluciones presentan [...] las paradojas que nos ofrece nuestra Guerra de Independencia. Nos encontramos con que muchos de los precursores del movimiento se transforman en sus acérrimos enemigos en el instante mismo que estalla; con que no consuman la Independencia quienes la proclamaron,

<sup>11</sup> Citado en CONNAUGHTON, *Dimensiones de la identidad patriótica*, p. 76.

<sup>12</sup> BOLÍVAR, “Carta de Jamaica”, en ROBERO y ROMERO, *Pensamiento político*, vol. II, p. 84.

<sup>13</sup> RODRÍGUEZ, *La independencia de la América española*, pp. 106-118.

sino sus antagonistas, y, por último, con que el mismo partido revolucionario ocasiona la pérdida de los consumidores de la Independencia.<sup>14</sup>

De entre las naciones del mundo hispánico, la experiencia de México fue singular. No sólo debido a sus grandes insurgencias, sino porque de todos los reinos de la monarquía española, incluida España misma, sólo México permaneció fiel a la cultura jurídica y política hispánica. A decir verdad, la Constitución de la República Federal Mexicana de 1824, puede considerarse como la culminación de la gran Revolución hispánica que estallara en 1808. Los insurgentes mismos señalaron este hecho en 1810, cuando en la primera edición del primer periódico insurgente, *El Despertador Americano*, declararon: “Nosotros somos ahora los verdaderos Españoles [...] los que sucedemos legítimamente en todos los derechos de los subyugados [peninsulares]”.<sup>15</sup>

Para comprender la extraordinaria experiencia de Nueva España, es útil situarla en el contexto de los acontecimientos que tuvieron lugar en la Península ibérica y comparar lo sucedido en el virreinato del norte con las experiencias de los reinos hispánicos de América del Sur.

Las noticias sobre los dramáticos sucesos en España —la abdicación de Carlos IV a favor de Fernando VII; el levantamiento del pueblo de Madrid el 2 de mayo; la abdicación de la familia real en Bayona; el nombramiento de José Bonaparte como rey de la monarquía; así como la creación de juntas de gobierno autónomas en España— llegaron a los puertos americanos del Atlántico en junio, julio y agosto. La situación desconcertó tanto a las autoridades reales como a los habitantes en general. ¿Quién gobernaba ahora la monarquía española? ¿A quién había que obedecer, si es que a alguien debía obedecerse? ¿Qué habría que hacer? Los americanos de todas las razas y clases estaban de acuerdo en expresar su fidelidad a Fernando VII, su rechazo a Napoleón y su determinación a defender su fe y sus patrias de la avanzada francesa.<sup>16</sup>

Los ayuntamientos de América del Sur expresaron de inmediato su lealtad y apoyo a la monarquía española. En septiembre de 1808, el Ayuntamiento de Santiago de Chile, por ejemplo, declaró: “La lealtad de los habitantes de Chile en nada degenera de la de sus padres [...] Sólo queremos ser españoles y la dominación de nuestro incomparable rey”.<sup>17</sup> El 22 de

<sup>14</sup> VILLORO, *El proceso ideológico*, p. 13.

<sup>15</sup> *El Despertador Americano. Correo Político Económico de Guadalajara*.

<sup>16</sup> RODRÍGUEZ, *La independencia de la América española*, pp. 106-118.

<sup>17</sup> Citado en COLLIER, *Ideas and Politics*, p. 50.

noviembre de 1808, el Ayuntamiento de Guayaquil accedió a enviar comisionarios “a los pueblos de [...] esta provincia” con el fin de obtener ayuda para “nuestros hermanos españoles que se hallan peleando por la *defensa* de nuestra Religión Santa y del Rey legítimo que nos ha dado la Providencia”.<sup>18</sup> Los ayuntamientos de otras ciudades capitales y de pueblos más pequeños a lo largo y ancho de América del Sur también expresaron su compromiso con la fe, el rey y la patria, y recaudaron fondos para apoyar la lucha de las fuerzas españolas contra los franceses.<sup>19</sup>

Aunque en el verano de 1808 las juntas españolas lograron una victoria en Bailén, obligando a un ejército napoleónico a rendirse por primera vez, y aunque la heroica defensa de Zaragoza electrizó a los pueblos sojuzgados de Europa, resultaba evidente que el país no podría sobrevivir si su gobierno permanecía fragmentado. La necesidad de una defensa unificada llevó a la organización de una junta nacional de gobierno, la Junta Suprema Central y Gubernativa de España e Indias, que se reunió por vez primera en Aranjuez, el 25 de septiembre de 1808.<sup>20</sup>

En apariencia, la creación de la Junta Central como gobierno de defensa nacional brindó una solución a la crisis de la monarquía. Dicho organismo reconoció, tal como lo pedían los americanos, que los territorios de Ultramar no eran colonias sino reinos, que constituían partes iguales e integrales de la monarquía española, y que poseían el derecho a la representación en un gobierno nacional, algo que ninguna otra nación europea había concedido a sus posesiones. Las elecciones de 1809 constituyeron un paso importante en la formación de un gobierno moderno representativo para toda la nación española. Por primera vez en el Nuevo Mundo se organizaron comicios para elegir a los representantes de un gobierno unificado para España y América.<sup>21</sup>

Antes de que los recién electos diputados pudieran integrarse a la Junta Central, los franceses renovaron sus esfuerzos por conquistar la Península. Las decisivas victorias francesas de 1809 destruyeron el frágil equilibrio

<sup>18</sup> “Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil, 1807-1808”, en AHG, f. 89 (cursivas en el original).

<sup>19</sup> RODRÍGUEZ, “Las primeras juntas autonomistas, 1808-1812”, en CARRERA, *Historia de América andina*, pp. 129-168.

<sup>20</sup> ARTOLA, *Los orígenes de la España contemporánea*, pp. 145-226; LOVETT, *Napoleon and the Birth of Modern Spain*, 1, pp. 85-298.

<sup>21</sup> BENSON, “The elections of 1809”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 20, pp. 1-20; RODRÍGUEZ, “1809: el año de transición”, en CONNAUGHTON (coord.), *1750-1850*, pp. 185-247.

establecido por la Junta. Las noticias sobre estas calamidades atemorizaron a los americanos, y muchos de ellos creían que España no sobreviviría como entidad independiente. No es de sorprender, por ende, que en 1809, al mismo tiempo que los habitantes del Nuevo Mundo elegían a sus representantes en la Junta Central, estallara una serie de movimientos autonomistas en todo el continente. Los primeros surgieron en los dos reinos sudamericanos a los que no les fue concedida una representación individual a la Junta Central debido a que no eran capitanías generales independientes, sino audiencias que respondían a los virreinos de Río de la Plata y Nueva Granada respectivamente. El primer movimiento estalló en Charcas, en los meses de mayo y junio, y el segundo en Quito, en el mes de agosto. En su Manifiesto al Pueblo de Quito, la Junta de Quito afirmaba que los franceses estaban a punto de conquistar la Península. Por eso, el organismo “Juró por su Rey y Señor Fernando VII, conservar pura la Religión de sus Padres, defender y procurar la felicidad de la Patria, y derramar toda su sangre por tan sagrados motivos”.<sup>22</sup> Las autoridades reales desintegraron rápidamente estos movimientos, que no contaron con el apoyo de las otras provincias de sus reinos.<sup>23</sup>

En la Península, la Junta Central, incapaz de detener el avance de los franceses, se retiró a Sevilla, después a Cádiz y finalmente a la Isla de León, el último resquicio de España libre de la dominación francesa gracias a los cañones de la armada británica. El 29 de enero de 1810, la junta, sitiada, nombró un Consejo de Regencia para gobernar la nación y giró instrucciones para que el nuevo organismo convocara a Cortes y a continuación se disolvió. Las ciudades capitales de diversos reinos de América del Sur, creyendo que España estaba perdida, rehusaron reconocer la legitimidad del nuevo gobierno. Estas ciudades decidieron que había llegado el momento de establecer un gobierno autónomo en sus territorios. Sin embargo, algunas de sus capitales de provincia no estaban de acuerdo.

Surgieron así dos grandes movimientos en el mundo hispánico: por un lado, una gran revolución política que pretendía transformar la monarquía española en un Estado nacional moderno con la constitución más radical del siglo XIX, y por el otro, una serie de insurgencias que recurrían a la fuerza para asegurar la autonomía local o el gobierno propio. Estos dos

<sup>22</sup> “Manifiesto del Pueblo de Quito”, pp. 429-430.

<sup>23</sup> Sobre estos movimientos véase ROCA, 1809: *la revolución de la Audiencia*; RODRÍGUEZ, *La revolución política durante la época de la independencia*.

procesos simultáneos influyeron el uno sobre el otro y se alteraron de diversas maneras. Ninguno de los dos puede ser comprendido de manera aislada.

#### LA REVOLUCIÓN POLÍTICA DEL MUNDO HISPÁNICO

En 1810, los americanos y los españoles organizaron comicios para elegir a sus representantes ante el parlamento de toda la monarquía española, un congreso que tendría en sus manos la autoridad para transformar el mundo hispánico. En las Cortes, compuestas por aproximadamente 200 delegados que se reunieron en la ciudad de Cádiz, participaron 67 diputados del Nuevo Mundo, 22 de ellos procedentes de Nueva España. Estos últimos no sólo eran los representantes más numerosos de cualquier reino americano, sino que también eran los más activos. Seis novohispanos se desempeñaron como presidentes de las Cortes; seis lo hicieron como vicepresidentes, y uno más como secretario. Tres novohispanos trabajaron en la comisión que redactó la carta magna.<sup>24</sup> Así, las Cortes de Cádiz proporcionaron a los americanos un medio pacífico para obtener el gobierno autónomo. Además, los largos debates parlamentarios, ampliamente difundidos por la prensa durante el periodo de 1810 a 1812, influyeron de manera significativa sobre los españoles americanos, ya fuera que apoyaran o que se opusieran al nuevo gobierno hispánico.<sup>25</sup>

Los diputados españoles y americanos que sirvieron en las Cortes Extraordinarias promulgaron la Constitución de la Monarquía Española, que transformó el mundo hispánico. En la redacción de la Constitución de 1812, los diputados americanos en las Cortes jugaron un papel toral. Muchas de las reformas liberales que caracterizaron la Carta de Cádiz pueden atribuirse directamente a los diputados de la América española. Sus argumentos y sus propuestas convencieron a los españoles de emprender un cambio sustantivo en América, así como en la Península. La Constitución de 1812, la carta magna más radical del siglo XIX, abolía las instituciones señoriales, la Inqui-

<sup>24</sup> De acuerdo con Miguel Artola, "sólo 104 [diputados] firmaron el acta de inauguración. La Constitución cuenta con 184 firmas y el acta que pone fin a las sesiones de las Cortes [Generales y Extraordinarias], el 14 de septiembre de 1813, cuenta con 223 nombres". ARTOLA, *Los orígenes de la España contemporánea*, p. 104; RODRÍGUEZ, "1810. La revolución política en Nueva España".

<sup>25</sup> RODRÍGUEZ, *La independencia de la América española*, pp. 128-155.

sición, el tributo indígena, el trabajo forzado —como la mita en América del Sur y el servicio personal en España— y establecía el control del Estado sobre la Iglesia. Además, esta constitución creaba un Estado unitario con leyes iguales para todo el cuerpo de la monarquía española, restringía sustancialmente la autoridad del rey, y confiaba a la legislatura un poder decisivo. Al otorgar el derecho al voto a todos los hombres sin requerir ni educación ni propiedades, excepción hecha de aquellos con ascendencia africana, la Constitución de 1812 superaba a todos los gobiernos representativos existentes, como Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia, pues concedía derechos políticos a la vasta mayoría de la población masculina. El análisis de François-Xavier Guerra sobre el censo electoral de 1813 en la Ciudad de México, por ejemplo, concluye que 93% de la población masculina adulta de la capital tenía derecho a votar.<sup>26</sup>

La Carta de Cádiz amplió el electorado e incrementó drásticamente el espectro de la actividad política. La nueva constitución establecía un gobierno representativo en tres niveles: el ayuntamiento (con la institución del Ayuntamiento Constitucional); la provincia (con la Diputación Provincial), y la monarquía (con las Cortes). Las ciudades y pueblos con mil o más habitantes podían formar ayuntamientos constitucionales, así que la carta magna transfería el poder político del centro a las localidades, incorporando a un gran número de personas al proceso político.<sup>27</sup> La Constitución de 1812 se aplicó cabalmente en aquellas regiones de la monarquía que reconocían el gobierno de España. Resulta sorprendente que Nueva España, un territorio que albergaba cerca de la mitad de la población de la América española, llevara a cabo el nuevo orden constitucional de manera más plena que cualquier otra región de la monarquía española, incluida España misma. Otras zonas de América bajo control realista —el Caribe, Quito, Perú y Charcas— así como ciertas partes de Venezuela, Nueva Granada y Río de la Plata también adoptaron la constitución.

Pese a la perplejidad, los conflictos y los retrasos que derivaron de la implementación de un nuevo sistema, las primeras elecciones constitucionales de la América española contribuyeron a la legitimación de una nueva cultura política. Durante el periodo de 1812 a 1814, los españoles americanos establecieron más de mil ayuntamientos constitucionales y 16 diputacio-

<sup>26</sup> GUERRA, “El soberano y su reino”, en SABATO, *Ciudadanía política*, p. 45.

<sup>27</sup> VARELA SUANZES-CARPEGNA, *La teoría del Estado*; CHUST, *La cuestión nacional americana*; RODRÍGUEZ, *La independencia de la América española*, pp. 155-173.

nes provinciales. En algunas zonas como los territorios de las diputaciones provinciales de Yucatán y Nueva Galicia, se llevaron a cabo hasta tres elecciones de ayuntamiento sucesivas durante ese mismo lapso de tiempo. Algunas regiones organizaron dos rondas de comicios, la primera para establecer y la segunda para renovar sus diputaciones provinciales. Los americanos también eligieron a cientos de diputados a las Cortes en Madrid. Más de un millón de ciudadanos, incluidos indígenas, mestizos, castas y negros participaron en el gobierno, tanto local como provincial. Resulta irónico que los estudiosos hayan tendido a ignorar esta gran revolución política y se hayan concentrado en cambio casi exclusivamente en las insurgencias. No importa cómo se mire, la revolución política fue mucho más profunda y extensa que las insurgencias, que han ocupado a los historiadores primordialmente.<sup>28</sup>

A diferencia de las elecciones de 1809 para la Junta Central y de las de 1810 para las Cortes Extraordinarias de Cádiz, organizadas por los ayuntamientos, las elecciones constitucionales de 1812-1813 fueron los primeros comicios populares organizados en el mundo hispánico. En las zonas dominadas por los realistas las elecciones se desarrollaron de manera relativamente libre. En contraste, los insurgentes o bien no organizaron elecciones, o no lograron conducir las de manera “democrática” o “popular”. Aun cuando la élite dominaba claramente la política, más de un millón de hombres de clase media y baja se vieron involucrados en el proceso de manera importante e hicieron sentir su presencia. Lo que es aún más sorprendente: las comunidades indígenas —miembros de las antiguas repúblicas de indios— participaron de forma activa.<sup>29</sup> Irónicamente, el nuevo sistema político hispánico obligó a muchos

<sup>28</sup> BENSON, “The contested Mexican election of 1812”, *Hispanic American Historical Review*, 23:3, pp. 336-350; GUEDEA, “Las primeras elecciones populares”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 7:1, pp. 1-28; ANNINO, “Prácticas criollas y liberalismo”, *Secuencia*, 24, pp. 121-158; PERALTA RUIZ, *En defensa de la autoridad*, pp. 105-175; GÓMEZ VIZUETE, “Los primeros ayuntamientos liberales en Puerto Rico”, *Anuario de Estudios Americanos*, 47, pp. 581-615; AVENDAÑO, *Procesos electorales y clase política en la Federación de Centroamérica*; DYM, “La soberanía de los pueblos”, en RODRÍGUEZ (coord.), *Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América*; ALMER, “La confianza que han puesto en mí”, en RODRÍGUEZ (coord.), *Revolución, Independencia*, pp. 365-397; RODRÍGUEZ, “La antigua provincia de Guayaquil”, en RODRÍGUEZ (coord.), *Revolución, Independencia*, pp. 309-337, 365-395, 511-556; DYM, *From Sovereign Villages to National States: City, State and Federation in Central America, 1759-1839*; RODRÍGUEZ, “La revolución hispánica en el Reino de Quito”, en TERÁN y SERRANO ORTEGA (eds.), *Las guerras de independencia*, pp. 485-508.

<sup>29</sup> RUGELEY, *Yucatán's Maya Peasantry and the Origins of the Caste War*; ESCOBAR OHMS-TEDE, “Del gobierno indígena al Ayuntamiento constitucional en las Huastecas”, *Mexican*

movimientos insurgentes a reafirmar su legitimidad por medio de la redacción de constituciones y la organización de comicios. Dichas constituciones, empero, fueron menos revolucionarias que la Constitución de Cádiz, y restringieron el sufragio imponiendo requerimientos de educación y propiedad.<sup>30</sup>

La primera época constitucional terminó en 1814, cuando Fernando VII regresó. Él abolió las Cortes y la Constitución de Cádiz, restaurando así el “Antiguo Régimen”. Siguió un periodo de cinco años en el que, libres de las restricciones de la carta magna, las autoridades reales del Nuevo Mundo reprimitieron la gran mayoría de los movimientos insurgentes. Sólo Río de la Plata, aislado, permaneció fuera del alcance de una monarquía española debilitada.

#### LA GUERRA CIVIL EN AMÉRICA

Un segundo y amplio movimiento, que coexistió junto con la gran revolución política, derivó en guerras civiles en varias regiones de América. Al igual que la revolución constitucional, los conflictos civiles surgieron en respuesta a la invasión francesa de la Península ibérica y al derrocamiento del monarca español por Napoleón Bonaparte. Las dramáticas victorias francesas de 1809, que llevaron a la Junta Central a Cádiz, convencieron a muchos en el Nuevo Mundo de que España podría no sobrevivir como Estado independiente. Cuando la Junta Central se disolvió a finales de enero de 1810 y nombró un Consejo de Regencia, los temores se vieron justificados. Muchos americanos que cuestionaron el proceder de la Junta Central formaron juntas autónomas para gobernar en nombre del rey cautivo, Fernando VII.

Los seguidores de estas juntas americanas justificaban sus acciones con los mismos principios jurídicos que sus contrapartes peninsulares invocaban: en ausencia del rey, la soberanía debía recaer en el pueblo. Si bien dicho principio justificaba la formación de gobiernos autónomos en nombre del rey, no avalaba la separación respecto de la monarquía. De hecho, quienes estaban a favor de la autonomía fundaban sus argumentos en la constitución americana

---

*Studies/Estudios Mexicanos*, 12:1, pp. 1-26; GUARDINO, “‘Toda libertad para emitir sus votos’”, *Cuadernos del Sur*, 15, pp. 87-114; RODRÍGUEZ, “Ciudadanos de la Nación española”, en IRURÓZQUI VICTORIANO, *La mirada esquiva*, pp. 41-64.

<sup>30</sup> Sobre las elecciones de los grupos insurgentes, véase GUEDEA, “Los procesos electorales insurgentes”, *Estudios de Historia Novohispana*, 11, pp. 201-249; VALENCIA LLANO, “Élites, burocracia, clero y sectores populares en la independencia quiteña (1809-1812)”, *Procesos*, 3, pp. 55-101.

no escrita: el pacto directo establecido entre cada uno de los reinos y el monarca. Según esta interpretación, el rey, y solamente el rey, tenía vínculos con los reinos del Nuevo Mundo. Si dicha vinculación llegara a interrumpirse, por las razones que fueren, no existiría ya ningún lazo entre los reinos americanos y España, e incluso ninguna relación entre los reinos del Nuevo Mundo. Las autoridades en España consideraban inaceptable esta postura. Constitucionalmente, la Regencia y las Cortes no podían acceder a la separación de los reinos del Nuevo Mundo. De ahí que, cuando fracasaron las reformas y las negociaciones para que las juntas americanas se reintegraran a la obediencia al gobierno, las autoridades en España recurrieron al uso de la fuerza.

Los desacuerdos entre los propios españoles americanos sobre la legitimidad del gobierno en España y sobre la entidad en que debía recaer la soberanía durante la ausencia del monarca alimentaron la lucha que vendría. Los españoles y los americanos del Nuevo Mundo que creían que el Consejo de Regencia y las Cortes eran, de hecho, el gobierno legítimo se oponían a la formación de juntas autónomas. Pero otros creían que el derrocamiento del monarca exigía la formación de juntas en América. El grupo que favorecía la formación de gobiernos autónomos creció paulatinamente conforme llegaban a América las noticias de las desastrosas derrotas de las fuerzas españolas en la Península. Los autonomistas no lograban acordar entre ellos mismos si sólo las ciudades capitales de los reinos americanos poseían el derecho a formar gobiernos, o si acaso este derecho pertenecía también a las capitales de provincia de los diversos reinos. Puesto que las ciudades capitales buscaban mantener el control político por medio de la fuerza, los grupos insurgentes se organizaron para defender la autonomía de las provincias. Dentro de las diversas provincias, las divisiones entre las élites también derivaron en conflictos. En algunos casos estalló la rivalidad entre las ciudades y el campo. En ocasiones, estas luchas de poder acabaron en guerras civiles que enfrentaron a los seguidores del gobierno nacional hispánico contra las juntas americanas, a las capitales de los reinos contra las provincias, a las élites contra otras élites, y a los grupos urbanos contra los grupos rurales.<sup>31</sup>

En Nueva España, los desacuerdos de la élite acrecentaron las divisiones y engendraron la insurgencia. Temiendo que los españoles nacidos en América utilizaran la crisis de la Península para expandir su influencia política y económica, los peninsulares declararon su negativa a organizar un congreso de ciudades para enfrentar la crisis en España. El virrey José de Iturrigaray

<sup>31</sup> RODRÍGUEZ, *La independencia de la América española*, pp. 197-200.

tomó partido por los novohispanos, así que los peninsulares lo derrocaron la noche del 15 de septiembre de 1808 y tomaron el control del gobierno. Los autonomistas novohispanos nunca aceptaron las acciones de los peninsulares. El golpe y la subsiguiente arrogancia que mostraron los europeos exacerbaron las divisiones en el virreinato e insuflaron energía a los americanos. Algunos de ellos conspiraron para obtener el autogobierno local.<sup>32</sup>

En el otoño de 1809, las autoridades descubrieron una grave conspiración en la ciudad de Valladolid. El grupo tenía seguidores en otras ciudades de provincia como Guanajuato, Querétaro, San Miguel el Grande y Guadalajara. Los conspiradores prepararon un levantamiento para el 21 de diciembre de 1809, y esperaban contar con el respaldo del ejército y la milicia. También pensaban atraer a miles de hombres entre los indígenas y las castas con la promesa de abolir el tributo. El plan difería del anterior movimiento autonomista pacífico de la Ciudad de México sólo en que los conspiradores debían recurrir a la fuerza ya que los españoles habían tomado el poder. Cuando el movimiento fue descubierto, las autoridades optaron por la clemencia, pues muchas figuras relevantes declararon abiertamente que los conspiradores sólo eran culpables de atender a exigencias justas de una manera inapropiada.<sup>33</sup>

La conspiración de Valladolid alentó un movimiento similar en Querétaro, donde los capitanes de milicia Ignacio Allende y Juan Aldama, así como el corregidor Miguel Domínguez, dieron inicio a una serie de pláticas informales. Para marzo de 1810, estos nuevos conspiradores habían reclutado al padre Miguel Hidalgo y a otros americanos. Como lo hiciera el grupo de Valladolid, estos hombres pretendían derrocar a los españoles europeos con la ayuda de los trabajadores rurales y urbanos del Bajío, además de establecer una junta americana para gobernar en nombre del rey Fernando VII. Los conspiradores prepararon el levantamiento para octubre de 1810, pero las autoridades descubrieron el complot y arrestaron al grupo de Querétaro el 13 de septiembre de 1810. Sin embargo, esta acción preventiva no puso fin a la revuelta. La mañana del 16 de septiembre de 1810, los conspiradores que eludieron la captura —Hidalgo, Allende y Aldama— iniciaron un levantamiento desde el próspero pueblo de Dolores.<sup>34</sup>

<sup>32</sup> GUEDEA, “Criollos y peninsulares en 1808”; RODRÍGUEZ, *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, vol. 1, pp. 87-145.

<sup>33</sup> RODRÍGUEZ, *La independencia de la América española*, pp. 139-143; RODRÍGUEZ, “1809: el año de transición”, en CONNAUGHTON (coord.), *1750-1850*, pp. 185-247.

<sup>34</sup> JIMÉNEZ CODINACH, “De alta lealtad”, en TERÁN y SERRANO ORTEGA, *Las guerras de independencia*, pp. 63-77.

Al principio, la élite americana recibió con beneplácito el levantamiento de Hidalgo, que comenzó como un movimiento por la autonomía. Decenas de miles de hombres seguían al cura, pero no hacían demandas sociales o económicas. En lugar de ello, se proponían tomar el control de Nueva España hasta el regreso del rey a fin de evitar que los franceses conquistaran y gobernarán el virreinato. Como Hidalgo mismo lo fraseó: “el objeto de nuestros constantes desvelos, es mantener nuestra Religión, el Rey, la Patria, y pureza de costumbres [...]”.<sup>35</sup> Sin embargo, más adelante, cuando se volvió evidente que los líderes rebeldes no podrían controlar a sus seguidores, las clases altas retiraron su apoyo. El saqueo de la ciudad de Guanajuato fue un golpe de timón para la revuelta. Los robos, las matanzas y la destrucción de la ciudad del Bajío demostraron con claridad que la insurrección promovía un conflicto de clases incontrolable. La élite temía que una revolución disparara una guerra de razas, mientras que los indígenas y campesinos propietarios de tierras comunales temían que los hombres depauperados y sin tierra que se unieron a las fuerzas de Hidalgo los dejaran sin propiedades. El ejército realista y la mayor parte de la milicia, en su mayoría americana, permanecieron leales a la Corona. Al final los realistas derrotaron a los insurgentes. Más tarde, Hidalgo fue capturado, juzgado, degradado del sacerdocio, y finalmente ejecutado.<sup>36</sup>

La muerte de Hidalgo no puso fin a la insurgencia. Ignacio López Rayón, un abogado, asumió el liderazgo del movimiento tras la ejecución del cura en 1811. En un principio, Rayón intentó llevar a cabo una reconciliación con las autoridades reales. Cuando éstas rechazaron sus intentos, Rayón y otros líderes insurgentes organizaron la Suprema Junta Nacional Americana en calidad de gobierno alternativo. En enero de 1812, las fuerzas realistas capturaron el pueblo de Zitácuaro, donde se asentaba la Junta. Aunque Rayón escapó, poco a poco perdió su posición de líder de los rebeldes. El padre José María Morelos, que había librado una campaña de guerrilla en el sur, se erigió entonces como el jefe insurgente más importante.<sup>37</sup>

En contraste con la revuelta de Hidalgo, la insurgencia de Morelos floreció, pues este último dirigía un movimiento organizado y esto reducía las posibilidades de una guerra de razas o clases. Durante 1811 y 1812, More-

<sup>35</sup> “Manifiesto del Sr. Hidalgo”, en HERNÁNDEZ y DÁVALOS, *Colección de documentos*, t. I, p. 119. Véase también HAMILL, *The Hidalgo Revolt*, y RODRIGUEZ, *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, vol. I, pp. 242-253.

<sup>36</sup> HAMILL, *The Hidalgo Revolt*; ALAMÁN, *Historia de Méjico*.

<sup>37</sup> ALAMÁN, *Historia de Méjico*, vol. III, pp. 443-580; GUEDEA, *En busca de un gobierno alterno*, pp. 48-125.

los y sus comandantes se concentraron en cortar las vías de comunicación de la capital y en controlar el territorio sur. El triunfo más grande de Morelos llegó en 1812, cuando tomó Oaxaca. A la siguiente primavera, Morelos inició un sitio de siete meses en Acapulco. Pese a sus logros militares, el cura no pudo reclamar autoridad simplemente por la fuerza de las armas, en particular porque las Cortes hispánicas habían ratificado la noción de la soberanía popular y el gobierno representativo. Tras la promulgación de la Constitución hispánica de 1812 y tras la organización de elecciones populares a lo largo y ancho de Nueva España, los seguidores urbanos de Morelos instaron a la convocatoria de un congreso para formar un gobierno alterno.

En junio de 1813, Morelos convocó a elecciones en las regiones controladas por los insurgentes. Los comicios estaban enfocados a la realización de un congreso en Chilpancingo, una población pequeña, fácil de defender y amigable a su causa. Las elecciones se celebraron en las zonas insurgentes de Oaxaca, Puebla, Veracruz y Michoacán; en la provincia insurgente de Tecpan; en secreto en la Ciudad de México y posiblemente en otros centros urbanos. A diferencia de las elecciones celebradas bajo la Constitución hispánica de 1812, en las que cientos de miles de hombres novohispanos votaron, sólo unos cuantos miles participaron en las elecciones, que no sólo fueron menos populares, sino que resultaron manipuladas por los líderes insurgentes.<sup>38</sup>

Desde un primer momento se suscitó un conflicto entre el Ejecutivo y la legislatura insurgente. Si bien dicho congreso ratificó el mando de Morelos como generalísimo y declaró la independencia de la América Septentrional, el organismo, a la manera de las Cortes en España, asumió la soberanía nacional e intentó ejercer el poder supremo. El 22 de octubre de 1814 este congreso expidió el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, conocido como la Constitución de Apatzingán, por el pueblo en el que fue promulgado. La nueva carta magna incluía muchos aspectos de la Constitución hispánica de 1812. Sin embargo, la nación que fundaba no sería una monarquía. En cambio, la Constitución de Apatzingán instauraba una república con un Ejecutivo plural y una legislatura poderosa. El congreso rechazó las pretensiones de Morelos al poder y le arrebató la autoridad suprema, pero mantuvo su apoyo nombrándolo miembro del triunvirato ejecutivo. El 5 de noviembre de 1815, sin embargo, las fuerzas realistas derrotaron a Morelos. El cura fue capturado, juzgado, degradado del sacerdocio y ejecutado el 22 de diciembre de 1815. Antes, ese mismo mes, otros

<sup>38</sup> GUEDEA, "Los procesos electorales insurgentes", pp. 222-248.

líderes insurgentes disolvieron el congreso.<sup>39</sup> La Constitución de Apatzingán no fue puesta en vigor y ejerció poca influencia sobre el ulterior desarrollo constitucional de Nueva España/México. Aun cuando los insurgentes lograron librar una guerra de guerrillas e introducir un gobierno alternativo, la insurgencia no derivó en la creación de un Estado-nación independiente.

Los reinos de América del Sur, al igual que Nueva España, reaccionaron con gran patriotismo cuando recibieron las noticias de que los franceses habían invadido la Península y encarcelado al rey. Estos reinos expresaron su rechazo a los invasores y apoyaron al nuevo gobierno de defensa nacional: la Junta Central. Empero, conforme pasó el tiempo y conforme tuvieron noticia de las desastrosas derrotas de las fuerzas españolas, comenzaron a inclinarse cada vez más a favor del establecimiento de gobiernos autónomos.

El 19 de abril de 1810, Caracas formó la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII. Enfrentada a la oposición de otras ciudades y provincias, esta Junta Suprema convocó a un congreso: el Cuerpo Conservador de los Derechos de D. Fernando VII en las provincias de Venezuela. Dicho organismo, que se reunió el 2 de marzo de 1811, siguió muchos precedentes establecidos por las Cortes de Cádiz. Se arrogó asimismo la autoridad y estableció un Ejecutivo débil nombrando un triunvirato. La situación cambió el 5 de julio, cuando jóvenes radicales que favorecían la emancipación utilizaron a las masas urbanas para obligar al congreso a declarar la independencia; más tarde el parlamento redactó una constitución que establecía un sistema federal y que, a la manera de la carta magna que se estaba redactando en Cádiz, establecía el dominio del legislativo y mantenía al triunvirato como su Ejecutivo. No obstante, la carta de Venezuela resultó más conservadora que la Constitución de 1812 redactada por las Cortes de Cádiz. La constitución venezolana decretaba la igualdad legal para los hombres libres pero, a diferencia de la de Cádiz, aún exigía requerimientos de propiedad para la ciudadanía activa. Abrevando de las tradiciones hispánicas, la constitución venezolana otorgaba una considerable autoridad a las provincias, e intentaba equilibrar el poder de éstas y el del Estado nacional.

Puesto que el predominio del legislativo y la debilidad del Ejecutivo fueron poco eficaces en tiempos de crisis, el nuevo gobierno se vio en la necesidad de otorgar poderes extraordinarios al Ejecutivo. Cuando las fuerzas realistas del Caribe se unieron a las provincias prorrealistas en su oposición

<sup>39</sup> GUEDEA, "Los procesos electorales insurgentes", pp. 203-249; MACÍAS, *Génesis del gobierno constitucional en México*; ALAMÁN, *Historia de Méjico*, III, pp. 545-584.

a la Primera República de Venezuela, el gobierno de Caracas nombró a Francisco Miranda “dictador” civil y militar plenipotenciario. Miranda no pudo derrotar a los realistas; la república cayó en julio de 1812. La caída de la Primera República señaló el fin de una amplia participación política en Venezuela. De ahí en adelante, la lucha por el dominio político continuó enfrentando a caudillos inmisericordes entre sí.<sup>40</sup>

Un antiguo seguidor de Miranda, Simón Bolívar, extrajo una serie de conclusiones sobre el fracaso de la Primera República; sus pensamientos tendrían repercusiones de gran alcance en la futura lucha en América del Sur. Desde su punto de vista, la Primera República había fallado porque adoptó una constitución federal endeble, había sido demasiado tolerante ante las opiniones disidentes, las elecciones habían proporcionado a los débiles e incompetentes demasiada voz, y porque el gobierno no había reclutado a una fuerza militar eficiente ni había manejado exitosamente la economía.<sup>41</sup> Más adelante, cuando obtuvo más poder, prefirió gobernar como un autócrata, buscó limitar la participación civil y asumió el título de dictador en varias ocasiones.

El vecino reino de Nueva Granada llevó los principios del confederalismo y de la legislatura poderosa a los extremos. Ahí, las provincias se fragmentaron en tres coaliciones durante el periodo de 1810 a 1815, una época conocida como la Patria Boba. Cartagena de Indias formó una junta de gobierno el 8 de mayo de 1810, tras enterarse de que la Junta Suprema Central en España se había disuelto y había establecido un Consejo de Regencia. Otras provincias siguieron su ejemplo. El 20 de julio, Santa Fe de Bogotá, la capital de Nueva Granada, formó la Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada. Sin embargo, muchas otras provincias, que poseían intereses económicos en conflicto, resintieron el intento de la capital por dominarlas. Cartagena propuso establecer “un gobierno federal perfecto”, que otorgaría a cada provincia igualdad y autonomía.<sup>42</sup> Santa Fe respondió convocando a un congreso en la capital. En marzo de 1811, esta asamblea creó el estado de Cundinamarca, que reconocía a “Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la voluntad del pueblo... Rey de los cundinamar-

<sup>40</sup> MCKINLEY, *Pre-Revolutionary Caracas*, pp. 161-174; STOAN, *Pablo Morillo and Venezuela, 1815-1820*, pp. 41-116.

<sup>41</sup> BOLÍVAR, “Memoria dirigida a los ciudadanos de Nueva Granada por un caraqueño”, en *Proclamas y discursos del Libertador*, Caracas, Litografía del Comercio, 1939, pp. 11-22.

<sup>42</sup> POMBO y GUERRA, *Constituciones de Colombia*, pp. 281-288; RESTREPO, *Historia de la Revolución de la República de Colombia*, pp. 88-188; GÓMEZ HOYOS, *La independencia de Colombia*, pp. 139-177.

queses”.<sup>43</sup> El nuevo gobierno estaba formado por una legislatura poderosa y un Ejecutivo débil. Un presidente —en calidad de vicerregente de Fernando VII, y en asociación con dos consejeros— ejercería el Poder Ejecutivo hasta que el rey pudiera regresar a gobernar. El nuevo Estado “centralista” estaba formado por Santa Fe de Bogotá y otras provincias de la sierra.

Encabezadas por Cartagena, otras cinco provincias formaron las Provincias Unidas de la Nueva Granada, una confederación de provincias autónomas con un gobierno extremadamente débil. En esta confederación, el congreso recibió la mayor autoridad. El presidente, “si lo hubiere con atribuciones separadas [...] o el Poder Ejecutivo, si se creare”, estaría completamente subordinado al congreso de la confederación.<sup>44</sup> De esta manera, a finales de 1811, había tres bloques políticos contendientes: provincias como la de Santa Marta, que permanecieron bajo control realista; el estado de Cundinamarca, y las Provincias Unidas de la Nueva Granada.

Una violenta guerra civil estalló entre estos tres grupos. Casi todo el conflicto, empero, tuvo lugar entre los dos regímenes autónomos, Cundinamarca y las Provincias Unidas. Tras años de guerra, el 12 de diciembre de 1814, Santa Fe de Bogotá cayó ante los ejércitos de las Provincias Unidas. Sin embargo, para ese entonces, Fernando VII había abolido la Constitución de Cádiz y había enviado a un ejército al mando del mariscal Pablo Morillo para restaurar el orden en la zona norte de América del Sur. Después de una larga batalla, las Provincias Unidas sucumbieron en mayo de 1816.

La lucha entre centralistas y federalistas también constituyó un factor importante en la reacción que tuvo el virreinato del Río de la Plata ante la abdicación del monarca español. Este virreinato —fundado en 1776 y que cuando Napoleón invadió España y derrocó al monarca en 1808 no había existido el tiempo suficiente como para integrar de manera plena a sus numerosas y distantes provincias— proporciona un ejemplo límite de la contienda. La ciudad de Buenos Aires intentó jugar un papel principal en la formación y el funcionamiento de un gobierno autónomo destinado a enfrentar la crisis de la Península ibérica, pero su intento dio inicio a un periodo de profunda inestabilidad política que terminó en la creación de cuatro nuevas naciones. La respuesta de los habitantes del Río de la Plata a los acontecimientos en España intensificó las tensiones ya existentes entre las capi-

<sup>43</sup> “Constitución de Cundinamarca”, en POMBO y GUERRA, *Constituciones*, I, p. 309.

<sup>44</sup> “Acta de Federación de la Provincias Unidas de la Nueva Granada”, en POMBO y GUERRA, *Constituciones*, I, pp. 391-418.

tales virreinales, que buscaban mantener su estatus en el nuevo contexto político, y las ciudades de provincia y sus zonas aledañas, determinadas a afirmar su autonomía.

El 13 de mayo de 1810, llegaron a Buenos Aires las noticias de que la Junta Central se había desbandado tras su huida a Cádiz. Los líderes de la ciudad porteña decidieron no reconocer al Consejo de Regencia. Tras un acalorado debate, el 25 de mayo, los bonaerenses organizaron la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata para gobernar en nombre de Fernando VII. El gobierno provisional juró “conservar íntegra esta parte de América a nuestro Augusto Soberano el señor Don Fernando VII y sus legítimos sucesores y guardar puntualmente las leyes del Reyno”.<sup>45</sup> Al día siguiente, la Junta Provisional Gubernativa envió una carta circular a las capitales de provincia informándoles sobre los recientes acontecimientos y solicitando que reconocieran al organismo como gobierno provisional. El 27 de mayo, la junta expidió un decreto en el que ordenaba a las ciudades elegir a un diputado a la Junta Provisional Gubernativa de Buenos Aires. El cambio de nombre de “Río de la Plata” a “Buenos Aires” indicaba claramente que los porteños pretendían controlar el gobierno del virreinato. Para garantizar su predominio, la junta organizó a sus fuerzas militares con el fin de imponer la autoridad del gobierno provisional y sus resoluciones en todas las provincias.<sup>46</sup>

Las provincias del Río de la Plata no estaban ciertas de que la Junta Provisional representara sus intereses. Montevideo y su zona aledaña, la Banda Oriental, competían con Buenos Aires por el control del comercio marítimo, incluida la exportación de ganado. El aislado Paraguay tenía poco en común con los porteños. Charcas, que había caído bajo el control del virrey del Perú tras los movimientos autonomistas de 1809 en La Paz y Chuquisaca, consideraba a Buenos Aires como una amenaza. Los intereses de las provincias del interior de Río de la Plata, como Córdoba, Salta, Tucumán, Mendoza y San Juan también chocaban con los de Buenos Aires. Estas regiones dependían del comercio con Charcas y Chile, por lo que requerían protección para sus manufacturas, y los porteños tenían la firme idea de instaurar el libre comercio.<sup>47</sup> Así pues, las provincias del Río de la Plata, que experimentaban cierto resentimiento ante la insistencia de Buenos Aires por domi-

<sup>45</sup> VARELA, *Historia constitucional de la República de Argentina*, p. 214.

<sup>46</sup> GONZÁLEZ, *Filiación histórica del gobierno representativo argentino*, I, pp. 269-270; II, p. 52.

<sup>47</sup> BURGÍN, *The Economic Aspects of Argentine Federalism*.

nar la región, reaccionaron a las pretensiones de la Junta Provisional Gubernativa con considerable suspicacia. Montevideo, Paraguay, Charcas, Córdoba y Salta decidieron apoyar al Consejo de Regencia en España. El gobierno de Buenos Aires también se vio debilitado por luchas ideológicas internas entre las facciones de los moderados y los radicales. Los radicales porteños, que apelaban a políticas duras contra los españoles, competían con los diputados moderados de provincia por el control de la junta. Los moderados apoyaban un gobierno autónomo con mayores capacidades para las provincias y estaban a favor de muchas de las reformas, incluida la libertad de prensa que había sido adoptada por las Cortes en España.

La asamblea constituyente no pudo resolver las divisiones internas. Cada vez que el gobierno de Buenos Aires recurrió a la fuerza militar para mantener el control de las provincias fracasó, exacerbando así los sentimientos separatistas en muchas regiones. Los fallos del gobierno de Buenos Aires urgieron a algunos líderes de provincias a discutir la formación de coaliciones en las que no se incluía a la ciudad porteña. Ante la crisis que se agravaba, los líderes porteños decidieron reforzar el Poder Ejecutivo y disolver la asamblea antes de que ésta redactara una constitución y formara un gobierno. En enero de 1814, nombraron a Gervasio Antonio Posadas como director supremo y nombraron a José de San Martín como comandante del Ejército del Norte.<sup>48</sup>

Las diversas regiones que conformaban el virreinato del Río de la Plata podrían haberse unido si Buenos Aires hubiese estado dispuesto a aceptar la creación de una confederación equitativa de provincias. Pero no lo hizo. En lugar de ello, los porteños buscaron imponer su gobierno por la fuerza. En consecuencia, tres provincias —Charcas, Paraguay y Uruguay— rehusaron acatar el dominio de Buenos Aires y finalmente decidieron convertirse en las naciones independientes de Bolivia, Paraguay y Uruguay.<sup>49</sup> Pese a este *impasse* entre Buenos Aires y las demás provincias, la posición geográfica del antiguo virreinato, que estaba aislado, lo convirtió en un enclave relativamente a salvo de las fuerzas realistas.

Las guerras civiles engendradas por los conflictos entre las capitales nacionales y de provincia no sólo se libraron en Venezuela, Nueva Granada y Río de la Plata, sino también en Chile y Quito. Estos conflictos, conocidos

<sup>48</sup> RODRIGUEZ, *La independencia de la América española*, pp. 223-235.

<sup>49</sup> SILES SALINAS, *La independencia de Bolivia*; WHITE, *Paraguay's Autonomous Revolution, 1810-1840*; STREET, *Artigas and the Emancipation of Uruguay*; NARANCO, *La independencia de Uruguay*.

como las guerras de federalistas contra centralistas, persuadieron a líderes como Bolívar de que sólo los gobiernos fuertes y unitarios podrían triunfar, lograrían obtener la independencia y establecer el orden en América del Sur. Sin embargo, resultaba difícil contener la pelea; las luchas continuaron durante décadas, afectando profundamente la estabilidad del gobierno y el desarrollo constitucional en la América española.

#### LA INDEPENDENCIA

El regreso de Fernando VII en 1814 significó una oportunidad para restablecer la unión del mundo hispánico. Prácticamente todas las acciones emprendidas desde 1808 —la lucha contra los franceses, la revolución política promulgada por las Cortes, y los movimientos autonomistas de América— habían sido llevadas a cabo en nombre del monarca. En un principio, parecía que Fernando VII podría estar dispuesto a aceptar reformas moderadas, pero finalmente el rey optó por recurrir a la fuerza a fin de restaurar el orden realista en el Nuevo Mundo.

La represión por parte de la Corona impulsó a la minoría de la población americana políticamente activa, que favorecía la independencia, a actuar de manera decisiva. Los americanos reanudaron la lucha armada en el Cono Sur y en Venezuela. Las provincias del Río de la Plata declararon su independencia en 1816 y crearon las Provincias Unidas en Sud América. Dos años después, un ejército comandado por el general José de San Martín invadió Chile desde el este. Para mediados de 1818, San Martín había derrotado a las fuerzas realistas y las élites locales crearon la nueva nación de Chile. Los republicanos reanudaron la lucha en Venezuela en 1817. Para 1819 el viento soplaba en contra de la monarquía. Cuando un ejército de neogranadinos y venezolanos derrotó a los realistas en Boyacá, obligando al virrey y a otros oficiales a huir de Bogotá, se hizo evidente que Fernando VII debía enviar más tropas si es que deseaba mantener el control de América. No obstante, la formación de un cuerpo expedicionario para reconquistar el Nuevo Mundo alimentó el descontento en la Península. Los liberales de España aprovecharon el desencanto del ejército ante la guerra en América para, a la postre, obligar al rey a restaurar la constitución en marzo de 1820. Por tercera vez en una década, la reinstauración del orden constitucional transformó el sistema político hispánico.

La restauración del gobierno constitucional provocó respuestas dispares entre las regiones americanas. Nueva España restableció con entusiasmo el

sistema constitucional. En los meses siguientes, se llevaron a cabo comicios para elegir innumerables ayuntamientos constitucionales, diputaciones provinciales y diputados a Cortes. Sin embargo, la inestabilidad política en la Península durante los 12 años anteriores había persuadido a muchos novohispanos de que lo prudente sería establecer un gobierno autónomo dentro de la monarquía española. Los habitantes de Nueva España siguieron dos cursos de acción. Los diputados novohispanos a las Cortes de 1821 propusieron un proyecto para la autonomía del Nuevo Mundo, el cual crearía tres reinos americanos aliados con la Península y gobernados por príncipes españoles bajo la Constitución de 1812. Al mismo tiempo, temiendo que su propuesta pudiera ser rechazada, organizaron un movimiento en toda Nueva España para establecer una monarquía autónoma bajo la Constitución de 1812. Cuando la mayoría española en las Cortes rechazó la propuesta, los líderes de Nueva España optaron por separarse y establecer el Imperio Mexicano. México no se independizó gracias a que las fuerzas realistas fueran derrotadas militarmente, sino a que los novohispanos dejaron de apoyar políticamente a la monarquía y convencieron a los oficiales militares realistas, cansados de luchar contra la insurgencia, de cambiar de bando. América Central también declaró su independencia y se unió al recién formado Imperio Mexicano.<sup>50</sup>

Luego de independizarse, los mexicanos siguieron los precedentes de la constitución hispánica. Formaron una Soberana Junta Provisional Gubernativa que habría de funcionar como el legislativo hasta que se convocara a las Cortes mexicanas. Después de redactar y aprobar la declaración de independencia, la junta designó un Consejo de Regencia y nombró a Iturbide presidente de la Regencia y jefe del ejército. No obstante, su poder político debía limitarse. El título de *soberana* le correspondía a la Junta Provisional Gubernativa, no a la Regencia, cuya labor era ejecutar los mandatos de la junta.<sup>51</sup>

El conflicto entre las dos tradiciones —Poder Ejecutivo contra Poder Legislativo— estalló de inmediato. Los autonomistas creían haber alcanza-

<sup>50</sup> RODRÍGUEZ, *La independencia de la América española*, pp. 298-409; RODRÍGUEZ, “La transición de colonia a nación”, *Historia Mexicana*, 43:2, pp. 265-322; RODRÍGUEZ, “Rey, religión, independencia y union”: *el proceso político de la independencia de Guadalajara*; RODRÍGUEZ, “Ningún pueblo es superior a otro”, en CONNAUGHTON, *Poder y legitimidad*, pp. 249-309; AVENDAÑO, “El gobierno provincial en el Reino de Guatemala”, en GUEDEA (coord.), *La independencia de México*, pp. 321-353. Véanse también ÁVILA, *En nombre de la nación, y Para la libertad: los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*.

<sup>51</sup> RODRÍGUEZ, *Nosotros somos...*, II, pp. 515-534, y “Las Cortes mexicanas y el Congreso constituyente”, en GUEDEA (coord.), *La independencia de México*, pp. 285-317.

do la independencia y cumplido con las ideas de 1808 en 1821. Por su parte, Iturbide estaba convencido de que había liberado a la nación con su ejército y de que, por lo tanto, encarnaba la voluntad nacional. El conflicto se intensificó durante la redacción de la convocatoria para elegir las Cortes constituyentes. La Soberana Junta creía que debía seguir los precedentes de la constitución hispánica y elegir a los diputados con base en la densidad de población. Sin embargo, Iturbide insistía en una elección basada en los estamentos tradicionales, así como en el número de distritos de cada provincia. La Soberana Junta cedió ante la fuerza militar.<sup>52</sup>

La elección de las Cortes constituyentes no resolvió la disputa entre los poderes Legislativo y Ejecutivo. Tras meses de enfrentamiento, el 21 de mayo de 1822, Iturbide y sus aliados militares obligaron a las Cortes mexicanas a nombrarlo emperador. Si bien es evidente que el Congreso actuó bajo presión, también queda claro que muchos diputados realmente creían que podrían conservar la autoridad y soberanía de la legislatura. Después de todo, habían elegido un monarca constitucional, y no absoluto. De hecho, los diputados insistieron en ello, especialmente cuando declararon que el Congreso era soberano y exigieron que el nuevo emperador jurara obedecer la constitución y los actos de la legislatura.

En los meses que siguieron al ascenso al trono de Iturbide, las Cortes mexicanas buscaron restaurar algo de normalidad y poco a poco trataron de reafirmar su autoridad. Pronto surgió una conspiración en la que estaban involucrados miembros destacados del Congreso. Los conspiradores trataron de capturar al emperador, de nulificar su elección, reorganizar el gobierno y garantizar que el ejército estuviera bajo el completo control de las Cortes. En poco tiempo, el gobierno imperial descubrió la conspiración y ordenó la detención de 70 personas, incluidos 21 diputados, el 26 de agosto de 1822. La legislatura se opuso a las violaciones de los derechos civiles de los arrestados, en particular a la indiferencia del gobierno ante la inmunidad del Congreso. Luego de meses de *impasse*, Iturbide disolvió el Congreso el 31 de octubre de 1822, pretextando que la legislatura estaba abusando de su autoridad.<sup>53</sup>

En las provincias, el descontento hacia el gobierno se convirtió en rebelión. Aunque a lo largo del país estallaron varias revueltas, la oposición al

<sup>52</sup> RODRÍGUEZ, “Las elecciones a las Cortes constituyentes mexicanas”, en CARDAILLAC y PEREGRINA (COORDS.), *Ensayos en homenaje a José María Muria*, pp. 79-110.

<sup>53</sup> RODRÍGUEZ, “The struggle for dominance”, en ARCHER (COMP.), *The Birth of Modern Mexico*, pp. 205-228.

emperador se concentró en torno a algunos oficiales de alto rango del ejército. El brigadier Antonio López de Santa Anna inició una insurrección en contra del emperador. Otros generales, incluidos algunos españoles que habían optado por servir a la nueva nación, culminaron la revuelta publicando el Plan de Casa Mata el 1 de febrero de 1823. El plan obtuvo el apoyo de las provincias porque incluía una cláusula que les otorgaba autoridad local a las diputaciones provinciales. La demanda principal del plan era la elección de una nueva legislatura, pues los líderes provinciales consideraban que la composición del primer Congreso no era la adecuada. Basándose en el proceder de las Cortes hispánicas, los líderes políticos mexicanos consideraban que el Ejecutivo debía subordinarse a la legislatura. Así, un nuevo congreso, que no poseyera las responsabilidades del anterior, podría recuperar la confianza del pueblo aun conservando al Ejecutivo. Por supuesto, los políticos mexicanos esperaban que el nuevo cuerpo mantuviera al emperador bajo control. Iturbide malinterpretó la intención de las provincias, volvió a convocar a las Cortes constituyentes y abdicó el 19 de marzo de 1823.<sup>54</sup>

El fracaso del breve reinado de Iturbide garantizó el carácter republicano de cualquier gobierno posterior. Las nuevas Cortes mexicanas nombraron un triunvirato, llamado Supremo Poder Ejecutivo, cuyos miembros alternarían en la presidencia cada mes. Pero aún no se resolvía el problema de cómo organizar la nación. Las Cortes mexicanas, según el modelo de Cádiz, se consideraban soberanas, pues representaban a la nación. Sin embargo, las provincias afirmaban tener cierta soberanía, de la cual cedían colectivamente una parte para formar un gobierno nacional. Las Cortes insistieron en redactar la constitución del país, pero las provincias sostuvieron que sólo era posible convocar a un nuevo congreso constituyente basándose en las regulaciones electorales de la Constitución de Cádiz. Ningún bando estaba dispuesto a ceder.

En los meses siguientes, las provincias tomaron el control de sus gobiernos mediante sus diputaciones provinciales. Cuatro provincias—Oaxaca, Yucatán, Guadalajara y Zacatecas— se convirtieron en estados. Para evitar la guerra civil, las Cortes cedieron y eligieron a un nuevo congreso constituyente. El Poder Ejecutivo no cambió, pues tanto las provincias como su nuevo congreso la consideraban subordinada a la legislatura. El Congreso constituyente, que se reunió por vez primera el 7 de noviembre

<sup>54</sup> RODRÍGUEZ, “Las Cortes mexicanas y el Congreso constituyente”, en GUEDEA (coord.), *La independencia de México*, pp. 285-317, y capítulo VII.

de 1823, enfrentó circunstancias muy distintas a las de su predecesor. Las provincias no sólo habían declarado su soberanía; también habían restringido la autoridad de sus diputados. Ahora sólo podían formar una República federal.<sup>55</sup>

Luego de meses de debate, el Congreso promulgó la Constitución de 1824, basada en la Constitución hispánica de Cádiz y no, como suele afirmarse, en la Constitución estadounidense de 1787. Dado que la República Mexicana era esencialmente confederalista, más que federalista, la carta mexicana se acercaba más en espíritu a la primera constitución de Estados Unidos, los Artículos de Confederación, que a la segunda. Secciones enteras de la Carta de Cádiz se repitieron *verbatim* en el documento mexicano. Esto era natural, pues los mexicanos no rechazaron su herencia hispánica y algunos de los individuos que redactaron la nueva constitución republicana, como Guridi y Alcocer y Ramos Arizpe, sirvieron en las Cortes de Cádiz y ayudaron a escribir la carta de 1812. Tanto la Constitución hispánica de 1812 como la Constitución mexicana de 1824 establecían legislaturas poderosas y ejecutivos débiles. Los creadores de la Carta de 1824 consideraron cuidadosamente las necesidades de su país. Le otorgaron a los estados la importancia que demandaban las regiones, y este acuerdo contribuyó a mantener la unidad nacional. No es de sorprender que a pesar de las numerosas fuerzas centrífugas, México permaneciera unido mientras que América Central y del Sur se fragmentaron en varias naciones más pequeñas.<sup>56</sup>

Al igual que en la América septentrional, en Río de la Plata y Chile los militares no dominaban la política. Como los autonomistas del Cono Sur no tardaron en tomar el control y la oposición por parte de las fuerzas realistas fue mínima, los civiles no se vieron obligados a ceder su poder a los líderes militares. Aunque en un principio Buenos Aires y Santiago pasaron por conflictos partidistas y guerras civiles, la región evitó las brutales campañas libradas en el norte de América del Sur. Río de la Plata obtuvo su autonomía y finalmente su independencia en 1816, gracias a que la monarquía española no tenía los recursos para organizar una campaña y recuperar el control de la zona. De igual modo, el combate en suelo chileno durante la lucha por la emancipación fue limitado y las fuerzas militares que liberaron la na-

<sup>55</sup> RODRÍGUEZ, “Ningún pueblo es superior a otro”, en CONNAUGHTON, *Poder y legitimidad*, pp. 249-309; RODRÍGUEZ, “The struggle for the Nation”, *The Americas*, XLIX:1, pp. 1-22.

<sup>56</sup> RODRÍGUEZ, “Las Cortes mexicanas” en GUEDEA (coord.), *La independencia de México*, pp. 285-317, y “La formación de la República Federal”, en *Nosotros somos...*, II, pp. 534-581.

ción andina en 1818 no tardaron en partir. Importantes contingentes armados abandonaron Chile para garantizar la independencia de Perú. En consecuencia, los civiles dominaron el gobierno de Chile.

En el norte de América del Sur, la restauración de la Constitución hispánica le ofreció a los insurgentes la oportunidad de impulsar su campaña para liberar el continente. Éstos aceptaron el armisticio ofrecido por las Cortes hispánicas para recuperar sus fuerzas, confiando en que la monarquía no enviaría un nuevo ejército expedicionario para restaurar el orden realista en la región. No obstante, los independentistas enfrentaron cierta resistencia, pues partes de Venezuela y Nueva Granada, así como Quito, Perú y Charcas implementaron gustosos el sistema constitucional restaurado. En estas zonas, se escogen cientos de ayuntamientos constitucionales, aunque no fue posible elegir diputaciones provinciales o diputados a las Cortes en Madrid, pues antes de que concluyeran esas complejas elecciones, los insurgentes violaron la tregua y emprendieron una campaña militar dirigida a conseguir el control de esas zonas.<sup>57</sup>

En 1820, los republicanos reanudaron la lucha por la liberación de Venezuela y Nueva Granada. El conflicto en el norte de América del Sur fortaleció el poder de los militares. Algunos generales autoproclamados, como Simón Bolívar, y algunos ex soldados profesionales, como José de San Martín, adquirieron un enorme poder y un gran prestigio como líderes de las sangrientas luchas por obtener la independencia. Aunque las instituciones civiles y clericales —ayuntamientos, tribunales, parroquias, cabildos eclesiásticos— continuaron funcionando, y aunque se formaron nuevos gobiernos y se eligieron nuevos congresos, el poder militar prevaleció. Colombia constituye el ejemplo más claro de este fenómeno.

Convocado por Bolívar en febrero de 1819, el Congreso de Angostura legitimó su poder y en diciembre creó la República de Colombia, que incluía Venezuela, Nueva Granada y Quito. Si bien Venezuela y Nueva Granada contaban con cierta representación en Angostura, éste no era el caso de Quito. Más tarde, en 1821, el Congreso de Cúcuta, presionado por el presidente Bolívar e intimidado por el ejército, ratificó la formación de la República de Colombia, de nuevo sin que Quito estuviera representado. A diferencia de la Constitución hispánica de 1812, redactada por unas Cortes compuestas por representantes elegidos de todas las regiones de la monarquía —lo cual

<sup>57</sup> ALMER, “La confianza que han puesto en mí”, en RODRÍGUEZ (coord.), *Revolución, Independencia*, pp. 365-397.

le confería un considerable grado de autonomía a las regiones por medio de los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales, restringía el poder del rey y le otorgaba soberanía a la legislatura—, la Constitución colombiana de 1821 creó un gobierno sumamente centralizado y le confirió una inmensa autoridad al presidente.

Las acciones de Bolívar en el Reino de Quito demuestran su disposición a subyugar a otros gobiernos independientes y a imponer la ley marcial en su afán por consolidar el poder y expulsar a las fuerzas realistas del continente. La ciudad de Guayaquil declaró su independencia y formó un gobierno republicano el 9 de octubre de 1820; al mes siguiente, trató de liberar las provincias de la sierra del Reino de Quito, sin éxito. Más adelante, Guayaquil pidió ayuda a San Martín y Bolívar para liberar la región de la sierra. Una fuerza mixta que consistía sobre todo de tropas locales, colombianos y hombres del ejército de San Martín, bajo el mando del general Antonio José de Sucre, derrotó por fin a las fuerzas realistas el 24 de mayo de 1822 en Quito, en la batalla de Pichincha. Bolívar, quien llegó del norte en junio con más tropas colombianas, incorporó la región a la República de Colombia, a pesar de la oposición de Quito y Guayaquil. Más tarde, Bolívar aplicó la ley marcial en el antiguo Reino de Quito, lo que le permitió imponer la leva entre sus habitantes, así como requisar dinero y víveres para la lucha en contra de los realistas en Perú, el último bastión de poder realista en América.<sup>58</sup>

En agosto de 1820, las fuerzas sureñas dirigidas por San Martín llegaron a Lima con un ejército de liberación compuesto por chilenos y rioplatenses. Aunque llegó a controlar la costa, San Martín no pudo vencer a los realistas en la sierra. En un esfuerzo por ganarse la lealtad de la población, los liberales españoles obligaron al virrey Joaquín de la Pezuela a abdicar el 29 de enero de 1821, implementaron la Constitución de 1812 y nombraron capitán general al general José de la Serna. Los constitucionalistas españoles reorganizaron el ejército realista y casi expulsaron de la costa a las fuerzas

<sup>58</sup> Según Bolívar: “Todo ha sido violencia sobre violencia. Los campos, las ciudades han quedado desiertas para tomar 3 000 hombres y para sacar doscientos mil pesos. Yo sé mejor que nadie hasta dónde puede ir la violencia, y toda se ha empleado. En Quito y Guayaquil se han tomado los hombres todos, en los templos y en las calles para hacer la saca de reclutas [para la guerra en el Perú]. El dinero se ha sacado a fuerza de bayoneta”. Bolívar a Santander, Guayaquil, 15 de abril de 1823, en LECUNA, *Cartas del Libertador*, p. 373. Véase también RODRÍGUEZ, *La revolución política durante la época de la independencia: el Reino de Quito, 1808-1822*, pp. 173-186.

de San Martín. Sin embargo, algunas divisiones internas en los rangos realistas les impidieron derrotar a las fuerzas republicanas.<sup>59</sup>

Al no poder obtener el apoyo que necesitaba en Perú y el extranjero, San Martín cedió el honor de la victoria final a Bolívar. Aunque los colombianos tomaron el mando en 1823, su progreso fue reducido. Las divisiones entre los peruanos, la escasez de víveres y los poderosos ejércitos realistas no les permitieron moverse de la costa. Sin embargo, los realistas también estaban divididos. En la parte norte de Perú, el general absolutista Pedro Olañeta se oponía a La Serna y los liberales españoles. Luego de que la Constitución de Cádiz se aboliera de nuevo en 1823, el general Olañeta se levantó en armas en contra de los liberales el 25 de diciembre del mismo año. Este conflicto interno contribuyó a la derrota de los realistas. Durante casi un año, mientras Bolívar y sus hombres se recuperaban, los ejércitos realista constitucional y absolutista luchaban entre sí en la sierra. Finalmente, el general Sucre derrotó al ejército realista constitucional en la decisiva batalla de Ayacucho, el 9 de diciembre de 1824. No obstante, las fuerzas absolutistas de Olañeta conservaron el control de Charcas. Una intriga política puso fin a la lucha. Olañeta fue asesinado en abril de 1825. La muerte del comandante absolutista marcó el fin del poder real en el norte de Perú. Más tarde, el general Sucre formó la nueva República de Bolivia en el territorio de la otrora Audiencia de Charcas. Para 1826, cuando las últimas fuerzas realistas se rindieron, Bolívar dominaba el norte y el centro de América del Sur como presidente de Colombia, dictador de Perú y dirigente de Bolivia.<sup>60</sup>

## CONCLUSIÓN

Los líderes políticos españoles americanos enfrentaron dos problemas fundamentales a principios del siglo XIX: delimitar el territorio de la nación y elegir la mejor forma de gobierno. Aunque en 1809 algunas audiencias subordinadas, como Charcas y Quito, reclamaron el derecho a gobernarse formando juntas, muchos americanos consideraban a los virreinos como sinónimo de nación. Las ciudades capitales de los virreinos —México, Santa Fe de Bogotá, Lima y Buenos Aires— supusieron que podrían convertirse en los cen-

<sup>59</sup> GANDÍA, “Las guerras de los absolutistas y liberales en América”, *Revista de Indias*, 24:57-58, pp. 407-430; PERALTA, “De absolutistas a constitucionales”, en RODRÍGUEZ (coord.), *Revolución, Independencia*, pp. 485-510.

<sup>60</sup> ANNA, *The Fall of the Royal Government in Peru*.

tros de los nuevos países. Muchas de ellas, sobre todo Buenos Aires, utilizaron la fuerza para imponer su voluntad a las naciones emergentes. De igual manera, aunque algunos líderes hablaban de formar una república, la mayoría de los españoles americanos, incluido el amplio campesinado indígena de las repúblicas de indios, favorecía una monarquía constitucional. Además, gran parte de los civiles preferían el dominio legislativo como lo establecían la Constitución de Cádiz y muchas de las cartas americanas, mientras que muchos militares, como Bolívar, insistían en el dominio del Ejecutivo.

La América septentrional y la meridional vivieron experiencias profundamente distintas entre los años 1810 y 1825. Mientras que los americanos del norte participaron de lleno en la transformación política del mundo hispánico, los del sur, en general, no lo hicieron. Sólo las zonas sudamericanas bajo control realista durante los dos periodos constitucionales hispánicos (1810-1814 y 1820-1823) —Quito, Perú y Charcas, así como partes de Venezuela y Nueva Granada—, llevaron a cabo elecciones constitucionales para las Cortes y establecieron diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales. Las demás regiones de América del Sur, aquellas controladas por los autonomistas —Río de la Plata y Chile, así como amplias partes de Venezuela y Nueva Granada— no compartieron la experiencia constitucional. Si bien las Cortes hispánicas introdujeron las elecciones populares, los autonomistas restringieron la representación a los hombres educados y con propiedades. Dado que vivían en una sociedad multiétnica, los líderes de América del Sur buscaron formar regímenes oligárquicos, creyendo que era la mejor manera de mantener el orden. A diferencia de la Constitución hispánica de 1812, que definía como españoles a todos los hombres, sin importar su raza o clase, y otorgaba el derecho al voto a todos los hombres libres que no fueran de ascendencia africana, sin requerimientos de educación o propiedad, la mayoría de los gobiernos sudamericanos impusieron estos requerimientos y dividieron a sus pueblos en ciudadanos activos y pasivos.<sup>61</sup> Más aún, los autonomistas sudamericanos no lograron resolver las tensiones entre las ciudades capitales, que insistían en el centralismo —un gobierno nacional fuerte— y las provincias, que preferían el confederalismo.

Las dos mitades de América también siguieron distintos caminos hacia la emancipación. Mientras que las élites de la América septentrional se independizaron mediante un compromiso político en el que los oficiales ci-

<sup>61</sup> ROCAFUERTE, “Examen analítico de las constituciones formadas en Hispanoamérica”, *Revista de Historia de América*, 72, pp. 419-484.

viles y militares cambiaron de bando y apoyaron la decisión de separarse de la monarquía española, los independentistas del norte y centro de la América meridional libraron guerras prolongadas y sangrientas para derrotar a las autoridades reales. Suele decirse que Simón Bolívar fue el “libertador” de cinco naciones. Resulta más apropiado decir que fue el “conquistador” de esos países. La mayoría de la población de dichos países, incluida su natal Venezuela, prefería el sistema político hispánico a lo que ofrecían los republicanos. No fue el debate ni las elecciones, sino la fuerza militar lo que transformó estas regiones en las repúblicas que son ahora.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 vols., México, Jus, 1969.
- ALMER, Carl, “La confianza que han puesto en mí: la participación local en el establecimiento de los Ayuntamientos Constitucionales en Venezuela, 1820-1821”, en RODRÍGUEZ, *Revolución*, pp. 365-397.
- ANNA, Timothy E., *The Fall of the Royal Government in Peru*, Lincoln-Londres, University of Nebraska Press, 1980.
- ANNINO, Antonio, “Prácticas criollas y liberalismo en la crisis del espacio urbano colonial: el 29 de noviembre de 1812 en la Ciudad de México”, *Secuencia*, 24, 1992, pp. 121-158.
- ARCHER, Christon (comp.), *The Birth of Modern Mexico*, Willmington, SR Books, 2003.
- ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII: la Guerra de la Independencia y los orígenes del régimen constitucional*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978.
- , *Los orígenes de la España contemporánea*, 2 vols., Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1975.
- AVENDAÑO, Xiomara, *Procesos electorales y clase política en la Federación de Centroamérica (1810-1840)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1995.
- , “El gobierno provincial en el Reino de Guatemala, 1821-1823”, en GUEDEA (coord.), *La independencia de México*, pp. 321-353.
- ÁVILA, Alfredo, *En nombre de la nación: la formación del gobierno representativo en México, 1820-1824*, México, Taurus-Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2002.
- , *Para la libertad: los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.

- BENSON, Nettie Lee, "The elections of 1809: Transforming Political Culture in New Spain", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 20, 1, pp. 1-20.
- , "The Contested Mexican Election of 1812", *Hispanic American Historical Review*, 23, 3 (agosto de 1946), pp. 336-350.
- BOLÍVAR, Simón, "Carta de Jamaica", en ROBERO y ROMERO, *Pensamiento político*, t. II, p. 84.
- , "Memoria dirigida a los ciudadanos de Nueva Granada por un caraqueño", en *Proclamas y discursos del Libertador*, Caracas, Litografía del Comercio, 1939, pp. 11-22.
- BROWN, Roger H., *Redeeming the Republic: Federalists, Taxation and the Origins of the Constitution*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1993.
- BRUCHEY, Stuart, *The Roots of American Economic Growth, 1607-1861. An Essay in Social Causation*, Nueva York-Evanston, Harper & Row, 1965.
- BURGIN, Miron, *The Economic Aspects of Argentine Federalism, 1820-1852*, Cambridge, Harvard University Press, 1946.
- CALDERÓN, María Teresa, y Clément THIBAUD, *Las revoluciones en el mundo atlántico*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia–Taurus–Fundación Carolina, 2006.
- CARDAILLAC, Louis, y Angélica PEREGRINA (coords.), *Ensayos en homenaje a José María Murá*, México, El Colegio de Jalisco, 2002.
- CARRERA, Germán (ed.), *Historia de América Andina. Crisis del régimen colonial e independencia*, vol. 4, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2003.
- CHÁVEZ, Thomas E., *Spain and the Independence of the United States. An Intrinsic Gift*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2002.
- CHUST, Manuel, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia–México, Centro Francisco Tomás y Valiente, UNED Alzira–Fundación Historia Social–Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1999.
- COLLIER, Simon, *Ideas and Politics of Chilean Independence, 1808-1833*, Cambridge, Cambridge University Press, 1967.
- CONNAUGHTON, Brian F., *Dimensiones de la identidad patriótica: religión, política y regiones en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana–Miguel Ángel Porrúa, 2001.
- CONNAUGHTON, Brian F. (coord.), *1750-1850: La independencia de México a la luz de cien años. Problemáticas y desenlaces de una larga transición*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa–Ediciones Lirio, 2010.
- , *Poder y legitimidad en México siglo XIX. Instituciones y cultura política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa–Miguel Ángel Porrúa, 2003.
- DYM, Jordana, "La soberanía de los pueblos: ciudad e independencia en Centroamérica, 1808-1823", en RODRÍGUEZ, *Revolución, Independencia*, pp. 309-338.
- , *From Sovereign Villages to National States: City, State, and Federation in Central America, 1759-1839*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2006.
- El Despertador Americano. Correo Político Económico de Guadalajara.*

- ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, "Del gobierno indígena al Ayuntamiento constitucional en las Huastecas hidalguense y veracruzana, 1780-1853", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 12, 1 (invierno, 1996), University of California Press, pp. 1-26.
- GANDÍA, Enrique de, "Las guerras de los absolutistas y liberales en América", *Revista de Indias*, 24, 57-58 (1954), pp. 407-432.
- GÓMEZ HOYOS, Rafael, *La independencia de Colombia*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992.
- GÓMEZ VIZUETE, Antonio, "Los primeros ayuntamientos liberales en Puerto Rico, 1812-1814 y 1820-1823", *Anuario de Estudios Americanos*, 47, Sevilla, 1990, pp. 581-615.
- GONZÁLEZ, Julio, *Filiación histórica del gobierno representativo argentino*, 2 vols., Buenos Aires, La Vanguardia, 1937.
- GREENE, Jack P., *Understanding the American Revolution: Issues and Actors*, Charlottesville, University of Virginia Press, 1995.
- , "La primera revolución atlántica: resistencia, rebelión, y construcción de la nación en los Estados Unidos", en CALDERÓN y THIBAUD, *Las revoluciones*, pp. 19-38.
- GUARDINO, Peter, "'Toda libertad para emitir sus votos': plebeyos, campesinos y elecciones en Oaxaca, 1808-1850", *Cuadernos del Sur*, 15 (junio de 2007), pp. 87-114.
- GUEDEA, Virginia, "Las primeras elecciones populares en la Ciudad de México, 1812-1813", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 7, 1, Berkeley, 1991.
- , "Los procesos electorales insurgentes", *Estudios de Historia Novohispana*, 11, 1991, pp. 201-249.
- , *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México*, México, UNAM, 1992.
- , "Criollos y peninsulares en 1808: dos puntos de vista sobre lo español", tesis de licenciatura, México, Universidad Iberoamericana, 1964.
- GUEDEA, Virginia (coord.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2001.
- GUERRA, François-Xavier, "El soberano y su reino: reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina", en SABATO, *Ciudadanía política*, pp. 33-93.
- HAMILL, Hugh M., *The Hidalgo Revolt, Prelude to Mexican Independence*, Gainesville, University of Florida Press, 1966.
- HERNÁNDEZ y DÁVALOS, Juan Evaristo, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México, de 1808 a 1821*, 6 tomos, México, José María Sandoval, 1877-1882.
- HIGGINBOTHAM, Don, *The War of American Independence: Military Attitudes, Policies and Practice, 1763-1789*, Nueva York, Macmillan, 1971.
- IRUROZQUI VICTORIANO, Marta, *La mirada esquiva. Reflexiones sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú) Siglo XIX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005.

- JENSEN, Merrill, *The Articles of Confederation. An interpretation of the Social-Constitutional History of the American Revolution, 1774-1781*, Madison, University of Wisconsin Press, 1940.
- JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe, "De alta lealtad: Ignacio Allende y los sucesos de 1808-1811", en TERÁN y SERRANO ORTEGA, *Las guerras de independencia*, pp. 63-77.
- KEYSSAR, Alexander, *The Right to Vote: The Contested History of Democracy in the United States*, Nueva York, Basic Books, 2000.
- LECUNA, Vicente, *Cartas del Libertador*, Nueva York, Colonial, 1948.
- LEE BENSON, Nettie, "The elections in 1809: Transforming political culture in New Spain", *MS/EM*, 20, 1, 2004, pp. 1-20.
- LOVETT, Gabriel H., *Napoleon and the Birth of Modern Spain*, 2 vols., Nueva York, New York University Press, 1965.
- MACÍAS, Ana, *Génesis del gobierno constitucional en México, 1808-1820*, México, Secretaría de Educación Pública, 1973.
- MCKINLEY, Michael P., *Pre-Revolutionary Caracas: Politics, Economy, and Society, 1777-1811*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985.
- MIDDLEKAUFF, Robert, *The Glorious Cause: The American Revolution 1763-1789*, Nueva York, Oxford University Press, 1985.
- NARANCIO, Edmundo M., *La independencia de Uruguay*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992.
- PERALTA RUIZ, Víctor, *En defensa de la autoridad: política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú 1806-1816*, Madrid, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Historia, 2002.
- , "De absolutistas a constitucionales. Política y cultura en el gobierno del virrey Pezuela (Perú 1816-1820)", en RODRÍGUEZ, *Revolución*, pp. 485-510.
- POMBO, Manuel Antonio, y José Joaquín GUERRA, *Constituciones de Colombia*, 4 vols. Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1986.
- RESTREPO, José Manuel, *Historia de la Revolución de la República de Colombia*, 4 vols., Medellín, Editorial Bedout, 1969.
- ROBERO, José Luis, y Luis Alberto ROMERO (comps.), *Pensamiento político de la emancipación, 1790-1825*, 2 vols., Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1977.
- ROCA, José Luis, *1809: la revolución de la Audiencia de Charcas en Chuquisaca y en La Paz*, La Paz, Plural Ediciones, 1999.
- ROCAFUERTE, Vicente, "Examen analítico de las constituciones formadas en Hispanoamérica", *Revista de Historia de América*, 72 (julio-diciembre de 1971), México.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E., "La emancipación de América", *Secuencia*, 49, enero-abril 2001, pp. 42-69.
- , *La independencia de la América Española*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2000.
- , "Las primeras juntas autonomistas, 1808-1812", en CARRERA, *Historia de América andina*, pp. 129-168.

- , “1809: el año de transición”, en CONNAUGHTON, *1750-1850*, pp. 185-247.
- , *La revolución política durante la época de la independencia: el Reino de Quito, 1808-1822*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar–Corporación Editora Nacional, 2006.
- , “1810. La revolución política en Nueva España”, *Historia y Política*, 19, Madrid, 2008, pp. 15-37.
- , “La antigua provincia de Guayaquil en la época de la independencia, 1809-1820”, en RODRÍGUEZ, *Revolución*, pp. 511-556.
- , “La revolución hispánica en el Reino de Quito: las elecciones de 1809-1814 y 1821-1822”, en TERÁN y SERRANO ORTEGA, *Las guerras de independencia*, pp. 485-508.
- , “Ciudadanos de la Nación española: los indígenas y las elecciones constitucionales en el Reino de Quito”, en IRUROZQUI VICTORIANO, *La mirada esquivada*, pp. 41-64.
- , “La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821”, *Historia Mexicana*, 43, 2, octubre-diciembre de 1993, pp. 265-322.
- , “*Rey, religión, independencia y unión*”: *el proceso político de la independencia de Guadalupe*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003.
- , “‘Ningún pueblo es superior a otro’: Oaxaca y el federalismo mexicano”, en CONNAUGHTON, *Poder y legitimidad*, pp. 249-309.
- , “The struggle for Nation: The first Centralist-Federalist conflict in Mexico, 1822-1824”, *The Americas*, XLIX:1 (julio de 1992), pp. 1-22.
- , “Las Cortes mexicanas y el Congreso constituyente”, en GUEDEA, *La independencia de México*, pp. 285-317.
- , “Las elecciones a las Cortes constituyentes mexicanas”, en CARDAILLAC y PEREGRINA, pp. 79-110.
- , “The struggle for dominance: The legislature versus the executive in early Mexico”, en ARCHER, *The Birth of Modern Mexico*, pp. 205-228.
- , *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles. La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la República Federal Mexicana, 1808-1824*, 2 vols., Zamora–México, El Colegio de Michoacán–Instituto Mora, 2009.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E. (coord.), *Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre–Tavera, 2005.
- RUGELEY, Terry, *Yucatan’s Maya Peasantry and the Origins of the Caste War*, Austin, University of Texas Press, 1996.
- SABATO, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México–Fondo de Cultura Económica, 1999.
- SILES SALINAS, Jorge, *La independencia de Bolivia*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992.
- SMELSER, Marshall, *The Winning of Independence*, Chicago, Quadrangle Books, 1972.
- STOAN, Stephen K., *Pablo Morillo and Venezuela, 1815-1820*, Columbus, Ohio State University Press, 1959.

- STREET, John, *Artigas and the Emancipation of Uruguay*, Cambridge, Cambridge University Press, 1959.
- TERÁN, Marta, y José Antonio SERRANO ORTEGA (eds.), *Las guerras de independencia en la América Española*, Zamora-Morelia, El Colegio de Michoacán–Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.
- VALENCIA LLANO, Alonso, “Élites, burocracia, clero y sectores populares en la independencia quiteña (1809-1812)”, *Procesos*, 3, 1992, pp. 55-101.
- VARELA, Luis V., *Historia constitucional de la República de Argentina*, 4 vols., Buenos Aires, Taller de Impresiones Oficiales, 1910.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.
- WALLACE, Willard M., *Appeal to Arms: A Military History of the American Revolutions*, Nueva York, Harper, 1951.
- VILLORO, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1953.
- WHITE, Richard Allan, *Paraguay's Autonomous Revolution, 1810-1840*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1978.
- WOOD, Gordon S., *The Radicalism of the American Revolution*, Nueva York, Vintage, 1993.

ALGUNAS CUESTIONES HISTORIOGRÁFICAS RELEVANTES  
 PARA EL ESTUDIO DE LAS REVOLUCIONES HISPÁNICAS  
 Y DEL PROCESO EMANCIPADOR NOVOHISPANO

ROBERTO BREÑA  
*El Colegio de México*

PROVINCIANISMO HISTORIOGRÁFICO,  
 “REVOLUCIÓN ATLÁNTICA” Y LIBERALISMO HISPÁNICO

En su magnífica biografía de fray Servando Teresa de Mier, Christopher Domínguez Michael afirma que Mier puede ser considerado el primer “mexicocentrista”, pues, nos dice, si bien en sus escritos se pueden encontrar referencias a las revoluciones sudamericanas, nunca tuvo un verdadero interés por los eventos que tenían lugar al sur del virreinato donde nació.<sup>1</sup> Me temo que, a 200 años de distancia, todavía sufrimos de “mexicocentrismo”; no sólo con respecto al resto de la América hispana, sino también en relación con España (por no hablar del resto del mundo). Este provincianismo, o carencia de visiones más amplias, que sigue caracterizando a las historiografías, mexicana en particular y latinoamericana en general, me parece aún más grave si de lo que estamos hablando es del periodo de las emancipaciones, pues en aquel momento la Nueva España era parte de un imperio que estaba también integrado por todo lo que ahora conocemos como América Central y América del Sur (con la vastísima excepción brasileña). Afortunadamente, esta tendencia ha perdido ascendencia en los últimos lustros. Sin embargo, las conmemoraciones bicentenarias retornaron a los enfoques en clave nacional, por lo que no está de más insistir en la importancia de las visiones de conjunto.

Dicho esto, cabe hacer otra prevención, si bien en sentido contrario: si acabo de expresar la importancia de estudiar los procesos emancipadores desde una perspectiva hispánica, también me parece importante imponer ciertos límites al marco de estudio. Pienso concretamente en el interés cre-

<sup>1</sup> DOMÍNGUEZ MICHAEL, *Vida de fray Servando*, p. 448.

ciente que es posible percibir en el medio académico hispánico por la influencia de la llamada “historia atlántica”, que tanta atención recibe actualmente en la academia occidental, sobre todo anglosajona. Como es sabido, el término de “revolución atlántica” fue acuñado por Robert Palmer y Jacques Godechot hace más de medio siglo. Historiadores estadounidenses contemporáneos como Jack Greene y Bernard Bailyn han retomado y ampliado notablemente la idea seminal de Palmer y Godechot, otorgándole connotaciones y dimensiones históricas muy distintas a las originales. El resultado ha sido un campo historiográfico, muy dinámico actualmente en las universidades estadounidenses: la “historia atlántica”.<sup>2</sup>

Si hago referencia a esta nueva corriente es porque, entre los estudiosos contemporáneos del conjunto de los procesos independentistas en la América hispana, existe una tendencia creciente a enmarcar estos procesos dentro de la “revolución atlántica”, un movimiento revolucionario en el que la independencia de las trece colonias y la Revolución francesa son los dos momentos estelares. Se trata de una tendencia que puede resultar muy lógica desde cierto mirador historiográfico, pues ampliar la cobertura de la lente con la que estamos fotografiando un determinado conjunto de hechos históricos es, como acabo de plantear, un decisión que puede reportar beneficios considerables. El problema surge, desde mi punto de vista, cuando, de una u otra manera, se pretende subsumir a las revoluciones hispánicas dentro de ese marco más amplio. Creo que ahora, cuando finalmente las revoluciones hispánicas empiezan a ser estudiadas como procesos particulares, específicos, no es el mejor momento historiográfico para diluirlas en movimientos históricos más amplios (tanto en términos geográficos como cronológicos). Por razones que veremos enseguida, pero además porque el *corpus* bibliográfico sobre las revoluciones hispánicas con que contamos actualmente es insignificante si se le compara con el que existe sobre las revoluciones políticas estadounidense o francesa. Ahora bien, antes de proseguir conviene apuntar que este apartado no pretende ser una crítica a la historia

<sup>2</sup> El título que podría ser considerado el compendio y en cierto sentido el “manifiesto” de esta corriente historiográfica es *Atlantic History: Concept and Contours* del renombrado historiador estadounidense Bernard Bailyn, quien, en palabras de Ian K. STEELE, “has done more than anyone to promote all types of Atlantic history”, *History and Theory*, 46, p. 57. Sobre este amplísimo tema, véase “Tres conceptos de historia atlántica” de ARMITAGE, *Revista de Occidente*, 281, pp. 7-28. Este ensayo plantea una sugerente tipología tripartita de la historia atlántica. En su parte final contiene algunos elementos críticos; en general, sin embargo, Armitage es optimista respecto al potencial de esta corriente.

atlántica *in toto* (entre otros muchos motivos porque el ámbito histórico e historiográfico de esta corriente es ingente; en cuanto a temporalidad, enfoques, intereses y disciplinas); me limito a llamar la atención sobre las repercusiones que algunos de los presupuestos centrales de la historia atlántica pueden tener sobre el estudio de las revoluciones hispánicas.<sup>3</sup>

Conviene asimismo tener muy claro que no se trata de encerrar estas revoluciones en una burbuja histórica e historiográfica, ni de negar las influencias de diversa naturaleza que ejercieron sobre el mundo hispánico tanto Estados Unidos como Francia desde el momento en que tuvieron lugar sus procesos revolucionarios. Sin embargo, es justamente porque estas influencias han ocupado durante mucho tiempo un lugar historiográfico relevante (lo que, por cierto, ha contribuido a la interpretación que tradicionalmente se hizo de las revoluciones hispánicas como revoluciones incompletas o fallidas), que considero importante insistir en las peculiaridades que manifiesta el ciclo revolucionario hispánico. Peculiaridades que surgen a manos llenas si pensamos que el bienio 1808-1810, las Cortes de Cádiz y las naciones hispanoamericanas surgieron de la crisis y del ocaso de un imperio mundial que intentó transformarse, súbitamente y por una razón puramente exógena, en una monarquía constitucional representativa de dimensión, cuando menos, bicontinental.

En relación con esta preocupación, me parece importante dar un destacado lugar a los acontecimientos y a las prácticas *concretas*, pues algunas de las interpretaciones historiográficas “de amplio espectro” tienden a conceder a las ideas un papel que me parece excesivo al explicar la historia política de un determinado periodo, sobre todo en términos de su influjo sobre el desarrollo de los acontecimientos. Esto lleva en ocasiones a planteamientos sobre influencias doctrinales e intelectuales que presuponen tipos ideales de diversa naturaleza (que los hispanoamericanos parecemos condenados a no cumplir nunca) y que conceden a las ideas y a los elementos discursivos en general un peso y una capacidad de incidencia sobre las prácticas concretas que, en mi opinión, son más bien excepcionales. Dejo

<sup>3</sup> El carácter problemático y en buena medida artificial del concepto “historia atlántica” ha sido señalado por varios autores. Para un breve, pero incisivo, cuestionamiento del mismo, véase la reseña de HAUSBERGER del libro *Latin America and the Atlantic World (Essays in Honor of Horst Pietschmann)* en *Historia Mexicana*, 225, pp. 279-291. La recensión de Steele, citada en la nota anterior, es también muy crítica; entre otros aspectos, este autor señala el peso desmedido que Bailyn concede a Estados Unidos en su libro y el oportunismo académico que rodea al “atlanticismo”.

de lado esta cuestión sobre lo que me parece una intelectualización de la historia política porque la he tratado en otro lugar y porque nos desviaría de los limitados objetivos que me he planteado en este artículo.<sup>4</sup> En todo caso, entre los elementos que pueden verse afectados por el “enfoque atlántico” está uno que conozco relativamente bien: el liberalismo hispánico. Este tema me servirá para ilustrar ciertos aspectos que me parecen importantes sobre las revoluciones hispánicas, algunos de los cuales traté someramente en un libro publicado en 2006.<sup>5</sup>

Tal vez convenga apuntar que las facetas doctrinales, políticas e ideológicas del periodo 1808-1824 rebasan con mucho lo que podríamos denominar la “cuestión liberal”. Si en este y otros trabajos he insistido tanto en el liberalismo, esto se debe a varios motivos, los cuales están más allá de las ambigüedades que contiene esta tradición política (en las que también he insistido mucho). Señalo solamente dos motivos que me parecen importantes. El primero es que el liberalismo constituye una ideología que desde su origen toca prácticamente todos los aspectos fundamentales de la concepción y construcción de gobiernos cuyos líderes pretendían ubicarse en las antípodas del Antiguo Régimen (por lo menos discursivamente). El segundo motivo, sobre el que volveremos más adelante, es que el liberalismo es una tradición en la que priman los planteamientos y los objetivos *políticos*; en este sentido y considerando que las independencias de la América hispana fueron una ruptura eminentemente política, creo que el liberalismo respondía bastante bien a las necesidades de las élites criollas que dirigieron y controlaron —en gran medida— los procesos emancipadores.

La limitada consistencia del liberalismo durante el periodo emancipador y su aún más limitada difusión social apenas puede sorprendernos, pues, por una parte, el liberalismo estaba apenas surgiendo en aquel momento histórico y, por otra, el objetivo central de dicho periodo —la autodeterminación— era un logro, esencialmente político, al que se subordinó todo lo demás. Corriendo el riesgo de dar la impresión de otorgarle al liberalismo hispánico una coherencia que no tenía (como no la puede tener en sentido estricto, por lo demás, ningún otro liberalismo), diría que a lo largo de los tres lustros que corren entre 1808 y 1824 en el mundo hispánico encontra-

<sup>4</sup> Me refiero al ensayo “Las conmemoraciones bicentenarias y el liberalismo hispánico: ¿historia intelectual o historia intelectualizada?”, *Ayer*, 69, 2008 (1), pp. 189-219.

<sup>5</sup> BREÑA, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824*.

mos elementos que forman parte fundamental de lo que actualmente conocemos como “liberalismo”.

Es evidente que el liberalismo hispánico no tenía entonces (no podía tener) muchas de las cualidades que lo fueron enriqueciendo a lo largo de las dos últimas centurias, hasta llegar a nuestros días. Y, sin embargo, durante esos años surgen, se discuten, se aplican y se incumplen en el mundo hispánico los elementos de la doctrina, la ideología y la práctica política que siguen identificando al liberalismo hasta la actualidad: soberanía de la nación (o del “pueblo”), representación política derivada de esta soberanía, libertades y garantías individuales, igualdad ante la ley, limitación del poder gubernamental, división de poderes y, por último, estipulación legal (por escrito y vinculante para todos los miembros de la sociedad) de los principios que deben regir la vida en común, es decir, constitucionalismo. Esto no es una *definición* del liberalismo, sino un listado de algunos de los elementos que lo han caracterizado a lo largo de la historia; elementos cuyos énfasis y magnitudes varían con la historia misma.

Desde una perspectiva lingüística y conceptual, el término “liberal”, con una connotación específicamente política, tiene uno de sus orígenes en las Cortes de Cádiz; más específicamente, entre los últimos meses de 1810 y los primeros de 1811. A partir de entonces, el vocablo “liberal” empezó a ser utilizado en el mundo hispánico con un significado político, necesariamente indeterminado por su novedad y cargado de la connotación moral, relativa a la generosidad, que había tenido durante siglos. En todo caso, el término nace para identificar al grupo político que se impuso en la asamblea gaditana y que redactó la Constitución de 1812, cuyas cualidades liberales son innegables (aunque algunos aspectos, importantes sin duda, puedan discutirse).<sup>6</sup>

Los elementos liberales enumerados se enfrentaban, en lo político, contra cualquier legitimidad que no derivara de la nación (o del “pueblo”) y contra el poder arbitrario del aparato gubernamental (más allá de quién estuviera al frente del mismo); en lo social, la libertad individual que define al liberalismo lo lleva a oponerse cada vez con mayor enjundia a las jerarquías, a las corporaciones, a los estamentos y a los privilegios.<sup>7</sup> En suma, en

<sup>6</sup> De hecho, la Constitución gaditana se convirtió en un texto liberal de enorme influencia, no solamente en la América hispana, sino también en Europa, sobre todo en Portugal e Italia, pero también en Rusia. Sobre este tema, véase BADÍA, “Proyección exterior de la Constitución de 1812”, y FERNÁNDEZ SARASOLA, *La Constitución de Cádiz*.

<sup>7</sup> Es cierto que muchos de los objetivos que los liberales americanos plantearon para la sociedad en su conjunto terminaron por concretarse en sectores relativamente

este momento de la historia política del mundo hispánico, el liberalismo adquiere gran parte de su contenido y de su sentido porque se opone frontalmente a los principios legitimadores, a las prácticas políticas y a los valores sociales que habían prevalecido por siglos; un entramado cultural que desde hace tiempo la historiografía occidental encapsula bajo el concepto “Antiguo Régimen”.

La etapa de la historia hispanoamericana que nos ocupa fue entonces un periodo político por excelencia; por tanto, son los enfoques políticos los que más pueden ayudarnos a entender su génesis y su desarrollo.<sup>8</sup> Ahora bien, el ámbito político no sólo es más vasto de lo que se pensó durante mucho tiempo, sino que porta consigo la posibilidad de cambios en otros campos. Se plantea aquí otra vez la cuestión del peso que con frecuencia se atribuye a las ideas en la historia política y la incidencia decisiva que algunos autores les atribuyen sobre los acontecimientos políticos. No se trata, por lo demás, de negar el influjo de las ideas sobre estos acontecimientos, sino de insistir en su carácter eminentemente proyectivo (*i.e.*, dicha influencia, en la medida en que pueda hablarse de algún tipo de relación causal entre ideas y hechos, se da, sobre todo, en el mediano y largo plazos) y de subrayar el enorme peso que siempre tienen las prácticas concretas en el devenir político de las sociedades (prácticas que son mucho menos permeables a los elementos discursivos de lo que se sugiere con frecuencia; entre otros motivos porque las más de las veces responden antes que nada a *intereses*, no a principios, ya sean morales o teóricos).

Independientemente de la magnitud del papel desempeñado por el liberalismo durante el periodo de las emancipaciones en la América hispana,

---

pequeños. A ello se puede replicar afirmando, por un lado, que las transformaciones políticas acabaron repercutiendo sobre sectores bastante más amplios de lo que a veces se piensa; por otro (y quizá más importante), que, pese a la retórica igualitaria que está necesariamente detrás de toda postura liberal, en la naturaleza misma del liberalismo están las raíces de desigualdades de todo tipo (en el caso del liberalismo hispánico, como en el de cualquier otro en la historia del liberalismo occidental).

<sup>8</sup> No es casual que los cuatro textos que Javier Fernández Sebastián considera los mejores que la historiografía contemporánea ha producido sobre el primer liberalismo español sean análisis políticos. En orden cronológico, éstos son: ARTOLA, *Los orígenes de la España contemporánea*; VARELA, *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico: las Cortes de Cádiz*; GUERRA, *Modernidad e independencias (ensayos sobre las revoluciones hispánicas)*, y PORTILLO, *Revolución de nación; orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Esto lo afirma FERNÁNDEZ SEBASTIÁN en “Cádiz y el primer liberalismo español. Sinopsis historiográfica y reflexiones sobre el bicentenario”.

esta tradición política ha sido desde entonces un punto de referencia fundamental para entender el devenir histórico de la región. En palabras de José Luis Romero: “Para América Latina, ningún problema constituye un nudo tan importante en su vida y en su cultura como el del liberalismo... No sería exagerado decir que alrededor de la controversia [liberal] se organiza, en todos ellos [los países latinoamericanos] todo el juego de las tendencias sociales y de las ideas”.<sup>9</sup> Se puede disentir parcialmente con Romero, pero no cabe duda sobre la gran trascendencia que el liberalismo ha tenido en la historia del subcontinente: como ideal, como *Weltanschauung*, como forma de vida, como modelo institucional, como fuente ideológica, como vivero intelectual, como paradigma económico o (desde ciertas perspectivas de la segunda mitad del siglo xx) como el responsable de algunos de los males más profundos que aquejan a los países hispanoamericanos desde la independencia.

La importancia histórica incontrovertible del liberalismo en la América hispana ha llevado a algunos historiadores a hacer lo que podríamos llamar “historia retrospectiva” y a concederle una solidez, una presencia y una difusión durante el periodo emancipador que en varios aspectos me parecen desmedidas. Se trata de cualidades que era difícil que tuviera entonces, aunque sólo sea por dos motivos: porque, como ya se señaló, apenas estaba surgiendo en el contexto americano en ese momento y porque, en términos institucionales y de funcionamiento político, carecía prácticamente de antecedentes en dicho contexto y, por lo tanto, de asideros que permitieran un afianzamiento y un alcance relativamente rápidos. Si a lo anterior agregamos que se trataba de sociedades tremendamente desiguales, con una jerarquización social muy rígida y con una presencia ubicua y un peso enorme de la Iglesia católica en todas las manifestaciones de la vida social, resulta bastante lógico que el liberalismo no estuviera en el papel que la historiografía tradicional le adjudicó hasta no hace mucho tiempo y que algunos historiadores actuales le sigan adjudicando.

Lo anterior puede parecer la típica caracterización de las sociedades americanas coloniales, pero me parece que, por lo menos en el caso de los virreinos de Nueva España y Perú, esta caracterización está lejos de ser una caricatura. La renuencia de las élites novohispanas y peruanas a la independencia absoluta, el tiempo que tardaron en convencerse de que ésta era deseable y la manera en que la concretaron me parecen elementos que

<sup>9</sup> ROMERO, “El pensamiento liberal”, en *El pensamiento político*, p. 235.

apuntan a que el tema de la persistencia en la historia de la América hispana está lejos de ser un tema arcaico en términos historiográficos.<sup>10</sup> Esta percepción se explica en buena medida porque muchos historiadores latinoamericanos actuales, abocados como están en la búsqueda de modernidades de todo tipo a lo largo de la historia de la América hispana decimonónica, consideran que temas como el de la persistencia ha sido superado. Por lo demás, la importancia concedida tradicionalmente al liberalismo durante el periodo emancipador tiene que ver no sólo con las necesidades político-ideológicas de la época postindependiente en los nuevos países, sino también con el tipo de historia que se hizo durante mucho tiempo en América Latina. Me refiero al peso que se concedía a los elementos formales (legales, doctrinales e institucionales) y al papel secundario que se adjudicaba a las prácticas *concretas*.<sup>11</sup> Se trata de una tendencia historiográfica que, si bien de manera mucho más matizada, es perceptible todavía entre historiadores contemporáneos.<sup>12</sup>

Entre la variedad de ejemplos posibles, refiero solamente uno, que me parece refleja bien este punto. En las últimas líneas de su libro sobre las independencias en la América hispana (después de afirmar que éstas significaron para los nuevos países la muerte de la monarquía absoluta, el paso

<sup>10</sup> En la parte final de este artículo me referiré brevemente a la consumación de la independencia de México. Una muestra de que el tema de la persistencia puede ser sugerente y que, por tanto, está lejos de ser una pieza de museo en términos historiográficos, es la breve introducción de ADELMAN al libro *Colonial Legacies*, titulada “The Problem of Persistence in Latin American History”.

<sup>11</sup> El añadido del adjetivo *concretas*, que hemos utilizado en más de una ocasión y que puede perturbar a algunos lectores, se justifica porque las actividades discursivas son también un tipo de prácticas. Sin embargo, las prácticas *concretas* tienen una entidad y una lógica propias, que impide sean subsumidas por el ámbito discursivo (aunque participen de él de diversos modos y, por supuesto, sólo puedan ser justificadas discursivamente). Sobre esta cuestión, véanse los planteamientos de CHARTIER en el *post-face* que añadió a su libro *Les origines culturelles de la Révolution française*, pp. 283-298.

<sup>12</sup> Bailyn afirma que este presupuesto (“the assumption that formal, legal structures reflect reality”) debe ser superado por la nueva historiografía. Refiriéndose al amplísimo periodo histórico que cubre la historia atlántica (*grosso modo*, de fines del siglo XVI a principios del XIX), escribe: “There are formal designs everywhere in this early modern World —designs for national, mercantilist economic policies for the administration of governments, imperial, regional, and local, and for the principles and institutions of organized religion. *But rarely do these formal designs reflect reality. Beneath the formal structures lies the informal actuality, which has patterns of its own*”. BAILYN, *Atlantic History*, pp. 60-61 (las cursivas son mías).

de sus habitantes de súbditos a ciudadanos y la consolidación política de la región en el siglo XIX sobre la base de una tradición liberal, constitucional y representativa), Jaime Rodríguez concluye: “A pesar de las luchas por el poder, como las que se dieron entre monarquistas y republicanos, centralistas y federalistas, parlamentaristas y caudillos, un gobierno liberal, representativo y constitucional permaneció como el ideal político de las naciones de habla hispana. De hecho, aun los caudillos y los dictadores se han visto forzados a reconocer, por lo menos en principio, la supremacía del gobierno de la ley y el desiderátum final de un gobierno civil, representativo y constitucional”.<sup>13</sup> Como el propio Rodríguez deja ver en esta cita, los ideales, los “reconocimientos” y los deseos aludidos reflejan una realidad que fue sobre todo discursiva. Contrariamente a lo que sugiere este autor, creo que esto ha tenido efectos nocivos sobre los hábitos políticos y sociales de los habitantes de América Latina. No sólo porque las ficciones erosionan, como pocas cosas, la confianza en las instituciones, sino también porque, más allá de las ventajas que sin duda pueden aducirse, la prolongada existencia de estas ficciones provocó en la cultura cívica latinoamericana el arraigo de una serie de actitudes públicas y de prácticas sociopolíticas que han probado ser muy difíciles de erradicar.

Ahora bien, se puede plantear que, después de la independencia de las trece colonias y de la Revolución francesa, no podía surgir un movimiento de liberación en el mundo occidental que no recurriera de una u otra manera al ideario que hoy consideramos “liberal”. En otras palabras, en la medida en que la América hispana es parte de Occidente, los políticos e intelectuales independentistas del subcontinente *tenían* que recurrir a los ideales de libertad e igualdad que habían alimentado a los colonos británicos del noreste de América hacia 1775 y a los revolucionarios franceses tres lustros más tarde. No obstante, varios motivos llevaron a una profunda “reconversión” de estos ideales; entre ellos, la desconfianza proverbial de algunos líderes de la emancipación hispanoamericana hacia Estados Unidos y la nacionalidad del ejército invasor de la Península. Además, como es inevitable cuando los contextos sociales, económicos y culturales son distintos, el uso que estos líderes hicieron de dicho arsenal fue muy peculiar.

<sup>13</sup> RODRÍGUEZ, *La independencia de la América española*, p. 293. Debo apuntar que en la parte final de *Atlantic History*, Bailyn cita estas líneas de Rodríguez para reforzar su hipótesis de que Europa y *toda* América (*i.e.*, no sólo la del norte) “for all their differences, were specially close, clearly part of the same distinctive Atlantic culture”. BAILYN, *Atlantic History*, p. 109.

Por último, más allá de las exageraciones de algunos autores del siglo pasado respecto a la raigambre puramente hispánica del periodo emancipador y de las contorsiones ideológicas que toda recuperación del pasado supone en ciertas coyunturas políticas, lo cierto es que elementos centrales del ideario revolucionario peninsular e hispanoamericano provenían de la historia política e intelectual española.

Como he desarrollado en otro lugar, factores como los mencionados en el párrafo anterior complican notablemente esa “secuencia atlántica” que plantean o sugieren enfoques recientes sobre las revoluciones hispánicas, los cuales subrayan las influencias, las continuidades y los rasgos compartidos entre tres movimientos políticos que son tremendamente singulares.<sup>14</sup> En esta medida, creo que es importante llamar la atención sobre el enfoque atlántico, que si bien resulta fructífero en muchos ámbitos (pienso, por ejemplo, en el de los intercambios comerciales), en otros puede resultar, en última instancia, reduccionista. Tal vez convenga concluir este apartado señalando que el tipo de análisis que proponemos aquí y el enfoque atlántico no son perspectivas de análisis disyuntivas, como algunos de nuestros planteamientos podrían sugerir. Como lo mostró claramente un autor como Guerra (sobre todo respecto a la Revolución francesa), es posible estudiar en profundidad las revoluciones hispánicas y enriquecer dicho estudio con elementos de las otras revoluciones atlánticas (sin necesidad de convertir a éstas en patrones de comparación y sin diluir a aquéllas en movimientos históricos más amplios).

#### CONTRASTES ENTRE LA NUEVA ESPAÑA Y LA AMÉRICA MERIDIONAL

En lo que sigue, me referiré someramente a algunos aspectos del proceso emancipador novohispano que lo distinguen del resto de los procesos emancipadores americanos. Estos aspectos muestran la diversidad de las revoluciones hispanoamericanas en ámbitos importantes; una diversidad que, sobre decir, sólo puede revelarse como tal si adoptamos una perspectiva de

<sup>14</sup> Véase el capítulo 7 de BREÑA, *El imperio de las circunstancias*. Desde mi punto de vista, el concepto “revolución atlántica” contiene, ineluctablemente, un supuesto homogeneizador de base. En su libro, Bailyn previene contra este riesgo de la historia atlántica: “... in an effort to find patterns in this multicultural history one runs the risk of exaggerating similarities and parallels unrealistically”. BAILYN, *Atlantic History*, p. 62.

conjunto. Conviene insistir en que, pese al lugar que, como señalé, el liberalismo ocupa necesariamente en la emancipación hispanoamericana, el contraste que haré a continuación no pretende establecer escalas o jerarquías de ningún tipo, pues no presupone ningún tipo ideal sobre lo que es (o, más bien, debe ser) el liberalismo. Se trata, simplemente, de corroborar la primera evidencia que ofrece toda comparación: con base en el conocimiento de otras situaciones y de otros contextos que son claramente comparables (pues se trata de territorios que formaban parte de la monarquía hispánica), surgen o se hacen explícitos aspectos que, de otra manera, se mantendrían en la sombra. Más importante aún, desde mi punto de vista, es que la comparación que haremos a continuación nos permite colocar a los diversos elementos que conforman una determinada situación histórica (la novohispana) en un lugar distinto al que ocuparían dentro de nuestra interpretación si ignoramos lo que sucedía en otras partes.

Desde hace tiempo, David Brading y François-Xavier Guerra llamaron la atención sobre el tradicionalismo que caracterizó a la primera insurgencia mexicana, sobre todo a los llamados “padres de la patria”: Miguel Hidalgo y José María Morelos. Para Brading, los líderes políticos novohispanos “resultan poco familiarizados o, más bien, muy sospechosos de los principios liberales que sirvieron para justificar la independencia en otros países de América”.<sup>15</sup> En su opinión, la devoción mariana, el antiespañolismo y el neoztequismo constituían un arma política tan poderosa, que “no había necesidad de preocuparse por los principios liberales”. Esto lo afirmaba Brading en su libro *Los orígenes del nacionalismo mexicano*. Casi dos décadas después, en *Orbe indiano*, no había modificado su opinión al respecto: “Con tan original y poderoso vehículo ideológico, ¿qué necesidad había de invocar a los principios universales del liberalismo occidental, como no fuese del modo más pasajero?”.<sup>16</sup>

En el caso de Guerra, este autor ha señalado el arcaísmo político de los insurgentes novohispanos cuando se les contrasta con los liberales penin-

<sup>15</sup> BRADING, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, p. 76. La cita que aparece enseguida dentro del texto, en la misma obra, p. 82.

<sup>16</sup> El título completo del libro es *Orbe indiano: de la monarquía católica a la república criolla, 1492-1787*, p. 647. La edición original es de 1991, tanto en su versión española como inglesa; el título de esta última es muy distinto: *The First America: The Spanish Monarchy, Creole Patriots and the Liberal State, 1492-1867* (por cierto, en la edición en inglés el texto dice *perfunctory*, que no significa “pasajero”, sino “rutinario”, “superficial”, “ritual”).

sulares o con los insurgentes de otras regiones americanas. En uno de sus escritos sobre este tema, Guerra menciona específicamente a Morelos como un ejemplo de dicho arcaísmo, para enseguida subrayar lo importante que es diferenciar entre independencia y modernidad. En sus palabras: “La independencia no implica de por sí modernidad, pues puede intentarse y ser pensada con referencias mentales tradicionales, como lo muestra... una buena parte del argumentario [sic] de los insurgentes mexicanos”.<sup>17</sup> Se trata de una diferenciación que las corrientes predominantes de la historiografía mexicana y, por supuesto, el discurso político oficial nunca reconocieron (en cierto sentido, no podían hacerlo) y que, en el contexto de las conmemoraciones bicentenarias, fue ignorada (en primer lugar, como era de esperarse, por las autoridades políticas).

Un ejemplo que puede considerarse ilustrativo de los planteamientos antedichos de Brading y de Guerra, es el discurso pronunciado por Morelos en septiembre de 1813 con motivo de la apertura del Congreso de Chilpancingo; alocución que antecedió a la lectura de sus célebres “Sentimientos de la Nación”.<sup>18</sup> No me detengo a analizar pormenorizadamente estos documentos, pues son bien conocidos; sin embargo, respecto al discurso, me parece importante señalar que, salvo los dos primeros párrafos, se trata de una especie de plegaria invocando la protección divina y de un intento por encontrar un vínculo histórico de la lucha insurgente con los aztecas. Aspectos que llaman la atención si consideramos que se trata de las palabras dirigidas a una asamblea representativa que está por comenzar los trabajos legislativos que, en principio, van a poner las bases políticas de la nueva nación.

En cuanto al conocido artículo 11 de los “Sentimientos de la Nación”, sugiero que la interpretación que se ha dado tradicionalmente a la frase

<sup>17</sup> GUERRA, “La independencia de México y las revoluciones hispánicas”, pp. 15-16. En cuanto al contraste entre la Nueva España y otros territorios de América en términos políticos, Guerra es muy claro: “...no es en ella [la Nueva España] donde se expresan las ideas políticas más ‘avanzadas’; éstas triunfan al contrario en regiones como Venezuela o el Río de la Plata, muy retrasadas en esos campos [el educativo y el de la imprenta] en relación con México” (p. 44).

<sup>18</sup> Para Brading este discurso de Morelos refleja la transformación del patriotismo criollo en la ideología insurgente del nacionalismo mexicano; una ideología en la que Cuauhtémoc e Hidalgo se unen en una lucha secular contra el enemigo español: “... este tipo de argumento permitió a los clérigos que encabezaron la lucha por la insurgencia evitar todo hincapié en doctrinas como la soberanía popular y los derechos universales del hombre”. BRADING, *Orbe indiano*, p. 624.

“substituyendo el liberal” (como si significara que ése era el tipo de gobierno que Morelos quería instaurar en el virreinato una vez lograda la independencia) no es la única posible.<sup>19</sup> Esta interpretación “tradicional” va desde, por lo menos, Reyes Heróles, para quien este artículo refleja “la identificación de la patria con el liberalismo”, hasta nuestros días.<sup>20</sup> En mi opinión, el gobierno liberal que quiere sustituir Morelos es el de la Península (concretamente, el gobierno de Cádiz), lo que modificaría notablemente el significado que se ha atribuido a esta frase. Ahora bien, en caso de que mi hipótesis sea correcta, esta modificación no entrañaría que Morelos niegue o rechace el liberalismo en su conjunto. Al respecto, basta revisar los artículos 5, 6 y 17 de los “Sentimientos” (sobre la soberanía popular, la división de poderes y la propiedad, respectivamente). Lo que sí contradice la lectura que propongo aquí del artículo 11 son las interpretaciones que pretenden ver en Morelos a alguien identificado con el liberalismo y preocupado por instaurar un gobierno definido por los valores y las prácticas políticas que definían al liberalismo en aquel momento en el mundo hispánico (que provenían, básicamente, de las Cortes de Cádiz).

Sólo seis meses antes de que Morelos pronunciara el discurso de apertura del Congreso de Chilpancingo, otro importante líder de la emancipación americana, Antonio Nariño, pronunció una alocución con motivo de la apertura del colegio electoral de Cundinamarca, una región que, al calor de las luchas que se habían desatado en toda América del Sur en 1810, se había constituido en una entidad autónoma al año siguiente.<sup>21</sup> En este discurso,

<sup>19</sup> Este artículo dice textualmente: “Que los Estados mudan costumbres y, por consiguiente, la Patria no será del todo libre y nuestra mientras no se reforme el Gobierno, abatiendo al tiránico, substituyendo el liberal, e igualmente echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra nuestra Patria”. LEMOINE, *Morelos*, p. 371. Este libro incluye una reproducción facsimilar del original de los “Sentimientos” (pp. 662-665), que revela algunas enmiendas respecto al texto citado, pero que Lemoine no considera pues, nos dice, se trata de enmiendas posteriores; las cuales, además, no tuvieron el “consenso comprobado” de Morelos (p. 370). En apoyo a la interpretación que aquí propongo, no está de más apuntar que Morelos tenía una opinión muy negativa de las Cortes de Cádiz; véase, por ejemplo, p. 243.

<sup>20</sup> REYES HERÓLES, *El liberalismo mexicano*, vol. 1, p. 28. En el libro más importante que se ha escrito en los últimos años sobre los orígenes del republicanism mexicano, Alfredo Ávila, por ejemplo, considera que el artículo mencionado de los “Sentimientos” señala la necesidad por parte de Morelos de establecer un gobierno “liberal”. ÁVILA, *Para la libertad*, p. 49 (las comillas del término *liberal* son del original).

<sup>21</sup> Este discurso se puede consultar en el libro OCAMPO, *El proceso ideológico de la emancipación*, pp. 563-577.

Nariño fustiga los defectos del federalismo inspirado en Estados Unidos y arremete contra la imitación acrítica de muchas de las constituciones que los americanos del sur habían redactado desde 1811. Además, analiza los defectos de la división de poderes que se había puesto en práctica, se refiere a la importancia decisiva de la administración de justicia para poder instaurar un buen gobierno y subraya la importancia de que la constitución que adopte Cundinamarca se limite a los asuntos estrictamente constitucionales.

Esta somera comparación no pretende, obviamente, hacer de Morelos un “antiliberal” y de Nariño su opuesto. Ninguna de estas dos pretensiones tendría sentido (historiográfico). De hecho, en cuanto a Nariño, en una parte de su discurso afirma que si los cundinamarqueses no querían seguir inmersos en la inestabilidad y el desorden que había prevalecido en la región desde 1810, era necesario redactar una constitución “menos liberal” (la expresión es textual), pero que lograra terminar con la anarquía. Aquí no me interesan los contrastes en sí mismos, sino las razones que pueden explicarlos. Más allá de algunas diferencias que podríamos considerar coyunturales, determinadas básicamente por el distinto momento que estaban viviendo la Nueva España y la Nueva Granada en sus respectivos procesos emancipadores, considero que cabe preguntarse por las razones que pueden estar detrás de estas diferencias.

A este respecto, habría que comenzar por una evidencia: los dos líderes más importantes de la primera etapa del proceso emancipador de la Nueva España eran sacerdotes; algo que no tiene parangón en América del Sur. Se trata de un hecho que marca la concepción misma que Hidalgo y Morelos tenían de la lucha que estaban librando.<sup>22</sup> Por supuesto, existen casos de religiosos que desempeñaron un destacado papel en los procesos independentistas sudamericanos, como Gregorio Funes en el Río de la Plata o Camilo Henríquez en Chile; sin embargo, ellos nunca ocuparon un lugar equivalente al de Hidalgo y Morelos en la Nueva España y, además, a diferencia de éstos, Funes y Henríquez no sólo fueron hombres de acción, sino también, y en mayor medida quizás, hombres de pluma. No obstante, enseguida señalo algunos aspectos relevantes sobre estos dos protagonistas de la emancipación sudamericana.

<sup>22</sup> Por mencionar un solo ejemplo, refiriéndose a esta lucha, Morelos escribe lo siguiente en marzo de 1812: “... nuestra lid se reduce a defender y proteger en todos sus derechos nuestra religión, que es el blanco de nuestras miras, y extender el culto de Nuestra Señora la Virgen María, como protectora y defensora visible de nuestra expedición...”. LEMOINE, *Morelos*, p. 199.

En el caso de Funes, la lectura de sus textos políticos de 1810 y 1811 muestra a un autor entre cuyas influencias intelectuales, como ha señalado Horacio Crespo, destaca la de Locke.<sup>23</sup> Más allá de los autores que influyeron sobre los escritos de Funes, cuestión siempre resbaladiza, quizás valga la pena señalar el tratamiento, eminentemente político, que este autor da a las cuestiones que él considera fundamentales en esa primera etapa de la llamada “Revolución de Mayo”; entre ellas, la manera en que se debe organizar la nueva nación, la necesidad de una constitución, las tareas fundamentales que tiene frente a sí el congreso recién convocado, la necesidad de desligarse de España, las ventajas del sistema federal (que él llama “federaticio”) y la importancia crucial de la libertad de prensa. Un tratamiento que contrasta con el clericalismo que caracteriza a casi todos los escritos políticos de Morelos. Independientemente de que la prosa es menos brillante que la de Funes y de que su argumentación es menos sólida, lo mismo se podría decir sobre los textos que el fraile Camilo Henríquez escribió entre 1811 y 1814.<sup>24</sup> En ellos, hay algunos temas que tienden a repetirse, lo que nos habla de los principales intereses de su autor: los fines de toda asociación política (la seguridad, la felicidad y la conservación del Estado), la libertad de prensa, la admiración por los sistemas políticos de Gran Bretaña y Estados Unidos, la libertad civil, las cuestiones educativas y la libertad de comercio. Las preocupaciones políticas de Funes y de Henríquez nos muestran que la condición de religioso no basta para explicar los contrastes entre el caso novohispano y los de la América meridional.

Otro elemento que contribuyó al tradicionalismo que caracteriza la primera etapa del movimiento emancipador novohispano es el carácter popu-

<sup>23</sup> Para estos años, véase la antología de la revista *Estudios*, 11, que lleva por título “Escritos políticos del deán Funes (1810-1811)”, que comprende las pp. 111-222 (el prólogo de Crespo comprende las primeras 12 páginas). Debo advertir que, como me hicieron ver Alejandra Pasino y Noemí Goldman, un par de textos incluidos en esta antología no fueron escritos por Funes sino por José María Blanco White y Mariano Moreno. Hace poco apareció una biografía sobre este interesante personaje: LIDA, *Dos ciudades y un deán*.

<sup>24</sup> Véase HENRÍQUEZ, *Antología*, que incluye una extensa introducción biográfica y más de una veintena de textos publicados entre 1811 y 1814. Henríquez fue el editor de la *Aurora de Chile*, el primer periódico en la historia de la prensa chilena. Sobre esta publicación, la Comisión Bicentenario de Chile patrocinó un magno proyecto electrónico en el que se pueden consultar todos sus números (desde el prospecto de febrero de 1812 hasta el último ejemplar, publicado en abril de 1813), así como sus correspondientes copias facsimilares. <[www.auroradechile.cl](http://www.auroradechile.cl)>.

lar, rural e indígena que, desde un principio, adquirió el movimiento insurgente en el virreinato. Retomo aquí parcialmente la tesis de Brading, en el sentido de que mantener la movilización popular que Hidalgo puso en marcha requería de un ideario de una acendrada religiosidad, en la medida en que sólo ésta podría garantizar y mantener el apoyo popular que la insurgencia requería para mantenerse con vida. En principio, Morelos representó un cambio a este respecto, pues su reorganización de las huestes insurgentes, con el fin de estar al frente de algo más parecido a un ejército, podría implicar que el apoyo popular no era ya determinante. Esta reorganización, sin embargo, no modificó la sensación de buena parte de la élite criolla novohispana de que el movimiento insurgente se había salido de control, y que, por lo tanto, no se le debía apoyar (más allá de las simpatías más o menos veladas que tenían algunos criollos por la autonomía). Se podría decir entonces que la connotación popular (y tremendamente violenta) que adquirió desde el principio el independentismo en el virreinato contribuyó al debilitamiento de la opción autonomista. Un debilitamiento que, por cierto, no impidió que esta opción se mantuviera como tal hasta 1820.<sup>25</sup>

El tema de la participación popular me lleva al tema de las élites americanas durante los procesos emancipadores y, más específicamente, al control que, en términos generales, lograron mantener sobre estos procesos. El tema es importante en sí mismo, pero, además, revela otro contraste importante entre el proceso emancipador de la Nueva España y sus equivalentes en América del Sur. ¿Quiénes fueron los actores políticos que marcaron el camino que siguieron los procesos emancipadores/independentistas en la América hispana? El control de dichos procesos casi nunca saldría de las manos de las élites criollas y, en opinión de Jorge Domínguez, serían ellas las que, con su cohesión (o falta de ella) y con su voluntad negociadora (o falta de ella) respecto a las autoridades peninsulares, determinarían, más que ningún otro factor, los tiempos y las modalidades de las independencias en cada una de las unidades administrativas en las que estaba dividido el imperio español americano.<sup>26</sup> Aunque esta tesis es defendida con habili-

<sup>25</sup> En relación con este tema es muy ilustrativo el libro de GUEDEA, *En busca de un gobierno alterno*, que muestra bien cómo esta agrupación secreta, conformada por criollos de la ciudad de México, aunque apoyó a la insurgencia de diversos modos, nunca rompió con la posibilidad de una salida autonomista (i.e., al interior de la monarquía hispánica).

<sup>26</sup> Véase DOMÍNGUEZ, *Insurrección o lealtad*. No niega que otras hipótesis puedan servir para entender la emancipación americana (i.e., las que usan como eje explicativo a

dad por Domínguez, la lógica de la misma lleva a una reducción del papel político que la participación popular tuvo durante los procesos emancipadores americanos. El reconocimiento de este papel no implica, por lo demás, negar que fueron las élites criollas las que determinaron el derrotero político que tomarían los procesos revolucionarios y, en consecuencia, los nuevos países.

Tal como lo señaló Brian Hamnett en un excelente artículo sobre los movimientos iberoamericanos de independencia, el llamado directo que hace Hidalgo a las masas en septiembre de 1810 rompe con el modelo que habían ideado y aplicado las élites sudamericanas ese mismo año.<sup>27</sup> Por supuesto, hubo una participación popular y rural considerable en otras partes de América (además de la Nueva España); baste señalar los casos de Venezuela y algunas regiones del virreinato del Perú. Sin embargo, ni en Caracas ni en Lima las élites parecen haber perdido el control de los acontecimientos. Como lo explica Hamnett, esto no quiere decir que las élites no se sintieran constantemente amenazadas o que fueran monolíticas o que los conflictos en el interior de ellas no fueran notables (baste pensar en las diferencias capital-periferia que marcan a todos los procesos revolucionarios del subcontinente), pero, repito, no parecen haber perdido el control de los acontecimientos en términos sociales.<sup>28</sup> Por otra parte, todo conflicto militar de cierta envergadura trae consigo movimientos sociales y poblacionales que afectan necesariamente la conformación previa de la sociedad que vive dicho conflicto y, consecuentemente, la distribución del poder dentro de ella.

El hecho de que los líderes de la emancipación novohispana fueran sacerdotes y que hayan dado inicio a un movimiento de carácter eminentemen-

los “precursores”, a la movilización social, a las restricciones comerciales, al crecimiento económico, a la difusión de las ideas modernas, a la competencia entre criollos y peninsulares o a la adquisición de una conciencia nacional), pero afirma que los factores constantes fueron la relación entre la participación de la élite y la respuesta del gobierno, así como el desarrollo de coaliciones políticas entre las élites y dentro de ellas (p. 277).

<sup>27</sup> “Process and pattern: A re-examination of the Ibero-American independence movements, 1808-1826” (la cuestión referida en el texto, en la p. 310).

<sup>28</sup> Entre los textos escritos durante el periodo emancipador en la América hispana, tal vez ninguno refleje tan bien la recurrencia y magnitud de los conflictos intraelitistas como el célebre *Bosquejo* del deán Funes, escrito en 1816. Al terminar su lectura, pareciera que el Congreso de Tucumán declaró la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sobre todo, para acabar con la anarquía provocada por dichos conflictos. FUNES, “Escritos políticos del deán Gregorio Funes (1810-1811)”.

te popular-rural-indígena son dos aspectos, de sobra conocidos, que contribuyen a explicar algunas de las diferencias que existen entre el proceso emancipador de la Nueva España y los procesos de otras partes de América.<sup>29</sup> Sin embargo, en el plano ideológico-religioso, estas diferencias rebasan a Hidalgo y a Morelos; de hecho, algunas se localizan en ámbitos claramente contrainsurgentes. Pienso, por ejemplo, en el caso de la Inquisición. Tal como sugiere el libro de Gabriel Torres Puga sobre la última etapa de la Inquisición novohispana, el único tribunal inquisitorial que se mantuvo activo durante los primeros años de los procesos emancipadores fue el de la Nueva España.<sup>30</sup> No sólo eso, pues, como concluye este mismo autor: “Entre 1810 y 1813 la idea de la Inquisición parece haber sido compatible con los principios defendidos por los principales cabecillas insurgentes”.<sup>31</sup> Lo anterior nos indica la existencia de posturas en el virreinato que iban a contracorriente de las decisiones y de las acciones políticas que se estaban tomando en la Península, en donde, desde enero de 1811, los liberales en las Cortes de Cádiz criticaban duramente a la Inquisición y, en concreto, planteaban su supresión (que tuvo lugar en enero de 1813).<sup>32</sup>

<sup>29</sup> Existe otro motivo, más difícil de argumentar, pero no por ello menos plausible, para explicar la perspectiva vital y política de Hidalgo y de Morelos; me refiero al reducido mundo que habían recorrido a lo largo de sus vidas. Ambos conocían muy bien la región del virreinato en la que vivían, pero apenas habían salido de ella (mucho menos del virreinato). El contraste a este respecto con algunos de los principales líderes de las emancipaciones sudamericanas es notable.

<sup>30</sup> Tan activo que en ese momento lanza su segundo edicto contra Hidalgo. TORRES PUGA, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, p. 100. Al respecto, véase también lo que escribe en la p. 105 sobre el carácter excepcional de la Nueva España en su respuesta práctica a la supresión de la Inquisición que decretaron las Cortes de Cádiz.

<sup>31</sup> TORRES PUGA, *Los últimos años*, p. 191. Yo no sería tan cauto al respecto: Ignacio López Rayón, por ejemplo, se oponía con vehemencia a su abolición; de hecho, propuso su restablecimiento.

<sup>32</sup> Ahora bien, como lo señala Torres Puga, esta supresión se dio después de una encendida y nutrida discusión en la asamblea gaditana. Para dar una idea sobre la trascendencia de este debate, cito lo que Enrique Tierno Galván escribió hace tiempo al respecto: “Se discutía cuál debía ser la estructura política y social de España en el futuro, y el acontecimiento definidor era sin duda la abolición o no abolición del Santo Tribunal. *Los demás temas que se discutieron palidecen ante éste*. Aún hoy se lee con una especie de suspicacia reverente el tomo especial que las Cortes mandaron hacer con los discursos de los diputados que intervinieron”. TIERNO GALVÁN, *Actas de las Cortes de Cádiz*, p. 1027, t. II (las cursivas son mías). Es cierto que la incompatibilidad de la Inquisición con el nuevo código fue decidida por 90 votos contra 60, sin embargo, como lo refiere Torres Puga en su libro, la Comisión de Constitución que votó al respecto sólo un mes antes,

En lo que se refiere a los procesos emancipadores, se podrían agregar otras diferencias entre el caso de la Nueva España y el resto de la América hispana. Por ejemplo, el hecho de que la lucha novohispana no se inició en la capital, ni siquiera en una ciudad importante, o que, después de cinco años de guerra, el ejército insurgente fue derrotado de manera prácticamente definitiva; lo que provocó que, a partir de 1815, la situación estuviera, en términos generales, bajo el control de las autoridades virreinales (situación que no se modificaría sino hasta 1820). Por otro lado, en cuanto a las consecuencias de dichos procesos, el virreinato novohispano no sufrió prácticamente desintegración territorial. En lo que resta de este artículo, haré referencia a otro elemento que distingue a la Nueva España de los demás territorios americanos: la consumación de la independencia de este virreinato. Hace algún tiempo publiqué un extenso artículo sobre el tema y no pretendo repetirme, pero considero pertinente volver a él a la luz de algunos de los temas que hemos revisado hasta aquí.<sup>33</sup>

El planteamiento central del artículo referido era el viejo argumento sobre el carácter en buena medida reaccionario de la consumación de la independencia novohispana.<sup>34</sup> Mi hipótesis es que el factor que, más que ningún otro, explica las condiciones de posibilidad y el contexto que nos permiten entender el momento y la manera en que se dio la consumación de la independencia de México fue el restablecimiento en 1820 de la Constitución de Cádiz; más concretamente, los decretos que promulgaron o que estaban discutiendo las Cortes de Madrid. En realidad, ni el argumento es viejo (sino viejísimo), ni la hipótesis es mía, pues fue planteada, con ciertas variaciones, por Lorenzo de Zavala, por José María Luis Mora y por Lucas Alamán. Enseguida, me referiré brevemente a estos tres autores, para concluir este artículo volviendo a los aspectos tratados en el primer apartado: el provincianismo, la revolución atlántica y el liberalismo hispánico.

aprobó dicha incompatibilidad por la mínima diferencia: nueve votos contra ocho (*Los últimos años*, p. 103).

<sup>33</sup> BREÑA, "La consumación de la independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo?"

<sup>34</sup> Conviene apuntar que el término "reaccionario" lo utilizo en la primera y segunda de las acepciones que éste tiene en el *Diccionario de la Real Academia*: 1. "Que propende a restablecer lo abolido" y 2. "Opuesto a las innovaciones". La palabra tiene también un significado netamente político (3. "Perteneiente o relativo a la reacción política"), que parece ser el único que han tomado en consideración quienes rechazan la interpretación aquí planteada. No obstante, creo que si centramos el debate en esta tercera acepción, la discusión se torna bizantina (en parte debido a que este significado es una definición circular).

En el caso de Zavala, evito extenderme y a riesgo de descontextualizar sus palabras, cito directamente una oración del capítulo VII del tomo I de su célebre *Ensayo histórico*, que se refiere al restablecimiento de la constitución gaditana en 1820: “El alto clero y las clases privilegiadas que veían aparecer de nuevo los principios revolucionarios del año de 1812, y que consideraban en peligro sus rentas y sus beneficios, se unieron como por instinto a oponer una barrera insuperable, a su modo de ver, al restablecimiento de la Constitución española que tanto había debilitado su influjo”. En el caso de Mora, cito un pasaje menos elocuente sobre el punto en cuestión, pero que no deja lugar a dudas sobre el enorme peso que tuvo el restablecimiento de la constitución gaditana en el momento y el modo en que se consumó la independencia mexicana. La cita, conviene señalar, son las líneas con las que Mora abre su *Revista Política*: “Desde que apareció por segunda vez la Constitución española en México a mediados de 1820, se empezó a percibir en esta República, entonces colonia, un sentimiento vago de cambios sociales, el cual no tardó en hacer prosélitos más por moda y espíritu de novedad, que por una convicción íntima de ventajas que no se podían conocer, ni de sus resultados que tampoco era posible apreciar. Este sentimiento, débil en sus principios, empezó a ser contrariado por una resistencia bien poderosa en aquella época, que combinada con otras causas, produjo la independencia”. Por último, en el caso de Alamán, creo que los tres primeros capítulos del tomo V de su *Historia de México* son bastante claros respecto al tema debatido. Para él, si bien existía en el virreinato un deseo de conseguir la independencia desde antes del restablecimiento de las Cortes, es este hecho el que más contribuye a explicar el surgimiento de Iturbide como consumador de la independencia.<sup>35</sup>

El párrafo anterior no pretende ser concluyente respecto a la consumación del proceso emancipador novohispano y tampoco pretende caracterizarla como “antiliberal”. El liberalismo, conviene repetirlo una vez más para evitar malos entendidos, está presente en el virreinato desde el inicio mismo de dicho proceso (al igual que en todos los demás territorios americanos). Esta presencia se dio, sobre todo, en el ámbito de las justificaciones doctrinales que se esgrimieron en el intento por lograr la emancipación/indepen-

<sup>35</sup> Las referencias son las siguientes: de ZAVALA, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, p. 84; MORA, *Revista política de las diversas administraciones que la República Mexicana ha tenido hasta 1837*, p. 292; ALAMÁN, véanse los capítulos mencionados en el tomo V de la *Historia de Méjico*, pp. 13-92 (especialmente, pp. 34, 72 y 79-80).

dencia y en algunas de las instituciones políticas que se esperaba serían instauradas una vez lograda la autonomía política. Lo que no fue óbice para que en la Nueva España se pusiera de manifiesto un tradicionalismo socio-político que contrastaba con las tendencias predominantes en otras latitudes americanas.

Antes de pasar al apartado final, cabe mencionar que la interpretación de la consumación novohispana referida sigue teniendo destacados adeptos en la historiografía más reciente. Por ejemplo, John Elliott resume así lo sucedido en la Nueva España entre 1820 y 1821: “Ante tales amenazas a sus derechos corporativos [las leyes que las Cortes de Madrid estaban aprobando y preparando para reducir los privilegios militares y eclesiásticos], los criollos y peninsulares de la Nueva España dejaron a un lado sus diferencias y se unieron en una frágil coalición para hacer causa común contra los designios de los liberales peninsulares...” Y concluye al respecto: “Se trataría, pues, de una contrarrevolución concebida para defender un orden establecido, eclesiástico y estatal, que ya no garantizaba su protector tradicional, la monarquía española”.<sup>36</sup>

#### COLOFÓN

Me parece que la renuencia de no pocos historiadores mexicanos y mexicanistas a aceptar que la manera en que fue consumada la independencia de México respondió en gran medida a las medidas liberales de las Cortes de Madrid tiene que ver con los temas centrales de este artículo. ¿En qué sentido? En cuanto al provincianismo, porque creo que sólo conociendo con cierto detalle los sucesos que estaban teniendo lugar en la Península, así como los procesos emancipadores de otras regiones americanas, es que el caso novohispano adquiere perfiles políticos más nítidos. Asimismo, en lo que se refiere a la tendencia a incorporar el estudio de las revoluciones hispánicas dentro de movimientos históricos más amplios (específicamente, la “revolución atlántica”), creo que para comprender y calibrar lo sucedido en el virreinato en 1820-1821 lo que resulta crucial es el conocimiento de lo que acontece, tanto en la Península como en el resto de la América hispana, no sólo en esos dos años, sino a partir de 1808. Por supuesto, conocer los antecedentes políticos estadounidenses y franceses, así como las ideas más

<sup>36</sup> ELLIOTT, *Imperios del mundo atlántico*, p. 567.

relevantes a nivel atlántico durante las décadas previas, puede arrojar cierta luz, en términos historiográficos, sobre la consumación de la independencia de México. Sin embargo, la contribución de estos elementos me parece bastante relativa para entender y explicar lo que sucedió políticamente en el virreinato de la Nueva España en la etapa final de su proceso emancipador. Considero que, *mutatis mutandis*, esto mismo se puede decir sobre muchos otros momentos que pueden considerarse “decisivos” en la historia política de la América hispana durante el periodo emancipador/independentista. Afirmación que podría ser considerada una perogrullada, si no fuera por el peso que algunos historiadores contemporáneos conceden a las ideas y a los antecedentes ideológicos al explicar dichos momentos.

En lo que concierne al liberalismo hispánico, me parece que la consumación de la independencia novohispana es un buen ejemplo de cómo la comprensión de la historia política de algunos de los territorios americanos se ve afectada, de modo significativo, en cuanto adoptamos una perspectiva hispánica. Si, efectivamente, dicha consumación se puede explicar en gran parte por las medidas liberales que las Cortes de Madrid discutieron (y, en muchos casos, adoptaron) a partir de 1820, esto debería modificar nuestra manera de entender el liberalismo novohispano. Lo que significa, sobre todo, ubicarlo dentro del marco del liberalismo hispánico. No sólo se trata de dejar atrás por completo la dicotomía España tradicional/América moderna (que durante tanto tiempo obstaculizó la comprensión de lo que sucedió políticamente durante el primer cuarto del siglo XIX en ambas orillas del Atlántico), sino de ir más allá y profundizar en el estudio del liberalismo hispánico, lo que implica adentrarnos en su complejidad, en sus ambigüedades y en sus matices. Esta profundización debe incluir también el estudio de un marco aún más amplio: el liberalismo occidental, pero sin que, como he tratado de argumentar en estas líneas, éste se convierta en un diluyente o en una camisa de fuerza desde una perspectiva historiográfica.

## BIBLIOGRAFÍA

*Publicaciones periódicas*

Ayer  
 Estudios  
 Fundamentos  
 Historia Mexicana  
 History and Theory  
 Latin American Studies  
 Revista de Occidente  
 Revista Internacional de Filosofía Política

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADELMAN, Jeremy, "The problem of persistence in Latin America history", en ADELMAN (ed.), *Colonial Legacies*, pp. 1-13.
- ADELMAN, Jeremy (ed.), *Colonial Legacies*, Nueva York, Routledge, 1999.
- ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 vols., México, Jus, 1969.
- ÁLVAREZ JUNCO, José, y Javier MORENO LUZÓN (coords.), *La Constitución de Cádiz, historiografía y conmemoración: homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.
- ANNINO, Antonio, y Raymund BUVE (coords.), *El liberalismo en México*, Münster-Hamburgo, Asociación de Historiadores Latinoamericanistas, 1993.
- ARMITAGE, David, "Tres conceptos de historia atlántica", *Revista de Occidente*, 281 (octubre, 2004), pp. 7-28.
- ARTOLA, Miguel, *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959.
- ÁVILA, Alfredo, *Para la libertad: los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- BADÍA, Juan Ferrando, "Proyección exterior de la Constitución de 1812", *Ayer*, 1, 1991, pp. 207-248.
- BAYLIN, Bernard, *Atlantic History: Concepts and Contours*, Cambridge, Harvard University Press, 2005.
- BRADING, David, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México, Ediciones Era, 1995.
- , *Orbe indiano: de la monarquía católica a la república criolla, 1492-1787*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- BREÑA, Roberto, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de Améri-*

- ca, 1808-1824: *Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006.
- , “Las conmemoraciones de los bicentenarios en el mundo hispánico (Liberalismo hispánico: ¿historia intelectual o historia intelectualizada?”, *Ayer*, 67, 2008, pp. 189-219.
- , “La consumación de la independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo? (Historia y pensamiento político)”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, 16 (diciembre, 2000), pp. 59-93.
- , *El imperio de las circunstancias (las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española)*, Madrid-México, Marcial Pons-El Colegio de México, 2012.
- BUSHNELL, David, “Assessing the Legacy of Liberalism”, en PELOSO y TENENBAUM, *Liberal, Politics and Power*, pp. 278-300.
- CHARTIER, Roger, *Les origines culturelles de la Révolution française*, Paris, Le Seuil, 1990.
- DOMÍNGUEZ, Jorge, *Insurrección o lealtad: la desintegración del Imperio español en América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- DOMÍNGUEZ MICHAEL, Christopher, *Vida de fray Servando*, México, Ediciones Era-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2004.
- ELLIOTT, John, *Imperios del mundo atlántico (España y Gran Bretaña en América, 1492-1830)*, Madrid, Taurus, 2006.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, “Cádiz y el primer liberalismo español. Sinopsis historiográfica y reflexiones sobre el bicentenario”, en ÁLVAREZ JUNCO y MORENO LUZÓN, *La Constitución de Cádiz*, pp. 23-58.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio, *La Constitución de Cádiz (origen, contenido y proyección internacional)*, Madrid, CEP, 2011.
- FERRANDO BADÍA, Juan, “Proyección exterior de la Constitución de 1812”, *Ayer*, 1, 1991, pp. 207-248.
- FUNES, Gregorio, “Escritos políticos del deán Gregorio Funes (1810-1811)”, *Estudios*, 11-12, 1999, pp. 111-222.
- GUEDEA, Virginia, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992.
- GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencias (ensayos sobre las revoluciones hispánicas)*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992.
- , “La independencia de México y las revoluciones hispánicas”, en ANNINO y BUVE, *El liberalismo en México*, pp. 15-48.
- HAMNETT, Brian, “Process and Pattern: a Re-examination of the Ibero-American independence movements, 1808-1826”, *Latin American Studies*, 29, 1997, pp. 279-328.
- HAUSBERGER, Bernd, Reseña del libro *Latin America and the Atlantic World (Essays in*

- Honor of Horst Pietschmann*), *Historia Mexicana*, 225 (julio-septiembre, 2007), pp. 279-291.
- HENRÍQUEZ, Camilo, *Antología*, edición de Raúl Castro Silva, Santiago, Andrés Bello, 1970.
- LEMOINE VILICAÑA, Ernesto, *Morelos: su vida revolucionaria a través de sus escritos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.
- LIDA, Miranda, *Dos ciudades y un deán: biografía de Gregorio Funes, 1749-1829*, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 2006.
- MORA, José María Luis, *Revista política de las diversas administraciones que la República Mexicana ha tenido hasta 1837*, en *Obras completas*, vol. 2.
- , *Obras completas*, investigación, recopilación, selección y notas de Lillian Briseño Senosian, Laura Solares Robles, y Laura Suárez de la Torre, prólogo de Eugenia Meyer, México, Secretaría de Educación Pública–Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1986.
- OCAMPO, Javier, *El proceso ideológico de la emancipación: las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia*, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia–Fondo Especial de Publicaciones, 1974.
- PELOSO, Vincent C., y Barbara A. TENENBAUM (eds.), *Liberal, Politics and Power: State Formation in Nineteenth-Century Latin America*, Athens, Ohio, University of Georgia Press, 1996.
- PORTILLO VALDÉS, José María, *Revolución de nación: orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- REYES HERÓLES, Jesús, *El liberalismo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.
- RODRÍGUEZ, Jaime, *La independencia de la América española*, México, El Colegio de México–Fondo de Cultura Económica, 1996.
- ROMERO, José Luis, *El pensamiento político latinoamericano*, Buenos Aires, AZ Editora, 1998.
- STEELE, Ian K., “Bernard Baylin’s American Atlantic”, *History and Theory*, 46, 1 (febrero, 2007), pp. 48-58.
- TIERNO GALVÁN, Enrique (dir.), *Actas de las Cortes de Cádiz: antología*, 2 vols., Madrid, Taurus, 1964.
- TORRES PUGA, Gabriel, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia–Miguel Ángel Porrúa, 2004.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico: las Cortes de Cádiz*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.
- ZAVALA, Lorenzo de, *Obras*, 3 vols., México, Porrúa, 1966-1976.
- , *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, en ZAVALA, *Obras*, vol. 1.



## INSURGENCIA Y AYUNTAMIENTOS EN LAS HUASTECAS

ANTONIO ESCOBAR OHMSTEDE

*Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social*

## INTRODUCCIÓN

En la primera década del siglo xx, las diversas autoridades locales, regionales y nacionales, así como los colegios de profesionistas e individuos fueron planeando y considerando qué tipo de actividades se desarrollarían para festejar el centenario de la “gesta heroica” llevada a cabo por Miguel Hidalgo y José María Morelos, y que llevó a la independencia de una de las más ricas colonias que había poseído España en América.<sup>1</sup> El gobierno de Porfirio Díaz difundió algunos planteamientos de cómo se deberían desarrollar las celebraciones, formándose juntas encargadas de coordinar tan importante acontecimiento. Los diversos colegios organizaron reuniones para evaluar lo hecho anteriormente en diversas materias y plasmar cómo el gobierno porfirista era el parteaguas en la historia de la naciente nación, tanto en términos jurídicos, económicos, políticos y sociales. México vivía, desde la perspectiva de muchos intelectuales, un momento de progreso y tranquilidad. Sin duda, en 1910, las ideas se confrontarían con una realidad muy diferente.

Diversos ayuntamientos en colaboración con las juntas locales organizaron bailes, desfiles, inauguraron obras, cambiaron nombres de calles dándoseles a los héroes locales que se habían distinguido en algún momento de las guerras insurgentes o en el transcurso del siglo xix. De esta manera, con sendos tedeums, desfiles militares y carros alegóricos las sociedades urbanas y rurales festejaban a los diversos “padres” de las patrias, tanto nacionales como regionales.<sup>2</sup> Sin duda, los acontecimientos que llevaron a la indepen-

<sup>1</sup> MAYAGOITIA, “El concurso científico y artístico del centenario de la Independencia o la historia del derecho como ditirambo”.

<sup>2</sup> Véase como ejemplo, *Corona patriótica a la memoria de los héroes de la independencia en el primer centenario de su gloriosa iniciación. El pueblo de Ciudad del Maíz*. Este título

dencia de los diversos países que hoy conforman América Latina han sido profusamente estudiados desde décadas, no solamente por las obras de Lucas Alamán, Lorenzo de Zavala, Carlos María de Bustamante, Niceto de Zamacois y la historia positivista que produjo *México a través de los siglos*, sino por la historiografía contemporánea.<sup>3</sup> Paulatinamente se fueron dejando los modelos de la historia nacional y los diversos estudiosos comenzaron a buscar explicaciones en lo “regional”, teniendo como marco los procesos generales de la independencia. Lo que podemos considerar ahora, es que realmente no hubo una independencia en lo que posteriormente conoceremos como México, sino muchas y con diversos matices, aunque varios autores prefieren hablar de “guerras de independencia”. No debemos de dejar de lado, que las estructuras mentales de aquellos actores sociales que vivieron las primeras tres décadas del siglo XIX habían sido formadas durante el periodo colonial tardío, y aunque fueron sensibles a los cambios de la época, los discursos, concepciones de la realidad o de las realidades, fueron poco cambiantes.

Es así, que el objetivo de este artículo es mostrar una de las explicaciones regionales respecto a lo acontecido en las primeras décadas del siglo XIX en torno al papel de la insurgencia y la formación de ayuntamientos emanados de la Constitución de 1812, tomando como escenario las actuales Huastecas hidalguesa, potosina y veracruzana. Debo aclarar que esta idea, con sus respectivos matices, ha sido abordada por Antonio Annino,<sup>4</sup> Claudia Guarisco,<sup>5</sup> José Antonio Serrano,<sup>6</sup> Virginia Guedea<sup>7</sup> y Moisés Guzmán,<sup>8</sup> quienes han mostrado la necesidad de vincular lo acontecido en el momento gaditano (1812 y 1820) con la guerra, las condiciones materiales de la Nueva España, el comercio, la conformación de una nueva cultura política

---

variaba en las páginas interiores, el cual era mucho más escueto: *Corona patriótica del primer centenario de la proclamación de la independencia en Ciudad del Maíz*. Como este tipo de cuaderno, sin duda, muchos de los ayuntamientos del México republicano han de haber reproducido más, con el fin de encontrarse inmersos en los “aires” de celebración, fuera de manera voluntaria o a partir de las indicaciones del gobierno federal.

<sup>3</sup> Véase la evaluación historiográfica sobre México de la década de los sesenta del siglo XX a la actualidad en ÁVILA y GUEDEA, “De la independencia nacional a los procesos”.

<sup>4</sup> ANNINO, “Cádiz y la revolución territorial”.

<sup>5</sup> GUARISCO, *Los indios del Valle de México*.

<sup>6</sup> SERRANO, *Jerarquía territorial y transición política*.

<sup>7</sup> GUEDEA, *La insurgencia en el Departamento del Norte*.

<sup>8</sup> GUZMÁN, “La conformación del Ayuntamiento Constitucional”, y “Cádiz y el ayuntamiento constitucional”.

y la autonomía. Sin embargo, habría que matizar la insistencia sobre la búsqueda de la autonomía, palabra que parece abarcar cualquier intento de control de los recursos naturales, procesos y estructuras políticas, actividades económicas, etc., por parte de los actores sociales; en sí, el concepto de autonomía abarca cualquier intento de separación mas no de independencia. Habría que considerar que en el caso de los pueblos de indios, las formas de gobernabilidad en muchos casos estaban fuera del control y acceso por parte de los funcionarios reales locales, por lo que administraban sus bienes y se regían mediante sus formas de gobierno con bastante “autonomía”, aun antes de las implicaciones del proceso gaditano, la reorganización y nueva jerarquización territorial y de los conflictos armados dados en la Nueva España.

Antes de continuar, debo aclarar que si bien el telón de fondo es un espacio social que fue construido históricamente, las fronteras político-administrativas, religiosas, fiscales y jurisdiccionales fueron poco nítidas y porosas, por lo que los diversos actores sociales las cruzaban, sin saber con exactitud en cuál jurisdicción se encontraban. De esta manera en varias ocasiones tomaremos en cuenta el Valle del Maíz y Rioverde como lugares de referencia de ciertos acontecimientos y procesos, aun cuando ambos no se podrían considerar como parte de las Huastecas (en el caso de Villa del Maíz había pertenecido a la jurisdicción huasteca de Villa de Valles hasta 1821) estuvieron íntimamente relacionadas en diversos momentos.

#### PRIMERA ESCENA

Uno de los antecedentes más inmediatos a lo acontecido en los primeros años decimonónicos, cuando aún México seguía denominándose como Nueva España, ha sido el observar la manera en que repercutieron las denominadas reformas borbónicas en el acontecer cotidiano de los diversos actores sociales que conformaban las sociedades urbanas y rurales. En sí, se ha considerado que las reformas borbónicas tuvieron eco de diversa manera en el continente americano, desde la reorganización política y económica de los variados espacios sociales bajo el régimen de las intendencias, eliminando monopolios, corporaciones y privilegios, pero a la vez creando otras instancias corporativas donde la Corona pretendía, o tendría, una influencia directa. En el caso de la población indígena se buscó que contribuyera de una manera más eficaz en el sustento fiscal de la Corona por medio de los tri-

butos, y en 1792 mediante la alcabala.<sup>9</sup> En casi todo el territorio americano, los pueblos de indios realizaron una defensa de las costumbres y tradiciones recreadas desde “tiempo inmemorial”, que quizá podemos observar como un “desafío simbólico”,<sup>10</sup> en el sentido de ser una respuesta a las alteraciones y cambios de las reformas acaecidas a fines del siglo XVIII, muchas de las cuales sobrevivieron al menos hasta la primera mitad del siglo XIX, aun cuando en el momento en que se pusieron en marcha los parámetros gaditanos para la reorganización política-administrativa, encontramos poca resistencia a este proceso, posiblemente por el momento de guerra que estaba viviendo la Nueva España.<sup>11</sup>

Los nuevos estados o instancias de gobernabilidad que se conformaron paulatinamente durante el siglo XIX y en algunos casos llegaron a su consolidación a mediados del siglo XX, en esencia retomaron los postulados del liberalismo europeo, pero enfrentándose a una economía caótica, crítica y que en mucho dependía de las contribuciones indígenas o del comercio de algunos productos hacia el exterior. Frente a las perspectivas políticas, y como una herencia de la constitución gaditana, los indígenas pasaron de ser súbditos a ciudadanos o conciudadanos, aunque este concepto llevaba consigo varias características, entre ellas la de ser propietarios privados, ser practicantes y conocer las normas de la religión católica, así como el saber leer y escribir, lo que implicaba no solamente una actitud política sino de integración a una sociedad que pretendía ser igualitaria y que veía en el mercado de tierras y de fuerza de trabajo el sustento económico. Sin embargo, la igualdad ciudadana, en varios casos, se dio en el papel, aun cuando no podemos obviar la que realmente permeó a las sociedades novohispanas, que fue la igualdad fiscal.<sup>12</sup>

<sup>9</sup> Sobre el efecto del cobro de alcabalas a los indígenas en 1792, véanse los trabajos recopilados en SILVA RIQUER y ESCOBAR O., *Mercados indígenas en México, Chile y Argentina*. Para el espacio social de estudio ESCOBAR O. y FAGOAGA, “Indígenas y comercio en las Huastecas”.

<sup>10</sup> El desafío simbólico son pequeños actos de desobediencia, como, por ejemplo, no inclinarse frente a la autoridad, tomar una postura corporal desafiante, hablar un idioma que ha sido prohibido en lugares públicos o hacer pensar al otro que no entiende el idioma, son algunas de las señales que llevan a la ruptura con los “rituales de subordinación”.

<sup>11</sup> Para el Perú véase O'PHELAN, “Tiempo inmemorial”. Para el caso boliviano, donde se presentó una serie de ajustes a principios del siglo XIX, debido al paulatino agotamiento de las condiciones de reproducción de las unidades domésticas y comunidades. TENDETER, “Flujos mercantiles”.

<sup>12</sup> Véase JAUREGUI, “*De re tributaria*”; asimismo, ESCOBAR O., “La ciudadanía en México”.

En este artículo, como comentamos anteriormente, se observará la manera en que se desarrolló la conflictividad entre insurgentes y realistas en las Huastecas (la hidalguense, la potosina y la veracruzana) durante los años en que hubo violencia, aunque existieron momentos de tranquilidad y de reacomodo de fuerzas, lo que también llevó a una nueva conformación de las mismas, y en algunos casos a una reconfiguración del conocimiento sobre el territorio jurisdiccional. Asimismo, hay que considerar que en los momentos previos y durante el desarrollo de la guerra, España enfrentó una invasión y la imposición de un emperador, así como la oposición y resistencia de diversos sectores de la Península a éste, recreándose a la par órganos políticos como las Cortes, y plasmándose en una nueva Constitución (1812 y 1820) formas de organización política (ayuntamientos) que existían en algunas ciudades, pero no en ámbitos fuera de ellas, con una realidad compleja, variable y tensa. Con esto no queremos decir, que no hayan existido formas de gobernabilidad en los pueblos de indios o en los pueblos mixtos, sino al contrario, el intento es observar qué papel tuvieron los ayuntamientos y las fuerzas beligerantes en la conformación de los primeros, así como si fueron elementos que estuvieron presentes en una geopolítica militar más que política. En este sentido, tanto Alicia Hernández como José Antonio Serrano y Juan Ortiz han considerado que el proceso de “reunir” a mil habitantes y la creación de los ayuntamientos se convirtieron en las piezas clave para la estabilidad social y política, expresándose las tensiones políticas y sociales mediante la política, otros autores, como Claudia Guarisco, hablan de una nueva sociabilidad política. Pareciese que la hipótesis de estos autores es que la población o el “pueblo” se interesó por participar de manera casi masiva concentrándose en las localidades o a aquellos sectores de “notables” acceder a un control y manejo local “político”, el cual les redituaba menos que por medio del comercio y las redes clientelares.<sup>13</sup> Este hecho posiblemente

<sup>13</sup> Alicia Hernández considera que reunir mil habitantes “debió de ser un poderoso mecanismo de pacificación que indujo el retorno de los insurgentes”. HERNÁNDEZ CHÁVEZ, *La tradición*; ORTIZ y SERRANO, *Ayuntamientos y liberalismo*, p. 15, retoman esta idea sin poner la variante de la dispersión de los asentamientos poblacionales, los esfuerzos derivados del Plan Calleja y los intentos de las diversas autoridades civiles, eclesiásticas y militares por reubicar a la población dispersa (aspecto que marcaba los tipos de población en la Nueva España) en “policía”. Sin embargo, José Antonio Serrano comenta que entre 1810 y 1814 no se aplicó totalmente la legislación gaditana en los pueblos de indios de Guanajuato debido al estado de guerra entre realistas e insurgentes. “Ciudadanos naturales. Pueblos de indios y ayuntamientos en Guanajuato, 1820-1827”, en ORTIZ y SERRANO, *Ayuntamientos*, pp. 416-417.

se dio en las zonas que han estudiado estos autores, sin embargo, en el caso del espacio social que aquí presentamos, podríamos lanzar la hipótesis de que los ayuntamientos sustituyeron a las formas organizativas indígenas, no solamente como una acción política, sino como una política militar para acceder a los diversos bastimentos y dinero que necesitaban las tropas realistas, y que no se obtenían de manera expedita con los subdelegados o gobernadores indios, aunque no constituyó en sí misma una forma de control sobre la población ni sobre los recursos naturales. Llama la atención, que fuera en aquellas cabeceras indias de las Huastecas, donde no solamente se consideró que existía el número pertinente de almas, sino en las que se encontraban incrustadas estratégicamente en caminos, rutas y zonas productivas, las que obtuvieron la categoría de ayuntamiento, incluso en las que se consideraba alejadas de cualquier camino, pero que se encontraban en rutas alternas frente a las principales. En este sentido, lo que observaron Virginia Guedea para los Llanos de Apan y Claudia Guarisco para el Valle de México no se aleja mucho del caso de las Huastecas. La ubicación de destacamentos realistas u organizados por los hacendados, funcionarios civiles y eclesiásticos tuvieron como encomienda mantener los flujos comerciales y proteger las remesas de productos manufacturados ¿fue una construcción de una geopolítica militar la proliferación de los ayuntamientos rurales novohispanos? Una primera respuesta, es que más allá del aspecto de la construcción de una cultura o sociabilidad política observada en las elecciones para las nuevas instancias de gobernabilidad, para las diputaciones provinciales o para los representantes a las Cortes, los ayuntamientos también ocasionaron una nueva manera de concebir la territorialidad y el espacio en donde se movían los diversos actores sociales, aspecto que parece desarrollarse y atenuarse más después de la segunda etapa gaditana y con la independencia política de la Nueva España con respecto a la metrópoli.<sup>14</sup>

#### UNA SEGUNDA ESCENA

El paso del periodo colonial tardío al México independiente, cuyo momento intermedio fueron los dos breves periodos gaditanos y los diversos momentos por los que pasaron las luchas insurgentes, ha sido marcado como un proceso de arreglos y cambios de las estructuras sociales, políticas y eco-

<sup>14</sup> Véase por ejemplo, SALINAS, "Ayuntamientos en el Estado de México", p. 378.

nómicas del antiguo al nuevo régimen. Si bien textualmente con la independencia política novohispana podríamos estar hablando de una nueva forma de ver las cosas por parte de los actores sociales, esto no implicó la consolidación del nuevo régimen; tampoco podemos considerarla como el parteaguas definitivo de la historia mexicana. Después de 1821 seguimos encontrando corporaciones (indígenas, civiles, militares, eclesiásticas, gremiales, etc.), lo que nos muestra cómo el proceso de concebir al individuo desprendido de ellas no se había consolidado; lo que no quiere decir que se piense en regímenes políticos fundados en individuos libremente asociados, a pesar de que la sociedad siguió estructurada esencialmente en vínculos de tipo antiguo, es decir, no contractuales.

Si consideramos que no se dio una ruptura tajante sino una transformación paulatina con ciertos cambios y continuidades en las relaciones sociales, políticas y económicas, podemos evitar seguir pensando en los cortes históricos de la historia de bronce, como la denominó Luis González, que se han mostrado en los recientes estudios historiográficos. Para la gente que vivió esa época fue parte de un *continuum*. El indígena siguió en mucho como antes, enfrentándose a viejos (hacendados, funcionarios, rancheros, eclesiásticos, comerciantes) y nuevos actores sociales (ayuntamientos, jefes políticos, ejército, milicias, Estado-gobierno y otros tipos de intermediarios), y los no indios utilizando los mismos métodos de acceso, control y coerción sobre la fuerza de trabajo y los recursos naturales, solamente que con diversas palabras, plasmado en un discurso que mucho se asemejaba al de los últimos años del siglo XVIII.

Es necesario mencionar que los cambios que sufrieron los pueblos de indios no sólo se debieron a las leyes coloniales, sino a los agentes externos que estaban en contacto directo con ellos, tanto en nivel corporativo como de individuos. La transformación de ciertas estructuras también se dio por parte de los propios actores sociales, quienes percibieron que vestirse o hablar como “español” les garantizaba el acceso a ciertas redes y recursos. El crecimiento demográfico del sector mestizo y mulato fue aumentando en las cabeceras indias, en algunos barrios y en las que aún funcionaban como misiones franciscanas en detrimento de la población originaria, así como un incremento de indígenas en las propiedades privadas. Durante el siglo XVIII vemos un relativo crecimiento de la población india, hecho que tentativamente podríamos suponer a picos de mortalidad y a ritmos de crecimiento cada vez menores, junto con los efectos originados por fenómenos naturales adversos y epidemias. Lo que interesa subrayar aquí es el hecho de que

los diversos componentes socioétnicos de las Huastecas, como los teenek, nahuas, pames y otomíes no registraron grandes curvas de crecimiento, sino una estabilidad en su reproducción biológica,<sup>15</sup> aunque respecto a los pames observamos un importante decrecimiento en las zonas misionales, en algunos casos, debido a suicidios y abortos inducidos, así como cuando los llevaron en “colleras” a mediados del siglo XVIII con el fin de refundar las colonias y misiones del Nuevo Santander.<sup>16</sup> Los ritmos negativos que llegaron a tener los no indios nos llevarían a pensar en su incorporación a sectores indígenas, sobre todo porque era la única manera en que grupos de mestizos y mulatos pudieran tener acceso a la tierra cuando ésta ya se hallaba ocupada por pueblos de indios, haciendas, ranchos, rancherías, estancias, etc. En muchos casos los “avecindados” se ligaban a los pobladores de los pueblos por medio del casamiento, del compadrazgo o de formas de intercambio, logrando algunos de ellos acumular riqueza y poder en las localidades, hecho que trajo problemas entre las autoridades étnicas, los representantes del “común” y los llamados “fuereños”, cuando estos últimos comenzaron a esgrimir derechos sobre las tierras de los pueblos y a desconocer y oponerse a la cabeza política y administrativa del territorio: el gobierno indio.

Con el incremento demográfico también observamos cómo las propiedades privadas, llámense haciendas o ranchos, van absorbiendo individuos como arrendatarios, peones, vaqueros o medieros, muchos de los cuáles no sólo son miembros de los pueblos de indios sino también mestizos, mulatos y blancos; proceso en el cual el dualismo indios-no indios se va diluyendo, aunque permeado por una fuerte diferenciación “racial”, aspecto que posteriormente se ve reflejado en las estadísticas levantadas por los ayuntamientos en la década de los veinte, treinta y cuarenta del siglo XIX, así como por la información eclesiástica que continúa diferenciando en términos de

<sup>15</sup> Para el caso de las Huastecas hidalguense y veracruzana, ESCOBAR O., *De la costa a la sierra*, pp. 60-73 y 132-142; para el de la Huasteca potosina, MONROY y CALVILLO, *Breve historia de San Luis Potosí*, pp. 124-131; MANDEVILLE, *La jurisdicción de la Villa de Santiago*, y ESCOBAR O. y FAGOAGA, “Distribución poblacional en la Huasteca potosina”. Para una visión general de las Huastecas, ESCOBAR O. y FAGOAGA, “Los componentes socioétnicos y sus espacios en las Huastecas a través de los censos parroquiales, 1770-1780”.

<sup>16</sup> En 1820 el alcalde segundo de Valle del Maíz (jurisdicción de Villa de Valles, San Luis Potosí) comentaba sobre los pames: “de su ignorancia antes de ahora acostumbraban a menudo ahorcarse solos, en estos tiempos ya no se repiten a menudo esta mala verzación [sic], aunque hace tres meses se ahorcó una india dentro del cuarto de la comunidad que entre otras se hallaban encerradas por su gobernador...”, en AHESLP, Intendencia, leg. 1820-1823 (1), exp. 7.

pertenencia racial.<sup>17</sup> Si así era en el papel, pues en la realidad no era muy diferente. Para fines del periodo colonial y comienzos del monárquico y republicano observamos una paulatina ruptura de la sociedad estamental y étnica y una apertura hacia una sociedad de clase, aunque marcada por tintes étnicos, en términos de una diferenciación en términos de “raza”, aunque la existencia de núcleos uniétnicos desde el siglo XVIII nos llevaría a ubicar ciertos manchones aun en el siglo XIX, pero donde la convivencia entre diversos sectores fue marcando el México republicano.

En las localidades de la Huasteca veracruzana coexistían nahuas y otomíes en la sierra, mientras que en una parte de la planicie costera, se encontraban poblaciones mulatas asentadas en algunas propiedades privadas y pueblos de indios. Asimismo, hacia el norte de Tuxpan, casi llegando a Pánuco, las misiones franciscanas habían logrado congregarse a pames, quienes, según los informes misionales, se habían ido suicidando paulatinamente;<sup>18</sup> sin embargo, debido al poblamiento que se dio desde el contacto con los españoles y al tipo de ocupación de la tierra, era una zona más mestiza y mulata que india. Conforme avanzamos de la costa a la sierra encontramos población nahua en Chicontepec y su jurisdicción; asimismo, cruzando la sierra, en lo que hoy correspondería a la Huasteca hidalguense, las jurisdicciones de Huejutla y Yahualica contenían una importante población de nahuas y otomíes que vivían en los pueblos, barrios, haciendas y ranchos, la cual compartía dicho espacio con mulatos, mestizos y criollos, muchos de ellos asentados en las cabeceras y en las haciendas. Partiendo de Huejutla hacia el norte encontramos una Huasteca potosina con nahuas, teenek y pames, y donde las haciendas, ranchos, pueblos de indios, barrios, así como las misiones-pueblo contenían una población diversa. Sin embargo, los mulatos y pardos jugaron un papel preponderante al desempeñarse como milicianos, como ocurrió en Tuxpan, así como en algunas haciendas de Huejutla y de Villa de Valles, sobresaliendo el pueblo de San Antonio y sus rancherías (Villa

<sup>17</sup> En 1825 el alcalde del ayuntamiento de Tampamolón (Huasteca potosina) recibía una llamada de atención del gobernador potosino, al comentar “que con sorpresa he visto en la citada noticia que se hace distinción de ciudadanos naturales y otros a quienes se llama españoles y castas [...] he mandado a borrar en la expresada noticia las atadas expresiones y espero que haga V.S. otro tanto en la copia que haya dejado”. AHESLP, Secretaría General de Gobierno, leg. 1825, exp. 1. Véase también “Noticias estadísticas [del Arzobispado de México]. 1845”, en AGNM, Bienes Nacionales, vol. 369, exp. 40.

<sup>18</sup> Véase ESCOBAR O., “La estructura socioeconómica de las Huastecas”.

de Valles, Huasteca potosina), cuya población se componía de 79% de mulatos y algunos españoles, contando con indígenas en algunos de sus barrios.

#### UNA TERCERA ESCENA

La abdicación de Bayona y la posterior promulgación de la constitución gaditana provocaron cambios en las estructuras mentales de los actores sociales de la América española. En Cádiz se fueron enterrando muchos privilegios del Antiguo Régimen, pero no se atacó la clásica idea hispánica, según la cual la sociedad era un conjunto de cuerpos naturales.<sup>19</sup> Sin embargo, no hay que dejar de lado, que las abdicaciones implicaron el hundimiento del absolutismo tanto en la práctica como en la teoría. En el primer caso, las juntas peninsulares se constituyeron contra las autoridades del Estado absolutista que, en su mayoría, estaban aceptando el nuevo orden napoleónico o por adhesión a la modernidad política que el nuevo régimen conllevaba como heredero de la Revolución francesa. En lo teórico, ninguna de sus variantes ofrecía bases para rechazar la transferencia de la soberanía a otro monarca y para fundar la legitimidad de las juntas insurreccionales.

En este proceso histórico, un aspecto central fue el denominado “pueblo”, no en términos de lo que implicaba para los pensadores políticos, sino lo que era en su expresión social, en este sentido un aspecto importante en la insurgencia y en la proliferación de los ayuntamientos gaditanos es lo que se va a entender y quiénes componen el “pueblo”, pero ¿de dónde surge esta necesidad de entender el papel de los diversos sectores en los variados momentos y fases de las insurgencias novohispanas? Debemos considerar que una de las grandes preocupaciones de la historiografía, al menos desde la década de los cincuenta del siglo pasado en adelante, fue lo que comúnmente se ha denominado como “pueblo”.<sup>20</sup> Un buen ejemplo del inicio de esta situación fue el trabajo de Luis Villoro, quien revalorizando lo acontecido en 1808 en la Nueva España le dio un lugar importante a los sectores populares, desligándolos de lo que únicamente se había considerado, esto es, las élites criollas inconformes por el sistema colonial.<sup>21</sup> Sin embargo, han

<sup>19</sup> CHUST, *La cuestión nacional americana*.

<sup>20</sup> Los intentos de nominación y definición del “pueblo” no fueron exclusivos de la historiografía mexicana, sino también de la que se estaba desarrollando en muchos países de América Latina. Véase CHUST y SERRANO, “Un debate actual, una revisión necesaria”.

<sup>21</sup> VILLORO, *El proceso ideológico*.

sido los estudios de la llamada historia regional los que han aportado mucho más en torno a la participación popular en las insurgencias novohispanas. Los trabajos de Brian Hamnett,<sup>22</sup> John Tutino,<sup>23</sup> Juan Ortiz Escamilla<sup>24</sup> y Eric van Young le dieron un relieve a lo “popular” y al análisis de las motivaciones de los insurgentes y realistas en la guerra;<sup>25</sup> mientras que los dos primeros interpretaron el movimiento insurgente desde diversos espacios que confluyeron en experiencias sociales de diversos sectores sociales, políticos, económicos y culturales, el tercero, observa los intentos de participación política de los pueblos, su objetivo se centra en el papel de las élites regionales, tanto en la conformación de las milicias como en el discurso autonomista de los pueblos, apuntando la negociación que se dio entre las élites por medio de una creciente concientización regional. Por su parte, Van Young analiza las motivaciones de los actores sociales y el porqué ciertos individuos se ligan a los insurgentes o a los realistas o sencillamente tratan de mantenerse neutrales. Los cuatro autores rescatan qué pueblos de indios con características semejantes e inmersos en una misma dinámica económica optaron por vías diferentes a la hora de decidir si se unían a la rebelión o mantenían su lealtad a la Corona, como reiteradamente lo hicieron en la Ciudad de México, en Querétaro y en otras poblaciones importantes de la Nueva España.<sup>26</sup> Es así, que lo que estos autores nos muestran, es que la mayoría de los indígenas, fuera de manera individual o importantes grupos de los pueblos, que formaban parte de los contingentes insurgentes tenían

<sup>22</sup> HAMNETT, *Raíces de la insurgencia*.

<sup>23</sup> TUTINO, *De la insurrección a la revolución en México*. Este autor considera que las élites y comunidades indígenas desarrollaron sus propias visiones sobre la independencia y disputaron la idea de nación con las élites criollas, en “Comunidad, independencia y nación: las participaciones populares en las historias de México, Guatemala y Perú”. Muy parecido argumento presenta STERN, “La contracorriente histórica”.

<sup>24</sup> ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobierno*.

<sup>25</sup> Entre muchos de sus trabajos, resaltan YOUNG, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares en la Nueva España* y, del mismo autor, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*.

<sup>26</sup> De alguna manera los tres autores siguen una propuesta realizada por HAMILL, en su artículo “Royalist propaganda and ‘La porción humilde del pueblo’ during Mexican Independence”. Este autor muestra los esfuerzos de los realistas para atraer a “las clases humildes” a la “justa causa”. Anteriormente había salido a la luz un trabajo de Di TELLA, en el que analizaba las motivaciones de los trabajadores de minas, artesanos y campesinos por participar en la insurgencia: “Las clases peligrosas en la Independencia de México”. Otra autora que examina no la participación armada de las “masas” sino la política es GUEDEA, “El pueblo de México”.

objetivos más locales y materiales que “nacionales”, como mantener cierta coherencia y orden dentro de sus localidades frente a los agentes externos e internos, a la par que observan que ni todos los pueblos en su conjunto participaron a favor o en contra de los insurgentes o realistas, sino que en muchos casos se encontraban repartidas sus lealtades. Esta tendencia la seguirían los trabajos de Peter Guardino, Michael Ducey, Antonio Escobar Ohmstede y José Alfredo Rangel, quienes desde perspectivas regionales muestran cómo en el caso del actual estado de Guerrero y las Huastecas los pueblos lograron establecer alianzas con otras localidades, incluso con miembros de los grupos de poder como fue el caso de Guerrero, o en donde llegaron a proponer nuevas formas de protesta política como en las Huastecas. Las visiones que cada uno de ellos proponen, que a la vez pueden ser complementarias, permite entender la movilización en áreas que fueron consideradas periféricas o de “frontera”, no solamente por la historiografía sino también por los mismos actores históricos, lo que permite entender las causas, motivaciones de los indígenas de pueblo, de misión, así como de los trabajadores, indígenas o no, de las haciendas y ranchos para sumarse o rechazar la insurgencia.<sup>27</sup> Los trabajos de los tres últimos pondrían en duda la aseveración de Alfredo Ávila y Virginia Guedea, en el sentido de que el Golfo de México es en buena medida, junto con el norte novohispano, “*terra ignota*”.<sup>28</sup>

Con base en la discusión historiográfica, podemos evaluar el impacto que tuvieron las insurgencias en diversos ámbitos novohispanos. Por ejemplo, Virginia Guedea,<sup>29</sup> menciona la manera en que los “grupos subalternos” de los Llanos de Apan y la Sierra de Puebla, al mando de Villagrán<sup>30</sup> atacaron, en los primeros años de la guerra, en diversas ocasiones a los rea-

<sup>27</sup> *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State Guerrero*; DUCEY, *A Nation of Villages*, cap. 3; ESCOBAR O., *De la costa a la sierra*, y de este mismo autor “La dirigencia y sus seguidores, 1811-1816. La insurgencia en las Huastecas”; RANGEL, “Unos hombres tan embrutecidos”.

<sup>28</sup> Este comentario puede verse en ÁVILA y GUEDEA, “De la independencia nacional”, p. 275.

<sup>29</sup> GUEDEA, *La insurgencia*.

<sup>30</sup> La familia Villagrán, que reunió estos aspectos, logró un excelente control de la zona hasta 1813. Hay diversas versiones sobre los Villagrán, hasta el grado de que uno de sus miembros intentó convertirse en “emperador”, bajo el título de “Julián”. HAMNETT, *Raíces de la insurgencia*, pp. 163-165; GUEDEA, *La insurgencia*, pp. 35, 45, 52 y 110; TUTINO, *De la insurrección*, p. 177. Se consideraba en noviembre de 1810 que existían seguidores de los Villagrán en Aculco, Atlán, Calpulapan y en San Juan de los Llanos, todos estos poblados ubicados actualmente en el estado de Hidalgo.

listas en el camino entre la Ciudad de México y San Juan del Río cortando la comunicación entre la primera y Querétaro. La influencia de los Villagrán se diseminó hacia la actual Sierra Gorda queretana. Sin duda, este aspecto es de resaltarse, ya que las tropas realistas e insurgentes lucharon constantemente por Tianguistengo y Atotonilco, que junto con Tulancingo eran los lugares de intercambio de mercancías de los valles medios potosinos y Huastecas hacia Querétaro y la Ciudad de México.

Asimismo, John Tutino compara las insurgencias del Mezquital con las del Bajío.<sup>31</sup> En el primer caso observa una importante participación de otomíes que perseguían una independencia agraria, operaban como aliados, no seguidores, de los líderes insurgentes como los Villagrán, muy semejante a lo que percibió Guardino para Guerrero, Van Young para una parte del Bajío, y Ducey, Escobar Ohmstede y Rangel para las Huastecas. Los otomíes no fueron claramente derrotados y su desmovilización entre 1814 y 1815 fue por acuerdos políticos que los dejaron armados y con el control de sus comunidades. En cambio, en el Bajío la insurgencia se concentró en zonas como San Miguel, Valle de Santiago y Pénjamo, donde crecieron comunidades cada vez más mestizas en las tierras de las haciendas. De esta manera podemos decir que hubo muchas y variadas insurgencias, así como diferentes formas de reacción de parte de los realistas,<sup>32</sup> pero ¿habrá sucedido lo mismo con la instalación y funcionamiento de los ayuntamientos en este proceso histórico?

Respecto a la Constitución de 1812, parecería que diversos autores coinciden en que no desaparecieron los gobiernos indios, aunque sí decapitó a sus estructuras políticas indias, en el caso novohispano, con la supuesta desaparición de los gobernadores indios; en los Andes, dándose un desconocimiento de los derechos de los señores naturales, y reconociendo básicamente un tipo de autoridad ciudadana.<sup>33</sup> En ambos casos, los hacen-

<sup>31</sup> TUTINO, "Buscando independencias populares".

<sup>32</sup> Podemos considerar que en el caso novohispano no solamente se dieron diversas insurgencias, sino también en el resto de la América española. Consúltense entre otros los trabajos que se encuentran en RODRÍGUEZ, *Revolución, independencia*, así como los estudios que recopilaron CHUST y SERRANO en *Debates*, donde se encuentran revisiones sobre Argentina, México, Uruguay, Perú, Paraguay, Chile, Brasil, Ecuador y Bolivia, Venezuela, Guatemala y El Salvador. Asimismo, con una tendencia diferente, en el sentido de que son casos de estudio sobre las diversas independencias, CARDOZO GALUÉ y URDANETA, *Colectivos sociales*, y TERÁN y SERRANO ORTEGA, *Las guerras de independencia*.

<sup>33</sup> En el caso guatemalteco se dio una supervivencia, en condiciones de desigualdad frente al Estado, de los dos cuerpos municipales: uno ladino (mestizo) y otro indígena, así como de las organizaciones de autoridad indígena, cofradías, sistema de principales,

dados, rancheros, comerciantes, curas, antiguos funcionarios coloniales y militares intentaron ocupar mediante los ayuntamientos una parte de las antiguas redes políticas de los pueblos, lo que llevaría a que los insurgentes perdieran paulatinamente parte de la logística sustentada en el apoyo de los gobiernos indígenas. Si esto sucedió, ¿cómo es que en el México y en los Andes del siglo XIX las autoridades étnicas, sea cual fuese su denominación, tuvieron un papel importante en el cobro del tributo, contribución personal, lidereando rebeliones o sencillamente, siendo los intermediarios entre los estados y sus localidades? La permanencia de la estructura política indígena permitió, aunque pareciese contradictorio, acceder y solicitar la ciudadanía, esgrimiendo argumentos liberales, pero también solicitando la conservación del estatus otorgado por la Corona española, con lo cual usaban un lenguaje agresivo y beligerante en el que exigían sus derechos, pero en el que también solicitaban de manera “humilde” la protección de las nuevas autoridades asentadas en las capitales provinciales o de la Ciudad de México.<sup>34</sup>

Debido a la represión que se dio a los seguidores de Tupac Amaru en los Andes, los antiguos señores étnicos nombrados como caciques y principales comenzaron a desaparecer, nombrándose en su lugar a gobernadores, varas y alcaldes; funcionarios étnicos que tendrán una función más fiscal, en el sentido de cobrar nuevamente el tributo republicano, que representativa de sus pueblos en el exterior. Lo anterior no ha evitado que autores como Mark Thurner, Nuria Sala, Cecilia Méndez, Xiomara Avendaño, Silvia Palomeque, Víctor Peralta y Charles Walker resalten el papel de los funcionarios étnicos, no sólo como recaudadores, sino como intermediarios reales entre sus comunidades y el Estado.<sup>35</sup> Al sistema político indio postindependen-

---

etc. Para una visión general en la primera mitad del siglo XIX en Guatemala, PINTO SORIA, “Nación, caudillismo y conflicto”.

<sup>34</sup> Véase el conflicto entre la misión de San José del Valle del Maíz y el Ayuntamiento de Valle del Maíz por servicios y elecciones. AHESLP, Intendencia, leg. 1820-23 (1), exps. 4 y 7.

<sup>35</sup> THURNER, “De alcaldes y caudillos” (especialmente pp. 223-237); PALOMEQUE, “Estado y comunidad en la región de Cuenca”; PERALTA RUIZ, *En pos del tributo*, cap. IV, este último autor menciona el papel de los *varayocs* como aquellas personas que son elegidas por consenso en las comunidades en el Cusco, mientras que la legitimidad de los alcaldes se originaba en la legislación estatal. Cecilia Méndez define a los *varayocs* como los alcaldes indios que fungen como legítimos representantes de las comunidades ante el Estado. MÉNDEZ, “Pactos sin tributos”, p. 173. Asimismo, véase SALA I VILA, *Y se armó el Tole Tole*, cap. VI. En 1825, Simón Bolívar mandó extinguir el título de cacique. Para el caso guatemalteco, sobre todo en Quezaltenango, entre 1812 y 1813 y de 1820 a 1870 funcionó

diente, Thurner lo ha denominado como “la comunidad inimaginada”, en el sentido de considerarlo un sistema pancomunal subalterno de las “varas” que lo hizo eficaz para los momentos de resistencia activa y pasiva del “campesinado” en el Perú republicano. Thurner enfatiza que este logro se debió a que era un sistema político subalterno de origen colonial sobre el cual se basó el Estado peruano.<sup>36</sup> El enfoque que realiza Thurner es semejante al planteado por Avendaño para Guatemala, Palomeque para el Ecuador, Peralta para el Cusco, y Walker para Perú. Coinciden en que la conservación de las autoridades étnicas, aun después de la constitución gaditana y de la independencia, sirvió a los estados para armar su aparato fiscal, sobre todo, cuando las contribuciones indígenas representaban casi un 50% de los ingresos para las arcas gubernamentales.

Respecto a México, los estudios que han pretendido desmitificar la idea de que en el siglo XIX los indígenas no lograron conservar su estructura política después de la proliferación de los ayuntamientos gaditanos han ido aumentando.<sup>37</sup> Después de que la historiografía de la década de los ochenta del siglo XX siguió al pie de la letra los documentos oficiales, las posteriores investigaciones han demostrado cómo los pueblos de indios lograron mantener, ya sin la figura del gobernador, gran parte de sus redes políticas, teniendo en muchas regiones un papel real de intermediario y defensor frente a las diversas instancias gubernamentales (p.e. las Huastecas, Nayarit, Sonora, Yucatán, Oaxaca, entre algunos).

Si bien los últimos años coloniales conmocionaron a la sociedad novohispana, y la legislación y actitud de los actores sociales continuó durante gran parte del siglo XIX, puede ser dudoso que la constitución gaditana haya repercutido tan fuerte sobre las sociedades indias del continente, aunque sí

un Ayuntamiento indio, el cual era paralelo al mestizo, aunque en este último se eligieron indígenas como regidores y en ocasiones como alcaldes primeros. Véase AVENDAÑO, “Pueblos indígenas”. Para una visión general sobre las elecciones de ayuntamientos entre 1813 y 1814 en la zona andina, DEMÉLAS-BOHY, “Modalidades y significación”.

<sup>36</sup> THURNER, “De alcaldes y caudillos”, p. 226.

<sup>37</sup> Véanse entre algunos, DUCEY, “Indian communities”; del mismo autor “Elecciones, constituciones y ayuntamientos”; ESCOBAR OHMSTEDE, “Del gobierno indígena al Ayuntamiento”, y del mismo autor “Ayuntamientos y ciudadanía”. Asimismo, GÜÉMEZ, “La emergencia de los ayuntamientos constitucionales”; HERNÁNDEZ SILVA, “Estructura política y autonomía”. Sobre el proceso de la constitución gaditana en la Nueva España, principalmente en Oaxaca y la Ciudad de México, puede consultarse el artículo de ANNINO, “Cádiz y la revolución territorial”, así como GUARDINO, “El nombre conocido de república. Municipios en Oaxaca”.

en las futuras formas políticas de gobernabilidad que adquirieron los gobiernos después de sus correspondientes independencias. Lo que queda claro del proceso gaditano, es que fue el primer intento de homogeneizar a la población, al menos en el ámbito político, ya que a todos los nacidos en el imperio se les consideró españoles y se les otorgó la ciudadanía; aunque los “originarios de África” quedaron excluidos de este “beneficio”.<sup>38</sup> Sin embargo, siempre existieron dudas de parte de los funcionarios locales sobre si los indígenas debían de tener “los derechos de ciudadanos”, y principalmente aquellos que se encontraban en la jurisdicción de las misiones, como era el caso de varios pueblos de las Huastecas potosina y veracruzana.<sup>39</sup>

Las leyes liberales emanadas de Cádiz no sólo se enfocaron en los derechos del hombre y del ciudadano, sino en fortalecer el papel del individuo, y es aquí donde el control corporativo de la tierra causaba ciertos atrasos en la consecución del ideal liberal. Los intentos de entregar en propiedad o en usufructo las tierras de los pueblos a las cabezas de familia, iban en el sentido de formar una sociedad sustentada en individuos y no en colectividades.<sup>40</sup> Es necesario aclarar que para los pueblos, fueran o no indígenas, la tierra nunca fue sólo un recurso económico, sino en primer lugar una fuente de derechos políticos, y por ende de libertades colectivas frente a la Corona, y posteriormente frente a los gobiernos republicanos.

El fin del periodo colonial no sólo trajo consigo las independencias, sino también una cada vez más fuerte estratificación social dentro de los pueblos indios, junto con una modificación de los patrones sociales internos, alterándose el orden de jerarquización y de equilibrio de fuerzas, todo esto originado por las insurgencias y las lealtades realistas en diversas poblaciones de las Huastecas, así como por la creación de los ayuntamientos. Las categorías jurídicas que pretendieron fijar las fronteras étnicas en los

<sup>38</sup> CHUST, *La cuestión nacional*, pp. 102-113, 163-167.

<sup>39</sup> Véase por ejemplo las dudas del subdelegado de Rioverde en 1814 cuando comentaba que en Alaquines, Gamotes, Pinihuan y Lagunillas hay “un crecido número de indios pames, tan ignorantes que los más no hablan castellano ni están instruidos en la religión”, por lo que decidió no erigir ningún ayuntamiento. En 1820 el tono sobre otra etnia se moderaba, cuando precisaba sobre los huastecos que: “aunque los indios no desmerecerán el honor de ciudadanos, por tener una civilización regular y ser de idioma castellano y que muchos saben leer y escribir, hay algunos de otros pueblos que se han agregado a las haciendas y ranchos que no pueden prescindir de su idioma huasteco”. AHESLP, Intendencia, leg. 1814 (3), exp. 1; leg. 1820 (1), exp. 9; AGNM, Ayuntamientos, vol. 285, exp. 85.

<sup>40</sup> CHUST, *La cuestión nacional*, pp. 277-281.

comienzos del dominio español quedaron en delimitaciones jurídicas, presentándose el fenómeno de la “movilidad étnica” individual, que en el caso de las poblaciones indias se dio con la huida de tributarios a otras jurisdicciones o propiedades privadas. La etnicidad se hizo negociable. Los indios podían librarse de su “etiqueta” mediante la movilidad social o geográfica y perderse dentro del grupo de población étnicamente no diferenciado y sobre todo urbano, que normalmente se denominaba para mayor comodidad como mestizo, como fue el caso de Lima y la Ciudad de México. Hacia fines del coloniaje también se presentó el paso inverso para la población denominada como “blanca”. Como un medio para acceder a la tierra, los blancos y mestizos se fueron integrando a los pueblos indígenas y en ocasiones optaban por autodenominarse como indios. La movilidad y estratificación social hizo cada vez más difícil distinguir a los grupos “étnicos puros”, con lo cual el supuesto contraste étnico entre indios y españoles venía determinado por una combinación de factores culturales, jurídicos, sociales y económicos.

#### UNA CUARTA ESCENA

A mediados del siglo XIX, un prominente mexicano escribió que: “Si el objeto de todas las leyes ha de ser mejorar la condición de los individuos con ninguna se logró menos este tipo de fin que con la Constitución de 1812, especialmente respecto a los indios que tanto afectaba compadecer”.<sup>41</sup> El comentario de Lucas Alamán refleja la transición del antiguo régimen corporativista a uno nuevo con tendencias individualistas, así como una crítica al liberalismo que comenzaba a imperar en su época, donde el ayuntamiento será el encargado de administrar los fondos de los pueblos de indios, aunque con las características de una corporación. Como mencioné anteriormente, la constitución gaditana permitió un incremento de las nuevas instancias de poder local, que significaría la apertura de nuevos espacios políticos-administrativos y de justicia a muchos sectores novohispanos que se habían visto relegados por los antiguos privilegios y la desigualdad jurídico-social.<sup>42</sup> Con base en un marco constitucional, se definió al ayunta-

<sup>41</sup> ALAMÁN, *Historia de Méjico*, t. III, p. 126.

<sup>42</sup> En el caso de Aguascalientes se menciona cómo en las elecciones realizadas en agosto de 1813 resultaron electas varias personas que nunca habían tenido acceso al gobierno municipal. Hay que considerar que los regidores que obtuvieron sus empleos por compra abandonaron sus empleos para dejarlos a los electos. ROJAS, “De la Conquista a

miento como la forma ideal para la administración interna de todo tipo de pueblos.<sup>43</sup> La estructura de este órgano político-administrativo estaría conformado por alcaldes, regidores y procuradores-síndicos, quienes serían elegidos de manera indirecta, esto es, se debían reunir una vez al año los ciudadanos de cada pueblo,<sup>44</sup> los cuales seleccionaban un determinado número de electores y éstos a la vez a los miembros del ayuntamiento, que se crearía en los pueblos “que por sí o en su comarca lleguen a mil habitantes” o 200 vecinos. Para el caso de San Luis Potosí se consideró que cuatro almas podían corresponder a un vecino, según el artículo 4 del bando del 5 de octubre de 1812 que salió de la Ciudad de México firmado por el virrey Venegas que ordenaba la elección de ayuntamientos constitucionales, el cual después de publicarse en las capitales de las intendencias fue enviado y difundido en las diversas jurisdicciones.

Sin duda, la proliferación de ayuntamientos a partir de 1812-1813 y su posterior consolidación, y en algunos casos desaparición (véase el cuadro 1), en 1820 afectó a corto y largo plazos a los pueblos de indios, tanto en el nivel de la estructura política como en la territorial. Considerando que existían, de manera aproximada, casi 60 gobiernos indios en las actuales Huastecas hidalguense, potosina y veracruzana, y que para 1820 se erigieron 42 ayuntamientos, se puede considerar que los indígenas (principalmente miembros de los gobiernos) tuvieron una participación en varios de ellos y que continuaron en el juego político, teniendo presencia en los concejos constitucionales, tanto de manera colectiva como individual.<sup>45</sup>

---

la independencia” (específicamente p. 67). El nuevo derecho tenía sus orígenes en la reforma municipal de la Corona española de 1766, que creó los cargos de diputados y personeros del común, elegidos por todos los vecinos.

<sup>43</sup> “Decreto del 10 de julio de 1812. Reglas para la formación de ayuntamientos constitucionales”, en DUBLÁN, *Legislación mexicana*, vol. 1, pp. 382-383.

<sup>44</sup> El concepto de ciudadano, así considerado por los diputados gaditanos, se refería a aquel que podía ser votado y votar. François-Xavier Guerra observó que para los liberales de las Cortes españolas de 1810-1812, la nación era representada por las cabezas de familia y a la vez éstas conformaban el pueblo político, entendiendo que eran los jefes familiares los que llegaban a la categoría de ciudadanos. GUERRA, *Modernidad e independencias*, pp. 355-356.

<sup>45</sup> Ejemplos de los ayuntamientos que tuvieron una presencia indígena en 1813-1814 y 1820: en la Huasteca potosina: Misión de San José del Valle del Maíz, Axtla, Huehuetlán, Gamotes, Misión de la Divina Pastora, Villa de Santa Elena, Tampamolón, Tancanhuitz y Tanlajas. En la hidalguense: Pahuatlán-Tehuacán, Huazalingo, Yahualica e Ixcatlán. En la veracruzana: Ilimatlán y Chontla. De manera individual, hubo indígenas en Tamazunchale, Aquismón, Chicontepec y Huautla, entre otros (véase el cuadro 1).

**Cuadro 1.** Ayuntamientos en las Huastecas, 1813-1820

<i>Hidalguense</i> 1813	<i>Hidalguense</i> 1820	<i>Veracruzana</i> 1813	<i>Veracruzana</i> 1820	<i>Potosina</i> 1814	<i>Potosina</i> 1820
Huejutla	Huejutla	Ilamatlán	Ilamatlán	Misión de la Divina Pastora	Misión de la Divina Pastora
Pahuatlán-Tehuacán	Xaltocan	Tuxpan	Tuxpan	Rioverde (Cabecera)	Rioverde
Xaltocan	Yahualica	Tamiahua	Tamiahua	Rioverde (Villa)	Villa de Valles
Yahualica	Huazalingo	Tempoal	Tempoal	Villa de Valles	Huehuetlán
Huazalingo	Huautla	Ozuluama	Ozuluama	Huehuetlán	Tanlaxas
Huautla	Calnali	Tantoyuca	Tantoyuca	Tancanhuitz	Aquismón
Calnali	Xochiatipan	Chicontepec	Chicontepec	San Antonio	Tampamolón
Xochicoatlán	Ixcatlán	Chiconamel	Chiconamel	Tanlaxas	Coxcatlán
Xochiatipan	Tlanchinol		Zontecomatlán	Aquismón	Tamazunchale
Ixcatlán	San Pedro		Tlachichilco	Tampamolón	Tampamacan
			Ixhuatlán	Coxcatlán	San Martín Chalchicuaula
			Tihuatlán	Valle del Maíz	Purísima Concepción de Villa de Maíz
			Temapache		Misión de San José del Valle del Maíz
			Tepetzintla		Alaquines
			Tantima		Gamotes
			San Nicolás		
			Chontla		
<b>10</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>15</b>

Fuente: “Actas de elección de ayuntamientos en Huejutla”, en AGNM, Ayuntamientos, vol. 187; “Informe de los ayuntamientos existentes en 1823”, en AGNM, Historia, vol. 578-B; AHESLP, Intendencia, leg. 1814 (3), exp. 1; AHESLP, Intendencia, leg. 1814 (3), exp. 1; AHESLP Intendencia, leg. 1814 (4); AHESLP, Intendencia, leg. 1820 (2), exp. 6; AHESLP, Intendencia, leg. 1820 (1), exp. 9; AHESLP, Provincia de SLP, leg. 1821 (1); AHESLP, Intendencia, leg. 1820 (2), exp. 5 y exp. 6; AHESLP, Intendencia, leg. 1820 (9), exp. 22; AHESLP, Intendencia, leg. 1820-23 (1), exp. 4; AHESLP, Intendencia, leg. 1820 (9), exp. 22; AHESLP, Intendencia, leg. 1820-23 (1), exp. 4; AHESLP, Intendencia, leg. 1820-23 (3), exp. 2; AHESLP, Provincia de SLP, leg. 1821 (4).

El surgimiento de esta instancia política-administrativa en localidades en que no existía, no fue totalmente contraproducente para las sociedades huastecas, ya que permitió que nuevos actores sociales entraran en la escena, lo cual hubiera sido imposible si hubiera continuado la estructura borbónica de puestos (subdelegados, tenientes de justicia, etc.). Los componentes sociales que ingresaron a la arena serían aquellos que se fueron conformando por medio del comercio, de la actividad militar en las guerras insurgentes, la adquisición de tierras, haber sido o ser mayordomos de cofradías o apoderados de los pueblos, sin olvidar a aquellas familias que habían consolidado un estatus y poder mediante diversas redes sociales durante el siglo XVIII y principios del XIX (p.e. los Ortiz de Zárate, los Jonguitud, los Castellanos, los Rivera, los Espinosa, los Peña y los Barragán en la Huasteca potosina;<sup>46</sup> los Jáuregui, los Herrera y los Llorente en la Huasteca veracruzana; los Andrade, los Sáenz y los Santos en la Huasteca hidalguense). Los sectores emergentes se encuentran plenamente identificados en y con la región, eliminando de manera parcial el parentesco como forma de ascender en los puestos públicos, es decir, estamos viendo el crecimiento y consolidación de las élites huastecas. Es en ellas donde igualmente se puede observar que el cambio del antiguo al nuevo régimen no se ha consolidado, ya que si bien existió una competencia pacífica por el control de los ayuntamientos,<sup>47</sup> como cabezas de los actores colectivos que pretendían controlar, el poder siguió siendo pensado como concentrado y unificado, y en ocasiones no compartido.

La emergencia de los nuevos actores sociales tampoco va a ser pacífico, ya que si en el periodo colonial tardío existieron conflictos por el control de la clientela indígena, básicamente en las actividades económicas (repartimiento de mercancías, comercio) y políticas (elecciones de gobierno indio), para el siglo antepasado se va a dar en torno a los ayuntamientos, jefaturas políticas y los alcabalatorios. La realidad nos presenta unas sociedades huastecas conformadas por actores políticos, en la que dominan los clanes fami-

<sup>46</sup> Para el caso de los Barragán, véase MONTEJANO, *El Valle del Maíz*, y RANGEL, *Capitanes a guerra*.

<sup>47</sup> Por ejemplo, José Agustín Rivera, alcalde constitucional de Tamazunchale (Huasteca potosina), le informaba al subdelegado de Villa de Valles de los problemas que tenía con la familia Peña y con Pedro Cέα. En el caso de los primeros, sustentándose en haber sido insurgentes, movían a la "indiada" en contra de las instrucciones del Ayuntamiento. El segundo, gracias a su conocimiento del "idioma mejicano", obtenía favores de los pueblos ubicados en la jurisdicción y en la cercana Huejutla. AHESLP, Intendencia, leg. 1821 (1), exp. 16.

liares con sus clientelas, aspecto que se ve mucho más claro para el caso de San Luis Potosí, y mucho menos nítido para las otras dos Huastecas, aun cuando al norte de la veracruzana se dio casi un proceso semejante, pensando, por ejemplo, en Ozuluama.

En el ámbito político, el ayuntamiento gaditano y su heredero van a intentar sobreponerse a una parte de las autoridades étnicas, eliminando de esta manera a la cabeza piramidal del gobierno indio: el gobernador, quien representaba el mayor rango dentro de la jerarquía política; aun así los pueblos de indios mantuvieron su estructura, ya no en las cabeceras sino en los pueblos-sujetos o barrios, siendo ahora el alcalde el representante del territorio indígena, con lo que se da una continuidad en la forma en que se organizaba el espacio territorial, pero fracturándose con el control que sobre las antiguas cabeceras indias realizaban los ayuntamientos.<sup>48</sup> Sin embargo, durante los momentos de la insurgencia, los gobiernos indios fueron un actor de primer nivel, apoyando de manera indistinta a insurgentes y a realistas.<sup>49</sup> En las cabeceras huastecas en que existió un mayor control sobre la población, los indígenas apoyaron al gobierno español, por ejemplo, el teniente general de Yahualica (Hidalgo) informaba a las autoridades virreinales del “entusiasmo de los nobles indios” en el plan de defensa de Huejutla,<sup>50</sup> a pesar del “pánico” que representaba para el subde-

<sup>48</sup> Entre algunos autores que han explorado el proceso de transición del siglo XVIII y el siglo XIX véanse CHANCE y TAYLOR, “Cofradías y cargos”; CARMAGNANI, *El regreso de los dioses*; PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 420-425, 428-434; GUARDINO, “El nombre conocido de república”; DUCEY, “Indian communities”; ESCOBAR O., “Del gobierno indígena”. Para Quezaltenango, Guatemala, AVENDAÑO, “Pueblos indígenas”, p. 116; para Ecuador, PALOMEQUE, “La ciudadanía”.

<sup>49</sup> En el caso de Actopan, los gobernadores de las parcialidades de la cabecera ofrecieron brindar su ayuda para detener a los “10 000 insurgentes” que se encontraban en el Cardonal. Esto pudo ser una respuesta de los gobernadores al secuestro y muerte que le habían dado los insurgentes a uno de los gobernadores. AGNM, Historia, t. 103, exp. 38. Véase también TUTINO, “Buscando independencias populares”.

<sup>50</sup> AGNM, Historia, t. 105, exp. 55, f. 203. GUEDEA, *La insurgencia*, p. 29, menciona el apoyo de indígenas de Zacapoaxtla, San Juan de los Llanos y de otros lugares a las fuerzas realistas. En Matehuala (San Luis Potosí) rondaba una “división de indios” de Nola, Tula y Palma bajo el mando del “indio” Bernardo Gómez de Lara, alias El Guacal. AGNM, Historia, t. 103, exp. 17, f. 73, así como RANGEL, “Unos hombres tan embrutecidos”, p. 57. En 1811, el comandante de Mezquitlán, Francisco de las Piedras, informaba que en el Cardonal y en el Santuario de Sierra Gorda se encontraban “numerosas partidas de indios rebeldes”. Entre 1810 y 1811, Aníbal Andrade considera que existían levantados 3 000 “huastecos potosinos”, ANDRADE, *Huastecapan*, p. 45. En 1811 se informaba que

legado de Huejutla el levantamiento de Tamazunchale y Tancanhuitz (San Luis Potosí). El temor se debía a la concentración indígena en los alrededores de Huejutla, misma situación que se había presentado en Tamazunchale antes de ser atacado por las fuerzas insurgentes compuestas básicamente de indígenas.

Casos contrarios a los de Huejutla fueron los de Chicontepec y Papantla (actualmente Veracruz). En el primero, que es uno de los más ilustrativos sobre las dirigencias insurgentes en la región, el subdelegado avisaba desde mayo de 1811, que gracias a los informes del gobernador indio de Zontecomatlán, se tenían noticias de “partidas” importantes de rebeldes, y se quejaba de que José Llorente, comandante de Temapache no le enviaba los auxilios pertinentes.<sup>51</sup> En ese mismo mes, los indígenas de la ranchería de Tecopia habían capturado a un correo del insurgente José Manuel Cisneros, quien desde Tanguistengo, solicitaba a los gobernadores indios de Chicontepec, Huayacocotla y Zontecomatlán apresaran a las autoridades españolas y a todos aquellos que se opusieran “a la Nación Americana”. La respuesta de los gobernadores fue inmediata, mandaron mensajeros a los alcaldes de Ixhuatlán, Xochiolocho, Huayacocotla e Ilatlán para que cuidaran los caminos y capturaran al subdelegado que había huido de la cabecera.<sup>52</sup> A la llegada de Lorenzo Espinoza, quien era el capitán insurgente enviado por Cisneros, el gobierno indígena delegó su autoridad, dándole la vara de mando. Días después los indígenas se levantaron ocupando Chicontepec. El subdelegado y el teniente de justicia que habían huido, solicitaron ayuda a Temapache, Tuxpan y Tampico. La rebelión duró menos de un mes al ser apresado Lorenzo Espinoza, José Espinoza, Vicente Ortega y Ana Villegas (madre de los Espinoza) por un grupo de criollos-mestizos-españoles. En el aviso que se mandó se informó que no se capturó a los miembros del gobierno indígena por temor a que se levantaran de nuevo, aunque se iban a mantener bajo una rigurosa vigilancia los indios. Para controlar el pueblo se enviaron tropas veteranas de la Primera División de Milicias de la Costa Norte con el fin de que capturaran a los principales “cabecillas”.<sup>53</sup>

---

la insurrección “ha entrado” en los habitantes de Xacala, Aguegueco, Chapulhuacán, Otupillo, Chihicastla y Potrero. AGNM, Historia, t. 103, exp. 20; AGNM, Historia, t. 104, exp. 34; AGNM, Historia, t. 105, exp. 8.

<sup>51</sup> AGNM, Historia, t. 411, s.n.e., f. 76.

<sup>52</sup> AGNM, Infidencias, t. 17, exp. 10; *ibid.*, exp. 7, ff. 138-158; *ibid.*, exp. 8; MEADE, *La Huasteca poblana*, p. 329. Para una descripción detallada de los inicios insurgentes en Chicontepec, véase VELÁZQUEZ, “La rebelión de 1811 en Chicontepec”.

<sup>53</sup> AGNM, Historia, vol. 411, s.n.e., ff. 131-135.

Aun con la aprehensión de los rebeldes, la situación continuó tensa, ya que el comandante de las milicias eligió una nueva república, a lo que los indígenas se opusieron por considerar que eran individuos ajenos a los intereses del pueblo, aunque quizá muy capaces de seguir las órdenes del comandante. El teniente que condujo a los prisioneros de Chicontepec a Tuxpan dijo en su informe militar que tuvo que castigar a dos indios con la picota, que uno de ellos comentó “como amenazando a la tropa: han prendido al gobernador pues hoy verán las resultas: y el otro por haber amenazado con la muerte a uno de razón; diciéndole: que él y los demás de su clase eran la causa de la prisión de los indios”.<sup>54</sup> Sin duda, este tipo de comentarios provocarían el “odio racial” que podría haberse dado entre los diversos contrincantes, pero desafortunadamente el comentario del teniente pudo haber sido una autojustificación por haber castigado tan severamente a dos indígenas.

De esta manera podemos considerar que la promulgación de la constitución gaditana y la proliferación de ayuntamientos en los lugares donde antes no existían, pudo ser, al menos en las zonas rurales, un buen intento de sustituir gobiernos indios por organismos políticos no indios, que querrían aprovechar las redes de control indígena, disminuir el posible apoyo a los insurgentes, así como contar con los bienes materiales necesarios para financiar a las tropas realistas,<sup>55</sup> además de cobijarse posteriormente en las leyes emanadas de la Constitución, los decretos de las diputaciones provinciales y en las leyes de los congresos estatales o nacional. En regiones donde la población era preponderantemente indígena, algunos de los nuevos ayuntamientos quedaron en poder de los indios, al menos durante los primeros años posgaditanos;<sup>56</sup> pero en las que la población india no fue mayoritaria o se encontraba dispersa, los ocuparon gente no india o tuvieron una conformación multiétnica (mestizos, blancos, mulatos e indios), lo que no implica que forzosamente los indígenas tuvieran un mayor peso en los ayuntamientos. Aunque podemos considerar que existieron situaciones muy diferentes desde la planicie costera hasta la sierra.

<sup>54</sup> *Ibid.*, ff. 136-137r; AGNM, Infidencias, t. 17, exp. 9, ff. 234-253. En 1815, las autoridades virreinales decidieron mandar a Lorenzo Espinoza y al gobernador indio de Chicontepec a las Islas Marianas, dejando en libertad a los demás inculpados. *Ibid.*, exp. 11.

<sup>55</sup> Michael T. Ducey comenta, siguiendo una propuesta de Christon I. Archer, que en el caso de Misantla y Papantla, los ayuntamientos se opusieron a apoyar a los comandantes realistas, ocasionando conflictos entre los militares y las autoridades civiles. Ducey, “Elecciones, constituciones”, pp. 186-187.

<sup>56</sup> Véase el caso de las antiguas repúblicas indias de Chichimequillas-Coatepec en Michoacán. GUZMÁN, “Cádiz”, pp. 305-324.

Si bien los ayuntamientos, gracias a la legislación y a los actores sociales a quienes les interesaba su funcionamiento, se conformaron en intermediarios políticos y de logística en las zonas rurales, esto no impidió que los pueblos de indígenas continuaran realizando sus propias formas de control (gobierno, administración económica y religiosa, derecho consuetudinario, etcétera).

La continuidad y perseverancia de la representatividad india como un intermediario político frente a las nuevas instancias locales podría partir del patronaje que se desarrolló en el periodo colonial dentro de las sociedades indígenas, el cual permitió a ciertos sectores mantenerse frente a los agentes externos con un papel de intermediario;<sup>57</sup> lo que podríamos observar para fines de la época colonial y durante la decimonónica mediante la participación de las autoridades étnicas en formas de gobierno no indias (ayuntamientos), en los conflictos entre pueblos-sujetos, barrios y cabeceras o en el posible arreglo de problemas añejos que fueron momentáneamente solucionados en el siglo XIX por medio de una alianza entre los diversos sectores socioétnicos.

En las Huastecas el régimen constitucional se implementó desde agosto-septiembre de 1813, momento difícil por la existencia de grupos insurgentes en la región, muchos de los cuales no participaron en el proceso de elección; por lo tanto la selección de los miembros de los ayuntamientos dependió de los sectores que apoyaban a la Corona o en los pueblos controlados por tropas realistas.<sup>58</sup>

Entre agosto y diciembre de 1812 las fuerzas combatientes se mantuvieron en sus respectivas posiciones. hasta que a principios de 1813 el comandante de Tampico, Antonio Pedriola, informó que Tantima, Tuxpan y Santa Catarina Chontla estaban rodeados por insurgentes, por lo que se enviaron soldados para evitar la toma de estos pueblos. Habría que resaltar que de esas tres localidades, solamente Tuxpan contó con ayuntamiento, aunque no sin

<sup>57</sup> El patronaje político lo entenderemos como la relación entre dos actores sociales, el cual está basado en el control de los recursos materiales, sociales y culturales de uno de los actores (tierras, agua, trabajo), basado en una dependencia moral, que refleja en sí misma una política de lealtad y servicio.

<sup>58</sup> Un ejemplo interesante es el comentario del intendente-corregidor de San Luis Potosí, quien en mayo de 1813 avisaba que debido a que en ese momento se encontraban libres de “rebeldes” 10 o 12 pueblos de la jurisdicción de Villa de Valles, saldría a ese lugar para realizar las elecciones parroquiales y de partido. AHESLP, Intendencia, leg. 1813 (1), exp. 12.

grandes dudas por parte de las autoridades, básicamente porque había un número considerable de mulatos,<sup>59</sup> aunque los tres lo obtuvieron en 1820. En el siguiente año, los rebeldes ya no son consignados como insurgentes. Llevaron a cabo tácticas de guerrillas, no presentando ningún frente formal debido a la guerra de “tierra arrasada” que habían practicado las tropas realistas desde el comienzo del movimiento. Los oficiales milicianos se quejaban amargamente de que no se podían tener enfrentamientos directos, “ya que ni hicieron más que pegar fuego y retirarse a los montes”. Los opositores al régimen novohispano pronto aprendieron de sus contrarios, por lo que varios pueblos y haciendas huastecas fueron incendiados y sus cosechas, animales y bienes robados.<sup>60</sup>

A diferencia de los primeros tres años en que los insurgentes buscaron levantar pueblos completos, a partir de 1814 formaron pequeñas rancherías en los montes, casi inaccesibles para las tropas realistas, lo cual permitió a los rebeldes una mayor movilidad, ya que no tenían que trasladarse con sus familias si eran atacados o atacaban, o que fueran utilizadas sus mujeres e hijos para que optaran por la amnistía. Los comandantes realistas mencionaban cómo se habían construido trojes, casas y se contaba con una población formada por familias en las “sierras”.<sup>61</sup>

Como respuesta a la huida a los montes de los habitantes de los pueblos y para poder controlar la región, los comandantes realistas iniciaron una política de “aldeas estratégicas” (cantones de armas), donde la población era concentrada y adiestrada para la autodefensa. Así tenemos que a mediados de 1814 se “congregaron” la mayoría de los pobladores indígenas de Tantoyuca y Huejutla, los cuales habían estado refugiados en los montes. La idea fue concentrar y formar dos compañías de “patriotas” para que vivieran en

<sup>59</sup> Véase la nota 64 en este artículo.

<sup>60</sup> Se decía que los insurgentes que habían sitiado los pueblos alcanzaban los 2 000 hombres. AGNM, Operaciones de guerra, t. 687, f. 3. En 1814, la hacienda de San Isidro fue quemada, no sólo la casa, sino también los corrales y las siembras. *Ibid.*, t. 976, f. 216. En 1816, las haciendas que se ubicaban cercanas al pueblo de Ozuluama fueron atacadas e incendiadas. AGNM, Operaciones de guerra, t. 687. Asimismo, la hacienda de San Pedro Vaquerías, ubicada en Huayacocotla, causante de uno de los tumultos del siglo XVIII, fue incendiada y saqueada por los insurgentes. GUEDEA, *La insurgencia*, p. 157. En 1819, los diversos propietarios privados y apoderados informaban de las pérdidas que habían sufrido durante la estancia de Mina en Valle del Maíz. Entre los Ortiz de Zárate y los Barragán se calcularon casi 50 000 pesos en daños. AHESLP, Intendencia, leg. 1818 (1), exp. 3.

<sup>61</sup> AGNM, Operaciones de guerra, t. 687, ff. 130-145.

los pueblos, pero no se les iba a armar, por temor a que huyeran con las armas y las utilizaran en contra de los realistas.<sup>62</sup> Este hecho contrastaba con lo acontecido los primeros meses de 1811, cuando el subdelegado de Tantoyuca armó a los indígenas con arcos y flechas, con el fin de que defendieran la “justa causa”.<sup>63</sup> Sin embargo, aun no tenemos claro si este hecho permitió que los “concentrados” haya participado de manera activa en la elección de ayuntamientos. La meta de esta nueva política de congregación fue aislar a los rebeldes de posibles fuentes de abastecimiento, de hombres y de información. De esta manera las tropas realistas en las Huastecas se fortalecieron en pueblos estratégicos, lo que les permitió realizar recorridos esporádicos para ir controlando zonas más extensas. La ubicación de “cantones de armas” en Chicontepec, Ozuluama, Tantima, Tantoyuca y Tuxpan (Huasteca veracruzana), Huejutla (Huasteca hidalguense), Rioverde (valles medios potosinos), Ciudad del Maíz, Tamazunchale y Tancanhuitz (Huasteca potosina) permitió a las fuerzas del gobierno español ir sofocando puntos insurgentes.

En toda esta vorágine que implicó la restructuración de los espacios sociales y militares, los ayuntamientos surgidos en 1813 buscaron ser actores autónomos de la vida social y política, intentando convertirse en actores de primera importancia, casi insustituibles en la vida política, donde la igualdad jurídica trataría de encontrar su fundamento, pensando en la “democracia” de las elecciones de los miembros municipales, aspecto que no era novedoso si tomamos en cuenta que este proceso era conocido por un alto número de novohispanos que participaban en cofradías, archicofradías y hermandades.

Es poco lo que sabemos del ejercicio de los derechos políticos reflejados en el proceso electoral local; sin embargo, gracias a las actas de elección, abundantes para el caso de la Huasteca potosina, podemos saber cómo se dieron las diversas elecciones, así como del número de electores para cada caso. Según la Constitución de 1812, todos los ciudadanos de una parroquia concurrían a la elección de electores de parroquia,<sup>64</sup> siendo los electores quienes designarían posteriormente a los miembros del ayuntamiento

<sup>62</sup> *Ibid.*, t. 976, f. 197 y f. 207.

<sup>63</sup> *Ibid.*, t. 668. En Huejutla, el subdelegado se negó a que se levantara compañías de milicias en todos los pueblos indios, ya que esto ocasionaría una sublevación generalizada y no sólo de algunas localidades.

<sup>64</sup> El definir una parroquia dentro del espacio político-administrativo novohispano era un poco complicado, ya que las jurisdicciones civiles en pocas ocasiones correspondían a las eclesiásticas. Este hecho causó serios problemas para ver qué pueblo podía no

(alcaldes, regidores y síndicos). Para la elección de los diputados provinciales y de los individuos que irían a las Cortes el proceso se tenía que llevar de la siguiente manera: se formaban juntas electorales de parroquia, cuyos miembros nombrarían a determinado número de compromisarios; posteriormente estos elegían a los electores de partido, los que votaban por las personas que serían nombradas diputados a Cortes en España o diputados de provincia.<sup>65</sup>

Con base en las actas de elección, la mayoría de los ayuntamientos de las Huastecas tuvieron una diversidad socioétnica, esto es, mulatos, indios de “campana”, indios de fuera de poblados, blancos (criollos y españoles) y mestizos; que comenzaron a ocupar una vía alterna de relación con los indígenas de la que utilizaban las autoridades étnicas o misionales antes del periodo constitucional. Otros estuvieron conformados por miembros de las estructuras políticas indígenas, sobre todo en aquellos pueblos en que la presencia mestiza no era tan fuerte. En los ayuntamientos de Huautla (Huasteca hidalguense),

solamente convocar a las elecciones, sino también si alcanzaba el número de vecinos suficiente para obtener ayuntamientos. Por ejemplo, en 1820, se dio un conflicto entre Rioverde y Guadalcázar (San Luis Potosí), al tener la parroquia del primero varias localidades que de manera civil pertenecían a la segunda. AHESLP, Intendencia, leg. 1821 (1), exp. 7.

<sup>65</sup> Sobre el proceso electoral en tres grados para Yucatán, véase BELLINGERI, “Soberanía o representatividad”. En el caso de la Huasteca potosina, la participación de los grupos de poder en formación fue bastante considerable. Entre 1813 y 1814, los subdelegados de Rioverde y Villa de Valles informaban cómo se realizaba la elección de quienes podían votar, así como de quienes salían elegidos. Véase AHESLP, Intendencia, leg. 1813 (1), exps. 7, 12, 17, 19. Uno de los pocos casos documentados de elección para ayuntamientos en la Huasteca veracruzana fue el de Santiago Ilamatlán en 1820, cuando el cabo de urbanos, José Mariano de Aquino, informó cómo se celebraron las elecciones para electores, miembros de cabildo y electores de parroquia. “Elección del nuevo Ayuntamiento del pueblo de Santiago Ilamatlán de la comprensión de Chicontepec”, en AGNM, Archivo Histórico de Hacienda, leg. 944, exp. 1. En el caso de la Huasteca potosina, entre febrero y junio de 1814, con base en el artículo 6 de la real orden del 13 de mayo de 1812, se formaron los ayuntamientos de Huehuetlán (agregado Xilitla y Guichiguatlán), Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás, todos por el teniente de patriotas José de la Paz. Los de Aquismón, Tampamolón y Coxcatlán (agregado Axtla) lo fueron por el capitán de patriotas José Manuel Castellanos, quien había sido administrador de algunas de las haciendas de la familia Barragán. Resulta interesante que hayan sido militares quienes hayan encabezado la formación de los ayuntamientos en las Huastecas veracruzana y potosina. AHESLP, Intendencia, leg. 1814 (3), exp. 1. El proceso de elección de los miembros del ayuntamiento de Tuxpan (Huasteca veracruzana) duró casi cuatro meses, siendo elegidos el 19 de diciembre de 1813. “Establecimiento del de Tuxpan”, en AGNM, Ayuntamientos, vol. 163. El problema se debía a la alta proporción de población mulata.

Ilamatlán, Ixcatlán e Ixhuatlán (Huasteca veracruzana), los miembros de las nuevas instituciones políticas eran casi todos indios (cada ayuntamiento llegó a tener entre cinco y ocho individuos), aspecto que podemos considerar por los apellidos, o la carencia de éstos, de la gente que llegó a componer en una primera instancia el ayuntamiento, así como de aquellos que participaron como electores. En los de Pahuatlán-Tehuétlan (cuya sede sería el primero), Xaltocan y Macuxtepetla los alcaldes, regidores y síndicos eran todos indígenas, esto a pesar de la cercanía que tenían los pueblos con Huejutla (Huasteca hidalguesa) que era considerada una cabecera mestiza. La presencia india en los recién formados ayuntamientos se debía al número de habitantes indígenas que albergaban estos lugares. Este aspecto no fue un hecho aislado, en Villa de Valles (Huasteca potosina), en julio de 1813, estuvieron presentes como electores de partido el gobernador de Huehuetlán, el gobernador anterior de Tamazunchale y el alcalde anterior de Aquismón. Sin embargo, en el caso de la Huasteca potosina, en enero de 1814, se informaba al intendente de San Luis Potosí, que si bien se habían elegido ayuntamientos en Rioverde y en la Misión de la Divina Pastora, no se había realizado en Alaquines, Gamotes, Pinihuan y Lagunillas, debido a que el “vecindario de gente de razón es reducido” y crecido el número de indígenas pames, los que eran “tan ignorantes que los más no hablan castellano ni están instruidos en la religión”. Asimismo, se temía que se unieran a los insurgentes “creídos de que reciben agravio aboliendo su antiguo gobierno que quieren que continúe”.<sup>66</sup> De esta manera, solamente se sugirió nombrar un encargado de justicia, propuesta que no fue llevada a cabo sino hasta 1820.

Un aspecto que se unió a la composición socioétnica de los ayuntamientos en las Huastecas fue el tipo de actividad que desarrollaban sus miembros. En los que fueron elegidos y formados por mestizos, el subdelegado anexó en las actas de elección la actividad desarrollada por los elegidos, mientras que en el caso de los indios, sólo mencionó que eran “jornaleros”, esto solamente en el caso de la Huasteca hidalguesa. En el caso de la potosina, tanto los electores como los miembros elegidos para ocupar el concejo municipal se les anteponía el “don”. Las ocupaciones de los no indios abarcaban aquellas que podríamos considerar representativas e importantes dentro de la estructura socioeconómica del momento histórico que se vivía: tenientes, capitanes o comandantes de patriotas, oficiales de alto

<sup>66</sup> AHESLP, Intendencia, leg. 1814 (3), exp. 1.

rango de milicias (coroneles), labradores (hacendados y rancheros), comerciantes, párrocos, militares de carrera y funcionarios (subdelegados, administradores de correos, guardias del estanco del tabaco, etc.),<sup>67</sup> lo que muestra las características de los grupos emergentes, esto es, los miembros de los ayuntamientos estaban fuertemente identificados con y en la región, formando una serie de lealtades políticas y familiares,<sup>68</sup> que les permitiría ser elegidos; situación semejante se presentaría, al menos en la Huasteca potosina, al elegirse a los electores de parroquia y partido. Si consideramos que las elecciones se realizaban en los momentos en que la insurgencia se desarrollaba en las Huastecas, y que un numeroso grupo de dueños, administradores y condueños de propiedades privadas fueron ascendidos a capitanes de patriotas, podemos observar cómo los actores sociales emergentes comenzaban a incrustarse en la vida política, gracias al apoyo que lograron de la población asentada en las haciendas y ranchos, y que de alguna manera participaron en la contra-insurgencia. Aspecto que también les sirvió a ex insurgentes en 1820, quienes se apoyaron en los miembros de las cofradías, en sus antiguas tropas o zonas de influencia.<sup>69</sup>

Los oficiales de la milicia constituyeron en las Huastecas la base de las fuerzas militares y políticas que le eran leales al gobierno asentado en la Ciudad de México.<sup>70</sup> Muchos de ellos pertenecían a un grupo de propietarios y administradores de propiedades, que en muchos casos se dedicaban al comercio, lo que, en consecuencia, les permitía tener amplias y variadas redes sociales.<sup>71</sup> En este sector, que podríamos considerar como élite regional,

<sup>67</sup> A pesar de que en algunas ocasiones se consideraba que los puestos administrativos de instituciones coloniales eran incompatibles con los nuevos “empleos”, muchos subdelegados o administradores de correos eran elegidos para algún cargo dentro del ayuntamiento. Véase el caso de la negativa del administrador de correos de Huejutla para ser alcalde ordinario. “El Sr. administrador general de correos sobre que se exima al de la estafeta de Huejutla del empleo de alcalde”, en *AGNM, Ayuntamientos*, vol. 215.

<sup>68</sup> En la elección para alcaldes, regidores y procuradores síndicos de Valle de Maíz se encontraban cinco miembros de la familia Ortiz de Zárate. *AHESLP, Intendencia*, leg. 1813 (1), exp. 9.

<sup>69</sup> Los Jonguitud fueron mayordomos de la cofradía del S.S. Sacramento de Tampamolón (Huasteca potosina) de 1788 a julio de 1809. *AHESLP, Intendencia*, leg. 1772, exp. único.

<sup>70</sup> Se mandaban listas al virrey, donde se proponían a los oficiales de las Compañías de Patriotas. *AGNM, Operaciones de guerra*, t. 668.

<sup>71</sup> Sin embargo, hubo dueños de haciendas, como el de Xococapa, que en 1813 levantó a los indígenas de Ilamatlán. *AGNM, Criminal*, vol. 280, exp. 1bis, ff. 29-36.

también se incluían los funcionarios civiles y eclesiásticos, como subdelegados, tenientes de justicia, administradores de rentas y alcabalaros. En el caso de los sacerdotes, fueran regulares o seculares, jugaron un papel ambivalente, mientras que unos apoyaron abierta y decididamente el orden establecido, otros se inclinaron hacia la insurgencia y otros permanecieron neutrales o totalmente al margen del conflicto;<sup>72</sup> sin embargo, muchos de los que por “calidad racial” deberían estar de lado de la Corona, esto es, españoles y criollos, prefirieron mantenerse al margen.

Los principales oficiales de la milicia huasteca eran importantes propietarios privados. Tanto Carlos María Llorente como sus subordinados, Andrés Luciano y Jesús Jáuregui, así como Juan V. Vidal contaban con importantes extensiones de tierra, los primeros en Ozuluama y el segundo en Papantla. El caso de Llorente es interesante, ya que durante periodos importantes de la guerra estuvo presente en Tulancingo, Apan y Zacatlán. En 1813 fue nombrado comandante de la Primera División de Milicias de la Costa Norte, y en 1818 se le dio el mando de la Segunda División; sin embargo, parece que la familia ya contaba con intereses en la región, al grado que los indígenas de Ixcatepec se quejaron de que Carlos María les había “usurpado” los terrenos de su pueblo durante la guerra.<sup>73</sup> En esta misma situación estaba Juan Antonio Cuervo, quien además de ser el apoderado de los indígenas de Chicontepec era el administrador de la hacienda de Camaytlán, donde armó a 50 peones para ayudar a Huejutla en 1811. Cuervo fue ascendido a capitán de realistas y tuvo a su cargo la pacificación de la zona de Chicontepec desde 1812 hasta 1817.<sup>74</sup> Otro caso, es el de Andrés Jáuregui, hacendado de Ozuluama, que fue comandante realista en Tantoyuca de 1810 a 1817. Combatió y pacificó la zona de Chontla y Tantima. En otros casos los hacendados prefirieron pagar un tipo de protección a los insurgentes para que sus propiedades no fueran atacadas.<sup>75</sup>

Durante los primeros años de guerra, las Huastecas no tuvieron mucha tranquilidad, la cual se vio disminuir un poco más en el momento de las

<sup>72</sup> AGNM, Operaciones de guerra, t. 668; AGNM, Operaciones de guerra, t. 4, ff. 234-236.

<sup>73</sup> GUEDEA, *La insurgencia*, pp. 40, 46, 109, 115-116, 118, 120, 124, 146, 157 y 195. En 1813 tomó, junto con patriotas provenientes de Tantoyuca, Villa de Valles, Molango y Huejutla, el fuerte insurgente Xihuiyo, cercano a Zacualtipan. Llorente provenía de Real de Pachuca. AGNM, Operaciones de guerra, t. 4, ff. 21-28.

<sup>74</sup> AGNM, Infidencias, t. 17, exp. 11, ff. 265-307.

<sup>75</sup> En 1815, Guadalupe Victoria mantuvo a su guerrilla con el “tributo” de algunos hacendados de la sierra de Coyuxquihui (Veracruz).

elecciones para los ayuntamientos, en donde en algunos casos se observaba todavía un tipo de visión política de antiguo régimen, donde el parentesco era una parte vital del sistema. Por ejemplo, el subdelegado de Huejutla informó el 17 de septiembre de 1813 que el cura de la parroquia había manipulado las elecciones para que saliera electo alcalde un pariente político, por lo que pensaba que era necesario realizar una nueva elección.<sup>76</sup> Cuestión que llama la atención, ya que en las elecciones de Villa del Maíz, Rioverde, Tamazunchale, Tancanhuitz, Tampamolón y Villa de Valles, la repetición de apellidos en un mismo concejo municipal no ocasionó ninguna protesta, ni de los funcionarios ni de las autoridades ubicadas en la capital potosina. Hipotéticamente podríamos sugerir que las redes sociales creadas por los grupos potosinos llegaron hasta la capital de la intendencia y del virreinato, lo que permitió que las diversas actas de elección fueran avaladas por los subdelegados interinos, los alcaldes salientes, la diputación provincial y el intendente.

Con el regreso de Fernando VII de su enclaustramiento en Francia, las leyes expedidas por las Cortes fueron abolidas, la efervescencia política originada por la apertura política tuvo que esperar hasta 1820 para expresarse. El 22 de septiembre de 1814, el virrey Calleja avisaba del real decreto del 4 de mayo del mismo año en el cual se anulaban los empleos concedidos por las Cortes. Tres meses después el mismo Calleja ordenaba disolver los ayuntamientos y restablecer el orden político-administrativo anterior. De esta manera se volvieron a cobrar los tributos y a elegir autoridades étnicas en los diversos pueblos de las Huastecas. La experiencia gaditana parecía que había sido borrada casi inmediatamente de las mentes de los diversos componentes socioétnicos de la sociedad, sin que se diera ninguna protesta.

Entre 1815 y 1817, la existencia de rancherías rebeldes en las regiones montañosas obligó a los comandantes realistas a adoptar un tipo de guerra móvil. Las tropas del gobierno comenzaron a atacar los puntos rebeldes, donde se había consolidado una vida de pueblo estable. La guerra de “tierra arrasada”, concentración de población y de contraguerrilla dieron sus frutos a partir de 1817.<sup>77</sup> En ese año supuestamente existían rebeldes solamente en Santa Catarina y Tantoyuca; a la par, la amnistía a los sublevados había pro-

<sup>76</sup> “Carta del subdelegado de Huejutla Fernando de la Vega sobre problemas en la elección del Ayuntamiento, 1813”, en AGNM, Ayuntamientos, vol. 187.

<sup>77</sup> En 1816 fue atacada Huejutla, y en 1817, Chicontepec. En ambos casos se hablaba de numerosas “partidas de indiada”. AGNM, Operaciones de guerra, t. 68, ff. 4-25.

vocado que familias enteras regresaran a sus pueblos de origen.<sup>78</sup> Sin embargo, la presencia de Francisco Javier Mina en la Huasteca potosina llevó a una nueva movilización de insurgentes y realistas. Muchos de los primeros se unieron a los franceses, españoles, italianos, griegos e ingleses que conformaban la división de Mina. Los realistas llamaron nuevamente a las milicias de los pueblos y solicitaron recursos monetarios y animales para enfrentar el nuevo foco de insurrección, el cual se unía al que ya existía en el centro de Veracruz.<sup>79</sup>

El proceso de sustitución de las estructuras políticas tuvo un inicio incierto, sobre todo por la corta duración y aplicación de la Constitución de 1812. Sin embargo, a su restauración, el proceso se comenzó a acentuar aunque no a consolidar.<sup>80</sup> Por ejemplo, en septiembre de 1820 el subdelegado interino de Tancanhuitz (San Luis Potosí), comentó respecto a los gobiernos indios que “unos se han suprimido y otros no; es materia que no me atrevo a resolver: en este pueblo está suprimido para el alcalde (constitucional), y me parece que puede haber algún trastorno, pues los indios no están en estado de darles solturas”.<sup>81</sup> Si bien los miembros del ayuntamiento tenían algún ascendiente sobre la población, en muchos casos los ayuntamientos se enfrentaron a problemas heredados por los conflictos entre las cabeceras indias y los pueblos-sujetos, o a qué pueblo pertenecían las misiones, así como a cuestiones jurisdiccionales originadas por las confusiones heredadas de la organización política-administrativa colonial.<sup>82</sup> Los ayuntamientos de las Huastecas comenzaron a exigir los servicios que los sujetos antes prestaban a la cabecera india, negándose éstos de una manera constante, argumentando que en nada les beneficiaba.

<sup>78</sup> En 1816 se indultó a 108 indígenas en Xochiolocho, 55 en Huautla. ORTIZ, *Guerra y gobierno*, p. 127. En 1815, según Virginia Guedea, se presentaron más de 4000 indios de la sierra de Huauchinango pidiendo indulto. GUEDEA, *La insurgencia*, p. 222. Posiblemente este último dato pudo haber sido exagerado por parte de los comandantes realistas.

<sup>79</sup> El partido de Tancanhuitz donó de los fondos patrióticos casi 11 000 pesos. AHESLP, Intendencia, leg. 1818 (1), exp. 3.

<sup>80</sup> El 18 de diciembre de 1813, el virrey mandó un oficio a todos los intendentes, en el cual se decía que conforme al nuevo sistema de administración pública quedaban suprimidos los gobernadores, alcaldes y demás oficios de república; además de que el encargado de la administración y las facultades del jefe político correspondían a los intendentes y gobernadores de provincia. AHESLP, Intendencia, leg. 1814 (4), exp. 7.

<sup>81</sup> AHESLP, Intendencia, leg. 1821 (1), exp. 2.

<sup>82</sup> Véase el conflicto entre Tancanhuitz y Villa de Valles por ser la cabecera del partido en 1821-1823. AGNM, Ayuntamientos, vol. 183; AHESLP, Diputación Provincial de SLP, leg. 8.

Si en el nivel político se dio una readecuación, en el nivel territorial la cuestión parece más difusa. Los bienes de comunidad fueron otorgados a los ayuntamientos, dando la impresión de que los pueblos indios se quedaron sin tierras para cubrir sus requerimientos (fiestas, impuestos, etc.), pero finalmente las tierras otorgadas o las que los indios “cedieron” a los ayuntamientos, fueron aquellas que se encontraban directamente vinculadas a la ex cabecera india, por lo que los pueblos-sujetos retomaron los derechos territoriales de aquellas propiedades que no fueron identificadas como parte del territorio indio; este hecho nos podría explicar a largo plazo la conformación de los condueñazgos y sociedades agrarias, tanto los compuestos solamente por indígenas como aquellos que contaban con una población diversa en su interior (multiétnica).

Al cruzar la barrera cronológica de la independencia, observamos cómo incidieron en el proceso del cambio social las transformaciones institucionales. Cómo fue cambiando el concepto de gobierno, las relaciones entre los gobiernos locales y la organización indígena, las readecuaciones que tuvieron los derechos territoriales y qué negociaron y aceptaron los pueblos indios en sus alianzas con las élites huastecas.

Asimismo, creo que es necesario subrayar que aún se puede observar, en algunos momentos, conflictos dualistas, lo que no evita que se estén dando pasos para la conformación de una sociedad multiétnica, principalmente si pensamos en los pueblos-cabeceras y en las propiedades privadas. Muchas de las últimas irán adquiriendo la organización y estructura de pueblos mestizos, manteniendo los pueblos-sujetos una identidad y conformación indígena.

El 31 de mayo de 1820, el conde del Venadito ordenaba se jurara la Constitución de la monarquía española. En agosto comenzaron a realizarse las elecciones en los pueblos huastecos. El proceso electoral había sido bien aprendido, no solamente por la experiencia anterior, sino porque muchos de los funcionarios constitucionales habían realizado elecciones en las diversas cofradías de la región durante gran parte del siglo XVIII, por lo que ahora de manera más expedita comenzaron a llegar las diversas actas a las capitales de las intendencias.<sup>83</sup> En el caso de la Huasteca potosina y de la actual hidalguense, los miembros que fueron elegidos, en muchos casos, habían

<sup>83</sup> No solamente se elegía a los electores y miembros del cabildo por pluralidad de votos, sino que también a los oficiales que iban a mandar a la compañía de milicianos de Tamazunchale (San Luis Potosí). AHESLP, Intendencia, leg. 1822. Véase SERRANO, “Liberalismo gaditano”.

ocupado los mismos puestos que en el año de 1813. Así, volvemos a ver los mismos apellidos e individuos; pero a diferencia de la segunda década decimonónica, en esta ocasión ninguna junta parroquial o de electores pasó de las 17 personas. Asimismo, solamente en Tamazunchale se nombró a un “indio principal” como elector, siendo de esta manera casi excluidos los indígenas del proceso electoral, ya que solamente se erigieron ayuntamientos en los lugares que se habían establecido en 1813-1814. Aun cuando se consideraron los ayuntamientos que se habían formado en pueblos indios, su existencia fue efímera, básicamente por la oposición de los mestizos a perder los servicios que les prestaban los indígenas.<sup>84</sup>

Entre 1820 y 1821 las elecciones para renovar el sistema constitucional permitieron a muchos pueblos volver a erigir sus ayuntamientos y que las élites locales retornaran a los puestos políticos que no volverían a soltar.<sup>85</sup> La consolidación de los ayuntamientos constitucionales fue una forma por medio de la cual se valieron los nuevos actores sociales locales y regionales, como resultado del “florecimiento” económico del siglo XVIII, para acceder y/o reivindicar derechos sobre el territorio en que se encontraban asentados.

#### CONSIDERACIONES FINALES

Los ayuntamientos gaditanos e independientes asumieron una parte del dominio sobre los diversos asuntos locales que habían recaído durante el periodo colonial en los alcaldes mayores, subdelegados o gobiernos indígenas, incluyendo, desde 1829 en la Huasteca potosina, la administración de los bienes de las cofradías. El problema es que si bien lo intentaron llevar a cabo, en muchas ocasiones les fue imposible ejercerlos por la resistencia de los pueblos a que se viera socavada una organización que les había permitido cohesionarse.

La creación de ayuntamientos en las antiguas cabeceras político-administrativas provocó que éstos heredaran los antiguos conflictos entre los pueblos-sujetos y las cabeceras indias, tanto en la forma de extracción del exce-

<sup>84</sup> AHESLP, Intendencia, leg. 1820 (1), exp. 9; leg. 1820 (2), exp. 6; 1820 (8), exp. 22; 1820-23 (1), exp. 7; 1820-23 (3), exp. 2.

<sup>85</sup> Jaime E. Rodríguez menciona que en casi toda Nueva España se dio el proceso de erección de ayuntamientos en pueblos que no cubrían los requisitos. RODRÍGUEZ, “La Constitución de 1824”, p. 513, nota 14. De julio de 1820 a enero de 1821 se registraron 471 actas de conformación de ayuntamientos en la Nueva España. “Lista de los Ayuntamientos constitucionales de este Reino”, en AGNM, Ayuntamientos, vol. 120.

dente de los sujetos, como en los servicios que éstos tenían que dar, ahora ya no a individuos (funcionarios civiles y eclesiásticos, miembros del gobierno indio), sino a una nueva corporación que se sobrepuso a la estructura político-comercial colonial existente.

Si bien la constitución gaditana y las constituciones estatales del México independiente le otorgaron al ayuntamiento un territorio, éste no fue completamente controlado por carecer de un marco moral lo suficientemente fuerte que le permitiera cohesionar a los individuos en torno a él. Esto no demerita que los ayuntamientos hayan sido vistos como un fuerte intermediario político en las Huastecas, y de allí el interés de los sectores oligárquicos por controlarlo.

Podemos considerar que teóricamente los indios perdían la capacidad legal de representarse ellos mismos, a la par que sus bienes de comunidad pasaban a depender administrativamente de los ayuntamientos.<sup>86</sup> La cuestión era que los cabildos españoles y los gobiernos indios contaban con propios (tierras, casas, ganado, rentas, etcétera), lo que permitió que la constitución gaditana otorgara los bienes de ambas “repúblicas” a los ayuntamientos.

Sin duda, la manera en que respondieron los diversos grupos a la guerra insurgente que se desató a mediados de septiembre de 1810 y los procesos de elección en los dos momentos en que estuvo vigente la constitución gaditana, mucho reflejó su acontecer de los años previos, fuera frente a la pérdida de ciertos niveles mínimos de subsistencia debido a fenómenos naturales adversos, a la carencia de tierra por un crecimiento poblacional natural o que algunas propiedades privadas hayan privado a los pueblos de aquellos terrenos que se consideran susceptibles para la alimentación o futuro asentamiento de los habitantes de las localidades. En sí, las razones de participar de manera activa o pasiva en la insurgencia del lado de alguno de los bandos beligerantes respondieron al tipo de antecedentes que se desarrollaron en cada uno de los espacios sociales aquí estudiados, así como a la influencia de líderes étnicos o mestizos, comerciantes, hacendados o militares respecto a quienes conformarían sus tropas. Pareciese que en varios casos, los seguidores insurgentes o las tropas realistas fueron reclutadas de manera obligatoria, sin el consentimiento de aquel que iba a cargar las armas. Eso sin duda también pudo haber gestado inconformidades y en muchos casos el cambio de apoyo a un bando o a otro; situación similar en el momento en que los combatientes solicitaban de manera pacífica o no los bastimentos alimen-

<sup>86</sup> El Estado de México decretó el 22 de mayo de 1827 que sus ayuntamientos dejarían de pagar 2% de los bienes que “se llamaron de comunidad”.

tarios y de armas necesarios para continuar en la lucha, sobre todo de aquellas localidades que se consideraban importantes dentro del desarrollo económico novohispano, como en el caso de la ciudad de Querétaro.

Asimismo, las lealtades fueron “forzadas” por los diversos acontecimientos sucedidos en el Corregimiento y en las jurisdicciones huastecas, sobre todo en pueblos donde la presencia española se circunscribía a algunos funcionarios civiles o eclesiásticos, o localidades que se encontraban alejadas de rutas de comercio importante. En este sentido observamos cómo la lucha por poblaciones implicó la búsqueda del control, manejo y acceso de redes comerciales y de subsistencia para cada uno de los grupos que se encontraban con las armas en la mano; posteriormente, conforme avanzó el nivel de inestabilidad en las áreas rurales, surgieron fuerzas armadas que no pertenecían formalmente a ningún bando, pero que utilizaron la guerra para obtener ganancias. Sobre estos grupos que al parecer no tenían ninguna “bandera” se sabe poco, pero fueron importantes aliados de individuos que aprovecharon el mucho o poco control gubernamental, y que se dedicaron a incrementar el movimiento de mercancías que no pagaban las alcabalas españolas o insurgentes.

La Constitución federal de 1824 reconoció que la organización política de cada estado que compondría la federación se regiría con base en sus propias leyes.<sup>87</sup> En el capítulo consagrado a los ayuntamientos, las constituciones estatales reafirmaron la ecuación vecindad-ciudadanía, para establecer la conjunción vecino-pueblo, ciudadano-ayuntamiento.<sup>88</sup> A partir del último binomio podemos considerar que el ayuntamiento es un espacio territorial integrado por un asentamiento humano (pueblo), así como una comarca controlada a partir del pueblo (cabecera). Esto nos permite entender cómo es que el ayuntamiento logró tener presencia solamente en la cabecera, intentando durante la primera mitad extenderla en un territorio más amplio, lo que condujo a un enfrentamiento con los pueblos indios por el control del territorio y del espacio político.

La supervivencia del ayuntamiento no sólo se basaba en su presencia política, sino en los medios económicos que le permitieran afianzarse. La cons-

<sup>87</sup> Las constituciones nacionales del siglo XIX no consagraron artículos de ordenamiento municipal, ya que se consideraba que incumbía a los estados.

<sup>88</sup> Un análisis de las constituciones de los diferentes estados, donde se muestra la existencia de los conceptos de “natural”, “vecino” y “ciudadano” como elementos esenciales de la organización política territorial, puede verse en CARMAGNANI, “Del territorio a la región” (específicamente pp. 222-232).

titución gaditana definió múltiples funciones político-administrativas para los ayuntamientos: estarían a cargo de la recaudación de las contribuciones, del fomento de las obras públicas, de la beneficencia, de la salubridad, de la conservación de la seguridad pública y de la instrucción pública; asimismo tenían que promover la economía y administrar los propios y arbitrios.<sup>89</sup> Todo esto tenía que estar bajo la supervisión de la diputación provincial. En suma, la legislación y los hechos, permiten suponer que los ayuntamientos gozarían de una relativa autonomía financiera y presencia territorial por medio de las obras y servicios que tendrían que brindar, los cuales se otorgarían a partir de una buena recaudación fiscal, lo que parecía difícil, después de la guerra insurgente y de la imagen de crisis que presentaba el país en su conjunto.

Unos meses después de la independencia, la diputación provincial de México ordenó que todos los ayuntamientos de su jurisdicción esperaran la correspondiente legislación para ocupar los “bienes de comunidad”, ya que algunos lo hicieron con autorización y otros se los “han apropiado autoritariamente”; por lo que mientras se elaboraba el reglamento, los bienes estarían administrados por los subdelegados de la recaudación del medio real de ministros y hospitales.<sup>90</sup>

Todo lo anterior nos haría suponer que los ayuntamientos se sobrepusieron en la estructura política-económica indígena,<sup>91</sup> lo que llevó a que junto con los jefes políticos se convirtieran en los intermediarios políticos entre el pueblo y las autoridades estatales y centrales.<sup>92</sup> En pocas ocasiones, el

<sup>89</sup> El 25 de enero de 1825 el Congreso de Veracruz estableció que el Ayuntamiento de Tantima podía sembrar anualmente una milpa, “cuyas labores concurrirán todos los vecinos del pueblo, y sus gastos servirán para los gastos del común”. El 9 de febrero de 1825, el Estado de México definió como propias todas las tierras de comunidad. Sobre cómo esta ley afectó a los pueblos del Valle de Toluca, véase MENEGUS, “La desamortización de bienes comunales y municipales”.

<sup>90</sup> “Circular sobre los bienes de comunidad”, en BCEM, t. 4, exp. 10. El medio real de ministros y hospital fue abolido legalmente en 1822. “Se suprimen las contribuciones de hospital, ministros y comunidad, 21 de febrero de 1822”. DUBLÁN, *Legislación mexicana*, vol. 1, p. 596.

<sup>91</sup> Para el caso oaxaqueño, véase PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 420-425, y MENDOZA, *Los bienes de comunidad*, cap. 1. En el caso del actual estado de Morelos, los ayuntamientos vinieron a “sustituir” la república de indios, pero continuó parte de la “organización tradicional”, sobre todo en el aspecto de la administración de bienes y cobro de contribuciones. MENTZ, *Pueblos de indios, mulatos y mestizos*, pp. 139-140.

<sup>92</sup> En la década de los veinte, las cartas poder encontradas en el Archivo Judicial de Primera Instancia de Huejutla nos muestran cómo todavía los gobernadores indígenas “actuales y pasados”, los alcaldes primero y segundo, los regidores mayores y los alguaciles

municipio coincidió con la estructura política-económica india, situación que no evitó que un ayuntamiento se estableciera sobre varias ex jurisdicciones indias. El de Huejutla, por ejemplo, se instaló sobre las antiguas jurisdicciones de Xaltocan, Ixcatlán y San Pedro.

A partir del paulatino establecimiento de los cuerpos constitucionales en 1820, comenzaron a llegar a las diputaciones provinciales quejas sobre los abusos que cometían los individuos encargados del “nuevo” orden administrativo-político local. Asimismo, a partir de esta fecha se acentuó el creciente abismo político que separaba a los pueblos indios, gobernados de manera “tradicional”, de los pueblos-cabeceras, ya regulados constitucionalmente y controlados por “gente de razón”.

Con la independencia política los conflictos de los pueblos indios parecen acentuarse, básicamente por la desaparición de las instancias intermediadoras que había creado la Corona española; asimismo, los pueblos indios veían desaparecer gran parte de la legislación que había prohibido el asentamiento desmesurado de los mestizos en sus pueblos. A partir de 1821 los no indios podían intentar acceder “libremente” a las tierras indias. Este hecho no evitó que se dieran fuertes enfrentamientos.

La actuación de los ayuntamientos no sólo giró en torno a sus problemas con los pueblos indios o en sus intentos por convertirse en los intermediarios de la población y los poderes políticos estatales y nacionales. Si bien en varios momentos del siglo XIX vieron acotadas sus funciones, no impidió que en más de una ocasión surgieran propuestas para mejorar la vida económica de los habitantes. Si hemos considerado que en el ámbito político los ayuntamientos son los actores más importantes en las Huastecas, su proyección en el nivel macro también lo fue, es decir, la vida de esta instancia político-administrativa no sólo estuvo girando en la posible solución de los problemas y conflictos locales, sino que en alianza con otros ayuntamientos de las diferentes subregiones de las Huastecas se convirtieron en los baluartes para los intentos de creación de un Estado huasteco en diversos momentos del siglo XIX. Estos intentos y alianzas no impidieron que los mismos miembros que formaban los ayuntamientos tuvieran rencillas por el control de vías de comercio y de influencia política; pero esto es otra historia.

---

se presentaban como depositarios de la confianza moral de los pueblos indios. Para los años subsiguientes, los regidores y alcaldes de los pueblos lo realizaron. Véase también, DUCEY, “Indian communities”.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGNM Archivo General de la Nación, México  
 AHESLP Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí  
 AJPIH Archivo Judicial de Primera Instancia de Huejutla  
 BCEM Biblioteca del Congreso del Estado de México

- ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 vols., México, Jus, 1969.
- ANDRADE, José Aníbal, *Huastecapan, el estado Huasteco*, México, s.e., 1952.
- ANNINO, Antonio, “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821”, en ANNINO, *Historia de las elecciones en Iberoamérica*, pp. 177-226.
- ANNINO, Antonio (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX. De la formación del espacio político nacional*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- AVENDAÑO, Xiomara, “Pueblos indígenas y república en Guatemala, 1812-1870”, en REINA, *Los retos de la etnicidad*, pp. 109-120.
- ÁVILA, Alfredo, y Virginia GUEDEA, “De la independencia nacional a los procesos autonomistas novohispanos: balance de la historiografía reciente”, en CHUST y SERRANO, *Debates*, pp. 255-276.
- BELLINGERI, Marco, “Soberanía o representatividad: la legitimidad de los cabildos y la conformación de las instituciones liberales en Yucatán”, en *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de América*, pp. 365-381.
- BONILLA, Heraclio, y Amado GUERRERO (eds.), *Los pueblos campesinos de las Américas. Etnicidad, cultura e historia en el siglo XIX*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, 1996.
- CARDOZO GALUÉ, Germán, y Arlene URDANETA (comps.), *Colectivos sociales y participación popular en la independencia hispanoamericana*, Maracaibo-Zulia, Universidad de Zulia–Instituto Nacional de Antropología e Historia–El Colegio de Michoacán, 2005.
- CARMAGNANI, Marcello, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución étnica en Oaxaca. Siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- , “Del territorio a la región. Líneas de un proceso en la primera mitad del siglo XIX”, en HERNÁNDEZ CHAVEZ y MIÑO GRIJALVA, *Cincuenta años de historia*, pp. 221-242.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES DE AMÉRICA LATINA, *De súbditos del rey a ciudadanos de la nación*, Castellón, Universidad Jaume I, 2002.
- CHANCE, John, y William TAYLOR, “Cofradías y cargos: una perspectiva histórica de la jerarquía cívico-religiosa en Mesoamérica”, *Antropología*, suplemento, 1987, pp. 2-23.
- CHUST, Manuel, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia–México, Centro Francisco Tomás y Valiente, UNED Alzira–Fundación Instituto Historia Social–Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

- CHUST, Manuel, y José Antonio SERRANO, “Un debate actual, una revisión necesaria”, en CHUST y SERRANO, *Debates*, pp. 9-25.
- CHUST, Manuel, y José Antonio SERRANO (eds.), *Debates sobre las independencias iberoamericanas*, Madrid-Fráncofort, Iberoamericana-Vervuert, 2007.
- CONNAUGHTON, Brian, Carlos ILLADES y Sonia PÉREZ (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México*, México, El Colegio de Michoacán–Universidad Autónoma Metropolitana–Universidad Nacional Autónoma de México–El Colegio de México, 1999.
- CORTÉS, A.B. (dir.), *Corona patriótica del primer centenario de la proclamación de la independencia en Ciudad del Maíz*, San Luis Potosí, Tipográfica de la Escuela de Ingeniería Militar, 1910.
- DEMÉLAS-BOHY, Marie Danielle, “Modalidades y significación de elecciones generales en los pueblos andinos, 1813-1814”, en ANNINO, *Historia de las elecciones*, pp. 291-313.
- DI TELLA, Torcuato, “Las clases peligrosas en la Independencia de México”, en HALPERÍN-DONGHI, *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, pp. 201-247.
- DUBLÁN, Manuel, et al., *Legislación mexicana o Colección de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, 42 vols., México, Imprenta del Comercio, 1876-1912.
- DUCEY, Michael, *A Nation of Villages. Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-1850*, Tucson, University of Arizona Press, 2004.
- , “Indian communities and ayuntamientos in the Mexican Huasteca: Sujeto revolts, Pronunciamientos and Caste War”, *The Americas*, 57, 4, 2001, pp. 525-550.
- , “Elecciones, constituciones y ayuntamientos. Participación popular en las elecciones de la tierra caliente veracruzana, 1813-1835” en ORTIZ y SERRANO, *Ayuntamientos*, pp. 173-212.
- ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, “La ciudadanía en México en la primera mitad del siglo XIX ¿para quién?”, en ESCOBAR OHMSTEDE, MANDRINI y ORTELLI, *Sociedades en movimiento. Los pueblos indígenas de América Latina en el siglo XIX*, pp. 65-80.
- , *De la costa a la sierra. Las Huastecas, 1750-1900. Historia de los pueblos indígenas*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998.
- , “La estructura socioeconómica de las Huastecas en el siglo XVII”, *La Palabra y el Hombre. Revista de la Universidad Veracruzana*, 96, 1995, pp. 5-36.
- , “La dirigencia y sus seguidores, 1811-1816. La insurgencia en las Huastecas”, en TERÁN y SERRANO ORTEGA, *Las guerras de independencia*, pp. 217-236.
- , “Del gobierno indígena al Ayuntamiento constitucional en las Huastecas hidalguense y veracruzana, 1780-1853”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 12, 1, 1996, pp. 1-26.
- , “Ayuntamientos y ciudadanía, formas de administración de poblaciones”, en ORTIZ y SERRANO, *Ayuntamientos*, pp. 131-172.

- ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, y Ricardo A. FAGOAGA, "Indígenas y comercio en las Huastecas (México), siglo XVIII", *Historia Mexicana*, IV, 2, 2005, pp. 333-417.
- , "Distribución poblacional en la Huasteca potosina, siglo XVIII", en MOLINA DEL VILLAR y NAVARRETE GÓMEZ, pp. 199-234.
- , "Los componentes socioétnicos y sus espacios en las Huastecas a través de los censos parroquiales, 1770-1780", *Estudios de Cultura Maya*, xxv, 2004, pp. 219-258.
- ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, Raúl MANDRINI, y Sara ORTELLI (eds.), *Sociedades en movimiento. Los pueblos indígenas de América Latina en el siglo XIX*, Buenos Aires, Instituto de Estudios Históricos-Sociales-Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2007.
- GUARDINO, Peter, *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State Guerrero, 1800-1857*, Stanford, Stanford University Press, 1996.
- , "El nombre conocido de república. Municipios en Oaxaca, de Cádiz a la primera república federal", en ORTIZ y SERRANO, *Ayuntamientos*, pp. 213-234.
- GUARISCO, Claudia, *Los indios del Valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política, 1770-1835*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, 2003.
- GUEDEA, Virginia, *La insurgencia en el Departamento del Norte. Los llanos de Apam y la Sierra de Puebla, 1810-1816*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1996.
- , "El pueblo de México y la política capitalina", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 10, 1, 1994, pp. 27-61.
- GUÉMEZ, Arturo, "La emergencia de los ayuntamientos constitucionales gaditanos y la sobrevivencia de los cabildos mayas yucatecos, 1812-1824", en ORTIZ y SERRANO, *Ayuntamientos*, pp. 89-130.
- , "La conformación del ayuntamiento constitucional en dos pueblos de indígenas del oriente de Michoacán, 1820-1825", en PAREDES y TERÁN, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, pp. 389-417.
- , "Cádiz y el ayuntamiento constitucional en los pueblos indígenas de la Nueva España, 1820-1825", en CENTRO DE INVESTIGACIONES DE AMÉRICA LATINA, *De súbditos del rey a ciudadanos de la nación*, pp. 305-324.
- GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre, 1992
- GUZMÁN, Moisés, "Cádiz y el ayuntamiento constitucional en los pueblos indígenas de la Nueva España, 1820-1825", en CENTRO DE INVESTIGACIONES DE AMÉRICA LATINA, *De súbditos del rey*, pp. 305-324.
- GUZMÁN, Moisés, "La conformación del ayuntamiento constitucional en dos pueblos indígenas del oriente de Michoacán", en PAREDES y TERÁN (coords.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán-CIESAS-INAH-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, vol. II, pp. 389-417.

- HALPERÍN-DONGHI, Tulio, *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1978.
- HAMILL, Hugh, "Royalist propaganda and 'La porción humilde del pueblo' during Mexican Independence", *The Americas*, 36, 1980, pp. 423-444.
- HAMNETT, Brian, *Raíces de la insurgencia en México: historia regional, 1750, 1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, y Manuel MIÑO GRIJALVA, *Cincuenta años de historia en México: en el cincuentenario del Centro de Estudios Históricos*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1991.
- HERNÁNDEZ SILVA, Héctor, "Estructura política y autonomía en los pueblos yaquis, México, siglo XIX", en BONILLA y GUERRERO, *Los pueblos campesinos*, pp. 213-222.
- JÁUREGUI, Luis, "*De re tributaria. ¿Qué son las contribuciones directas*", en JÁUREGUI, *De riqueza e inequidad*, pp. 9-45.
- JÁUREGUI, Luis (coord.), *De riqueza e inequidad: el problema de las contribuciones directas en América Latina, siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2006.
- MANDEVILLE, Peter, *La jurisdicción de la Villa de Santiago de los Valles en 1700-1800*, San Luis Potosí, Academia de la Historia Potosina, 1976.
- MAYAGOITIA, Alejandro, "El concurso científico y artístico del centenario de la Independencia o la historia del derecho como ditirambo", *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, XIII, 2001.
- MEADE, Joaquín, *La Huasteca poblana*, selección e introducción de Mercedes Meade Angulo, Puebla, Secretaría de Cultura, Comisión Puebla del V Centenario, Gobierno del Estado de Puebla, 1991.
- MÉNDEZ, Cecilia, "Pactos sin tributos. Caudillos y campesinos en el Perú postindependiente: el caso de Ayacucho", en REINA, *Los retos de la etnicidad*, pp. 161-185.
- MENDOZA, Édgar, *Los bienes de comunidad y la defensa de las tierras en la Mixteca oaxaqueña. Cohesión y autonomía del municipio de Santo Domingo Tepenene, 1856-1912*, prólogo de Andrés Lira, México, Senado de la República, 2004.
- MENEGUS, Margarita, "La desamortización de bienes comunales y municipales en el Valle de Toluca (1800-1854)", *Siglo XIX. Cuadernos de Historia*, IV, 12, 1995, pp. 7-27.
- MENTZ, Brígida von, *Pueblos de indios, mulatos y mestizos, 1770-1870. Los campesinos y las transformaciones protoindustriales en el poniente de Morelos*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1988.
- MOLINA DEL VILLAR, América, y David NAVARRETE GÓMEZ (coords.), *Problemas demográficos vistos desde la historia. Análisis de fuentes, comportamiento y distribución de la población en México, siglos XVI-XIX*, México, El Colegio de México-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2006.
- MONROY, María Isabel, y Tomás CALVILLO, *Breve historia de San Luis Potosí*, México, El Colegio de México-Fideicomiso de las Américas-Fondo de Cultura Económica, 1997.

- MONTEJANO, Rafael, *El Valle del Maíz, S.L.P.*, México, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 1989.
- O'PHELAN, Scarlet, "Tiempo inmemorial. Tiempo colonial: un estudio de caso", *Procesos*, 4, 1993, pp. 3-20.
- ORTIZ ESCAMILLA, Juan, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997.
- ORTIZ ESCAMILLA, Juan, y José Antonio SERRANO (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, México, El Colegio de Michoacán—Universidad Veracruzana, 2007.
- PALOMEQUE, Silvia, "Estado y comunidad en la región de Cuenca en el siglo XIX. Las autoridades indígenas y su relación con el Estado", en BONILLA y GUERRERO, *Los pueblos campesinos*, pp. 391-418.
- , "La 'ciudadanía' y el sistema de gobierno en los pueblos de Cuenca", *Cuadernos de Historia*, 8, pp. 115-141.
- PAREDES, Carlos, y Marta TERÁN, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, 2 vols., México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social—El Colegio de Michoacán—Instituto Nacional de Antropología e Historia—Universidad de San Nicolás de Hidalgo, 2002.
- PASTOR, Rodolfo, *Campesinos y reformas. La Mixteca, 1700-1856*, México, El Colegio de México, 1987.
- PERALTA RUIZ, Víctor, *En pos del tributo: burocracia estatal, élite regional y comunidades indígenas en el Cusco rural (1826-1854)*, Cusco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1991.
- PINTO SORIA, Julio César, "Nación, caudillismo y conflicto étnico en Guatemala (1821-1854)", *Mesoamérica*, 34, 1997, pp. 357-479.
- RANGEL, José Alfredo, "'Unos hombres tan embrutecidos'. Insurgencia, alternativas políticas y revuelta social en la Huasteca potosina, 1810-1813", en RANGEL y RUIZ, *Discursos públicos*, pp. 47-80.
- , *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Estrategias de dominación entre las élites familiares en el oriente de San Luis, 1617-1823*, México, El Colegio de México, 2006.
- RANGEL, José Alfredo, y Carlos RUIZ (coords.), *Discursos públicos, negociaciones y estrategias de lucha colectiva. Aportaciones al estudio de las movilizaciones sociales en México, siglos XVII y XIX*, México, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí—El Colegio de San Luis, 2006.
- REINA, Leticia (coord.), *Los retos de la etnicidad en los estados-nación del siglo XXI*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social—Instituto Nacional Indigenista—Miguel Ángel Porrúa, 2000.
- RODRÍGUEZ, Jaime (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid, Fundación Mapfre—Tavera, 2005.
- RODRÍGUEZ, Jaime, "La Constitución de 1824 y la formación del Estado mexicano", *Historia Mexicana*, 40, 3, enero-marzo, 1991, pp. 507-535.
- ROJAS, Beatriz, "De la Conquista a la Independencia", en ROJAS *et al.*, *Breve historia de Aguascalientes*, pp. 13-76.

- ROJAS, Beatriz, *et al.*, *Breve historia de Aguascalientes*, México, Fondo de Cultura Económica—El Colegio de México, 1995.
- SALA I VILA, Y se armó el tole tole. *Tributo indígena y movimientos sociales en el Virreinato del Perú, 1784-1814*, Lima, Instituto de Estudios Regionales José Ma. Arguedas, 1996.
- SALINAS, María del Carmen, “Ayuntamientos en el Estado de México, 1812-1827. Proceso de adaptación entre el liberalismo y el Antiguo Régimen”, en ORTIZ ESCAMILLA y SERRANO, *Ayuntamientos*, pp. 369-410.
- SERRANO, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836*, Zamora-México, El Colegio de Michoacán—Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2001.
- , “Liberalismo gaditano y milicias cívicas en Guanajuato, 1820-1836”, en CONNAUGHTON, ILLADES y PÉREZ, *Construcción de la legitimidad*, pp. 169-194.
- SILVA RIQUER, Jorge, y Antonio ESCOBAR O., *Mercados indígenas en México, Chile y Argentina, siglos XVIII y XIX*, México, Instituto José María Luis Mora, 2000.
- STERN, Steve, “La contracorriente histórica: los indígenas como colonizadores del Estado, siglos XVI al XX”, en REINA, *Los retos de la etnicidad*, pp. 73-91.
- TENDETER, Enrique, “Flujos mercantiles en el Potosí colonial tardío”, *Anuario del IEHS*, 9, 1994, pp. 97-126.
- TERÁN, Marta, y José Antonio SERRANO ORTEGA (eds.), *Las guerras de independencia en la América española*, Zamora-Morelia, El Colegio de Michoacán—Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2002.
- THURNER, Mark, “De alcaldes y caudillos: posibilidad y problema nacional en la crisis peruana de fin de siglo”, en BONILLA y GUERRERO, *Los pueblos campesinos*, pp. 239-258.
- TUTINO, John, *De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Ediciones Era, 1990.
- , “Comunidad, independencia y nación: las participaciones populares en las historias de México, Guatemala y Perú”, en REINA, *Los retos de la etnicidad en los estados-nación del siglo XXI*, pp. 125-151.
- , “Buscando independencias populares: conflicto social e insurgencia agraria en el Mezquital mexicano, 1800-1815”, en TERÁN y SERRANO, *Las guerras de independencia*, pp. 295-322.
- VELÁZQUEZ, “La rebelión de 1811 en Chicontepepec”, *Memoria sobre el Primer Congreso de Historia de la Independencia, 1810-1821*, pp. 137-146.
- VILLORO, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de Independencia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977.
- YOUNG, Eric van, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares en la Nueva España*, México, Alianza Editorial, 1992.
- , *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO  
Y LA CONFORMACIÓN DE LA FRONTERA SUR:  
YUCATÁN, EL PETÉN Y BELICE<sup>1</sup>

LAURA CASO BARRERA  
*Colegio de Postgraduados, Campus Puebla*

EL PROCESO DE INDEPENDENCIA Y LA FRONTERA SUR

El movimiento encabezado por Agustín de Iturbide, tuvo un exitoso avance a mediados de 1821 haciendo inminente la independencia de México de España. Entre las principales consecuencias de los movimientos independentistas de América Latina se encuentra el cambio radical en la geografía política, que dio paso a la conformación de nuevos estados nacionales.<sup>2</sup> Para comprender estos reajustes y acomodos geopolíticos en la frontera sureste de México a partir de 1821, debemos entender la organización política y geográfica previa a la independencia.

La intendencia de Yucatán (1787-1821) comprendía las provincias de Yucatán y Tabasco, que se encontraban bajo la autoridad política de la Audiencia de México. Por otra parte Chiapas y Soconusco fueron consideradas en este periodo como una sola unidad fiscal-administrativa encabezada por un intendente-gobernador con sede en Ciudad Real, pero subordinada en todos los sentidos a la Audiencia de Guatemala.<sup>3</sup> Entre 1821 y 1824 los linderos que separaban la Audiencia de México de la Audiencia de Guatemala, sufrieron una serie de reacomodos que darían lugar a la conformación del territorio nacional mexicano. En 1821 los impulsores del Plan de Iguala intentaron

<sup>1</sup> Agradezco al Conacyt el apoyo financiero recibido por medio del Proyecto 40088-H, gracias al cual tuve acceso a archivos y bibliotecas en el extranjero. La Fundación Mellon me otorgó una beca de investigación para consultar la Colección Reina-Jiménez en la American Philosophical Society. También quiero dar las gracias al personal del Archivo Histórico Genaro Estrada, por todas las facilidades otorgadas para consultar sus colecciones.

<sup>2</sup> TOUSSAINT, *Vecindad y diplomacia*, p. 23.

<sup>3</sup> GERHARD, *La frontera sureste*, pp. 11, 121; CASTILLO, TOUSSAINT y VÁZQUEZ OLIVERA, *Espacios diversos*, p. 43.

unificar el gobierno de las antiguas posesiones españolas de la América del norte, surgiendo la idea de conformar el Imperio del Septentrión.<sup>4</sup> Sin embargo, las autoridades guatemaltecas tardaron algunos meses en suscribir el Plan de Iguala, lo que fue aprovechado por los dirigentes políticos de varias provincias, entre ellas Chiapas, que optaron por unirse al imperio, lo cual desató una oleada de pronunciamientos separatistas que fracturaron la unidad interna de la antigua capitanía de Guatemala. La unión de Chiapas y otras provincias al imperio mexicano, estableció un peligroso precedente al aceptar en los hechos que los ayuntamientos y diputaciones podían adoptar medidas tan trascendentes como el declararse independientes e incorporarse al imperio.<sup>5</sup> Los políticos mexicanos vieron la importancia de la anexión permanente de Chiapas al territorio nacional, ya que esta provincia resultaba estratégica para el control y defensa de la frontera sureste e istmo de Tehuantepec.

Posteriormente lo que fuera el antiguo Reino de Guatemala se adhirió al imperio mexicano en 1822, pero dicha coalición fue breve ya que para 1823 se independizarían como Provincias Unidas de Centro América.<sup>6</sup> El experimento anexionista no funcionó debido a los conflictos internos entre el gobierno de Guatemala y las autoridades de las demás provincias, así como por los enfrentamientos entre grupos rivales en cada provincia. El gobierno de Iturbide no pudo sustituir a la antigua metrópoli como garante de unión y autoridad, tampoco pudo imponerse militarmente a las diversas facciones políticas en pugna. A principios de 1823 era claro el fracaso de este experimento anexionista, por lo que finalmente los dirigentes centroamericanos aprovecharon la caída del imperio para dar por terminada la unión con México. El 1 de julio de 1823 mientras el Congreso mexicano intentaba reorganizar al país como república, Centroamérica proclamaba su propia independencia como “Provincias Unidas de Centro América”.

Con el establecimiento de la República, México modificó sus expectativas sobre control territorial y política exterior, sin embargo en algunos puntos no modificó su posturas como fue el caso de Chiapas, que ya para ese momento era considerada parte del territorio nacional. Por su parte Chiapas tras la caída de Iturbide, decidió asumir su autonomía y no sumarse ni a la República Mexicana ni a las Provincias Unidas de Centro América. Finalmente en 1824 se incorporó de manera definitiva a la nación mexicana.<sup>7</sup> Su

<sup>4</sup> CASTILLO, *Espacios diversos*, p. 48.

<sup>5</sup> TOUSSAINT, *Vecindad y diplomacia*, pp. 33-35.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 48.

<sup>7</sup> CASTILLO, *Espacios diversos*. p. 49.

anexión fue determinante para la conformación del territorio nacional y para el establecimiento de una parte importante de la frontera sur. Sin embargo, su unión con México inició una serie de conflictos, primero con las Provincias Unidas de Centro América y posteriormente con la República de Guatemala.

Al problema de Chiapas habría de sumarse la disputa por el Soconusco, provincia que además había optado en 1824, por unirse a Centroamérica.<sup>8</sup> La posesión del Soconusco se volvió un asunto prioritario para ambos gobiernos. En el caso del gobierno mexicano era fundamental no ceder, puesto que la separación del Soconusco podía propiciar la secesión de otros partidos de la provincia, lo que ponía en peligro la anexión de Chiapas. Para las Provincias Unidas de Centro América la posesión del Soconusco les permitía continuar su causa por la reintegración de Chiapas. El Soconusco además se encontraba geográfica y culturalmente ligado a Guatemala, además de que su actividad comercial estaba dirigida principalmente al occidente guatemalteco. Centroamérica trató de resolver el problema de Chiapas mediante el arbitraje internacional, solicitando para esto la ayuda de Estados Unidos, propuesta que fue rechazada tajantemente por el gobierno mexicano. El Soconusco permaneció neutral de 1825 a 1842, pues con el término de la confederación de las Provincias Unidas de Centro América en 1838, Santa Anna aprovechó el momento y en 1842 mandó tropas mexicanas al Soconusco declarando su incorporación definitiva a Chiapas y a la República Mexicana.<sup>9</sup>

La anexión de Chiapas y el Soconusco planteó una serie de problemas en relación con los principios por los que se reconoció su independencia y después su unión a México. En el caso de Chiapas se le reconoció a esta provincia la libertad de separarse de la Audiencia de Guatemala y anexarse al imperio mexicano, “declarándolas en todo iguales a las provincias del Imperio”,<sup>10</sup> sin embargo no se respetó el mismo derecho de otros distritos como el Petén, que también había solicitado con argumentos similares a los utilizados por Chiapas, separarse de la Audiencia de Guatemala y agregarse al imperio, particularmente a la provincia de Yucatán. Tampoco se reconoció el derecho del Soconusco a separarse y unirse nuevamente a Centroamérica, bajo estos mismos principios. Estas situaciones hicieron que el tra-

<sup>8</sup> TOUSSAINT, *Vecindad y diplomacia*, p. 66.

<sup>9</sup> *Ibid.*, pp. 74-75.

<sup>10</sup> “Carta de independencia de Chiapa, ciudad de Comitán y pueblos de otros territorios del Reino de Guatemala”, Ciudad Real, 5 de diciembre de 1821, en AHGE, leg. 2417.

zado de la frontera sur y el establecimiento de los límites con Guatemala resultara un proceso lento y doloroso.

#### EL PETÉN Y SU PRETENDIDA ANEXIÓN A YUCATÁN

La provincia de Yucatán durante gran parte del periodo colonial estaba conformada por la parte norte de la península, la costa de la bahía de Campeche y la provincia de Bacalar localizada en la zona sureste de la península, enmarcada por la bahía del Espíritu Santo, la bahía de Bacalar y el río Hondo. Esta provincia se extendía hasta el actual Belice, pero al igual que en la mayor parte de la península el control hispano se concentraba únicamente en la población de Salamanca de Bacalar y sus alrededores. El sur y sureste de la península hasta el norte del Petén (actualmente departamento de Guatemala), era una región que se encontraba de hecho fuera del dominio colonial, convirtiéndose en una zona de refugio para indígenas fugitivos principalmente del norte de Yucatán. En el Petén se encontraba el señorío de los itzaes que actuaba como un centro político que frenó la dominación hispana en la región hasta la caída de su capital en 1697 a manos del conquistador Martín de Ursúa y Arizmendi.<sup>11</sup>

Esta región, fuera del dominio español era culturalmente homogénea, puesto que los mayas yucatecos e itzaes compartían una misma cultura, lengua e historia. La conquista del Petén a manos de Martín de Ursúa, debió anexar este territorio al gobierno de la capitanía de Yucatán, sin embargo por diferencias entre el conquistador y el gobernador de la península, Roque de Soberanis y Centeno, la administración política de esta provincia quedó a cargo de la Audiencia de Guatemala, mientras que la administración religiosa quedó bajo el Obispado de Yucatán. Esta doble administración político-religiosa no cesó sino hasta 1863 en que finalmente el Petén fue segregado del Obispado de Yucatán e incorporado al Arzobispado de Guatemala.<sup>12</sup>

El control administrativo de la Audiencia de Guatemala sobre la provincia de Petén Itzá, tuvo como resultado la ampliación al doble del territorio guatemalteco, llegando casi hasta la parte central de la península de Yucatán, ya que se señalaba que el límite entre ésta y el Petén era la aguada

<sup>11</sup> GERHARD, *La frontera sureste*, pp. 44-55; CASO, *Caminos en la selva*, pp. 155-172.

<sup>12</sup> *Ibid.*, pp. 268-291.

de Noh Becan, de donde partía el camino real a dicha provincia. La Audiencia de Guatemala además obtuvo 250 kilómetros de costa en el mar de las Antillas que posteriormente se perderían a manos de los ingleses.<sup>13</sup> En realidad se puede decir que el control hispano en el Petén se limitaba a la isla principal llamada Nuestra Señora de los Remedios y San Pablo del Petén Itzá, algunas poblaciones indígenas aledañas a la laguna y otras más situadas a lo largo de los caminos hacia Yucatán al norte y Cobán al sur.

La doble administración a la que estaba sujeta la provincia del Petén, conllevaba serios problemas administrativos, jurisdiccionales e incluso judiciales. Los castellanos del Petén por lo general tuvieron enfrentamientos constantes y pugnas con los vicarios-jueces eclesiásticos y curas enviados desde Yucatán. En relación con estos problemas el rey envió una real cédula en 1786 en donde se pedía a las autoridades de Guatemala se definiera una sola administración para esa provincia, para lo cual se pidieron las opiniones de personajes ilustres que conocían bien el Petén, y del castellano del presidio Guillermo Mace. Mediante esta información se pretendía decidir si la provincia debía estar bajo la administración política y religiosa de Guatemala o de Yucatán. Por supuesto el castellano del Petén, Guillermo Mace, señaló la importancia de que dicha provincia permaneciera sujeta a la Audiencia de Guatemala, argumentando las dificultades de comunicación y las distancias existentes con Yucatán y México. Asimismo sugería que el Petén fuera incorporado al Arzobispado de Guatemala.<sup>14</sup>

En 1819 en vísperas de la independencia, la situación del Petén continuaba siendo la misma, por lo que el vicario y juez eclesiástico del Petén, Domingo Fajardo, presentó ante la Audiencia de Guatemala un escrito en el que daba cuenta del estado ruinoso de la provincia y sus habitantes, señalando además que la administración guatemalteca no se ocupaba de enviar dinero para pagar a los curas y mantener los servicios religiosos.<sup>15</sup> En dicho documento, el padre Fajardo apuntaba todos los beneficios que resultarían de la incorporación definitiva del Petén a la administración política y religiosa de Yucatán, señalando que el camino hacia esa provincia era “más corto y llano” que a la capital de Guatemala. Además decía

<sup>13</sup> *Ibid.*, pp. 311-320; ZORRILLA, *Historia de las relaciones de México*, pp. 51-52.

<sup>14</sup> “Real Cédula. Se informe al rey sobre los inconvenientes que se siguen de que el Presidio del Petén esté sujeto en lo espiritual al obispado de Yucatán”, 16 de febrero de 1786, en AGCA, exp. 46907, leg. 5464.

<sup>15</sup> “Representación del padre don Domingo Fajardo, vicario del Petén”, 1819, en AGCA, exp. 3843, leg. 188.

que el comercio del Petén, que se centraba en ganado vacuno y caballar, así como en la producción de tabaco, sólo se hacía con Yucatán y Tabasco. En la opinión de Fajardo, la unión con la península conllevaría un incremento en la producción tanto de la ganadería y el tabaco, como de otros productos y riquezas del Petén que no eran debidamente valoradas y explotadas, además de las ventajas en cuanto a la administración religiosa, política y económica, Fajardo basaba su argumentación en la historia y cultura compartida por ambas provincias, así como por la lengua maya que hablaban itzaes y mayas yucatecos. Señalaba acertadamente que la lengua itzá no se hablaba en ninguna otra población de Guatemala, por lo que forzosamente se necesitaban ministros eclesiásticos de Yucatán que eran los únicos que conocían la lengua.<sup>16</sup> Posiblemente por este informe elaborado por Fajardo se solicitó nuevamente a la Corona la integración total del Petén a Yucatán, sin embargo ni las autoridades de Guatemala, ni las de la península mostraron mayor interés en resolver la situación de esta lejana provincia.<sup>17</sup>

Con el surgimiento de movimientos proindependentistas en Yucatán, éstos empezaron a cuestionar la postura que tomaría dicha provincia de conseguirse la emancipación de la metrópoli, pues cabía la posibilidad de convertirse en una “nación independiente” o el de unir su destino a México o a Centroamérica, tal como se intentó en 1840 y 1846.<sup>18</sup> En el caso de Yucatán el proceso de independencia no estuvo marcado por la violencia que identifica el movimiento libertario en el centro de México. Yucatán decidió en 1821 unirse a México, aunque no con un total acuerdo de la oligarquía local, ya que existían fuertes rivalidades entre la oligarquía campechana y la de Mérida, que tenían posturas económicas y políticas encontradas. A Campeche le convenía la unión con México puesto que comerciaba con los puertos mexicanos del Golfo, mientras que Mérida lo hacía con Cuba, por lo que no tenía especial interés en ser parte de la nación mexicana. Mérida, como capital, intentaba imponerse a los intereses de Campeche, mientras éste intentaba imponer los suyos a Mérida, mediante su supremacía mercantil.<sup>19</sup>

<sup>16</sup> “Representación del padre don Domingo Fajardo, vicario del Petén”, 1819, en AGCA, exp. 3843, leg. 188 f. 31v.

<sup>17</sup> ZORRILLA, *Historia de las relaciones de México*, p. 209.

<sup>18</sup> ANCONA, *Historia de Yucatán*, pp. 192-199; “Reseñas de la Independencia desde Yucatán y Campeche”, 1821, en AHGE, leg. 1611 (2).

<sup>19</sup> GONZÁLEZ, *Raza y tierra*, p. 50.

Estas pugnas internas de la élite peninsular tuvieron fuertes repercusiones, en primer lugar relaciones tirantes y difíciles con el gobierno de la República, además de que en sus luchas involucraron a los indígenas mayas, reclutándolos como fuerzas armadas con las promesas de eliminar las obenciones, disminuir la contribución personal y la restitución de tierras. El incumplimiento de estos ofrecimientos junto con otras muchas causas promovió el desarrollo de una exitosa rebelión indígena conocida como Guerra de Castas.<sup>20</sup> La oligarquía peninsular ocupada en sus disputas internas, no mostró particular interés por incorporar el Petén a Yucatán, como sí lo hizo la oligarquía chiapaneca con el Soconusco.<sup>21</sup>

En 1823 el gobierno de Iturbide comisionó al regidor del Petén, Anselmo Díaz, para que obtuviera información sobre los límites de ese distrito. Este personaje sólo llegó a reconocer los ríos San Pedro y Candelaria. Guadalupe Victoria, primer presidente mexicano comisionó el 21 de julio de 1827 al cura Domingo Fajardo, que después de haber sido vicario y juez eclesiástico del Petén, se había convertido en diputado en el Congreso por Yucatán. Este personaje debía ir al Petén y a los territorios ocupados por los ingleses, en lo que actualmente es Belice, para indagar sobre sus avances y poder así exigir el cumplimiento del artículo 4 de la Convención de 1786 firmada por España e Inglaterra, que establecía la rotunda prohibición a los ingleses de hacer fortificaciones, defensas o establecer cuerpo de tropa o pieza alguna de artillería. Para lograr frenar a los ingleses y pedir el cumplimiento de lo establecido con la Corona española en 1783 y 1786 era sumamente importante la demarcación de los límites con Centroamérica.<sup>22</sup> Además del establecimiento de linderos y derechos de México sobre esas provincias, se le pidió a Fajardo informara sobre “los frutos y productos naturales de comercio e industria” enviando muestras de lo que considerara más importante o notable.<sup>23</sup>

Domingo Fajardo fue acusado por las autoridades de Centroamérica de pretender “arrebatarles el Petén”, por lo que en su defensa argumentó lo siguiente: “que cuando los distritos de la federación de Centroamérica estaban en libertad de decidir por la república que más les conviniera, el del

<sup>20</sup> *Ibid.*, pp.76-107; CASO, “Entre civilización y barbarie. La visión de los historiadores liberales sobre la Guerra de Castas de Yucatán”, pp. 149-177.

<sup>21</sup> TOUSSAINT, *Vecindad y diplomacia*, p. 6.

<sup>22</sup> ZORRILLA, *Historia de las relaciones de México*, p. 210.

<sup>23</sup> “Territorio de Petén y Belice y la República de Centro América. Comisión del diputado Domingo Fajardo”, 1827-1831, en AHGE, exp. 4-24-7124.

Petén solicitó por medios legales su unión a la mexicana; pero el gobierno de Centroamérica de aquella época [1823] no convino”.<sup>24</sup> Como lo señalaba Fajardo, los peteneros habían solicitado su anexión a México con poco éxito, en 1828 nuevamente reiteraron su petición de ser anexados a la nación mexicana y en particular a Yucatán, argumentando para ello que el gobierno de Centroamérica tenía la provincia abandonada y sin recursos. En un manifiesto fechado en 1828 y publicado el año siguiente en Campeche, los peteneros apuntaban los problemas que enfrentaban por la lejanía de Guatemala y la falta de orden, policía y ayuda económica de dicho gobierno, por lo que presentaban nuevamente su pretensión de unirse a Yucatán.<sup>25</sup>

Fajardo concluyó en su informe que los ingleses estaban contraviniendo los tratados de 1783 y 1786 y que ocupaban ilegalmente territorio mexicano. En ese sentido hacía ver que el Petén, por el abandono en que lo tenía el gobierno de Centroamérica, no contaba con los recursos financieros ni militares para enfrentar a los ingleses, por lo que éstos se localizaban muy cerca de los poblados de dicha provincia, convirtiéndose por lo tanto en una posible puerta de entrada a cualquier potencia extranjera que así lo intentara. Además de esta nota alarmista, Fajardo añadió a su argumentación sobre la importancia de agregar el Petén a Yucatán, que el primero estaba unido de manera natural a la segunda, pues incluso existían serranías y ríos caudalosos que impedían la comunicación con Guatemala. Además insistía en que ambas provincias compartían una historia común y la lengua maya. Para él sólo mediante la unión del Petén a Yucatán lograría esa provincia tener un desarrollo económico, político y comercial.<sup>26</sup>

Los argumentos esgrimidos por Fajardo en relación con la unión del Petén a Yucatán eran muy similares a los que utilizó el gobierno mexicano para justificar la anexión de Chiapas a México. En este sentido, los peteneros en su manifiesto de 1828 hacían ver la injusticia del caso y la falsedad en relación con los principios que habían sustentado la emancipación de España:

Los desgraciados Itzalanos: el miserable, infortunado distrito del Petén Itzá es el único, que no sólo no disfruta del común general beneficio de la indepen-

<sup>24</sup> *Idem.*

<sup>25</sup> Manifiesto de la justicia y derecho que el distrito del Petén Itzá tiene para la reivindicación que ha presentado y reitera de su agregación al Estado de Yucatán, a que pertenece en lo civil y eclesiástico. Campeche, 1829, en AHGE, exp. 4-24-7124.

<sup>26</sup> *Idem.*

dencia, sino que por el contrario, después de ella se han multiplicado sus padecimientos. El yugo español, era menos pesado y menos sensible, que el que actualmente gravita sobre los Itzalanos.<sup>27</sup>

Poco sirvieron estos argumentos, el gobierno mexicano aparentemente no consideraba el Petén una provincia de importancia estratégica para la consolidación del territorio nacional como lo era Chiapas, por lo que hicieron caso omiso a las pretensiones peteneras. Es más, se puede decir que el gobierno mexicano utilizó el Petén como carta de cambio en relación con las posteriores reclamaciones de Guatemala sobre el Soconusco y Chiapas. Por otra parte como hemos señalado, la oligarquía peninsular tampoco presentó un frente unido y un verdadero interés por anexar a su estado a dicha provincia, se puede decir que veían el Petén como una provincia distante, que servía como un refugio para los indígenas mayas.

#### EL PETÉN Y EL SURESTE DE YUCATÁN: TERRITORIO MAYA REBELDE

Entre 1734 y 1742 existían 17 pueblos en el Petén distribuidos en la siguiente forma: junto a la ribera de la laguna de Petén Itzá, estaban San Jerónimo, San Andrés, San José, San Bernabé y Concepción. Hacia el camino a Verapaz estaban Santa Ana, Santo Toribio, San Pedro, Los Dolores, San Francisco y San Luis. Por el camino real a Yucatán hacia el norte se localizaban los pueblos de San Miguel, Santa Rita, San Martín, San Felipe, Concepción y San Antonio. Los tres últimos estaban poblados por indígenas fugitivos de Yucatán. Como se señaló anteriormente, el Petén era una zona de refugio para los mayas fugitivos del norte de la península y continuó siéndolo hasta el siglo XIX.<sup>28</sup> Además de los pueblos que se conformaron con fugitivos y que fueron reconocidos por la administración del Petén, existían otras muchas poblaciones establecidas en la región fuera del dominio colonial.<sup>29</sup>

La población indígena del Petén durante la segunda mitad del siglo XVIII oscilaba entre 1 400 a 1 800 personas. La población no indígena en la misma época fluctuaba entre 500 a 1 193 personas.<sup>30</sup> Lo que muestra que el Petén

<sup>27</sup> *Idem.*

<sup>28</sup> CASO, *Caminos en la selva*, pp. 351-352.

<sup>29</sup> A estas poblaciones fuera del dominio colonial se les menciona en las fuentes como lacandones, caribes, y los mayas yucatecos los denominaban *uites* o "montaraces".

<sup>30</sup> CASO, *Caminos en la selva*, pp. 351-352.

era un territorio inmenso con una escasa población concentrada en la laguna y sus alrededores. Fue precisamente la poca población indígena lo que convenció a las autoridades del Petén, a aceptar la fundación de pueblos de mayas fugitivos de Yucatán, que se establecieron en el camino hacia Petén, pues permitían el avío de viajeros que utilizaban el camino real. Los indígenas por su parte, preferían estar bajo la jurisdicción del Petén, ya que no tenían que pagar tributos, obvenciones y tampoco debían prestar servicio personal puesto que se encontraban bastante alejados del presidio. Además, debido a esta lejanía de las autoridades civiles y eclesiásticas del Petén, estas poblaciones gozaban de una gran autonomía, que les permitía llevar a cabo su forma de vida y religiosidad sin mayor control y vigilancia.<sup>31</sup> Estos pueblos tendían a desaparecer y volverse a formar de acuerdo con la conveniencia de sus habitantes. En 1753 se dispersaron los pueblos de San Martín y San Antonio durante la visita pastoral del obispo San Buenaventura y Tejada, quien intentó que sus habitantes regresaran a Yucatán.<sup>32</sup> San Antonio se repobló alrededor de 1790, siendo el primer pueblo bajo jurisdicción del Petén, pero cuando se trataron de establecer en 1863 los límites entre Yucatán y esta provincia, el gobierno mexicano no reconoció a este pueblo como el límite entre ambas entidades.

Finalmente los peteneros debieron renunciar a la anexión con Yucatán pues no contaban con el suficiente apoyo por parte de la oligarquía yucateca, que estaba más preocupada en participar en sus luchas intestinas para obtener el control político y económico de la península. En 1847, en la población de Tepic estalló una sublevación maya de proporciones insospechadas hasta ese momento, con lo cual la élite del Petén ya no estuvo tan convencida de unir su destino al de Yucatán. Los indígenas sublevados ocuparon la parte suroriental de la península y llegaron a tomar Bacalar en 1858, con lo que la situación fronteriza cambió drásticamente pues los mayas tenían bajo su mando los territorios del río Hondo del lado mexicano. En realidad lo que los sublevados pretendían era obtener una total independencia de Yucatán y tener el control absoluto del territorio que tenían en su poder.<sup>33</sup>

Los mayas rebeldes se dividieron en dos facciones: los *cruzoob* establecidos en Chan Santa Cruz (actualmente Carrillo Puerto, Quintana Roo) y

<sup>31</sup> “Expediente sobre la segregación eclesiástica de El Petén del obispado de Yucatán”, 1863-1864, en AGCA, exp. 1, leg. 28549.

<sup>32</sup> CASO, *Caminos en la selva*, pp. 345-347.

<sup>33</sup> CASTILLO, *Espacios diversos*, p. 89; “Rebelión de indios en Yucatán, 1850”, en AHGE, 1-1-248.

los mayas de Icaiché y Chichanhá (sur de Quintana Roo). Los primeros hicieron algunas incursiones armadas en los distritos del norte de Belice, pero a la postre prefirieron mantener relaciones armoniosas con los ingleses que les suplían armamento y municiones. Los segundos llegaron a someterse en 1853 a las autoridades mexicanas por lo que se les conocía como los “pacíficos del sur” y debían frenar el comercio de armas entre ingleses y *cruzoob*. Estos grupos realizaron ataques armados contra poblaciones en Belice y también en el Petén.<sup>34</sup> La ocupación maya del sureste de la península y sus constantes avances sobre territorios ocupados por ingleses en Belice y poblaciones en el Petén, complicó la conformación de la frontera sur del territorio mexicano.

En 1849, dos “morenos” de Belice llamados George Fantizy y Pedro Mejía habían comprado 200 arrobas de pólvora del almacén de un inglés conocido como Mr. Guill y las llevaban por el río Black Creek hacia el río Hondo, donde los esperaban los sublevados de Chichanhá, con quienes tenían tratos para pasar al pueblo de San Antonio en el Petén, que se les había unido. Los mayas sublevados asolaban las poblaciones indígenas del Petén tratando de convencerlos de que se unieran a su causa y cuando no lo lograban simplemente saqueaban los pueblos y de paso las estancias ganaderas.<sup>35</sup> Ante el temor de que la sublevación indígena se generalizara en todos los pueblos del Petén, en 1851 el corregidor de dicho distrito, el coronel Modesto Méndez, acudió a Chichanhá para tratar de pactar con el líder indígena José María Tzuc.<sup>36</sup> Al parecer, Méndez y Tzuc lograron una corta tregua, sin embargo poco después continuaron los ataques a los pueblos del Petén entre 1855 y 1866. En 1866 el gobernador del pueblo de San José informó que por El Remate había encontrado gente de Holmul y Tubelché, que habían sido agredidos por los sublevados, quienes se habían llevado a todos los hombres de dichas poblaciones. Esta gente declaró que los mayas de Yucatán habían ido a reclamar “asuntos de límites”, pretexto que tomaban para “incendiar, robar y matar como lo habían hecho en el pueblo de San Andrés años antes”.<sup>37</sup>

<sup>34</sup> BOLLAND, *Colonialismo y resistencia*, pp. 147-154.

<sup>35</sup> “Expediente sobre la invasión de indios sublevados de Yucatán a El Petén, 1849”, en AGCA, exp. 291, leg. 28548.

<sup>36</sup> “José María Tzuc, jefe indígena sublevado manifiesta al gobernador militar del Petén que quiere la paz”, 1853, en AHGE, 1-2-356.

<sup>37</sup> American Philosophical Society, Reina-Jiménez Collection, *Indígenas prófugos*, Flores, Petén, 1866.

La amenaza de que la Guerra de Castas se extendiera hasta el Petén, dio por concluida la idea de la élite petenera de anexarse a Yucatán y por el contrario comenzaron a realizar peticiones a la Santa Sede para ser separados del Obispado de Yucatán y agregados al Arzobispado de Guatemala. El Petén finalmente fue agregado al Arzobispado de Guatemala el 22 de septiembre de 1863, con lo cual se debían establecer los límites y jurisdicciones entre ambas provincias. Las causas esgrimidas para la anexión eran la sublevación indígena que asolaba a Yucatán, además de la difícil situación que enfrentaba en ese momento el gobierno de México, debido a la intervención francesa (1861-1867). Los peteneros finalmente tuvieron que olvidar los lazos que los unían a Yucatán como la historia común, la comunidad de lengua y cultura así como los nexos comerciales y geográficos:

La desastrosa guerra que ha sufrido el estado de Yucatán, la que hoy sufre la República Mexicana, la distancia que media entre dicho estado y el Petén, la incomunicación en que se ponen los vicarios con la silla episcopal a causa de lo intransitable de los caminos y la pobreza y falta de recursos de aquella Mitra, necesariamente han de producir las peligrosas consecuencias que el visitador representa y que sólo pueden remediarse agregándose las parroquias del Petén a la arquidiócesis de Guatemala.<sup>38</sup>

#### LOS TERRITORIOS BAJO OCUPACIÓN INGLESA

La provincia de Bacalar, que formaba parte de la capitania de Yucatán se extendía en el siglo XVI hacia el sur en lo que actualmente es el río Sibún. La presencia española en esta zona fue muy débil debido al carácter rebelde y guerrero de las poblaciones mayas allí asentadas. Estos pueblos mayas lograron una total autonomía alrededor de 1638, quedando bajo el control político-económico del señorío itzá.<sup>39</sup> A mediados del siglo XVII, empezaron a llegar a este territorio piratas y madereros ingleses conocidos como *baymen*, que llevaban negros esclavos y zambos mosquitos para realizar el corte de palo de tinte y posteriormente de maderas preciosas como cedro y caoba. En 1703 un mapa hecho con información inglesa, señalaba la exis-

<sup>38</sup> “Expediente formado a solicitud de los habitantes del territorio denominado El Petén, acerca de que se les segregue de la dependencia política y eclesiástica de Yucatán 1863-1864”, en AGCA, B leg. 28549, exp. 1.

<sup>39</sup> GERHARD, *La frontera sureste*, p. 172.

tencia de diversos productos de importancia comercial en distintas partes de América, apuntando los lugares en donde se localizaba, por ejemplo el palo de tinte en Laguna de Términos, lo que demuestra el conocimiento de los ingleses sobre estos territorios y sus recursos naturales.<sup>40</sup>

Mientras los ingleses penetraban por el sur, la escasa población hispana junto con algunos pueblos indios se trasladó hacia el norte. Los asentamientos ingleses fueron considerados por las autoridades coloniales españolas como un verdadero problema y a lo largo del siglo XVIII se hicieron varias expulsiones con poco éxito, puesto que los ingleses siempre regresaban. En 1725 se organizó una expedición desde Yucatán con la Armada de Barlovento, para expulsar a los ingleses establecidos en el río Wallis, atrapar todas sus embarcaciones y quemar las rancherías que hubieran formado para la explotación maderera en la zona.<sup>41</sup> A pesar de lograr que los ingleses abandonaran sus establecimientos, éstos no eran poblados por los españoles, por lo que volvían a ser invadidos una vez que las fuerzas armadas hispanas se retiraban. Sin embargo, en 1727 las fuerzas españolas de Yucatán lograron recuperar la fortaleza de Bacalar, que se convirtió en un bastión frente a las incursiones inglesas y de los mayas rebeldes.<sup>42</sup>

En 1756 el gobernador de Yucatán, Melchor de Navarrete tomó declaración a unos ingleses fugitivos del río Wallis, que dijeron lo que sabían sobre un nuevo establecimiento en la zona, que tenía el apoyo del gobernador de Jamaica. Expusieron también que “la intención de esta nación [Inglaterra] es apropiarse aquel terreno y radicarse en él perpetuamente, fortificándole, extendiéndole y haciéndole formidable”.<sup>43</sup> Para esta fecha los ingleses ya contaban con baluartes y según los ingleses interrogados por Navarrete, planeaban hacer una fortaleza en el río Nuevo con el fin de “establecerse y hacerse dueños” del río Wallis y sus contornos. El gobernador de Yucatán remitió estas noticias a la Corona por la gravedad que representaban; en realidad se puede decir que Navarrete estaba totalmente en lo correcto al formular su preocupación, ya que este documento expresa las verdaderas intenciones de Inglaterra en relación con estos territorios.

<sup>40</sup> Biblioteca Nacional de Francia, Sgy C437 (1-2), mapa *Teâtre de la Guerre en Amerique* publicado en Ámsterdam en 1703 por el cartógrafo Pierre Mortier.

<sup>41</sup> “Compilación de documentos hecha en 1854, para llevar a cabo el arreglo de límites entre México y Guatemala”, en AHGE, leg. 2417.

<sup>42</sup> GERHARD, *La frontera sureste*, p. 172.

<sup>43</sup> “Compilación de documentos hecha en 1854, para llevar a cabo el arreglo de límites entre México y Guatemala”, AHGE, leg. 2417.

Posterior a la Guerra de los Siete Años que involucró a Inglaterra, Francia y España se firmó el Tratado de París, en 1763 por el que Inglaterra devolvía a España las ciudades de La Habana y Manila a cambio del permiso de explotación del palo de tinte en las costas de Honduras. En el artículo 17 de dicho tratado se establecía que España permitiría la ocupación inglesa de dicho territorio para la explotación y comercio del palo de tinte, siempre y cuando Inglaterra demoliera las fortificaciones que hubieran construido sus vasallos. Este punto del convenio implicó el reconocimiento jurídico de la ocupación ilegal de los ingleses, socavando así la soberanía española sobre estos territorios.<sup>44</sup> El gobernador de Yucatán, Felipe Ramírez de Estenoz, recibió órdenes de la Corona para hacer cumplir las disposiciones del tratado de 1763 y asimismo intentó establecer con precisión los límites donde podían establecer sus explotaciones madereras los ingleses, ya que no debían rebasar las riberas del río Hondo, ya que existía el peligro de que invadieran el Petén. Se les permitió sin embargo, hacer cortes en el río Nuevo y en el Wallis. Desde ese momento, las autoridades de Yucatán y Guatemala empezaron a establecer la demarcación entre ambas provincias. La frontera septentrional del Petén a partir de su conquista por Martín de Ursúa, iba de Noh Becan al oriente de Champotón y de allí al sureste hasta Tipú, en el río Belice y al suroeste al arroyo Yalchilán en el río San Pedro. Los españoles no lograron establecer asentamientos en la mayor parte de dicho territorio, por el temor a los itzaes y a otros mayas rebeldes.<sup>45</sup>

Los ingleses lograron obtener los mayores beneficios del tratado de 1763, sin ellos cumplir con lo que habían convenido. En 1779 al iniciarse la guerra de independencia de Estados Unidos de América, España nuevamente se alió con Francia contra Inglaterra. Este momento fue aprovechado por el gobernador de Yucatán, Roberto Rivas Betancourt, para desalojar a los ingleses del río Nuevo, de Cayo Cocina y del río Hondo que ya ocupaban para esas fechas. Al firmarse la paz en 1783, España logró recuperar Florida, pero en relación con Belice cedió aún más que en el tratado de 1763. En el punto 6 de dicho convenio se establecieron los nuevos límites en donde los ingleses podían asentarse y hacer los cortes de madera, que en esta ocasión abarcaban hasta el río Hondo. Supuestamente se debían demoler las fortificaciones inglesas en el área y se especificó que las concesiones hechas

<sup>44</sup> HERRARTE, "Presencia inglesa en el Reino de Guatemala", p. 89.

<sup>45</sup> ZORRILLA, *Historia de las relaciones de México*, pp. 735-741; HERRARTE, "Presencia inglesa en el Reino de Guatemala", p. 83.

por España no derogaban su derecho de soberanía sobre estos territorios, sin embargo como con el convenio anterior dichas especificaciones fueron letra muerta.<sup>46</sup> Es más, no satisfechos con lo obtenido en 1783, los ingleses pidieron una ampliación del tratado en 1786, con lo que se les permitió extender sus actividades a la región comprendida entre los ríos Belice y Sibún y se amplió el permiso del corte de palo de tinte a cedro y caoba. Curiosamente los puntos 9 y 14 de este nuevo tratado prohibían el contrabando de armas y su venta a los indígenas que habitaban la región, lo cual tenía un cierto carácter profético, que vislumbraba lo que sucedería durante la Guerra de Castas. Si bien los tratados seguían sosteniendo que estos territorios pertenecían a la Corona española, los mapas ingleses de la época ya señalaban estos territorios como asentamientos británicos.<sup>47</sup>

La cartografía elaborada a partir de 1764, en la que se esbozaban los límites entre Yucatán y el Petén, prevaleció hasta el momento de la independencia y fue en estos mapas en los que se basó Guatemala para sostener que la jurisdicción de Yucatán terminaba en el río Hondo, por lo que el Belice de las concesiones se encontraba en territorio guatemalteco. En realidad, la región entre los ríos Nuevo y Hondo estuvo bajo la jurisdicción de la intendencia de Yucatán, hasta la consumación de la independencia.<sup>48</sup> Entre 1806 y 1821 los ingleses avanzaron hacia el occidente y sur del territorio, haciendo fortificaciones y violando todas las cláusulas de los tratados firmados con España. Al momento de consumarse la independencia de México, los ingleses tenían derecho de cortar maderas en el territorio comprendido entre los ríos Hondo y Sibún, pero no entre el Hondo y el Nuevo, pues estaba ocupado por fuerzas militares de Bacalar.<sup>49</sup>

El gobierno de Guadalupe Victoria firmó en 1825 el Primer Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Inglaterra, en el que ambas naciones ratificaban los tratados de 1783 y 1786. Sin embargo dicho tratado no fue revalidado por el gobierno inglés, pues los tratados de 1783 y 1786 se habían firmado con España y no con los Estados Unidos Mexicanos. En 1826 se firmó otro tratado, que en esta ocasión sí fue ratificado por Inglaterra, por el que México reconocía los derechos que dicho país obtuvo de España y se obligó a respetarlos. Con este nuevo tratado de 1826, los ingleses se sintieron

<sup>46</sup> ZORRILLA, *Historia de las relaciones de México*, p. 742.

<sup>47</sup> *Ibid.*, pp. 745-746; BRETON y ANTOCHIW, *Catálogo cartográfico de Belice*, p. 35.

<sup>48</sup> ZORRILLA, *Historia de las relaciones de México*, pp. 749-752.

<sup>49</sup> *Ibid.*, p. 754.

seguros de recobrar las posesiones entre los ríos Nuevo y Hondo que habían sido ocupadas por pobladores de Bacalar. Estos últimos exigieron en 1828 al gobierno mexicano, que se asumieran los derechos de soberanía y usufructo sobre este territorio. Mientras esto sucedía en México, las Provincias Unidas de Centro América preocupadas por el avance inglés hacia el sur del Sibún, enviaron una comisión en 1830 para establecer los límites de Belice. Las Provincias Unidas de Centro América al contrario de México no reconocieron la validez de los tratados de 1783 y 1786 firmados con España.<sup>50</sup>

La situación de los territorios ocupados por los ingleses se complicó aún más con la sublevación maya en 1847. Como señalamos en un apartado anterior, los mayas rebeldes se dividieron en dos facciones los *cruzoob* establecidos en Chan Santa Cruz (actualmente Carrillo Puerto, Quintana Roo) y los mayas de Icaiché y Chichanhá (sur de Quintana Roo). Los primeros establecieron tratos con comerciantes de Belice que les vendían armas y municiones, a cambio de ganado y otros artículos que tomaban a los hacendados y pueblos durante sus correrías. Al venderles armamento a los indígenas sublevados, los ingleses estaban contraviniendo los artículos 9 y 14 del tratado de 1786. El gobierno mexicano hizo constantes reclamos al gobierno inglés de Belice, sobre la venta de armas y municiones a los mayas sublevados y la protección que recibían en territorio inglés. En 1855 William Stevenson, autoridad inglesa en Belice contestó a los reclamos del gobierno mexicano manifestando que si bien era cierto “que los comerciantes de Belice venden pólvora y armas a los indios de Yucatán en considerables cantidades, pero no con el fin de que los indios hagan la guerra, sino como cualquier objeto de lícito comercio”.<sup>51</sup> Estas explicaciones dadas por el gobierno de Belice, sólo confirmaban los argumentos del gobierno mexicano sobre la disposición inglesa de proveer armas y municiones a los mayas rebeldes, “que eran hombres fuera de la civilización y por consiguiente enemigos tan feroces como implacables”.<sup>52</sup> Como ya se ha señalado, en 1858 los mayas de Chan Santa Cruz tomaron Bacalar, eliminando el último reducto militar yucateco, con lo que el territorio fronterizo cambió en forma dramática, pues la región situada del lado mexicano del río Hondo quedó en poder de los mayas hasta principios del siglo xx.<sup>53</sup>

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 760.

<sup>51</sup> “Territorio de Honduras Británica o de Belice”, 1873, en AHGE, leg. 1687, f. 19v.

<sup>52</sup> *Ibid.*, leg. 1687, f. 20.

<sup>53</sup> CASTILLO, *Espacios diversos*, pp. 90-91.

Los mayas de Chichanhá e Icaiché asentados al suroeste de Bacalar, decidieron en 1853 firmar un convenio de paz con las autoridades de Yucatán, por el que lograron conservar su autonomía y ciertos privilegios a cambio de dejar de hostilizar a las poblaciones mestizas y colaborar con el gobierno para combatir a los *cruzoob*. Estas poblaciones también establecieron acuerdos con las autoridades del Petén y Belice para frenar las correrías que realizaban en dichos lugares. Asimismo hicieron arreglos con compañías madereras inglesas como la de Young y Toledo, pero cuando esta última no cumplió con lo acordado, su campamento fue atacado por los mayas en 1856. A pesar de los acuerdos, los “pacíficos” de Chichanhá e Icaiché, continuaron realizando ataques a diversas poblaciones en el Petén y Belice. En 1872 atacaron Orange Walk, la cual saquearon y quemaron además de dejar varias personas muertas y heridas. Las autoridades de Belice interpusieron una queja ante el gobierno de México por las pérdidas que habían sufrido y exigían una compensación económica, a lo que el gobierno mexicano se opuso argumentando que los comerciantes de Belice habían provocado dicha situación al haber armado en un principio a los mayas sublevados.<sup>54</sup> Este ataque hizo que Inglaterra propusiera establecer los límites con la provincia de Yucatán, basándose en la argumentación de que el territorio que ocupaban era suyo por derecho de conquista negando la soberanía de México sobre dicha región.<sup>55</sup> Fue precisamente la presencia de los mayas rebeldes en el sur de la península de Yucatán lo que hizo que en 1892 la legislatura del estado de Yucatán presentara una propuesta al gobierno federal para que se establecieran los límites con Belice y finalmente acabar con la Guerra de Castas. Tal fue el impacto de la rebelión indígena, que por el bienestar del estado de Yucatán, el gobierno federal decidió en 1893 firmar un tratado de límites con Gran Bretaña, por el que México reconocía la legalidad de la presencia inglesa en Belice y renunciaba a reclamar la posesión de ese territorio, esgrimiendo los derechos de soberanía heredados de España. Por su parte, Inglaterra se comprometió a impedir la venta de armas y municiones a los indígenas.<sup>56</sup> Se puede concluir que fueron las repercusiones de la Guerra de Castas, las que finalmente establecieron las bases para la conformación de la actual frontera sur del territorio mexicano.

<sup>54</sup> “Territorio de Honduras Británica o de Belice”, 1873, en AHGE, leg. 1687, ff. 13-22.

<sup>55</sup> CASTILLO, *Espacios diversos*, p. 131.

<sup>56</sup> *Ibid.*, pp. 134-135.

## CONSIDERACIONES FINALES

Como resultado de la independencia de México en 1821, las demarcaciones que separaban las audiencias que conformaban el virreinato de la Nueva España, sufrieron una serie de reacomodos geopolíticos, que a la postre darían lugar al establecimiento de los límites entre tres distintas naciones: México, Guatemala y Belice. En 1821 con la proclamación del Plan de Iguala y del imperio mexicano, se dieron varios pronunciamientos tempranos para su agregación al imperio, de provincias que originalmente pertenecieron a la Audiencia de Guatemala, como fue el caso de Chiapas. El naciente Estado mexicano reconoció el derecho de estas provincias a unirse al imperio, argumentando su libertad de elegir el gobierno con el que tuvieran mayor afinidad, comercio y una historia común. La anexión de Chiapas y Soconusco dictó la conformación de la frontera sur de lo que más tarde sería el territorio mexicano y dio pie a una serie de diferendos, primero con las Provincias Unidas de Centro América y posteriormente con la República de Guatemala.

El principio por el que Chiapas fue integrado al territorio nacional no se aplicó a otras provincias que también optaron, en su momento, por la unión con México, como fue el caso del Petén. Si bien los peteneros argumentaron originalmente las mismas causas que los chiapanecos para que se aceptara su incorporación a Yucatán, el Estado mexicano y el gobierno peninsular no lucharon por incluir a dicha provincia como parte del territorio mexicano. Al parecer la oligarquía yucateca veía el Petén como un lugar de subversión y rebeldía indígena, por lo que no estaban dispuestos a luchar y hacerlo parte de su territorio. Se puede decir que tanto la zona sureste de la península como el norte del Petén y el territorio en donde actualmente se localiza Belice, eran regiones que *de facto* estuvieron fuera del control y dominación hispanas, convirtiéndose en zonas de refugio para mayas fugitivos y de asentamientos ingleses para la extracción de materias primas, principalmente palo de tinte. A lo largo del periodo colonial, la Corona y las autoridades españolas lucharon por controlar esta vasta región y el flujo de indígenas que escapaban de Yucatán, Chiapas y Guatemala hacia estas zonas huyendo del sistema de explotación hispano. Asimismo hicieron lo que estuvo en su poder, para frenar las constantes incursiones y el establecimiento de asentamientos ingleses en lo que fuera la provincia de Bacalar, con pobres resultados, puesto que esa región no estaba habitada por los españoles.

Con la participación de España en diversas guerras europeas a mediados del siglo XVIII, la situación de los territorios ocupados por los ingleses se

complicó aún más, pues con la firma del Tratado de París en 1763, en el que España reconoció jurídicamente la ocupación ilegal de los ingleses, socavando así la soberanía española sobre los mismos. A lo largo del siglo XVIII y del XIX, los ingleses avanzaron hacia el occidente y sur de la región que ocupaban, estableciendo fortificaciones y poblaciones permanentes. En 1821 una vez consumada la independencia de México, los británicos expandían y explotaban el territorio comprendido entre los ríos Hondo y Sibún, y lo único que frenaba de alguna manera su avance, eran las fuerzas militares mexicanas que ocupaban Bacalar.

El surgimiento en 1847 de la sublevación indígena conocida como Guerra de Castas, vino a hacer más compleja la situación de la frontera, ya que los mayas rebeldes llegarían a ocupar casi todo el sureste de la península. Los insumisos tuvieron apoyo por parte de las poblaciones indígenas situadas en el camino real del Petén a Yucatán, puesto que se trataba de poblaciones formadas originalmente por mayas yucatecos fugitivos. Asimismo contaron con la ayuda de los ingleses establecidos en Belice, que les proporcionaron armas y municiones a cambio de ganado y artículos que obtenían los mayas a través del pillaje. La intervención inglesa en relación con el éxito de la sublevación indígena fue primordial, ya que sin el armamento y municiones que les proporcionaron, difícilmente hubieran podido lograr los éxitos militares y el avance sobre los territorios del sur de Yucatán. Al parecer los ingleses también apoyaron a los mayas rebeldes, pensando que podrían convencerlos de ser súbditos de la Corona inglesa y de esta forma anexarse el territorio que controlaban. Sin embargo, todo parece indicar que los sublevados tenían su propia agenda y la firme intención de alcanzar su total autonomía.

Las pretensiones peteneras de unir su destino a México y en particular a Yucatán, nunca pudieron concretarse, pues no contaban con el suficiente apoyo por parte de la oligarquía yucateca, que estaba más preocupada en resolver sus luchas intestinas y obtener el control político y económico de la península. Con el surgimiento de la Guerra de Castas, la élite del Petén ya no estuvo tan convencida de anexarse a Yucatán. Los indígenas sublevados ocuparon la parte suroriental de la península y llegaron a tomar Bacalar en 1858, con lo que la situación fronteriza cambió drásticamente, pues los mayas tenían bajo su mando los territorios del río Hondo del lado mexicano. En realidad lo que los mayas sublevados pretendían era obtener absoluta independencia de Yucatán y el control total del territorio que tenían en su poder.

La ocupación maya del sureste de la península a partir del desarrollo de la Guerra de Castas y los constantes avances sobre territorios ocupados por ingleses en Belice y poblaciones en el Petén, dificultó sobremanera la conformación de la frontera sur. La amenaza de que la Guerra de Castas se extendiera hasta el Petén, dio por concluida la idea de la élite petenera de ser parte de Yucatán y por el contrario se hicieron peticiones a la Santa Sede para ser separados del Obispado de Yucatán y ser agregados al Arzobispado de Guatemala. A partir de 1863 se empezaron a establecer los límites entre Yucatán y el Petén, dando paso a la demarcación de la frontera con Guatemala, que se establecería en el Tratado de Límites entre México y Guatemala, firmado en 1882.

Los ingleses por su parte se beneficiaron grandemente con el desarrollo de esta rebelión indígena, pues al suministrar armas a los rebeldes argumentando la libertad de comercio, crearon las condiciones para obligar al gobierno mexicano a reconocer la posesión de los territorios que ocupaban. En 1872 después de un ataque de los indígenas de Chichanhá a Orange Walk, Inglaterra propuso establecer los límites con Yucatán, argumentando que el territorio que ocupaban era suyo por derecho de conquista, con lo cual no reconocían la soberanía de México sobre el mismo. Finalmente se puede argumentar que fue el temor a que los mayas logaran su propósito de autonomía, poniendo en riesgo la soberanía del estado de Yucatán, lo que llevó al gobierno federal a firmar en 1893 un tratado de límites con Gran Bretaña, por el cual México renunciaba a cualquier derecho sobre Belice, con el compromiso por parte de los ingleses de acabar con la venta de armamento y pertrechos a los mayas insumisos. La firma de este tratado se sustentaba en la defensa de la integridad del territorio nacional, amenazada por los mayas rebeldes y los ingleses, concluyendo de esta manera la Guerra de Castas y sus graves consecuencias. No fue sino hasta 72 años después de la independencia de México que finalmente se logró la demarcación de la frontera sureste.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGCA Archivo General de Centroamérica
- AHGE Archivo Histórico Genaro Estrada
- APS-RJC American Philosophical Society y Reina-Jiménez Collection
- ANCONA, Eligio, *Historia de Yucatán: desde la época más remota hasta nuestros días*, Mérida, Yucatanense “Club del Libro”, 1951.
- BITRÁN, Yael (coord.), *México: Historia y alteridad: perspectivas multidisciplinares sobre la cuestión indígena*, México, Universidad Iberoamericana, 2001.
- BOLLAND, Nigel, *Colonialismo y resistencia en Belice*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes–Grijalbo, 1992.
- BRETON, Alain y Michel ANTOCHIW, *Catálogo cartográfico de Belice*, México, Centre d’Études Mexicaines et Centraméricaines, 1992.
- CASO BARRERA, Laura, *Caminos en la selva. Migración, comercio y resistencia. Mayas, yucatecos e itzaes, siglos XVII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- , “Entre civilización y barbarie. La visión de los historiadores liberales sobre la Guerra de Castas de Yucatán”, en BITRÁN, *México: Historia y alteridad*.
- CASTILLO, Manuel Ángel, Mónica TOUSSAINT y Mario VÁZQUEZ OLIVERA, *Espacios diversos, historia en común. México, Guatemala y Belice: la construcción de una frontera*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2006.
- GERHARD, Peter, *La frontera sureste de la Nueva España*, trad. de Estela Mastrangelo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas-Instituto de Geografía, 1991.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, *Raza y tierra: la guerra de castas y el henequén*, México, El Colegio de México, 1970.
- HERRARTE, Alberto, “Presencia inglesa en el Reino de Guatemala”, en LUJÁN MUÑOZ, *Historia general de Guatemala*, pp. 83-98.
- LUJÁN MUÑOZ, Jorge, *Historia general de Guatemala*, 6 vols., Guatemala, Asociación de Amigos del País–Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1993-1995.
- TOUSSAINT, Mónica, Guadalupe RODRÍGUEZ, y Mario VÁZQUEZ, *Vecindad y diplomacia. Centroamérica en la política exterior mexicana, 1821-1988*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2001.
- ZORRILLA, Luis G., *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1958*, México, Porrúa, 1965.



LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO INSURGENTE.  
DEL PRECONSTITUCIONALISMO AL CONSTITUCIONALISMO,  
1811-1815

HIRA DE GORTARI RABIELA

*Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México*

El propósito fundamental del trabajo es mostrar las principales características de la organización territorial puesta en marcha por el movimiento insurgente. José María Morelos recibió el encargo de Miguel Hidalgo de encabezar la insurgencia en el sur de la Nueva España en octubre de 1810, pero el descabezamiento y fusilamiento de los iniciadores del movimiento en julio de 1811, lo convirtió muy pronto en el dirigente de mayor importancia. En la extensa zona bajo su control, fluctuante por el acoso de las fuerzas realistas, abarcó en su extremo poniente desde Zacatula en la costa del Pacífico hasta Ometepepec en el oriente, y en el interior desde Apatzingán hasta Tehuacán y Orizaba, y la ciudad de Oaxaca.<sup>1</sup>

La ordenación territorial fue un asunto relevante para la monarquía española durante el siglo XVIII, sustentada en la racionalización y el control de los espacios territoriales como parte del fortalecimiento del Estado a partir de la delimitación y jerarquización de jurisdicciones político-territoriales en intendencias, junto con la delimitación de subdelegaciones y partidos. Tal interés, no fue ajeno a los insurgentes y fue tomado en cuenta en sus propuestas.

De la misma forma, el camino constitucional emprendido en Cádiz como los textos constitucionales franceses contribuyeron a la ruta emprendida por el grupo dirigente insurgente, que estuvo al tanto y que aprovechó para su proyecto constitucional y lo convirtió en el instrumento político de mayor importancia para implantar su control y administrar el territorio bajo su dominio y extenderlo —en la medida de sus éxitos militares— al resto de la Nueva España.

<sup>1</sup> Morelos solicita un coadjutor que administre su curato de Carácuaro. “Don José María Morelos pide licencia a la mitra de Valladolid para ausentarse de su curato, en virtud de tener que marchar a la comisión que le asignó don Miguel Hidalgo”, 21 de octubre de 1810, en LEMOINE, 1991, p. 157.

Durante el periodo que estuvo en sus manos dicho territorio —reitero mudable—, se instituyó un gobierno, una administración, un congreso y tribunales de justicia. Instituciones incorporadas en un código de carácter constitucional que lo dotó de una estructura jurídica instituyendo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Así, durante varios años el gobierno novohispano perdió el control de un amplio espacio territorial y afrontó la amenaza de que éste se extendiera, propósito explícito de los insurgentes. Al respecto, la estrategia insurgente no radicó exclusivamente en el control militar, sino que supuso el establecimiento de una administración y gobierno del territorio bajo su dominio.

Para su análisis examinaré las primeras medidas llevadas a cabo que formaron parte de lo que he denominado preconstitucionalismo y, posteriormente, su incorporación al constitucionalismo impulsado por Morelos y el grupo de letrados, militares y eclesiásticos que integraron el núcleo dirigente del movimiento insurrecto.

El asunto ha sido analizado escasamente por la historiografía del periodo, a pesar de ser una cuestión de primera importancia. José Miranda —hace más de cinco décadas— examinó las propuestas insurgentes sobre el territorio y su ordenamiento como parte de un sistema político constitucional, perspectiva que considero de primera importancia.<sup>2</sup>

El trabajo lo he dividido en cinco apartados que dan cuenta de la cuestión territorial insurgente. En el primero reviso la centralización política y los conflictos jurisdiccionales en el que se aborda el interés del grupo dirigente por contar con un mando único en el ámbito militar y político y las dificultades para llevarlo a la práctica derivadas de las querellas y enfrentamientos entre fuerzas e intereses particulares. Un segundo apartado dedicado a la creación de una nueva provincia a la par que las existentes, delimitada geográficamente, organizada y administrada. En el tercero considero las discusiones y propuestas para dotarse de un texto constitucional. En el cuarto exploro la elección que se llevó a cabo en la provincia de Tecpan para elegir su diputado al congreso y en el quinto y último, abordo el constitucionalismo insurgente y la organización territorial.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> MIRANDA, 1952, pp. 343-364.

<sup>3</sup> La documentación utilizada proviene de HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, y de las secciones documentales de LEMOINE, 1963 y 1991. Agradezco a Linda Arnold su apoyo al proporcionarme varias colecciones documentales digitalizadas, como la del *Boletín del Archivo General de la Nación* y las actas de las Cortes, entre otras.

Mi interés es contribuir a dilucidar las razones e intereses que explican la organización territorial propuesta, no sólo formalmente y pasar de un análisis fáctico a una comprensión de un proceso político y su interacción con el territorio. De esta forma analizar la propuesta de organización política territorial adoptada por la insurgencia en el espacio que controlaron, con la pretensión de extenderla al resto de la Nueva España, permite escudriñar en la materialidad del quehacer político del movimiento insurreccional.

#### HACIA LA CENTRALIZACIÓN POLÍTICA Y LOS CONFLICTOS JURISDICCIONALES

Con la muerte de Hidalgo y los dirigentes que lo secundaron, centralizar el poder fue un imperativo. La Junta de Zitácuaro, establecida el 19 de agosto de 1811, fue la respuesta para evitar la dispersión que amenazaba al movimiento, siendo indispensable unificar el mando militar y el político. Al anunciar el establecimiento de la primera *junta nacional* —es de notar lo nacional—, se aludió a la conmoción reinante y a la necesidad de establecer un *tribunal que recosido y sostenido por nuestras divisiones... obedecido en las providencias, decretos y establecimientos dirigidos al buen orden, subordinación... y legítima aplicación de los caudales...*

Se consiguió su propósito al agrupar a 16 jefes militares y nombrar tres vocales: Ignacio López Rayón, José María Liceaga y Sixto Verduzco. Se proseguía la vía abierta por Hidalgo de un gobierno centralizado al que se le denominó Suprema Junta Gubernativa de América y a la que se incorporó a Morelos como cuarto vocal. Sin embargo, sus actividades se orientaron esencialmente al terreno militar en menoscabo de la política, lo que no obstó para que el interés por sentar las bases de una propuesta de carácter político se mantuviera.<sup>4</sup>

La irrupción de conflictos jurisdiccionales en el territorio bajo control insurgente se hizo manifiesta desde muy temprano. Inicialmente, su dominio fue determinado a partir de disposiciones específicas que posibilitaran mantener un orden bajo el mando de las autoridades que se hacían cargo de distintos lugares al no disponer de un marco más amplio. Al respecto, en un bando del 20 de julio de 1812 se señaló con alarma la falta de orden político y militar reinante entre las tropas insurgentes en diversos lugares,

<sup>4</sup> MIRANDA, 1952, pp. 345-346. “Bando sobre la erección de la primera Junta Nacional de Zitácuaro”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. III, núm. 96, 20 de octubre de 1811.

lo que fomentaba la *indisciplina* y la *inmoralidad* por lo que la Suprema Junta Gubernativa de América resolvió que los cuatro capitanes generales llevaran a cabo visitas con el fin de dictar las medidas necesarias para resolverlo. De esta forma distribuyeron zonas a cada uno de los cabezas militares. Se asignó a Sixto Verduzco el poniente, a José María Liceaga el norte, a Morelos el sur y a López Rayón el oriente. Así por ejemplo, Liceaga encargado del Departamento del Norte —denominación a la que se no se le ha rastreado su origen— haciendo uso de sus prerrogativas estableció prevenciones y penas por su incumplimiento que podían llegar a considerarse un crimen contra la patria, como fue el no mostrarse abiertamente por la causa insurgente, o también el simularse ser *patriota*, ocultando su carácter mercenario. Se consideraron *como traidores a la nación* aquellos que obligados por el enemigo *se vieren precisados a admitir vara de justicia y cualquier otro empleo público* y no dieran parte al comandante militar 48 horas después que los enemigos abandonaran la plaza. Asimismo, se incluyó la obligación de portar una escarapela azul y blanca, medida disciplinaria y de identificación.<sup>5</sup>

Otro ejemplo interesante fue un bando fechado el 10 de septiembre de 1812, en el que se hace mención de los trastornos derivados de las disputas por los alcances y límites de las diferentes jurisdicciones militares, económicas, políticas y eclesiásticas. El propósito de las disposiciones contenidas fue precisarlas y acatarlas con penas en caso de no ser obedecidas y para lo que se consideró indispensable que los ámbitos jurisdiccionales “... deberán contenerse en los límites de su inspección, guardándose recíprocamente sus fueros, conociendo cada una los negocios que les corresponden, sin introducirse una en asuntos de otra, y evitando con la mejor armonía contiendas odiosas, que tanto degradan a un gobierno culto y juicioso”.

De esta forma el principio del respeto irrestricto de cada jurisdicción entre sí garantizaría el equilibrio necesario entre instancias distintas y su espacio de acción, evitando disputas y garantizando el funcionamiento *del distrito de la demarcación* a cargo de la autoridad responsable. Se previó al darlo a conocer “... para que llegue noticia de todos y nadie alegue ignorancia se publique... en todos los lugares de mi demarcación, fijándose en los lugares acostumbrados”.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> HERREJÓN PEREDO, 1987, p. 39. “Bandos del señor Liceaga sobre la conducta que deben observar los vecinos de las poblaciones al aproximarse las fuerzas realistas, ofreciéndoles indulto y otras materias”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. IV, núm. 85, 20 de julio de 1812. Con este número se incluyen varios bandos.

<sup>6</sup> “Bando del señor Liceaga sobre alcabalas y ramos que formarán el erario nacional”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. IV, núm. 107, 10 de septiembre de 1812.

Conflictos jurisdiccionales como los descritos, sólo podían evitarse mediante un marco jurídico amplio que delimitara y estableciera las reglas de funcionamiento en el territorio bajo control insurgente, por lo que desde muy temprano los principales dirigentes insurrectos consideraron indispensable disponer de un texto constitucional que por su carácter general rigiera para el conjunto territorial.

#### LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PROVINCIA

Morelos, el 18 de abril de 1811, hizo pública su decisión de crear la provincia de Tecpan al contar “con autoridad bastante para su reforma y división y repartimiento de tierras”. Su creación se incorporó en un documento en el que estableció los primeros pasos para su puesta en marcha, explicando las razones de orden político, estratégico y simbólico que la justificaban.<sup>7</sup>

Su propuesta emitida en Tecpan se dio a conocer como bando y se distribuyó por las villas y lugares *conquistados*, haciendas y congregaciones, *circulando por cordillera, quedando copia en cada lugar, y volviéndolo [el] original a la cabecera principal*.

El punto de partida fue reformar la que denominó provincia de Zacatula y que formaba parte del Obispado de Michoacán y cabecera de varios pueblos, entre otros los de Tecpan, San Agustín Coyuca, *Maxaltepec* o *Atoyaque*. La *provincia* cambió de cabecera al trasladarse a Tecpan, población que adquirió el rango de ciudad y un nuevo nombre: Nuestra Señora de Guadalupe con jurisdicción sobre los pueblos y lugares que correspondían a la antigua provincia.

Zacatula, como la describió José Antonio Villaseñor en su *Theatro americano*, se localizaba por “... el caudaloso río de Zacatula, el cual después de haberle tributado sus caudales, corre precipitado hasta desembocar en el Mar del Sur; y en dicha cabecera tiene su residencia el alcalde mayor, cuando lo hay separado”. Albergaba 100 familias de españoles, mestizos y mulatos y 30 de indios.

Tecpan además de pertenecer a la jurisdicción de Zacatula, formaba parte de la intendencia de México. En 1746, era un pueblo y república: “... con su gobernador y alcaldes, lo avecindan ciento y diez y nueve familias de

<sup>7</sup> “Morelos erige la nueva ‘Provincia de Tecpan’, fundamento del actual estado de Guerrero”, 18 de abril de 1811, en LEMOINE, 1991, pp. 172-175.

indios y hasta cuarenta de españoles, mestizos y mulatos administrados por un cura clérigo de la parroquia de este pueblo”.

“Tiene la jurisdicción varios y fértiles agostaderos en donde pastan las crías de ganado mayor, que sirven de comercio a sus habitantes, dedicándose igualmente al trato de la azúcar y piloncillo, que se hace en los ingenios o trapiches que se hallan en su distrito”.<sup>8</sup>

Morelos, en su argumentación, explicando su decisión para sustituir a Zacatula como cabecera por Tecpan, consideró sus méritos como sostén en *la conquista* de la jurisdicción, su mayor población, en lo que parece que no le faltaba razón, si atendemos las cifras que nos proporciona Villaseñor, dado que albergaba un mayor número de familias. En cuanto a su composición, en Tecpan predominaba la población indígena y en Zacatula los españoles, mestizos y mulatos. Carlos María de Bustamante en su *Cuadro histórico* comentaba que era uno de los pueblos más grandes de la costa.<sup>9</sup>

La localización geográfica de Tecpan cercana al mar —argumentaba— favorecía la atención a los puertos de mar de la zona y posibilitaba el control marítimo de la región, así como “... en la construcción de fuertes y barcos, como en la inspección de toda embarcación entrante o saliente, como sus embarques y desembarques, de modo que nada se pueda determinar en los dichos puertos, sin el expresado reconocimiento, ni en la corte del reino...”.

En el bando daba a conocer con detalle los límites de la provincia: “... debe ser su raya divisoria el río de Zacatula, que llaman de las Balsas por el oriente; y por el norte el mismo río arriba, comprendiendo los pueblos que están abordados al mismo río arriba por el otro lado a distancia de cuatro leguas, entre los que se contará el de Cutzamala; y de aquí siguiendo para el oriente, a los pueblos de Totolcintla y *Quautistlan*, y de aquí para el sudoeste en línea recta por la Palizada (puertezuelo de mar que ha dado mucho quehacer en la presente conquista), quedando dentro de Tuxtla y Chilapa, y otros que hasta ahora hemos conquistado...” Jurisdicción que correspondía no solamente a lo que denominó provincia de Zacatula, dado que la extensión que incluía abarcó porciones territoriales correspondientes a otras cabeceras. Su propósito fue consolidar un territorio más amplio que la delimitación vigente con la mira de crear una provincia marítima que se

<sup>8</sup> “De la jurisdicción de Zacatula, y sus pueblos”, en VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, 2005, cap. xxv, p. 475.

<sup>9</sup> BUSTAMANTE, 1985, p. 6.

extendiera a lo largo del Océano Pacífico y penetrando de manera profunda en tierra firme.<sup>10</sup>

Morelos manifestó su interés en recalcar que las poblaciones comprendidas en la provincia ampliada "... reconocerán por centro de su provincia y capital a la expresada ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe, así en el gobierno político y económico como en el democrático y aristocrático; y por consiguiente, en los pueblos en donde hasta la publicación de este bando y en lo sucesivo no tuvieren juez que les administre justicia o quisieren apelar de ella a Superior Tribunal, lo harán ante el juez de conquista y sucesores, residentes en la expresada ciudad".

Es relevante el hincapié en que la recién designada ciudad fuera el centro y capital provincial, lo que remite a la capitalidad y centralidad, criterios que formaron parte importante del funcionamiento territorial. Asunto no menor en el que se siguió el modelo adoptado por la administración novohispana para ordenar el territorio a partir de las ciudades capitales de intendencia y antes provinciales y convertirlas en el centro de su territorio, aunque esto último no necesariamente correspondiera con el centro geográfico, como fue el caso de Tecpan.<sup>11</sup>

La propuesta incluyó la recaudación impositiva para la obtención de recursos indispensables para sostener a los combatientes y al aparato administrativo por lo que se exigió el pago de las rentas vencidas y con respecto a las alcabalas, una de las fuentes de recaudación más importantes, se acordó cobrar el 4% y en cuanto al tabaco se permitió su cultivo a toda persona interesada con la condición de respetar una cantidad establecida y solicitar una licencia al estanquero y entregarle la cosecha para su venta.

En cuanto a los administradores de las alcabalas y del tabaco se mantuvieron los de origen criollo y las vacantes dejadas por los europeos, incluyendo fielatos y estancos subalternos, se asignarían a *vecinos beneméritos* —léase simpatizantes— los que deberían acudir a un *juez de conquista* con certificados de un juez territorial, párroco o del que había renunciado. Dichos documentos deberían considerar la aptitud del aspirante así como su *hombria de bien*. Por otra parte, una medida novedosa fue el anuncio de la supresión de diferencias en cuanto al origen de la población terminando con la distinción por calidades en el pago de tributos.

<sup>10</sup> La nomenclatura se actualizó cuando fue posible y los nombres que no encontré los conservé tal cual aparecen en el documento con cursivas. GERHARD, 1986; *Diccionario Porrúa*, 1964, y LÓPEZ, 1942.

<sup>11</sup> GORTARI RABIELA, 2006.

El conocer el grado de confianza que se podía tener en la población que habitaba la provincia fue un asunto de primera importancia que se consideró estratégico en el intento de convertir a la costa que correspondía a la provincia de Tecpan en un bastión militar y naval, por lo que se consideró indispensable "... que primero se dé cuenta y reconozcan por las personas que se instalaren en dicha ciudad...".

Una medida extrema fue la prevista para los pobladores del puerto de Acapulco, nombrado de los Reyes, caracterizados por su *rebeldía* y *pertinacia* dedicados a hostilizar a las fuerzas insurgentes, por lo que se les castigó con la pérdida de sus bienes y su expulsión. También se cambió el nombre de la localidad por el de Congregación de los Fieles. Se reconoció indispensable fuera habitada *por personas de nuestra satisfacción* y aquellos rebeldes que además de corruptos y viciosos... *se encontraren sin religión católica, se meterá el arado además de la purificación de fuego que a las casas de los culpados hemos hecho...*

Morelos, el 28 de junio de 1813, dos años después, dio a conocer en Acapulco: "Razón por que se formó la nueva intendencia de Teypan" en la cual incorporó nuevos argumentos y propuestas. La primera consideró que la campaña o conquista —como la llamó— de Tecpan empezó con un *pie de gobierno* y fue llevada a cabo progresivamente, paso a paso. Consideración relevante en el proyecto insurgente de acompañar las acciones militares con el establecimiento de una autoridad territorial. Así, para Tecpan se nombró un intendente —como aparece en diferentes documentos— que lo fue Ignacio Ayala.

Una nueva propuesta fue el crear otro obispado con sede en Chilpancingo, *que coge el centro de la provincia*, población que formó parte de la provincia y a la que se le otorgaría la calidad de ciudad. Argumentaba que el territorio de la provincia correspondía a los obispados e intendencias de Valladolid, México, Puebla y Oaxaca lo que dificultaba la administración de justicia y —se deducía— la atención de los fieles, tanto por la lejanía y distancias de las cabeceras obispales, como por distraerse en cuatro obispados, por lo que *no tenía otro remedio que crear otro nuevo obispado...*<sup>12</sup>

La provincia creada en 1811, con Tecpan como ciudad, fue un *cimiento* que propició el suministro de fondos y gente para el ejército, convirtiéndose en la punta de lanza concebida por Morelos y sus estrategias para am-

<sup>12</sup> "Razón por que se formó la nueva intendencia de Teypan", 28 de junio de 1813, en O'GORMAN, 1979, pp. 212-213.

pliar su dominio territorial sobre Oaxaca, *gran parte* de Veracruz, Puebla y México.

Tecpan y los pueblos que conformaban la provincia se convirtió en el modelo y sus habitantes pudieron gozar de *gloria e independencia* y tierra de asilo *cuando todo turbio corriera*. La provincia de Tecpan de acuerdo con el proyecto de Morelos contó con su capital provincial, Tecpan y se esperaba crear una sede obispal en Chilpancingo, lo que le aseguraba su jurisdicción en los ámbitos civil y religioso, conformando un nuevo territorio semejante al resto de las provincias existentes al contar con una delimitación territorial, autoridades y una jerarquización de la capital y sus pueblos.

Los límites de la nueva provincia se reiteraron en diversos documentos que circularon y que indican la familiaridad de los dirigentes insurgentes con la demarcación provincial y su importancia en la estrategia de control del territorio novohispano. Por ejemplo, en la convocatoria a las elecciones para el congreso se delimitó como “demarcada por el río de las Balsas hasta su origen y seguido por el río Verde a entrar en el mar, rayando con Oaxaca”.<sup>13</sup>

En el *Diario de la expedición* de Morelos de Oaxaca a Acapulco de 1813, el que lo escribió —que permanece anónimo— aludió a la provincia de Tecpan y al futuro obispado y la preocupación suscitada en las autoridades novohispanas por la propuesta territorial impulsada por el caudillo. Se preguntaban: “¿por qué un cura sin influjo y con cuatro negros se está ocupando ya en demarcar grandes provincias, que se hallan defendidas por muchas bayonetas, y sin número de gente?” Para el autor del *Diario*, se trataba de un *presentimiento extraordinario* [que] *delineó sus bien trazados límites*...<sup>14</sup>

#### LOS BORRADORES CONSTITUCIONALES

El disponer de un texto constitucional fue un proyecto que empezó a gestarse desde Miguel Hidalgo haciendo partícipe a Morelos, quien lo comentó en noviembre de 1812 cuando por vía epistolar discutió el asunto con varios dirigentes insurgentes. Lucas Alamán mencionó en su *Historia* que:

<sup>13</sup> “Expediente sobre reunión del Congreso en Chilpancingo el 8 de septiembre”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. v, núm. 65, 28 de junio de 1813.

<sup>14</sup> “Diario de la expedición del señor Morelos de Oaxaca a Acapulco. Del 9 de febrero al 18 de abril”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. v, núm. 11, s.f. Su autoría, en una primera lectura, se la atribuí a Carlos María de Bustamante, pero revisando a O’GORMAN, 1967, y GUEDEA, 1981, lo descarté.

“... eran las ideas constitucionales de Hidalgo, manifestadas a Rayón y a Morelos, según lo asegura el mismo Morelos”.<sup>15</sup>

La tarea de redactar un proyecto que sirviera como sustento para la elaboración de una constitución, requirió un gran esfuerzo y mucho tiempo, aunada a las condiciones harto difíciles propias del enfrentamiento armado. El asunto fue de primera importancia y supuso la participación de varias cabezas pensantes, como se aprecia en la correspondencia, y su interés por contar con un texto constitucional regulador, que por su carácter general y único rigiera por encima de cualquier disposición.

Por lo que sabemos se elaboraron tres propuestas, una de Ignacio Rayón, otra del fraile Vicente de Santa María y una más de Carlos María de Bustamante; las dos últimas —en el mejor de los casos— están perdidas. La propuesta de Santa María fue la *Constitución provisional del imperio mexicano*, título que revela una posición no republicana. La de Bustamante no tuvo una denominación específica, pero Morelos le comunico a este último que su proyecto *mostraba su instrucción vasta en la jurisprudencia*. El mismo Bustamante en carta a Morelos le hizo saber su interés porque Santa María presentase su proyecto en el congreso dado que *la preferiría yo sobre el mío*.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> ALAMÁN, 1985, t. 3, p. 550. Miranda hizo referencia al comentario de Alamán y señala: “Y también parece que Hidalgo pensó, y trató con otros, sobre el Estado mexicano cuando llegara la hora de organizarlo”; Morelos, en un oficio a Rayón, manifiesta que él conferenció con Hidalgo acerca de los “elementos constitucionales” del naciente Estado, y que esos elementos se parecían a los del proyecto de código político formado por Rayón. MIRANDA, 1952, p. 349. El documento que lo avala es: “Opinión del señor Morelos y reformas a la constitución que contiene los puntos acordados con el señor Hidalgo”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. IV, núm. 154, 7 de noviembre de 1813. “Rayón remite a Morelos copia de un proyecto de Constitución elaborada por él”, 30 de abril de 1812, en LEMOINE, 1963, pp. 441-443. “Elementos constitucionales circulados por el señor Rayón a los que se refiere el señor Morelos en las comunicaciones publicadas en el tomo IV”, pp. 417 y 662, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. VI, núm. 232, 30 de abril de 1812. “Segundas observaciones de Morelos a la constitución”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. VI, núm. 2372, de noviembre de 1812. “Morelos apremia a Rayón para que le remita el texto definitivo de los ‘Elementos de la Constitución’, después de las observaciones que oportunamente le envié el propio caudillo”, 15 de enero de 1813, en LEMOINE, 1991, p. 261. “El señor Rayón hace observaciones sobre los elementos constitucionales y que no deben publicarse porque de día en día le disgustan más”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. VI, núm. 238, 2 de marzo de 1813. “El señor Rayón a Morelos, le avisa cuál es la situación que guarda y acciones que ha habido”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. VI, núm. 236, 19 de septiembre de 1812.

<sup>16</sup> Se menciona el título de la propuesta de Santa María en: “Declaración de Fray Manuel Gutiérrez Solana sobre expediciones de extranjeros y fuerza que atacó a More-

Sin embargo, se sabe por las cartas y comunicados intercambiados entre los dirigentes, incluyendo a Morelos, con los autores mencionados, que estaban al tanto de varias alternativas, pero me inclino a suponer que sus diferencias no fueron de gran importancia. Podría considerarse que la mayor o menor preparación de sus autores posibilitó una mejor versión, pero es una mera suposición. Empero debe considerarse la posibilidad de que en las discusiones para redactar el texto constitucional en el congreso de Chilpancingo, los matices y consideraciones expuestas en los borradores pudieron conocerse y tomarse en cuenta.

La primera noticia de que un esbozo estaba concluido fue dada por Ignacio Rayón el 30 de abril de 1812, en una carta a Morelos a quien le acompañó copia de una *Constitución Nacional Provisional*, solicitándole añadir u omitir lo que considerara fuere necesario. Llama la atención el uso del término “nacional” que puede explicarse por la pretensión de que en el futuro el dominio insurgente abarcara la totalidad del territorio y también el no perder de vista el carácter provisorio del texto propuesto.<sup>17</sup>

La versión enviada por Rayón a Morelos se extravió, debido dijo este último, a “... las agitaciones de la guerra y muchas manos que es necesario que anden en nuestros papeles se perdió el trazado de la constitución nacional...” por lo que solicitó le consiguieran una copia. La copia de la *Constitución* enviada por Rayón a Morelos no la conocemos, sino la que circuló denominada *Elementos constitucionales*. Título que restringía los alcances de la primera, pero que no variaba su contenido, dado que no hubo ninguna aclaración de Rayón al respecto. Fue un nombre que circunscribió su carácter a un texto que sirviera de apoyo y guardara su condición provisional con el propósito de que en el futuro se redactara uno definitivo.

Rayón en sus consideraciones se explayó considerando que eran “... los elementos de una Constitución”, aclarando “... no es una legislación la

los”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. vi, núm. 287, 26 de diciembre de 1813. “Morelos comunica a Bustamante que el proyecto de Constitución que le remitió, ha sido adoptado en lo esencial”, 28 de julio de 1813, en LEMOINE, 1991, p. 341. “Comunicación importante sobre varios asuntos de don Carlos María de Bustamante al señor Morelos”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. v, núm. 46, 21 de julio de 1813.

<sup>17</sup> “Rayón remite a Morelos copia de un proyecto de Constitución elaborada por él”, 30 de abril de 1812, en LEMOINE, 1963, pp. 441-443. Rayón le señalaba la necesidad del establecimiento de un gobierno, un congreso y el pronunciarse por el texto que le había enviado y que podía servir como *constitución provisional*. “El señor Rayón a Morelos...”, en LEMOINE, 1963.

que presentamos, ésta sólo es obra de la meditación profunda, de la quietud y de la paz...”. Hizo hincapié en que su propuesta podría modificarse con la contribución de los *sabios* pero respetando los sentimientos y deseos de nuestros pueblos.

Los *Elementos* constan de 38 puntos —como se les denominó— de la futura constitución en diversos aspectos como el religioso, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, la independencia, la soberanía, el congreso, entre otros, pero me circunscribiré a subrayar los referidos al ámbito territorial. El séptimo estaba dedicado a la composición del congreso que se formaría por cinco vocales designados por las provincias. Por tanto se consideró a las provincias el fundamento de la representación. Criterio que atendía a la convicción arraigada en los dirigentes insurgentes de mantener la organización provincial tal como lo hicieron al crear Tecpan y que no difirió de la representación provincial que se adoptó en Cádiz para la formación de las Cortes en 1810.

El 23º, sin duda, relacionado con el anterior, alude a que los representantes se nombrarían cada tres años por los ayuntamientos e integrarían el Poder Legislativo, procurando fueran personas capaces y honradas, subrayando que no sólo provinieran de las capitales, sino también de los pueblos de cada jurisdicción. Analizados ambos puntos como parte de un procedimiento de elección, fueron el embrión de la representación que se estableció en el *Decreto constitucional* de 1814. Por último, en el 36º se decide nombrar cuatro capitanes generales, medida que pretendió centralizar el mando militar y dividir el territorio en porciones delimitadas con el propósito de evitar diferencias y querellas jurisdiccionales.<sup>18</sup>

Morelos, urgido por Rayón, le envió comentarios y sugerencias acerca de los *Elementos*. Sus primeras observaciones se las mandó el 2 de noviembre de 1812, comentándole las dificultades para concentrarse al tener *al enemigo siempre al frente no me dejan discurrir en materia tan grave*. En su comunicación le expresó su interés en que dependiendo del número de capitales en poder de la insurgencia se acordará la cantidad de representantes provinciales. Propuesta que sirvió de fundamento al diseño de la organización territorial que se terminó adoptando y cuya pretensión era extenderla al conjunto del territorio, tal como se aprobó en Chilpancingo en el artículo correspondiente a las provincias que formaban la América septentrional. Días después, en otra comunicación, le hizo saber que uno de los vocales debe-

<sup>18</sup> “Elementos constitucionales...”.

ría provenir del *centro del reino*. Interés que se puede explicar por la importancia *per se* de la porción central de la Nueva España. Consideró además, innecesarios cuatro capitanes generales y propuso se redujeran a uno o dos como máximo, lo que se podría considerar un criterio aún más centralizado que el propuesto en los *Elementos*. Por último llamó la atención acerca del punto 17° de los *Elementos* en el que se creaba la figura de un *protector nacional* nombrado por los representantes, cargo que fungiría en la esfera judicial, pero sopesó que sería más adecuado nombrar uno por cada obispado, seguramente para atender en forma más directa a la población interesada en solicitar su auxilio.<sup>19</sup>

Morelos le escribió a Rayón desde Oaxaca, el 15 de enero de 1813, “... estoy pendiente de la última expurgación sobre nuestra constitución, cuyos Elementos devolví a V.E. con las adiciones que pudieron advertir mis cortas luces” y dado que “van ya gustando las reglas generales, pero como tienen que ponerlas en práctica, están ocurriendo dudas, las que se han de resolver con arreglo a los Elementos de nuestra constitución”; de ahí la urgencia de concluir con la revisión del texto.<sup>20</sup>

Rayón le comunicó a Morelos el 2 de marzo de 1813, su pesimismo sobre lo que estaba resultando de la revisión de los *Elementos*, dado que varios artículos se omitían y otros que al modificarlos creaban controversias, por lo que estaba convencido de que era innecesario publicarlos y proponía seguir con los usos anteriores en lo referente a la justicia y al gobierno interior, sin excluir que si Morelos estaba decidido, *se dé a luz*, no lo impediría.<sup>21</sup>

Morelos siguió convencido de proseguir las adecuaciones al borrador de los *Elementos*. El 2 mayo de 1813, reitera algunas de sus observaciones, como la necesidad de un protector por cada obispado *para que esté la administración de justicia plenamente asistida* y confesando que disponía de poco tiempo para meditar y no satisfecho *de haberlo dicho todo*, pero sin pretender que lo había reformado.<sup>22</sup>

Morelos le escribió a Carlos María de Bustamante el 18 de septiembre de 1813, día en que se eligieron los representantes en Chilpancingo para formar el congreso, lamentando su ausencia, dado que obligaría a elegir a su suplente por su carácter de vocal, pero sobre todo haciendo énfasis en que

<sup>19</sup> “Segundas observaciones...”, “Opinión del señor Morelos...”.

<sup>20</sup> “Morelos apremia a Rayón...”.

<sup>21</sup> “El señor Rayón hace observaciones...”.

<sup>22</sup> “Observaciones a los elementos constitucionales por el señor Morelos”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. VI, núm. 233, 2 de mayo de 1813.

afectaría los avances en la elaboración de un texto constitucional, dado que “... ya Vuestra Excelencia tiene adelantado algo de la constitución, puede ampliar sus conceptos y enlazarlo con lo escrito por el padre Santa María, por los Guadalupe y con los Sentimientos de la Nación...”, comentario que deja entrever cómo se gestó la elaboración del *Decreto constitucional* de 1814 en cuya autoría participaron varios con propuestas diversas que posiblemente se debatieron durante las sesiones del congreso.<sup>23</sup>

#### ELECCIONES EN LA PROVINCIA DE TECPAN

Un paso previo para el establecimiento del congreso que se reunió en Chilpancingo, fue convocar elecciones para elegir a sus miembros, pero sólo pudieron realizarse en las provincias de Tecpan y Oaxaca, controladas por las fuerzas insurgentes. En otras provincias, fue imposible llevarlas a cabo y Morelos señalaba las dificultades: “Aunque se han dirigido proclamas a las provincias de Michoacán, Veracruz, Puebla y México, con el fin de que los pueblos nombren sus diputados miembros del nuevo Congreso Nacional que se trata de establecer para calmar las turbulencias de que el reino se halla agitado y darle el aire de circunspección que es debido, como se halla interceptado el tránsito de esta ciudad a estos reales de minas y los pueblos tal vez se hallarán embarazados, ignorando el modo con que se deba proceder a esta operación”.<sup>24</sup>

En las elecciones llevadas a cabo en la provincia de Tecpan, la forma de elección utilizada fue la que se estableció en la constitución de la monarquía española de 1812, sin que se hiciera alusión alguna por los insurgentes a su origen. Se sabe que tal procedimiento se debe a la constitución francesa de 1791 consistente en distintos niveles de elección. La única variante en el texto gaditano fue añadir un tercer grado a los dos estipulados en la francesa.<sup>25</sup>

Así, cuando Morelos convocó a elecciones, las sustentó en el sistema adoptado en Cádiz, a partir de una jerarquización territorial de parroquias,

<sup>23</sup> “Morelos explica a Bustamante cuáles son los textos que se pueden aprovechar para estructurar políticamente la nación”, 18 de septiembre de 1813, en LEMOINE, 1991, p. 380.

<sup>24</sup> “Instrucciones de Morelos para la elección de diputados al congreso, testificadas por el jefe Benedicto López”, 25 de julio de 1813, en LEMOINE, 1991, pp. 339-340.

<sup>25</sup> En Oaxaca fue una combinación de electores individuales y corporaciones, en MIRANDA, 1952, pp. 346-347 y 363.

partidos y provincias de manera que el proceso de elección se iniciaba en la parroquia, seguía en el partido y concluía en la provincia. Estipulándose que en cada nivel se formaba una junta encargada, así en la parroquial se elegían los electores parroquiales y en las de partido a sus representantes hasta llegar a la última fase, la elección de los diputados provinciales. En cada paso, las juntas deberían reunirse en lugares determinados; para las de parroquia se especificaba: ... se hará en las casas consistoriales o en el lugar donde lo tengan de costumbre... las de partido en la cabeza de partido *a puerta abierta* y la de provincia en la capital en la casa consistorial o en el edificio que se considerara más a propósito.<sup>26</sup>

La primera convocatoria a elecciones por orden de Morelos, fue emitida en Acapulco el 28 de junio de 1813, con el propósito de formar un congreso “compuesto por representantes de las provincias que promuevan sus derechos; y cómo cada uno debe ser electo por los pueblos de la misma provincia que representa”. El llamado a elecciones se dirigió a la provincia de Tecpan convocando a los subdelegados y párrocos correspondientes de cada subdelegación de las que comprendía la provincia, para propiciar la participación de los curas, comandantes de armas, gobernadores, repúblicas y vecinos principales de los pueblos y los exhortaba a reunirse en las cabeceras para llevarlas a cabo.

Conminaba a que se repartiera *con toda velocidad*, para permitir a los electores de cada subdelegación, acudieran puntualmente el 8 de septiembre a Chilpancingo, a la junta general de representantes con una credencial firmada por los que lo habían elegido. Prevenía a los pueblos que no circularan la convocatoria *que se tendrán por no partes en la Constitución*. Los candidatos deberían ser americanos de conocidas luces, patriotismo y de ser posible *nativos* de la misma provincia y podían ser eclesiásticos y seculares, teólogos y juristas. La votación se llevaría a cabo en la junta antes mencionada con una *cedulita como de rifa* enumerando en orden a tres candidatos.<sup>27</sup>

La circulación de la convocatoria por las diferentes subdelegaciones y pueblos que formaban la provincia de Tecpan fue amplia. Así por ejemplo, el 21 de julio en el pueblo de Huetamo, considerado como cabecera, Buenaventura Vázquez *subdelegado nacional* dio a conocerla informando que se prevenía y mandaba se hicieran copias y enviaran de inmediato a los te-

<sup>26</sup> Título III. De las Cortes, cap. II, art. 34; cap. III, arts., 35, 38 y 47; cap. IV, arts. 59 y 67; cap. V, arts. 78 y 82. *Constitución de Cádiz*, 2002.

<sup>27</sup> “Expediente sobre reunión del Congreso...”.

nientes de partido de Pungarabato, Zirándaro, a los curas y a los gobernadores y alcaldes que comprendía su jurisdicción y se les citó a junta el 4 de agosto. La cita retrasada hasta tal día, explicaba, se debía a la vastedad de la jurisdicción. Se indicaba que convocarían también a los vecinos principales y se formaría un expediente que se le remitiría al general Morelos.<sup>28</sup>

El mismo subdelegado, de acuerdo con el párroco, envió un comunicado por cordillera para que fuera dada a conocer por un pregonero en la plaza pública y en los lugares acostumbrados, dejando copias certificadas para citar a todos los vecinos principales de la cabecera y sus partidos, para que *sin excusa ni pretexto* asistieran a la elección de un elector que acudiera a Chilpancingo a representar *la voz y caución de esta jurisdicción bajo la credencial que se le ha de dar firmada por todos los que componen esta nuestra respetable junta*.

La reunión se convocaba en Huetamo como cabecera, donde el día 5 de agosto se efectuaría el escrutinio. Con el propósito de evitar malos entendidos o reclamos pretextando no haber conocido lo dispuesto, se pidió que se firmara, por lo que numerosas firmas acompañan el documento.

El bando fue distribuido y en el expediente formado de las elecciones se encuentran los acuses de los pueblos que lo recibieron. La autoridad que recibió, por ejemplo, en Pungarabato el 27 de julio, señalaba junto con su firma: “Visto su contenido: digo sin embargo de las gravísimas y continuas ocupaciones asistiré, y volverme luego pues la necesidad me estrecha”. Días después, el gobierno de naturales del mismo lugar ratificaban su compromiso: “Habiendo visto la antecedente orden. Decimos que cumpliremos según y como se nos ordena”.

La reunión convocada para el 4 de agosto se efectuó como se da cuenta en el acta que se elaboró. La presidió el subdelegado Vázquez —ya mencionado— y con la venia del párroco se inició la reunión en las casas curales del pueblo. Asistieron los curas de Zirándaro, de Pungarabato y un grupo de vecinos, gobernadores y repúblicas pertenecientes a los partidos de de la jurisdicción. Entre otros los gobernadores de la república de Cuitzeo, Purechuchco, San Lucas, Pungarabato, Tlapehuala, Tanganhuato, Coyuca y vecinos de *Quenchendio* y de las haciendas de Coyol, *Uruetaro*, Corralejo, San Pedro, de la Estancia, como de los ranchos El Zapote, de *Apopio*, *Taretaro* y Anonas.

En el acta se incluyó la arenga que el subdelegado hizo a los congregados, destacando la importancia del congreso próximo a reunirse para elaborar leyes “... que nos gobiernen y rijan, y nos pongan a cubierto de los

<sup>28</sup> “Expediente sobre reunión del Congreso...”.

graves perjuicios y extorsiones que hasta ahora se han experimentado”, exhortándolos a superar pasiones y respetarse con el propósito de elegir a una persona de la mayor confianza. En principio el párroco propondría a los tres candidatos, pero éste le cedió la tarea al subdelegado, a quien propuso Pedro Bermeo, escribano de guerra de la suprema junta, *que accidentalmente se halla con su familia en este pueblo*, al bachiller Francisco Farfán médico examinado y a don Cándido Pérez también del pueblo. En votación secreta resultó electo Bermeo, quien aceptó la responsabilidad contraída. Una vez finalizado el acto, se firmó por el subdelegado, los testigos y de los participantes *los que supieron*. El acta fue firmada por 78 personas, que incluía además del subdelegado, un número importante de vecinos y 12 gobernadores de las repúblicas de San Agustín, Zirándaro, Santiago, San Jerónimo, Pungarabato, Tlapehuala, Tanguanguato, Coyuca, Huetamo, San Lucas, Purechuchó y Cusio. Posteriormente, como parte de la formalidad del nombramiento, se le extendió a Bermeo su credencial el 5 de agosto con las firmas de los que participaron en su elección, que presentó en Chilpancingo para avalar su carácter de elector.<sup>29</sup>

El 13 de septiembre se reunieron los electores de la provincia de Tecpan en Chilpancingo para elegir su representante ante el Congreso, cuerpo deliberante de la nación. Previamente se celebró una misa y una vez concluida, Morelos *leyó el reglamento para el mejor orden de las votaciones*, que había firmado apenas el día 11 —al que me referiré más adelante—, y presidió como éste lo estipulaba, entregando a cada elector cédulas firmadas y una propuesta de terna para votar. Se podía votar por tres personas. Fueron 11 electores —entre los que se encontraba Pedro Bermeo, elector de Huetamo—, pertenecientes a las siguientes cabeceras: Coahuayutla, Petatán y Guadalupe, Coyuca, Congregación de Fieles de Acapulco, Chilpancingo, Tlalchapa, Huetamo, Ometepec, Xamiltepec, Xuxtlahuaca o Xochistlaguaca y Tlalpa.

Resultó electo el vicario general José Manuel Herrera pero también obtuvieron votos —entre otros— José María Cos, Juan Nepomuceno Rosainz, Andrés Quintana y Carlos María de Bustamante, ninguno de los cuales, incluyendo a Herrera, fueron electores, pero en cambio ocupaban un lugar de mayor o menor importancia en el cuerpo dirigente de la insurgencia.<sup>30</sup>

<sup>29</sup> “Expediente sobre reunión del Congreso...”.

<sup>30</sup> “Acta de nombramiento de vocal para el congreso, por la provincia de Tecpan, que se considera como la instalación de la corporación”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. v, núm. 66, 13 de septiembre de 1813.

EL REGLAMENTO Y LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN:  
SUSTENTOS DEL DECRETO CONSTITUCIONAL

El 13 de septiembre de 1813 se hizo público un reglamento para el Congreso, firmado por Morelos, en vísperas de que éste se reuniera, con el propósito de organizarlo y formalizar decisiones llevadas a la práctica como las elecciones que se habían realizado meses antes, así como sistematizar algunos contenidos del futuro texto constitucional. La reglamentación del Congreso fue un paso importante coincidente también con el establecido en las Cortes de Cádiz, como parte de la regulación de las prácticas, quehaceres y funcionamiento del Poder Legislativo.<sup>31</sup>

En el preámbulo se considera la necesidad de un gobierno supremo, que puesto al frente de la nación, administre sus intereses, corrija los abusos y restablezca la autoridad y el imperio de las leyes. Este propósito se acompañó de un cuerpo representativo de la soberanía nacional que surgiera de la fuente pura del pueblo y que se traduciera en la necesidad de conformar un grupo de electores parroquiales que eligiesen a los diputados de sus provincias respectivas. Recogía la experiencia francesa y gaditana —como he señalado— en cuanto a la elección de electores y posteriormente de representantes, a partir de parroquias y provincias, es decir, una conjugación de representación política a partir de criterios territoriales.

<sup>31</sup> “Reglamento para la reunión del congreso y el de los tres poderes, publicado por el señor Morelos el 13 de septiembre de 1813”, en HERNÁNDEZ Y DAVALOS, 2007, t. VI, núm. 240, 13 de septiembre de 1813. En cuanto a las Cortes, se menciona un reglamento interior provisional de las Cortes del 27 de noviembre de 1810. Sin embargo, revisando las actas, el tema se empezó discutir el 25 de septiembre de 1810 y se continuó el 4 de octubre del mismo año y el 5 se acordó por la urgencia aprobar la parte referente a los procedimientos de discusión. El 27 de noviembre por la noche... *Se procedió a la lectura del reglamento para el gobierno interior de las Cortes... y se mandó observar interinamente, sin perjuicio de que S. M. disponga otras cosas en vista de los inconvenientes que resulten de su ejecución, o mande examinar algún capítulo o todos para alterarlos; imprimiéndose inmediatamente en número de seiscientos ejemplares, a cuyo efecto se pase al Consejo de Regencia, repartiéndose después a los señores diputados para su gobierno y observancia.* Es posible que los insurgentes conocieran la primera versión de 1810, porque fue una coincidencia que las Cortes aprobaran el suyo, días antes que el de Chilpancingo, pero lo interesante fue el conocimiento que los letrados insurgentes tuvieron de las prácticas y procedimientos de la vida parlamentaria. *Diario de sesiones de las Cortes generales y extraordinarias*, 25 de septiembre de 1810, 5 de octubre y 27 de noviembre de 1810, p. 6, 25 y 130. El reglamento definitivo de las Cortes se aprobó el 4 de septiembre de 1813. “Reglamento para el gobierno interior de las Cortes”, *Colección de los decretos y órdenes... 1813*, pp. 180-215.

Consta de 59 artículos sobre diversas materias, sin contar con apartados de acuerdo con las diferentes materias que se incluyen. Me interesa subrayar los relacionados con el territorio. En sus primeros artículos se incluyó la convocatoria a la elección de los diputados representantes de las diferentes provincias en la iglesia parroquial, reunidos en una junta electoral presidida por Morelos como *el más caracterizado oficial del ejército*. Los diputados electos correspondían a uno por provincia.

Dadas las circunstancias se previó que las provincias sin representación por estar sometidas al enemigo se agregarían una vez liberadas (7° y 8°). También se incorporaron representantes suplentes por ausencia de los electos por ciudadanos *ilustrados, fieles y laboriosos* designados por el propio Morelos (9° y 10°).

Los diputados durarían en su mandato cuatro años y cabía la posibilidad de ser reelectos por la misma provincia. El conjunto de diputados conformarían el Poder Legislativo separado de los poderes Ejecutivo y Judicial. En esta forma, el Legislativo que se constituyó fue unicameral compuesto por la representación de las provincias como componente territorial.

En artículos subsiguientes se determinaron las formas de trabajo legislativo, sesiones, materias de debate, horarios, entre otras. Es importante mencionar que el encabezado que debería emplearse en los decretos expedidos por el Congreso fue: *Los representantes de las provincias de la América Septentrional...* Noción que comprendía un espacio territorial de mayor envergadura incluido posteriormente en el Decreto constitucional de 1814.

En varios de los artículos finales, se abordó la organización territorial del Poder Judicial. Así, se convocó a una junta general de *letrados y sabios* de las provincias para elegir por voto al *poder judicial*, que se compondría de por lo menos cinco personas, con la posibilidad de ampliarlo a uno por cada provincia y su encargo duraría cuatro años al igual que los diputados.

Morelos reiteró al día siguiente, el 14 de septiembre, en su alocución al Congreso conocida como los *Sentimientos de la Nación*: “Que la soberanía dimanara inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso nacional americano, compuesto de representantes de las provincias en igualdad de números”. La representación por provincia antes aludida se incorporó en el correspondiente artículo, el número de vocales, igual al número de provincias. También en los *Sentimientos* se consideraban

los poderes que se constituirían: “Que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos”.<sup>32</sup>

EL DECRETO CONSTITUCIONAL  
Y LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

El *Decreto constitucional para la libertad de América Mexicana* —ya no septentrional— se hizo público el 22 de octubre de 1814 en Apatzingán, población pequeña, donde sesionó el Congreso itinerante evitando la persecución y acoso de las tropas realistas, dilatando más de un año en su redacción. El esfuerzo por elaborar un texto de tal complejidad y vastedad no fue tarea sencilla, al estar enfrascados en cruentos enfrentamientos con el ejército realista. Los diputados firmantes lo describieron con detalle: “... variando de ubicación frecuentemente, se continuaban día y noche nuestros trabajos consultando medidas, discutiendo reglamentos y acordando providencias, que se expedían sin intermisión para ordenar la vasta y complicada máquina del Estado”.<sup>33</sup>

Titularlo decreto y no constitución, se explica por el interés por concluir otra versión más acabada esperando tiempos más propicios, que supondrían también el dominio insurgente sobre el conjunto de la que se denominó América Mexicana y contar con una representación de todas las provincias.<sup>34</sup>

La insurgencia, al adoptar el camino constitucional, se incorporó a la perspectiva política más relevante de la época al dotarse de normas y prácticas para un sistema político. Antecedentes había en las constituciones de Estados Unidos y Francia y recién de la monarquía española de 1812. Textos que conocieron y de los que hicieron uso, salvo el primero.<sup>35</sup>

<sup>32</sup> “Sentimientos de la Nación o 23 puntos dados por Morelos, para la Constitución”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. VI, núm. 244, 14 de septiembre de 1813.

<sup>33</sup> “Los diputados de las provincias mexicanas”, 23 de octubre de 1814. Se incluye en el *Decreto constitucional para la libertad...*

<sup>34</sup> La constitución no fue una carta política definitiva, sino provisional; un decreto constitucional y después se dictaría la definitiva (*artículo 237*)... *aunque provisional... es una constitución en el pleno sentido de la palabra, pues comprende todas las materias y los puntos principales contenidos en las constituciones de la época, y aun en las posteriores hasta la terminación de la primera guerra mundial.* MIRANDA, 1952, p. 354.

<sup>35</sup> Alamán consideró: “Esta constitución que venía a ser la española acomodada a una forma republicana”. Así las atribuciones del Congreso como la forma de discutir las

El ciclo de las constituciones que inició la de Estados Unidos y en el que se insertó el *Decreto*, fueron *proyectos políticos de futuro*. Unos interesados en cambiar exclusivamente el sistema político y otros en reorganizar la sociedad. Estos últimos, fueron los europeos y en medida importante lo fue la propuesta insurgente.<sup>36</sup>

En el preámbulo, se declara el propósito de constituir *un sistema de administración* que sustituyera el despotismo de la monarquía española decretando un sistema de gobierno basado en *principios tan sencillos como luminosos en que puede ... cimentarse una constitución justa y saludable*. Consta de dos grandes apartados: *Principios o elementos constitucionales* —se mantiene el nombre— y *Forma de gobierno*, repartidos en 28 capítulos y un total de 242 artículos. Adquirió rango constitucional un régimen de tres poderes: el supremo congreso mexicano, el supremo gobierno y el supremo tribunal de justicia. Soberanías que deberían residir en el mismo lugar, decidido por el Congreso, previo informe del gobierno. En caso necesario, podrían estar separadas, si las circunstancias lo ameritaban y a la distancia que el Legislativo considerara. Sin duda, la propuesta estuvo encaminada a establecer una capital provisional que los albergara.

En cuanto a la organización del territorio, se consideró a las provincias como la principal jurisdicción política territorial, tal como se explicitaba en los *Elementos*, el *Reglamento* y los *Sentimientos*. Criterio que remite a la constitución gaditana donde las provincias formaron la estructura política-administrativa. El territorio de la *América Mexicana* comprendía: ... cada una de las provincias que la componen, se reputarán bajo este nombre, y dentro de los mismos términos que hasta hoy se han reconocido, las siguientes: México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Tecpan, Michoacán, Querétaro, Guadalajara, Guanajuato, Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora,

leyes y el sistema en tres grados eran conformes con la constitución española. Pero también: “Por el breve análisis que se acaba de hacer de esta constitución, se echa de ver que los principios y definiciones generales con que comienza, son tomados de los escritores franceses del tiempo de la revolución...”, en ALAMÁN, 1985, t. IV, pp. 167-169 y 173. Miranda aborda con detalle las influencias de las constituciones francesas de 1793 y de 1795, y estaba convencido de que los insurgentes no conocieron la constitución norteamericana: MIRANDA, 1952, pp. 362-363; TORRE VILLAR, 1964, p. 82.

<sup>36</sup> ARTOLA, 2005, pp. 6 y 8. Gargarella señala: “Although nineteenth-century Latin American history does not provide us with many well-designed radical model constitutions, we do find many constitutional initiatives that are clearly associated with it. The constitution that probably best fits the radical ideal is Mexico’s 1814 Constitution of Apatzingán, written by the revolutionary priest José María Morelos y Pavón”: GARGARELLA, 2004, p. 146.

Coahuila y Nuevo Reino de León. Novedad fue la inclusión de Tecpan que adquirió rango provincial en la ley fundamental insurgente.<sup>37</sup>

Las provincias, a semejanza de Cádiz, eran representadas políticamente por un diputado por cada una, así la territorialidad adquiriría un carácter político unitario. Se contempló la posibilidad de representantes interinos para las provincias dominadas por el enemigo, previendo que en los casos en que... *estén desocupados tres partidos, que comprendan nueve parroquias, procederán los pueblos del distrito libre a elegir a sus diputados*. De esta forma al considerar que bastaban tres partidos que incluyeran nueve parroquias para contar con representación, se explica por la situación de guerra, pero es una constatación de la claridad que se tenía respecto a la dimensión territorial y las jurisdicciones que la delimitaban y de las que hicieron uso.<sup>38</sup>

Un aspecto relevante de la ordenación territorial constitucional, fue la jerarquización de tres niveles territoriales para el sistema de elecciones, al establecer las juntas de parroquia, partido y provincia contenidos en 37 artículos del *Decreto*. Fórmula —como se analizó anteriormente— con la que se llevó a cabo la elección de representantes de la provincia de Tecpan y que alcanzó rango constitucional.

Cada junta tenía su jurisdicción, la parroquia comprendía a los ciudadanos con derecho a sufragio y *residentes en el territorio de la respectiva feligresía*. En cada parroquia se elegía un elector que acudiría a la cabecera de cada curato o en el pueblo de doctrina y en caso de que las distancias lo impidieran se designarían otros lugares para llevar a cabo las juntas parciales presididas por el justicia del territorio o el comisionado que designara el juez de partido.<sup>39</sup>

Las juntas de partido se compondrían de los electores parroquiales y se reunirían en la cabecera de la subdelegación y a su vez los electores de

<sup>37</sup> “Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. v, núm. 183, 22 de octubre de 1814. Título ii. Forma de gobierno, cap. i, art. 42. En la Constitución de 1812 se define el territorio en el Título ii. Del territorio de las Españas, su religión y gobierno, y de los ciudadanos españoles, cap. i. Del territorio de las Españas, art. 10º: El territorio español comprende la Península con sus posesiones e islas adyacentes... En la América septentrional... En la América meridional... En el Asia...

<sup>38</sup> Artículos 60 y 61.

<sup>39</sup> Constitución de 1812 corresponde al Título iii. De las Cortes, cap. ii. Del nombramiento de diputados de Cortes; cap. iii. De las juntas electorales de parroquia; cap. iv. De las juntas electorales de partido; cap. v. De las juntas electorales de provincia. Conforman un total de 69 artículos. *Constitución de Cádiz*.

partido formaron las juntas provinciales en la capital de cada provincia, o en el pueblo que señalare el intendente para el nombramiento de diputados al Congreso.

En el *Decreto* se preveía que el Congreso, formado bajo el sistema antes descrito, convocaría a una representación nacional elegida bajo el criterio de población, una vez estuvieran libres de enemigos, el conjunto de las provincias ya mencionadas, con el añadido de los puertos, barras y ensenadas que comprendían cada una de las provincias.<sup>40</sup>

Los diputados elegidos formaron la representación nacional, criterio que se incorporó en el artículo 7 del *Decreto*: “La base de la representación nacional es la población compuesta de los naturales del país, y de los extranjeros que se reputan por ciudadanos”. Texto que coincide casi exactamente con lo adoptado en la Constitución española que en sus artículos 28 y 29 preveían respectivamente: “La base para la representación nacional es la misma en ambos hemisferios” y el otro señalaba: “Esta base es la población compuesta de los naturales que por ambas líneas sean originarios de los dominios españoles y de aquellos que hayan obtenido de las Cortes carta de ciudadanos...” En el *Decreto* no se incluyó el número de personas necesario para contar con un diputado, dado que se consideró un diputado por provincia como se especifica en el artículo 48.<sup>41</sup>

En el *Decreto* se consideró también la organización territorial de la Hacienda sujeta al gobierno, para lo que se creaba la intendencia general, instancia superior para la administración de las rentas y fondos e intendencias provinciales subordinadas junto con tesorerías foráneas dependientes de las provincias. El esquema suponía una jerarquización en tres niveles de recaudación: general, provincial y local.

Otra dimensión fue la del ámbito de la justicia, encabezado por el supremo tribunal y de rango inferior los juzgados inferiores, denominados jueces nacionales de partido nombrados a propuesta de los intendentes provinciales y se preveía que en el futuro fueran electos por los pueblos. Dichos jueces tendrían la autoridad que el régimen anterior otorgaba a los subdelegados y su ámbito de autoridad territorial comprendió al partido correspondiente. Un nivel aún menor, fue el de los tenientes de justicia nombrados donde fuere necesario por los de partido. Se especificaba además, que

<sup>40</sup> Artículos 232 a 234.

<sup>41</sup> Artículo 7º, “Decreto constitucional...”, art. 48. El supremo congreso se compondrá de diputados elegidos uno por cada provincia, e iguales todos en autoridad. Los artículos 28 y 29 pertenecen al Título III. De las Cortes, cap. I. Del modo de formarse las Cortes.

en los pueblos, villas y ciudades continuarían en funciones los gobernadores y repúblicas y los ayuntamientos *mientras no se adopte otro sistema*. Una modalidad era que el gobierno nombraría jueces eclesiásticos en las demarcaciones que se les señale, para conocer en primera instancia las causas temporales, criminales y civiles de los eclesiásticos.

En resumen se puede afirmar, que en el *Decreto* se incorporó una ordenación territorial en los ámbitos político, fiscal y judicial, la que en parte importante correspondió a la que seguía funcionando como parte del sistema de la monarquía española, pero también proveniente del modelo constitucional gaditano, a su vez deudor del constitucionalismo francés. Así, se mantuvieron las jurisdicciones existentes como parroquia, partido y provincia. Las parroquias quedaron tal cual, al igual que los partidos, considerando en el artículo 206 que: *Las demarcaciones de cada partido tendrán los mismos límites mientras no se varíen con aprobación del Congreso*. Las provincias, al igual que la Constitución de 1812, dejaron de lado su consideración como intendencias. Empero se conservó la figura de intendente de provincia como de intendente general y de partidos en la Hacienda y también, estos últimos, en la justicia.

EL *Decreto* SE HACE PÚBLICO  
Y SE ACUERDA UN CEREMONIAL

Una vez promulgado el *Decreto*, José Manuel Herrera, presidente del Congreso y diputado por la provincia de Tecpan, expidió el 24 de octubre de 1814, un decreto con las medidas a seguir para difundirlo a partir de la ordenación territorial incorporada al propio *Decreto*. En el preámbulo, se destacaba que era obligación de todos y cada uno de los ciudadanos observar el *Decreto bajo la misma sagrada religión* y su cumplimiento *asegura los vínculos sociales*.

Al día siguiente de darse a conocer el *Decreto* se cantó una misa solemne y un tedeum para dar gracias —como estaba prescrito en el *Decreto*—, se leyó el Evangelio y a continuación siguió un discurso cuyo contenido se refirió a los hombres libres que adoptan una nueva forma de gobierno al que obedecerán en contraposición al despotismo español y se continuaría con el empeño de exterminar a *la raza de los tiranos*.

Asimismo, se mandó que los jueces de partido, se pusieran de acuerdo con el cura sobre el día en que se debía hacerse público y anunciarlo al ve-

cindario. Se citó a los gobernadores, alcaldes y repúblicas comprendidos en la jurisdicción, como a los eclesiásticos del partido. Concluida la misa prevista, se juramentaron —ante el sacerdote de más reconocimiento— los asistentes, incluyendo a los eclesiásticos seculares y regulares, al juez de partido, empleados, gobernadores, alcaldes, repúblicas y *vecinos de quince años para arriba*. . . En las cabeceras de las intendencias provinciales tomó el juramento el *jefe político*. Por otro lado, el día de la promulgación, se procuraría hacerlo en varios parajes, leyéndolo *en voz alta* y en caso de que hubiere un militar con rango, auxiliaría en la ceremonia. Por último, los comandantes militares formaron a las tropas a su mando y se leyó el *Decreto* para prestar *todos a una voz el juramento*.<sup>42</sup>

#### UNA PERSPECTIVA AL FUTURO

La vía constitucional emprendida por Morelos y el grupo de dirigentes y letrados que lo acompañó ocupó un lugar fundamental en su estrategia y perspectiva del futuro de la *América Mexicana*. Así, la maduración de un proyecto constitucional en el fragor de una contienda bélica cruenta y en muchas ocasiones a salto de mata, se justificó al permitir disponer de un marco político y jurídico que posibilitara la organización del territorio bajo su control y extenderlo en la medida de sus éxitos, que como sabemos, fueron menguando hasta la derrota y fusilamiento de Morelos a fines de 1815.

La racionalización y jerarquización territorial que conllevó su arquitectura constitucional, apoyándose en las delimitaciones territoriales existentes, adecuándolas e incorporándolas en un marco constitucional —la novedad política más innovadora de su tiempo—, sintetizó su proyecto político, apoyados en su conocimiento de las novedades en materia política que les permitió estar al día.

La ordenación política territorial sancionada en el *Decreto constitucional* a partir de parroquias, partidos y provincias facilitó una cadena de mando y de operación, al igual que la organización fiscal en una intendencia general y provinciales y en la judicial, en un tribunal supremo y juzgados inferiores, a partir de categorías homogéneas en cuanto a su función.

<sup>42</sup> “Normas para el juramento del ‘Decreto constitucional’”, establecidas por el Congreso y refrendadas por el Poder Ejecutivo, 24-25 de octubre, 1814, en LEMOINE, 1991, pp. 493-497. Llama la atención el referirse al jefe político, denominación utilizada en la Constitución de 1812, pero que se refiere en el *Decreto* a los intendentes de provincia.

También la insurgencia, al incursionar por el camino constitucional, hizo un esfuerzo de raciocinio sobre los poderes fácticos —principalmente militar y político— para controlarlos y acotarlos, así como frente a las fuerzas centrifugas que la amenazaban y disgregaban. De esta forma, al delimitar y precisar en un ámbito jurídico escrito por encima de cualquier disposición y de cumplimiento obligatorio, pretendió sujetar y castigar las violaciones cometidas.

Su periodo de gestación fue breve y azaroso, pero a pesar de las dificultades, establecieron un sistema de elecciones para elegir a los representantes de los ciudadanos, incursionaron en la división provincial y crearon una provincia en el territorio que dominaron y mejor conocían, formado por pueblos y repúblicas de indios, pero sin perder de vista su capitalidad y centralidad como parte importante de su dominio. Administraron y gobernaron, además de combatir con las armas, convencidos de la necesidad imperiosa de establecer un entramado territorial como parte de su estrategia de control y supervivencia.

La propuesta política territorial que formó parte del esquema constitucional insurgente se mantuvo vigente escaso tiempo, sin embargo, sus alcances políticos, intelectuales y de síntesis, mantuvieron su vigencia. Al respecto, la organización política territorial adoptada por el primer federalismo encaminada por la ruta constitucional, conservó la representación política territorial, la ordenación interna de los estados —antes provincias— no muy distinta de la propuesta insurgente, como también los diferentes niveles territoriales del sistema electoral de parroquia, partido y provincia, vigentes en prácticamente todos los estados. Por tanto se puede afirmar que la vía constitucional emprendida por la insurgencia, contribuyó a incorporar al mundo político novohispano y mexicano en la modernidad política.

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- “Acta de nombramiento de vocal para el congreso, por la provincia de Tecpan, que se considera como la instalación de la corporación”. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. v, núm. 66.
- ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, t. 3 y 4, México, Instituto Cultural Helénico–Fondo de Cultura Económica, 1985.
- ARTOLA, Miguel, *Constitucionalismo en la historia*, Barcelona, Crítica, 2005.
- “Bando del señor Liceaga sobre alcabalas y ramos que formarán el erario nacional”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. iv, núm. 107.
- “Bandos del señor Liceaga sobre la conducta que deben observar los vecinos de las poblaciones al aproximarse las fuerzas realistas, ofreciéndoles indulto y otras materias”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. iv, núm. 85.
- “Bando sobre la erección de la primera Junta Nacional de Zitácuaro”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. iii, núm. 96.
- BUSTAMANTE, Carlos María, *Cuadro histórico de la revolución mexicana y sus complementos*, t. ii, México, Instituto Cultural Helénico–Fondo de Cultura Económica, 1985.
- “Comunicación importante sobre varios asuntos de don Carlos María de Bustamante al señor Morelos”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. v, núm. 46.
- Constitución de Cádiz (1812)*, La, Madrid, Editorial Castalia, 2002.
- “De la jurisdicción de Zacatula, y sus pueblos”, en DE VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, 2005, cap. xxv, p. 475.
- “Declaración de Fray Manuel Gutiérrez Solana sobre expediciones de extranjeros y fuerza que atacó a Morelos”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. vi, núm. 287.
- “Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. v, núm. 183.
- “Diario de la expedición del señor Morelos de Oaxaca a Acapulco. Del 9 de febrero al 18 de abril”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. v, núm. 11.
- Diario de sesiones de las cortes generales y extraordinarias.
- Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, México, Editorial Porrúa, 1964.
- “Don José María Morelos pide licencia a la mitra de Valladolid para ausentarse de su curato, en virtud de tener que marchar a la comisión que le asignó don Miguel Hidalgo”, en LEMOINE, 1991, p. 157.
- “El señor Rayón a Morelos, le avisa cuál es la situación que guarda y acciones que ha habido”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. vi, núm. 236.
- “El señor Rayón hace observaciones sobre los elementos constitucionales y que no deben publicarse porque de día en día le disgustan más”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. vi, núm. 238.

- “Elementos constitucionales circulados por el señor Rayón a los que se refiere el señor Morelos en las comunicaciones publicadas en el tomo IV, pp. 417 y 662”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. VI, núm. 232.
- “Expediente sobre reunión del Congreso en Chilpancingo el 8 de septiembre”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. V, núm. 65.
- GARGARELLA, Roberto, “Towards a typology of Latin American constitutionalism, 1810/60”, *Latin American Research Review*, 39, 2, 2004.
- GERHARD, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Geografía, 1986.
- GORTARI RABIELA, Hira de, “La capitalidad, el gobierno y la administración. Ciudades novohispanas y mexicanas 1786-1835”, en *Modernización urbana en España y México: la ciudad contemporánea, espacio y sociedad*, Universidad del País Vasco–Universidad Veracruzana–Universidad Autónoma de Puebla, 2006, pp. 373-392.
- GUEDEA, Virginia, *José María Morelos y Pavón. Cronología*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1981.
- HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia* (Virginia GUEDEA y Alfredo ÁVILA, eds.), 6 tomos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.
- HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Morelos. Documentos inéditos de vida revolucionaria*, t. III, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987.
- “Instrucciones de Morelos para la elección de diputados al congreso, testificadas por el jefe Benedicto López”, en LEMOINE, 1991, pp. 339-340.
- LEMOINE, Ernesto, ‘Documentos’, en “Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán. Tres grandes momentos de la insurgencia mexicana”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, IV, 3, julio-septiembre, 1963, pp. 385-710.
- , *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.
- LÓPEZ, Héctor F, *Diccionario geográfico, histórico, biográfico y lingüístico del estado de Guerrero*, México, Pluma y Lápiz, 1942.
- ‘Los diputados de las provincias mexicanas’, 23 de octubre de 1814. Se incluye en el “Decreto constitucional para la libertad...”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. V, núm. 183.
- MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte. 1521-1820*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Derecho Comparado, 1952.
- “Morelos apremia a Rayón para que le remita el texto definitivo de los ‘Elementos de la Constitución’, después de las observaciones que oportunamente le envió el propio caudillo”, en LEMOINE, 1991, p. 261.
- “Morelos comunica a Bustamante que el proyecto de Constitución que le remitió, ha sido adoptado en lo esencial”, en LEMOINE, 1991, p. 341.

- “Morelos explica a Bustamante cuáles son los textos que se pueden aprovechar para estructurar políticamente la nación”, en LEMOINE, 1991, pp. 380-381.
- “Morelos erige la nueva ‘Provincia de Tecpan’, fundamento del actual estado de Guerrero”, en LEMOINE, 1991, pp. 172-175.
- “Normas para el juramento del ‘Decreto constitucional’, establecidas por el Congreso y refrendadas por el Poder Ejecutivo”, en LEMOINE, 1991, pp. 493-497.
- O’GORMAN, Edmundo, *Guía bibliográfica de Carlos María de Bustamante*, México, Centro de Estudios de Historia de México-Condumex, 1967.
- , *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Editorial Porrúa, 1979.
- “Observaciones a los elementos constitucionales por el señor Morelos”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. VI, núm. 233.
- “Opinión del señor Morelos y reformas a la constitución que contienen los puntos acordados con el señor Hidalgo”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. IV, núm. 154.
- “Rayón remite a Morelos copia de un proyecto de Constitución elaborada por él”, en LEMOINE, 1963, pp. 441-443.
- “Razón por que se formó la nueva intendencia de Teypan”, en O’GORMAN, 1979, pp. 212-213.
- “Reglamento para el gobierno interior de las Cortes”, *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde febrero de 1813 hasta septiembre del mismo año, en que terminaron sus sesiones...*, Cádiz, Imprenta Nacional, t. IV, pp. 180-215.
- “Reglamento para la reunión del congreso y el de los tres poderes, publicado por el señor Morelos el 13 de septiembre de 1813”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. VI, núm. 240.
- “Segundas observaciones de Morelos a la constitución”, 2 de noviembre de 1812, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. VI, núm. 237.
- “Sentimientos de la Nación o 23 puntos dados por Morelos, para la Constitución”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 2007, t. VI, núm. 244.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la, *La constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1964.
- VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, José Antonio de, *Theatro Americano. Descripción general de los reinos, y provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones. Seguido de Suplemento al Theatro Americano (La Ciudad de México en 1755)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.



SEGUNDA PARTE  
MENTALIDAD, NORMAS Y REALIDADES



LA PRENSA EXTRANJERA  
Y LA NUEVA SENSIBILIDAD RELIGIOSA MEXICANA,  
1808-1827

BRIAN CONNAUGHTON

*Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa*

Entre historiadores ha sido una preocupación de muchos años precisar el peso de la prensa extranjera, sobre todo la europea, en la época y el proceso de la independencia mexicana. Hace más de medio siglo, Monelisa Lina Pérez-Marchand abordó las políticas de censura inquisitorial, con su giro hacia lo político en las últimas décadas virreinales y su carácter bastante menos severo de lo que entonces se pensaba.<sup>1</sup> En un sentido distinto, Pablo González Casanova intentó definir algunas de las corrientes políticas que eran censuradas y el significado de tal práctica para impedir el surgimiento de una conciencia moderna en México durante los años previos a la consumación de la independencia.<sup>2</sup> En los años sesenta del siglo pasado, Carlos Stoetzer planteó que la búsqueda de una influencia revolucionaria francesa en el pensamiento político mexicano estaba fundamentalmente equivocada. Argumentó que la tradición escolástica española, reflejada en la cultura del libro, era por sí suficiente para sustentar teóricamente los disgustos americanos frente al mal gobierno imperial y justificar un rompimiento si no se corregían oportunamente las políticas erróneas y opresoras.<sup>3</sup> Carlos Herrejón Peredo, escribiendo en los años ochenta, sugirió que el cura Miguel Hidalgo justificó su insurgencia basándose en tratados de teología europeos, de la tradición escolástica “populista”. Ni las denuncias inquisitoriales ni el juicio político que puso fin a su rebelión y finalmente a su vida arrojaron otro resultado.<sup>4</sup> Herrejón Peredo pasó luego a editar algunos textos escolásticos identificados con

<sup>1</sup> PÉREZ-MARCHAND, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII*.

<sup>2</sup> GONZÁLEZ CASANOVA, *La literatura perseguida*.

<sup>3</sup> STOETZER, *El pensamiento político en la América española*.

<sup>4</sup> HERREJÓN, “Hidalgo: la justificación de la insurgencia”, e *Hidalgo: razones de la insurgencia y biografía documental*.

los derechos de inconformarse e incluso rebelarse contra un gobierno tiránico y gravoso.<sup>5</sup>

De esta manera, es claro que la percepción de larga data en la historiografía moderna es que la prensa y las tradiciones de pensamiento político europeo incidieron en la Nueva España durante la época de la independencia. Sin embargo, parece igualmente claro que ha habido distintos ejes de análisis al respecto. Pérez-Marchand deseaba descartar el mito de una Inquisición tan poderosa que pudiera eliminar toda renovación en el pensamiento novohispano. González Casanova quiso establecer el contraste entre una religiosidad misonista, ultramundana, que rehuía abordar los retos nuevos de la sociedad, y una actitud religiosa, y sobre todo intelectual, más propicia a una apertura capaz de encarar y resolver dilemas nuevos.<sup>6</sup> Stoetzer se preocupaba por desengañarnos de un peso preponderante del pensamiento revolucionario moderno y deseaba conducirnos a una nueva ponderación de la importancia y carácter complejo del pensamiento tradicional en el imperio español. Herrejón Peredo quiso aterrizarlos en las lecturas propias de Miguel Hidalgo y José María Morelos para sugerirnos que efectivamente sacaron conclusiones revolucionarias de textos de antigua cepa dedicados a la teología dogmática y moral.<sup>7</sup>

En años más recientes, Cristina Gómez Álvarez y Francisco Téllez Guerrero han puesto el énfasis en las bibliotecas poco actualizadas en materia política de varios obispos novohispanos en la época de la independencia, si bien Gómez Álvarez e Iván Escamilla hallaron alguna variación importante en el caso del obispo criollo de Durango, el marqués de Castañiza.<sup>8</sup> Gómez Álvarez ha destacado en cambio las características teológicas y políticas subversivas de los libros que la Inquisición decomisó a fray Servando Teresa de Mier en 1817.<sup>9</sup> David Brading destacó la importancia de obras de Jacques-Bénigne Bossuet y Claude Fleury para una generación clerical al pasar de la época tardocolonial a la independentista.<sup>10</sup> Carolina Ibarra ha ofrecido un acercamiento a los libros del canónigo insurgente de

<sup>5</sup> HERREJÓN, *Textos políticos en la Nueva España*.

<sup>6</sup> Véase GONZÁLEZ CASANOVA, *El misonismo y la modernidad*.

<sup>7</sup> HERREJÓN, *Morelos: vida preinsurgente*, pp. 51-78.

<sup>8</sup> GÓMEZ ÁLVAREZ y TÉLLEZ GUERRERO, *Un hombre de Estado y sus libros, y Una biblioteca obispa!*; GÓMEZ ÁLVAREZ y ESCAMILLA, "La cultura ilustrada en una biblioteca de la élite eclesíástica".

<sup>9</sup> GÓMEZ ÁLVAREZ, "Lecturas perseguidas: el caso del padre Mier".

<sup>10</sup> BRADING, "El jansenismo español y la caída de la monarquía católica en México".

Oaxaca, José de San Martín, destacando la preponderancia de obras de teología en su biblioteca, destacando algunos textos innovadores o polémicos, y remarcando la presencia de horizontes complementarios de historia, política y literatura.<sup>11</sup> Carmen Castañeda abordó repetidamente en sus libros y artículos las lecturas de la época de la independencia. Señaló las obras que poseía la biblioteca del doctor en teología Juan Antonio Montenegro en los años 1790, entre las cuales figuraban obras de Luis Antonio Muratori, Teodoro de Almeida y el marqués de Caracciolo. En la tienda de libros de la imprenta de José Fruto Romero en 1821, recién heredada a su esposa Petra Manjarrés, señaló la presencia de una variedad de obras, entre las cuales figuraban *La filosofía moral declarada y propuesta a la juventud* de Luis Antonio Muratori, diversas obras teológicas, sermonarios, libros devotos, así como las *Cartas morales, militares, civiles y literarias de varios autores españoles* publicadas por el católico ilustrado Gregorio Mayans y Siscar.<sup>12</sup>

William B. Taylor incursionó también en materia de lecturas y orientación intelectual para la época de la independencia. Al destacar el papel de los curas en el proceso independentista y la persona de José María Morelos, en particular, Taylor subrayó la importancia de textos relacionados con la teología moral en la formación y carrera de los párrocos. Ningún sacerdote podía ordenarse sin aprobar un examen de teología moral. Y para promociones posteriores requería demostrar destreza en la materia.<sup>13</sup>

Taylor insiste en que desde el siglo xvi el II Concilio mexicano requería que los curas poseyeran libros de teología moral. En el siglo xvii el obispo de Puebla, Juan de Palafox, respaldó la idea de que las obras de teología moral eran las “armas” propias del cura. Desde 1668 comenzó a circular el *Itinerario para parrocos de indios*, publicado en Madrid por Alonso de la Peña Montenegro, antiguo obispo de Quito. Ésta se volvería la obra señera de teología moral para los curas párrocos en las Américas. Repetidas ediciones

<sup>11</sup> IBARRA, “Los libros del clero criollo: la biblioteca de José de San Martín”.

<sup>12</sup> CASTAÑEDA, “Los usos del libro en Guadalajara, 1793-1821”. De Muratori, el doctor Montenegro poseía *La filosofía moral, Reflexiones sobre el bueno gusto, Fuerza de la humana fantasía y Ventajas de la elocuencia popular*; de Almeida tenía *Carta fisicomatemática, Gemidos de la madre de Dios y Recreación filosófica*; del marqués de Caracciolo tenía *Cartas de Clemente XIV*.

<sup>13</sup> TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, particularmente vol. 1, pp. 125, 128-131, 135, 151, 165 y 168.

saldrían de diversas imprentas europeas.<sup>14</sup> Las autoridades políticas esperaban que los curas fueran duchos en la materia, así que en 1793, un subdelegado pudo reclamar a un cura por no saber teología moral.<sup>15</sup>

El énfasis borbónico en el crecimiento económico y la superación individual y material, las pesadas políticas financieras, así como la fuerte gravitación de la influencia francesa en la época del privado Manuel Godoy, pudieron afectar negativamente el ánimo de las personas en la Nueva España.<sup>16</sup> Según Taylor, para los curas a fines del siglo XVIII y principios del XIX, imbuidos de los conceptos y valores de la teología moral mediante sus estudios y lecturas, “habría sido difícil ignorar la implicación de que las políticas reales erradas y las filosofías ateas amenazaban el orden providencial de una América que la santísima Virgen había escogido como propio”. Le parece perfectamente comprensible, debido a los nuevos valores orientados al crecimiento económico y menos sensibles a cuestiones de índole social y costumbres ancestrales, que José Antonio Muñoz en su sermón de 1809 identificara peyorativamente a los peninsulares como “judíos”, expresando así un “nacionalismo latente”, fuertemente valorativo, contra los peninsulares.<sup>17</sup>

En la opinión de Taylor había una clara tensión entre la teología moral de los curas rurales y la de sus obispos, usualmente regalistas que predicaban desde los años sesenta en adelante las virtudes del “nuevo hombre”, simultáneamente mejor cristiano y más útil al rey y la sociedad. Es en el vórtice de esta tensión que Taylor sitúa a José María Morelos. Nos recuerda que cuando fue capturado Morelos en 1815, llevaba entre sus libros el *Itinerario*, “la principal guía de teología moral del cura párroco rural en el Mé-

<sup>14</sup> TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, vol. 1, pp. 227, 230 y nota 20 en p. 256. La obra del antiguo obispo de Quito, PEÑA MONTENEGRO, es *Itinerario para parrochos de indios*. Las publicaciones posteriores fueron en 1678 en Lyon; 1698, 1726, 1737 y 1754 en Amberes, y 1771 en Madrid, según lo precisa TAYLOR, *Ministros*, vol. 1, nota 12 en p. 255.

<sup>15</sup> TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, vol. 1, nota 16 en p. 297.

<sup>16</sup> TAYLOR, “El camino de los curas”; MARICHAL, “La bancarrota del virreinato”; COATSWORTH, “Los límites del absolutismo colonial”; WOBESER, *Dominación colonial*; LANDAVAZO, *La máscara de Fernando VII*. Sobre el señalamiento de los gachupines como judíos, véanse VILLORO, *El proceso ideológico*; HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*; “Carta de fray Simón de Mora al inquisidor Ruiz de Molina, informándole sobre el desprecio con que fue visto el edicto del Tribunal de la Fe, y otras curiosas noticias”, y vol. I, núm. 47: “Informe, expresando muy por extenso la opinión general de las falsedades que contiene, nulidad y desprecio con que ha sido visto por los sacerdotes y el público el edicto de la Inquisición. (Documento muy importante y sumamente curioso)”.

<sup>17</sup> TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, vol. 2, p. 676.

xico del siglo XVIII”. Esta obra había transmitido “una imagen heroica del cura párroco como padre comprometido en la agobiante lucha sin tregua para salvar al rebaño”. De este modo, la adopción por Morelos del título de “Siervo de la nación” expresaba “una doble misión de salvación colectiva, espiritual y política”. Además “[e]l jefe como siervo expresaba las ideas de la caridad y de la jerarquía cristiana, tal y como Morelos las aprendiera durante su formación en la teología moral”.<sup>18</sup>

Los “Sentimientos de la Nación” y otros pronunciamientos de Morelos deben leerse a la luz de su teología moral ya que dan claros “indicios de la teología moral cristiana [que] subyacen a [sus] ... declaraciones” y van contra el instrumentalismo de las llamadas reformas borbónicas. En cambio, Morelos promovió valores de “caridad, sacrificio personal, jerarquía y mutua obligación”. Así, había un corto paso de la caridad de la teología moral al “programa político de Morelos en que debían protegerse los derechos personales y de propiedad de los indios bajo la ley”.<sup>19</sup> La exploración de los

<sup>18</sup> Afirma este autor que “La misión sacramental del sacerdote en relación con los fieles es la más sagrada. De acuerdo con la lógica del *Itinerario*, sus papeles adicionales de juez, maestro, pastor protector y médico espiritual fueron necesariamente temporales, tanto como espirituales. Ante todo, la importancia apremiante de la caridad aparece en expresiones que pudieron haber agudizado el sentido de justicia e igualdad de Morelos”, en TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, vol. 2, pp. 676-677 y 680-690. Véanse también TAYLOR, “El camino de los curas”, en MATUTE, TREJO y CONNAUGHTON, *Estado*, y CONNAUGHTON, “Mudanzas en los umbrales éticos y político-sociales de la práctica religiosa”.

<sup>19</sup> TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, vol. 2, pp. 687-690. Precisa el autor que en esto hay una notable ironía. Los obispos mismos habían puesto el énfasis durante las últimas décadas coloniales en el valor de la caridad y un cristianismo más suave, más accesible. En este sentido, “[e]l ejemplo de Morelos demuestra cómo el énfasis de los prelados regalistas de fines del siglo XVIII en la caridad cristiana pudo conducir a la insurrección. Tal enfoque de la caridad pudo despertar la conciencia social de un sacerdote contra el orden colonial durante la larga crisis política de España que siguió a la invasión napoleónica”.

Curas como Morelos deseaban que la doctrina católica “se... practicara más plenamente como una ética social, de manera tal que [se] reafirmara el conocido lugar del clero en la vida pública”. A menudo los curas tomaban la iniciativa de enfrentarse con los tenientes, ayudantes de los subdelegados borbónicos, por motivo de su oposición a la avaricia comercial de la época encarnada en tales funcionarios. En su juicio, Morelos recordó haber leído el resumen de Francisco Santos y Grosin (1790) al *Promptuario de la theologia moral* de Lárraga, de 1704; el *Directorio moral e instrucción y examen de ordenandos* de Francisco Echarri, y la obra de Blas de Benjumea sobre derecho canónico o teología moral. Pero Taylor recalca que la tradición y la teología moral que inspiraban a los curas experimentaban la presión de la crisis imperial y eran susceptibles por ende de

textos citados por escritores públicos y políticos activos de la Nueva España en el tránsito hacia la independencia sugiere un complejo mundo de lectura en que obras eminentemente políticas se codeaban con o incluso cedían el lugar a otras de signo muy dispar. Desde luego, Carmen Castañeda tenía razón cuando sugirió que había lecturas para muchos gustos distintos.<sup>20</sup> El énfasis que algunos historiadores han puesto en textos políticos revolucionarios, o bien tratados políticos y político-teológicos previos y más tradicionales, apunta a lectores frecuentemente diversos con un peso distinto de erudición. Pero ¿cómo hemos de interpretar la presencia y el horizonte de lecturas que no parecen dedicarse en primer término a la política? ¿Cómo hemos de justipreciar su peso en la mentalidad de la época independentista, su influencia en los temas y giros de los debates y su importancia para la gobernabilidad de una sociedad en transición acelerada?

Hay vertientes de pensamiento pocas veces exploradas que aparecen con demasiada frecuencia para dejarse de lado en una contemplación de la prensa durante la independencia: desde luego los múltiples aspectos de la teología moral que aborda William Taylor como conciencia social, y Carlos Herrejón como cimiento de la política. Mas habría que mencionar asimismo aquel instrumento eclesiástico de la depuración de la tradición, la historia eclesiástica. Haría falta citar también diversos tratados que vinculaban renovación ética, religión y ciudadanía, e incluso la jurisprudencia canónica y civil. Estas vertientes estaban hondamente influidas por desarrollos en el pensamiento europeo y su manifestación en los libros, folletos y periódicos impresos en México. La repetida e insistente referencia a obras de teología moral, historia eclesiástica, reflexión ético-religiosa y derecho se aúnan frecuentemente por sus nexos en torno a la óptima conducta ciudadana, el papel clave de la religión y específicamente el catolicismo en la vida social del hombre, así como los delicados nexos e inflexiones precisas entre Iglesia, Estado y los ciudadanos cristianos.

Ciertamente el camino de la caridad a la buena y solidaria ciudadanía era corto, como lo ha marcado Taylor. Pero adicionalmente la teología moral y la historia eclesiástica se asociaban con el esfuerzo de eliminar las influencias de la superstición, el fanatismo y las creencias populares que ale-

---

modificaciones. Ésta era una tradición viva y capaz de dar innumerables vueltas y matices. TAYLOR, *Ministros*, vol. 2, p. 690; nota 4 en p. 692; nota 49 en p. 698; nota 106 en p. 704, y nota 136 en p. 706. Las palabras entre corchetes en la cita son mías. Véase también HERREJÓN, *Hidalgo antes del Grito de Dolores*, pp. 91-92.

<sup>20</sup> CASTAÑEDA, "Libros para todos los gustos".

jaban a las personas de los mensajes centrales del cristianismo y fincaban su atención en creencias de dudoso origen, bases teológicas poco sólidas y un modo de pensar alejado del pensamiento crítico del cristiano ilustrado.<sup>21</sup> Durante el proceso inquisitorial a Miguel Hidalgo que recogió testimonios desde 1800 con otros de cuando fue tomado preso, en 1811, se le acusó de prestar atención indebida a la *Historia eclesiástica* de Claude Fleury, las obras de Luis Antonio Muratori y el padre Santiago Jacinto Serry. Según fray Joaquín Huesca, en una declaración de 1800, Hidalgo se apoyaba en Fleury para negar que Dios castigaba los pecados en este mundo con penas temporales; cuestionaba la conducta de muchos papas y asociaba sus gobiernos con la ignorancia; dudaba que los judíos fuesen capaces de una sincera conversión basada en textos escriturales fidedignos, explicaba la fornicación por causas naturales y no por el pecado, y asentaba que Santa Teresa era una ilusa que veía visiones por no alimentarse y tratarse debidamente. Según el denunciante José Martín García, en junio de 1811, Hidalgo gustaba citar a Muratori al relatar el cuestionamiento que los obispos de Francia hicieron al papa, poniendo en duda creencias comunes en torno a San Francisco y la Santa Casa de Loreto; había argumentado que no hubo ninguna mujer llamada Verónica en la Pasión de Cristo, pese a los relatos populares y que la imagen que se veneraba del Divino Rostro era muy posterior a la Pasión; sostuvo que había duda en cuanto a la identidad del buen ladrón que murió con Cristo y sugirió que San Agustín apoyó la idea de la infalibilidad papal sólo por respaldar su postura frente a los pelagianos cuando ya no pudo ganarles en el debate. El denunciante agregó que Hidalgo había planteado que el sitio de la buenaventuranza eterna era materia incierta; que los vicios y las virtudes de las personas no recibían castigo divino en esta vida; que diversos relatos piadosos tradicionales eran “fábulas”; y que la jerarquía eclesiástica y derechura de las prácticas de los frailes eran cuestionables ya que era censurable hacer “voto de mendigar pudiendo trabajar”. Al decir de fray Martín García, Hidalgo mantenía que la canonización de los santos no era materia dogmática de fe y cuestionaba tanto el origen de la disciplina en la Iglesia como los usos en el entierro cristiano y otras prácticas de costumbre, la licitud de la usura, la existencia del limbo, el cobro de diezmos, la genealogía comúnmente asignada a Cristo y hasta la virginidad de María Santísima después del nacimiento de Jesús. Fray Martín recordaba

<sup>21</sup> David Brading ha tratado esta temática magistralmente en BRADING, *Una Iglesia asediada*.

que Hidalgo consideraba la existencia del Santo Oficio un desacato a la autoridad episcopal.<sup>22</sup>

En un escrito inquisitorial previo a su detención, Hidalgo fue señalado como un hombre ensoberbecido desde sus días de maestro de teología y luego rector del Seminario de San Nicolás Obispo, habiéndose atrevido a afirmar que no se doctoraba en la Universidad Real y Pontificia de México “por ser su claustro una cuadrilla de ignorantes”.<sup>23</sup> Meses después, fray Martín García admitía que había compartido muchas de las opiniones de Hidalgo. Daba a entender que la influencia del cura Hidalgo era amplia, que empezaba con tertulias en su casa y se esparcía a partir de allí porque “todo el obispado lo tenía en su instrucción en estas materias teológicas” por sabio. El fraile denunciante no pudo dejar de referir cierto ambiente generalizado que cuestionaba las bases de la autoridad episcopal hasta dentro del sacerdocio. Confesaba que aunque él y todos los sacerdotes sabían que el juego de naipes había sido prohibido a los clérigos de toda la diócesis michoacana, bajo pena de excomunión, había “opiniones” diversas al respecto. Así, jugó naipes y celebró misa en seguida sin preocuparse mayormente. Precisó las obras que estimó como claves en la trayectoria del cura Hidalgo:

Los libros que continuamente leía con Hidalgo eran el Cicerón, el Serri, el Calmed, el Natal Alejandro, la *Historia eclesiástica* del Fleury en italiano, el Genobesi (estoy en que era un tratado de comercio también en italiano), el Molière, del que tradujo unas comedias, e hizo representar en su casa muchas veces una de ellas, intitulada el Taxtub [*sic* por *Tartufo*], aunque yo nunca asistí a ella, por no estar en este tiempo en San Felipe. El *Rasini* [*sic* por *Racine*], del que también hizo traducción de algunas de sus tragedias, *Las arengas* de Esquines, y Demóstenes, en francés, el Clavijero *Historia de América* en italiano, el abate Andrés *Historia de la literatura*, *Historia antigua de Rolin*, *Los elementos de la Historia Universal* por Millod, ésta se la prestó el difunto Septián de Guanajuato,

<sup>22</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. 1, núm. 40: “Relación de la causa que se sigue en este Santo Oficio contra don Miguel Hidalgo y Costilla, cura de la congregación de los Dolores en el obispado de Michoacán, natural de Pénjamo”. El testimonio de Huesca es del 16 de julio de 1800 y el de García del 21 de junio de 1811.

<sup>23</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. 1, núm. 55, “Edicto del Tribunal de la Fe, en contestación al anterior”, fechado el 26 de enero de 1811. Este documento incluye las afirmaciones citadas del doctor Manuel de Flores en su “Escrito del inquisidor fiscal, formulando cincuenta y tres cargos al señor Hidalgo”, el 30 de enero de 1811.

el Bosued [sic por Bossuet] defensa del clero, y refutación de los protestantes, de estas obras hacía mucho aprecio, y las elogiaba en extremo. *El predio rústico* del padre Banseri, *La Historia natural* del Buffon, y las *Causas célebres* de Pitabel.<sup>24</sup>

Es de particular interés que los calificadores inquisitoriales de Miguel Hidalgo no se atrevieron lisa y llanamente a tachar de heréticas todas las afirmaciones que se le acreditaron. Pues debían reconocer que en ocasiones sus ideas caían dentro del “arte [de la] crítica” tolerada por la Iglesia. Estaban más prestos a llamarlo “ofensor de piadosos oídos” y sospechaban que “con falsedades[,] enredos, y embustes tira a alucinar y trastornar”. Pero concedían que había discusión por “los críticos” de algunas de las ideas que se le habían denunciado al cura Hidalgo. Por ejemplo, Hidalgo había sido acusado de dudar del origen y naturaleza auténtica de los Reyes Magos y los calificadores tuvieron que conceder que se trataba de “un punto controvertido entre los historiadores críticos, los cuales disputan sobre el número de dichos magos; sobre si fueron reyes, o no; sobre los nombres que tenían, y finalmente sobre el lugar de donde vinieron”. Se trataba de algo que “ni se contiene, o deduce del Evangelio, ni pertenece al dogma”.

Del mismo modo, los calificadores inquisitoriales no pudieron asegurar que fuera herética la supuesta afirmación de que los pecados no eran

<sup>24</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. 1, núm. 56, “Acusación de don Juan [sic] Martín García contra el señor Hidalgo, tomada de la causa que se formaba contra el segundo en la Inquisición”; las declaraciones son del 21 de junio de 1811. En todos los casos, las palabras entre corchetes son mías; las que aparecen entre paréntesis son del documento citado. Hidalgo fue capturado el 21 de marzo de 1811. Algunos de los autores aludidos fueron el fraile dominico (de ciertos tintes jansenistas) Jacobo Jacinto Serry, de quien Hidalgo conoció varias obras, el connotado comentarista bíblico Agustín Calmet, el teólogo antilaxista Natal Alexandro, el ex jesuita e historiador Claudio Francisco Javier Millot, el historiador jansenista Carlos Rollin, el abad napolitano, promotor de la economía política y de la educación ilustrada Antonio Genovesi, el jurista Francisco Gayot de Pitaval cuya obra promovió el cuestionamiento del delito, el obispo francés Jacobo Benigno Bossuet, quien defendió los derechos históricos del clero galicano frente al papado, y el enciclopédico ilustrado Juan Andrés con su obra *Origen, progresos y estado actual de toda la literatura/obra escrita en italiano por el abate D. ... y traducida al castellano por D. Carlos Andrés*, Madrid, Don Antonio de Sancha, 1784, 6 vols. Véanse HERREJÓN, *Hidalgo, razones*, pp. 29-30 y 35-37; ROBERTSON, “Enlightenment and Revolution: Naples 1799”, pp. 17-44, y MARTÍNEZ GOMÍS, “La Universidad de Orihuela 1610-1807. Un centro de estudios superiores entre el Barroco y la Ilustración”. La obra *El predio rústico* es probablemente VANIERE, *Predio rústico que escribió en metro latino J.V.*, una famosa geórgica en latín traducida a varios idiomas.

castigados en esta vida. Confesaban que ciertamente había casos individuales de personas malas donde éstas no experimentaban “en esta vida otra cosa que prosperidad y gusto”. Y tampoco era obligado pensar que las personas virtuosas fueran premiadas en esta vida, porque en todo caso Dios deseaba apartar a los buenos de un apego desmedido a las cosas materiales. No había motivo fundamentado de “censura teológica” aquí.

En otros casos los calificadores opinaban que Hidalgo no prestaba la atención necesaria a resoluciones eclesiásticas posteriores a los autores católicos que él citaba. En tales casos, sugerían que debía ceñirse a los nuevos dictámenes de las autoridades competentes. Pero éste no era el caso de sus opiniones en materia de canonización de los santos, porque era “punto en que los teólogos están divididos defendiendo unos, que es de fe; y otros que no”. Las sospechas que Hidalgo parecía tener sobre el cumplimiento de profecías también era una cuestión difícil. Según como se entendiera su planteamiento, podía ser “punto perteneciente a la crítica”.

Para ciertas opiniones de Hidalgo los calificadores inquisitoriales precisaban más información. Se adelantaron a brindar, mientras tanto, aclaraciones del significado de ciertas prácticas eclesiásticas que supuestamente cuestionaba el cura insurgente. En otros casos, como en materia de diezmos, concedían que era perfectamente lícito poner en duda tanto el monto del diezmo como aquellos productos que debían sufragarlo. Incluso en relación con la genealogía de Jesucristo, aceptaron que se trataba en primera instancia de un “punto controvertido entre los expositores” y hasta allí “nada censurable”. Lo mismo opinaban en materia de la existencia del limbo. No dejaba de escandalizarles que Hidalgo leyera a Millot y a Racine. La apreciación de los calificadores en “lo su[b]jetivo” era que el insurgente bajo revisión era “un impío, temerario, escandaloso, erróneo, injurioso, y gravemente sospechoso de herejía si es que ha proferido con todo el conocimiento necesario, y con la instrucción correspondiente las proposiciones que llevamos calificadas”.<sup>25</sup>

Hidalgo se anticipó a los calificadores inquisitoriales al contestar el edicto de la Inquisición del 13 de octubre de 1810, donde se formularon algunas de las acusaciones dictaminadas posteriormente por ellos. El 10 de junio de 1811 firmó un documento donde asentaba que lo único que deseaba era “vindicarme de la nota insufrible para mí de hereje y apóstata de

<sup>25</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. 1, núm. 59, “Dictamen de los calificadores fray Domingo Barreda y fray Luis Carrasco”. El dictamen fue fechado el 12 de agosto de 1811.

nuestra santa religión”. Declaró el líder insurgente que estaba presto a abjurar cualquier cosa contraria “a lo que cree nuestra madre la santa Iglesia”. Plenamente consciente de que sería ejecutado, Hidalgo exigió que se le creyera su sinceridad. Negaba que él hubiera expresado en ningún momento desprecio por los papas, pero confesó que basándose en Bossuet había negado hablar del papa Gregorio VII como santo debido a las irregularidades en su canonización. Hidalgo se apoyó en la *Apología* a Benedicto XIV, de Muratori, para recalcar firmemente que la canonización no era asunto de dogma ni todas las creencias supuestamente piadosas se fundaban en la fe.<sup>26</sup>

Hidalgo se asumía, en sus propias palabras, entre los “teólogos polémicos” y citando al padre Serry negó terminantemente que él rehusara la conversión sincera de los judíos. Sospechaba de su obstinación pero se afirmaba seguro de que con el uso del buen juicio y apartándose de una lectura literal y demasiado materialista de la venida del Mesías podían convertirse en buenos católicos.

El líder insurgente se declaró convencido de la virginidad permanente de María, si bien precisó que “los Libros Sagrados no nos lo dicen expresamente”. Agregaba en seguida que “la tradición apostólica legítimamente continuada hasta nosotros, como regla de nuestra fe así nos lo enseña”. También negó cualquier anomalía en sus creencias en torno a la eucaristía y la confesión auricular, aunque admitió que había leído con cuidado a Juan Lorenzo Berti y luego a Natal Alexandro porque tenía inquietud de tener la doctrina más exacta en cuanto a la confesión para poder orientar a sus feligreses correctamente. Cuando sentía “dañada” su propia conciencia, no celebraba misa por respeto al sacramento eucarístico. Negaba contundemente el cura condenado que él justificara la fornicación —como se había denunciado— sino que sostenía que “la concupiscencia era natural al hombre aun en el estado de la naturaleza pura”. Apeló al teólogo Juan Bautista Gonet, otros “muchos teólogos” y al mismo Santo Tomás en defensa de su postura.<sup>27</sup>

Hidalgo negaba haber dicho que no se recibió de doctor en la universidad por considerar a sus miembros una “cuadrilla de ignorantes”. Tuvo que abstenerse de hacerlo primero por la muerte de su padre, y luego por la consideración de que los beneficios a que aspiraba no lo exigían. Se permitió añadir con cierto aplomo, no obstante, que:

<sup>26</sup> MURATORI, *De naevis in religionem incurrentibus*.

<sup>27</sup> De Gonet y su valoración por Hidalgo, véase HERREJÓN, *Hidalgo, razones*, pp. 23-25; sobre Berti, véase HERREJÓN, *Hidalgo antes del Grito*, p. 51.

Lo que no podré negar es, que en una conversación dije que si en México se hicieran los actos literarios como en la Sorbona donde para doctorarse se presentan con todas las teologías dogmática, polémica, escolástica, moral, con la Biblia, con la historia eclesiástica, y con los dieciocho concilios generales por lo menos; pudiera haber menos doctores, o haría que algunos estudiaran más para igualar a otros de este nuestro claustro que nada han deseado a los de la Sorbona. No reputo que en esto haya injuriado al imperio mexicano, viendo que ni el mismo Jesucristo tuvo a mal afirmar de la casa de su padre que tiene mansiones desiguales.

El cautivo confesó que él había padecido “alguna fragilidad en materias no de fe ni religión”, sino de moral, aludiendo a fallas personales que luego reformaba, pero rechazó jamás haber padecido inconformidad de la fe. Y admitía que inspirado en Natal Alexandro había renegado de la devoción a Santa Catarina mártir, por ser de fundamento apócrifo, pero aceptaba desistir de esta postura si su opinión fuese considerada impropia, pues estaba decidido a que se le borrara “la nota de hereje y apóstata de nuestra santa religión”.<sup>28</sup>

Hidalgo no refutó todas las denuncias que ya se habían acumulado en su contra sino, cifrándose mayormente en el edicto de octubre de 1810, defendió su derecho a una postura crítica en materia de creencias, prácticas religiosas y valoración del clero cuando no eran cuestiones de riguroso dogma. Este abordaje no era de ninguna manera propio sólo del primer líder insurgente. Por ejemplo, fray Servando Teresa de Mier había adoptado un discurso muy similar en 1797 en su defensa de una postura crítica ante la tradición guadalupana. Mier apeló entonces al napolitano Domenico Gravina, a Feijóo, a Muratori, al mismo papa Benedicto XIV, para asentar que su detallado análisis y cuestionamiento de la tradición guadalupana eran no sólo procedentes, sino virtualmente obligados.<sup>29</sup>

Mier se apoyaba en Muratori, *La arreglada devoción*, para afirmar que le escandalizaba “la doctrina... de que Dios se complace en hacer más milagros delante de esta imagen que de la otra”. Llevando las cosas más adelan-

<sup>28</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. 1, núm. 64, “El señor Hidalgo acompaña una solicitud en la que contesta los cargos que se le hicieron en el edicto de la Inquisición”, el 10 de junio de 1811. Véase también HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. 1, núm. 52, “Edicto de la Inquisición citando al señor Hidalgo para que se presente a contestar los cargos de herejía, apostasía, etcétera, de que ha sido acusado”.

<sup>29</sup> GRAVINA, *Catholicae praescriptiones adversus omnes veteres et nostri temporis haereticos*.

te, se apoyó en el teólogo Gravina para explicar los titubeos del papa Benedicto XIV en cuanto a autorizar la mención de la Virgen de Guadalupe en un rezo. En su crítico análisis del nombre de Guadalupe, Mier se basó en la historia de los concilios y en el padre Feijóo para afirmar que:

[y] o no puedo creer que la virgen diese a su imagen ninguna advocación, porque el concilio de Auch las prohibió con rigor, porque no se dirigen, dice, sino a la ganancia y logro, atrayendo limosnas a los templos particulares. Son igualmente una ocasión continua de idolatría en todo el pueblo, el cual en lugar de invocar a la Madre de Dios, invoca a sus imágenes de tal y tal advocación, lo cual dice el padre Feijóo, es idolatría, porque la imagen no les puede valer, ni tiene virtud alguna, ni la Madre de Dios reside en ella ni su imagen puede interceder con ella, ni la virgen es capaz de prendarse más de un retrato suyo que de otro. Dicese del diablo que puede ser ligado a imágenes; pero sería una blasfemia decirlo de Dios o de su Madre.

Mier se atrevió a afirmar que las tradiciones piadosas de España y de la Nueva España estaban plagadas de “fabulas... sin que todavía acabe la crítica de poder expurgar completamente la historia eclesiástica”. Tachó a un escritor clerical de ser una “oficina de imposturas” y responsable no sólo de fábulas piadosas sino de “santos en nuestras iglesias, que nunca han existido”. Fray Servando hacía referencia reiterada a la historia eclesiástica y la teología para sustentar sus críticas, sin dejar de mencionar su propia formación en teología moral. Escogía con cuidado sus referencias y demostró en sus razonamientos una plena comprensión de la compleja y crítica interacción del pensador con tales disciplinas y obras impresas. Mostró cierta predilección por el obispo Melchor Cano, y basándose en él se deslindó claramente de “los alborotos de la plebe, que en tocándole á sus imagencitas y devociones supersticiosas, levanta los gritos al cielo”. Se valía del mismo Cano para asentar que negar la inmaculada concepción de María no era tocar el dogma.<sup>30</sup>

Fray Servando Teresa de Mier seguiría cultivando sus dotes de crítico agudo de lo que juzgaba como creencias equivocadas y prácticas impropias de la fe durante toda su vida. En sus *Memorias*, escritas en 1819, hizo nu-

<sup>30</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. III, núm. 4, “Cartas del doctor fray Servando Teresa de Mier al doctor Muñoz, sobre la aparición de Nuestra Señora de Guadalupe. Cartas del doctor Mier al doctor Muñoz cronista real de las Indias en el año de 1797”. La referencia a Melchor Cano parece ser a su obra *De locis theologis*, probablemente en *Opera*.

merosas referencias al respecto.<sup>31</sup> También cuando salió la encíclica de León XII en 1824, fray Servando preparó una larga refutación argumentada en los términos de un consumado crítico, misma que publicó en 1825.<sup>32</sup> Es interesante que el obispo de Puebla y otras autoridades eclesiásticas procedieran de igual manera y demostraran que ellos también eran plenamente capaces de practicar el “arte [de la] crítica” que incluso los inquisidores del cura Hidalgo habían concedido a su preso.<sup>33</sup>

Durante la década de 1810 a 1820 hubo otros prominentes individuos que dieron signos de esta compleja cultura católica, con su derecho al cuestionamiento; además de la rigurosa confrontación de la actualidad con la historia eclesiástica más firmemente sustentada, y la aplicación reiterada de la duda a la licitud no sólo de creencias y prácticas habituales, sino de actos de autoridad por parte de funcionarios eclesiásticos. Otro caso es el del canónigo lectoral de Oaxaca y luego insurgente José de San Martín, de quien se ha ocupado Ana Carolina Ibarra en señeras obras.<sup>34</sup>

En 1819, San Martín admitía que él había sostenido “doctrinas que no son comunes ni trilladas ... [si bien] las tiene por sanas” en materia de jurisdicción eclesiástica, abuso de excomuniones y algunos otros “asuntos públicos”. Manifestó que basó sus ideas en Bossuet en su defensa de la libertad del clero galicano; las historias eclesiásticas de Fleury y Tillemont, en “la historia de la revolución de Venecia cuando Paulo quinto excomulgó a aquella república”; en el famosísimo *Juicio imparcial* sobre la intervención papal en el Ducado de Parma de Campomanes, y en la obra polémica de Justino Febronio.<sup>35</sup> San Martín sostenía que con la mención de sus fuentes quería

<sup>31</sup> MIER, *Escritos y memorias*. Véase también CONNAUGHTON, “Clérigos federalistas”.

<sup>32</sup> MIER, *Discurso sobre la encíclica del Papa León XII*.

<sup>33</sup> PÉREZ MARTÍNEZ, *Pastoral del Obispo de la Puebla a sus diocesanos*, Puebla, Imprenta de Moreno Hermanos, 1825; *Carta escrita por un párroco del Obispado de Puebla sobre la encíclica de nuestro santísimo padre León XII a los señores arzobispos y obispos de América, inserta en la Gaceta de México del miércoles 6 de julio de 1825*; COUTO, *Pastoral que el Dr. D. ... vicario capitular en sede-vacante del obispado de Valladolid de Michoacán, dirige a los venerables párrocos y demás eclesiásticos seculares y regulares de su diócesis*.

<sup>34</sup> IBARRA, *Clero y política en Oaxaca*.

<sup>35</sup> RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *Juicio imparcial sobre las letras en forma de breve, que ha publicado la Curia Romana, en que se intentan derogar ciertos edictos del serenísimo señor infante Duque de Parma, y disputarle la soberanía temporal con este pretexto*. La obra de Febronio fue publicada originalmente en 1763 y condenada por el papa en 1764, si bien en la Biblioteca Nacional de México la versión más temprana es la de FEBRONII, *Statu ecclesiae*.

“vindicarse de la crítica contra su religiosidad” porque deseaba dejar claro que era “reo de Estado” pero no de la religión.<sup>36</sup>

San Martín confesaba que había aportado dichas ideas a la formación del reglamento del gobierno eclesiástico mexicano que prepararon las autoridades insurgentes. Aclaraba que no sostenía sus ideas solo. Pablo Delgado, cura de Urecho, había sido el principal autor del reglamento mientras él sólo había agregado algunas notas y correcciones igual que otros individuos asociados con la Junta de Zitácuaro. Delgado, una vez hecho el documento y antes de tales enmiendas, no había tenido empacho en leerlo ante los vecinos de Urecho y el cura de Taretán. San Martín, “por impedir alguna mancha que se le imputara contra su santa religión”, precisaba que apoyaba sus propias ideas en las obras de Fleury, Van Espen, Febronio, Campomanes, Toronda, Covarrubias, Clavijero, “la Historia de la revolución de Portugal[,] la de Génova, y sobre todo la de Venecia en las discusiones que tuvo con el señor Paublo 5<sup>o</sup>”. No obstante, con un aplomo no menor al de Miguel Hidalgo años antes, no sólo ofrecía su retractación de doctrinas erradas sino pedía su indulto.<sup>37</sup> Ana Carolina Ibarra señala correctamente que

<sup>36</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. VI, núm. 502, “Relación formada por el doctor Rafael Murguía, conforme a los puntos dados por el doctor San Martín, pidiendo indulto al rey. 9 de enero de 1819”. En el documento se lee “Fillemont”, quizá por una transcripción equivocada. Debe ser Louis Sébastien Le Nain de Tillemont, *Memoires pour servir à la Histoire Ecclesiastique des six premiers siècles. Justifiez par les citations des Auteurs originaux. Avec una Chronologie, où l'on fait un abrégé d'histoire ecclesiastique & civile; et avec des notes pour éclaircir les difficultés des faits et de la chronologie*. En la Biblioteca Nacional de México existen las siguientes ediciones: la de 1692-1712 de París, la segunda edición corregida y aumentada de 1701-1712 de París, y la de 1732 de Venecia, todas de 16 volúmenes. Tillemont era un historiador jansenista del siglo XVII dedicado a la historia de los primeros siglos cristianos. Su tino y su alto sentido crítico han sido reconocidos por historiadores modernos. Véase al respecto ZERFFI, “Voltaire, in his relations to the study of general history”; O'BRIEN, “The Jansenist campaign”; LAMA “Conversación en Pamplona con Bruno Neveu”.

<sup>37</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. VI, núm. 544, “Segunda declaración de San Martín. 9 de abril de 1820”. La obra de Zeger-Bernard van Espen es *Jus Ecclesiasticum Universum*, publicado en 1700. Sobre el conflicto de Portugal con la Santa Sede en 1640-1668 por motivo de su independencia, y de 1760 a 1769 debido a las reformas eclesiásticas pombalinas, véase OLIVEIRA MÁRQUEZ, *Historia de Portugal*, particularmente vol. 1, pp. 325-327 y 418-419. En 1506-1507 el papa Julio II manifestó simpatía y apoyo para los rebeldes de Génova ante el dominio francés allí, como lo plantea Paul COLES, “The crisis of Renaissance society: Genoa, 1488-1507”, *Past and Present*, núm. 11, abril de 1957, pp. 17-47, especialmente 35. Sobre el conflicto eclesiástico en Venecia a que se refiere San Martín, véase YATES, “Paolo Sarpi's ‘History of the Council of

Van Espen y Febronio eran autores cuyas obras habían sido condenadas,<sup>38</sup> lo cual no impidió su discusión y uso en la defensa de San Martín. Van Espen fue censurado en el índice romano pero no en el español. Al contrario, se impuso como texto de cánones en las universidades, los seminarios y centros escolásticos españoles desde los años setenta e incluso se imprimió en Madrid en 1778 y 1791-1792. Asimismo, ejemplares de la obra de Febronio y textos relativos al sínodo de Pistoya circulaban allí profusamente.<sup>39</sup> De España debieron haber pasado tales libros y documentos a México.

Lo que queda claro es que una cultura religiosa crítica —estrechamente relacionada con las producciones de la prensa europea— era parte del bagaje cultural de buen número de clérigos en la época de la independencia del país. Esta cultura religiosa no apoyaba necesariamente el proceso independentista, pero cuando lo hacía solía desmentir frontalmente los criterios usados por la parte contrainsurgente. Ésta habitualmente ligaba la fe y la práctica religiosa a una conducta civil de ciega obediencia. Por ejemplo, el 14 de diciembre de 1808 los fiscales de la Ciudad de México fechaban un documento conjunto que contenía estas afirmaciones:

La religión nos enseña, que la obediencia, la subordinación y la renuncia de la independencia, es una obligación por la cual concurre cada uno a la unión civil y política, que destruyó el pecado original, proveniente del deseo de la independencia.

La elección del pueblo en su caso, aunque señala la persona, no le comunica la autoridad, que sólo es de Dios de quien depende y por quien gobiernan los reyes. El pueblo por ningún motivo tiene derecho a mudar la constitución del gobierno una vez establecida; y los casos contrarios son otras tantas delinquentes punibles infracciones.<sup>40</sup>

---

Trent”’. Toronda es probablemente FORONDA, *Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía política y Miscelánea o colección de varios discursos*, según LEONARD y SMITH, “A proposed library for the merchant guild of Veracruz, 1801”, especialmente p. 92. COVARRUBIAS era un destacado regalista español del siglo XVIII, autor de *Máximas sobre recursos de fuerza y protección, con el método de introducirlos en los tribunales. Su autor el Licenciado Don... , Abogado en el Real y Supremo Consejo de Castilla, Individuo del Ilustre Colegio de Abogados de la Corte, y Socio de la Real Academia de Derecho Español y Público*.

<sup>38</sup> IBARRA, “Religión y política. Manuel Sabino Crespo”, pp. 28-29.

<sup>39</sup> MESTRE SANCHIS, “La influencia del pensamiento de Van Espen”, pp. 12, 14, 18, 43-44 y 47-50.

<sup>40</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. 1, núm. 260, “Exposiciones de los fiscales contra las opiniones de los novadores”.

En forma similar, la Academia de Derecho de México expresaba en 1813 que:

Los superiores de las Españas tienen en nuestra religión católica, apostólica, romana, una seguridad infalible que los preserva en su alta jerarquía del precipicio. Y los inferiores cuentan en el mismo principio un alivio permanente de sus cuidados y fatigas. No hay sociedad que no resulte de estas dos clases: y por tanto la española de ambos hemisferios debe contemplar acabalada [sic] su felicidad universal con su dichosa creencia.<sup>41</sup>

El férreo y ardiente antinsurgente fray Diego Bringas daba evidencia el 15 de octubre de 1812, en su refutación al doctor José María Cos, de que los argumentos de este tipo para calmar los ánimos y devolver a Nueva España su estabilidad perdida gozaban de poca autoridad ya. Comenzaba Bringas su pronunciamiento con una contundente afirmación: la bula de 1493 de Alejandro VI otorgó a España “el dominio de los países” conquistados en América y constituía “uno de los fundamentos firmes del derecho que tiene la España a la América”. Pero en seguida Bringas cambiaba de tono y prescindía de la cuestión. Los argumentos ya serían otros y tendrían que girar en torno a derechos seculares de la soberanía, abordando el buen gobierno, el bienestar y la prosperidad, frente a la destrucción generalizada causada por los insurgentes. Si bien Bringas acusaría a los insurgentes de faltas a la “moral cristiana” y a sus clérigos de distorsionar su misión evangélica, debía refutar el lenguaje insurgente referido a “tres siglos de opresión”, y de un “dominio déspota y tirano”. Bringas quería convencer, por contraste, que “[l]os americanos han sido ciertamente ... el pueblo privilegiado del mundo” y que “la verdadera nación americana ha sido el defensor del reino”. Insistentemente cuestionaba la representatividad de los insurgentes frente a la mayoría de la población.

En caso de haber agravios en el pasado, Bringas opinaba que la Constitución de Cádiz los rectificaba, estableciendo “no sólo la libertad nacional, sino también la individual o personal. Se hermanan absoluta y estrechamente los americanos y europeos sin distinción. Se iguala el indio y aun el casta con el español”. No cabe duda de que Bringas mezclaba argumentos religiosos con otros civiles, acusaba a los insurgentes de una “verdadera ignorancia política, moral, y teológica” y consideraba a Miguel Hidalgo culpable de “por

<sup>41</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. v, núm. 93, “Ejercicio literario de la Academia de Derecho de México, el 22 de noviembre” [1813].

lo menos, siete herejías manifiestas, y otras muchas proposiciones heréticas”. Insistía en que a finales de 1812 los seguidores de Hidalgo aún mantenían:

muchas de dichas herejías y proposiciones, tales como la de que la plebe puede dar autoridad espiritual y temporal lícitamente; que del mismo modo pueden algunas gentes, dar facultad para armarse contra el rey y la patria, contra el gobierno jurado y establecido legítimamente, y que esto es recobrar sus derechos; que los curas pueden absolver del juramento de fidelidad, con el pretexto de recobrar derechos imaginarios; que a pesar de vuestros atentados públicos, escandalosos y sanguinarios, procedéis bien, etcétera.

Se percibe, no obstante, que Bringas guardaba pocas esperanzas de que tales argumentos prevalecieran. Como polemista dio mayor peso a los argumentos atenedos a los derechos seculares de la soberanía y la conservación de la prosperidad del reino:

¡Esos arzobispados, esas universidades, esos colegios, esas academias, esas audiencias, esos consulados, esas casas y hospicios de pobres, esos montes píos, esos hospitales y cunas, esas provincias y colegios de religiosos de diversos órdenes, esos pósitos de granos, ese tribunal de minería, esas fábricas, ese fomento de agricultura!

Desde luego, que seguía creyendo que los problemas fundamentales en torno a la insurgencia eran político-religiosos. Curiosamente, esta convicción le hizo plantear la redacción de un catecismo que propiciara en pocas palabras, para mayor divulgación, la unión del trono y el altar:

Sea lo que fuese principal causa de la insurrección, yo siempre he creído, que es la ignorancia teológica y política; firme en este concepto, desde sus primeros pasos, había concebido el proyecto de escribir un catecismo real, político y cristiano, que sirviese para instruir al pueblo en las obligaciones respectivas de un hombre como vasallo, como ciudadano y como cristiano; la sencillez, la solidez, la claridad, la brevedad y el orden, formarían todo el mérito de esta obra, y su uso haría conocer, bien pronto, su utilidad imponderable; un par de pliegos de papel, y no más, deberían hacer toda su extensión, por razones obvias.<sup>42</sup>

<sup>42</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. IV, núm. 136, “Impugnación de fray Diego Miguel Bringas y Encinas, al manifiesto del doctor Cos”.

En su deseo de escribir un catecismo realista, Bringas se guiaba por el *Catecismo real* del obispo José Antonio de San Alberto, del Obispado de La Plata (1779-1784), en Sudamérica, mismo que había sido impreso en Madrid en 1783. Era una obra orientada a los niños y desde temprana edad les enseñaría de manera directa y sencilla que “todo poder proviene de Dios ... Hay pues, dos majestades: la de Dios que es la primera y originaria y la de los reyes civiles que es derivada de aquélla. Por lo tanto... es contrario a la fe sostener que el poder deriva del beneplácito del pueblo...”.<sup>43</sup> Bringas sugería que un americano realista debía tomar inspiración de los planteamientos del obispo San Alberto para elaborar diálogos patrióticos en México que difundieran ampliamente tales conceptos. Según Bringas, ya se habían publicado algunos en México a fines de 1810 y el esfuerzo debería retomarse.<sup>44</sup>

Los autores realistas, tanto clérigos como civiles, también estaban claramente influidos por las obras de la prensa europea. Incluso citas de Feijóo, Fleury, Van Espen, Febronio y Covarrubias aparecen en los escritos de prominentes realistas y no sólo entre los insurgentes, si bien con giros distintos. El fraile José Jimeno recurrió a Febronio al refutar a Miguel Hidalgo, acusándolo de apelar “al sistema cismático de Febronio de elección de patriarca supremo en cada un [sic] reino”.<sup>45</sup> En su defensa del bando del 25 de junio de 1812, mismo que suprimía la inmunidad clerical en casos de insurrección, Pedro de la Puente hacía referencia tanto a Diego como a José Covarrubias, el primero distinguido prelado del siglo xvi y el segundo famoso abogado realista del siglo xviii. También mencionaba a Van Espen, Mariana y Fleury.<sup>46</sup> Otro realista, el doctor Florencio Pérez y Comoto, citaba a José Covarrubias en apoyo al mismo bando.<sup>47</sup> Agustín Pomposo Fernández de

<sup>43</sup> LÉRTORA MENDOZA, “Iglesia y poder civil en el Río de la Plata”, especialmente p. 309. El obispo San Alberto era aragonés.

<sup>44</sup> Los diálogos patrióticos eran un género de escrito que cundió en España a partir de la invasión napoleónica de la Península en 1808 para exaltar la religiosidad popular y ridiculizar al enemigo. Véase ROMERO PEÑA, “Conversaciones, diálogos y tríálogos durante la guerra de la Independencia española”.

<sup>45</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. II, núm. 219, “Contestación de fray Josef Jimeno, del colegio de crucíferos de Querétaro, al manifiesto del señor Hidalgo” (1810).

<sup>46</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. IV, núm. 95, “Bando de 25 de junio y cuestiones sostenidas por su publicación, de Pedro de la Puente, oidor de esta Audiencia y superintendente de policía” (1812). La obra citada de Mariana debe ser del anti-absolutista MARIANA, *Historia general de España. Compuesta, enmendada y añadida por el P.*

<sup>47</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. IV, núm. 103 “Impugnación

San Salvador no tuvo empacho en citar a Feijóo al acusar a los insurgentes de una sedición de origen napoleónico.<sup>48</sup> La Academia de Derecho de México apeló a Feijóo con propósitos similares.<sup>49</sup> Y fray Domingo Barreda halló que el padre Mier era culpable de basar sus ideas en Febronio.<sup>50</sup> La némesis de los insurgentes en Michoacán, el obispo electo Manuel Abad y Queipo, había recurrido a autores como Van Espen y José Covarrubias en su representación al rey a favor de la inmunidad eclesiástica años antes en 1799.<sup>51</sup>

Pero algo más llama la atención: una de las cosas que unían a insurgentes y contrainsurgentes en lecturas y valores compartidos era la percepción común del abismo moral y material en que había caído el imperio y la necesidad consiguiente de la regeneración. La persona que representaba esta debacle ética e imperial era Manuel Godoy. Un impreso español que circulaba en la Nueva España promovía tal visión en estos términos:

Su desenfrenada ambición le hacía mirar como juego de niños las palabras de honor, las promesas, la buena fe, el afecto y la gratitud. Era extremadamente [*sic*] voluptuoso, pero sin ninguna de aquellas delicadezas que saben algunas veces afectar hasta los hombres más licenciosos, siendo por otra parte incapaz de una amable galantería con el bello sexo. No abrigaba su corazón ninguna virtud religiosa ni humana, ni menos aquella sensibilidad con que la benigna naturaleza ha gratificado a todos los humanos.

Así que en su ministerio no vemos más que un despotismo insoportable, y un diván peor que el de Turquía, de donde salen nuevos impuestos a cual más gravosos, un sinnúmero de atropellamientos, prisiones, órdenes de destierro, compradas o vendidas por las cortesanas del visir, millares de infracciones de

---

de algunos errores políticos que fomentan la insurrección de Nueva España por el doctor don Florencio Pérez y Comoto" (1812).

<sup>48</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. IV, núm. 138, "Desengaños que a los insurgentes de Nueva España seducidos por los francmasones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la religión católica y la experiencia" (1813).

<sup>49</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. V, núm. 123, "Ejercicio literario de la Academia de Derecho de México el 22 de noviembre" (1813).

<sup>50</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. VI, núm. 936, "Calificación de la 'Carta de un americano' al español sobre su número 19, por Fray Domingo Barreda", el 17 de diciembre de 1818; CONNAUGHTON, "El piso se mueve: religión, clero y feligreses".

<sup>51</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. II, núm. 261 "Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes, por el señor Abad y Queipo" (1799).

la fe pública, nuevas creaciones de vales reales, mil y mil providencias inútiles para la caja de amortización, y en fin, todo cuanto pudo imaginarse para oprimir, robar y degradar a una nación noble, leal y amante de su dignidad.

Parece increíble, pero es de toda evidencia que durante la privanza de Godoy, ha padecido nuestra nación más calamidades que otras en el transcurso de cuatro siglos.

España había sido en el pasado “árbitra y señora de la Europa” y ahora se veía como “un árbol que por falta de cultivo se ha ido desarraigando y por su mismo peso se ha inclinado hacia la tierra”. Mientras la nación iba quedando “como un cuerpo cadavérico, sin erario, sin ejército ni armada naval sin gobierno y sin recurso”, Godoy se enriquecía. Por ello, en Aranjuez estallaron los gritos de “muera el príncipe de la paz, muera el traidor, muera el choricero, etcétera. Su palacio [...] es forzado, saqueado y destruido” y su vida estuvo en peligro.<sup>52</sup>

Las voces americanas no quedaban atrás sobre Godoy y la crisis del imperio. Expresaban corajes locales informados por y en interlocución con la prensa metropolitana. Ya en un documento del 16 de octubre de 1808 la Audiencia de México se refirió al “déspota Godoy”.<sup>53</sup> Todavía tres años después, el día 20 de mayo de 1811, Juan Aldama declaró que en la conversación que tuvo con Ignacio Allende en la ciudad de Querétaro unos días previos al estallido de la revolución, y como “motor” de ésta, había planteado que “Godoy y la mayor parte de sus hechuras habían salido traidores, que lo mismo había sucedido con la Junta Central como constaba de papeles públicos, que la Junta de Regencia se hallaba en Cádiz”. El gobierno de la Nueva España iba por ende a darse por vencido y entregar el reino, ante lo cual los americanos tenían que actuar a imitación de lo que hicieron los españoles en 1808.<sup>54</sup>

<sup>52</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. 1, núm. 228, “Noticia histórica de don Manuel Godoy Álvarez de Faria”. Fue publicado originalmente en Valencia, por Joseph de Orga, 1808. Véase Memòria Digital de Catalunya, Guerra de la Independencia 1808-1814, Documento 137, que puede hallarse en <://mdc.cbuc.cat/cdm4/document.php?CISOROOT=/guerraInd&CISOPTR=9770&REC=17>.

<sup>53</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. 1, núm. 248, “Relación formada por la Audiencia, de las ocurrencias habidas en las juntas generales promovidas por el señor Iturrigaray”, 16 de octubre, 1808.

<sup>54</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. 1, núm. 37, “Declaración de don Juan Aldama”, 20 y 21 de mayo, 1811.

Fray Juan de Salazar, colaborador de los insurgentes, también confesó el 22 de mayo de 1811 que él se adscribió a la causa por la traición de Godoy y la Junta Central, pues “se persuadió hasta lo íntimo que no era ni podía llamarse católico cristiano fiel vasallo del rey ni buen patriota el que no tomara participo en la tal causa”.<sup>55</sup>

Con una visión ideológica diametralmente opuesta a la de los insurgentes, el 27 de mayo de 1811, el Consulado de México hacía referencia al “abominable y aborrecido Godoy”.<sup>56</sup> Para julio del mismo año contemplaba el “despotismo y veleidad” de Godoy como obstáculos a la eficaz renovación de la política comercial del imperio.<sup>57</sup> Para el realista Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, Godoy había sido un traidor confabulado con Napoleón y por ende era imposible “fiar un saco de alacranes de tantas hechuras del infame” personaje.<sup>58</sup>

La percepción de traición o despotismo por parte de las más altas autoridades españolas, la palpable crisis económica y política, no menos que la invasión napoleónica en sí, hacían surgir por doquier ideas de regeneración y retorno a la pureza de costumbres. El 29 de octubre de 1810 el coronel José Rafael de Iriarte planteó al doctor José María Cos que en el contexto de la inminente entrega del reino, los americanos abogaban por una regeneración. Se trataba nada menos que de:

conservar [nuestra santa religión] pura, intacta, ilesa, restituirla a su pureza y esplendor, y tra[n]smitirla de esta suerte a la posteridad, abolir la corrupción de costumbres introducida por los europeos, y que tenía trascendencia no sólo a los principales lugares de la América, sino en los más recónditos de ella; prescribir el monopolio conocido en su comercio, y que éste tenga toda su extensión en los criollos, fomentar la agricultura, artes, y ciencias.

<sup>55</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. i, núm. 71, “Causa formada contra fray Juan Salazar, comisionado nombrado por los Estados Unidos de América”, 21 de junio, 1811.

<sup>56</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. ii, núm. 224, “Informe del real tribunal del Consulado de México sobre la incapacidad de los habitantes de Nueva España para nombrar representantes a las cortes”, 27 de mayo, 1811.

<sup>57</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. ii, núm. 235, “Informe del real consulado de México contra el comercio libre de América”, 16 de julio, 1811.

<sup>58</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. iv, núm. 138, “Desengaños que a los insurgentes de Nueva España seducidos por los francmasones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la religión católica y la experiencia”. Escritos por el doctor don Agustín Pomposo Fernández de San Salvador.

[...] También es importante que quede vuestra señoría instruido, que el sacerdocio mirado con desprecio por la soberbia, y falta de religión de los europeos, se trata de sublimarlo al grado de veneración y respeto que le debe todo católico, con penas muy serias a los contraventores...<sup>59</sup>

Se precipitaba el doctor Agustín Pomposo Fernández de San Salvador en esta coyuntura al argumentar en su *Memoria cristiana política* que los daños causados por “el infame Godoy” no justificaban la rebelión en la Nueva España y aseguraba que la renovación que se deseaba vendría por vía de la Regencia.<sup>60</sup> La guerra contra las falsas regeneraciones, que ya había comenzado en 1808, se intensificaba.<sup>61</sup>

La percepción de decadencia moral permeó todo el periodo independentista y fue una constante referencia de las partes confrontadas, generalizándose, magnificándose y complicándose el parecer del clero parroquial que detalló Taylor.<sup>62</sup> Sólo en los años veinte se trocaría este sentimiento por un desbordante optimismo asociado con la promesa de una vida nacional independiente.<sup>63</sup> Un interesante ejemplo de la visión de la decadencia moral que vivía la Nueva España realista lo dio fray José de San Bartolomé, en 1816. Con referencias a autores europeos como Vélez, Traggia, Castro y el Filósofo Rancio, fray José sugería que el problema medular era la embestida contra la

<sup>59</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. II, núm. 110, “Documentos que acreditan la comisión que el doctor Cos lleva del ayuntamiento y vecindario de Zacatecas para entenderse con los independientes”, 29 de octubre, 1810. Marco Antonio Landavazo Arias ha ligado la crisis moral del imperio al apoyo popular otorgado a la figura de Fernando VII en LANDAVAZO, *La máscara de Fernando VII*.

<sup>60</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. III, núm. 145, “Memoria cristiana política por el Dr. D. Agustín Pomposo Fernández de San Salvador”, con el dictamen de censura favorable para la publicación de José Mariano Beristain del 19 de octubre de 1810. Pomposo citaba en este escrito el *Ensayo sobre la jurisprudencia universal, en donde se examina qual es el primer principio de la justicia, el fundamento de la obligación moral ... Obra traducida del francés al castellano, para instrucción y preservativo de los juvenes españoles, por d. Jayme Alvarez de Abreu*, Madrid, A. López, 1786, atribuido a Bernard Lambert.

<sup>61</sup> Véanse, a guisa de ejemplo, HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. II, núm. 9, “Proclama del arzobispo virrey, manifestando cuáles son los manejos de José Napoleón para apoderarse de la Nueva España. 24 de abril de 1810”; HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. II, núm. 192, “Alocución del doctor don José María de Aldama contra los independientes”, que planteaba que Hidalgo era un falso “regenerador”.

<sup>62</sup> TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*.

<sup>63</sup> GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, “El optimismo nacionalista como factor de la Independencia de México”.

autoridad postulada mediante una apropiación generalizada del derecho de crítica en materia tanto de la religión como del Estado. San Bartolomé ligaba la herejía con el liberalismo como dos aristas de un mismo problema de ensoberbecimiento y desacato ante la autoridad eclesiástica y civil.<sup>64</sup>

En cambio, del lado insurgente el énfasis se iba poniendo en el prolongado despotismo de las autoridades españolas y su oposición a reconocer los derechos inherentes del pueblo americano a gobernarse en ausencia del rey, máxime dada la decadencia moral de la Península y la necesidad de regeneración. Al denunciar la indebida injerencia de las autoridades diocesanas en defensa de un orden político tiránico y errado, los autores insurgentes unieron dos movimientos, uno que José María Cos llamó de “lesos gachupines”, a otro que podría llamarse de lesos obispos y cabildos eclesiásticos. Es decir, los autores insurgentes citaron a escritores europeos para fundamentar que no había licitud evangélica, caritativa ni canónica para que las altas autoridades eclesiásticas condenaran el movimiento insurgente, negaran los cuidados espirituales a la grey insurrecta en lo político, y cuestionaran su sinceridad y convicción católica.<sup>65</sup>

Cuando los planteamientos insurgentes no lograron hacer mella en la opinión de las autoridades eclesiásticas, tanto la Junta de Zitácuaro bajo Ignacio López Rayón como el gobierno de José María Morelos en Oaxaca propiciaron desde 1812 un debate sobre el derecho de los católicos en armas o en regiones insurgentes a tener su propio vicario eclesiástico. Este debate, que continuó hasta la Junta de Jaujilla, de enero de 1816 a marzo de 1818, tradujo en hechos político-religiosos los principios teóricos derivados de las lecturas europeas de los jefes insurgentes. La teología polémica a que había aludido Hidalgo aterrizaba coyunturalmente en la exigencia de la neutralidad política de la Iglesia y el desacato consiguiente a autoridades eclesiásticas que la violaban. La infidencia ya mostraba claramente dos vertientes: una civil, la otra eclesiástica. Tanto Morelos como Rayón demostraron su cercanía con el pensamiento político-eclesiástico crítico que pondrían en marcha desde sus puestos de mando. Morelos, en su *Reglamento*

<sup>64</sup> VÉLEZ, *Preservativo contra la irreligion*; TRAGGIA, *Aparato a la Historia eclesiástica de Aragón*; NÚÑEZ DE CASTRO, *Historia eclesiástica y seglar de la muy noble ... Guadalupe*. Sobre fray Francisco Alvarado, cuyo seudónimo era el Filósofo Rancio, así como su contexto histórico, CRUJEIRAS LUSTRES, “La filosofía rancia: un pensamiento ignorado”.

<sup>65</sup> HERNÁNDEZ Y DAVALOS, *Colección de documentos*, vol. IV, núm. 77, “El ‘Ilustrador Americano’. núm. 5, 10 de junio. Plan de Paz. Plan de Guerra”, presenta una versión del Plan de Paz con la expresión “lesos gachupines” en el punto 7.

para la reunión del congreso insurgente, sometió las cortes eclesiásticas “a la vigilancia del poder judicial, con apelación al mismo”.<sup>66</sup> Cuando fue procesado por la inquisición, Morelos aseguró que la conducta internacional del papado había demostrado ya que los actos sacramentales conducidos por los sacerdotes en rebelión eran lícitos.<sup>67</sup> Entre sus libros se hallaba la obra realista más importante del siglo XVIII en la Nueva España, reflejando probablemente su esfuerzo por entender y poner en orden la relación entre su gobierno y la Iglesia.<sup>68</sup> Rayón, por su parte, exploró la posibilidad de una relación de los feligreses insurgentes con el obispo de Baltimore, hipotéticamente una autoridad eclesiástica más abierta a reconocer los derechos eclesiásticos de los independentistas de la Nueva España.<sup>69</sup>

José María Cos, quien había estudiado teología, derecho canónico e historia de España “le arrancó a [Ignacio] Rayón”, según Ernesto Lemoine, el nombramiento de vicario general castrense en la jurisdicción de la Junta de Zitácuaro a comienzos de 1812. Devolvió el favor desarrollando una “literatura beligerante” de gran nivel y amplia difusión. Cos no revelaba sus fuentes de manera regular pero Lemoine, quien lo estudió con cuidado, afirmó que se apoyaba en “algunos clásicos —desde luego, Tácito—, las *Leyes de Indias*, Feijóo, la imprescindible *Destrucción de Las Casas*, unos cuantos textos liberales publicados en Cádiz, y los panfletos que a borbotones expelían las prensas de la capital para leerlos al revés, deducir las incongruencias y aclarar sus contextos”.<sup>70</sup>

Es claro por sus argumentos político-eclesiológicos que Cos, como otros portavoces insurgentes, tenían formación en el jurisdiccionalismo europeo que se dedicó a deslindar y acotar responsabilidades en materia eclesiástica y temporal, para establecer procedimientos y atajar abusos de poder con base en claros precedentes históricos y principios de jurisprudencia.<sup>71</sup> Tal recurso

<sup>66</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. VI, núm. 240, “Reglamento para la reunión del congreso y el de los tres poderes, publicado por el señor Morelos el 13 de septiembre de 1813”.

<sup>67</sup> *Ibid.*, núm. 95, “El Cenzontli, extracto de los cargos hechos por la Inquisición al señor Morelos. Diciembre de 1815”.

<sup>68</sup> RIBADENEYRA BARRIENTOS, *Manual compendio del Regio Patronato*, vol. 1, pp. 73-74 y 77.

<sup>69</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. VI, núm. 274, “Extracto de documentos acumulados a la causa de Rayón” (1818); vol. VI, núm. 1204, “Pedimento fiscal, concluyendo la opinión de que Rayón sea pasado por las armas. 27 de junio” (1818).

<sup>70</sup> COS, *Escritos políticos*, pp. XXXIX, XLI y LII.

<sup>71</sup> Sobre jurisdiccionalismo, véase JEMOLO, “Giurisdizionalismo”.

reconocía derechos a la soberanía secular de modo que hubiera un equilibrio entre exigencias temporales y espirituales justas. Como lo ha afirmado el jesuita Miller, la fuente principal del jurisdiccionalismo europeo, ya en España, Italia, Portugal o el imperio austriaco, era Zeger-Bernard van Espen.<sup>72</sup> Febonio era conocido asimismo como jurisdiccionalista.<sup>73</sup> La exigencia de ser oídos antes que condenados y la apelación a argumentos de “ortodoxia católica, ejemplo de virtudes, profesión de obediencia y defensa de la verdad del Evangelio” eran los mismos razonamientos usados para defender los derechos religiosos de los miembros de la Iglesia cismática de Utrecht en los Países Bajos y los apelantes “jansenistas” contra la bula *Unigenitus* (1713) en Francia. Los jurisdiccionalistas cuestionaban medularmente la autoridad y los procedimientos de la jerarquía eclesiástica en materia de excomuniones y censuras.<sup>74</sup> En Francia, el Parlamento de París prohibió que los obispos y curas negaran los sacramentos a los opositores a *Unigenitus* el 18 de abril de 1752, lucharon contra la intención del rey de apoyar al clero presto a aplicar la bula y lograron imponer su criterio en los años siguientes.<sup>75</sup>

Para Cos, sería indispensable demostrar que la causa insurgente era de la nación, que era justa y que exigía el respeto consiguiente de las autoridades eclesiásticas competentes. Este polémico cura insurgente contrastó las virtudes de “la nación más fiel”, México, con las múltiples profanaciones españolas del clero, los fieles y todo lo sagrado, para revelar su espíritu contrario a la moral cristiana. Querían los españoles apropiarse de la religión para sus fines y habían impelido a “muchos ministros de Jesucristo a prostituir... las funciones de su ministerio sagrado”.<sup>76</sup> Por medio de sus publicaciones Cos remarcaba “la ilegitimidad y venalidades de tantos gobiernos y superiores arbitrarios” desde 1808 cuando, al caer el ministerio de Manuel Godoy “se desplomaron los edificios de la monarquía”.<sup>77</sup>

<sup>72</sup> MILLER, “A belated conversion from jurisdictionalism to jansenism, Josse Le Plat, 1732-1810”.

<sup>73</sup> LLAQUET DE ENTRAMBASAGUAS, “La Facultad de Cánones”, p. 215.

<sup>74</sup> MESTRE, “La influencia”, pp. 33-39. Vale la pena en este contexto leer la apretada síntesis de IBARRA del caso mexicano en “Excluidos pero fieles. La respuesta de los insurgentes frente a las sanciones de la Iglesia, 1810-1817”, especialmente pp. 64-84.

<sup>75</sup> KLEY, *The Religious Origins of the French Revolution*, pp. 135-155.

<sup>76</sup> COS, *Escritos políticos*, “Manifiesto que el Doctor Cos dirigió a los españoles radicados en América, y ‘Planes de Paz y Guerra’ con que lo acompañó”, pp. 18-20.

<sup>77</sup> *Ibid.*, “El Doctor Cos explica y justifica la guerra contra el realismo”, 18 de abril, 1812, pp. 34-36.

Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812 no lograron, a su juicio, revertir esta situación, porque dejaron subsistente la pregunta fundamental: “¿Quién debe gobernar en América, ausente el soberano, un puñado de hombres congregados en Cádiz que se han arrogado sobre ella la potestad real, o esta nación que es *sui juris* desde que desapareció el rey?”.<sup>78</sup>

Parte de la ilegitimidad del gobierno realista en México, al parecer del doctor Cos, era “el escandalosísimo, sacrilego y execrable bando” del 25 de junio de 1812, mediante el cual se privó del fuero y expuso a juicios sumarios a los clérigos insurgentes. Tras citar en su apoyo la representación del clero secular y regular contra el bando, donde por cierto los firmantes invocaban testimonios de Diego y José Covarrubias así como Campomanes a su favor,<sup>79</sup> Cos detalló la “lascivia” de la tropa española contra la población indefensa para argumentar en seguida que los comandantes realistas evidenciaban un “infernado furor” para privar a los americanos de todos los “socorros temporales” y “espirituales”. Se trataba en este último respecto del “maligno objeto de dejar los rebaños de Jesucristo privados de sus pastores, del uso de los sacramentos y de todos los auxilios de religión y de piedad que la Iglesia proporciona a sus hijos en todos tiempos”. Pretendían los realistas aunar al exterminio físico de los insurgentes su “eterna condenación”. En apoyo de este abuso, los “sacerdotes gachupines” negaban la absolución a los insurgentes moribundos. Hasta los “frailes gachupines” llenaban sus sermones con “execraciones y maldiciones” impropias. De ese modo los clérigos españoles caían en la misma ilegitimidad que los funcionarios reales “en tiempo en que la abundancia de sacerdotes hijos del país califica de superflua ... [su] presencia”. Acusaba Cos a los gachupines de decir improprios y “proposiciones contra los misterios de nuestra santa fe” para unir tales denuestos a su condena del inequitativo trato español hacia México y sentenciar categórico que “la virtud y el mérito jamás se han conocido en España sino para ultrajarlos, especialmente en estos últimos tiempos en que la venalidad y las pasiones más vergonzosas y degradantes han dirigido el despacho de todos los negocios”.

<sup>78</sup> *Ibid.*, “Refutación del Doctor Cos al Deán Beristáin y a su periódico *El Verdadero Ilustrador Americano*”, pp. 49-93, especialmente p. 51. Fue publicada originalmente en el *Semanario Patriótico Americano*.

<sup>79</sup> Véase “Representación firmada de varios clérigos y algunos pocos religiosos de México, y dirigida al ilustrísimo cabildo eclesiástico gobernador de la diócesis” (julio, 1812). Este documento está reproducido como parte de otro, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección*, vol. iv, núm. 95, “Bando de 25 de junio y cuestiones sostenidas por su publicación, de Pedro de la Puente, oidor de esta Audiencia y superintendente de policía” (1812).

La presencia española en México no había servido siquiera para depurar “la religión entre los indios tan corrompida, tan deforme y adulterada, que casi se ha vuelto otra”. En cambio, apoyándose en Feijóo, señalaba que “[e]l trato de los españoles ha corrompido en parte la integridad de las costumbres” porque “la sed de oro y plata ha sido el motivo y objeto principal a que se han dirigido sus miras”. La “infernál codicia” de los españoles había conducido a “una verdadera esclavitud civil y moral de los americanos”. Los insurgentes, en cambio, aspiraban a una libertad a la vez civil y religiosa.<sup>80</sup>

Cos defendía que las excomuniones decretadas contra los insurgentes por las autoridades episcopales eran improcedentes porque no se había oído a los inculpados y no se había seguido un proceso escrupuloso para revisar sus supuestos delitos. En cambio, los realistas seguían una “conducta... antirreligiosa, inmoral y opuesta a los derechos más sagrados”. El sacerdote zacatecano apelaba a argumentos jurisdiccionalistas, febronianos y richerianos, además del escolasticismo “populista”, para fundamentar sus afirmaciones.<sup>81</sup> Fundaba el derecho a la creación de una vicaría castrense entre los insurgentes en “la justicia de nuestra causa”.<sup>82</sup> La Suprema Junta Americana reasumía la soberanía nacional en ausencia de Fernando VII y heredaba por tanto el patronato que autorizaba la creación de una vicaría castrense en circunstancias bélicas acorde con bulas papales que expresamente lo autorizaban. Reclamaba Cos para el vicario castrense la autoridad otorgada en las bulas respectivas de “asistir a la celebración de los matrimonios, administrar todos los sacramentos, a excepción solamente de la confirmación y el orden [ordenar a sacerdotes], ejercer las órdenes sagradas en todas partes y otras muchas”. Pero iba un paso más adelante. La situación de urgencia de la causa patriótica justificaba “la interpretación que en semejantes caos debemos hacer de la voluntad del Papa, quien, si estuviese instruido de nuestra situación, promovería de todos modos nuestra felicidad espiritual”. Agregaba:

<sup>80</sup> Cos, *Escritos políticos*, pp. 55-68 y 84-89.

<sup>81</sup> Para una visión crítica sobre Edmundo Richer, véase *Ensayo sobre la doctrina de Edmundo Richer, acerca de la potestad eclesiástica*. El richerismo disminuía la importancia de la jerarquía eclesiástica al insistir en la igualdad entre las personas ordenadas como sacerdotes.

<sup>82</sup> Sobre el uso de tales argumentos por otros portavoces insurgentes, véanse IBARRA, “Religión y política”; y HERREJÓN, *Hidalgo, razones*.

¿Habrà quien se atreva a negar a los fieles el derecho que tienen de reclamar el ejercicio público de su culto religioso, y de proporcionarse con sus arbitrios el pasto espiritual que les ha usurpado la más injusta e insufrible opresión? Considerándose constituidos en una situación muy semejante a la de los fieles de la primitiva Iglesia, ¿no deberán convertir sus miras hacia aquellos sacerdotes que pueden aliviar sus penas?<sup>83</sup>

El gobierno insurgente debía organizar al clero que milita bajo sus banderas, nombrando un jefe que cuidase de la pureza de la religión, de la observancia de la disciplina y del arreglo de las costumbres entre los fieles abandonados por sus pastores al error y a la inmoralidad.

La vicaría castrense que los insurgentes se otorgaban era “una autoridad... apoyada en el consentimiento de los fieles que se hallan perjudicados por sus obispos, en la necesidad de sostener los derechos de la religión, de la Iglesia y de la disciplina...”.<sup>84</sup>

Cos responsabilizaba de manera directa al obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, de ser el principal arquitecto de la política religiosa del gobierno realista y retomaba los debates políticos y teológicos de carácter trasatlántico. Lo acusó de inhábil para su cargo por ser hijo ilegítimo y haber escalado sus altos puestos con el auxilio del “perverso Godoy” y de una Regencia que actuaba sin el Real Patronato por la caída de Fernando VII. Bajo la batuta del obispo espurio, en la visión de Cos, desde los púlpitos se esparcían herejías al grado que:

[s]e ha procurado imbuir a los fieles en el error de que Jesucristo no derramó su sangre por los insurgentes; que es imposible que éstos se salven aunque se arrepientan de sus pecados; que los insurgentes sacerdotes dejan de serlo y quedan destituidos por el partido de la Nación Americana; que no es verdadera la consagración que hacen del cuerpo y sangre de Jesucristo en el santo sacrificio de la misa, ni en el bautismo, ni otros sacramentos que ministran.<sup>85</sup>

<sup>83</sup> Cos, *Escritos políticos*, “Refutación del Doctor Cos al edicto en que el cabildo eclesiástico de México fulminó varias censuras en su contra”, pp. 99-110. Fue publicada originalmente en *Semanario Patriótico Americano*, los días 13 y 27 de diciembre, 1812.

<sup>84</sup> Cos, *Escritos políticos*, pp. 107-109.

<sup>85</sup> Cos, *Escritos políticos*, “Bando del Doctor Cos contra Abad y Queipo, en que impugna la legalidad del nombramiento episcopal de éste”, 27 de marzo, 1814, pp. 145-152.

En la diócesis de Michoacán se hollaba la inmunidad eclesiástica, ejecutaban y decapitaban sacerdotes, se violaba el secreto sacramental de la confesión en persecución de los insurgentes. Ante semejantes atrocidades, el doctor Cos reiteraba que “los derechos de los fieles... hacen legítimo en el partido de la Nación el nombramiento de un Vicario General que ocurra al pronto remedio de los males que amenazan a la religión y a las costumbres”. Si el cabildo de la catedral de Valladolid no designaba inmediatamente vicarios para atender las necesidades religiosas de los insurgentes, “se harán todos los ocurso que se ofrezcan al señor vicario general americano”. Por contraste, los confesores denunciados por violación del secreto confesional en contra de los americanos, serían procesados por los magistrados o comandantes militares de sus distritos.<sup>86</sup>

Mientras el doctor José María Cos defendía en Michoacán el derecho de los insurgentes de constituir un gobierno eclesiástico anexo al gobierno civil, se desarrollaban importantes eventos paralelos en Oaxaca, donde José María Morelos y Pavón se había apoderado de la capital el 25 de noviembre de 1812. Antes de entrar en la ciudad de Oaxaca, Morelos había nombrado a José Manuel de Herrera como vicario castrense, si bien hizo numerosos esfuerzos para conducir la política religiosa de su gobierno en Oaxaca en colaboración con el cabildo eclesiástico y particularmente el gobernador y vicario general de la mitra, el doctor Antonio José Ibáñez de Corvera. El 27 de febrero de 1813 Herrera solicitó al gobierno diocesano autorización para ejercer su vicaría castrense. Se realizaron juntas los días 27 de marzo y 17 de agosto para dirimir el caso. En resumidas cuentas, los argumentos que Manuel Sabino Crespo desarrollaría en estas juntas serían muy similares a los del doctor Cos en sus publicaciones en Michoacán. Las excomuniones decretadas contra los insurgentes eran inválidas porque su delito, de haberlo, no atentaba contra la religión. Además de entrometerse en asuntos que no incumbían a la Iglesia, las excomuniones constituían una privación del derecho de salvación y por ende eran improcedentes. Los insurgentes y sus partidarios en la nación americana componían una “verdadera Yglesia de Jesucristo” con derecho a los servicios consiguientes, con autonomía de cuestiones políticas. Por la lejanía del papa y la definición política antiinsurgente de los obispos, esta Iglesia tenía derecho a representarse mediante “el presbiterio que se constituía de todos los presbíteros [y] resumía todo el gobierno y jurisdicción episcopal, luego que la Iglesia se hallaba privada

<sup>86</sup> *Ibid.*, pp. 148 y 150-152.

de pastor”. En ejercicio de ella, debían los clérigos insurgentes depositar su poder en un vicario castrense “*quasi episcopale*”. Con razón Ana Carolina Ibarra ha visto los orígenes de estas ideas en los escritos de Zeger-Bernard van Espen, Justino Febronio, y Scipione de Ricci (el obispo que convocó el sínodo de Pistoia en 1786 en Italia), intelectuales europeos que cuestionaban la estructura eclesiológica de la Iglesia católica en el siglo XVIII.<sup>87</sup> En el fondo las tesis de Cos y Crespo coincidían: la insurgencia política no podía ser pretexto para excomulgar y negar servicios religiosos, los pueblos tenían derechos y no sólo obligaciones espirituales y, en última instancia, los pueblos podían elegir sus autoridades religiosas como en los primeros tiempos del cristianismo, por medio de sus curas u otro mecanismo representativo. Amalgamaban teología moral y dogmática, historia eclesiástica y derecho de los textos europeos más connotados a planteamientos político-teológicos mexicanos.

La siguiente etapa en la lucha por una vicaría castrense la llevaría José de San Martín. Comisionado por el Congreso de Chilpancingo para formar al respecto un reglamento en noviembre de 1813, San Martín retomaría la tarea en 1817.<sup>88</sup> Con una fuerte influencia suya, la junta insurgente le comunicó a la Mitra de Valladolid que su demanda de una vicaría castrense podía fundarse en la historia eclesiástica, en Febronio, Bossuet, Francisco Suárez, Natal Alexandro, Van Espen y Santo Tomás. Veía en los vaivenes de la política papal ante conflictos civiles la señal de una contradicción importante, ya que condenaba sólo para reconocer después el derecho de los disidentes. En América la situación no era diferente, ya que muchos sacerdotes habían actuado como “sátrapas de los gachupines”, lo cual:

nos han puesto en la dura necesidad de buscar el alimento espiritual que ellos imprudentemente nos niegan; que ellos nos han puesto en el caso crítico, que no pudieron prever los cánones, y concilios generales, y que ellos nos han puesto en tan estrecha, situación, que si observamos las leyes ordinarias obra-

<sup>87</sup> GONZÁLEZ, “El Obispado de Oaxaca y la Vicaría Castrense del Ejército Americano (1811-1813)”; IBARRA, *El cabildo catedral*, pp. 138-139, 153-197 y 260-262; IBARRA, *Clero y política*, pp. 87-106; IBARRA, “Religión y política”. La autora aclara que Crespo asistió a las discusiones en torno a la vicaría castrense en calidad de suplente del quinto vocal recién electo de la Junta Nacional Americana.

<sup>88</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. VI, núm. 427, “El Congreso de Chilpancingo nombra en comisión a San Martín para que forme el reglamento del vicario general castrense. 17 de noviembre de 1813”; IBARRA, *Clero y política*, pp. 117-127.

remos contra la justicia, y contra el bien común, que son los grandes objetos del divino legislador.

Mientras esta situación no se regularizara, el gobierno americano debía guiarse por el espíritu y no por la letra de la ley imperante. La junta había recibido consultas de sus párrocos para la

creación de un vicario general, o el establecimiento de un tribunal compuesto de cinco o siete eclesiásticos, o la resolución de que los curas, en sus parroquias, fueren jueces absolutos, que sin ocurrir a los obispos, ejercieran todas las funciones de su ministerio, sinodaran a los otros sacerdotes y cuidaran de su conducta.

Había que actuar con premura por “la nefaria conducta de nuestros prelados” quienes se negaban “por motivos políticos a dar los auxilios espirituales a unos hombres que profesan la religión cristiana”. Tal procedimiento representaba “la suma de la malignidad, de la tiranía religiosa, del despotismo sagrado”.<sup>89</sup> Los argumentos eran fundamentalmente los de Cos y Crespo en los años anteriores, pero San Martín era más franco en cuanto a sus fuentes europeas.

La cultura católica crítica de la época independentista no se agotó en México con el debate en torno a la justicia de la causa insurgente o la licitud de creación de vicarios generales o castrenses para atender a los católicos levantados en armas contra el gobierno virreinal. Continuó el cuestionamiento de la disciplina, las costumbres erradas, las tradiciones falsas y el comportamiento equívoco del clero que se habían evidenciado en Hidalgo, Morelos, Mier, Cos, Crespo y San Martín. José Joaquín Fernández de Lizardi atacó la hipocresía y falsa piedad de la Inquisición como obstáculos para el avance cultural a la vez que ponderó el papel del clero en México ante la premura de mejorar la educación y atender la mendicidad, en plena guerra de independencia.<sup>90</sup> Reconocía el Pensador Mexicano que había demandas

<sup>89</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, vol. vi, núm. 531, “Fragmento de las contestaciones de la junta gubernativa y la mitra de Valladolid, sobre nombramiento de un vicario foráneo con algunas de sus notas. Marzo de 1817”.

<sup>90</sup> BUSTAMANTE, *Jugueteillo*, y FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *El Pensador Mexicano*. Véase, en esta obra, *El Pensador Mexicano*, vol. iii, t. ii, núm. 5, p. 30, de septiembre de 1813, pp. 39-50; núm. 8, 21 de octubre de 1813, pp. 67-74 y núm. 9, 28 de octubre de 1813, pp. 75-86, especialmente pp. 84-85.

de reforma eclesiástica en la prensa que requerían atención.<sup>91</sup> Aceptó, basándose en autores como el abad Claude Fleury y el marqués Luis Antonio de Caracciolo, que era imprescindible cultivar una moral católica depurada.<sup>92</sup> De hecho planteaba que los niños de la Ciudad de México debían leer a Fleury, Caracciolo y otros pensadores católicos de cultura ilustrada para tener una educación moral a la altura de su época.<sup>93</sup> El tono moral, ciudadano y católico de Lizardi siguió y se popularizó en sus novelas, donde lucía sus conocimientos de la obra de los europeos Joaquín Lorenzo Villanueva, Teodoro Almeida y los ya consabidos Caracciolo, Feijóo, Fleury y Muratori. En sus folletos y periódicos de los años veinte, Lizardi se demostraría capaz de debatir sobre el uso de la excomunión por las autoridades eclesiásticas, los alcances de la autoridad papal y los derechos de la nación mexicana al ejercicio del patronato, recurriendo a las producciones de la prensa europea para fundamentar sus argumentos.<sup>94</sup>

Lizardi no estaba solo. México entró a los años veinte del siglo XIX de la mano con la prensa europea, y por eso mismo en intenso debate en torno a los temas de modernización y ciudadanización de una sociedad católica. La despolitización del clero o su uso para la divulgación de los nuevos principios constitucionales, el papel de los sacerdotes en una nueva educación, los bienes eclesiásticos y el desarrollo económico, las relaciones propias entre clérigos y fieles laicos, el peso relativo del clero regular y secular, la religión como moral pública compartida, el perfil ideal de un sacerdote ejemplar, la relación entre fe y modelos de gobierno, así como el mal uso del poder eclesiástico, fueron temas a discusión. Las citas de obras extranjeras se complementaban con reimpresiones en México de autores españoles y la traducción e impresión de libros y sobre todo folletos de otros países. Los conceptos manejados por los autores tuvieron una divulgación suficiente para aparecer claramente en los pleitos de diversas parroquias donde se enfren-

<sup>91</sup> “Suplemento Extraordinario al *Pensador Mexicano*”, en *El Pensador Mexicano*.

<sup>92</sup> *El Pensador Mexicano*, vol. III, t. II, núm. 11, 11 de noviembre de 1813, pp. 95-102; núm. 12, 18 de noviembre de 1813, pp. 103-110; núm. 13, 25 de noviembre de 1813, pp. 111-118; núm. 14, 2 de diciembre de 1813, pp. 119-126; y núm. 15, 9 de diciembre de 1813, pp. 127-142.

<sup>93</sup> “Proyecto fácil y utilísimo a nuestra sociedad”, en *El Pensador Mexicano*, vol. IV, t. III, núm. 7, 3 de marzo de 1814, pp. 51-58; núm. 8, 31 de marzo de 1814, pp. 59-66; núm. 9, 7 de marzo (¿abril?) de 1814, pp. 67-74.

<sup>94</sup> CONNAUHGTON, “Mudanzas”, pp. 241-268; HERNÁNDEZ FUENTES, “Discusión religiosa en el espacio público mexicano, 1812-1827”.

taron feligreses y párrocos por motivos de cobros, laxa moralidad, incumplimiento o preferencias políticas.<sup>95</sup>

Muchos mexicanos hicieron el tránsito de la época colonial a la independencia en medio de este mundo de debates. José de San Martín, Miguel Ramos Arizpe, fray Servando Teresa de Mier son algunas de las figuras más connotadas. En el Congreso nacional ciudadanos electos dictaminaron sobre cuestiones eclesiásticas con argumentos y citas de muchos de los mismos autores europeos ya mencionados: Bossuet, Febronio, Van Espen. Otros más participaron en las discusiones.<sup>96</sup> La prensa se llenó con reflexiones en torno a los temas de disciplina eclesiástica, los bienes del clero, la reforma educativa y de costumbres. Autores europeos desfilaron por los debates: el cardenal Chiaramonti y Nicolás Spedalieri en torno al catolicismo y republicanismo, Fra Paolo sobre el conflicto con el papado en Venecia —obra ya aludida por personas como José de San Martín en la década anterior—, Dominique Dufour de Pradt y Juan Antonio Llorente sobre la estructura de la Iglesia y los nexos de las iglesias locales con el papado. Sus obras fueron reimpresas en México o enviadas al país por editores extranjeros. Se suscitaron debates en torno al origen de la autoridad dentro de la Iglesia, y Juan Bautista Morales —citando a Van Espen, Fleury, Febronio, Tamburini (teólogo clave del sínodo de Pistoya) así como autores galicanos y realistas— insistió en que la auténtica tradición eclesiástica era republicana y federal, no monárquica y centralista. José Guadalupe Gómez Huerta, usando argumentos similares a los que apoyaron la creación de vicarías castrenses durante la guerra de independencia, propuso que el gobierno mexicano nombrara obispos en la República y ejerciera derechos de patronato sin esperar ningún acuerdo de la Santa Sede. En diversas partes de la República, los congresos locales tomaron decisiones fundamentales para administrar el diezmo e incidir en las materias eclesiásticas y religiosas que

<sup>95</sup> CONNAUGHTON, “El cura párroco al arribo del siglo XIX: el interlocutor interpelado”; CONNAUGHTON, “Voces europeas en la temprana labor editorial mexicana, 1820-1860”.

<sup>96</sup> En las comisiones que emitieron dictámenes participaron: Félix Osoreo, Pablo Franco, Servando Teresa de Mier, Joaquín Román, José María Iturralde, José María Covarrubias, José Basilio Guerra, Juan Manuel Assorrey, José Ignacio González Caraalmuro, José Mariano Marín, José Miguel Ramírez, José Miguel Guridi y Alcocer, Miguel Ramos Arizpe, Manuel de Viya y Cosío, Luciano Castorena, Santos Vélez, Manuel de Heras Soto, Juan Manuel Zozaya Bermúdez, José Eustaquio Fernández, Antonio Fernández Monjardín, José Sixto Verdusco, José Loreto Barraza, Francisco García Salinas, José Francisco Quintero y Florentino Martínez.

consideraron de su incumbencia ciudadana. El ministro de Relaciones, Sebastián Camacho, utilizó los medios diplomáticos mexicanos para traer al país libros editados en Europa que podían esclarecer las materias en debate. Pero lo sucedido en México era asimismo una noticia de gran interés en Europa. Periodistas, escritores y editores europeos se ocuparon de México y el lugar que tendría la Iglesia católica en la nación independiente.<sup>97</sup>

La compleja combinación cultural donde se conjugaban la Biblia, textos de teología moral, historia eclesiástica y jurisprudencia que Carlos Herrerón señaló para figuras como Hidalgo y Morelos, y que Lemoine, Taylor, Ibarra, Gómez Álvarez y otros han estudiado para Cos, Morelos, San Martín y Mier, se proyectó hacia los años veinte y más allá con una fuerza enorme. José María Luis Mora poseía en su biblioteca numerosos sermonarios de aquende y allende las fronteras nacionales, historias de los principales países católicos de Europa, como Austria, España, Francia, Génova, Venecia, Polonia y Portugal, tratados relativos a gobernantes regalistas claves, como Pombal en Portugal y José II en Austria, otros referidos a Fra Paolo Sarpi en Venecia, Van Espen en Flandes, Muratori en Italia y Scipione de Ricci en Pistoya, así como Dominique de Pradt en Francia, obras todas hondamente ocupadas de cuestiones de fe o de buen gobierno y gobernabilidad en los estados católicos.<sup>98</sup> Cuando en 1856 el ministro Ezequiel Montes entablara una polémica con el arzobispo Lázaro de la Garza y Ballesteros en torno a la Ley Lerdo, insistiría en citar en su defensa no sólo los escritos regalistas de Melchor de Macanaz y de Pedro Rodríguez de Campomanes, en su *Tra-*

<sup>97</sup> CONNAUGHTON, "Voces"; CONNAUGHTON, "República federal y patronato: el ascenso y descalabro de un proyecto". En relación con Juan Bautista Morales, véase MORALES, *Respuesta a las dudas sobre gobierno de la Iglesia y facultades pontificias, propuestas al autor del Suplemento al Águila Mexicana* núm. 24; y de José Guadalupe GÓMEZ HUERTA, véase *Proposiciones que el C. José Guadalupe Gómez Huerta, Diputado Propietario por el Partido de la Villa de Tlaltenango presenta a la alta consideración del Honorable Congreso Zacatecano*. Firmado el 22 de enero de 1827. La obra de Tamburini citada es TAMBURINI, *Verdadera idea de la Santa Sede, escrita en italiano por el presbítero D. ... profesor de la Universidad Imperial y Real de Pavia, Caballero de la Corona de Hierro, Miembro del Instituto Imperial y Real de las Ciencias, etc.* Respecto a Sebastián Camacho, véase AGN, Justicia Eclesiástica, Francisco Pablo Vázquez a Miguel Ramos Arizpe, vol. 83-1 fs. 95-97, París, 28 de noviembre de 1827.

<sup>98</sup> Para citar algunas de las obras, sólo a guisa de ejemplos, aparecen: LLORENTE, *Apolo-gía*; POTTER, *Vie et mémoires de Scipion de Ricci*; PRADT, *Les Quatre concordats*; SARPI, *Histoire du Concile de Trente*. Sobre los volúmenes de la biblioteca personal del doctor Mora, GUEVARA "Colección 'Armando Olivares'", especialmente p. 38.

*tado de la regalía de desamortización*, sino apelaba asimismo al “verdadero espíritu de los primeros cristianos”, mencionando una pléyade de vetustos autores cristianos, entre ellos Bossuet, recordando sincréticamente de este modo no sólo los derechos jurisdiccionales de la Iglesia católica mexicana sino poniendo el énfasis en las tareas espirituales del clero, su debida supe-  
ditación a las autoridades temporales y un prudente y cristiano distanciamiento de los bienes temporales.<sup>99</sup>

El liberalismo hacía presencia en el México independentista sin desplazar ni el intercambio trasatlántico cifrado en la modernización de los estados católicos ni los textos dedicados a la religión, la moral y la estructura eclesiástica, muchos de ellos ya clásicos en la cultura de los católicos reformadores. En las primeras décadas del México independiente, como en los años de la insurgencia independentista, no hubo una pugna entre religión y progreso, sino una polémica sustentada en lecturas político-teológicas, morales y jurídicas para determinar las características y las pautas del catolicismo que debían regir a una nación mexicana soberana, republicana y progresista.<sup>100</sup>

<sup>99</sup> GARZA y MONTES, *Contestaciones habidas entre el Illmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, y el Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Lic. D. Ezequiel Montes, con motivo de la ley espedida en 23 de junio de 1855, sobre la desamortización de los bienes de las Corporaciones civiles y eclesiásticas de la República*, pp. 5-8, 34-40 y 50-54, del 5 y 15 de julio y el 27 agosto de 1856; PORTILLA, *México en 1856 y 1857. Gobierno del General Comonfort*, pp. 69-70. La obra fue publicada originalmente en Nueva York en 1858.

<sup>100</sup> HERREJÓN, *Morelos*, especialmente pp. 51-76.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN Archivo General de la Nación

*Publicaciones periódicas*

*Juguéttillo*

*El Pensador Mexicano*

*Semanario Patriótico Mexicano*

*Bibliografía*

- BRADING, David, "El jansenismo español y la caída de la monarquía católica en México", en VÁZQUEZ, *Interpretaciones del siglo XVIII*, pp. 187-215.
- , *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- BUSTAMANTE, Carlos María de, *Juguéttillo*, y José Joaquín FERNÁNDEZ DE LIZARDI, *El Pensador Mexicano*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 1987, 4 vols.
- CARACCILOLO, Louis-Antoine, *Cartas importantes del Papa Clemente XIV*, Madrid, 1778.
- CASTAÑEDA, "Los usos del libro en Guadalajara, 1793-1821", en HERNÁNDEZ CHÁVEZ y MIÑO GRIJALVA, *Cincuenta años de historia en México*, vol. II, pp. 39-68.
- , "Libros para todos los gustos: la tienda de libros de la imprenta de Guadalajara, 1821", en SUÁREZ DE LA TORRE y CASTRO, *Empresa y cultura*, pp. 245-257.
- COATSWORTH, John, "Los límites del absolutismo colonial: Estado y economía en el siglo XVIII", en COATSWORTH, *Los orígenes del atraso*, pp. 37-56.
- , *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990.
- COLES, Paul, "The crisis of Renaissance society: Genoa, 1488-1507", *Past and Present*, núm. 11, abril de 1957, pp. 17-47.
- CONNAUGHTON, Brian, "Mudanzas en los umbrales éticos y político-sociales de la práctica religiosa", en MAYER, *México en tres momentos*, pp. 241-268.
- , "El piso se mueve: religión, clero y feligreses en una nueva época política", en CONNAUGHTON (coord.), *1750-1850: la Independencia de México a la luz de cien años*, pp. 67-117.
- , "El cura párroco al arribo del siglo XIX: el interlocutor interpelado", en MAYER, *Religión y vida cotidiana. El historiador frente a la historia*, pp. 189-214.
- , "Voces europeas en la temprana labor editorial mexicana, 1820-1860", *Historia Mexicana*, LV, 3, enero-marzo de 2006, pp. 895-946.
- , "Clérigos federalistas: ¿fenómeno de afinidad ideológica en la crisis de dos potestades?", en MIÑO GRIJALVA et al., *Raíces del federalismo mexicano*, pp. 71-88.

- , “República federal y patronato: el ascenso y descalabro de un proyecto”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 3, enero-junio de 2010, pp. 5-70.
- CONNAUGHTON, Brian, Carlos ILLADES y Sonia PÉREZ TOLEDO, *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, México-Zamora, El Colegio de México—El Colegio de Michoacán, 1999.
- CONNAUGHTON, Brian (coord.), *1750-1850: la Independencia de México a la luz de cien años: problemáticas y desenlaces de una larga transición*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa—Ediciones del Lirio, 2010.
- COS, José María de, *Escritos políticos*, selección, introducción y notas de Ernesto LeMoine Villicaña, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1967.
- COUTO, Jose María, *Pastoral que el Dr. D. ... vicario capitular en sede vacante del obispado de Valladolid de Michoacán, dirige a los venerables párrocos y demás eclesiásticos seculares y regulares de su diócesis*, México, Imprenta de la Federación, 1825.
- COVARRUBIAS, José de, *Máximas sobre recursos de fuerza y protección, con el método de introducirlos en los tribunales*, Madrid, Joachin Ibarra, 1785.
- CRUJEIRAS LUSTRES, María José, “La filosofía rancia: un pensamiento ignorado”, en *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, pp. 45-56.
- Ensayo sobre la doctrina de Edmundo Richer, acerca de la potestad eclesiástica*, traducido del latín, México, Imprenta de Galván a cargo de M. Arévalo, 1827.
- FEBRONII, Justini [Johann Nikolaus von Hontheim], *Statu ecclesiae et legitima potestate Romani Pontificis liber singularis ad reuniendos dissidentes in religione Christianos compositus*, Tréveris, Guillelmum Evrardi, 1763.
- FORONDA, Valentín de, *Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía política*, Madrid-Pamplona, Imprenta de Manuel González, 1789-1794.
- , *Miscelánea o colección de varios discursos*, Madrid, Imprenta de Manuel González, 1793.
- GARZA, Lázaro de la, y Ezequiel MONTES, *Contestaciones habidas entre el Illmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, y el Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Lic. D. Ezequiel Montes, con motivo de la ley espedida en 23 de junio de 1855, sobre la desamortización de los bienes de las Corporaciones civiles y eclesiásticas de la República*, México, Imprenta de José A. Godoy, 1856.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, “Lecturas perseguidas: el caso del padre Mier”, en SUÁREZ DE LA TORRE y CASTRO, *Empresa y cultura*, pp. 297-314.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, e Iván ESCAMILLA, “La cultura ilustrada en una biblioteca de la élite eclesiástica: el Marqués de Castañiza (1816)”, en CONNAUGHTON, ILLADES y PÉREZ TOLEDO, *Construcción de la legitimidad política*, pp. 57-88.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, y FRANCISCO TÉLLEZ GUERRERO, *Un hombre de Estado y sus libros. El obispo Campillo, 1740-1813*, Puebla-México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla—Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 1997.

- , *Una biblioteca obispal. Antonio Bergosa y Jordán. 1802*, Puebla-México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1997.
- GÓMEZ HUERTA, José Guadalupe, *Proposiciones que el C. José Guadalupe Gómez Huerta, Diputado Propietario por el Partido de la Villa de Tlaltenango presenta a la alta consideración del Honorable Congreso Zacatecano*, Zacatecas, Imprenta del Gobierno a cargo de Pedro Peña, 1827.
- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *La literatura perseguida en la crisis de la Colonia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1958.
- , *El misonéismo y la modernidad cristiana en el siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 1948.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis, “El optimismo nacionalista como factor de la Independencia de México”, en GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *Estudios de historiografía americana*, pp. 155-215.
- GONZÁLEZ M., José Luis, “El Obispado de Oaxaca y la Vicaría Castrense del Ejército Americano (1811-1813)”, en MATUTE, TREJO y CONNAUGHTON, *Estado, Iglesia y sociedad*, pp. 115-135.
- GRAVINA, Dominico, *Catholicae praescriptiones adversus omnes veteres et nostri temporis haereticos*, Nápoles, Neapoli ex Typographia Secundini Roncalioli, 1619.
- GUEVARA SANGINÉS, María, “Colección ‘Armando Olivares’”, *Testimonios*, 4, junio de 1994, pp. 36-41.
- GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Isabel, *et al.*, *Estudios de historiografía americana*, México, EL Colegio de México, 1948.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, y Manuel MIÑO GRIJALVA, *Cincuenta años de historia de México*, 2 vols., México, El Colegio de México, 1991.
- HERNÁNDEZ Y DAVALOS, Juan, *Colección de documentos para la historia de la guerra de la independencia de México de 1808 a 1821*, México, J.M. Sandoval, 1877-1882.
- HERNÁNDEZ FUENTES, Miguel Ángel, “Discusión religiosa en el espacio público mexicano, 1812-1827”, tesis de doctorado en historia, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007.
- HERREJÓN, Carlos, “Hidalgo: la justificación de la insurgencia”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, iv, 13, 1983, pp. 31-53.
- , *Hidalgo: razones de la insurgencia y biografía documental*, México, Secretaría de Educación Pública, 1987.
- , *Morelos: vida preinsurgente y lecturas*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1984.
- , *Hidalgo antes del Grito de Dolores*, Morelia, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaíta-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992.
- , *Textos políticos en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.
- IBARRA, Ana Carolina, “Los libros del clero criollo: la biblioteca de José de San Martín”, en MORENO-BONETT y GONZÁLEZ, *La génesis de los derechos humanos en México*, pp. 317-334.

- , *El cabildo catedral de Antequera, Oaxaca y el movimiento insurgente*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2000.
- , *Clero y política en Oaxaca, biografía del doctor José de San Martín*, Oaxaca, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, 1996.
- , “Religión y política. Manuel Sabino Crespo, un cura párroco del sur de México”, *Historia Mexicana*, lvi, 1, julio-septiembre de 2006, pp. 5-69.
- , “Excluidos pero fieles: la respuesta de los insurgentes frente a las sanciones de la Iglesia, 1810-1817”, *Signos Históricos*, 7, enero-junio de 2002, pp. 53-86.
- JEMOLO, Arturo Carlo, “Giurisdizionalismo”, *Enciclopedia del Diritto*, pp. 185-190.
- KLEY, Dale K. van, *The Religious Origins of the French Revolution: From Calvin to the Civil Constitution, 1560-1791*, New Haven, Yale University Press, 1999.
- LAMA, Enrique de la, “Conversación en Pamplona con Bruno Neveu”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 10, 2001, pp. 373-401.
- LANDAVAZO, Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII: discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis: Nueva España, 1802-1822*, México, El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-El Colegio de Michoacán, 2001.
- LEONARD, Irving, y Robert SMITH, “A proposed library for the merchant guild of Veracruz, 1801”, *Hispanic American Historical Review*, xxiv, 1994, pp. 84-102.
- LÉRTORA-MENDOZA, Celina, “Iglesia y poder civil en el Río de la Plata: documentos y bibliografía para una controversia”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 13, 2004, pp. 303-318.
- LLAQUET DE ENTRAMBASAGUAS, José Luis, “La Facultad de Cánones de la Universidad de Cervera (siglos XVIII-XIX)”, tesis de doctorado en historia, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2000.
- LLORENTE, Juan Antonio, *Apología Católica del proyecto de Constitución Religiosa, escrito por un americano*, Madrid, Imprenta de Albán y Compañía, 1822.
- MARIANA, Juan de, et al., *Historia general de España. Compuesta, enmendada y añadida por el P. ... con el sumario y tablas; y la continuación que escribió en latín Joseph Manuel Miñana*, Amberes, Mercaderes de Libros, 1751.
- MARICHAL, Carlos, “La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808”, en VÁZQUEZ, *Interpretaciones*, pp. 153-186.
- MARTÍNEZ GOMÍS, Mario, “La universidad de Orihuela, 1610-1807: un centro de estudios superiores entre el Barroco y la Ilustración”, tesis doctoral, Universidad de Alicante, 1986.
- MATUTE, Álvaro, Evelia TREJO y Brian CONNAUGHTON, *Estado, Iglesia y sociedad en México, siglo XIX*, México, Porrúa, 1995.
- MAYER, Alicia (coord.), *México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución mexicana. Retos y expectativas*, 2 vols., prólogo de Juan Ramón de la Fuente, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2007.

- , *Religión y vida cotidiana. El historiador frente a la historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2008.
- MESTRE, María, “La influencia de Viena en el modernismo español”, *Palapa*, iv, 1, pp. 39-51.
- MESTRE SANCHÍS, Antonio, “La influencia del pensamiento de Van Espen en la España del siglo xviii”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 19, 2001, pp. 405-430.
- MIER, Servando Teresa de, *Discurso sobre la encíclica del Papa León XII, 5ª impresión revisada y corregida por el autor*, México, Imprenta de la Federación, 1825.
- , *Escritos y memorias*, prólogo y selección de Edmundo O’Gorman, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1945.
- MILLER, Samuel J., “A Belated Conversion from Jurisdictionalism to Jansenism, Jose Le Plat, 1732-1810”, *Proceedings of the American Philosophical Society*, 131, 4, pp. 397-424.
- MIÑO GRIJALVA, Manuel, et al., *Raíces del federalismo mexicano*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas–Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno de Zacatecas, 2005, pp. 71-88.
- MORALES, Juan Bautista, *Respuesta a las dudas sobre gobierno de la Iglesia y facultades pontificias, propuestas al autor del Suplemento al Águila Mexicana*, Núm. 24, México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1827.
- MORENO-BONETT, Margarita, y María del Refugio GONZÁLEZ, *La génesis de los derechos humanos en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.
- MURATORI, Ludovico Antonio, *De la félicité publique: ou, Considérations sur le sort des hommes dans les différentes époques de l’histoire*, Amsterdam, chez Marc-Michel Rey, 1772.
- MURATORI, Ludovico Antonio, *De naevis in religionem incurrentibus, sive Apologia epistolae a sanctissimo D.N. Benedicto XIV pontifice maximo ad episcopum Augustanum scriptae*, Augsburg, Wagner, 1749.
- NÚÑEZ DE CASTRO, Alonso, *Historia eclesiástica y seglar de la muy noble y muy leal ciudad de Guadalajara*, Madrid, Pablo de Val, 1653.
- O’BRIEN, Charles H., “The Jansen campaign for toleration of protestants in late Eighteenth-century France: Sacred or secular?”, *Journal of the History of Ideas*, 46, 4, octubre-diciembre de 1985, pp. 523-538.
- OLIVEIRA MÁRQUES, Antonio Henrique de, *Historia de Portugal: desde los tiempos más antiguos hasta el gobierno de Pinheiro de Azevedo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- PAC DE BELLEGARDE, Gabriel du y Seger Bernard van ESPEN, *Vie de M. Van Espen Docteur és Droits & Professeur des Saint Canons dans l’Université de Louvain; où l’on trouve des éclaircissemens historiques sur tous les écrits ci-devant imprimés de ce Docteur, & sur ceux qui sont contenus dans le nouveau Supplement aux différentes Collections de ses Oeuvres*, Lovaina, Libraires Associés, 1767.

- PEÑA MONTENEGRO, Alonso de la, *Itinerario para parrochos de indios, en que se tratan las materias más particulares tocantes a ellos, para su buena administración*, Madrid, 1668.
- PÉREZ-MARCHAND, Monelisa Lina, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México: a través de los papeles de la Inquisición*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2005.
- PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio Joaquín, *Pastoral del Obispo de la Puebla a sus diocesanos*, Puebla, Imprenta de Moreno Hermanos, 1825.
- , *Carta escrita por un párroco del Obispado de Puebla sobre la encíclica de nuestro santísimo padre León XII a los señores arzobispos y obispos de América, inserta en la Gaceta de México del miércoles 6 de julio de 1825*, México, Imprenta de la Federación Mexicana, 1825.
- PORTELLA, Anselmo de la, *México en 1856 y 1857. Gobierno del General Comonfort*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana—Gobierno del Estado de Puebla, 1987.
- POTTER, Louis Joseph Antonine de, *Vie et mémoires de Scipion de Ricci: évêque de Pistoie et Prato, reformateur du catholicisme en Toscane, sous le regne de Léopold; composés sur les manuscrits autographes de ce prélat et d'autres personnages célèbres du siècle dernier, et suivis de pièces justificatives, tirées des archives de M. le commandeur Lapo de Ricci, à Florence / par de Potter*, Paris, Imprenta de J. Tastu, 1826.
- PRADT, Dominique Georges Frédéric de Riom de Prolhiac de Fourt de, *Les Quatre concordats, suivis de considérations sur le gouvernement de l'église en général, et sur l'église de France en particulier depuis 1515*, 3 vols., Paris, F. Béchét-Bruselas, Lecharlier, 1818.
- RIBADENEYRA BARRIENTOS, Antonio Joachin de, *Manual compendio del Regio Patronato Indiano*, México, Porrúa, 1993.
- ROBERTSON, John, "Enlightenment and Revolution: Naples, 1799", *Transactions of the Royal Historical Society*, Sixth Series, 10, 2000, pp. 17-44.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, *Juicio imparcial sobre las letras en forma de breve, que ha publicado la Curia Romana, en que se intentan derogar ciertos edictos del serenísimo señor infante Duque de Parma, y disputarle la soberanía temporal con este pretexto*, Madrid, Joachin de Ibarra, 1768.
- ROMERO PEÑA, María Mercedes, "Conversaciones, diálogos y tríálogos durante la guerra de la Independencia española", *Revista de Literatura*, LXVIII, 136, pp. 503-520.
- SARPI, Paolo, *Histoire du Concile de Trente écrite en italien par Fra-Paolo Sarpi, et traduite de nouveau en françois, avec des notes critiques, historiques et theologiques*, 2 vols., par Pierre-François le Courayer, Amsterdam, J. Wetstein et G. Smith, 1736.
- STOETZER, Carlos, *El pensamiento político en la América española durante el periodo de la emancipación (1789-1825)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966.
- SUÁREZ DE LA TORRE, Laura Beatriz (coord. gral.), y Miguel Ángel CASTRO (ed.), *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, Instituto de Investigacio-

- nes Dr. José María Luis Mora—Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2001.
- TAMBURINI, Pietro, *Verdadera idea de la Santa Sede, escrita en italiano por el presbítero D. ... profesor de la Universidad Imperial y Real de Pavía, Caballero de la Corona de Hierro, Miembro del Instituto Imperial y Real de las Ciencias, etc.*, traducida por D.N.Q.S.C. quien la dedica a los pueblos libres de América, Londres, Imprenta Española de M. Calero, 1826.
- TAYLOR, Willian B., *Ministros de lo sagrado: sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, 2 vols., Zamora, El Colegio de Michoacán—Secretaría de Gobernación—El Colegio de México, 1999.
- , “El camino de los curas y de los Borbones hacia la modernidad”, en MATUTE, TREJO y CONNAUGHTON, *Estado, Iglesia y sociedad en México*, pp. 81-113.
- TRAGGIA, Joaquín, *Aparato a la Historia eclesiástica de Aragón* por el P. ... de Santo Domingo, 2 vols., Madrid, Sancha, 1791-1792.
- VANIERE, Jacobo, *Predio rústico que escribió en metro latino el P. Jacobo Vaniere. Columela de nuestros tiempos*, Zaragoza, Blas Miedes, 1784.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, *Interpretaciones del siglo XVIII: el impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.
- VÉLEZ, Rafael de, *Preservativo contra la irreligion: ó los planes de la falsa filosofía contra la religion y el estado. Realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleon en la conquista de España, y dados á luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra pátria. Por Fr. ..., examinador sinodal del obispado de Sigüenza, y lector de sagrada Teología en su convento de padres Capuchinos de la ciudad de Cádiz donde se imprimió*, Cádiz, Imprenta de la Junta de Provincia, 1812.
- VILLORO, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de Independencia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977.
- WOBESER, Gisela von, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales, 1804-1812*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003.
- YATES, Frances A., “Paolo Sarpi’s ‘History of the Council of Trent’”, *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 7, 1944, pp. 123-143.
- ZERFFI, G.G., “Voltaire, in his relations to the study of general history, from a philosophical point of view”, *Transactions of the Royal Historical Society*, 10, 1882, pp. 344-370.



## EL DILEMA DEL BUEN PASTOR

PILAR GONZALBO AIZPURU

*Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México*

Hace bastantes años que los historiadores renunciamos a predicar verdades absolutas, a definir valores y a exaltar o denostar a los personajes históricos. Comprendimos, en cambio, la necesidad de mostrar el pasado con sus matices y sus sombras, con sus ambigüedades e incertidumbres. Sólo los fanáticos o los ingenuos pueden aceptar los relatos en blanco y negro, las luchas de buenos y malos. No hay duda de que nuestros historiadores del siglo XIX y de buena parte del XX conocían la naturaleza humana y sabían que las motivaciones más nobles pueden esconder mezquindades como en las circunstancias más sórdidas pueden encontrarse atisbos de valor y honestidad. Pero tales sutilezas no eran adecuadas cuando se trataba de reconstruir la memoria de un pasado que había dejado demasiadas heridas abiertas. Mientras la mayor parte de los mexicanos se declaraba católica, la Iglesia mexicana, como institución, era elemento de inestabilidad y discordia para la nueva nación que se pretendía unida y solidaria.

La visión generalizada de la actuación de la Iglesia durante la lucha por la independencia se fijó en la oposición entre la jerarquía, realista, intransigente con los rebeldes y sumisa con el gobierno, y el clero bajo que compartía las aspiraciones de la población oprimida, sobre todo mestiza e indígena.<sup>1</sup> Fue la misma visión que opuso a los gachupines dominantes, aferrados a sus privilegios, contra los criollos generosos y valientes, amigos del pueblo con el que compartían humillaciones e injusticias. Poco podría cambiar el juicio sobre la autoridad eclesiástica, que dejó sobrados testimonios de su obcecación, desde la condena de los jefes de la insurrección hasta la promulgación

<sup>1</sup> Así lo vieron MORA, *México y sus revoluciones*; ZAVALA, *Ensayo histórico de las revoluciones de México*, pp. 33-34; ALAMÁN, *Historia de Méjico*; BRAVO UGARTE, "El clero y la independencia", pp. 199-218, y más recientemente BRADING, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*.

de excomuniones contra los simpatizantes de la lucha insurgente. Por otra parte, numerosos testimonios muestran que, en efecto, fueron los representantes del bajo clero quienes en gran número se sumaron a las filas de la insurgencia.<sup>2</sup> Pero en las últimas décadas, varios investigadores se ocuparon en buscar un conocimiento más apegado a la realidad de la actuación de los clérigos seculares y religiosos, a los que difícilmente se podía agrupar en dos bloques homogéneos.<sup>3</sup>

William Taylor elaboró sendas listas de clérigos identificados en algún momento como insurgentes o realistas y pudo probar que la mayor parte no fueron ni lo uno ni lo otro, sino que permanecieron neutrales. Esto benefició a los insurgentes, puesto que hasta aquel momento la Iglesia había estado íntimamente unida a la Corona y había participado en el proyecto de dominio. A la vista de esta nueva perspectiva, Taylor sugirió como posible causa de esa cierta frialdad de los eclesiásticos hacia la monarquía la serie de medidas que habían padecido como una merma de sus responsabilidades. Más que quitarles privilegios, lo que las reformas borbónicas lograron fue separar a los curas y sus vicarios de funciones de responsabilidad que habían mantenido durante siglos y que les habían permitido controlar aspectos de la vida de sus fieles. Hasta qué punto una situación que veían como injusta pudo haberlos motivado es algo que no puede medirse, pero también nos inclina a pensar si efectivamente los fieles habían asimilado la política borbónica hasta el punto de perder parte del respeto a sus ministros religiosos en vista de la merma en sus funciones.<sup>4</sup> El caso es que muchos párrocos asumieron el proyecto modernizador realizando por su cuenta esfuerzos por mejorar la vida de sus feligreses. Y esto puede decirse indistintamente de los realistas y los insurgentes.

Tampoco las biografías individuales podrían explicar las inclinaciones políticas de unos y otros porque no había grandes diferencias en su comportamiento anterior. Alamán decía que los insurgentes eran malos clérigos, pero hubo más con un feo historial entre los realistas, entre los que hubo algunos que gracias a sus simpatías por el gobierno pudieron recuperar parroquias de

<sup>2</sup> No intento realizar un cálculo de si efectivamente fueron más o menos los insurgentes que los realistas. El hecho de que numerosos clérigos se sumaron a la rebelión no merece discutirse. Lo que han logrado historiadores como Eric van Young, William Taylor, Brian Connaughton y Carlos Herrejón ha sido matizar y explicar las causas de esa participación. En especial YOUNG, *The Other Rebellion*, pp. 201-219.

<sup>3</sup> Así lo advirtió en 1906 GARCÍA, *El clero de México*, pp. 7-8.

<sup>4</sup> TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, vol. II, pp. 665-736.

las que habían sido desposeídos como castigo. En cuanto a la formación intelectual de los eclesiásticos, dependía de la instrucción en los seminarios y noviciados, obviamente igual para todos; y sólo excepcionalmente se puede saber algo de las inquietudes modernizadoras de algunos de ellos, como Morelos, en cuyo proceso se mencionaron sus lecturas, en las que puede encontrarse alguna influencia en su comportamiento posterior. Así, sin profundizar en los móviles de unos u otros, queda pendiente la cuestión de hasta qué punto el ejemplo de los eclesiásticos influyó en sus pueblos, en qué forma cumplieron con su ministerio a la vez que con su sentimiento de responsabilidad patriótica.

Consecuente con esta creencia, lo que ahora busco es una comprensión más completa de lo que pudo significar en la conciencia de los fieles la actitud de sus párrocos y vicarios, la forma en que los eclesiásticos y quienes confiaron en ellos enfrentaron una situación de conflicto en la que se imponía tomar partido a favor de uno u otro bando. El prestigio de la neutralidad en el siglo XXI no tiene nada que ver con el desprecio que provocaban los neutrales en el XIX, mirados como cobardes cuando el ser pacifista significaba renunciar a derechos y someterse a un yugo. Aunque ya contamos con listas bastante aproximadas, es impensable un estudio cualitativo que nos informe de las biografías o de las actitudes de los que fueron adictos o adversos a la insurgencia, porque la inmensa mayoría no dejó constancia de su actuación ni de sus simpatías.<sup>5</sup> Los escuetos testimonios disponibles hablan tan sólo de unos cuantos, muy pocos, que alegaron como mérito su adhesión a la Corona y de otros, no muchos más, que fueron procesados por el delito de rebelión, lo cual, en su caso, implicaba una doble infidencia: contra el rey, monarca por la gracia de Dios, y contra la religión, representada por su jerarquía. Definir a estas alturas quiénes fueron efectivamente adictos a la monarquía y quiénes apoyaron la insurgencia es tarea tan ardua como innecesaria; porque la índole de los delitos de los que se acusó a muchos clérigos fue tan variada como cambiante. Desde las ambiguas denuncias de feligreses enojados con su párroco hasta los procesos a quienes fueron detenidos con las armas en la mano, pasando por quienes hicieron comentarios favorables a los rebeldes o se limitaron a difundir rumores perjudiciales para los realistas, aun cuando los rumores fueran ciertos. Es preciso

<sup>5</sup> Con sus deficiencias y su desorden, el estudio biográfico de los caudillos de la independencia, realizado por Villaseñor y Villaseñor, sigue proporcionando valiosa información, VILLASEÑOR, *Biografías de los héroes y caudillos de la independencia*.

leer entre líneas y comprender las motivaciones ocultas en las acusaciones o en las defensas.

Un caso pintoresco fue el de las mujeres de Querétaro que embriagaron a los soldados y les robaron la artillería. El relato del suceso corría de boca en boca y los hermanos dieguinos (en gran mayoría favorables a las ideas de independencia) se ocuparon de divulgarlo pese al bando que prohibía hablar de ello.<sup>6</sup> La anécdota permite distinguir los límites entre el heroísmo y el instinto de salvación. Lo que rara vez se atrevieron a mencionar como un mérito o a atestiguar como un descargo, fue la influencia que tuvo su comportamiento sobre las decisiones del pueblo que los respetaba, las consecuencias de sus actos de arrojo o de temor ante la violencia y las causas de las relaciones que establecieron con los insurgentes. Precisamente estos aspectos son los que, sin duda, prevalecieron en la mentalidad popular y los que, en definitiva, determinaron el rechazo o el afecto hacia los eclesiásticos más cercanos, no hacia los prelados, siempre remotos en intereses y modo de vida aún más que en distancia geográfica.

Las preguntas pendientes no sólo se refieren al comportamiento individual o colectivo de los eclesiásticos sino a su comunicación con los fieles, porque, si siempre fueron vistos con respeto, si se pretendió que dieran ejemplo, si fueron en gran parte intermediarios entre el pueblo llano y las autoridades, cuanto ellos hicieran o dejaran de hacer tenía un significado diferente del que pudiera atribuirse a la actuación de cualquier individuo particular: ¿qué se esperaba de los párrocos, de los clérigos en general o de los regulares como corporaciones? ¿Hasta que punto defraudaron a los fieles y en qué sentido se erigieron en modelo? Seguramente no se esperaba que hicieran gala de valor temerario, pero tuvieron muchos seguidores que se lanzaron a la pelea con las armas en la mano. Se les pedía caridad cristiana, pero se criticaba su tibieza. Se pretendía que fueran árbitros, pero sólo si su arbitraje favorecía a uno de los bandos.

Los documentos con los que cuento, publicados la mayor parte e inéditos otros, proceden de ambos lados, pero en mayor número de quienes representaban la lealtad a la metrópoli. En mi caso, a partir de un nuevo intento de ponderación de activistas de filiación reconocida, y en busca de testimonios que justificasen el afecto o el rechazo de los fieles hacia sus clérigos, inicié la búsqueda de posiciones antagónicas, que dejó paso, con la lectura de los primeros testimonios, a un cuadro más complejo en el que las sim-

<sup>6</sup> AGNM, Inquisición, vol. 462, ff. 2-9.

patías o las convicciones personales constituían una parte, pero sólo una parte, de los elementos que inclinaron a los habitantes del virreinato, clérigos o laicos, a veces hacia uno y a veces hacia otro de los bandos, siendo pocos los que mantuvieron una adhesión a sus principios a lo largo de una década.

Hubo entre los eclesiásticos regulares y seculares quienes pensaron sólo en su seguridad personal, otros que, inflamados de ardor patriótico, se lanzaron a la lucha como insurgentes o como realistas, dirigiendo cuerpos de ejército, poniendo en práctica su responsabilidad de intelectuales, ejerciendo las funciones sacerdotales o dando el respaldo de su compañía; otros, en fin, que antepusieron su misión pastoral a sus impulsos bélicos y a sus miedos personales. Éstos fueron los que apaciguaron los ánimos, negociaron los indultos, asistieron a las necesidades de todos y protegieron a los perseguidos, quienesquiera que fuesen, porque eran bienaventurados los que padecían persecución.

La coyuntura histórica fue en muchos casos determinante de cambios de actitudes. Para los que repudiaron el dominio de los descreídos invasores franceses, el regreso del “deseado” Fernando al trono de España significó el final de toda justificación de independencia; para quienes habían considerado inquebrantable la unión del altar al trono, la promulgación de la Constitución de Cádiz fue el golpe que rompió con su fidelidad al monarca y los empujó a la rebeldía; y para los que confiaron en los beneficios de la tolerancia y de las libertades, el retorno a las cadenas significó el fracaso de la opción humanista en que el cristianismo podía dar frutos de amor y perdón, no de rencores y venganza.

#### LA NEUTRALIDAD IMPOSIBLE

Si bien hay que matizar la impresión de los contemporáneos, como la de muchos historiadores de los siglos XIX y XX de que el bajo clero apoyó masivamente el movimiento de independencia, no hay duda de que las altas jerarquías se declararon decididamente a favor de los realistas; al mismo tiempo, en su intento de minimizar la participación de los eclesiásticos en un movimiento que atentaba contra sus privilegios y contra la estabilidad de un orden que siempre habían defendido, pretendieron ignorar la participación de gran número de sus ministros y, puesto que no podían negar el protagonismo de los jefes más destacados, volcaron sus injurias contra Hidalgo y Morelos, como si al tildarlos de Judas y traidores, limpiasen la imagen de

todos los demás. Por el contrario destacaron la labor de cuantos regulares y seculares seguían fieles a la monarquía. Entre unos y otros quedaban quienes habían optado por la neutralidad, y éstos, hoy lo sabemos, fueron la mayor parte de los párrocos, capellanes y coadjutores y los regulares de casi todos los conventos novohispanos. Cuando la carrera eclesiástica no respondía a un fervoroso llamado de servicio al prójimo sino a un calculado interés personal, con miras a un futuro confortable, la decisión era asunto estrictamente personal; pero si existía de por medio una verdadera fe y vocación religiosa, el problema se planteaba en términos de defender a su grey sin salirse de las responsabilidades religiosas o de combatir con las armas para liberarla de un pesado yugo.

Sin embargo, la neutralidad, que podía ser la actitud más apegada a las enseñanzas del Evangelio, era sospechosa ante la mirada de los insurgentes y claramente culpable desde el punto de vista de los funcionarios de la Corona y de los preladados de la Iglesia mexicana. Ni siquiera los sacerdotes mejor intencionados podían estar seguros de que estaban actuando de acuerdo con las exigencias de su estado, aunque nada les reclamase su conciencia. Ser neutral, según la doctrina cristiana, debía significar no establecer distinciones al socorrer a los necesitados, amparar a los fugitivos, alimentar a los hambrientos, defender a los perseguidos por la justicia, asistir a los heridos, enterrar a los muertos, y también, perdonar las injurias, dar buenos consejos y orar por todos los fieles. Todo ello resultaba sumamente confuso cuando los fugitivos habían sido condenados por la Iglesia, los heridos eran acusados de profanar templos y asesinar eclesiásticos, los perseguidos formaban parte de un ejército considerado enemigo y los consejos eran precisamente la forma más clara de declararse a favor de uno u otro lado.

Lo más evidente pudo ser la crisis de conciencia provocada por la excomunión lanzada contra los rebeldes, a quienes estaba prohibido administrar los sacramentos, ya que desde el momento en que negaban la obediencia a las autoridades virreinales quedaban excomulgados. No debería permitírseles la asistencia a la misa ni se les administraría la extremaunción a los moribundos, la confesión a los enfermos, la comunión en ningún caso y ni siquiera el bautismo a los hijos de los insurgentes. Claro que los fugitivos, realistas o insurgentes, pasaban a uno u otro lado según los avances y retrocesos de las tropas que les ofreciesen mejores oportunidades de salvación. Los insurgentes de hoy podían ser los realistas de mañana y viceversa.

El ofrecimiento de indulto real era un aliciente para la fuga de quienes habían caído prisioneros y sólo en libertad podían acogerse a esa gracia. La

fuga también proporcionaba la oportunidad de negar acusaciones de adhesión a la insurgencia. A ella recurrieron algunos clérigos, y en especial los curas párrocos que habían abandonado su convento o feligresía.<sup>7</sup> En todo caso, aun el delito menor de abandono de la jurisdicción correspondiente podía perdonarse cuando se justificaba por el miedo a la cercanía de cualquiera de los ejércitos o por haber caído prisioneros y obligados, por tanto, a acompañar a las tropas.<sup>8</sup> Con más o menos fundamento, muchos párrocos justificaron la ausencia de sus parroquias “para evitar los ultrajes que han sufrido otros eclesiásticos”.<sup>9</sup>

Las vacilaciones en su actitud podían deberse también a que muchos eclesiásticos se hallaban confundidos porque escuchaban o leían propaganda a favor o en contra de la independencia; no fueron pocos los que oyeron que se acusaba a los realistas de francmasones y quienes avocindados en pleno terreno de lucha veían a ambos ejércitos, alternativamente, cometer abusos y realizar actos piosos, comportarse con benignidad en algunas ocasiones y con crueldad en otras. En síntesis, lo que inquietaba a todos o a casi todos era la incertidumbre en cuanto al futuro inmediato y “quién sucedería en el gobierno” de modo que, en expresión de un informante “toda la ciudad está confusa”.<sup>10</sup>

Para el historiador de hoy, la confusión aumenta cuando se contrastan documentos de distinto origen: ante los tribunales realistas cualquier procesado alegaría inocencia y, por el contrario, una vez concluida la lucha, cuando se trataba de reclamar recompensas, todos aseguraban que habían prestado valiosos servicios a la causa de la independencia. Y no faltan testimonios en ambos sentidos pero en distintos momentos, presentados por el mismo sujeto. A lo largo de varios años, mientras el virrey siguió teniendo el control del gobierno, se multiplicaron los procedimientos civiles, al mismo tiempo que los obispos demandaban informes del comportamiento de los

<sup>7</sup> Entre otros casos similares, los del dominico Francisco Parra y el clérigo secular José María Alcaraz Venegas, presos, fugitivos e indultados, AGNM, Infidencias, vol. 166, exp. 4, ff. 1-114.

<sup>8</sup> En este caso se encuentran los presbíteros, párrocos y jueces eclesiásticos enjuiciados en el provisorato y cuyos expedientes se conservaron en el libro de causas del Arzobispado, AGNM, Fondo episcopal, provisorato, libro de causas, caja 105/CL, libro 2, 1810-1816.

<sup>9</sup> Así se defendía el cura de Atitalaquia, que había abandonado su parroquia, GARCÍA, *El clero de México*, pp. 130-131.

<sup>10</sup> AGNM, Infidencias, vol. 166, exp. 4, f. 11, 1817.

clérigos bajo su jurisdicción y, puesto que defender la causa del gobierno se consideraba un mérito, a ello se referían, más o menos ampliamente, los interesados en conservar o recuperar su curato y quienes se disculpaban a sí mismos o excusaban a otros por el abandono de su destino o por sospechas de apego a las ideas de independencia. Ya que se premiaría la lealtad a la Corona, quienes se comprometieron a favor del gobierno no intentaron destacar sus virtudes cristianas sino que alardearon de actividades militares, ya fuera por su incorporación al ejército o por contribuir a la leva entre sus parroquianos. El clérigo José María Vázquez Borrego declaró que auxilió con sus propios bienes a las tropas del rey, el presbítero Mario Camarena organizó una milicia, y el vicario de Tlaxomulco envió a su hermano como capellán de un cuerpo de milicia que reunió en su pueblo al servicio del rey.<sup>11</sup> El cura de Tejupilco se refirió a la persecución de que había sido objeto por defender la causa realista.<sup>12</sup> Y, paralelamente, al destacar su lealtad, señalaban la defección de otros que se habían unido a la causa independiente. Podían ser vecinos realistas quienes acusaban a sus párrocos o los mismos vicarios quienes denunciaban a sus coadjutores. El cura de Sultepec reprochaba globalmente la actitud tomada por todos sus auxiliares que “no han cesado en sus funciones públicas, han celebrado en medio de la plaza todos los domingos [...], han cantado misas solemnes por mentidas derrotas de las tropas del rey...” ¿Cómo volvería a confiar en ellos su feligresía?<sup>13</sup>

No faltaba razón a los realistas cuando denunciaban la neutralidad de los eclesiásticos como una desertión de su partido y una falta a sus obligaciones, puesto que siempre se habían considerado unidas la fidelidad a la monarquía y a la Iglesia. Los neutrales eran “insurgentes de corazón” que, atemorizados por la amenaza de castigos, no declaraban abiertamente sus simpatías pero se expresaban mediante “falsedades”, ya contra los europeos ya a favor de los insurgentes.<sup>14</sup> Estas falsedades eran, según el autor de un folleto de la época, que los gachupines miraban con desprecio a los clérigos criollos y que ya los criollos no podrían aspirar a cargos públicos ni a dignidades eclesiásticas. No podría extrañar que se aceptaran estas afirmaciones

<sup>11</sup> Biblioteca Lerdo de Tejada (BLT), Archivo Histórico de Hacienda (AHH). Varias informaciones procedentes del AA, *Archivo Histórico de Hacienda*. Colección manuscritos, caja 6, exp. 13, 1, 6 y 17.

<sup>12</sup> AGNM, *Infidencias*, vol. 143, s.f., 4 de abril de 1811.

<sup>13</sup> GARCÍA, *El clero de México*, pp. 229-230.

<sup>14</sup> TORAL Y CABAÑAS, *Desengaños de falsas imposturas*, f. 2.

a favor de las cuales hablaba la experiencia reciente. Precisamente entre los clérigos se consideraba más grave la actitud neutral. A ellos se referían como los eclesiásticos “malos” en quienes se apreciaban tres tipos de conducta:

Unos han andado con la lanza en las manos, convoyando ejércitos de bandidos e infelices idiotas que inicualemente han seducido, como Hidalgo, Morelos, Mercado, Gracilita y demás; otros, que no han tenido el valor para andar en las campañas y tomar las armas, se han valido de la opinión que con el vulgo tiene el carácter sacerdotal para apoyar y fomentar la insurrección en las conversaciones públicas y privadas, en los púlpitos y aun ¡qué horror! en el santo tribunal de la penitencia; otros, y éstos son muchísimos, se han manejado con la más fría y mortal indiferencia y tan criminales son éstos como los primeros y los segundos.<sup>15</sup>

Claro que la propaganda en el confesionario era la más accesible, pero no por ello menos arriesgada. Los mismos penitentes hicieron muchas de las acusaciones contra confesores.<sup>16</sup>

Quienes se excusaban de tomar partido alegando el temor a las represalias de los insurgentes, no sólo se consideraban cobardes, sino que su actitud los hacía acreedores a la etiqueta de “afecto a la revolución”. Era inevitable que se mirase con suspicacia a quienes, después de haberse mostrado afectos al movimiento insurgente, declaraban que lo hicieron por miedo y “ahora que conocen la fuerza de las armas del rey se llaman engañados”.<sup>17</sup>

En las declaraciones ante las autoridades civiles y eclesiásticas, en ningún caso se destacaba la neutralidad, que no constituía ningún mérito, pero cuando no se podía probar la adhesión al gobierno, se insistía en la labor pastoral y la dedicación al bien espiritual y material de la población. Y junto a quienes aparentemente nunca se inclinaron por uno de los dos bandos, estarían los que simplemente se acomodaron según las circunstancias y fueron insurgentes o realistas según quien dominaba la región. Al acogerse al indulto, los que reconocían sus culpas anteriores debían firmar un documento en el que se comprometían a defender los derechos de la Corona. Manifestaban su arrepentimiento y debían jurar “defender abiertamente y sin disimulo los derechos del trono, la paz de los pueblos y la observancia de las leyes patrias; predicar, persuadir y exhortar a sus feligreses a que las defien-

<sup>15</sup> *Ibid.*, ff. 4 y 5.

<sup>16</sup> Éste fue el caso del cura de Tehuacán de las Granadas, fray Ignacio Velásquez, AGNM, Infidencias, vol. 157 [sin número de exp.], 1814.

<sup>17</sup> BLT, AHH, Fondo del Archivo del Arzobispado (AA), caja 6, exp. 14, 1811, s.f.

dan igualmente”.<sup>18</sup> Algunos religiosos se acogían al indulto una y otra vez. El dominico fray Francisco Troncoso, al solicitar el indulto por segunda vez, pedía que lo incorporaran a las tropas realistas como prueba de su enmienda después de haber incurrido por dos veces en “el delito de apostasía”. Aunque se le concedió el indulto no se le permitió incorporarse al ejército.<sup>19</sup> Menos afortunados eran los que caían con las armas en la mano y, si se salvaban de ser sentenciados a la pena máxima, eran condenados a destierro en La Habana, Ceuta o las Islas Marianas.<sup>20</sup>

Sin duda el concepto de neutralidad no resultaba popular y, desde luego, no hubo quien se definiera como neutral. Ni aun los mismos contemporáneos lo tenían muy claro; más bien aspiraban a que se justificasen sus actos en función de una motivación superior que los redimía de posibles culpas. Enfrentados a los tribunales reales, los eclesiásticos que habían combatido junto a los insurgentes y que habían ostentado cargos como brigadier o vicario castrense, protestaban ante la idea de que se les juzgase por infidencia, e incluso, como lamentaba Joaquín Antonio de Sosa, se le atribuyese “la fea nota con que me señalen a mí insurgente, lo mismo que los que realmente lo fueron”. Ya que se sentía injustamente acusado, aclaraba que:

No seguí el partido por elección sino por la más indispensable fuerza. No sólo no perjudiqué a nadie de los individuos que se perseguían sino que los beneficié ocultando y tapando a todos los que pude [...] Yo no tuve más inferencia en la revolución que admitir el grado que se me ofreció porque no había otro recurso para beneficiar a tantas personas que amaba, librando sus vidas y sus intereses de los insultos que palpábamos padecían los que no tenían asilo de tal naturaleza. ¿Será posible que por sólo todo lo que queda relacionado se me gradúe de insurgente?<sup>21</sup>

Así hubo quienes rechazaban el indulto porque consideraban que con ello aceptaban implícitamente su culpa y quienes aun después de haberlo recibido reclamaban que se les hiciera justicia aclarando que su actuación no merecía castigo sino quizá reconocimiento.

El cura de Toluquilla, sospechoso de simpatizar con los insurgentes, pedía que se abriese investigación sobre su conducta y ofrecía presentar

<sup>18</sup> HERNÁNDEZ Y DAVALOS, *Colección de documentos*, t. II, pp. 371-372.

<sup>19</sup> AGNM, *Infidencias*, vol. 157 [sin número de exp.], 22 de junio de 1814.

<sup>20</sup> *Ibid.*, 24 de marzo de 1814.

<sup>21</sup> *Ibid.*, vol. 166, exp. 4, ff. 24-25.

testimonios de quienes podrían acreditar que mejoró las costumbres del pueblo, “purificó” las celebraciones festivas, fomentó la enseñanza de primeras letras en tres escuelas a su cargo, dispensó a las familias humildes el pago de obvenciones por entierros y distribuyó maíz entre los más necesitados durante los años de crisis.<sup>22</sup> Nada decía de su actividad política, probablemente porque esa información no habría resultado favorable. E igualmente ambigua parece la actividad del cura de Ayehualtempan, acusado de infidencia por sus feligreses y definido sin reservas por su prelado.<sup>23</sup>

El bachiller Miguel Zúñiga y Cevallos, teniente de cura, atendió la parroquia cuando el titular huyó y actuó como mediador para obtener indultos de los dos bandos: un cabecilla rebelde de la región, apresado por Calleja, y de un teniente realista con 20 soldados, prisioneros de los insurgentes.<sup>24</sup> Un “buen eclesiástico” del Real de Sultepec logró prórroga de cinco días en el indulto para unos cabecillas del movimiento rebelde de su jurisdicción.<sup>25</sup> A falta de otros méritos, el capellán de la hacienda de San Blas, de la jurisdicción de San José de Gracia, predicaba el Evangelio y exhortaba “con el ejemplo a la obediencia del legítimo gobierno”.<sup>26</sup> Y aun hubo quien sólo pudo alegar que había hablado privadamente en contra de Hidalgo.<sup>27</sup> Los curas de La Hedionda, Venado, Real de Catorce, Cidral y Valle fueron exonerados de los cargos de falta de afecto al gobierno, si bien con las observaciones de que no se portaron “tan bien” como se esperaba de ellos, tuvieron “algo de cobardes” o aceptaron cargos de los insurgentes. Su actitud se disculpaba porque gracias a ello lograron que su feligresía se mantuviera tranquila, consiguieron evitar en gran parte los saqueos y liberaron a algunos españoles detenidos.<sup>28</sup> Bien podían tachar de cobardes a los sacerdotes que pasaban con facilidad de la defensa de la independencia a la obediencia al gobierno. Pero no les faltaban argumentos en su defensa cuando con su actitud evitaban mayores daños:

Los horrores de la guerra... me han impelido a alarmarme y con esto he conseguido que en toda la comprensión de mi curato ni en sus alrededores se haya

<sup>22</sup> BLT, AHH, fondo AA, colección de manuscritos, caja 6/exp., 11, año 1819.

<sup>23</sup> AGNM, Infidencias, vol. 157 [sin número de exp.], año 1814.

<sup>24</sup> BLT, AHH, fondo AA, colección manuscritos, caja 6/exp., 12, año 1815.

<sup>25</sup> AGNM, Infidencias, vol. 143, s.f., 5 de abril de 1811.

<sup>26</sup> BLT, AHH, fondo AA, colección manuscritos, caja 6/exp. 15, año 1812.

<sup>27</sup> *Ibid.*, caja 6/exp. 17, año 1811.

<sup>28</sup> *Ibid.*, caja 6/exp. 61, año 1811.

visto la más mínima desgracia. El fin con que he tomado estos medios, al parecer culpables y con un viso falso de traidores y tumultuarios... a pesar de los muchos vicios con que por mil partes pareceré delincuente... si se hablare alguna culpa, grave o leve, se me indulte de ellas, pero sin cortapisas ni excepción, porque si en el indulto le queda algún resquicio a mi genio suspicaz, lejos de presentarme, antes echaré de por medio algunos centenares de leguas, cuando no pueda otra cosa.<sup>29</sup>

No es preciso abundar en detalles de la actitud intolerante de casi todos los prelados. Acérrimo realista e intransigente en todo momento, don Antonio Bergosa y Jordán representa la actitud antinsurgente que predominó en el alto clero novohispano. No era el único, desde luego: Abad y Queipo decía a sus feligreses que los insurgentes eran enemigos de la Sagrada Escritura, del derecho natural, del derecho divino, y por lo tanto su causa era insostenible. El arzobispo Lizana y Beaumont, desde los primeros momentos, y Ruiz Cabañas, en Guadalajara no dejaron de defender la causa realista y de insistir en que se aplicase la excomunión a los rebeldes. Hubo actitudes moderadas, pero éstas se produjeron más bien entre los miembros medios de la jerarquía eclesiástica.

Como un ejemplo excepcional de algunos prelados por mantener la neutralidad, se destacaron los obispos que defendieron a clérigos perseguidos por los realistas, como el obispo de Puebla, que se negó a permitir la degradación de algunos eclesiásticos sentenciados<sup>30</sup> y el obispo de Durango, que acogió a los que ya habían sido condenados por tribunales realistas e impidió que se ejecutasen las sentencias de muerte. El obispo declaró que ningún sacerdote sería ejecutado mientras él viviese y cumplió su palabra, pero nada pudo hacer después de su muerte, cuando se cumplieron las sentencias.<sup>31</sup> En estos y otros casos lo que los prelados defendían era la inmunidad eclesiástica, no como licencia para actuar libremente ni como reconocimiento a la misión sagrada de los eclesiásticos, sino como defensa del privilegio cuyo fundamento era la presunción de lealtad. Aunque más complaciente con las autoridades, el obispo de Guadalajara protegió al doctor don José María Cos condenado por realistas e insurgentes. Por cierto que Cos fue un caso representativo de cómo las mejores intenciones a favor de

<sup>29</sup> HERNÁNDEZ Y DAVALOS, *Colección de documentos*, t. III, pp. 281-282.

<sup>30</sup> VILLASEÑOR, *Biografías de los héroes y caudillos de la independencia*, t. 1, p. 275.

<sup>31</sup> Así fueron ejecutados seis eclesiásticos, entre los que se encontraba fray Bernardo Conde. VILLASEÑOR, *Biografías de los héroes y caudillos de la independencia*, t. 1, p. 84.

la neutralidad y de la concordia fracasaban al enfrentarse con incompatibilidades políticas y rencillas personales. Intermediario entre el conde de Santiago (intendente interino de Zacatecas) y Miguel Hidalgo, fue aprehendido primero por las fuerzas del virrey y luego por las de Hidalgo. Por encargo de la Junta de Zitácuaro elaboró el plan de paz y guerra, que remitió al virrey sin lograr que lo tomara en consideración. Como vicario castrense se ocupó de los asuntos espirituales de los pueblos ocupados y fracasó en su intento de establecer la armonía entre los jefes insurgentes; condenado a muerte, fugitivo y finalmente indultado por el virrey, pudo regresar a su diócesis.<sup>32</sup>

Conocedores de sus obligaciones sacerdotales y desconcertados por la dureza de sus prelados, hubo párrocos que consultaron con sus superiores cuál sería la actitud que debían tomar. Con razón se resistían a aplicar sin paliativos los decretos de excomunión, y así lo entendieron algunos miembros de los cabildos, partidarios de la tolerancia y la prudencia, aun en contra de sus superiores jerárquicos. Ante consultas concretas sobre si deberían suspenderse los oficios religiosos, negar sepultura a los muertos insurgentes, impedir que los clérigos rebeldes celebrasen misa en la iglesia y considerar excomulgados a todos los parientes y simpatizantes de la causa de la independencia, la respuesta moderada del Cabildo Metropolitano fue que se abstuvieran de tomar medidas violentas “con peligro de las vidas de los vecinos, cuya conservación es de derecho natural, muy superior a los fueros de la excomunión” y que optasen por limitarse a predicar la paz y tranquilidad. Evadiendo el problema, el promotor fiscal del Arzobispado advirtió que “no puede prescribirse al cura consultante una regla cierta y fija para su gobierno, por la diversidad de circunstancias que pueden ocurrir en cada caso”.<sup>33</sup>

#### REPRESENTANTES DE CRISTO

La trascendencia de la actitud de los clérigos derivaba de su figura representativa de una autoridad superior a la terrena. Los realistas insistían en la responsabilidad de quienes estaban investidos de un carácter sagrado y,

<sup>32</sup> El doctor Cos fue un personaje destacado. Pudo disponer de una imprenta y publicó el primer periódico insurgente: *El Ilustrador Americano*. Pese a sus esfuerzos reiterados por la paz, llegó a dirigir campañas militares como mariscal de campo y ordenó la ejecución de los prisioneros a su cargo. VILLASEÑOR, *Biografías de los héroes y caudillos de la independencia*, t. 1, p. 5.

<sup>33</sup> GARCÍA, *El clero de México*, pp. 248-254.

con el mismo criterio, los insurgentes acudían a ellos como símbolo de la justicia de su causa. Con sus debilidades y su cobardía o con su sacrificio y abnegación, los clérigos regulares y seculares cargaban con una obligación moral superior a la de los ciudadanos comunes, en el terreno espiritual como representantes de Cristo, y en el temporal por su jurisdicción delegada de los preladados. No es extraño que las autoridades civiles y la jerarquía eclesiástica considerasen de gran importancia el control de las actitudes de quienes con su ejemplo podían arrastrar al pueblo. Aunque con notoria exageración, era fácil creer lo que manifestó en carta al virrey Félix María Calleja el prelado Lorenzo de Angulo Guardamino: “siendo cierto y ciertísimo que si el cura es bueno lo es el pueblo y, por el contrario, malísimo si lo es aquél, como nos lo acredita la experiencia”.<sup>34</sup>

Esa jerarquía privilegiada era la que los obispos defendían a pesar de desobediencias o rebeldías que insistían en considerar excepcionales. Por encima de las debilidades humanas se encontraba el “carácter santo” del clero.<sup>35</sup> Cargar sobre Hidalgo todas las culpas y considerar engañados a sus seguidores era una forma de limpiar “el borrón con que un Ministro del Santuario ha tiznado nuestro venerable gremio”.<sup>36</sup> No por simpatía hacia la causa de la independencia sino en defensa de sus privilegios, los obispos protestaron por las sentencias dictadas contra los clérigos insurgentes, sin dejar de reconocer que podrían darse los casos excepcionales que merecían castigo: “Bien conocían los reyes que no todos los clérigos serían siempre santos e irreprochables, aunque debían ser los que menos quebrantasen la ley civil... Los clérigos eran hombres y si en el colegio apostólico hubo un Judas ¿quién pensó jamás que en el gremio eclesiástico dexase de haber algunos delincuentes?”.<sup>37</sup> Por salvar la imagen de lealtad del clero, el obispo de Puebla lanzó decretos de excomunión contra 10 presbíteros de su diócesis, pero amplió la condena a otros muchos, cuyos nombres ni siquiera conocía, pero cuya culpa consistía en haber abandonado su diócesis sin licencia de los superiores.<sup>38</sup>

Por su parte, en numerosas ocasiones mencionaron los jefes sublevados que se habían levantado en armas “ante el peligro que corrían la religión y la patria”.<sup>39</sup> Los obispos clamaban en defensa de una inmunidad que estaba

<sup>34</sup> AGNM, Infidencias, vol. 157 [sin número de exp.], 30 de abril de 1814.

<sup>35</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, t. IV, pp. 308-314.

<sup>36</sup> *Ibid.*, t. II, pp. 100-104.

<sup>37</sup> *Ibid.*, t. III, pp. 358-367.

<sup>38</sup> *Ibid.*, t. IV, pp. 273-278.

<sup>39</sup> *Ibid.*, t. I, p. 257.

en entredicho como consecuencia de la falta de credibilidad de su misión espiritual. Y no sólo se impuso la violencia sino que, mientras los realistas exigían una lealtad que consideraban obligatoria, los insurgentes recurrían a la persuasión para atraer a los eclesiásticos a su bando.

Ignacio Aldama proclamaba, con notoria exageración, la justa causa que defendían “todos los criollos en masa”, ya que los gachupines no se preocupaban por defender el virreinato del dominio de los franceses sino tan sólo de poner a salvo sus caudales. Ofrecía garantías de que nada cambiaría en el culto, las devociones y el respeto a los sacerdotes; la única diferencia estaría en que dejaran de mandar los peninsulares.<sup>40</sup> En el mismo sentido se expresaban otros jefes insurgentes, cuando al mismo tiempo aseguraban que no dañarían a los sacerdotes que los apoyasen, aunque fueran españoles, y añadían la amenaza de que aquellos que se resistieran sufrirían la misma suerte que los laicos peninsulares, aunque fuesen criollos.<sup>41</sup>

La denuncia de los clérigos insurgentes mezclaba las acusaciones por tomar las armas con la de administrar los sacramentos. No sorprende porque efectivamente, fuera cual fuera el partido en que militasen, las actividades de los eclesiásticos comprometían su misión pastoral. En un alarde de lealtad al gobierno, el bachiller José Francisco Sánchez denunció al cura de Tianguistengo, que se unió a los “enemigos de Dios y del Rey” y se puso “a garantizar sus indignidades, a absolver a los que morían y enterrar los excomulgados en la iglesia de Malila...”.<sup>42</sup>

Comprometido con la insurgencia pero consciente de sus responsabilidades religiosas, el párroco de Aculco, don José María Mercado, con fama de virtuoso y apreciado por sus feligreses, se unió al Amo Torres, quien lo nombró comandante en jefe de las fuerzas del poniente. Como tal tomó el puerto de San Blas sin disparar ni un tiro y murió accidentalmente durante la reacción realista.

La respuesta de los pueblos hacia sus párrocos habla del afecto y respeto que podían mantener hacia ellos; el retorno a su parroquia o el traslado a otra permite suponer una relación apacible o conflictiva. La intercesión a favor de los prisioneros de ambos bandos expresa una forma de responsabilidad que incluso compartió el obispo de Durango al impedir que se ajusticiase a ningún sacerdote de su diócesis. El cura de Tlalnepantla intercedió

<sup>40</sup> GARCÍA, *El clero de México*, pp. 86-90.

<sup>41</sup> *Ibid.*, pp. 148-151.

<sup>42</sup> *Ibid.*, pp. 206-207.

a favor de dos de sus feligreses y logró evitar su ejecución; menos afortunado, el párroco de Huehuetoca vio rechazada su petición de indulgencia a favor de uno de los insurgentes que ya había sido indultado en dos ocasiones anteriores.<sup>43</sup> Y fueron muchos los clérigos a quienes se acusó de infidencia por su reiterada intervención como intermediarios para lograr clemencia de los prisioneros de uno u otro bando.<sup>44</sup>

#### DEMASIADO HUMANOS

En contraste con la mirada de quienes exaltaban su función espiritual estaba la realidad de las debilidades terrenas que desde antiguo habían sido conocidas de todos los feligreses y de la situación precaria en que llegaron a encontrarse durante los años de violencia. No sólo en los últimos tiempos, sino que desde el siglo *xvi* fueron frecuentes las quejas de los pueblos que solicitaban la sustitución de sus curas y doctriñeros, a causa de sus abusos y del mal ejemplo que daban a los feligreses. Nunca en los documentos se encuentran testimonios de rechazo contra la figura del párroco como tal, pero sí, frecuentemente, en contra de determinado clérigo cuya sustitución solicitaban. Los poderes del clero y el uso o abuso que muchos hacían de ellos habían sido freno suficiente para los movimientos de descontento popular. Ya para fines del siglo *xviii* se habían reducido esos poderes y es probable que muchos de los fieles (no todos) tuvieran noticia de ello. Pero todavía el prestigio de los clérigos era suficiente para que el pueblo los aceptase como jefes naturales.

Ante la mirada de quienes vivimos en el siglo *xxi*, el promover o practicar la violencia no pudo haber sido delito suficiente en quienes deberían estar comprometidos con la paz, pero no se veía así a principios del siglo *xix*. Por el hecho de tomar las armas, los eclesiásticos no incurrían en censuras canónicas. Las condenas y las excomuniones se aplicaron a los enemigos políticos por defender la causa de quienes de momento habían sido vencidos y que, por lo tanto, se consideraba equivocada. Pero la participación en las acciones bélicas fue motivo de conflictos y sin duda causó descontento entre los fieles. Entre los curas realistas que tomaron las armas se menciona al de Real de Catorce, que tenía a su cargo una división de infantería con la

<sup>43</sup> AGNM, Infidencias, vol. 176, exp. 66 y 68, año 1816.

<sup>44</sup> *Ibid.*, exp. 72, 101 y 176.

que ayudó a liberar el pueblo de Matehuala mientras un presbítero acogía en la iglesia a gran cantidad de feligreses, que tuvo ocultos por varios días. Una más entre tantas contradicciones, porque mientras es común que se hable de que los insurgentes entraban en la iglesia y capturaban al cura, en Matehuala parecieron ignorar la existencia de la iglesia. De poco habría servido tan frágil refugio si los guerrilleros hubieran decidido quemarlo.<sup>45</sup>

Se conocen mejor los clérigos insurgentes, porque las fuentes proceden de relatos de héroes de la independencia o de procesos de infidencias. También conocemos algo de los realistas, por los listados de Taylor y por expedientes del Arzobispado. Sólo marginalmente aparecen los que no se comprometieron en ninguno de los dos bandos, o bien lo hicieron como mediadores o pacificadores. Una característica común en éstos es la cobardía, pero nadie debería esperar que un sacerdote o regular se destacasen por su valor.

En casos extremos de fervor militar, los curas se incorporaban a uno u otro bando, ya fuera como capellanes o como militares con mando de tropa. Quienes no lo hacían, y ya sabemos que fueron la mayor parte, no por eso se consideraban neutrales. Los vecinos de pueblos y ciudades interpretaban según su propio criterio y prejuicios las palabras en el púlpito, en el confesionario o en reuniones privadas, y la actitud con que los párrocos y sus coadjutores trataban a los grupos armados de ambos lados. Un vecino de Real del Doctor, irritado por el expolio que había sufrido su comercio a manos de los insurgentes, culpaba al cura por haber contemporizado con ellos, haber estado presente cuando robaron de su tienda 1 200 pesos y algunos géneros, por haber celebrado misa en su presencia, a sabiendas de que estaban excomulgados, e incluso a haberse comprometido a conservar en depósito parte del botín que los rebeldes habían reunido en su incursión por el pueblo.<sup>46</sup> En efecto, el testimonio de este vecino sugiere que el eclesiástico era más que simpatizante, pero lo cierto es que con su actitud consiguió evitar daños mayores en el pueblo a diferencia de lo que sucedió en lugares cercanos como Alfajayucan, donde el párroco se mostró partidario de los realistas e incluso ordenó a las autoridades del pueblo que resistieran y aún en el momento en que los insurgentes entraban en el pueblo insistió en que nadie podía reconocer otra autoridad que la del gobierno establecido. Así lo relató en un informe a las autoridades civiles en el que sin duda pretendía demostrar su heroísmo y lealtad a la Corona. Pero el resultado fue

<sup>45</sup> GARCÍA, *El clero de México*, pp. 188-193.

<sup>46</sup> *Ibid.*, pp. 75-78.

que, mientras el cura huía al campo, murieron cinco personas en la refriega. Se diría que no tenía de qué sentirse orgulloso el patriótico pastor.<sup>47</sup> Lo que se destaca es que en ambos casos la población obedeció las directrices marcadas por sus respectivos párrocos, en quienes seguramente confiaban como jefes naturales.

Apenas podría establecerse la diferencia entre las responsabilidades militares y el ejercicio pastoral de muchos clérigos, que atendieron simultáneamente a unas y otro: fueron indistintamente capitanes y brigadieres del ejército insurgente o vicarios castrenses. Las debilidades humanas, en algunos casos, los llevaron a comportarse con crueldad mientras tenían poder, a retractarse de sus ideas cuando caían prisioneros y a pasar de uno a otro bando. En algún caso, como el de fray Francisco de la Parra, resultan contradictorias las declaraciones ante el tribunal realista que lo juzgó y ante la comisión de recompensas posterior a la independencia. Como una reacción lógica de autodefensa, ante los realistas que lo juzgaban negó toda participación a favor de los rebeldes y explicó su convivencia con ellos tan sólo unos pocos días y “por casualidad”. Cuando después de la independencia reclamó una compensación por sus servicios, trazó un emotivo relato de su apoyo a Hidalgo, que lo nombró brigadier, su aportación de la imprenta en que se imprimieron las primeras proclamas, partes y bandos del ejército insurgente, sus prisiones y sucesivas fugas, su condena a muerte y las extraordinarias circunstancias en que logró salvarse.<sup>48</sup>

La investidura sacerdotal no era suficiente para detener a las huestes enardecidas concededoras de la hostilidad de la Iglesia y tampoco era suficiente para aplacar el miedo de quienes se sentían acosados. La huida era el recurso al alcance de casi todos. Hubo regulares que abandonaron sus conventos porque la fama de sus riquezas o su origen peninsular podía convertirlos en presa deseables.<sup>49</sup> Algunos presbíteros que acompañaron a los insurgentes se justificaron diciendo que tras abandonar momentáneamente el curato, cayeron en poder de los rebeldes quienes los obligaron a acompañarlos. Otros, en cambio, huyeron por sus convicciones realistas y otros por haber cumplido las órdenes de predicar contra la insurrección. Las diferencias personales fueron notorias porque mientras algunos clérigos movilizaron a sus fieles y fueron protegidos por ellos, otros, quizá los que cargaban

<sup>47</sup> *Ibid.*, pp. 78-83.

<sup>48</sup> VILLASEÑOR, *Biografías de los héroes y caudillos de la independencia*, t. I, p. 152.

<sup>49</sup> HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos*, t. II, p. 194.

numerosas culpas en su pasado, se quejaron de que feligreses los perseguían, los denunciaban y los amenazaban.

En los juicios contra eclesiásticos apresados con las armas en la mano, el consejo de guerra imponía rigurosas sentencias que no siempre se cumplían porque el fuero eclesiástico exigía que se procediera previamente a la degradación, lo cual dependía de los obispos. Exasperado el virrey Venegas ordenó que sin más trámites fueran pasados por las armas “luego que fueran aprehendidos, principalmente si fueren clérigos o frailes, por lo más escandalosa que es en esta clase de gentes aquella especie de delitos”.<sup>50</sup>

Perseguidos o fugitivos, arrepentidos o pertinaces, la figura de los sacerdotes quedaba muy mal parada cuando podía pasar de uno a otro bando y cuando estaba dispuesto a enrolarse en el ejército que lo aceptase. ¿Cuáles eran sus convicciones? ¿Cómo se justificaría cuál era la causa justa “benedicida por Dios”? No resultaba muy respetable el cura al que perseguían unos y otros, carecía de recursos para sobrevivir y advertía que si no lo ayudaban se vería obligado a “meterse” de soldado para defenderse y tener con qué mantenerse.<sup>51</sup>

Los partidarios del gobierno colonial sugirieron que sólo se habían sumado a la causa de la independencia los clérigos indisciplinados y de malas costumbres, pero de ningún modo podría sostenerse esto cuando en ambos bandos hubo indistintamente eclesiásticos ejemplares y otros revoltosos e irresponsables.

Lo que terminó de desacreditarlos, quizá no individualmente, pero sin duda como “gremio”, fue la experiencia de la guerra, la persecución de que muchos párrocos fueron objeto, su indecisión entre realistas e insurgentes, su cobardía en muchos casos, cuando optaron por abandonar su parroquia, y sus excusas para justificar declaraciones desde el púlpito, o al contemporizar con quienes de momento tenían el control de la población.

#### ALGUNAS CONSIDERACIONES

Esta situación puso de manifiesto debilidades que siempre habían existido pero que se habían disimulado bajo el manto de la autoridad, o que se habían callado por temor a las represalias. Ya que las leyes secularizadoras

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 408.

<sup>51</sup> *Ibid.*, t. III, pp. 423-424.

habían despojado a los eclesiásticos de algunos de sus privilegios y la guerra contribuyó a retirarles otros, la figura del clérigo dejó de ser intocable. Ni el temor ni el respeto los defendieron.

Pudo ser desconcertante para muchos el hecho de que los eclesiásticos tomasen partido. Hasta esa fecha era un valor entendido que la Iglesia y la monarquía compartían intereses. Desde la evangelización y más en el ejercicio del patronato, se consideraba normal que la Iglesia estuviera sometida al poder real y que, por lo tanto, sus ministros obrasen con sumisión a los mandatos de la autoridad civil. El grito de independencia enfrentó al clero a una nueva situación. Las actitudes de los párrocos, clérigos seculares y religiosos, legos o clérigos, no sólo se produjeron como consecuencia de convicciones o simpatías personales sino también en función de problemas personales de aceptación de los fieles y de conflictos de autoridad. Muchos resentidos porque consideraban que no se les reconocían sus méritos abrazaron la causa insurgente y algunos realistas creyeron de buena fe que defendían el bienestar de su parroquia.

Pero las decisiones de ese momento, las represalias de los ejércitos de uno y otro lado, tuvieron influencia en la actitud posterior de la población. La figura de los eclesiásticos ya no estaba por encima de intereses terrenales. Su poder simbólico se consumió en gran parte en la desgastante guerra de independencia; a partir de ese momento los religiosos fueron una fuerza política, pero en la medida en que utilizaban su poder para apoyar una u otra causa, ese poder se debilitaba.

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

- AA Archivo del Arzobispado  
 AGNM Archivo General de la Nación, México  
 AHH Archivo Histórico de Hacienda  
 BLT Biblioteca Lerdo de Tejada

ALAMÁN, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

BRADING, David, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, trad. de Soledad Loaeza, México, Secretaría de Educación Pública, 1973 (SepSetentas 82).

BRAVO UGARTE, José, "El clero y la independencia: ensayo estadístico de los clérigos y religiosos que militaron durante la independencia en las filas insurgentes,

trigarantes y realistas”, *Ábside. Revista de Cultura Mexicana*, 10, octubre de 1941, pp. 512-630.

GARCÍA, Genaro, *El clero de México y la guerra de independencia: documentos del Arzobispado de México*, México, Vda. de Ch. Bouret, 1906.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, 6 vols., México, J.M. Sandoval, 1877-1882.

MORA, José María Luis, *México y sus revoluciones*, edición y prólogo de Agustín Yáñez, México, Porrúa, 1950.

TAYLOR, William, *Ministros de lo sagrado: sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, 2 vols., trad. de Óscar Mazín y Paul Kersey, Zamora, El Colegio de Michoacán–Secretaría de Gobernación–El Colegio de México, 1999.

TORAL Y CABANAS, Manuel Germán, *Desengaño de falsas imposturas*, México, Oficina de Arizpe, 1811-1812.

VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR, Alejandro, *Biografías de los héroes y caudillos de la independencia*, México, V. Agüeros, 1910.

YOUNG, Eric van, *The Other Rebellion: Popular Violence, Ideology and the Popular Struggle for Independence, 1810-1821*, Stanford, Stanford University Press, 2001.

ZAVALA, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, 2 vols., París, P. Dupont et G. Laguionie, 1831-1832.



LA GUERRA DE INDEPENDENCIA  
Y LA RELIGIOSIDAD POPULAR, 1808-1822

DIANA BIRRICHAGA

*Facultad de Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México*

PRESENTACIÓN

El 18 de junio de 1813 los indios del pueblo de Zacapoaxtla enviaron una carta a Ciriaco de Llanos, intendente de Puebla, informando que en su comunidad habían nombrado a la Virgen María Santísima de Guadalupe “patrona protectora contra los rebeldes”. El gobernador indígena solicitaba autorización para construir un templo en su honor con el fin de ofrecer un desagravio a la virgen, pues en el “levantamiento del apóstata cura Hidalgo y sus secuaces” se había tomado su nombre “para alucinar a los ignorantes y cometer sus infamias”.<sup>1</sup> Este episodio hacía referencia a que el movimiento insurgente encabezado por Miguel Hidalgo y José María Morelos había apelado a la religiosidad de los indios invocando la protección de la Virgen de Guadalupe como un elemento en la lucha armada.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> AGNM, *Templos y conventos*, vol. 24, exp. 13, ff. 462-466: solicitud de la república de Indios de Zacapoaxtla al intendente de Puebla, 18 de junio de 1813. En septiembre de 1810 el grupo de criollos encabezados por Miguel Hidalgo, Ignacio Allende y Juan Aldama hicieron público un plan contra las autoridades virreinales. El plan proclamaba la defensa de los derechos legítimos de Fernando VII, la expulsión del ejército francés y exaltaba la defensa de la religión católica al colocar en las banderas de los ejércitos insurgentes la frase: “Viva la religión, viva nuestra madre santísima de Guadalupe, viva Fernando VII, viva la América y muera el mal gobierno”. BIRRICHAGA, “La independencia”, p. 151. Por su parte, Morelos expresaba que contaba con la protección de Dios en la guerra emprendida contra el imperio español. Sobre la intervención de Morelos en asuntos eclesiásticos véase IBARRA, “Excluidos, pero fieles”, pp. 64-75.

<sup>2</sup> Marta Terán señala que desde 1793 la Virgen había sido invocada en defensa de la religión por los excesos cometidos por la Revolución francesa. En este contexto el uso de la imagen de la guadalupana en el levantamiento de Hidalgo formó parte de una “guerra en defensa de la religión”. TERÁN, “La Virgen”, pp. 98-100.

Las guerras han sido acontecimientos militares que afectan a las sociedades por la destrucción de la población y de sus recursos materiales, pero las guerras también son experiencias sociales que transforman las relaciones sociales, culturales y económicas. En las situaciones de conflicto armado, al igual que otros acontecimientos traumáticos (epidemias, sequías o inundaciones), la religión ofrecía respuestas a los males que afectaban a la población de la Nueva España, pero en particular a los pueblos de indios que vieron trastocado su mundo. Cabe mencionar que las condiciones de precariedad de la vida cotidiana de los indios los hacía recurrir a la protección divina a fin de obtener el amparo contra los desastres naturales o provocados por una guerra. En este contexto, la religión en las sociedades de Antiguo Régimen —como era la novohispana— fue un factor de identidad que evitaba la disolución del cuerpo social.<sup>3</sup> Esta sociedad era profundamente religiosa, pero existían dos escenarios: la religiosidad ilustrada y una religiosidad popular. La primera refiere una adecuación del discurso eclesiástico a los nuevos tópicos de la Ilustración y del liberalismo.<sup>4</sup> Los estudiosos de esta perspectiva investigan la participación de los sacerdotes en la guerra, la relación Iglesia-Estado y las manifestaciones religiosas de insurgentes y realistas.<sup>5</sup> De forma paralela existió la religiosidad popular o religiosidad local compuesta de las prácticas y creencias que hombres y mujeres de las poblaciones rurales hacían de los preceptos de la Iglesia católica.<sup>6</sup> Esta religiosi-

<sup>3</sup> Rubial señala que la sociedad novohispana manejó “un conjunto de códigos en los que se mezclaban los temas cristianos ampliamente difundidos por el teatro, los sermones y las pinturas, con las viejas prácticas heredadas del paganismo. Así, un mundo ávido de milagros, sumamente crédulo y condicionado al lugar común, a la reiteración. La analogía como medio de interpretación se integró a las prácticas mágicas utilizadas como solución de los problemas de la vida diaria”. RUBIAL, *Profetisas y solitarios*, p. 68.

<sup>4</sup> En 1810 el obispo de Puebla señalaba que el culto católico, para que agradara a Dios, debía “ser arreglado a las máximas establecidas por los concilios y libre de superficialidad y mentira. El [culto] que adolece del primer vicio no encierra siempre una malicia grave, pero el segundo, que se llama *culto indebido pernicioso*, como que es opuesto a la verdad de la fe y de la religión encierra una grande irreverencia contra Dios y es por su naturaleza pecado mortal”. AGNM, Clero regular y secular, vol. 25, ff. 620-624v: edicto del obispo de Puebla rechazando el culto a la Cruz de Huaquechula. Puebla, abril de 1810. Las cursivas son mías.

<sup>5</sup> IBARRA, “Excluidos, pero fieles”; TERÁN “La Virgen”; TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*; YOUNG, *La otra rebelión*; CONNAUGHTON, *Ideología y sociedad*, y TORRES, “Beristáin, Godoy y la Virgen”.

<sup>6</sup> La *religiosidad* en este estudio se considera la forma de entender, sentir y practicar una religión con base en un conjunto de creencias y patrones de comportamiento de las

dad tenía su origen en las creencias populares españolas de los siglos XVI y XVII que giraban en torno a la “apariciones y milagros” de una numerosa familia de santos, vírgenes y cruces.<sup>7</sup> Para el caso novohispano encontramos que la vida religiosa popular también estaba ligada a las imágenes, apariciones, reliquias y devociones particulares de hombres y mujeres pueblerinos. Sin embargo, a finales del siglo XVIII esta religiosidad fue objeto de críticas por parte del Estado español.

En este capítulo encontramos dos niveles de interpretación de la religiosidad popular: el estructural y el funcional. El nivel estructural analiza la política del Estado español que trató de regular el modelo religioso, es decir de los comportamientos y manifestaciones religiosas de una población rural, mayoritariamente indígena. Como parte de este enfoque también presentamos los factores que dieron paso a que el Estado que emergió de la lucha armada discutiera las formas de administrar los bienes de los santos de los números pueblos de indios. En este escenario, a partir de 1820 los ayuntamientos gaditanos asumirían algunas de las obligaciones que los indios cumplían con la Iglesia católica. Un segundo nivel, el funcional, explica cómo fueron interpretados los acontecimientos de la guerra de independencia a partir de la religiosidad popular que fue incorporada como un arma de lucha y de legitimidad para movilizar a la población durante la guerra de independencia, pero la religiosidad popular como veremos no permaneció estática ya que fue moldeándose con base en las demandas de la sociedad.

#### PUEBLOS DE INDIOS Y LA DEVOCIÓN LOCAL DE LOS SANTOS

Después del ascenso de Carlos III (1759-1788) se dio una nueva política sobre los asuntos eclesiásticos.<sup>8</sup> En el aspecto de la religiosidad popular se trató de limitar las celebraciones locales mediante una política de austeridad

clases subalternas. MARTÍNEZ GIL, “Religión e identidad”, p. 16. Un punto que estableció la religión católica fue que los cristianos debían expiar sus pecados mediante indulgencias. Véase ROSELLÓ, *Así en la Tierra*, pp. 184-187.

<sup>7</sup> Cabe mencionar que con el Concilio de Trento aumentó “el culto a la Virgen y los santos, imágenes y reliquias, el purgatorio y las ceremonias externas”, pero también se impuso un riguroso control de las manifestaciones públicas por parte de las autoridades eclesiásticas. MARTÍNEZ GIL, “Religión e identidad”, pp. 26-27.

<sup>8</sup> La secularización de las parroquias administradas por órdenes religiosas, la expulsión de los jesuitas (1767), la inmunidad eclesiástica y la instalación de juntas locales de

en las manifestaciones públicas como las apariciones milagrosas, las fiestas y las procesiones en honor de un santo. Desde su llegada al poder, los Borbones criticaron las prácticas religiosas populares y procuraron fomentar más la inversión de gastos en la reparación física de las iglesias y en el cumplimiento de las obligaciones económicas con la institución eclesiástica y el Estado.

Las reformas emprendidas por los monarcas más que limitar el sentimiento religioso buscaban una transformación en el modelo religioso, es decir “la burocratización de la fe” donde la forma tendría mayor peso que la sustancia.<sup>9</sup> Las formas prescritas del ceremonial y el rito irían conformando un modelo religioso ilustrado que impondría el control extremo por parte de las autoridades eclesiásticas y civiles. En particular, la reducción de los gastos de las fiestas votivas era fundamental para reducir el ambiente poco religioso que imperaba entre los indios en las festividades del santo patrono, Corpus y Semana Santa.<sup>10</sup> Hasta mediados del siglo XVIII la operatividad de esta religiosidad popular requirió únicamente del control eclesiástico.<sup>11</sup> Si un católico deseaba sostener el culto de una imagen religiosa por medio de limosnas necesitaba de una licencia eclesiástica que ordenaba llevar durante el recorrido al santo venerado en un cajón y

que no se tenga en casas particulares, no con músicas profanas, se conduzca con una o dos personas de satisfacción que precisamente se obliguen a entregar todo lo que perciban para el destino de la licencia, rebajando de cada peso en lo que convinieren los derechos de ella, avío de la demanda y no más; no la acompañen mujeres y luego que entren a cualquier territorio se demuestre a

---

diezmos fueron algunas de las medidas administrativas impulsadas por este monarca. FARRIS, *La Corona y el clero*, pp. 30, 87-105; IBARRA, “Excluidos pero fieles”, p. 59.

<sup>9</sup> Italo Mereu señala que después del Concilio de Trento “fingirse practicante según el modelo impuesto será más importante que vivir como cristiano; el ceremonial respetado y el rito observado de acuerdo con las formas prescritas tendrán un premio tangible en esta vida a diferencia del sentimiento religioso, intensamente experimentado y vivido, que podrá (en todo caso) ser recompensado en el más allá”. MEREU, *Historia de la intolerancia*, p. 72.

<sup>10</sup> El IV Concilio Provincial Mexicano (1774) señalaba que los obispos eran la única autoridad para señalar las prácticas desviadas de los católicos. VIZUETE; “Ilustrados y religiosidad popular”, p. 194.

<sup>11</sup> El Concilio de Trento y los concilios mexicanos establecieron que la fábrica material de un templo o la solicitud de limosnas requería de la licencia del obispo. *Manuscritos*, pp. 732-733.

los jueces eclesiásticos, curas beneficiados, vicarios y RRPP ministros de doctrina para que les conste (sin llevarle derechos, ni aun con el título de pase) hagan guardar lo determinado, no permitan exceso alguno, y el último en cuyo territorio se concluyere el tiempo de esta licencia la recojan para que no usen más de ella.<sup>12</sup>

Sin embargo, los Borbones modificaron esta visión, y con base en las teorías regalistas argumentaron que el control de la religiosidad también era competencia de las autoridades civiles.<sup>13</sup> En abril de 1773 la Contaduría General de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad elaboró un reglamento que restringía el uso de los bienes de comunidad para fines del culto a los santos.<sup>14</sup> El dinero recaudado en las cajas de comunidad debía utilizarse en la reparación o reconstrucción de los templos.<sup>15</sup> Para 1777 los virreyes comenzaron a regular las demandas y cuentas de limosnas que se hacían a nombre de cofradías, hermandades o imágenes religiosas, pues se decía que los mayordomos cometían abusos y corruptelas con las licencias.<sup>16</sup> Esta disposición quedó acotada por disposiciones reales. La circular de mayo de 1790 establecía que las autoridades civiles (intendentes, subdelegados y corregidores) tenían la obligación de vigilar y restringir estas prácticas y una

<sup>12</sup> AGNM, Clero regular y secular, vol. 22, f. 130: licencia del provisor y vicario general de indios para recolectar dinero al mayordomo del Cristo redentor de la parroquia de Santa Ana, Tlatelolco. México, 2 de junio de 1790.

<sup>13</sup> Floridablanca y Campomanes, destacados regalistas, “trataron de poner punto final al debate ancestral acerca de los límites entre la autoridad secular y la eclesiástica con el argumento de que el único derecho inherente de la Iglesia era el de regular las cuestiones meramente espirituales del dogma, la liturgia y los sacramentos”. FARRIS, *La Corona y el clero*, p. 95.

<sup>14</sup> TANCK, *Pueblos de indios*, p. 325.

<sup>15</sup> AGNM, Templos y conventos, vol. 17, exp. 5, ff. 158-162v: solicitud de los indígenas de Santa María Tetela de Xonotla para reconstruir su templo, diciembre de 1800; vol. 28, exp. 1, ff. 1-7: solicitud de los naturales del pueblo de San Marco Tecomaxuxco, Chalco para que se les ministre 70 pesos de sus fondos comunes para el reedificio de su capilla. México, junio de 1801; exp. 3, ff. 40-51: solicitud de las repúblicas de mexicanos y otomíes del pueblo de Corpus Cristo, Tlalhepantla sobre que del fondo de su comunidad se repare la iglesia parroquial. México, mayo de 1802.

<sup>16</sup> Los mayordomos del pueblo de Santa Ana fueron acusados de dejar abandonados los cajones de sus santos mientras jugaban rayuela en el pueblo de Lerma. Al respectó véase AGNM, Clero regular y secular, vol. 22, ff. 119-160: expediente que presentaron los mayordomos de la parroquia de Santa Ana de Santiago de Tlatelolco solicitando licencia para coleccionar limosna para el culto de las imágenes. Año 1790.

orden de agosto del mismo año que “cuide no se permita demandante alguno en toda la provincia sin que manifieste expresa superior licencia”.<sup>17</sup> Con base en las nuevas disposiciones ilustradas, la devoción a las imágenes fue ampliamente regulada a fin de evitar excesos en sus cultos.<sup>18</sup> Cabe recordar que los pueblos de indios, así como las ciudades y villas españolas, debían contar con santos patronos que garantizaran un equilibrio entre las calamidades (sequías, inundaciones, incendios, epidemias) y la vida cotidiana de los feligreses. Los católicos solicitaban los poderes divinos mediante novenarios, procesiones y rogativas. En este contexto, los cristianos debían velar por mantener procesiones y liturgias en torno a los santos patronos, pues existía una relación contractual donde la celebración del santo garantizaba su protección, pues “la elección de un santo suponía que se organizara la perpetuación de su culto: se le dedicaba un altar o una iglesia, se le confeccionaba una imagen o se daba renta a su fiesta”. Incluso se buscaba obtener reliquias como símbolo del pacto establecido con los santos patronos.<sup>19</sup> En el siglo XVIII la devoción a algunos santos patronos —como San José, Santa Bárbara o San Félix— fue opacado por el culto guadalupano, el cual fue consolidándose a partir de las terribles epidemias de 1737. En los pueblos de indios el santo patrono se constituyó en el principal elemento de cohesión social, pues los templos además de centros religiosos eran los centros políticos y territoriales de los pueblos.<sup>20</sup>

De forma paralela a la elección de santos patronos se multiplicó el número de imágenes protectoras administradas por indios con un carácter local.<sup>21</sup>

<sup>17</sup> AGNM, Clero regular y secular, vol. 22, f. 148: informe del corregidor de Toluca, 4 de septiembre de 1790. Sobre la abolición de prácticas religiosas populares, como bailes, festines o procesiones, véase GRUZINSKI, “La segunda aculturación”, pp. 178-182.

<sup>18</sup> En 1554 se ordenó el establecimiento de cajas de comunidad en los pueblos a fin de sufragar los gastos de sus habitantes mediante la administración de los recursos productivos (fuerza de trabajo, tierra y aguas) por parte de los gobiernos indios. En el último tercio del siglo XVIII fue impuesta una reforma a las cajas de comunidad que implicó un mayor control de parte de la Corona sobre los fondos de los pueblos. TANCK, *Los pueblos*, pp. 56-61.

<sup>19</sup> Sobre los mecanismos de elección de los santos patronos de poblados novohispanos véase RAGON “Los santos”, pp. 366-368; 377-378.

<sup>20</sup> En consecuencia, no es extraño que el fundo legal de un pueblo se midiera “desde el centro de los pueblos, entendiéndose esto desde la iglesia de ellos, y no desde la última casa”. “Cédula Real de 26 de mayo de 1567”, en FABIOLA, *Cinco siglos*, p. 33.

<sup>21</sup> Esta situación se advirtió desde el III Concilio Provincial mexicano, pues una de sus disposiciones fue “que se advierta [que] las imágenes de cofradías se tengan en lugares decentes”. *Manuscrito*, p. 703.

En los pueblos de indios, existían diversas imágenes de santos, vírgenes y cruces que recibían culto popular.<sup>22</sup> Existieron dos grupos de santos: las imágenes veneradas en las capillas de los pueblos, es decir de culto público y los santos de propiedad particular.<sup>23</sup> Los primeros eran reconocidos como patronos o protectores de una comunidad. Así, encontramos que en el pueblo de San Pablo Apetitlán, Tlaxcala, los vecinos veneraban “una imagen de Jesús de Nazareno, muy milagrosa por lo que todos aquellos pueblos le profesan particular afecto”. El encargado de justicia de Tlaxcala manifestaba que

se trata de una portentosa imagen que infunde la mayor veneración y respeto por su hermosura y perfección, en medio de la palidez que se advierte en su adorable atractivo rostro y a quien con más viva fe y sobrada confianza ocurre en todas sus necesidades la devoción cristiana, así de aquel pueblo, como de los demás de sus inmediaciones, alentados con la experiencia de haber visto mil maravillas por medio de las apreciaciones hechas por los fieles de aquel Dios nuestro señor.<sup>24</sup>

Estas imágenes eran elegidas voluntariamente por las comunidades para conjurar crisis agrícolas, incendios, temblores y posibles epidemias.<sup>25</sup> La adquisición de las imágenes religiosas y objetos del culto era vista como una necesidad en los pueblos. En 1806 los indios de Xalpatlahuacan pedían que el párroco de Zoyotlán entregara la cantidad de 1 600 pesos para reparar el edificio de su iglesia y “comprar una custodia y las imágenes de las que carecen”.<sup>26</sup> La religiosidad popular hacía referencia a un Dios ira-

<sup>22</sup> El III Concilio Provincial mexicano indicaba que “se procure que las imágenes sean de pincel o de bulto, de manera que no tengan necesidad de vestidos ajenos, y las que hubieren de vestir, sean con vestidos propios”. *Manuscrito*, p. 732. En el caso particular de las efigies de la Virgen se debía evitar colocar collares, gargantillas y pulseras. VIZUETE, “Ilustrados y religiosidad popular”, p. 195.

<sup>23</sup> GIBSON, *Los aztecas*, p. 136.

<sup>24</sup> AGNM, Civil, vol. 1557, s. exp., f. 2: informe de la autoridad de justicia de Tlaxcala sobre el culto de una imagen de Jesús de Nazareno. Tlaxcala, 27 de noviembre de 1790.

<sup>25</sup> Como bien señala Taylor “cada parroquia tiene su historia particular de santos, que, por separado o juntos, revelerían mucho de las prácticas de la religión local y un triángulo del poder político que vinculaba entre sí a sacerdotes, gobernantes reales y oficiales de la comunidad”. TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, p. 402.

<sup>26</sup> AGNM, Templos y conventos, vol. 1, exp. 4, ff. 281-284v: demanda de los indios de Xalpatlahuacan, jurisdicción de Tlapa, contra el cura Br. Manuel Sánchez Peláez por producto de limosnas y dominicas, México, 24 de marzo de 1806.

cundo que castigaba los excesos de la población, pero también presentaba un Dios misericordioso que protegía a los fieles devotos. Así, las imágenes de santos eran los mensajeros entre las necesidades de los hombres y lo divino.

En los pueblos existían también cultos populares hacia santos particulares, es decir imágenes (esculturas o pinturas) propiedad de algún vecino. ¿Cómo se originaba el culto a un santo? Un ejemplo: en 1800 en el pueblo de Tamazunchale, jurisdicción de Villa de Valles, un herrero encontró un árbol de jobo con la figura de un crucifijo. El tronco fue llevado al pueblo con el objeto de rendirle culto, pero no hubo respuesta de la población. La imagen fue arrumbada en un gallinero. Dos años después, Alonso Peña, indio principal y teniente de justicia, recogió el madero para impulsar el culto del “Señor del Jobo”. Por indicaciones del sacerdote del pueblo, Peña mandó tallar y pintar la imagen y la bendijo en el convento de Xilitla. Durante la ausencia de la imagen, en Tamazunchale comenzó a escucharse la historia de un milagro realizado por el crucifijo: un ciego recuperó la visión después de orar ante el “Señor del Jobo”. De regreso la imagen al pueblo, era de voz pública “que el santo Cristo, nombrado con el título del Señor del Jobo, ha hecho muchos milagros”. Los vecinos acudían a la casa del teniente de justicia a solicitar favores al crucifijo y colocaban “en su cuerpo muchos milagros de cera y plata”. Como parte del culto, algunos fieles ofrecían misas en su honor, la imagen era llevada a la iglesia con muestras de júbilo. En 1805 Lucas Antonio Rosado, cura de la iglesia de San Juan Bautista en Tamazunchale, demandó que el crucifijo estuviera resguardado en el templo, pues recibía un trato indecoroso en la casa de Alonso Peña y se recolectaban limosnas para edificar una capilla.<sup>27</sup> La respuesta del provisor vicario general e inquisidor de indios y chinos del Arzobispado estableció que sí existía jurisdicción eclesiástica para examinar los motivos que pudieran impedir el culto público de algunas imágenes en las casas privadas; en particular verificar que no se recolectaran limosnas sin la respectiva licencia. Pero no podía determinar la pertenencia del crucifijo, “pues nada tiene de espiritual el derecho que el mencionado teniente o el público puedan tener para considerarse que les pertenece el crucifijo”.<sup>28</sup> Este caso permite vislumbrar que no era fácil determinar qué imágenes

<sup>27</sup> AGNM, Clero y regular, vol. 19, exp. 9, ff. 251-273v: indagatorias sobre el culto del Señor del Jobo, México, 18 de marzo de 1805.

<sup>28</sup> *Ibid.*, ff. 274-276v: informe del fiscal de lo civil de la Audiencia de México, México, 31 de marzo de 1805.

podían estar bajo el resguardo de la Iglesia. En otras palabras, los cultos privados fueron permitidos siempre que no pidieran limosnas o construyeran un templo particular para la imagen. En suma, el amplio universo de santos, vírgenes y crucifijos que existían en los pueblos permite establecer que estas imágenes eran para los pobladores rurales los mediadores entre Dios y los hombres, pero con la particularidad de que podían manifestar poderes mágicos y sanadores.<sup>29</sup>

#### OBLIGACIONES DE CRISTIANOS Y SÚBDITOS DEL REY

En el mundo religioso de los naturales existía el deber de cumplir con los servicios establecidos en el calendario litúrgico. Las principales obligaciones consistían en participar en las misas “todo los domingos y en las festividades de la Circuncisión de Cristo (primer día del año), Epifanía, la Candelaria, la Anunciación, los santos Pedro y Pablo, la Natividad de María, el Corpus Christi, la Ascensión del Señor, la Asunción, la Natividad, la Pascua y el día de Pentecostés”.<sup>30</sup> Además debían mantener “culto, misas y adorno” de las imágenes de sus santos.

Las imágenes de santos que formaran parte de un culto público debían contar con las tierras, los magueyes y el ganado donado o comprado de la comunidad.<sup>31</sup> De lo anterior deducimos que los santos de culto público eran usufructuarios de sus bienes, es decir, sólo tenían el dominio útil de las propiedades que generaban réditos que servían para mantener el culto y el edificio de la iglesia. El cuidado de las sementeras de los santos era una obligación para todos los miembros del *común de naturales*, pues garantizaba excelentes cosechas y salud para la colectividad. Lockhart y Gibson señalan esta institución como *cofradías no oficiales*, “que derivaban sus ingresos no de las contribuciones de miembros indígenas sino de las tierras agrícolas”.<sup>32</sup> Otros autores las identifican como *cofradías agrícolas*, también llamadas *cofradías de república*, *hermandad* o solían llamárseles *capillas* o *mayordomías*.<sup>33</sup>

<sup>29</sup> VOVELLE, *Ideologías y mentalidades*, p. 159.

<sup>30</sup> TAYLOR, *Ministros de lo sagrado*, p. 359.

<sup>31</sup> Sobre formas de traslación de dominio de la propiedad hacia los santos véase PÉREZ-ROCHA, “Mayordomías y cofradías”, pp. 119-131.

<sup>32</sup> GIBSON, *Los aztecas*, p. 132; LOCKHART, *Los nahuas*, pp. 316, 332-335.

<sup>33</sup> DEHOUE, “El sistema de crédito”, p. 96; TANCK, *Pueblos de indios*, p. 331.

En cada pueblo se nombraban mayordomos, en ocasiones incluso se mencionan mujeres en el cargo de cuidar imágenes religiosas.<sup>34</sup> Su nombramiento tenía que ser ratificado por el párroco del lugar. Estos personajes eran los custodios de las propiedades de los santos, donadas para celebrar las distintas fiestas religiosas de los pueblos.<sup>35</sup> Pero si las imágenes de santos carecían de tierra debía solicitarse limosnas que garantizaran el culto religioso.<sup>36</sup> Los mayordomos argumentaban en sus escritos que la recolección de limosnas era parte del camino de sacrificio para alcanzar la perfección. Estos personajes que recorrían los pueblos solicitando caridad cristiana para el sostenimiento de algún culto religioso eran considerados santeros o custodios de reliquias.<sup>37</sup>

Los mayordomos tenían la obligación de invertir las limosnas recaudadas en el culto de las imágenes religiosas para la compra de los objetos religiosos, como custodias, candelabros, palios, retablos, entre otros. En ocasiones también se nombraban mayordomos para la reedificación de algún templo mediante “la colectación de limosnas que de antigua costumbre dan los naturales”. En todos los casos, los mayordomos debían presentar solicitud ante la Real Audiencia gobernadora y era el juzgado eclesiástico la instancia que emitía las licencias para recolectar limosna, pero siempre con la advertencia de que “no se perjudique al público, ni haya abusos o mala versación del dinero, sino se encargue a una persona de juicio y honradez y se invierta el dinero en el objeto a que se dedica”. Finalmente, las licencias debían contar con el aval del virrey de la Nueva España.<sup>38</sup> En términos ge-

<sup>34</sup> Al respecto véase AGNM, Clero regular y secular, vol. 22, ff. 119-160: expediente que presentaron los mayordomos de la parroquia de Santa Ana de Santiago de Tlatelolco solicitando licencia para coleccionar limosna para el culto de las imágenes. Año 1790.

<sup>35</sup> En 1743 Francisco Mixando, vecino del barrio de la Resurrección, heredó a la Virgen de la Natividad un pedazo de tierra para “que nunca falte la fiesta de la Natividad”, a fin de que no represente un gasto para los mayordomos. AGNM, Tierras, vol. 3555, exp. 1, ff. 5-7v: solicitud de los mayordomos de nuestra señora de la Natividad en el concurso sobre la hacienda de Santo Tomás. Texcoco, 11 de septiembre de 1823.

<sup>36</sup> En 1790 José María Ramírez de Arellano, gobernador del pueblo de San Bernardino Contla, jurisdicción de Tlaxcala, señalaba que estaba en riesgo la veneración de una imagen de Jesús de Nazareno “por carecer de fincas y rentas que se puedan invertir en ese piadoso destino por lo que se ve muy precisado a pedir limosna por todo el Obispado de Puebla”. AGNM, Civil, vol. 1557, s. exp., f. 2: solicitud del gobernador del común de naturales de Contla al fiscal de la Real Audiencia. México, 23 de octubre de 1790.

<sup>37</sup> En el siglo XVII era una práctica aceptada la procesión de imágenes religiosas con el fin de recolectar limosnas para el establecimiento de comunidades de ermitaños. Sobre el tema véase RUBIAL, *Profetisas y solitarios*, pp. 52-55.

<sup>38</sup> AGNM, Clero regular y secular, vol. 181, exp. 6, ff. 171 y 173v: licencia para reco-

nerales, las autoridades españolas estaban renuentes a otorgar a los indios licencias para recolectar limosnas, pues existían perjuicios sobre los males que ocasionaban las demandas de dinero para el sostenimiento de los cultos en los pueblos.<sup>39</sup>

Con la reforma borbónica de 1790, a la licencia eclesiástica se sumó la autorización civil. Los mayordomos debían solicitar licencia a la Audiencia para recaudar dinero para una devoción en particular. La Audiencia, previo a su dictamen, realizaba una investigación sobre los bienes del santo resguardados en cofradías o hermandades que pudieran servir para el culto. Si se autorizaba la licencia, ésta se reducía a los límites de la doctrina “para que se evite que se confunda una demanda con otra”. Los mayordomos comenzaron a ser cuestionados en sus gestiones; así, para las prórrogas a las licencias fue necesario presentar la certificación del juez territorial indicando una “inversión de las limosnas en el culto de la misma imagen”. Los jueces comenzaron a realizar un control más exacto de los términos señalados en las licencias, por ejemplo ante la solicitud de refrendo hecha por Martín Santiago, indio, mayordomo y ex gobernador del pueblo de San Andrés Xaltenco (Zumpango), para la recaudación de limosnas de una Virgen de los Dolores se determinó que había falseado la información proporcionada a la autoridad, además de cometer fraude al alterar el documento original. En enero de 1807 el fiscal protector de indios solicitaba al virrey José María Iturrigaray que se escarmentara al indio Martín por “falsario y audaz”. La respuesta final de la autoridad civil fue ordenar que el indio “se vaya a trabajar a su casa y que no ha lugar a su solicitud”.<sup>40</sup>

lectar dinero al mayordomo de la imagen de Santa María Nativitas, Mexicalzingo. México, 28 de octubre de 1807. Sobre el tema véase TANCK, *Pueblos de indios*, pp. 330-332.

<sup>39</sup> En 1807 la Audiencia señalaba que “en consideración a los muchos inconvenientes que ofrecen las coleccionaciones de limosnas o demandas y a no ser justo gravar a los pueblos con ellas, en perjuicio de lo que cada uno tiene para ocurrir a las urgencias espirituales y cultos de sus iglesias” se debía restringir la práctica. AGNM, Clero regular y secular, vol. 181, exp. 5, ff. 158-159: informe remitido por el teniente de justicia de Zumpango. México, 31 de enero de 1807.

<sup>40</sup> Durante el proceso para otorgar licencia para obtener limosnas para una imagen religiosa el fiscal civil de la Real Audiencia solicitaba informes a las justicias de los pueblos de “lo que se ofrezca acerca de ella, expresando si hay fundada alguna cofradía o hermandad a la referida imagen, con que licencias y lo demás que le pareciere y ocurriese al particular”. AGNM, Civil, vol. 1557, s. exp., f. 2: autorización del virrey Revillagigedo a la solicitud del fiscal de la Real Audiencia sobre licencia para la imagen de Jesús de Nazareno”. México, 17 de noviembre de 1790.

Queda claro que los Borbones estaban centralizando en sus manos el modelo religioso de devoción (prácticas externas) mediante un control de las actividades de sus súbditos y si bien se mencionaba la necesidad de modificar la religiosidad local (conjunto de creencias y patrones de comportamiento) se continuó permitiendo algunas manifestaciones populares criticadas por los ilustrados. En 1799 el subdelegado de Tochimilco (Puebla) informaba que el rey había autorizado la recolección de limosnas para “la prodigiosa y milagrosa imagen del Señor Crucificado en el Calvario” venerado en la capilla de ese pueblo, pero como “la devoción necesita muchas veces de algún estímulo” era necesario fomentar la concurrencia de feligreses. Este funcionario, junto con el párroco, propuso un plan que consistía en permitir ocho días de fiestas “compuestas de una tapada de gallos, carreras de moros y toros aserrados” que costearían los españoles del pueblo; el permiso fue otorgado.<sup>41</sup> Como ha señalado Gruzinski, el Estado borbónico reforzó su control sobre la religiosidad popular, que hasta finales del siglo XVIII era ámbito de la Iglesia católica.<sup>42</sup> Este proceso de aculturación tuvo una vertiente económica, pues era deseable que los indios cumplieran sus obligaciones con las instituciones civiles más que las de corte eclesiástico.

#### LA GUERRA Y LA RELIGIOSIDAD POPULAR

Para 1808 el programa de centralización estatal del modelo religioso era una realidad. Con la abdicación de los reyes españoles la competencia de regulación de las prácticas externas de devoción recayó en la Suprema Junta Central. Así, el 23 de marzo de 1809 la junta ordenó a las autoridades españolas que “por medio de derogaciones públicas y privadas” se implorara al Altísimo que auxiliara en la guerra contra Francia. Los primeros en responder fueron los ayuntamientos de villas y ciudades españolas. El Ayuntamiento de Querétaro ordenó que el 8 de abril los eclesiásticos realizaran

tres novenarios públicos: el uno al santísimo sacramento de la eucaristía, otro a nuestra patrona María Santísima conocida con el nombre del Pueblito y otro al Apóstol Santiago patrono principal de España y titular de esta ciudad, pre-

<sup>41</sup> AGNM, Templos y conventos, vol. 19, exp. 5, f. 161: carta del subdelegado de Tochimilco al fiscal de lo civil de la Audiencia de México. Tochimilco, 9 de abril de 1799.

<sup>42</sup> GRUZINSKI, “La segunda aculturación”, p. 195.

viniendo que las comunidades religiosas por mi orden cantasen las misas e hicieren las preces [rogativas] en los días de las novenas.<sup>43</sup>

Iniciada la conflagración de independencia la población indígena se vio asediada por realistas e insurgentes, que constantemente imponían préstamos forzosos para mantener sus ejércitos. En los primeros años la guerra hizo evidentes las frustraciones de una población agobiada por los abusos de autoridades locales o de los mismos revolucionarios. Imaginemos la incertidumbre de los pueblos indios del norte de Puebla al recibir la orden del insurgente Ramón López Rayón obligándolos a “contribuir” con 100 000 pesos, a la vez que el virrey Callejas les prohibía cumplir con la demanda “con la pena de la vida y confiscación de bienes”.<sup>44</sup> Así, la llegada de cualquier grupo armado generaba sentimientos de angustia y desesperación entre los indios.<sup>45</sup>

Los indios vivían en constante clima de zozobra por la llegada de los ejércitos realistas e insurgentes, pues siempre existía el temor de ser acusados de apoyar al grupo armado contrario. Es decir, los habitantes de los pueblos al manifestar sus miedos hacían referencia a la noción de seguridad, pues el desconocer el rumbo de la guerra incrementaba la tensión. Como bien señala Fernando Rosas “toda aversión o desconocimiento de la realidad genera un estado de inseguridad que se plasma inmediatamente en miedo o temor”.<sup>46</sup> En este contexto de incertidumbre social algunos líderes locales (caciques, sacerdotes y gobernantes indios) incitaban a la resistencia e incluso a la violencia contra las tropas insurgentes, pues se temía la reacción realista. A veces los dirigentes insurgentes fomentaron el pillaje y la violencia hacia la población con la finalidad de mantener controladas a las masas populares. Los saqueos y excesos de embriaguez de ambas tropas fueron considerados como un mecanismo de justicia social, pero a la vez

<sup>43</sup> AGNM, Templos y conventos, vol. 17, exp. 13, f. 280: informe de los gastos erogados por las celebraciones religiosas solicitadas por el Ayuntamiento de Querétaro. México, 31 de agosto de 1809.

<sup>44</sup> AGNM, Operaciones de guerra, vol. 202, f. 179: circular emitida por el virrey Callejas. México, 30 de agosto de 1815. Sobre la política realista para el control de los pueblos véase ORTIZ, *Guerra y gobierno*.

<sup>45</sup> Una escena dramática la refiere Lucas Alamán al señalar que en marzo de 1812 el capitán realista Rafael Casasola atacó el tianguis de Alfajayuacan y, pese a no tener resistencia o indicios de que la población fuera “adicta” a los insurgentes, ordenó fusilar a 150 personas. ALAMÁN, *Historia de México*. Véase CERVANTES, “Crisis agrícola”, p. 122.

<sup>46</sup> ROSAS MOSCOSO, “El miedo en la historia”, p. 24.

como acto inmoral que iba en contra de los preceptos de la religión católica.<sup>47</sup> Durante la guerra ambos grupos intentaron controlar estas manifestaciones públicas de violencia ya que distorsionaban los proyectos políticos.

Aunque algunos ideólogos insurgentes, como Carlos María de Bustamante, señalaban en algunos de sus discursos que “los insurgentes sostenían la guerra por principios de justicia, honor y política. Además, la guerra era de opiniones políticas en las que no debía mezclarse la religión”.<sup>48</sup> Esta afirmación no resultaba exacta, pues la religión resultó determinante en el rumbo de la guerra.<sup>49</sup> Algunas veces los párrocos imponían a sus feligreses la adhesión a un determinado bando. Por ejemplo, en 1812 Ambrosio Antonio de la Trinidad Ferreira, vecino de la hacienda de Guadalupe afirmaba que el cura de Tenango, don Dionisio José Zúñiga, ordenaba a sus fieles “tomar las armas a favor de la insurrección” o de lo contrario no les auxiliaría con los sacramentos.<sup>50</sup> Este modo de presionar también abarcaba a los sacerdotes realistas. En 1814 el capitán José Feliciano Carmona indicaba que el cura de San Francisco Ixtacamaxtitlán no administraba los sacramentos a los insurgentes, pues los consideraba “miembros podridos de la Iglesia”.<sup>51</sup> En los templos eran comunes las pláticas sobre las razones de la guerra. Por ejemplo, en la villa de Toluca un religioso franciscano fue acusado de manifestar públicamente que los predicadores “que en el día reprenden en los púlpitos los excesos de los insurgentes” mentían, pues lo insurrectos sólo buscaban “la separación del reino con España al no existir soberano en su trono”.<sup>52</sup>

<sup>47</sup> En el pueblo de Culhuacán la autoridad real “hizo quemar el campamento que los insurgentes” para persuadir “a las mujeres al sosiego y quietud”. AGNM, Infidencias, vol. 172, exp. 22: informe teniente de justicia de Azcapozaltongo. 21 de junio de 1812. Sobre esta posición de los insurgentes véase LANDAVAZO, “De la razón moral”, pp. 840-843.

<sup>48</sup> GUEDEA, “La organización”, p. 147.

<sup>49</sup> En 1809 las manifestaciones populares hacían referencia a la religión como un factor de la independencia, así se reportó que el Viernes Santo de ese año fue distribuida en el cementerio de la Profesa un escrito que “contenía la expresión ¡viva la religión y la Independencia!”. AGNM, Infidencias, vol. 128, exp. 11, ff. 3: oficio al juez de la Acordada. 19 de abril de 1809.

<sup>50</sup> AGNM, Infidencias, vol. 172, exp. 13: acusación a Ambrosio Antonio de la Trinidad Ferreira.

<sup>51</sup> Carta de José Feliciano Carmona a José Francisco Osorno, Ajoloapan, 3 de agosto de 1814, en *Prontuario*, p. 140.

<sup>52</sup> AGNM, Infidencias, vol. 172, exp. 53: carta de José Manuel Gil, juez eclesiástico de Toluca. 2 de abril de 1812. Véase también CERVANTES, “Crisis agrícola”, p. 131.

Los efectos sociales y políticos de la religiosidad popular durante la guerra fueron multifactoriales. Un elemento que vale la pena destacar es la profunda adhesión a la religión católica de todos los participantes en la guerra. La religiosidad de insurgentes y realistas “no podía concebirse en un ambiente alejado del culto, del ceremonial y de la impartición de sacramentos”.<sup>53</sup> La guerra fue interpretada como parte de los designios divinos, no como un castigo de la ira de Dios. El panorama de incertidumbre acentuó la creencia de que si en esta vida no se alcanzaba la felicidad, en la *otra* (la espiritual) existía la esperanza de un mundo sin los temores cotidianos. Así las demandas de realistas e insurgentes para recibir los sacramentos fueron hechas como fieles o súbditos devotos y obedientes a las normas católicas.

Los combatientes podían ser violentos, pero con manifestaciones públicas de su religiosidad. En la época eran comunes las descripciones de esta ambivalencia. Carlos María de Bustamante describió a José Antonio Arroyo, guerrillero de la causa realista, como “un complejo de ferocidad y superstición la más grosera... [pero demostraba] mucha piedad y respeto a todo *padrecito*, a quien besaba acatadamente la mano; pero no titubeaba en darle a un hombre un mazazo con un martillo de herrero en la mollera”.<sup>54</sup> La religiosidad de los combatientes también se manifestaba al portar símbolos externos de la fe que se profesaba. Era usual que los insurgentes, igual que los realistas, llevaran colgadas a sus cuellos diversas medallas con imágenes religiosas como talismanes protectores contra la muerte o los daños físicos de la guerra. En 1811 el presbítero José María Bernal fue aprehendido por proporcionar a los generales insurgentes “algunas medallas de oro y plata de Nuestra Señora de Guadalupe”.<sup>55</sup> Entre los insurgentes era una práctica común el intercambio de objetos religiosos; por ejemplo, en 1813 José Francisco Osorno regaló una “pilita de agua bendita” a Ignacio López Rayón.<sup>56</sup> Otros más hacían que los sacerdotes otorgaran la bendición a los estandartes de las compañías militares o se pedía la intercesión de imágenes milagrosas como la Virgen de Guadalupe o del beato Felipe de Jesús.<sup>57</sup>

Sin embargo, para la Iglesia no existía la salvación del alma de los insurgentes, pues eran *desviados* de la fe. Es más, la Iglesia tenía “la obligación

<sup>53</sup> IBARRA, “Excluidos, pero fieles”, p. 68.

<sup>54</sup> BUSTAMANTE, *Cuadro histórico*, II, p. 132.

<sup>55</sup> AGNM, *Infidencias*, vol. 172, exp. 40: carta del presbítero José María Bernal. México, 15 de abril de 1813.

<sup>56</sup> Carta de Rayón a Osorno, Tlalpujahua, 13 de enero de 1813”, en *Prontuario*, p. 124.

<sup>57</sup> GUEDEA, “La organización”, p. 143.

de separarlos de la comunidad de los fieles, para que la cizaña no destruyera el grano”.<sup>58</sup> Así, jefes de la Iglesia dictaron edictos, decretos y pastorales rechazando la participación de los curas y de la población en la lucha insurgente; quizá la herramienta más poderosa fue la excomunión de los insurrectos contra el poder real. Por su parte, la autoridad virreinal determinó abolir la inmunidad eclesiástica en casos de insurrección como “una forma para contrarrestar la participación de sacerdotes en el movimiento de independencia”.<sup>59</sup> Por su lado, los insurgentes para cumplir con la administración de los sacramentos y los deberes cristianos (confesión, asistencia a misas y asistencia a las liturgias) optaron por crear la figura de un vicario general castrense. Esta propuesta fue vista como un acto herético; así que Morelos fue acusado de usurpar la autoridad eclesiástica al realizar los nombramientos de vicarios castrenses que realizaron la atención espiritual de los insurgentes.<sup>60</sup>

Si bien la administración de sacramentos era primordial para los católicos, la religiosidad popular requería de manifestaciones públicas de la fe. Veamos algunas expresiones. Los indios de Zacapoaxtla defendieron la causa realista, pese a que su región estaba dominada por el ejército insurgente de José Francisco Osorno. Esta lealtad local hacia un rey cautivo fue fomentada por los eclesiásticos Miguel Travanca, José Ignacio del Valle y fray Luis Velasco, los cuales organizaron la defensa de la población.<sup>61</sup> Como señalé al principio, en 1813 los indios solicitaron la erección de una iglesia bajo la advocación de la Virgen María de Guadalupe, “patrona tutelar contra los rebeldes”. Estos creyentes estaban convencidos de “que nada podía salvarlos, sino la protección de su divina patrona”. Los realistas señalaban que esta manifestación era para agradecer a la imagen los milagros recibidos:

las repetidas victorias que hemos logrado en la obstinada persecución de cerca de dos años que hemos sufrido, el que no hayan conseguido tocar nuestros

<sup>58</sup> Sobre la división que hizo la Iglesia de fieles e infieles véase MEREU, *Historia de la intolerancia*, pp. 84-86.

<sup>59</sup> En particular el bando de 25 de junio de 1812 declaraba reos de jurisdicción militar a todos los que resistieran a las tropas del rey. IBARRA, “Excluidos, pero fieles”, p. 67.

<sup>60</sup> Véase IBARRA, “Excluidos, pero fieles”, p. 69.

<sup>61</sup> El ejército de Osorno controlaba una amplia zona, desde el norte de Veracruz hasta las cercanías de la Ciudad de México. Sobre la guerra en esta región véase HAMNETT, *Raíces de la insurgencia*, pp. 176-188; GUEDEA, “La organización”, p. 142; ALAMÁN, *Historia de México*, II, p. 362.

umbrales a pesar de sus tenaces esfuerzos, el no intimidarnos sus crecidas reuniones, la inalterable tolerancia en las penalidades consiguientes en un corto pueblo perseguido y rodeado por todas partes de pueblos insurgentes. Y finalmente en el heroico propósito, en que se hallan hasta nuestros niños, de morir antes que ver en su pueblo a los insurgentes.<sup>62</sup>

Los indios ofrecieron aportar todos los materiales y trabajo personal para construir el templo.<sup>63</sup> Pese a que existía la licencia del obispo de Puebla, la Audiencia de México rechazó la solicitud, pues se requería la licencia expresa del soberano. Finalmente la propuesta se canceló por no reunir los requisitos señalados para la erección de este nuevo templo.

Si bien los insurgentes y realistas recurrían a la protección de las imágenes religiosas, esta práctica sólo era considerada moralmente correcta si las devociones estaban dentro del cuadro de “santos” oficiales. Lo cotidiano era que los combatientes solicitaran la intercesión de la Virgen de Guadalupe y del beato Felipe de Jesús.<sup>64</sup> Pero las autoridades civiles y eclesiásticas estaban prestas a suprimir las apariciones milagrosas de imágenes religiosas. En mayo de 1810 fue destruida una cruz en Huaquechula que años antes había aparecido grabada en una piedra grande en el río. La historia de este culto popular comenzó en 1806 cuando los indios construyeron una pequeña ermita para venerar la aparición de una cruz. La imagen grabada en la roca fue cubierta con un medallón de plata y colocada con “retablos seductores en que están pintados los falsos milagros”.<sup>65</sup> Las crónicas de la época hacían referencia a los exvotos que dejaban los fieles en las paredes de la ermita, Algunos se referían a la sanación de un tullido que recuperó el movimiento de sus piernas, al parto de una mujer en la capilla y a un hombre que se recuperó de la picadura de un alacrán.

En el imaginario colectivo se extendía la idea de una imagen religiosa muy milagrosa. Al pueblo acudían personas “de partes muy distantes, aun de las costas de Veracruz y Acapulco” a rendir culto a la cruz, especialmente el día 3 de mayo. Diversos testigos indicaron que las romerías que se formaban

<sup>62</sup> AGNM, Templos y conventos, vol. 24, exp. 13, ff. 462-466: solicitud de la república de indios de Zacapoaxtla al intendente de Puebla. 18 de junio de 1813.

<sup>63</sup> En el III Concilio Provincial mexicano (1585) quedó establecido que toda ermita debía contar con el permiso del prelado. *Manuscrito*, p. 701.

<sup>64</sup> GUEDEA, “La organización”, p. 143.

<sup>65</sup> AGNM, Clero regular y secular, vol. 25, ff. 613-616: informe de José Doncel de la Torre al obispo de Puebla. Huaquechula, 21 de abril de 1810.

en el paraje de la aparición eran “de gente de ambos sexos, de que muchas no son conducidas allí por el espíritu de penitencia y devoción sino por el de paseo y curiosidad”. Incluso se había extendido la práctica de repartir estampas “para sacar limosnas a los fieles y atraerlos a Huaquechula, propagando por todas partes el veneno del error y la superstición”.<sup>66</sup> La devoción permitía reunir en tres días de fiesta hasta 700 pesos para misas para la fábrica material del templo. En 1806 los mayordomos de la imagen solicitaron licencia para obtener limosnas de los pueblos comarcanos a fin de edificar un templo más decoroso.<sup>67</sup> Sin embargo, aunque en un principio obtuvieron las licencias respectivas, las autoridades comenzaron una investigación que concluyó con un edicto de Manuel Ignacio González de Campillo, obispo de Puebla, ordenando eliminar el culto, pues

los falsos milagros, las imágenes inusitadas, las reliquias de los santos, las indulgencias supuestas y las prácticas supersticiosas han sido objetos dignos de la atención de la Iglesia que ha dictado sabios reglamentos para impedir que en ellos se mezcle la mentira y el fraude. No quiere que los fieles crean otros milagros, a más de los que constan en la Escritura; sino los que aprueben los obispos a quienes previene el Tridentino las formalidades que deben preceder a su decisión. Que no veneren otras imágenes que las que califiquen los ordinarios, no otras reliquias sino las que están declaradas legítimas y auténticas. Que las indulgencias no se anuncien sin su conocimiento y absolutamente prohíbe toda práctica en que haya superstición.<sup>68</sup>

Además el obispo declaró la excomunión *ipso facto incurrenda* a las personas que cometieran idolatría al adorar los fragmentos que saltaron de la peña cuando se cortó la cruz y conservaron como reliquia. Asimismo se extendía el edicto a los visitantes que llevaban tierra inmediata a la peña o repartían estampas. En suma, el jerarca ordenó destruir el culto, no sólo por contravenir los preceptos de la Iglesia sino porque “continúen las romerías, con cuyo motivo expenden a precios exorbitantes sus semillas y frutos” los

<sup>66</sup> *Ibid.*, ff. 620-624v: edicto del obispo de Puebla rechazando el culto a la Cruz de Huaquechula. Puebla, abril de 1810.

<sup>67</sup> *Ibid.*, ff. 613-616: informe de José Doncel de la Torre al obispo de Puebla. Huaquechula, 21 de abril de 1810.

<sup>68</sup> *Ibid.*, ff. 620-624v: edicto del obispo de Puebla rechazando el culto a la Cruz de Huaquechula. Puebla, abril de 1810. Sobre el interés económico que representaban las prácticas religiosas véase GRUZINSKI, “La segunda aculturación”, p. 195.

indios de esa región. Fue preciso ubicar a un hombre de razón que conociera bien a los indios y tuviera “ascendiente sobre su corazón”.<sup>69</sup>

El Jueves Santo de 1810 José Doncel de la Torre, administrador de correos de Huaquechula, obedeció la orden, pues “ese día estarían los corazones de los indios menos dispuestos a una revolución tumultaria, porque el día así lo exige a todo cristiano, porque ese día comulgan el gobernador y la república. Y porque la embriaguez estaría más remota”. Al día siguiente llevaron en secreto la cruz a la villa de Atlixco en un carretón con 30 mulas.<sup>70</sup> Cabe mencionar que si bien se rechazaba este culto en particular, el obispo de Puebla pedía llevar la devoción de los indios por los caminos institucionales de la Iglesia, así solicitó autorización al arzobispo de México para que

Las limosnas colectadas para la mencionada fábrica pueden destinarse para adorno de la parroquia que está bien pobre; o para un retablo en que se coloque alguna santa Cruz que se haga de pintura o escultura, pero que no tenga relación con la pintada en la peña. O últimamente para un templo en el lugar conveniente dentro del pueblo, dedicado a la santa Cruz, en los mismos términos que tengo insinuado para el retablo.<sup>71</sup>

Los cultos particulares también podían servir de mecanismos de control. El 24 de junio de 1812, después de un triunfo sobre los insurgentes, el ejército realista comandado por el sargento mayor Domingo Clavarino decidió hacer uso del “derecho de saqueo” en Calpulalpan llevándose la imagen de San Antonio, patrono principal de la localidad. No sólo por la propia devoción realista sino para escarmiento de la población que apoyó a los insurgentes. El sargento Clavarino informaba que “los nobles tlaxcaltecas y patriotas de mi compañía despreciaron todo interés por conseguir la gracia de conducir al Sr. San Antonio” hasta el pueblo de Texcoco. La devoción a

<sup>69</sup> AGNM, Clero regular y secular, vol. 25, ff. 625-630v: carta del obispo de Puebla al arzobispo Francisco Xavier de Lizana. Puebla, 7 de abril de 1810. El edicto de obispo estaba acorde a lo señalado en una *Instrucción tocante al modo y reverencia con que se ha de exponer el Santísimo Sacramento e la Eucaristía* que formó parte del IV Concilio Provincial mexicano. Sobre el tema véase VIZUETE, “Ilustrados y religiosidad popular”, p. 199.

<sup>70</sup> AGNM, Clero regular y secular, vol. 25, ff. 613-616: informe de José Doncel de la Torre al obispo de Puebla. Huaquechula, 21 de abril de 1810.

<sup>71</sup> *Ibid.*, ff. 625-630v: carta del obispo de Puebla al arzobispo Francisco Xavier de Lizana, Puebla, 7 de abril de 1810.

este santo incluso dividió a los realistas pues algunos querían llevar la procesión hasta el tercer orden de la parroquia y otros pretendían ocupar la capilla del Señor del hospital de San Juan de Dios.<sup>72</sup> Al final los ánimos se incendiaron, pues los indios amenazaban con una rebelión. Finalmente el virrey ordenó “que la imagen de San Antonio que se extrajo del pueblo de Calpulalpan se coloque de un modo privado y sin aparato y concurrencia en la iglesia parroquial de esa ciudad y no en la tercera orden”.<sup>73</sup> Para calmar los ánimos de los indios que perdieron la imagen y obligados a obedecer, la orden franciscana fue conminada a calmar a sus feligreses. El 12 de agosto fray Antonio Crespo informaba al virrey que al pueblo de Calpulalpan con

singular y extraordinario alborozo, júbilo y contento de toda aquella feligresía, como se deja ver las particularísimas demostraciones que hicieron saliéndose a recibir y encontrar como a tres leguas en distancia del mencionado pueblo con cohetes, tambores, arcos, flores, perfumes, gritando y llorando y todos a una voz, *Viva María Purísima y Nuestros Padres Franciscanos* sin otro desconsuelo que el que los consabidos padres se iban sin la devota, milagrosa y portentosa imagen de San Antonio que por superior determinación de VE se colocó en la parroquia de Texcoco.<sup>74</sup>

La guerra puso a prueba la religiosidad de los indígenas. En este contexto, la población de Calpulalpan que se había sublevado contra la autoridad solicitó “el traslado de la imagen a su antigua capilla” y la concesión de indulto a los arrepentidos de sus crímenes. Las manifestaciones de piedad seguían siendo una constante en la vida de los pueblos. Durante las sublevaciones populares muchos sacerdotes procuraban realizar procesiones con los santos patronos a fin de tranquilizar a los indios.<sup>75</sup> El traslado de imáge-

<sup>72</sup> AGNM, Cofradías y archicofradías, vol. 14, exp. 7, f. 200: carta de Manuel Ascorve al virrey Francisco de Villegas. Texcoco, 24 de junio de 1812.

<sup>73</sup> *Ibid.*, f. 205: orden del virrey a Diego Rubi de Celis, 30 de junio e 1812.

<sup>74</sup> *Ibid.*, f. 229: carta de fray Antonio Crespo, provincial, al virrey Venegas. Convento Grande de San Francisco, 18 de agosto de 1812. Subrayado en el texto original.

<sup>75</sup> En noviembre de 1810 los indios de Amecameca se amotinaron contra las autoridades y comerciantes españoles. Durante los saqueos los religiosos franciscanos buscaron tranquilizar a la población mediante una procesión, pero los indios impidieron que saliera “bajo de palio al Santísimo Sacramento” Sobre la revuelta véase HERRERO BERVERA, *Revuelta, rebelión y revolución*, pp. 99-145.

nes religiosas también fue práctica constante; unas veces por castigo a la población devota, pero otras trataba de evitar que el enemigo realizara prácticas similares. Así encontramos cómo el 14 de marzo de 1812 el virrey temía que los insurgentes se llevaran la imagen de la Virgen de Guadalupe de su santuario, pues “su nombre era para ellos la voz de guerra, su posesión la considerasen como un paladión que asegurase su triunfo”. La autoridad dispuso llevar la imagen al convento de Regina Coeli, pero nueve gobernadores de los pueblos cercanos impidieron el traslado ofreciendo que los indios realizarían la defensa y custodia del santuario.<sup>76</sup>

Las autoridades realistas no fueron las únicas en intervenir en las formas del culto popular. En 1814 el Supremo Congreso Nacional de América Septentrional decretó negar a todas las corporaciones religiosas “el permiso para pedir limosnas, respecto a que no han tenido por objeto en el ejercicio de su ministerio la predicación imparcial de la moral evangélica, ni la doctrina de la paz”.<sup>77</sup> Al parecer, pedir limosna resultaba una práctica recurrente para solventar gastos relativos a la religión.

En los años siguientes, las autoridades eclesiásticas y civiles intentaron controlar la expedición de licencias, en particular las que los indios presentaban para la recolección de limosnas en los pueblos. Así, el 30 de noviembre de 1816 el indio Gervasio José fue detenido por presentar una demanda de limosna firmada por el guardián del convento del Señor de Chalma. La documentación era falsa, pues no existía la licencia del Obispado ni del gobierno civil. El juez de la causa determinó que la práctica de solicitar limosnas “todo ello era una superchería” fomentada por el fanatismo popular.<sup>78</sup> El rigor de los comentarios de las autoridades provenía de la proliferación de santos recorriendo los pueblos; destacaba el hecho de un mayor número propietarios de imágenes solicitando limosnas para sostener los cultos. Veamos un caso: en 1817 José Manuel Mendoza, “hombre de bien y buena conducta”, solicitó licencia para recorrer los pueblos de la jurisdicción de Zumpango para solicitar limosnas para una imagen de talla del Santo Niño Perdido de su propiedad, “a quienes los fieles profesan cordialmente devoción por los milagros que continuamente les dispensa”. El párroco recogió la imagen y la entregó a los gobernadores de Huipuxtla de la Laguna

<sup>76</sup> ALAMÁN, *Historia de México*, II, p. 353.

<sup>77</sup> Decreto del Supremo Congreso Nacional, Valle de Trecho, 16 de octubre de 1814, en *Prontuarios*, p. 490.

<sup>78</sup> AGNM, Civil, vol. 2059, exp. 4, f. 3: informe del promotor fiscal sobre las licencias presentadas por el indio Gervasio José. México, 20 de mayo de 1817.

a fin de que se encargaran de su culto. El dueño de la imagen propuso que le “concediese un permiso para que el santo niño saliese a hacer visita en las casas de aquel pueblo y que de las limosnas que colectasen se invirtieren en el culto y adorno de aquella imagen”.<sup>79</sup> La respuesta del promotor fiscal del Arzobispado señalaba que se corría un riesgo con el culto de la imagen, pues se fomentaba “de esta manera la creencia de milagros que no están calificados y dando lugar a no faltarles abusos, principalmente entre la gente rústica con detrimento tal vez del verdadero culto debido a Dios y veneración a las sagradas imágenes”. La autoridad eclesiástica ordenaba llevar la imagen a la iglesia parroquial. En este caso, no se cuestionaba el origen del culto sino la falta de control institucional.

Pese a la guerra, las autoridades civiles no perdieron el control sobre los bienes de comunidad de los pueblos, ya que las repúblicas de indios continuaron solicitando a los virreyes su autorización para invertir las cuentas de bienes de comunidad, resguardados en la Contaduría de Propios y Arbitrios, en solventar las reparaciones de sus templos.<sup>80</sup> Sin embargo, en los territorios controlados por los insurgentes proliferaron pequeñas capillas en rancherías o pequeños poblados sin autorización real. Cabe recordar que la erección de un templo requería autorización real, pero durante los años de guerra esta disposición era soslayada argumentando que las autoridades insurgentes avalaban la construcción de templos.<sup>81</sup> ¿Por qué erigir iglesias en territorios controlados por los insurgentes? En diversas regiones de la Nueva España existía la práctica de arrendamiento de tierras de ranchos y haciendas a las cuadrillas de trabajadores de las mismas. Los residentes de

<sup>79</sup> El culto de esta imagen era fomentado por el párroco del lugar que señalaba “ser cierto que en toda mi feligresía se hallan muchos devotos de una imagen del Santo Niño y me consta haberle mandado aplicar misas no sólo en esta iglesia sino en las de los pueblos de visita u demás de las inmediaciones como también haberme insinuado los indios principales del sitio o ranchería de las Cuevas tienen ánimo de fabricar una capilla en aquel lugar para colocar dicha imagen”. AGNM, Civil, vol. 2059, exp. 3, f. 6v: informe de José Rial, párroco de Huixputla, 9 de enero de 1817.

<sup>80</sup> AGNM, Templos y conventos, vol. 17, exp. 18, ff. 389-411: solicitud de la república y común de naturales del pueblo de Ixtapalapa (Mexicalzingo) para que de sus arcas de comunidad se ministre la reedificación de su iglesia. Año de 1816. AGNM, Templos y conventos, vol. 17, exp. 20, ff. 443-454v: representación de los naturales del pueblo de Santa María Magdalena, Chimalhuacan Atenco para que se le ministre de sus arcas de comunidad la reparación de su iglesia. Año 1819.

<sup>81</sup> *Las Leyes de Indias* (ley 2, título 6, libro 1) prohibía la erección, fundación o construcción de una iglesia sin la licencia expresa del soberano.

estas tierras carecían de derechos de propiedad, pero encontraron que fundando capillas podían apelar a la legislación para que se reconociera como pueblos. En 1816 la cuadrilla del rancho de Dexpé (Jilotepec), zona controlada por los insurgentes, levantaron una pequeña iglesia, “sostenidos dichos indios de los rebeldes”. Ante las autoridades rebeldes se presentaban como un barrio de la cabecera de Dexpé. El dueño del rancho esperó que la jurisdicción de Huichapan fuera retomada por los realistas para exigir la desaparición del templo por no contar con la licencia real. En octubre de 1819 las autoridades realistas ordenaron que la capilla fuera destruida y las imágenes enviadas a la parroquia, mientras tanto los trabajadores quedaron reducidos de nueva cuenta a su condición de gañanes.<sup>82</sup> En los años finales de la guerra, los pueblos de indios seguían solicitando licencias para la reconstrucción de sus templos, pero incorporando demandas de eximirlos de contribuciones que la guerra había impuesto a los naturales. En 1819 el alcalde, república y el común de naturales del pueblo de San Martín, doctrina de Atotonilco el Grande, solicitaron al virrey conde del Venadito que “se sirva dispensarles mandar que en el tiempo que duren fabricando su iglesia no se les cobre la pensión asignada por la contribución patriótica, o a lo menos que se les perdone la mitad con consideración al preciso indispensable gasto que tienen que erogar”. La respuesta de la autoridad fue autorizar la obra, pero no la reducción de la contribución.<sup>83</sup> Entre 1808 y 1821 la religiosidad popular se incrementó entre los pobladores rurales, pero quizá la mayor repercusión que tuvo la guerra de independencia fue que las prácticas religiosas de los pueblos de indios quedaron como obligación de las nuevas instituciones que se formarían dentro de la naciente República Mexicana.

<sup>82</sup> AGNM, Templos y conventos, vol. 24, exp. 14, ff. 467-485: expediente promovido por los dueños de los ranchos de Ondita y Dexpé sobre la construcción de una capilla. Año 1819. También véase AGNM, Templos y conventos, vol. 11, exp. 12, ff. 239-243: expediente promovido por los indios de Dexpé por el despojo de su capilla. Año de 1819 Sobre este tema véase CERVANTES, “Crisis agrícola”, p. 5. Cabe destacar cómo los indígenas también solicitaron ser eximidos del pago de diezmos a la Iglesia católica. En 1810 las Cortes de Cádiz habían determinado que los indios estaban exentos del pago de diezmo, pero el clero logró revertir esta disposición que afectaba sus intereses. Pese al restablecimiento de esta obligación, algunos pueblos seguían exigiendo no cumplir con esta obligación con la Iglesia. AGNM, Clero regular y secular, vol. 39, exp. 9, ff. 391-396v: expediente de la solicitud del pueblo de Alpuhuacan (Tochimilco) pidiendo se les libere del diezmo. Año de 1819.

<sup>83</sup> AGNM, Clero regular y secular, vol. 136, exp. 9, ff. 408-409v: informe de la tesorería general de la Real Hacienda, México, 12 de febrero de 1820.

COLOFÓN:  
EL AYUNTAMIENTO Y LA RELIGIOSIDAD POPULAR

Como se ha mostrado, la guerra no sólo implicaba la confrontación armada sino el laboratorio donde podían impulsarse medidas de control del modelo religioso de las clases subalternas, en particular de los indios. En 1820 la restauración de la Constitución de la monarquía española permitió un nuevo pacto social que destacaba un Estado confesional, la desaparición del súbdito, la emergencia de la ciudadanía, la división de poderes y la instalación de ayuntamientos constitucionales como la base político-territorial.

La carta gaditana planteaba la cuestión de los ayuntamientos como cuerpos representativos de los pueblos.<sup>84</sup> En este sentido, dentro del marco jurídico de los ayuntamientos comenzaron a operarse cambios relacionados con la administración de bienes de los santos y cofradías, que a su vez repercutió en las formas de religiosidad popular en la primera mitad del siglo XIX. La restricción a la religiosidad popular si bien no queda sancionada en ningún apartado de la Constitución, será asumida como una competencia del gobierno económico político de las provincias. En 1813 fue aprobada la *Instrucción para el gobierno económico político de las provincias*, que determinaba en el capítulo primero que

X. Las medidas generales de buen gobierno, que deban tomarse para asegurar y proteger a las personas y bienes de los habitantes serán acordadas por el ayuntamiento, y ejecutadas por el alcalde o alcaldes, pero tanto en estas providencias, como en las que los alcaldes están autorizados por las leyes a tomar por sí para conservar el orden y la tranquilidad de los pueblos, serán auxiliados por el ayuntamiento, y por cada uno de sus individuos cuando para ello sean requeridos.

XI. Estará a cargo de cada ayuntamiento la administración e inversión de los caudales de propios y arbitrios, conforme a las leyes y reglamentos existentes o que en adelante existieren, nombrando un depositario en la forma que previene la constitución. Si el ayuntamiento necesitare para gastos públicos u objetos de utilidad común, de alguna cantidad más las que le estuvieren asignadas de estos fondos, acudirán al jefe político, haciéndole presente la utilidad o necesidad del gasto. Todo esto comunicará a la diputación provincial.<sup>85</sup>

<sup>84</sup> *Constitución de Cádiz*, artículos 310 y 311.

<sup>85</sup> “Decreto de 23 de junio de 1813”, *Colección de los decretos*, p. 88.

Las diputaciones provinciales fueron las instituciones encargadas de sancionar el buen gobierno de los pueblos. En la *Instrucción* de 1813 quedó sancionado que una diputación podía conceder al ayuntamiento la facultad de disponer del fondo de propios y arbitrios.<sup>86</sup> En julio de 1814 fue constituida la Diputación Provincial de la Nueva España con un territorio que comprendía las intendencias de México, Oaxaca, Michoacán, Veracruz, Puebla y los territorios de Querétaro y Tlaxcala. Su existencia fue corta, por el retorno del rey Fernando VII. En julio de 1820 fue restaurada la diputación y hasta la consumación de la independencia atendió 1 250 asuntos.<sup>87</sup> Destaca que algunos ayuntamientos constitucionales estaban utilizando “las limosnas de los fieles” destinadas a las reparaciones de templos para pagar a los secretarios y maestros.<sup>88</sup> Otros trataron de administrar las tierras destinadas a cubrir los gastos de las fiestas de los santos patronos de diversos pueblos. Así, el alcalde de Tultitlán solicitaba instrucciones para determinar si estas tierras eran “bienes eclesiásticos o nacionales”.<sup>89</sup> Al final de la guerra, los indios señalaban que pese a las confrontaciones armadas sus pueblos contribuían con las “fiestas de Iglesia, cofradías, hermandades, mayordomo, hospital, ministro y fuerza de realistas”.<sup>90</sup>

Después de la proclamación de independencia en 1821 la Regencia Imperial determinó dividir la Diputación de la Nueva España; una de sus nuevas jurisdicciones fue la Diputación Provincial de México que comenzó a operar en octubre de 1821. Con base en lo dispuesto en la Constitución y en la *Instrucción para el gobierno económico político de las provincias*, la Diputación de México recibía las solicitudes de los ayuntamientos constituidos para que regulara las relaciones con sus párrocos y con los bienes destinados al culto de los santos. Así, el Ayuntamiento de Tultitlán informaba a la diputación que por una epidemia de fiebres malignas el Cabildo “había resuelto de común acuerdo echar mano de los productos de unas tierras, conocidas con el nombre de cofradías”, pero el cura de su parroquia se oponía pues los beneficios eran utilizados en pagar sus honorarios.<sup>91</sup> La diputación también comenzó a regular las relaciones entre feligreses y párrocos al ordenar que continuara “régimen de pagar las obvenciones de parroquia”, pero sin la exigencia de servicios personales.<sup>92</sup>

<sup>86</sup> “Decreto de 23 de junio de 1813”, *Colección de los decretos*, p. 92.

<sup>87</sup> SALINAS, “Ayuntamientos en el Estado de México”, p. 376.

<sup>88</sup> *Actas*, p. 66: Sesión 17. México, 5 de septiembre de 1820.

<sup>89</sup> *Ibid.*, p. 70: Sesión 18. México, 12 de septiembre de 1820.

<sup>90</sup> *Ibid.*, pp. 112-113: Sesión 33. México, 7 de noviembre de 1820.

<sup>91</sup> BCEM, “Sesión 27. México, 22 de octubre de 1821”.

<sup>92</sup> *Ibid.*, “Sesión 35 de 20 de noviembre de 1821”.

Los gobernadores de los antiguos pueblos de indios enviaban solicitudes pidiendo autorización para reedificar los templos.<sup>93</sup> La disposición general de la diputación fue que para reparar alguna iglesia era necesario hacer uso de los bienes que habían estado administrados por las cajas de comunidad o establecer arbitrios.<sup>94</sup> Y que los bienes de comunidad no eran para gastos de cabildo, ni para fiestas y banquetes, pues para los precisos gastos de juzgado, secretaría y dependiente debían proponer arbitrios. Mientras los bienes que pertenecieran a las comunidades debían entregarse a la tesorería o comisionado.<sup>95</sup> Esta nueva regulación alteró algunas costumbres religiosas, pues por carecer de fondos muchas festividades de los santos fueron suspendidas.<sup>96</sup> Ante el cúmulo de peticiones para regular la administración de bienes destinados a funciones religiosas, el 12 de enero de 1822 la diputación presentó a Iturbide un

plan de propios y arbitrios de los pueblos, cuyos clamores son incesantes por que se les auxilie para los gastos más precisos y urgentes, como dotar escuelas, hacer o componer cárcel etc., etc. El asunto es de suma gravedad en sí mismo, y mucho más que en ninguna otra parte en los pueblos, merced al sistema destructor que los agobió por tantos años. Al par de ella ha sido la ignorancia en que se criaron, y de resultas de todo la incapacidad actual en que se ven de sacudir un estremecimiento que tiene postrados y no los deja progresar.

Los indios, esa noble porción de seres, que dispersa por todas partes, apenas se tenían por honradas bestias, reclaman la compasión de sus libertadores, y nada se habría hecho con decirles que son iguales a los demás de sus conciu-

<sup>93</sup> *Ibid.*, “Sesión 39 de 4 de diciembre de 1821”: solicitud del gobernador de Santiago Ixcatepec, jurisdicción de Zacualpan, sobre reedificio de su iglesia.

<sup>94</sup> *Ibid.*, “Sesión 40 de 7 de diciembre de 1821”: instancia de don Francisco Javier Hernández, regidor de Tecalco jurisdicción de Ecatepec sobre reedificio de iglesia. También, “Sesión 41 de 11 de diciembre de 1821”: instancia del ayuntamiento de Tulancingo solicitando aprobación para reconocer y escriturar una deuda de 5 000 pesos que deben al bachiller don Manuel Cavo Franco por un préstamo para reparar la iglesia; “Sesión 46 de 4 de enero de 1822”: escrito de Ignacio Flores Alatorre, representante de los pueblos de Mexicalzingo, Churubusco y otros solicitando que se les socorra de los bienes de comunidad para sus funciones de iglesia y adornos de otras.

<sup>95</sup> *Ibid.*, “Sesión 42 del martes 18 de diciembre de 1821”: cuenta presentada por el alcalde de Jiutepec de los fondos de su ayuntamiento.

<sup>96</sup> *Ibid.*, “Sesión 43 del sábado 22 de diciembre de 1821”: expediente seguido por los vecinos de Tulpelac, jurisdicción de Ecatepec, sobre haberseles impedido hacer la fiesta de la Santa Cruz.

dadanos, si continuaran con las gabelas que les estaban asignadas en los 2.5 reales de ministro y hospital, y en el 1.5 de bienes de comunidad. A la escasa luz, que se les difundió hasta aquí, en nuestros días, han conocido la injusticia de estas contribuciones que los distinguía del resto de las demás gentes, entre quienes viven, a título de más infelices.<sup>97</sup>

La diputación proponía que el uso de las tierras de los pueblos “no se les altere ni en lo mínimo sino que se deje a cada cual la porción que a la sazón tenga en los mismos términos en que hubiere sido de antemano concedida”. En caso de que los ayuntamientos tuvieran tierras nombradas de cofradía se ordenaba que se dejara “siempre la dotación en pie mientras duren las indagaciones para que no se interrumpa el culto divino que encarga a los ayuntamientos con estrechez, así como a ellos y al cura respectivo”. En este sentido, el ayuntamiento quedaba responsable de continuar con las devociones de los pueblos. El Plan de Propios y Arbitrios ordenó que las tierras de los santos

Las nombradas de cofradías irán con la precisa obligación de que el Ayuntamiento las arriende y pague las funciones de iglesia que les estén anexas en la actualidad, moderando los gastos con discreción, y reduciéndoles a los precisos del culto divino, mientras que se averigua el verdadero origen de esas fiestas sagradas, pues siempre que constare estar fundadas según ley, y dedicadas las tierras al servicio de la iglesia, saldrán de mano del Ayuntamiento y entrarán a cuidarlas los curas: a cuyo efecto se encarga a estos eclesiásticos que contribuyan por su parte a aclarar la verdad, sin que por ése se excusen los ayuntamientos de coadyuvar eficazmente al mismo fin, dando cuenta a la diputación provincial respectiva de cuanto se indagare para la resolución perpetua que convenga.<sup>98</sup>

Si bien es cierto que el plan no fue aprobado por el Congreso sirvió para que los ayuntamientos tuvieran injerencia en la vida religiosa de sus vecinos. Esta historia está por escribirse, pero podemos señalar que durante los años de la guerra de independencia la religiosidad popular mexicana adquirió rasgos distintivos que fueron planteados por la política regalista de los Borbones para controlar el poder eclesiástico y algunas prácticas religiosas

<sup>97</sup> BCEM, “Sesión 57 del martes 12 de febrero de 1822”: plan de propios y arbitrios para los pueblos.

<sup>98</sup> *Idem*.

contrarias a las ideas ilustradas. En este contexto es que debemos analizar los cultos a las imágenes milagrosas, al uso de reliquias y a los actos públicos de fe. Durante los años de guerra fue evidente que la presencia de imágenes religiosas tuvo un poder consolador entre los grupos subalternos que aspiraban a obtener los medios para restablecer el orden social, pero quizá en el ámbito rural, específicamente en los pueblos de indios la regulación del modelo religioso por parte del naciente Estado mexicano determinó que el culto a los santos, al menos, en la Provincia de México quedara dentro de la esfera municipal.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

AGNM Archivo General de la Nación, México

BCEM Biblioteca del Congreso del Estado de México

ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

BIRRICHAGA GARDIDA, DIANA, “La independencia. La génesis del Estado de México (1808-1834)”, en Milada BAZANT y Carmen SALINAS SANDOVAL (coords.), *Visiones del Estado de México. Tradiciones, modernidad y globalización*, México, Milenio Estado de México, 2007, t. 1, pp. 149-163.

BORAH, Woodrow W., *El gobierno provincial en la Nueva España: 1570-1787*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM (Serie Historia Novohispana, 33), 1985.

BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro histórico de la Revolución mexicana*, 8 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

“Carta de José Feliciano Carmona a José Francisco Osorno”, Ajoloapan, 3 de agosto de 1814, en *Prontuario*, p. 140.

CERVANTES BELLO, Francisco Javier, “Crisis agrícola y guerra de Independencia en el entorno de Puebla. El caso de San Martín y sus cercanías, 1800-1820”, *Estudios de Historia Novohispana*, 20, 20, 1999, pp. 107-133.

CHAMOUX, Marie Nöelle, *Prestar y pedir prestado: relaciones sociales y crédito en México del siglo XVI al XX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1993.

CONNAUGHTON, Brian, *Ideología y sociedad en Guadalajara, 1788-1853*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.

DEHOUBE, Daniele, “El sistema de crédito al día en los pueblos indígenas durante el siglo XVIII”, en CHAMOUX, *Prestar y pedir prestado*, pp. 93-112.

- FABILA, Manuel, *Cinco siglos de legislación agraria en México, 1493-1940*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1981.
- FARRIS, Nancy, *La Corona y el clero en el México colonial (1579-1821): la crisis del privilegio eclesiástico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, México, Siglo XXI Editores, 1986.
- GRUZINSKI, Serge, “La ‘segunda aculturación’: el Estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España (1775-1800)”, *Estudios de Historia Novohispana*, 8, 1985, pp. 175-201.
- GUEDEA, Virginia, “La organización militar”, en BORAH, *El gobierno provincial en la Nueva España*, pp. 135-166.
- HAMNETT, Brian, *Raíces de la insurgencia en México: historia regional 1750-1824*, trad. de Agustín Bárcena, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- HERRERO BERVERA, Carlos, *Revolución, rebelión y revolución en 1810: historia social y estudios de caso*, México, Centro de Estudios Internacionales—Miguel Ángel Porrúa, 2001.
- IBARRA, Ana Carolina, “Excluidos, pero fieles: la respuesta de los insurgentes frente a las sanciones de la Iglesia, 1810-1817”, *Signos Históricos*, VII, enero-junio de 2002, pp. 53-87.
- LANDAVAZO, Marco Antonio, “De la razón moral a la razón de Estado: violencia y poder en la insurgencia mexicana”, *Historia Mexicana*, 54, 3, enero-marzo de 2005, pp. 833-865.
- LOCKHART, James, *Los nahuas después de la conquista: historia social y cultural de la población indígena del México central. Siglos XVI-XVIII*, trad. de Roberto Reyes Mazzoni, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando, “Religión e identidad urbana en el Arzobispado de Toledo (siglos XVI-XVII)”, en VIZUETE MENDOZA y MARTÍNEZ-BURGOS, *Religiosidad popular*, pp. 15-58.
- MEREU, Italo, *Historia de la intolerancia en Europa*, Barcelona, Editorial Paidós, 2003.
- ORTIZ ESCAMILLA, Juan, *Guerra y gobierno: los pueblos y la independencia de México*, Madrid, Sede Iberoamericana de la Rábida, Universidad Internacional de Andalucía, 1997.
- PÉREZ-ROCHA, Emma, “Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, 6, 6, 1978.
- RAGON, Pierre, “Los santos patronos de las ciudades del México central (siglos XVI y XVII)”, *Historia Mexicana*, 52, 2, octubre-diciembre de 2002, pp. 361-389.
- ROSELLÓ, Estela, *Así en la Tierra como en el Cielo: manifestaciones religiosas de la culpa y el perdón en los siglos XVI y XVII en la Nueva España*, México, El Colegio de México, 2006.
- ROSAS LAURO, Claudia (ed.), *El miedo en el Perú: siglos XVI al XX*, Lima, Pontificia Universidad Católica de Perú, 2003.

- ROSAS MOSCOSO, Fernando, "El miedo en la historia: lineamientos generales para su estudio", en ROSAS LAURO, *El miedo en el Perú*, pp. 23-35.
- RUBIAL, Antonio, *Profetisas y solitarios: espacios y mensajes de una religión dirigida por ermitaños y beatas laicos en las ciudades de Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Fondo de Cultura Económica, 2006.
- TAYLOR, William, *Ministros de lo sagrado: sacerdotes y feligreses en el México del siglo xvii*, 2 vols., trad. de Óscar Mazín y Paul Kersey, Zamora, El Colegio de Michoacán-Secretaría de Gobernación-El Colegio de México, 1999.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy, *Pueblos de indios y educación en el México colonial: 1750-1821*, México, El Colegio de México, 1999.
- TERÁN, Marta, "La Virgen de Guadalupe contra Napoleón Bonaparte: la defensa de la religión en el obispado de Michoacán entre 1793 y 1814", *Estudios de Historia Novohispana*, xix, 19, 1998, pp. 91-129.
- TORRES PUGA, Gabriel, "Beristáin, Godoy y la Virgen de Guadalupe: una confrontación por el espacio público en la Ciudad de México a finales del siglo xviii", *Historia Mexicana*, LII, 1, julio-septiembre de 2002, pp. 57-102.
- VIZUETE, Juan Carlos, "Ilustrados y religiosidad popular: Lorenzana, arzobispo de México y Toledo", en VIZUETE MENDOZA y MARTÍNEZ-BURGOS, *Religiosidad popular*, pp. 175-214.
- VIZUETE MENDOZA, Juan Carlos, y Palma MARTÍNEZ-BURGOS (coords.), *Religiosidad popular y modelos de identidad en España y América*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.
- VOVELLE, Michel, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Ariel, 1982.
- YOUNG, Eric van, *La otra rebelión: la lucha por la independencia de México, 1810-1821*, trad. de Rossana Reyes Vega, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

10  
CRIMEN Y CASTIGO EN YUCATÁN  
AL TIEMPO DE LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA

JORGE I. CASTILLO CANCHÉ  
*Facultad de Ciencias Antropológicas, Universidad Autónoma de Yucatán*

INTRODUCCIÓN

La lucha armada iniciada en 1810 por Hidalgo en la región del Bajío encendió un fuego que pronto correría a otras partes del territorio novohispano y propició además la participación de líderes con distintos objetivos que revelaban la heterogeneidad del movimiento desde sus inicios; para unos, la intención sería alcanzar la independencia total de la metrópoli española, y por consiguiente, la plena libertad para organizar una nueva nación, para otros en cambio era la simple autonomía y el anhelo de mayor participación en la conducción de la sociedad colonial. Esta combustión social sólo terminaría apagándose una década después, en 1821, con la participación de otros actores que modificaron sensiblemente los ideales del cura de Dolores y de quienes miraron el movimiento como el principio de un cambio radical capaz de terminar con las desigualdades sociales del régimen colonial.

Pero no todas las regiones novohispanas vivieron el conflicto bélico y sus consecuencias sociales y económicas. Yucatán fue una de ellas; su condición periférica lo mantuvo fuera todos estos años de la guerra y en una relativa tranquilidad suficiente para aplicar la Constitución de Cádiz —en los dos momentos de su vigencia (1812-1814 y 1820-1821)— con una fuerza distinta a la de otras partes de la Nueva España.<sup>1</sup> En efecto, el código español representó para muchos en Yucatán la respuesta a sus inquietudes políticas y sociales, por lo cual promovieron su aplicación desde la prensa

<sup>1</sup> LOZANO, *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*, p. 329, dice del efecto de la Constitución de Cádiz en la Ciudad de México: “Así tampoco se puede precisar si la implantación de la Constitución de Cádiz, a pesar de haber tenido poca vigencia, trajo consigo cambios importantes en la forma de aplicar las leyes penales”.

y participaron en las nuevas instituciones político-administrativas, la Diputación provincial y el Ayuntamiento constitucional.

Esta particularidad de la península yucateca permite advertir características propias de los acontecimientos de la época —sus personajes políticos y militares, la ideología insurgente, la participación popular, etapas de la guerra, entre otros—, es decir, el de ciertas infracciones cometidas durante el experimento gaditano y las sanciones aplicadas a quienes las llevaron a cabo. Es necesario aclarar desde ahora que estas infracciones se refieren no a delitos como tales sino a las llamadas faltas de policía y/o a la moral pública; no obstante, para la mentalidad de la época, quienes los cometían estaban cerca de iniciar una carrera en el mundo del crimen.<sup>2</sup>

Así, su examen permitirá explorar la influencia del constitucionalismo gaditano en las prácticas judiciales de la época y en particular analizar la impronta de las ideas liberales españolas en las instituciones de castigo<sup>3</sup> en dos sentidos: uno refiere la idea utilitaria del trabajo impuesto a los infractores en los últimos años de la época colonial que ayudaría a construir el sentido correccional del mismo en las prácticas penales decimonónicas. El segundo establece que las ideas gaditanas son el principio de la modernización del sistema penal por las reformas propuestas para los lugares de reclusión: mejora de sus condiciones materiales y salubres, las visitas de cárcel como instrumento de vigilancia para su correcto funcionamiento, el sentido utilitario y retributivo de la pena, entre otras. Todas ellas abonaron el terreno para un nuevo sistema penal que encontraría en la cárcel y en el trabajo transformador de conductas antisociales, los pilares de las nuevas formas de ejecución de las penas en el siglo XIX y que daría lugar al sistema penitenciario mexicano.

La política represiva contra los acusados de ebriedad y vagancia en Yucatán durante la época de Cádiz ilustra cabalmente el pensamiento penal respecto al delincuente y el nuevo significado del castigo y la pena de cárcel. En efecto, no se trata ya de acabar con el cuerpo del condenado sino de

<sup>2</sup> Cabe mencionar que LOZANO en *La criminalidad en la ciudad de México*, pp. 104-108, analiza la embriaguez y la vagancia como delitos cometidos en la Ciudad de México entre 1800 y 1813.

<sup>3</sup> JIMÉNEZ, “La vida en las cárceles de Querétaro en el siglo XIX”, pp. 101, 106, sólo se menciona la época de Cádiz y se dan algunos datos del estado material de la cárcel pública de Querétaro. Tal ausencia incide en su análisis de la institución carcelaria decimonónica al mirarla desde una perspectiva muy colonial, es decir, como un lugar de resguardo y custodia en esencia y sin fines correccionales. Según el autor esta concepción sólo comenzaría a cambiar con la codificación en la segunda mitad del siglo.

enmendar sus conductas con el trabajo que debe realizar en cumplimiento de su castigo. Asimismo se pretende reformar los espacios de reclusión bajo la premisa de que los presos alojados en ellos no tienen por qué sufrir más de lo debido. Se crea así la posibilidad de que se conviertan en lugares para modificar estilos y modos de vida peleados con los nuevos valores, el trabajo en primer lugar, de la sociedad liberal.

Para seguir las huellas de estos cambios he decidido organizar el presente trabajo en tres partes; en la primera se aborda las ideas principales de la nueva forma de castigar que aparece en la Ilustración. En un segundo momento se analiza los postulados de la reforma carcelaria propuesta por los liberales gaditanos y finalmente cómo se aplicó en Yucatán la política penal diseñada por sus autoridades constitucionales, Ayuntamiento constitucional y Diputación provincial, para dar respuesta a problemas sociales como la embriaguez pública y la vagancia.

LOS NUEVOS ELEMENTOS DEL CASTIGO:  
LEGALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y UTILIDAD

En su libro, *La verdad y las formas jurídicas*, Michel Foucault plantea una forma de poder-saber muy concreta como son las prácticas judiciales; a decir del filósofo e historiador francés, cada sociedad inventa un sujeto de conocimiento según los diferentes momentos de su desarrollo histórico. Así, en buena parte de la Edad Media y durante los primeros siglos de la época moderna, las sociedades dirimieron sus conflictos mediante prácticas penales que derivaron de leyes como la del Talión, “ojo por ojo y diente por diente”, permitiendo al agraviado ejercer la venganza. Además, el delito no sólo ofendía al rey como representante absoluto del poder; los transgresores de las normas sociales también lo hacían contra Dios y motivaban diferentes castigos cuyo fin era destruir el cuerpo y podía culminar en la pena de muerte mediante el ahorcamiento, el potro, la hoguera, el descuartizamiento, etc.<sup>4</sup> Los castigos representaban la fuerza absoluta del soberano que se reafirmaba en cada ejecución pública de las sentencias; volvía, además, testigos de este ceremonial de poder a quienes las presenciaban y no en pocos casos, participantes del mismo con sus clamores de reclamo o clemencia para el condenado.

<sup>4</sup> FOUCAULT, *La verdad y las formas jurídicas*, pp. 14-18.

Esta manera de interpretar el castigo comenzó a ser erosionada con el desarrollo de nuevas fuerzas sociales impulsoras de proyectos racionalizadores en la economía. La visión moderna del trabajo como productor de riqueza influyó en el ámbito penal para concebir un nuevo fin de la pena. Ahora, su retribución no constituía únicamente un acto de venganza personal; también debía reportar un beneficio colectivo, es decir, una utilidad que encarnó en las sentencias cada vez más recurrentes de trabajos forzados y obras públicas del setecientos. Este cambio prepararía el nacimiento de la pena de privación de la libertad con objetivos correccionales que la diferenciaría de la antigua reclusión penal.<sup>5</sup> Pero ¿cuál fue el contexto ideológico que dio cabida a estas nuevas ideas penales?

El siglo XVIII fue testigo de las grandes transformaciones en los ámbitos político, económico, social e ideológico que acompañaron la transición a nuevas formas de relaciones sociales. En el terreno económico, varios pensadores ingleses consideraron la propiedad privada, la libre empresa y el trabajo libre como elementos fundamentales para el progreso de un país. En Francia las ideas políticas y sociales de filósofos y pensadores postulaban la igualdad del hombre ante la ley, la libertad del individuo, la soberanía del pueblo, y otras que reflejaban una nueva manera de entender al ser humano como capaz de construir su destino, su historia, y romper su dependencia supraterrrenal. En este contexto ideológico los hombres del setecientos también se dieron a la tarea de transformar las prácticas judiciales anteriores y apelar a un sentido humanitario en las mismas.

El *Tratado de los delitos y las penas*, de Cesare Bonesana, marqués de Beccaria, queda unido a los grandes textos del siglo XVIII donde hombres como Voltaire, Montesquieu, Rousseau, entre otros, establecieron los principios fundamentales de la sociedad liberal naciente. La contribución de Beccaria al *corpus* de la Ilustración fue una nueva concepción del delito y del castigo derivada de sus propuestas para graduar las penas y diferenciarlas según el tipo y la gravedad del delito; esto significó en palabras simples que a mayor infracción, mayor sería la pena, y que a menor delito, el castigo impuesto también debía ser menor. Así, el marqués introducía en el pensamiento penal la idea de correspondencia entre delito cometido y pena impuesta que

<sup>5</sup> Esta transición hacia las prácticas penales modernas en el siglo XIX fue uno de los objetivos centrales de FOUCAULT, *Vigilar y castigar*, en su ya clásico libro sobre la génesis de la prisión moderna. Esta institución se convertiría en el mejor ejemplo del autor para desarrollar la hipótesis del nacimiento de la sociedad disciplinaria paralelamente al ascenso de la burguesía como clase dominante.

permitía desterrar de las leyes penales los castigos extremos aplicados a crímenes menores. Además asentaba el principio de legalidad que sustentaría los códigos penales cuyo fin más sentido era acabar con la arbitrariedad de la antigua administración de justicia.<sup>6</sup>

En un mundo como el de la Ilustración donde la idea de la utilidad era parte del nuevo sistema de valores no resulta extraño que ésta impregnara el discurso penal de la época. En efecto, Beccaria la tradujo como la retribución a la sociedad que debía acompañar a toda pena impuesta; en esta lógica, su propuesta de darle una utilidad al castigo derivó en su oposición a la pena de muerte. Postuló que su aplicación era inútil para reprimir los delitos y por lo tanto que la sociedad no encontraba ningún beneficio en ella.<sup>7</sup>

En Inglaterra, por otra parte, John Howard se convertiría en un firme impulsor de los cambios en los antiguos lugares de confinamiento penal. Su largo periplo por diferentes países europeos le permitiría conocer el estado real de las cárceles; el inglés constató que eran lugares donde se abigarraba todo tipo de gentes sin una mínima clasificación para diferenciarlos, en la mayoría de ellas se vivía en un completo ocio que derivaba en no pocas ocasiones en violencia interna entre los presos. Además, el hacinamiento de las mismas era causa constante de diferentes enfermedades infecciosas que terminaban en epidemias y aumentaban la tasa natural de mortalidad entre los confinados.<sup>8</sup> Con esta realidad carcelaria, no sorprende la actitud de Howard para mejorar las prisiones; su propuesta incluiría la introducción del trabajo carcelario, una clasificación penal de acuerdo con el delito cometido, y la aplicación de ciertas medidas higiénicas, entre otras. Medidas todas ellas que influirían en el siguiente siglo para el nacimiento de la prisión con fines correccionales.

Pero Howard no fue el único en Inglaterra en interesarse en la prisión; Jeremy Bentham, es, por muchas razones, el precursor del sistema peniten-

<sup>6</sup> TRINIDAD, *La defensa de la sociedad*. Véase en particular el capítulo II “La Ilustración: nuevos fundamentos al poder de castigar”.

<sup>7</sup> La excepción a su oposición respecto a la aplicación de la pena de muerte fue en el caso del ciudadano que aun privado de su libertad representaba un peligro para la tranquilidad de una nación: BECCARIA, *Tratado de los delitos y las penas*, capítulos VI, VII, XXVIII y el suplemento a este último capítulo, sobre la pena de muerte.

<sup>8</sup> El trabajo del filántropo inglés John Howard fue uno de los más influyentes en las reformas carcelarias de su tiempo y del siglo XIX. El análisis del estado de las prisiones europeas resultó fundamental en los cambios de los sistemas penales de varios países europeos y americanos. Sobre la obra, véase la excelente introducción que hace de ella Sergio García Ramírez: HOWARD, *El estado de las prisiones*, pp. 7-137.

ciario que se desarrollaría en el siglo XIX.<sup>9</sup> Su principio del panóptico encarnó en un tipo de arquitectura carcelaria para mantener vigilados a los penados durante todo el día; éste, sin duda, fue su principal aporte pues implicaba la construcción —no su adecuación como aconteció con las cárceles anteriores— de edificios planeados en todos sus espacios para imponer la disciplina y el orden como paso previo a la imposición del proyecto regenerador mediante el trabajo productivo y la asistencia a una instrucción religiosa; así, los dos factores en conjunto prepararían al prisionero para su regreso al mundo social como un hombre nuevo dotado de los preceptos y valores dominantes en la nueva sociedad liberal.<sup>10</sup> No cabe duda entonces que los tres autores mencionados, desde diferentes perspectivas, pero unidos por el mismo deseo de transformar las prácticas penales de su época, dejaron su huella en el siglo XVIII con una fuerza capaz de influir en pensadores de otros países en el mismo siglo y en el siguiente. En efecto, sus planteamientos sentaron las bases de algunos principios fundamentales de toda una corriente del derecho penal que hoy recibe el nombre de escuela clásica.<sup>11</sup>

El Siglo de las Luces coincidió con el arribo al trono español de la casa francesa de los Borbones; éstos implantaron reformas para transformar la situación de estancamiento económico de la monarquía hispánica e imponer una mejor administración en sus colonias americanas. Para ello se activó la agricultura, la industria y el comercio poniendo en práctica varios principios de economía política como la liberación del trabajo servil y del comercio, el apoyo a la pequeña propiedad, la prohibición de los mayorazgos, la valoración del trabajo manual, entre otros, orientados a mermar la influencia por tantos siglos mantenida por la Iglesia y el estamento de la nobleza. En cuanto a sus posesiones ultramarinas implantó el sistema de intendencias —impuesto en el mismo reino— para instalar una burocracia profesional capaz de organizar eficientemente los territorios y obtener de ellos los recursos necesarios para la modernización española. La racional-

<sup>9</sup> Esta aseveración no contradice la idea de TRINIDAD en *La defensa de la sociedad* respecto al uso del encierro con fines correccionales antes del siglo XVIII, es decir, en las instituciones para mujeres y pobres con un cariz tanto asistencial como represivo.

<sup>10</sup> El análisis clásico del panóptico benthamiano es el de FOUCAULT *Vigilar y castigar* en su capítulo tercero sobre la “Disciplina”: FRAILE, “El castigo y el poder”, pp. 20-23, puede encontrarse la influencia de tal principio en el penitenciarismo español del siglo XIX.

<sup>11</sup> Una síntesis de los principios de esta corriente del derecho puede verse en SPECKMAN, *Crimen y castigo*, pp. 26-28.

zación de la administración fiscal sería uno de sus principios rectores que transformarían las relaciones entre la metrópoli española y sus posesiones en América.

Resulta claro, por otra parte, que no todo fue economía y administración en las reformas de los gobiernos ilustrados; la gran aceptación en el siglo XVIII de la obra del marqués de Beccaria fue posible porque sintetizaba lo que otros hombres de la Ilustración pensaban del sistema penal del Antiguo Régimen: un sistema cruel, injusto y arbitrario, atentatorio de la naturaleza humana y de las nuevas relaciones sociales que se comenzaban a edificar. Así, la eliminación de la tortura en los procesos penales en Rusia, Austria y Francia fue consecuencia directa del texto del italiano.<sup>12</sup> En España, por su parte, la obra de Lardizábal, *Discurso sobre las penas contraído a las leyes criminales de España*, se inspiró sin duda en el trabajo de Beccaria a quien sigue en varios aspectos. Al igual que su homólogo italiano, Lardizábal insistió en que las leyes penales rígidas y arbitrarias eran caducas y contraproducentes. Su argumento central para reformarlas estaba, como todo ilustrado, en el reconocimiento de la capacidad racional del hombre de controlar los impulsos responsables de las conductas criminales. Sus soluciones al crimen revelan una confianza depositada en las facultades del razonamiento humano. Para Lardizábal, la “ociosidad” y la “ignorancia”, principales causas del delito, podían ser combatidas con la educación pública la cual se encargaría de transmitir “a grupos sociales antes oprimidos las virtudes del trabajo arduo y las obligaciones ciudadanas”.<sup>13</sup>

Pero a diferencia del jurista italiano, Lardizábal sí tomó en cuenta los lugares de reclusión en sus ideas para reformar el sistema penal español. Y no obstante que la cárcel era una más entre las penas contempladas en el derecho criminal del Antiguo Régimen, esto no fue obstáculo para que el jurista español la analizara y se expresara así de ella: “Aunque la cárcel no se ha hecho para el castigo, sino para custodia y seguridad de los reos, como se ha dicho, sin embargo suele imponerse como pena en algunos delitos, que no son de mucha gravedad. Por esto, por la privación de la libertad, y por las incomodidades y molestias que indispensablemente se padecen en ella, puede contarse entre las penas aflictivas”.<sup>14</sup> Su crítica hacia la institución carcelaria de su época describía las vejaciones y los malos tratos de que eran

<sup>12</sup> TRINIDAD, *La defensa de la sociedad*, pp. 49-50.

<sup>13</sup> BUFFINGTON, *Criminales y ciudadanos*, pp. 26-27.

<sup>14</sup> PADILLA, *De Belem a Lecumberri*, p. 146.

objeto los presos por parte de unas autoridades que, según decía, basaban su vigilancia en la codicia, la dureza y la mala fe.<sup>15</sup>

Como otros reformadores de su época, Lardizábal consideraba las prisiones lugares donde sólo se incitaba a la criminalidad por el desorden y ociosidad en que vivían los reclusos. Así, para convertirlas en verdaderos lugares de corrección proponía, entre otras cosas, su ordenamiento mediante un sistema clasificatorio que separara a los presos según su relación con el mundo del crimen —diferenciar, decía, entre criminales “incidentales” y “obstinados”— establecer un sistema de premios y castigos que harían del buen comportamiento la única opción e introducir labores en las cárceles de acuerdo con el delito cometido y el tipo de delincuente.<sup>16</sup> Como puede verse, estas reformas penales, tanto en la legislación como en las prácticas carcelarias, propuestas por Lardizábal y los otros autores mencionados, eran en realidad el anuncio de la sociedad liberal que se asentaría en el siguiente siglo sobre la base de una nueva legitimidad del poder: la Constitución.

#### LA REFORMA JUDICIAL DEL CONSTITUCIONALISMO GADITANO

El conflicto español-francés de finales de la primera década del siglo XIX condujo a una ausencia de poder en España. La invasión francesa y el desorden imperante en su territorio crearon, paradójicamente, las condiciones para la existencia de un documento que llenó el vacío de autoridad reinante y permitió no sólo continuar con las reformas planteadas en el siglo anterior, sino radicalizarlas en algunos aspectos. Tal texto resultó ser la Constitución de Cádiz de 1812 cuyo contenido planteaba una sociedad basada en principios de igualdad jurídica, libertad individual, propiedad privada, división de poderes y otros conceptos plasmados en este código denominado desde entonces como liberal.

Es cierto que las reformas proyectadas en el naciente proyecto liberal intentaron alcanzar diferentes ámbitos de la vida social como el sistema judicial y las prácticas derivadas de él. La intención de echar andar una nueva manera de administrar e impartir justicia daba sus primeros pasos; la constitución gaditana dispuso que los tribunales como representantes del Poder

<sup>15</sup> TOMÁS Y VALIENTE, *El derecho penal de la monarquía*, pp. 5388 y 5393.

<sup>16</sup> TRINIDAD, *La defensa de la sociedad*, pp. 74-75.

Judicial de la sociedad, eran los únicos facultados para instruir causa por un delito cometido, con el mismo sentido reformador, la constitución suprimía la pena de tortura como método para obtener la verdad del procesado.<sup>17</sup>

En una clara continuidad con las propuestas de reforma penal de hombres como Lardizábal, los liberales gaditanos promovieron el sentido retributivo de la pena cuando establecieron la privación de la libertad para determinadas infracciones a la ley; en efecto, una de las más recurrentes sería la reclusión con trabajos forzados u obras públicas tal como puede constarse en los diferentes decretos emitidos por las cortes gaditanas en los dos momentos de vigencia de la constitución. Y es que no resulta sorprendente que sea en este contexto cuando la idea del encerramiento penal empiece a cobrar mayor visibilidad tanto en la ley como en la práctica; si se recuerda, el proyecto de sociedad moderna legitimado por el constitucionalismo gaditano tenía como principio fundamental, además de la igualdad jurídica, la libertad. Entonces, si el bien preciado del individuo es ahora su libertad, su pérdida física comenzaría a ser el fundamento de la nueva penalidad.<sup>18</sup>

Para los gaditanos, la cárcel comenzaba a dejar de ser un lugar único de custodia del preso mientras se determinaba su inocencia o culpabilidad. Como se sabe, esta especie de prisión preventiva había funcionado en los siglos anteriores en un contexto donde el suplicio (el castigo al cuerpo) se había erigido como dominante en la pena. Al entenderse ahora como un posible destino final del infractor, la constitución gaditana mandaba el mejoramiento material de las antiguas cárceles; imbuidos de un humanitarismo derivado de sus propias experiencias en prisión, los diputados gaditanos pretendieron desterrar la imagen negativa que se había construido de estos antiguos espacios de reclusión: lugares tétricos, malsanos y oscuros donde muchos de los que entraban no volvían a salir pues fallecían por los tormentos y las enfermedades contraídas en el encierro. ¿Cómo evitar entonces esta situación?; el código gaditano pretendió solucionarlo con determinadas medidas de higiene para la cárcel; entre ellas ordenó ventanas bien ventiladas, celdas aseadas e iluminadas, además de proporcionarle al preso medios de corrección posibles como el trabajo al interior del establecimiento.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Del “Título V. De los tribunales y de la administración de justicia en lo civil y en lo criminal” de la Constitución de Cádiz, véase en especial el capítulo III “De la administración de la justicia en lo criminal”. TÉLLEZ, *La justicia criminal*, pp. 84-91; JIMÉNEZ, *El sistema judicial en Querétaro, 1531-1872*, pp. 197-201.

<sup>18</sup> PAVARINI, *Control y dominación*, pp. 27-36.

<sup>19</sup> BARRAGÁN, *Temas del liberalismo gaditano*, pp. 129-137.

Con la misma intención reformista y humanitaria de las mejoras materiales de la prisión, la legislación gaditana institucionalizó las visitas de cárcel pues la autoridad judicial tenía la obligación de dar cuenta del estado del lugar y de los presos en el entendido de que su prisión “no era para molestarlos”.<sup>20</sup> Para los gaditanos el encierro como tal era en sí una forma de castigo al cual no debía agregarse más aflicciones; tal pensamiento era acorde con la prescripción de que a los presos no se les impusiera ningún “apremio”, es decir, no debía hacerse uso de los antiguos grilletes y cadenas con los cuales muchos habían sufrido en las antiguas cárceles. Finalmente, una “junta de caridad” establecida por el constitucionalismo gaditano se encargaría del sostenimiento de la cárcel y de proporcionar trabajo a los presos con el fin de ayudar a sus familias mientras se encontraban encerrados. Ahora bien, una vez expuesto los principales aspectos de la reforma penal y carcelaria de Cádiz, parece necesario preguntarse si tales planteamientos dejaron alguna huella en Yucatán durante los años de vigencia de la Constitución de Cádiz. Para dilucidar tal cuestión, en las siguientes páginas se examinarán las prácticas carcelarias del periodo.

TRABAJO PÚBLICO Y PRISIÓN  
A “OCIOSOS Y MALENTRETENIDOS”

La aplicación de la Constitución de Cádiz en territorio novohispano tuvo diferentes repercusiones debido a que muchas regiones estaban involucradas en las luchas de independencia. Pero éste no fue el caso de la antigua provincia de Yucatán pues al quedar lejos de los centros de operaciones militares de la guerra se mantuvo en gran medida aislada del conflicto y de sus graves consecuencias sociales, económicas y políticas (hambrunas, pillaje, destrucción del aparato productivo regional, cambios constantes en los gobiernos de las ciudades, etc.). Tal situación modificó sensiblemente las consecuencias del experimento gaditano de 1812 en la región yucateca creándose importantes respuestas en el ámbito social y político. En efecto, se aplicó el artículo que dio la ciudadanía a los indígenas, funcionaron las nuevas instancias político-administrativas como la Diputación provincial y se extendieron los ayuntamientos. Se discutió el papel del ciudadano en los procesos políticos donde participaron los grupos políticos conocidos local-

<sup>20</sup> HERNÁNDEZ, *Orden y desorden*, p. 346.

mente como sanjuanistas y rutineros con sus ideas de cambio o conservación según sus relaciones con las instituciones coloniales.<sup>21</sup>

La igualdad jurídica otorgada al indígena creó un problema a los ayuntamientos de los pueblos al suscitarse distintos desórdenes en propiedades privadas y curatos de la región. Este derecho constitucional reafirmando de libertades como las de tránsito y el trabajo libre, era, según las autoridades, mal interpretado por ciertas personas al grado de no respetarse la propiedad privada con los “arranchamientos”, es decir, los asentamientos poblacionales en tierra particulares. Asimismo, la escasa respuesta de la población indígena a laborar en las unidades productivas y otros lugares haciendo uso de su derecho de contratarse libremente significó, en la mentalidad institucional, que no deseaban trabajar. Así se fue forjando la idea de una población reacia a las ocupaciones social y económicamente aceptadas, y adoptante de un estilo de vida caracterizado por la pérdida del tiempo, la ausencia de residencia, la embriaguez, y otros “vicios” que los terminaban inclinando a la comisión de actos delictivos. Tal percepción condujo a la naciente Diputación provincial a dictar una medida obligatoria para todo ciudadano de ocuparse en una actividad considerada por la institución como productiva.<sup>22</sup>

Enviada a todos los ayuntamientos de la provincia esta orden permitió utilizar a los encarcelados por “vagancia y malvivencia” en trabajos para beneficiar tanto a particulares<sup>23</sup> como al colectivo social. Retomando las políticas borbónicas sobre el asunto, las autoridades constitucionales también se guiaban por el sentido utilitario de la pena propuesta por los reformadores del

<sup>21</sup> Las primeras líneas de análisis sobre el constitucionalismo gaditano en Yucatán entre 1812 y 1814 aparecen en CASTILLO, “La Constitución de Cádiz”. Un estudio reciente y completo —porque examina los dos momentos de vigencia del código— sobre el efecto de la constitución gaditana en la región es el de DOMÍNGUEZ, *Liberalismo y municipalización*.

<sup>22</sup> [...] todo el que se llame o diga labrador de cualquier calidad que sea, tenga precisamente sesenta mecatres de roza y otros sesenta de caña, maíz, sin perjuicio de cualquier ramo de agricultura: que todo hombre debe tener ocupación, oficio, ejercicio conocido de que subsista para no ser gravosa su existencia a la sociedad; y no teniéndolo se le destinará sin excusa, según su aptitud e inclinación, bien sea a la labranza u otro oficio que sepa o cualquiera, pagándose por su justo precio los respectivos trabajos [...]. CAIHY, Manuscritos. “Sesiones de la Diputación Provincial de Yucatán, libro 10”, 18 de junio de 1813, f. 40.

<sup>23</sup> CASTILLO CANCHÉ, “El contramodelo de la ciudadanía liberal”, pp. 65-70. Examina las actividades particulares en que fueron empleados los condenados por vagancia durante la vigencia de la constitución gaditana en Yucatán.

siglo XVIII.<sup>24</sup> Al seguir indicaciones de la Diputación provincial, el Cabildo constitucional de Ticul incluyó en sus planes de propios y arbitrios que los presos por “ociosos y mal entretenidos” serían utilizados en obras de beneficio común “conforme a las leyes que tratan de la política moral de los pueblos”.

La aprobación de la diputación a los planes puestos a su consideración se acompañaba del recordatorio a la corporación ticuleña de usar el dinero producto del trabajo de los presos en las reparaciones de la cárcel pública.<sup>25</sup> Pero no fue el único ayuntamiento que adoptó tal medida; otros como Hochtún<sup>26</sup> y Tihosuco, también recibieron el visto bueno de la diputación yucateca para emplear a los presos por vagancia en obras públicas. Así lo expresaba ésta al responder al segundo: “[...] las leyes de policía dictan sacarlos para la composición de caminos, u otras ocupaciones en que ganen su subsistencia natural”.<sup>27</sup>

Fue precisamente esta perspectiva utilitaria de la pena para los “mal entretenidos” una de las opciones mencionadas cuando el diputado Ibarra expuso al pleno de la diputación su proyecto de reparar los caminos de la provincia. Su propuesta consistía en la compostura del camino que unía Mérida con Campeche; su gran importancia para la economía general de la provincia, y el mejoramiento de las comunicaciones y el transporte de víveres en tiempos de escasez de granos, resultaba más que evidente.

Seguro de la utilidad pública de su propuesta, Ibarra sugería repartir el trabajo necesario entre los vecinos de los pueblos que a la postre resultarían beneficiados por la obra. Así también lo entendió la diputación y no sólo dio su aprobación para reparar el camino mencionado; la extendió a todos los “caminos reales” que comunicaban la capital provincial con las cabeceras de partido. Encargó además a las autoridades municipales el cumplimiento de la orden de participación de todos los vecinos “sin distinción alguna con su trabajo personal”; no obstante, consideró posible el pago a otro para sustituir a uno en la contribución establecida y pensó para esto en los acusados de

<sup>24</sup> MARTIN, “Pobres, mendigos y vagabundos”, pp. 102-107.

<sup>25</sup> CAIHY, Manuscritos, “Libro de sesiones de la diputación provincial, 23 de abril de 1813 al 18 de abril de 1814, núm. 102”, Sesión del 13 de diciembre de 1813, f. 76v. “Proyecto de arbitrios presentado por el ayuntamiento de Ticul y aprobación por parte de la diputación provincial”: AGEY, *Colonial, propios y arbitrios*, vol. 1, exp. 34.

<sup>26</sup> “Hochtún, 1813, aprobación del proyecto de arbitrios municipales”, AGEY, *Colonial, propios y arbitrios*, vol. 1, exp. 9.

<sup>27</sup> CAIHY, Manuscritos, “Libro de sesiones de la diputación provincial, 23 de abril de 1813 al 18 de abril de 1814, núm. 102”, Sesión del 13 de diciembre de 1813, f. 77v.

vagancia: “Que habiendo abundancia de vagos en la provincia, cuya ociosidad es tan nociva, y tan detestada por las leyes morales y civiles, se les aplique a esta útil ocupación, pudiendo recaer a su favor los jornales que paguen los hombres pudientes, que por comodidad u otros motivos no quieran trabajar personalmente [...]”.<sup>28</sup> Con este precedente, no resulta extraña la aprobación de la diputación a otros ayuntamientos constitucionales sobre usar a los presos por vagancia en obras públicas como la reparación de caminos.<sup>29</sup>

LA PERSECUCIÓN DE LA EMBRIAGUEZ  
Y LA REFORMA DE LAS CÁRCELES YUCATECAS

La convicción de la corporación municipal de poner en práctica el postulado gaditano de las mejoras materiales de las cárceles y su responsabilidad en la alimentación de los presos, la llevó a buscar fuentes de ingresos. Para cumplir con tales cometidos, el cabildo debió recurrir a las multas impuestas a todos los ebrios recogidos en las calles de la ciudad y encerrados en la cárcel municipal. Durante los seis días que permanecían en ella serían utilizados en labores de carácter público.<sup>30</sup> En efecto, esto sucedió pues tanto ellos como los demás presos de la cárcel pública salieron a limpiar y regar las calles donde se encontraban las casas consistoriales, la de gobierno y la alameda. Para tal efecto, los comisionados de “policía” tuvieron que dotar de los implementos necesarios a los presos y promover una “suscripción voluntaria” para sostener tal ocupación.<sup>31</sup> Por otro lado, es necesario indicar que la medida de aprehensión de los bebedores habituales de los barrios se hizo no sin causar algún resquemor sobre el incumplimiento de algunos artículos de la constitución gaditana que referían la prohibición de las detenciones arbitrarias.<sup>32</sup>

<sup>28</sup> *Ibid.*, Sesión del 28 de marzo de 1814, ff. 176v-178v.

<sup>29</sup> Estas respuestas pueden consultarse en los diferentes planes de propios y arbitrios propuestos por los ayuntamientos constitucionales en los dos momentos de vigencia de la Constitución de Cádiz: AGEY, *Colonial, propios y arbitrios*.

<sup>30</sup> CAIHY, Manuscritos, “Actas de cabildo de Mérida del 15 de noviembre de 1812 al 24 de diciembre de 1813, núm. 13”, sesión del 18 de junio de 1813, f. 58.

<sup>31</sup> *Ibid.*, “Actas de cabildo de Mérida del 12 de diciembre de 1813 al 28 de julio de 1814 y 16 de mayo al 15 de octubre de 1820/16 de febrero de 1821, núm. 15”, sesión del 18 de febrero de 1814, f. 20.

<sup>32</sup> *Ibid.*, f. 42v.

Una opinión vertida en el Cabildo de Mérida cuestionaba la encomienda a los alcaldes auxiliares de aprehender a los ebrios y ponerlos en las cárceles de los barrios que a todas luces resultaban ilegales. Y había razón en ello, pues tanto el código gaditano, como posteriores decretos de las Cortes españolas, habían establecido reglas precisas para las detenciones como el auto de formal prisión girado por los jueces letrados. Si no existía tal requerimiento el alcaide no podría retener a la persona más que 24 horas en prisión; como se vio, esto no parecía cumplirse en el caso de los ebrios detenidos.

Pero esta política municipal desplegada en Mérida contra las personas acusadas de “embriaguez y escándalo” también alcanzó a otros habitantes de la provincia. El Ayuntamiento de Mocochá, por ejemplo, impuso a los presos por este “vicio” una multa de cuatro pesos. El de Temax, en cambio, los destinó a obras públicas por tres días si el “delito” se había cometido en día normal, y seis en día festivo. En Kantunil, Cecilio Uicab, uno de los regidores del ayuntamiento, bajo los efectos del alcohol se dedicó a lanzar todo tipo de improperios contra el jefe superior político. Su falta por estar “ebrio en público” ameritó su encarcelamiento como ejemplo para todos los miembros del Ayuntamiento y se le impuso la multa de un peso.

La similitud en el mismo trato represivo de la autoridad constitucional a “vagos” y “ebrios” parece desprenderse de concepciones negativas igualmente parecidas que los hacían aparecer como potenciales delincuentes; la felicitación de la autoridad ejecutiva al alcalde segundo de Temax por su decisión de evitar la embriaguez pública no deja duda:

Es muy justa la determinación de U. de perseguir la embriaguez, vicio vergonzoso que embruteciendo al hombre llega a extinguir en él todo sentimiento de honor, y de este modo lo dispone a cualquier delito. Debe U. publicar con acuerdo del Ayuntamiento un bando, mandando recoger y arrestar a todos los que se encontraren en las calles u otros lugares públicos, caídos por la fuerza del licor, dando traspies u otras señales manifiestas de ebriedad [...].<sup>33</sup>

Como se ha planteado, el inicio de una nueva concepción del confinamiento penal estuvo revestido desde un principio del pensamiento huma-

<sup>33</sup> *Ibid.*, “Libro copiator de la correspondencia de los pueblos que componen el partido de Izamal de 1820 a 1822, núm. 169”, Temax, 12 de abril de 1821, f. 99v. Otros casos son, Mocochá, 27 de julio de 1820, ff. 23v-24; Kantunil, 7 de mayo de 1821, f. 104.

nitario y filantrópico de los reformadores de las prisiones de la segunda mitad del siglo XVIII. En una clara continuidad con este pensamiento, la Constitución de Cádiz establecía el mejoramiento material de las cárceles públicas y proporcionar así algún alivio a los confinados; para tal efecto mandaba la creación de una comisión en los ayuntamientos constitucionales. Y en efecto, hay constancia de que existió una junta particular para este asunto en el Cabildo de la ciudad de Mérida nombrada como de “reparación de cárcel” y de la que formaba parte José María Guzmán.<sup>34</sup> No cabe la menor duda de que en sus sesiones se discutió el estado de sus lugares de reclusión y que se tomaron algunas disposiciones al respecto. Por ejemplo, en la reunión del 26 de enero de 1813, el Cabildo meridano puso a discusión el tema por medio de los regidores González y Bates quienes manifestaron “la horribilidad de los calabozos de la cárcel pública” e instaban a la institución a tomar el acuerdo necesario “para procurar la mayor comodidad de los presos”.<sup>35</sup> También, con toda la intención de borrar los instrumentos con los cuales se afligía al confinado en la justicia anterior, el cabildo meridano de la segunda época del gaditanismo determinó vender los grillos y cadenas de la cárcel. Su importe quedaría para invertirlo en la compra de herramientas necesarias en la reparación de calles y un fiel con sus pesas para verificar la carne vendida en la plaza del mercado.<sup>36</sup>

Los lugares de reclusión de la ciudad y puerto de Campeche también recibieron la atención tanto de su Ayuntamiento constitucional como de la Diputación yucateca; la comisión especial formada por la corporación campechana en 1813 informaba del deterioro total de la cárcel pública por lo cual no bastaba ya con hacer algunas reparaciones sino la redificación del edificio. Sus palabras revelan la distancia que los gaditanos pretenden establecer entre la prisión de Antiguo Régimen y la que ellos proyectaban:

La ruinosa Cárcel pública de esta Ciudad antes que albergue de la desgracia, parece depositaria de la miseria. Su angustiadora estrechez, y la lóbrega capacidad de sus estancias indican bien, que se construyó en el tiempo tenebroso en que aún no había lucido ni pronunciado la Filantropía que estos edificios

<sup>34</sup> ZANOLLI, “La alborada del liberalismo yucateco”, p. 93.

<sup>35</sup> CAIHY, Manuscritos, “Actas de cabildo de Mérida, 15 de noviembre de 1812 al 24 de diciembre de 1813, núm. 13”, sesión del 26 de enero de 1813, f. 16v.

<sup>36</sup> *Ibid.*, “Actas de cabildo de Mérida del 12 de diciembre de 1813 al 28 de julio de 1814, núm. 15”, sesión del 10 de noviembre de 1820, f. 160.

los construye la Justicia Pública, no para opresión y tormento sino para seguridad y comodidad de los desgraciados reos.<sup>37</sup>

La preocupación por los lugares de reclusión de Campeche volvió a aparecer con el segundo momento del constitucionalismo gaditano. Restablecido el Ayuntamiento constitucional en 1820, la comisión de cárcel encontró el edificio una vez más en condiciones deplorables; a su informe agregó el comentario acerca de la persona adecuada para estar al frente de la prisión, es decir el alcaide; para el ayuntamiento era necesario que fuera un individuo honrado y conocedor de sus funciones pues hasta el momento el cargo lo había poseído “cualquier ignorante”, además, sin otro emolumento que el eventual “carcelaje” por lo cual sugería un “salario fijo” de 15 pesos mensuales.<sup>38</sup> Esta propuesta de la comisión de cárcel del Ayuntamiento campechano tocaba un punto que mucho tiempo después sería reconocido como fundamental para el buen funcionamiento del sistema penitenciario: el de los directores de prisión, cuyo cargo debía ser ocupado por un profesional del derecho, y hoy, por un especialista en la administración penitenciaria.

En los otros edificios usados como lugares de reclusión civil o penal, la situación se repetía según la Diputación provincial; los informes de los diputados Lanz y Torres sobre los calabozos del baluarte de San Carlos y el edificio que albergaba a las “recogidas” presentaban un estado físico contrario al espíritu humanitario que caracterizaba al periodo; eran lugares oscuros y húmedos que afectaban tanto la seguridad como la salubridad de los reos y las mujeres reclusas. Tal situación los haría proponer “excitar el celo del señor teniente de rey de la citada plaza de Campeche para que cieguen los expresados calabozos, si no lo están”, y en el caso de las “recogidas” a los jueces cuya resolución las había llevado al encierro.<sup>39</sup> Por otro lado, los calabozos de la cárcel pública del Ayuntamiento de la ciudad no se alejaban de esta realidad, según la descripción de uno de los diputados, carecían también de ventilación y claridad poniendo en riesgo la salud y la seguridad de los presos.<sup>40</sup> Por lo tanto se acordó hacer el mismo exhorto a la corporación

<sup>37</sup> “Proyecto de arbitrios del Ayuntamiento y aprobación del mismo con algunas modificaciones, Campeche, 1813”. AGEY, Colonial, propios y arbitrios, vol. 1., exp. 2.

<sup>38</sup> “Propuesta de los arbitrios del H. Ayuntamiento, Campeche, 1820”. AMC, caja 2, exp. 8, ff. 34-34v.

<sup>39</sup> *La Diputación provincial de Yucatán*, p. 520.

<sup>40</sup> *La Diputación provincial de Yucatán*, pp. 523-524.

municipal, es decir, que hiciera los reparos necesarios para hacer más salu-  
dable y seguro el lugar.

Las dificultades económicas de la mayoría de los nuevos ayuntamientos constitucionales fue determinante en sus posibilidades para poner en práctica varios de los postulados gaditanos. La revisión de sus planes de propios y arbitrios revela la poca capacidad económica para afrontar las diferentes disposiciones concernientes a la beneficencia y la seguridad pública.<sup>41</sup> Al no contar con recursos propios, la mayoría impuso diferentes arbitrios para solventar sus gastos respectivos. En efecto, la disposición de mejorar el estado material de sus cárceles resulta ilustrativa de este apunte. Para cumplir establecieron un arbitrio o pago para todos los encarcelados que permanecieran más de 24 horas encerrados; al mismo se le conoció con el nombre de “carcelaje”<sup>42</sup> y en realidad no resultaba una novedad: los presos de años anteriores tenían que solventarlo con la diferencia de que resultaba ser parte del salario del alguacil mayor.<sup>43</sup> En cambio, como se ha dicho, su destino en ese momento era el mantenimiento de la prisión. Fueron precisamente los acusados por vagancia a quienes de manera particular se dirigió el cobro del “carcelaje”; además, no se les tuvo consideración alguna sobre el pago. Sí lo hubo en cambio con aquellos presos cuya pobreza derivaba de impedimentos físicos o su avanzada edad pues quedaron exentos de cumplir con la disposición.

Sirva de ejemplo de todo lo anterior el Ayuntamiento de la isla del Carmen el cual propuso doce reales de carcelaje cuyo destino sería la fabricación de “una cárcel de mampostería, techos de azotea, paredes dobles, [y] rejas de hierro muy fornidas en la ventana para la libre ventilación”. Asimismo plan-

<sup>41</sup> CASTILLO CANCHÉ, “La pobreza en Yucatán”, pp. 129-132.

<sup>42</sup> Este pago no fue igual en los ayuntamientos pues esto dependió de las posibilidades económicas de sus habitantes. Por tal razón encontramos imposiciones de dos, cuatro, ocho, hasta 12 reales en los planes de arbitrios: CAIHY, Manuscritos, “Libro de sesiones de la diputación provincial de Yucatán del 23 de abril de 1813 al 18 de abril de 1814, núm. 102”, en las sesiones siguientes: diciembre de 1813, ff. 76-77v, 84v y 86v-87v; enero de 1814, ff. 93, 95v, 96-97, 108, 111-113, 116v; febrero de 1814, ff. 124-125v, 137-139, 143, 145, 151, 159.

<sup>43</sup> Precisamente con el regreso en septiembre de 1814 del Ayuntamiento anterior a la aplicación de la Constitución de Cádiz el carcelaje volvió a cobrarse con este fin. El Ayuntamiento meridano acordó imponer el “d[e]r[ech]o de Carcelaje que desde tiempo inmemorial han percibido para sí los Aguaciles mayores como emolumentos del oficio”. CAIHY, Manuscritos, “Actas de cabildo de Mérida del 5 de agosto de 1814 al 26 de octubre de 1814 y 23 de diciembre de 1815, núm. 14”, sesión del 2 de septiembre de 1814, f. 5v.

teó la existencia de un fondo para mantener “presos pobres” por no contar éstos con recursos para ello. La respuesta de la Diputación provincial no pudo ser más favorable a la propuesta de la corporación municipal pues aprobó el impuesto de cárcel con las únicas recomendaciones de que se usara el dinero ingresado para los fines propuestos y de que se exceptuara de esta contribución “a los presos q[u]e por su insolvencia no pudieran soportarla, pero se recomienda que no se incurra en el abuso que pueda producir el equivocado concepto de la verdadera indigencia, con la vagancia o la conducta viciosa de los delincuentes p[o]r q[u]e en tal caso deberan aplicarse al trabajo de obras públicas”.<sup>44</sup> Otro Ayuntamiento constitucional como el de Hampolol también informó de la intención de construir una cárcel donde se alojaran a los individuos infractores de las leyes; el asunto por ser de un cabildo cercano a la ciudad de Campeche fue turnado al diputado representante de esa región de la provincia, el comerciante Andrés Ibarra.<sup>45</sup>

Imbuidos del mismo espíritu renovador de la época, otros ayuntamientos constitucionales de la segunda etapa gaditana también se plantearon la situación que privaba en sus respectivos lugares de reclusión penal. Para el Cabildo de Ichmul, por ejemplo, no pasaron inadvertidas las condiciones tan precarias de los “presos pobres” por lo cual envió un oficio a las autoridades regionales, jefe superior político y Diputación provincial, exponiendo todas las privaciones de los presos. La contestación de la diputación confirma el sentir filantrópico que guiaba ya las acciones administrativas de gobierno; puntualizó que les procurara una ocupación para su sustento y si no resultaba suficiente los “socorra” con la contribución patriótica de un real por día.<sup>46</sup> En Cantamayec, su ayuntamiento hizo patente “la estrechez y poca seguridad de su cárcel”; su propuesta era repararla y ampliarla con el arbitrio de dos reales que se impusiera a todo aquel que ingresara a prisión, sin embargo, tal cobro no le pareció a la Diputación provincial pues determinó que el ayuntamiento hiciera un pre-

<sup>44</sup> “Carmen, 1813, aprobación del proyecto de arbitrios del ayuntamiento de la Ysla y su partido”, AGEY, Colonial, propios y arbitrios, vol. 1, exp. 5; CAIHY, Manuscritos, “Libro de sesiones de la diputación provincial de Yucatán del 23 de abril de 1813 al 18 de abril de 1814, núm. 102”, sesión del 13 de enero de 1814, f. 95v.

<sup>45</sup> *La Diputación provincial de Yucatán*, p. 202.

<sup>46</sup> “Varios partidos, copiador de la correspondencia de los gobernadores con las autoridades de Tzucacab, Peto y Tihosuco y los ayuntamientos de sus partidos, 27 de noviembre de 1821”. AGEY, Colonial, correspondencia de los gobernadores, 1820-1824, vol. 3, exp. 5, f. 95v.

supuesto de gastos para la composición de la cárcel y buscara otros medios para subvenirlos.<sup>47</sup>

Finalmente, un solo apunte respecto a “la visita de cárcel”: hoy se sabe que en el sistema carcelario del Antiguo Régimen no era desconocida; por medio de ella la autoridad civil —alcalde mayor, alguacil, alcaide— pretendía recoger alguna inconformidad de los presos o para conocer la situación jurídica exacta de los mismos.<sup>48</sup> Así, lo que el constitucionalismo gaditano hizo en realidad fue institucionalizarla como un inicial derecho de los hombres en reclusión penal con el fin de expresar su sentir sobre las privaciones injustas. En todo caso, la diferencia residía en el tipo de autoridad civil que la llevó a cabo en el régimen gaditano al quedar bajo la responsabilidad de los miembros tanto de la Diputación provincial como del Ayuntamiento constitucional y el énfasis que pusieron en las condiciones de vida de los presos. Así, hay constancia de su aplicación desde la primera etapa del sistema político constitucional local durante el gobierno de Manuel Artazo; de la visita que se hizo a ella se derivaría el mejoramiento de cuatro piezas de la misma dándoles más claridad y ventilación, entre otros asuntos encomendados al responsable de la cárcel meridana.<sup>49</sup> Que tal visita se continuó en el segundo momento del constitucionalismo gaditano, lo demuestra la sesión de la diputación yucateca del 14 de abril de 1821 donde se trató el asunto de los vocales que debían asistir a la visita de cárcel en Mérida y donde salieron electos para realizarla los diputados Torres y Echánove.<sup>50</sup>

#### CONSIDERACIONES FINALES

La transición del Antiguo Régimen a la sociedad liberal se plasmó en algunas realidades europeas en el siglo XVIII y trajo consigo un pensamiento judicial que puso en el centro de las prácticas penales la idea de la utilidad de la pena. Su intención retributiva estuvo acompañada del uso cada vez más frecuente en esta época del trabajo carcelario en su modalidad de “obras públicas”; el mismo apuntaló la modernización del equipamiento de las ciudades de la Ilustración como calles, edificios, paseos, y los puentes y caminos públicos

<sup>47</sup> *La Diputación provincial de Yucatán*, pp. 438-439.

<sup>48</sup> JIMÉNEZ, *El sistema judicial en Querétaro, 1531-1872*, pp. 150-151; LOZANO, *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*, pp. 167-168.

<sup>49</sup> RUBIO, “El Gobernador”, pp. 101-102.

<sup>50</sup> *La Diputación provincial de Yucatán*, pp. 587-588.

que permitirían el desarrollo de la actividad comercial e industrial de las regiones. El trabajo presidial en las prácticas penales ilustradas tuvo una clara continuidad en el contexto español cuando el constitucionalismo gaditano hizo del trabajo público una pena recurrente para los infractores de los bandos de “Policía y buen gobierno”; así ocurrió con los ebrios y los vagos encerrados en la cárcel meridana y las existentes en las poblaciones de la provincia yucateca durante la vigencia del código liberal español.

Pero el aporte del proyecto gaditano a un sistema penal moderno fue más allá; para que pudiera asentarse la pérdida de la libertad como uno de los fundamentos del sistema penal penitenciario, fue necesario que los antiguos calabozos y mazmorras se convirtieran en las cárceles públicas: instituciones penales administradas por los ayuntamientos constitucionales que se encargarían de asegurar la existencia en las mismas de un ambiente saludable, físico y moral, que ayudaría a los encerrados a la empresa regeneradora. Para ello, las autoridades locales gaditanas se encargarían de poner en práctica postulados consignados en el código liberal sobre el tratamiento de los presos; en particular, la prohibición de los castigos físicos y el uso de los antiguos instrumentos de tortura.

Durante la vigencia de la Constitución de Cádiz en Yucatán también se intentó mejorar las condiciones materiales de los espacios de reclusión penal tanto en las ciudades de Mérida y Campeche como en el resto de la provincia por medio de sus respectivos ayuntamientos; sin embargo, no se pondría en marcha aún algún proyecto para dar ocupación a los presos en la propia institución de confinamiento y hacer así del trabajo carcelario la piedra angular de la corrección penal moderna junto con la privación de la libertad física. Los hombres públicos participantes en la política yucateca mediante las dos instituciones constitucionales gaditanas, la diputación y el ayuntamiento, actuaron en el asunto de las penas impuestas a una población como los vagos y los ebrios consuetudinarios, guiados por los postulados de los reformadores de las prácticas penales del siglo XVIII. En efecto, si bien miraron a los llamados “ociosos y malentretidos” como perjudiciales al orden y la moral pública, también tuvieron claro que el sentido del encierro debía cambiar; dejaría de ser un espacio de privaciones y malos tratos para convertirse en un lugar donde se cumplieran unas normas mínimas de comodidad e higiene.

Así se iniciaba el camino para que la reclusión se volviera la pena principal en la codificación que se llevó a cabo en Yucatán y México en la segunda mitad del siglo XIX. El análisis de la realidad yucateca revela efecti-

vamente que el constitucionalismo gaditano sentó las bases de la política penal moderna en nuestro país. Esta conclusión se acerca sin duda a lo que hace ya varias décadas había planteado José Barragán en su estudio general sobre la impronta del constitucionalismo gaditano en el sistema penitenciario mexicano que se desarrolló en el XIX. Espero entonces que este trabajo ayude a reabrir el debate sobre tan importante planteamiento sólo que ahora desde una perspectiva regional tan necesaria en los estudios históricos actuales sobre los orígenes de la reclusión penal moderna de nuestro país.

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

AGEY Archivo General del Estado de Yucatán

CAIHY Centro de Apoyo a la Investigación Histórica en Yucatán

AMC Archivo Municipal de Campeche

BARRAGÁN, José, *Temas del liberalismo gaditano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

BECCARIA, Cesare, *Tratado de los delitos y las penas*, Madrid, Joachin Ibarra, 1774.

BUFFINGTON, Robert M., *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI Editores, 2001.

CASTILLO, Florencio del, “La Constitución de Cádiz”.

CASTILLO CANCHÉ, Jorge Isidro, “El contramodelo de la ciudadanía liberal: la vagancia en Yucatán, 1812-1842”, en QUEZADA, *Encrucijadas*, pp. 61-82.

—, “La pobreza en Yucatán: ideas, instituciones y prácticas sociales, 1786-1856”, tesis de doctorado en historia, México, El Colegio de México, 2002.

DOMÍNGUEZ SALDÍVAR, Roger, *Liberalismo y municipalización: las reformas liberales españolas en Yucatán, 1812-1822*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 2004.

FOUCAULT, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, trad. de Enrique Lynch, México, Gedisa Mexicana, 1988.

—, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI Editores, 1984.

FRAILE, Pedro, “El castigo y el poder: espacio y lenguaje de la cárcel”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, vi, 1989, pp. 267-281.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, “Introducción”, en HOWARD, *El estado de las prisiones*.

GONZALBO AIZPURU, Pilar, y Milada BAZANT, *Tradiciones y conflictos: historias de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica*, México-Zinacantepec, El Colegio de México—El Colegio Mexiquense, 2007.

HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime, *Orden y desorden social en Michoacán: el derecho penal en la primera República Federal: 1824-1835*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.

- HOWARD, John, *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- JIMÉNEZ GÓMEZ, Juan Ricardo, “La vida en las cárceles de Querétaro en el siglo XIX”, en GONZALBO AIZPURU y BAZANT, *Tradiciones y conflictos*, pp. 93-142.
- , *El sistema judicial en Querétaro, 1531-1872*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1999.
- La Diputación provincial de Yucatán. Actas de sesiones 1813-1814. 1820-1821*, estudio introductorio de María Cecilia Zuleta, México, Editorial Mora, 2006.
- LOZANO ARMENDARES, Teresa, *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1987.
- MARTIN, Norman F., “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: antecedentes y soluciones presentadas”, *Estudios de Historia Novohispana*, 8, 1985, pp. 99-126.
- PADILLA, Antonio, *De Belem a Lecumberri: pensamiento social y penal en el México desconocido*, México, Archivo General de la Nación, 2001.
- PAVARINI, Massimo, *Control y dominación: teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, México, Siglo XXI Editores, 1983.
- QUEZADA, Sergio (coord.), *Encrucijadas de la ciudadanía y la democracia: Yucatán, 1812-2004*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán—Honorable Congreso del Estado de Yucatán, LVII Legislatura, 2005.
- RUBIO MAÑÉ, Ignacio, “El Gobernador, Capitán General e Intendente de Yucatán, Mariscal don Manuel Artazo y Barral y la Jura de la Constitución Española en Mérida, el año de 1812”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, IX, 1-2, 1968, pp. 142-143.
- SPECKMAN, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de la justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México—Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- TÉLLEZ GONZÁLEZ, Mario Armando, *La justicia criminal en el Valle de Toluca, 1800-1829*, México, El Colegio Mexiquense—Tribunal Superior de Justicia del Gobierno del Estado de México—Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado de México—Universidad Autónoma del Estado de México, 2001.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El derecho penal de la monarquía absoluta: siglos XVI-XVII-XVIII*, Madrid, Editorial Tecnos, 1969.
- TRINIDAD FERNÁNDEZ, Pedro, *La defensa de la sociedad: cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.
- ZANOLLI, Betty Luisa, “La alborada del liberalismo yucateco. El Ayuntamiento Constitucional de Mérida de Yucatán, 1812-1814”, tesis de maestría en historia, México, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

## FIDELIDAD FESTIVA EN ÉPOCA DE CRISIS

MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ MELÉNDEZ

*Centro Nacional de Investigación Teatral Rodolfo Usigli,  
Instituto Nacional de Bellas Artes*

Las exequias y las juras o proclamaciones de los reyes formaron parte de las fechas móviles del calendario de celebraciones públicas oficiales de la Nueva España. Las primeras eran manifestaciones de duelo en las que se reconocían las cualidades personales del recién fallecido y los rasgos memorables de su reinado, en tanto que las juras eran actos públicos en los que renovaban los principios de fidelidad a la monarquía encarnada en el nuevo gobernante supremo.

En la Ciudad de México, el virrey, el corregidor y los regidores del Ayuntamiento capitalino diseñaban los protocolos de las ceremonias reales y al mismo tiempo eran sus principales protagonistas, junto con los ministros de la Real Audiencia, los oficiales de las instituciones hacendarias, los militares de alto grado, la jerarquía eclesiástica, los miembros del Consulado de la Ciudad de México, los nobles, hacendados y mineros.

Debido a los acontecimientos políticos-militares de 1808 se alteró la secuencia entre las exequias de un monarca y las ceremonias festivas por la entronización del sucesor. Ante esto, los habitantes de la capital del virreinato novohispano transitaron de la incertidumbre por la abdicación de Carlos IV a la apresurada disposición de la jura de Fernando VII, ratificada al finalizar la ocupación de la Península ibérica.

En este ensayo se comparan dos juras, la de Carlos IV, fundada en las tradiciones, y la de Fernando VII, ajustada a las circunstancias de una crisis que se prolongaría en la Nueva España hasta 1821; en ambas destaca la participación de los sectores sociales anteriormente enunciados.

## 1789: LA TRADICIÓN, DE LOS FUNERALES A LA JURA

Las ceremonias por la sucesión del trono de Carlos III se efectuaron de la manera acostumbrada. Primero se conmemoró al recién fallecido con gratitud y manifestaciones de duelo y después se celebró la jura de Carlos IV, el heredero del trono, de tal forma que los vecinos de la Ciudad de México y de otras poblaciones de la Nueva España pasaron del luto al regocijo.

En marzo de 1789 se publicó un bando en la *Gaceta de México*, en el que se informaba la conclusión de un periodo de gobierno de cerca de 30 años, así se refería:

la muerte de nuestro católico monarca el señor don Carlos III (que santa gloria haya) acaecida el día 14 del último diciembre a la una menos cuarto de la mañana y haber recaído por esta causa en la real persona de su augusto hijo el señor don Carlos IV, todos los estados y señoríos, pertenecientes a la corona de España, en que se incluyen los de Indias, previniendo su majestad se trasladen ambas noticias a sus fieles y amados vasallos...<sup>1</sup>

De este fragmento del bando se destacan dos aspectos, uno de carácter político, el reconocimiento implícito de Carlos IV como heredero natural de la Corona y su dominio sobre los territorios de ésta, lo cual garantizaba una sucesión pacífica; y otro político-conmemorativo, esto es, la costumbre de fomentar las ceremonias reales como un medio de contacto con los vasallos para mediante ellas procurar la preservación de la fidelidad, incluso por parte de los habitantes de las poblaciones ultramarinas, como los de la Nueva España.

Acorde con el segundo aspecto señalado, las ceremonias fúnebres se iniciaron desde el pregón del bando, realizado por una comitiva vestida de luto que recorrió las calles aledañas a la Plaza Mayor de la Ciudad de México. El vestido de duelo era complementado con música en sordina, colgaduras y cortinajes negros en los balcones del palacio virreinal, del arzobispal y las casas del Ayuntamiento. Además, el ensombrecido paisaje urbano se tornaba más lúgubre con las campanadas intermitentes, que reforzaban el luto y volvían a la memoria la muerte del monarca.

En el bando proclamado se ordenaba a la población ataviarse de “luto riguroso” durante seis meses, como signo de tristeza, eximiéndose de esta

<sup>1</sup> *Suplemento a la Gaceta de México*, 29 de marzo de 1789, pp. 278-279.

obligación a los pobres, a los indios y a todos aquellos que su condición se lo impidiera. Con tal precepto, en las ceremonias de duelo los principales protagonistas eran los funcionarios al servicio de la Corona, junto con los grupos privilegiados, aquellos capaces de costear una vestimenta adecuada para cada ocasión. Un protagonismo semejante caracterizaba a las celebraciones festivas, como las juras.

El 26 de mayo de 1789 se celebraron las exequias en la Catedral Metropolitana, con la asistencia del virrey, oidores, regidores, miembros de la nobleza y de los “cuerpos y tribunales de estilo”, junto con los prelados. Para estas exequias se erigió una pira en la catedral, adornada con epitafios y poesías; en ellas junto con las oraciones y sermones fúnebres se exaltaron los atributos personales del recién fallecido monarca, como se acostumbraba en estos ceremoniales.<sup>2</sup>

Por regla general se recordaba a los extintos por sus habilidades militares (en la defensa y ampliación de las posesiones de la Corona), y administrativas (en el manejo de los recursos naturales y aplicación de gravámenes para el “progreso general del reino”); y por sus características personales (como “padre”, o ejemplo de virtudes deseables en sus súbditos); y sobre todo, entre las distintas cualidades del fallecido, se urdían los principios de unión y fidelidad, mismos que se ratificaban para el sucesor de la Corona, en la nueva etapa de la monarquía que se iniciaba con los ceremoniales de la jura.

De manera práctica, los vecinos de la Ciudad de México recordarían a Carlos III como el artífice de proyectos urbanos de remodelación, mantenimiento y construcción, realizados en la capital novohispana, a semejanza de los emprendidos por sus antecesores en Madrid, desde el advenimiento de la dinastía borbónica.<sup>3</sup>

Terminadas las exequias, se iniciaron los preparativos para la jura de Carlos IV y deseando el mayor lucimiento de ésta, los regidores evaluaron una propuesta del arquitecto Ignacio Castera, que consistía en el levantamiento de los tres tablados de costumbre y otras piezas, como arcos triunfales, carros y estatuas. En el primer tablado, fuera del palacio virreinal, se representarían la “Fe, Religión, Piedad y Devoción”; el otro tablado, cercano

<sup>2</sup> En otras ciudades y poblados de la Nueva España también se levantaron piras, se ofrecieron misas y otras manifestaciones de duelo; VÁSQUEZ MELÉNDEZ, “Las ciudades novohispanas”.

<sup>3</sup> Durante los primeros años del reinado de Carlos IV continuaron los proyectos urbanísticos en la Ciudad de México, sobre todo en la época del virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla, segundo conde de Revillagigedo.

al arzobispado, se adornaría con alusiones a las “cuatro virtudes cardinales” (prudencia, justicia, fortaleza y templanza) y el tercero, en las casas capitulares, se compondría con “escudos y banderas de las ocho ciudades más importantes de España, y en los arcos inferiores, 10 escudos de las principales ciudades de la Nueva España”, además de dos estatuas que representaban a España y América “tributando al soberano sus armas y tesoros”. La monumentalidad de este proyecto, argumentaba Castera, inspiraría una discrepancia: el arquitecto calculaba el costo de su proyecto en poco más de 40 000 pesos, suma difícil de cubrir con los recursos del Ayuntamiento, incluso con las aportaciones de los gremios. Por ello, sólo se asignó a Castera la construcción de uno de los tres tablados, el de las casas capitulares, es decir, donde se aludía a la unión entre España y América así como la cohesión de sus habitantes alrededor de la persona real.<sup>4</sup>

La oposición de los regidores para aceptar el diseño íntegro de Ignacio Castera concordaba con los planes económicos de los Borbones relativos a la disminución de egresos para las festividades en la Nueva España.<sup>5</sup>

Una vez calculados los gastos, a partir del 27 de diciembre se realizan las ceremonias de jura de Carlos IV en la Ciudad de México. Ese día, en el tablado fuera del palacio virreinal, según el relato del escribano del Ayuntamiento:

el mismo señor excelentísimo [virrey] levantándose de su asiento y tomando el estandarte, salió tres o cuatro pasos fuera de él, y previno a los reyes de armas, pidiesen silencio al público en cuyo obediencia así lo hicieron, diciendo por tres veces en altas voces, silencio, atención, oíd, y su excelencia dijo también en alta voz, Castilla, Nueva España, por tres veces, y siguió diciendo: por la católica augusta, cesárea real majestad del rey nuestro señor don Carlos IV de Castilla y de León, que Dios prospere y viva muchos años, alzando y tremolando a este tiempo el real pendón. A que todos los señores alférez real, oidores, corregidor y regidores y demás del numeroso concurso de gente respondieron: amén viva, y con bandera encarnada que estaba prevenida en una

<sup>4</sup> HERNÁNDEZ FRANYUTI, *Ignacio Castera*, pp. 87-90.

<sup>5</sup> GARRIDO ASPERO, *Fiestas cívicas históricas*, p. 40, ofrece un cuadro comparativo titulado “Gastos de las fiestas anuales obligatorias del Ayuntamiento de la ciudad de México antes y después de la reforma de la Hacienda municipal hecha por el visitador José de Gálvez”, en él advierte la disminución de egresos en las celebraciones capitalinas. Esta tendencia también se observa en la reducción de gastos por el recibimiento de los virreyes, AGNM, Correspondencia de virreyes, primera serie, vol. 283.

esquina del tablado, se hizo seña y principiaron a dispararse cañones de artillería que se hallaban prevenidos junto al cementerio de catedral, y descubriéronse los retratos de sus majestades, el rey y la reina, nuestros señores, se correspondió con repique de esquilas en la Santa Iglesia Catedral y todas las demás de México, con lo que su excelencia entregó el real pendón al alférez, quien acompañado de los señores corregidor, regidor decano y de mí, el escribano, lo recibió y pasando corto rato se hizo seña con otra bandera blanca que estaba presta al otro lado del tablado; cesó el repique y tiros...<sup>6</sup>

Posteriormente, el alférez proclamó al rey en el tablado dispuesto en la esquina formada por la calle del Arzobispado y del Monasterio de Santa Teresa, de donde partió la comitiva oficial hasta las casas consistoriales. Ahí se había levantado un balcón, en el que se efectuó la tercera proclamación, y, como en los otros tablados, se arrojaron monedas a los súbditos reunidos para honrar al monarca.

Concluida la jura del rey se sirvió un “refresco” en las casas capitulares para los empleados de la Corona que componían la comitiva virreinal, y sus invitados, los miembros de los grupos económicamente privilegiados; después se prendieron fuegos artificiales y se iluminaron los tablados así como las calles aledañas a la Plaza Mayor. La iluminación se repitió en los dos días siguientes; el 29 de diciembre, último de la jura, nuevamente se reunió la comitiva y sus invitados en las casas capitulares para la realización de un baile, que, contraviniendo el principio de moderación, se prolongó hasta las primeras horas de la madrugada.<sup>7</sup> En los meses siguientes, es decir en enero y febrero de 1790, continuó el homenaje al rey con corridas de toros y otras ceremonias financiadas por los gremios capitalinos.

La mayoría de la población, considerada como espectadora y receptora de los mensajes de fidelidad al sistema monárquico, participaba en otro tipo de manifestaciones de regocijo. En los días de jura se registraba una concurrencia mayor a la habitual en las calles, paseos y expendios de bebidas alcohólicas. Esto propiciaba que mientras la comitiva virreinal asistía a actividades reservadas como los bailes, bebedores, músicos y cantantes se concentraban en las plazas públicas, donde improvisaban bailes y cantos; asimismo cuando la citada comitiva degustaba platillos exquisitos en

<sup>6</sup> Cabildo para tratar sobre comité de los caballeros y señoras que deban concurrir a la función y saraos de los días de la jura de nuestro católico monarca, AHDF, Historia, juras y funerales de los reyes, vol. 2282, exp. 20, 1789, ff. 178v. 179.

<sup>7</sup> GÓMEZ MORENO, *Diario curioso*, p. 10.

los banquetes, parte de la población acudía a los expendios de frutas, alimentos preparados y golosinas, instalados en los sitios cercanos a donde se efectuaban las ceremonias en homenaje al rey.<sup>8</sup>

Las actividades derivadas de los protocolos oficiales fueron censuradas por las autoridades novohispanas, sobre todo por las gubernativas, judiciales y eclesiásticas, al mismo tiempo que pretendieron reglamentarlas, por medio de la publicación periódica de bandos restrictivos propiciados por la pretensión de que las juras, como otras ceremonias públicas oficiales, se rigieran por los principios de moderación y orden, deseables en una sociedad cohesionada y leal a sus gobernantes.

A pesar de las alteraciones del orden público, la jura del rey Carlos IV marcaba el inicio de una nueva etapa de la familia gobernante y era propicia para la renovación de los principios de obediencia, fidelidad y confianza en la monarquía. Sin embargo, la siguiente sucesión al trono se realizó de manera singular, alterando la secuencia entre las exequias y las ceremonias de entronización, y sobre todo porque los habitantes del reino enfrentaban conflictos externos e internos.

#### 1808-1814: LA CRISIS, JURAS DE FERNANDO VII

Ante la mirada de los súbditos, así como la de los gobernantes de otros reinos, la pompa de las celebraciones públicas en honor de la familia real era considerada un referente, entre otros, del progreso material en los territorios de la monarquía hispana y de la cohesión de sus pobladores. De esta manera, durante la ocupación de la Península ibérica las ceremonias a favor de la monarquía adquirieron mayor relevancia, entre tanto se encontraba en peligro el reino, sin embargo, para ratificar la fidelidad a la Corona, se celebraron dos juras del rey Fernando VII, la primera durante la ocupación y la otra en su regreso al trono.

Por medio de una real cédula, fechada en Madrid, el 10 de abril de 1808, Fernando VII explicaba a los integrantes de las instituciones gubernativas del reino, entre ellos los miembros el Ayuntamiento de la Ciudad de México y el virrey de la Nueva España, las causas de su ascenso al trono y orde-

<sup>8</sup> CASTRO SANTA ANNA, *Diario de sucesos notables*; AGNM, Archivo Histórico de Hacienda, leg. 400, exp. 11; leg. 401, exp. 17; leg. 515, exp. 1; SARABIA VIEJO, *El juego de gallos*, p. 7; VÁSQUEZ MELÉNDEZ, "Las pulquerías en la vida diaria de los habitantes de la ciudad de México", pp. 82-84.

naba las celebraciones acostumbradas por ese motivo. En primer término copiaba el real decreto de 19 de marzo de 1808, expedido por su antecesor en el que se leía:

Como los achaques que adolezco no me permiten soportar por más tiempo el grave peso del gobierno de mis Reinos, y me sea preciso para reparar mi salud gozar en clima más templado de la tranquilidad de la vida privada, he determinado, después de la más seria deliberación abdicar la corona en mi heredero y muy caro hijo el príncipe de Asturias.

Después mandaba:

En consecuencia tuve a bien expedir otro Real Decreto con fecha del siguiente día veinte del expresado mes de marzo, por el que vine en aceptar, y acepto en debida forma dicha abdicación y renuncia de la Corona hecha por el referido Rey mi augusto Padre, y mandar se levanten en el Reino los pendones por mí, y en mi Real nombre, y me tengan desde ahora en adelante como su Rey y Señor natural ejecutándose todas las ceremonias que se acostumbran en semejantes casos.

Y finalmente ratificaba la orden para las celebraciones y reiteraba el compromiso con sus súbditos:

Así mismo mando a los Concejos, Justicias y Regimientos, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de las Ciudades y Villas de dichos mis reinos de Indias, luego que reciban esta mi Real Cédula alcen pendones en mi Real Nombre con el de *Don Fernando Séptimo*, y hagan las demás solemnidades y demostraciones que en semejantes casos se requieren, acreditando el amor y fidelidad, que siempre han manifestado al Real servicio de los Señores Reyes mis predecesores, lo cual espero continuarán en delante, teniendo por cierto atenderé con particular cuidado en todo lo que tocare para hacer merced en lo que fuere justo y agradable, manteniéndolas en paz y en justicia.<sup>9</sup>

No obstante la anterior orden, el virrey José de Iturrigaray se enteró de la sucesión del trono por la *Gaceta de Madrid* y por las noticias de los pasajeros llegados a la Nueva España. Entonces, el 11 de junio ordenó un repique

<sup>9</sup> AHDF, Historia, juras y funerales de los reyes, vol. 2283, exp. 33, ff. 14-14v.

de campanas y la celebración de una misa solemne. Estas demostraciones de fidelidad se juzgaron insuficientes por los regidores del Ayuntamiento de la Ciudad de México; por ello encargaron, el 17 de junio de 1808, a Juan Francisco Azcárate, la formación de un “extracto” de los “expedientes antiguos”, presumible, de las ceremonias de jura de los monarcas. En el mismo tenor, durante la sesión de cabildo del 1 de agosto, Francisco Primo de Verdad, leyó una petición, en la que sugería: “mover al ánimo del virrey (sin embargo de estar ya movido) para la proclamación de nuestro augusto y amado soberano don Fernando VII se verificase a la más posible brevedad”.<sup>10</sup>

El virrey respondió a los regidores que atendería su solicitud y, como ellos lo demandaban, emitió el bando correspondiente para las “demostraciones de júbilo y regocijo a un acto tan plausible”.<sup>11</sup>

Después de realizadas las ceremonias correspondientes, el Ayuntamiento de la Ciudad de México recibió la citada real cédula de 10 de abril de 1808. Ante ello los regidores respondieron al rey:

había este cuerpo político dispuesto, con toda la solemnidad y demostración que permitió el anhelo, la general inenarrable aclamación y la prontitud con que ansiaba su numeroso vecindario por que se ejecutase este religioso apetecido acto procedido de acuerdo con el mismo virrey y la Real Audiencia de su distrito (que a todo fueron presentes) a jurar por su único deseado monarca a vuestra majestad católica, y a levantar reales estandartes con su amable nombre don Fernando VII como lo ejecutó el día trece de agosto feliz por que sobre ser el mismo que 286 años antes se terminó la conquista y reducción a la corona del gran Imperio de México, ha sido el presente el que proclamó colocada ya en las respetables sienes de vuestra católica majestad; manifestándolo así a todos los estados de su público con el repartimiento de monedas que la contenían indeleble, el pleito homenaje<sup>12</sup> de estilo; salvas de artillería y cargas, y repiques generales, adorno e iluminación de sus calles, templos y edificios por tres días, las demás ceremonias acostumbradas y solemnísima función de gracias a el todopoderoso en su Santa Metropolitana Iglesia con asistencia de todos sus cuerpos públicos e inenarrable regocijo de vivas y aclamaciones desde el máximo hasta el mínimo de sus dichosos vasallos diri-

<sup>10</sup> *Ibid.*, exp. 36, ff. 36-36v.

<sup>11</sup> *Gaceta de México*, 13 de agosto de 1808, p. 568.

<sup>12</sup> La expresión “pleito homenaje” es un sinónimo de homenaje, o una forma de acotar el “homenaje pactado” o el “homenaje acostumbrado”.

gimos al cielo por su residencia en el trono y dilatadísima vida en el Imperio de ambos mundos y en nuestros corazones, sin extrañarse otra cosa que la sensibilísima de no tener a la vista la propia, augusta y real y amada persona de vuestra merced en México para tributarle en su dulce presencia estos cultos y ratificar así el pleito homenaje más espontáneo que jamás desde que hasta el sepulcro sacrificaremos nuestras vidas haciendas y suerte toda a la felicidad y perpetua gloria del mejor de los monarcas nuestro señor natural don Fernando VII.<sup>13</sup>

Esta jura se caracterizó, en primer término, por su fecha de realización, el día 13 de agosto, a decir de los regidores, “feliz por sobre ser el mismo que 286 años antes se terminó la conquista y reducción a la corona del grande Imperio de México”, así se reiteraba la fidelidad de los pobladores de la Nueva España e implícitamente, desde esta perspectiva, se legitimaba la integración violenta, por medio de la guerra de conquista, de estos territorios a la Corona. Argumento que se refutaría años después, durante el proceso de independencia, y posteriormente en los discursos formativos decimonónicos relacionados con la gestación de la identidad nacional.

Además de la fecha, se aludía a la cohesión interna, expresada más allá del pesar y la impotencia, como se sugiere en un documento anterior, en el que se declara:

Les queda el dolor a los mexicanos de no poder volar por el océano a unirse con sus padres para sostener a su rey y defender la monarquía. Su valor y su entusiasmo leal obrarían prodigios para redimirlo de la fuerza en que exime oprimido, y se darían por satisfechos únicamente o con la victoria o quedando tendidos en el campo anegados en sangre...<sup>14</sup>

La tentativa de flexibilidad en las medidas adoptadas por Carlos IV y el temor ante las consecuencias de la invasión y del rey en “desgracia”, favorecieron declaraciones como las anteriores y otras semejantes a favor de la monarquía y de la defensa de sus territorios. Era tal la profusión de proclamas, notas y poemas dedicados a Fernando VII que los editores de la *Gaceta de México* y del *Diario de México* recibieron la orden del virrey, de publicar

<sup>13</sup> AHDF, Historia, juras y funerales de los reyes, vol. 2283, ff. 23-23v. Este documento es el borrador de la carta dirigida al rey, por tanto se anotan correcciones y tachaduras, las primeras se incorporaron a esta transcripción y las otras se omitieron.

<sup>14</sup> *Ibid.*, exp. 37, f. 51, 1808.

exclusivamente las “oficiales” o autorizadas, incluso José de Iturrigaray prohibió que se fijaran pasquines a favor del monarca en las paredes.<sup>15</sup>

En otras ciudades también se realizaron ceremonias de jura y demostraciones de fidelidad, mientras en la capital del virreinato se iniciaron colectas de donativos, en dinero y en especie, para el financiamiento de la resistencia y la formación de escuadrones de voluntarios dispuestos a repeler la agresión francesa. En un tono más festivo, los cómicos y espectadores del coliseo de comedias, adscrito al Hospital Real de Naturales, unieron sus voces para cantar tonadas como *A la guerra... a la guerra españoles*; el tema *Venid, vencedores...*, junto con el *Himno a la victoria*, también interpretado en otras partes del reino.<sup>16</sup>

Además de una jura singular, la invasión francesa provocó una tregua momentánea entre los miembros de las instituciones gubernativas, rota al mes siguiente de la jura con la destitución del virrey José de Iturrigaray. Sin embargo, simultáneamente se ratificó la “fidelidad y amor a Fernando VII” con un distintivo con el nombre del gobernante, que portaban los habitantes de la ciudad.<sup>17</sup>

Hacia 1814, mientras los acontecimientos en Europa suponían el regreso de Fernando VII al trono, las diferencias entre los distintos sectores de la sociedad novohispana habían desatado una crisis de mayores alcances, la guerra de independencia. Así, a semejanza de lo ocurrido en 1808 prevaleció un clima de incertidumbre, propiciado por los rumores provenientes de la Península. Ante ello el virrey Félix María Calleja aguardaba “noticias oficiales” para disponer con seguridad de los protocolos festivos por la restitución del trono al gobernante “legítimo”.

<sup>15</sup> LANDAVAZO, *La máscara de Fernando VII*, p. 101; GORTARI, “Julio-agosto de 1808: ‘La lealtad mexicana’”, p. 190; *Gaceta de México*, 3 de agosto de 1808, p. 528; *Diario de México*, 1 de agosto de 1808, p. 128; 13 de agosto de 1808, p. 179.

La oposición al sistema monárquico y la administración de cada uno de los reyes es un tema complementario a lo tratado en este ensayo y con ello se tendría una visión integral de la situación política en la Península ibérica así como en la Nueva España.

Por otro lado, es significativo que los editores de la *Gaceta de México* y de otras imprentas o librerías aprovecharan las manifestaciones de fidelidad para vender “retratos” y “grabados alegóricos” de distinto tamaño y composición, con ello obtenían beneficios económicos aun con la crisis, esta práctica de los editores continuó durante el siglo XIX, cuando la Ciudad de México fue ocupada por diversos líderes “inmortalizados” en retratos como los del monarca.

<sup>16</sup> *Gaceta de México*, 24 de diciembre de 1808, p. 996.

<sup>17</sup> *Ibid.*, 17 de septiembre de 1808; GORTARI, “Julio-agosto de 1808: ‘La lealtad mexicana’”, p. 201.

Entre las noticias no “oficiales”, en julio José de Iturrigaray dirigió una carta al Ayuntamiento de la Ciudad de México, en la cual exponía:

Muy señores míos de mi mayor aprecio:

La divina providencia por caminos que no alcanzamos a conocer ha traído a nuestro amado rey el señor don Fernando séptimo (que Dios guarde) a su antiguo trono de España a mandar a este reino y por consiguiente nuestras Américas. A todos nos ha servido de la mayor satisfacción porque su amabilidad y justicia han hecho se reúnan aquí todas las voluntades, y es muy probable suceda lo mismo en su nuevo mundo a donde alcanzarían sus virtudes y amor a esos vasallos con lo que es de esperar cesen los disgustos y todo se tranquilice.

He tenido la mayor satisfacción en ponerme a sus pies y besar su real mano cuya complacencia me ha llenado de alegría; teniendo al mismo tiempo el gran gusto de asegurar a su majestad que en ese reino tiene seis millones de vasallos que lo aman, lo han jurado y proclamado por su soberano y que de todo esto nadie puede informarle mejor que yo, pues lo he presenciado y que se lo aseguraba aunque fuera con mi vida. Esta verdad está bien demostrada.

Y rubricó, el remitente: “Me ofrezco a vuestras señorías con la mayor voluntad, asegurándoles me tendrán en esta corte muy propicio a las órdenes que gusten darme y que juntos o separados hallan en mí un servidor que desea emplearse en su obsequio”.<sup>18</sup>

Aunque el ex virrey utilizaba el regreso del monarca, pretendiendo atenuar sus diferencias con las autoridades novohispanas, en la carta se aprecia también el reconocimiento de las cualidades personales de Fernando VII frente a los conflictos políticos iniciados durante su ausencia de Madrid, como el de los defensores de la monarquía y los insurgentes, en la Nueva España y otros territorios americanos, además de los provocados por el regreso del monarca, como el de los que pugnaban por la vigencia de la Constitución y los absolutistas.

Además de las diferencias políticas, el virrey novohispano afrontó otra dificultad, la falta de fondos para las demostraciones de fidelidad por la restitución de Fernando VII. Empero, Félix María Calleja inició los festejos, de tal manera que en cuanto tuvo la certeza del retorno del rey ordenó el repique de campanas, las salvas, la misa y tedeum, acostumbrados. Poco después, en agosto de 1814, ordenó que se formara una comisión para las ce-

<sup>18</sup> AHDF, Historia, juras y funerales de los reyes, vol. 2283, exp. 48., ff. 135 y 135v.

lebraciones, constituida por Mariano Beristáin, arcediano y deán de la Santa Iglesia Metropolitana, el intendente Ramón Gutiérrez del Mazo, el conde de Basoco y Rafael Márquez, síndico procurador. Aproximadamente dos meses fueron suficientes para que los comisionados comprobaran los obstáculos pecuniarios para los festejos y, asumiéndose como consultores o un grupo al que sólo se le pidió su “parecer”, apelaron a la experiencia de los miembros del Ayuntamiento, con la intención de delegarles la función para la que habían sido convocados.<sup>19</sup>

Debido a los conflictos entre el virrey y los regidores, la propuesta de los comisionados sólo se aceptó parcialmente y el gobernante, intentando la conciliación de intereses, propuso la conjunción de esfuerzos entre los componentes de la comisión y los regidores.

En un borrador de su informe final los comisionados explicaron la complejidad de sus labores. En primer término, reconocían la trascendencia del acontecimiento para el que habrían de diseñar un protocolo festivo, y declaraban: “Se trata de celebrar el acontecimiento más grande, plausible e inesperado por toda la monarquía española y de que no se presenta semejante hoy y ya en la historia particular de este reino, pero ni en la historia general del universo...”.

Y con mayores reservas advertían:

Se requiere que esto se haga en el tiempo más calamitoso, y en que la iniquidad, los errores y en una palabra el trastorno general del orden social han reducido al estado más deplorable y han disecado en su mismo origen de todos los giros y fuentes de la riqueza pública, de suerte que la mendicidad y la miseria señorean descaradamente calles, plazas y templos.

Ante este magro panorama, los comisionados sugirieron la realización de una corrida de toros por parte del Ayuntamiento, a fin de cubrir los gastos de las celebraciones. Ante ello surgió una inconformidad, expuesta en estos términos:

si el Ayuntamiento se ciñe al escaso producto de la plaza [de toros] no puede salir una cosa siquiera regular, ni hacerse con decoro lo que han proyectado los señores consultores de fiestas, exceder esa cantidad no es posible, con que o no se hará nada o se hará una cosa ridícula, y el Ayuntamiento, poco querido

<sup>19</sup> AHDF, Cuentas de gastos de entrada de virreyes, vol. 4300, exp. 22, 1814.

en lo general, será censurado de grosero, necio, inexperto y lo que es peor, de poco afecto al soberano.<sup>20</sup>

La restitución de Fernando VII, concebida como una segunda jura, era una oportunidad para refrendar la fidelidad a la monarquía, cuestionada por la ausencia del gobernante y por el estado de incertidumbre de los habitantes de la capital virreinal, ante el acecho de los insurgentes y sus proclamas independentistas, pero debido a las pugnas entre las autoridades novohispanas y la falta de presupuesto la segunda jura de Fernando VII difícilmente se realizaría.

La falta de fondos públicos era notable. A decir del virrey los recursos de su administración se destinaban para el mantenimiento de las tropas, opción razonable en tiempos de guerra; por otra parte en el Ayuntamiento se anunciaba la probable suspensión de labores indispensables en la ciudad, “alumbrado, cañerías y limpieza”, debido a los adeudos salariales de los encargados de su realización; y, por último, Ramón Gutiérrez del Mazo, comisionado para los preparativos iniciales en la instalación de la plaza taurina, optaba, sin éxito, por solicitar préstamos de materiales para la construcción, así como de caudales, pero los potenciales prestamistas manifestaban que, ante el acecho de la guerra en la Nueva España, habían enviado sus escasos recursos a la Península ibérica o, peor todavía, desconfiaban de la capacidad del Ayuntamiento para reembolsarles un préstamo; además, el mismo comisionado exponía otra agravante, la ausencia de postores para la construcción de la plaza y la lidia de los astados. Por estas razones, además de otras de carácter natural, como la abundante y prolongada temporada de lluvias, las celebraciones se pospusieron, al mismo tiempo que se simplificaron.<sup>21</sup>

En otra alternativa, se apeló a la cooperación de los sectores que tradicionalmente ocupaban un lugar distinguido en las celebraciones, es decir los miembros de las corporaciones, colegios e instituciones. Esto resultó más desalentador, dado que a excepción del Consulado, el resto declaró falta de fondos para las demostraciones de júbilo por el retorno del monarca, y la mayoría sólo se comprometió a la celebración de una misa o tedeum, y en algunos casos a la iluminación o adorno de sus sedes.<sup>22</sup>

<sup>20</sup> AHDF, Historia, juras y funerales de los reyes, vol. 2283, exp. 51, ff. 147-147v, 1814. Las ganancias obtenidas en la realización de corridas de toros era impredecible, aunque en varios casos resultó con pérdidas e incluso adeudos para el Ayuntamiento, por lo que la propuesta de los comisionados era poco factible.

<sup>21</sup> AHDF, Cuenta de gastos de entrada de virreyes, vol. 4300, exp. 22, 1814.

<sup>22</sup> AHDF, Historia, juras y funerales de los reyes, vol. 2283, exp. 52.

Pese a todas las adversidades, el 8 de diciembre de 1814 se realizó una función majestuosa en la Catedral Metropolitana y durante fines de enero y principio de febrero de 1815 se lidiaron toros en homenaje al monarca. Esto cabría suponer cierta tranquilidad pública, empero el día de la penúltima corrida de toros se publicó una nota en el *Diario de México*, bajo el título “Último desengaño de los insurgentes”. En esta nota se resumía la relación entre el retorno del monarca y los independentistas. De tal forma se reclamaba:

¿Quién no creería que los insurgentes dejarían las armas al oír la voz de su rey que los llama? Así parece que lo esperaba el monarca y su digno ministro, pero ha sido engañada en la mayor parte su esperanza. Ha habido algunos, sí, y muchos que han abierto sus oídos, pero los principales seductores y el mayor número de seducidos, los tienen todavía cerrados.

Según se aprecia, se reiteraba la investidura real como un medio para conseguir la paz, la obediencia y la sumisión de los alzados, ya que en caso contrario sufrirían consecuencias fatales. Al respecto, se explica en tono amenazante:

Dios os libre de pensar en resistir a vuestro rey, entrad en su obediencia antes que se os cierren las puertas; no esperéis al último momento, porque será fácil; mirad que el vaso de la ira está lleno, y que si le echáis una gota más haréis que se derrame sobre vosotros. Ea, pues acábense los odios, reine la concordia y huya la guerra a la vista del iris de la paz.<sup>23</sup>

Por lo anterior, desde la perspectiva de los editores del periódico, sorteadas las dificultades por la invasión de la Península ibérica, persistía el conflicto en el territorio novohispano y correspondía a los “seductores” y a los “seducidos” acogerse a la bondad de su rey y con ello finalizar la crisis interna.

Como se ha apreciado, la jura de Fernando VII y su restitución al trono se efectuaron entre una crisis política motivada por la invasión, el movimiento independentista así como los enfrentamientos entre las autoridades novohispanas; además de la crisis financiera, distinguida por la falta de recursos para las actividades celebratorias dedicadas al monarca. Aun con estas

<sup>23</sup> *Diario de México*, 1 de febrero de 1815, pp. 1, 4.

contrariedades, los virreyes y los regidores propiciaron un ambiente festivo, de regocijo y esperanza en el monarca. Entonces se presume que en las citadas ceremonias al lado de la fidelidad al gobernante privaron intereses particulares, como se expone en la parte final de este ensayo.

#### 1808-1814: LA ALTA BUROCRACIA, FIDELIDAD BENÉFICA

Las dificultades financieras para la ejecución de las juras de Carlos IV y de Fernando VII develan las carencias padecidas para este rubro en el erario durante las postrimerías de la época colonial. Los regidores del Ayuntamiento de la Ciudad de México y los virreyes, además de cumplir con las órdenes de los monarcas relativas a las ceremonias públicas, comprendían la trascendencia de las mismas, lo cual explica su afán de proveerse de recursos e impedir una probable suspensión de los protocolos festivos. Mostrar un gobierno débil y empobrecido colocaría al rey, y por extensión a la alta burocracia, en desventaja frente a sus súbditos y a las potencias extranjeras; por ello las fiestas encubrían el déficit en el erario.<sup>24</sup>

En el mismo derrotero, era evidente que en la aplicación de planes de ahorro para gastos festivos deberían incluirse los derivados de las juras de los monarcas, además de otras fiestas relacionadas con la familia real, pero esto propiciaría desajustes políticos en tanto implicaba el reconocimiento de cierto grado de atraso, cuando el discurso de progreso generalizado del reino era recurrente en los periodos de festejos por la sucesión.

Por otro lado, de acuerdo con su jerarquía, los empleados de la Corona gozaban de diversas prerrogativas durante las celebraciones por la jura del rey. Entraban gratuitamente al coliseo de comedias y a la plaza de toros, en donde disfrutaban de golosinas, también gratuitas; degustaban manjares en los banquetes y bailes; recibían propinas y medallas conmemorativas, y encabezaban las proclamaciones, paseos y ceremonias religiosas. Por ello, la pretensión de reducir las celebraciones públicas de las juras se confrontaba con los empleados dispuestos a la defensa de su investidura y privilegios.

<sup>24</sup> Aunque compartían ciertos intereses, la intención de convertirse en los protagonistas principales, las diferencias de concepciones políticas y las complicaciones derivadas de los asuntos de gobierno provocaron altercados entre los virreyes, los regidores y los oidores; estas disputas y su influencia en las fiestas complementan lo expuesto en este ensayo y es uno de los temas tratados en GARRIDO ASPERÓ, *Fiestas cívicas históricas en la ciudad de México, 1765-1823*.

Una muestra de lo anterior ocurrió en 1789, poco antes de la jura de Carlos IV, cuando los regidores del Ayuntamiento de la Ciudad de México revisaron el otorgamiento gratuito de lumbreras, es decir localidades, en la plaza de toros. Entonces, anotaron que desde 1601 se otorgaban lumbreras, pero el número de empleados era menor con respecto a 1789 en que se repartían cerca de 160 localidades y representaban pérdidas superiores a los 15 000 pesos, con la agravante de que la nómina de los empleados de la Corona iba en creciente aumento y en consecuencia las solicitudes de lumbreras era cada vez mayor. Ante ello, eran pocas las posibilidades de ahorro y en contraposición, los burócratas solicitaban constantemente la preservación y aumento de las prerrogativas de este tipo.<sup>25</sup>

Así, procurando el fomento de las manifestaciones de fidelidad al monarca y defendiendo sus privilegios, los empleados de la Corona fueron parte de los protagonistas principales en las ceremonias dedicadas a los dos últimos reyes de la época colonial novohispana.

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGNM Archivo General de la Nación, México  
 AHDF Archivo Histórico del Distrito Federal  
 FRBNM Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional, México

#### *Publicaciones periódicas*

- Diario de México*  
*Gaceta de México*  
*Suplemento a la Gaceta de México*

- CASTRO SANTA ANNA, José Manuel de, *Diario de sucesos notables. Documentos para la historia de México*, México, Imprenta de Juan R. Navarro, 1854.  
 GARRIDO ASPERÓ, María José, *Fiestas cívicas históricas en la ciudad de México, 1765-1823*, México, Instituto Mora, 2006.

<sup>25</sup> AGNM, Archivo Histórico de Hacienda, 250-16, 1789. Junto con las lumbreras se solicitaban otros beneficios, como se consigna en “Sobre el origen del repartimiento de lumbreras, propinas, refrescos y dulces en las fiestas de toros”. FRBNM, colección de manuscritos, 1378, ff. 405-408, 1789; en esta misma colección, así como en las Actas de Cabildo del AHDF se encuentran varias solicitudes de los citados beneficios, incluso algunas formuladas por los propios regidores del Ayuntamiento.

- GONZALBO AIZPURU, Pilar (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México: El siglo XVIII: entre tradición y cambio*, México, Fondo de Cultura Económica–El Colegio de México, 2005.
- GÓMEZ MORENO, José, *Diario curioso y cuaderno de las cosas memorables en México durante el gobierno de Revillagigedo (1789.1794)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1986.
- GORTARI, Hira de, “Julio-agosto de 1808: ‘La lealtad mexicana’”, *Historia Mexicana*, xxxix:1, 153, julio-septiembre de 1989, pp. 181-220.
- HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina, *Ignacio Castera: arquitecto y urbanista de la ciudad de México, 1777-1811*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997.
- LANDAVAZO, Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII: discurso e imaginarios monárquicos en una época de crisis, 1808-1822*, México, El Colegio de México–Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo–El Colegio de Michoacán, 2001.
- SARABIA VIEJO, María Justina, *El juego de gallos en la Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1972.
- VÁSQUEZ MELÉNDEZ, Miguel Ángel, “Las pulquerías en la vida diaria de los habitantes de la Ciudad de México”, en GONZALBO AIZPURU, *Historia de la vida cotidiana en México*, pp. 71-96.
- , “Las ciudades novohispanas ante la muerte de Carlos III”, *Documenta CTRU Teatro Mexicano e Investigación*, 2, mayo de 1996, pp. 106-113.



TERCERA PARTE  
ACTORES SOCIALES



LOS VECINOS DE LOS PUEBLOS Y HACIENDAS  
ANTE LOS CATACLISMOS DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX:  
EL CASO DE SANTA MARÍA GUADALUPE,  
ATLACOMULCO, 1810-1814

AMÉRICA MOLINA DEL VILLAR

*Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social*

A unos meses del estallido del movimiento insurgente de Hidalgo, el 1 y 2 de noviembre de 1810 en Atlacomulco fue asesinado Romualdo Magdaleno Díez, hacendado, junto con otros tres españoles, entre los que se encontraba su hijo. Este homicidio derivó después en una revuelta local, en la que una multitud de indios y no indios se inconformaron contra los “españoles y el mal gobierno”. Este conflicto ha sido ampliamente analizado por varios autores, principalmente por Eric van Young, quien ubica este acontecimiento como un ejemplo de las múltiples y variadas revueltas locales que enmarcaron y estuvieron en el telón de fondo de la rebelión insurgente.<sup>1</sup>

En su retirada de las cercanías de la Ciudad de México, las huestes de Hidalgo pasaron por el pueblo de Atlacomulco y quizá ahí encontraron apoyo. A fines de octubre de 1810, a tan sólo unos días de los homicidios, 60 000 rebeldes llegaron a Atlacomulco en su trayecto desde Valladolid hacia la capital. Los rebeldes ocuparon Ixtlahuaca, al sur de Atlacomulco, y se fueron a Toluca. En el paso de Las Cruces se dio una batalla entre los rebeldes y las fuerzas realistas. Los primeros emprendieron la huida hacia Querétaro y pasaron de nuevo por Atlacomulco. Al parecer, existen testimonios de que los líderes del movimiento local simpatizaban con los rebeldes insurgentes. Según algunos testigos, los individuos que asesinaron a los españoles pertenecían a las tropas insurgentes.<sup>2</sup>

Seguramente había conexión entre estos dos eventos. Al respecto, Young hace un análisis detallado de la revuelta local y estudia las diversas variables

<sup>1</sup> YOUNG, *La otra rebelión*, pp. 620-674. Bos, *The Demise*, también hace referencia al conflicto de Atlacomulco, el asesinato de los cuatro españoles y revuelta posterior.

<sup>2</sup> Las tropas de Hidalgo estaban conformadas por españoles nacidos en México y trabajadores de haciendas. En su paso por el valle de Toluca, las fuerzas rebeldes encontraron apoyo de los habitantes de los pueblos de indios. Bos, *The Demise*, pp. 271-272.

que le dieron origen, así como su inserción en el contexto bélico de la época. Además de los agravios locales, los conflictos por tierras y los abusos de autoridad,<sup>3</sup> el autor incorpora la variable cultural como una de las motivaciones de la etiología de la revuelta en Atlacomulco.<sup>4</sup> Los elementos culturales se manifestaron en la reivindicación del pueblo y el “compromiso de la comunidad” como razón legítima de la insurrección campesina. Así, sin importar la causa inmediata, cuando los hombres tomaban las armas “no era solamente para defender las tierras de los pueblos, sino también (y esto resulta más importante) para defender la identidad comunal y cierto grado de autonomía política contra las fuerzas corrosivas del orden de finales de la colonia.”

En este trabajo intentaremos mostrar por medio de la variable demográfica el sustrato de esta defensa de pueblo y comunidad.<sup>5</sup> Se parte del supuesto también de que en gran parte de la insurgencia popular se encontraba la defensa de la comunidad campesina rural como un proyecto político y de legitimidad.<sup>6</sup> La demografía permitirá desentrañar las distintas

<sup>3</sup> Entre 1803 y 1809 tuvieron lugar diversas demandas de los indios contra los abusos cometidos por autoridades locales, principalmente de españoles que injustamente habían encarcelado a indios tributarios y de oficiales indígenas, descendientes de antiguos caciques. BOS, *The Demise*, pp. 261-264.

<sup>4</sup> La estructura cultural funciona no sólo como un marco de interpretación, sino como un esquema para la acción. Esta teoría se apoya en los postulados de Clifford Geertz, quien ha conjuntado la antropología y la historia. Al respecto, Young señala que “en la lucha de muchos pueblos lo que está en juego es la defensa o reacomodo —la búsqueda de un nuevo equilibrio, no de una economía moral, sino de un universo moral— de un sistema de ideas cohesivas para explicar la autoridad”. YOUNG, *La otra rebelión*, pp. 55-60.

<sup>5</sup> “El pueblo o pueblo de indios es la derivación colonial del *altépetl* prehispánico y constituía un elemento básico de la organización política indígena de toda Mesoamérica. Estos pueblos comenzaron a fragmentarse en el siglo XVII y fueron perdiendo símbolos y funciones, especialmente en el terreno político. El lugar de los herederos fue gradualmente ocupado por colectividades o comunidades campesinas fundadas sobre bases diferentes. La naturaleza de estas nuevas comunidades quedó a menudo embozada tras un buen número de similitudes formales, entre las que destaca el hecho de que también se les llamara pueblos, pero se trataba de entidades muy diferentes a las formadas en los primeros tiempos”. GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos*, pp. 21-22.

<sup>6</sup> Se han manejado diferentes teorías para explicar la participación de la población rural en el movimiento de independencia. Al respecto, Young se refiere al estudio de un sociólogo de la historia, Jack Goldstone, quien señala que “lo que hace cundir la participación popular en tales movimientos es el aumento del sufrimiento, cuya expresión política se propicia gracia a ciertos patrones sociales, ideas religiosas y culturas heterodoxas. En este modelo, la ecología y demografía ocupan el lugar principal”. YOUNG, *La otra rebelión*, pp. 48-52.

fases por las que transitaron los pueblos de la jurisdicción de Atlacomulco durante la primera década del siglo XIX, las cuales tuvieron un papel importante en las bases materiales del conflicto local.

El crecimiento de la población rural, el cambio de su composición socioétnica y la presión sobre los recursos provocó tensiones dentro y fuera de los pueblos. Todo ello nos habla de las condiciones de vida en el pueblo y muestra otra cara de la moneda de los conflictos locales. En el caso de Atlacomulco tales tensiones llegaron al extremo y desembocaron en el linchamiento y asesinato de cuatro españoles. Las víctimas representaban a las nuevas élites locales y eran parte de aquellos grupos no indígenas que ascendieron en las esferas del poder económico y político local, agravando a los “oriundos del pueblo”, los indios. En este trabajo también nos referiremos al panorama posterior al conflicto local, en el que observamos el efecto de la epidemia de tifo, cuyo origen podemos atribuir a esta etapa de crisis y de agravamiento en las condiciones de vida de la población. ¿Pero, cuándo empezó esta etapa de crisis y de agravios? A continuación daremos un breve recuento del contexto demográfico y del agrario previo.

#### EL CONTEXTO

A partir de 1750 los pueblos del área central estuvieron sujetos a una intensificación de nuevas presiones contra la preservación de su integridad como unidades corporativas. En la medida en que creció la población de los pueblos, la economía campesina de subsistencia empezó a enfrentarse con las fronteras rígidas de los recursos de la tierra y declinó el acceso per cápita a las tierras agrícolas.<sup>7</sup> Esta situación también fue evidente en la zona de Atlacomulco, aunque ahí el crecimiento demográfico más fuerte ocurrió durante la década de 1770, principalmente en el periodo de 1769 a 1777 con una tasa de crecimiento promedio anual de 3.36%.<sup>8</sup> Debemos mencionar que este periodo coincidió con un importante crecimiento productivo y comercial. No obstante, en estos años también se acrecentaron los conflic-

<sup>7</sup> YOUNG, *La crisis*, pp. 277.

<sup>8</sup> Este crecimiento en 1770 se contraponen a la tendencia general, ya que los estudios demográficos indican que entre 1760 y 1770 empezó un periodo de debilitamiento demográfico cercano al estancamiento: YOUNG, *La crisis*, p. 270; MOLINA DEL VILLAR, “Comportamiento”, pp. 126-127.

tos por la tierra al cruzarse la presión demográfica con el desarrollo de la agricultura comercial en posesión de los hacendados españoles.<sup>9</sup>

Atacomulco se encontraba en una posición de frontera entre la Ciudad de México con el Bajío, el Occidente y las tierras de Michoacán. Una de sus características principales era que la nobleza indígena había logrado preservar la posesión de sus tierras y su dominio político durante el siglo XVIII. Sin embargo, a mediados de ese siglo los caciques indígenas fueron perdiendo sus tierras ahora en manos de españoles y comerciantes no indígenas. Para 1780 sólo había un hacendado reconocido como cacique; todos los demás eran identificados como españoles, muchos de los cuales provenían de otros distritos.<sup>10</sup> Gran parte de las ventas y transacciones de las tierras ocurrieron entre 1740 y 1743, después del severo impacto demográfico provocado por la epidemia de *matlazáhuatl* de 1737-1739. Esta epidemia de algún modo aceleró un proceso que se venía dando antes, en virtud de que provocó que un gran número de tierras quedaran vacantes.<sup>11</sup>

La lista de tributarios y los registros parroquiales confirman la severa sangría provocada por esta epidemia y una crisis agrícola de 1741-1742 (véase cuadro 1).<sup>12</sup> Los registros de bautizos y el número de tributarios revelan tendencias similares, es decir una reducción a partir de 1750 y una recuperación a principios del siglo XIX.

**Cuadro 1.** Número de tributarios y bautizos registrados en Atacomulco, 1724-1803

Año	Tributarios*	Bautizos
1724	1 303	335
1730	1 042	347
1733	1 200	335
1734	912	355
1750	833	237
1803	2 981	397

\* El número de tributarios aparece en Bos, *The Demise*, p. 137.

<sup>9</sup> MOLINA DEL VILLAR, "Comportamiento", p. 127. En relación con los conflictos por tierras entre indios, hacendados, YOUNG, *La otra rebelión*.

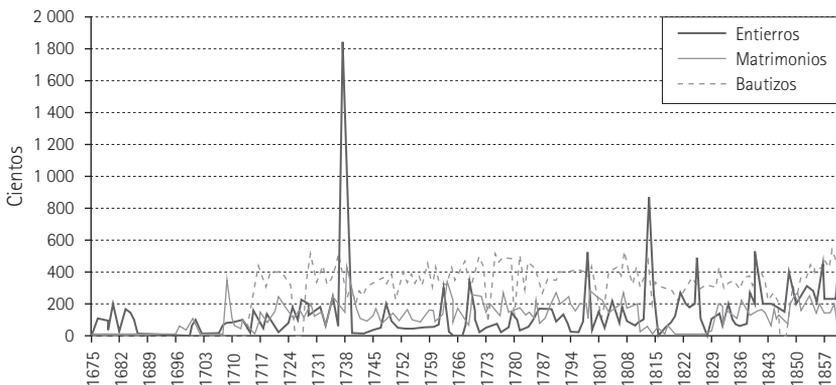
<sup>10</sup> El estudio más completo sobre este proceso se encuentra en el libro de Bos, *The Demise*, al cual haremos constante referencia en este trabajo.

<sup>11</sup> Sobre las repercusiones y conflictos suscitados a raíz de la epidemia, véase Bos, *The Demise*, pp. 199-200, y MOLINA DEL VILLAR, *La Nueva España*, pp. 209-277.

<sup>12</sup> MOLINA DEL VILLAR, "Comportamiento", pp. 117-155.

La presencia de epidemias y crisis de subsistencia afectó principalmente a la población indígena. En la siguiente gráfica podemos apreciar el aumento de la mortalidad después de la gran crisis de 1737, así como en 1761-1763, 1768-1769, 1779-1780, 1784-1786, 1798, 1800-1801 y 1813-1814, años en los que se manifestaron epidemias de viruela, sarampión y tifo (véase anexo 1, al final).

**Gráfica 1.** Atlacomulco 1675-1860



A pesar de la severidad de estas epidemias, a lo largo de la serie presentamos un crecimiento importante de sectores no indígenas. Aunque los indios eran predominantes en la parroquia, los españoles, mestizos y otras castas fueron creciendo en número y empezaron a adquirir tierras.<sup>13</sup> En el cuadro 2 observamos cómo a partir de 1737 hubo un aumento notable de españoles, seguido en 1780 por su disminución, mientras los indígenas fueron decreciendo entre 1781 y 1803, en contrapartida con el aumento constante de mulatos, mestizos y castas.

Estos sectores no indígenas invirtieron en la agricultura y dieron un giro importante a las actividades productivas, ya que las tierras se fueron destinando al cultivo comercial de trigo y maíz. Sin embargo, a esta prosperidad económica vino aparejado un empobrecimiento creciente de la población campesina. El aumento de la población rural a fines del siglo XVIII provocó diversas tensiones, en virtud de que las tierras seguían siendo las mismas y los salarios se mantuvieron fijos.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Bos, *The Demise*, p. 200.

<sup>14</sup> "A medida que progresaba el siglo XVIII y junto con él un creciente desarrollo de la agricultura capitalista a gran escala, los roces entre un número creciente de aldeanos

**Cuadro 2.** Grupos socioétnicos registrados en la parroquia de Atlacomulco, 1714-1803

Años	Españoles	Indios	Mestizos	Mulatos y castas	Se ignora	Total
1714-1736	160	3 589	90	29	3 639	7 507
1737-1780	470	12 227	25	78	2 856	15 656
1781-1803	217	3 812	188	70	4 195	8 482
<b>Total</b>	<b>847</b>	<b>19 628</b>	<b>303</b>	<b>177</b>	<b>10 690</b>	<b>31 645</b>

Fuente: Libro de bautizos de la parroquia de Santa María de Guadalupe, AGNM, Genealogía y Heráldica.

En Atlacomulco los últimos años del siglo XVIII y principios del siglo XIX estuvieron marcados por una agudización de los conflictos locales, además de que las crisis de mortalidad fueron más frecuentes. Los problemas agrarios dominaron gran parte de los años de 1780 a 1800. La principal razón de tales disputas parece haber sido el crecimiento general de la población rural que empezó a presionar sobre la tierra disponible en los pueblos.<sup>15</sup>

Uno de los fenómenos que más se ha vinculado con los movimientos sociales de la primera década del siglo XIX se refiere a las precarias condiciones de vida de la inmensa mayoría de la población novohispana. En medio de la opulencia y riqueza, del aumento de extracción de plata y riquezas en la Nueva España, la población vivía peor. Todo ello ha sido caracterizado como una era de contradicciones, es decir “una era de paradoja”:

El siglo XVIII fue, para México, una era de paradoja. En un periodo de esplendor barroco... el lépero se convirtió en una figura bien conocida en las calles de la capital virreinal... (Y por otro lado) mientras que los habitantes urbanos educados, blancos y ricos, buscaban cada vez más ser parte de una cultura occidental más amplia, grandes grupos de masas rurales sin educación, de tez oscura, pobres, buscaban tenazmente preservar un modo tradicional de vida, saliendo del ámbito del control de los primeros.<sup>16</sup>

campesinos y los propietario se hicieron incluso más notables. Litigios, violencia, invasiones de tierra y propiedades parecen haberse vuelto cada vez más frecuentes en varias importantes regiones agrícolas de la Nueva España”. YOUNG, *La crisis*, p. 38.

<sup>15</sup> Después de 1720 se registraron 30 conflictos entre haciendas e indios que vivían en los pueblos sujetos del pueblo de Atlacomulco o en asentamientos de haciendas. Cinco conflictos fueron identificados entre hacendados no indios, y en un caso, un hacendado se enfrentó contra un vecino hacendado y un pueblo sujeto. BOS, *The Demise*, pp. 216-221.

<sup>16</sup> YOUNG, *La crisis*, p. 21.

Los habitantes de Atacomulco presenciaron esta “era de paradojas y contradicciones” aunque con sus propias particularidades. Uno de estos rasgos tuvo que ver con esta relación entre crecimiento de las haciendas y empequeñecimiento de las tierras de los pueblos. El enfoque demográfico permite observar diferentes etapas o momentos de este crecimiento de las haciendas y debilitamiento de los pueblos, fenómeno que veremos a continuación.

#### LAS HACIENDAS Y LOS PUEBLOS

Desde fines del siglo xvii la población de las haciendas empezó a crecer, además de incrementar su producción y dominio territorial. Este fenómeno ha sido analizado en diversos estudios, en los que se muestra de qué manera la población de las haciendas o de asentamientos cercanos empezó a competir en volumen demográfico con los pueblos. Lo anterior provocó otro tipo de conflictos entre los asentamientos de haciendas, los pueblos y los hacendados.<sup>17</sup>

Para el área de Atacomulco identificamos varias haciendas involucradas en diversos litigios con algunos pueblos. Es difícil adentrarnos en la problemática de cada uno de los pueblos y haciendas, por lo que únicamente veremos la situación de dos de las haciendas más grandes y su relación con el pueblo de San Juan de los Xarros, cuyos residentes participaron en la revuelta que siguió al asesinato de noviembre de 1810. Este pueblo tuvo una larga historia de conflictos con diversas haciendas, como contra las haciendas de Toxi y Xomexe. Uno de estos pleitos involucró a Diez, quien ocupaba el cargo de teniente de justicia cuando dicho pueblo acusó al hacendado de Toxi por abusos laborales contra dos indios. En este pleito Diez salió en defensa del hacendado y en detrimento de los indios agraviados.<sup>18</sup>

Durante 1780 y 1810 la relación entre pueblos y haciendas se caracterizó por su gran conflictividad. Los diversos pleitos que antecedieron al conflicto de 1810 nos hacen plantear la siguiente pregunta: ¿en qué medida los pueblos fueron recuperando habitantes a principios del siglo xix? Esta recuperación hizo crecer diversas demandas de gobierno y autonomía, aspectos que también tendrían un peso importante en las revueltas de la década de

<sup>17</sup> WOOD, *Corporate Adjustments*; “Evolución”; BOS, *The Demise*; GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos*, y “Los poblados”.

<sup>18</sup> YOUNG, *La otra rebelión*, pp. 645-647.

Mapa 1. Localidades de la parroquia de Santa María Guadalupe Atlacomulco, siglo XVIII



1810. Para ahondar en esta pregunta es necesario ver cómo se distribuía la población en ese momento.

La jurisdicción de Atlacomulco mostraba un patrón de asentamiento disperso. Aunque la cabecera congregaba el mayor número de residentes, cerca de 80% de la población se encontraba dispersa en varios pueblos sujetos, haciendas y ranchos. En tanto en la cabecera residía alrededor de 24% de la población total, 72% se distribuía en seis pueblos sujetos (San Antonio, San Francisco, Santiago Acuzilapan, Pueblo Nuevo, San Pedro del Rosal y San Juan de los Xarros), mientras en las haciendas y ranchos habitaba menos de 4% de la población.

Las haciendas con mayor número de residentes eran Toxi, Mateje y Xomexe. Cabe destacar que los pueblos sujetos mencionados antes se vieron inmersos en diversos conflictos con las haciendas de Toxi, Del Manto, Mateje y Xomexe. Estas dos últimas haciendas eran propiedad de Romualdo Magdaleno Diez, quien —como vimos— fue asesinado junto con otros tres españoles por diversos agravios.<sup>19</sup> (Véase mapa 1). Sin embargo, lo más interesante del caso es que los principales protagonistas de los homicidios, del saqueo de las propiedades y los líderes que encabezaron la revuelta eran población no indígena, muchos de ellos fueron registrados como españoles.

Debemos señalar que en el transcurso del siglo XVIII las haciendas empezaron a reunir una población heterogénea: había españoles o mestizos, trabajadores identificados como indios y un pequeño grupo llamado de gañanes que residían en las haciendas. Al parecer a principios del siglo XIX vivían 300 familias de españoles, mientras los indios sumaban alrededor de 13 500 personas. Así, Atlacomulco no era un pueblo insignificante, sino que era un populoso y heterogéneo asentamiento.<sup>20</sup>

A partir de la serie de bautizos analizamos la evolución demográfica de los pueblos y haciendas. Para ello establecimos cuatro cortes definidos por la presencia de epidemias y crisis aludidas paginas atrás: el *matlazáhuatl* de 1737, la crisis agrícola de 1785, la epidemia de tifo de 1812-1813 y los subsiguientes años de crisis de la década de 1820.<sup>21</sup> Los resultados aparecen en el siguiente cuadro, en el cual obviamente sólo incluimos los asentamientos con mayor número de residentes y a los que nos hemos referido antes.

<sup>19</sup> Bos, *The Demise*, pp. 22-228, YOUNG; *La otra rebelión*, pp. 634-669.

<sup>20</sup> Bos, *The Demise*, p. 263.

<sup>21</sup> MOLINA DEL VILLAR, "Comportamiento", pp. 149-151.

**Cuadro 3.** Totales y porcentajes de residentes en la cabecera, pueblos y haciendas, 1714-1820

<i>Localidades</i>	1714-1736		1737-1788		1789-1820	
Cabecera	1 676	15.2	4 062	36.8	2 692	24.4
Santiago Acuízalapan	797	11.8	2 369	35.1	1 624	24.1
San Juan de los Xarros	799	18.2	1 471	33.6	904	20.6
San Francisco	613	23.5	909	34.8	502	19.2
San Lorenzo	361	15.7	790	34.3	438	19.0
Hacienda Toxi	85	5.8	509	57.3	396	27.0
Hacienda Tunal	356	26.5	678	50.0	216	16.1
Hacienda Mateje	133	33.3	219	54.8	44	11.0
Hacienda Xomexe	117	14.1	460	55.6	226	27.3

La comparación de la variable residencia en estas localidades refleja varios aspectos. En primer lugar, se observan los periodos de mayor crecimiento en los asentamientos, el cual ocurrió entre la epidemia de 1737 y 1788.<sup>22</sup> En esos años encontramos que los residentes de todas las localidades crecieron por lo menos 50% con respecto al primer periodo. En segundo lugar, vemos un decrecimiento entre 1789 a 1820, seguido por una ligera recuperación y en algunas localidades una franca disminución. Es obvio que tal descenso obedeció a las crisis de 1785, a los conflictos locales de principios de siglo y a las muertes provocadas por la epidemia de tifo de 1813-1814.

En términos proporcionales se observa que entre 1737 y 1788 las haciendas aumentaron más en volumen demográfico en relación con los pueblos, aunque la disminución de aquéllas fue más drástica en el último periodo. Si bien podemos atribuir algunos problemas en los periodos considerados en el cuadro 3, en virtud de que se consideran distintos cortes de tiempo, creemos que nuestra hipótesis se sostiene debido a que en el periodo más largo, en el cual encontramos un aumento demográfico en todos los asentamiento, el periodo estuvo marcado por caídas importantes en las curvas de bautizos provocadas por las epidemias de *matlazáhuatl* de 1737, de viuelas y *matlazáhuatl* de 1761-1764 y la crisis agrícola de 1785-1786.

<sup>22</sup> A pesar del efecto demográfico de la epidemia de 1761 y de la crisis agrícola de 1785, se han encontrado altas tasas de crecimiento en el número de tributarios en comparación con Ixtlahuaca. Por ejemplo, en Atlacomulco la tasa de crecimiento es de 3.6 y en Ixtlahuaca de 1.7. Según Bos, las diferencias en las tasas de crecimiento significa que Atlacomulco pudo haber atraído a un considerable número de inmigrantes en los primeros 50 años del siglo XVIII. Bos, *The Demise*, p. 221, nota 84.

El rápido aumento poblacional en las haciendas obedeció a un aumento en la productividad de estas empresas en manos de los españoles, al incremento de sectores no indígenas en la zona, así como a ciertas coyunturas de crisis debido a que eventualmente se conformaron en polos de atracción de la población desarraigada de los pueblos. No hay que olvidar que el incremento de los residentes en las haciendas y asentamientos cercanos fue un factor importante en los conflictos suscitados a fines del siglo XVIII, en el sentido de que una creciente población sin tierras dependía cada vez más del trabajo y de las tierras de las haciendas. La indefinición en los límites de propiedad y en las condiciones laborales confrontaron a dos grupos: las multitudes de indios contra administradores y dueños de haciendas.

Este contexto se transformó en el siglo XIX, en virtud de que detectamos una recuperación más significativa en los pueblos en contraste con el franco decrecimiento poblacional en las haciendas. En las dos últimas columnas del cuadro 3 observamos que el número de registros de las haciendas disminuyó entre 1788 y 1820. Sólo la hacienda de Toxi logró recuperarse después de 1821, mientras los registros de las haciendas de Xomexe y Mateje prácticamente desaparecieron. Hay que recordar que estas dos últimas haciendas contaban con un gran número de habitantes en el siglo XVIII. En general, podemos ver que los pueblos continuaron aportando un buen número de residentes y su disminución no fue tan pronunciada. Así, podemos conjeturar que, pese a los vaivenes demográficos, los pueblos sobrevivieron al siglo XIX y se fueron fortaleciendo, pero con características económicas y demográficas diferentes.

La gráfica 2 muestra este fenómeno de recuperación y crecimiento de los pueblos durante las primeras décadas del siglo XIX. Por su parte, la gráfica 3 revela que las haciendas fueron paulatinamente perdiendo presencia. Este descenso puede explicarse a consecuencia del colapso de las actividades productivas durante y después de la revuelta. Consideramos que esta relación entre pueblos y haciendas constituye un elemento importante en los conflictos agrarios de la década de 1810. La conflictividad entre estos dos actores aumentaba en épocas de crecimiento demográfico, fenómeno que se traducía en una mayor presión sobre la tierra, en la lucha por el control del agua y de la mano de obra.<sup>23</sup>

<sup>23</sup> Al respecto, Bos señala que el balance de reciprocidad entre hacendados y trabajadores era inherentemente estable, como el propio balance con el pueblo de indios. En épocas de escasez de trabajadores era más urgente establecer relaciones personales y paternalistas que cuando había un excedente de trabajadores: la escasez de trabajadores

Empero, esta relación entre crecimiento demográfico y aumento de la conflictividad agraria perdió peso en los primeros años del siglo XIX. A partir de 1789 y durante el siglo XIX las haciendas y los pueblos fueron perdiendo población. De tal suerte que podríamos suponer que la conflictividad habría disminuido, pero no fue así debido a que las dos primeras décadas del siglo fueron particularmente violentas. Así, bajo este contexto, la variable demográfica dejó de intervenir en la etiología de los conflictos o bien su papel secundario abre una serie de interrogantes. Una de ellas tiene que ver con un renacimiento de la comunidad rural conformada por grupos socioétnicos heterogéneos, quienes reivindicaron su pertenencia a una colectividad para defenderse de la pobreza y abusos de las autoridades locales. Quizá una manifestación de esta reivindicación fue la recuperación más rápida de los pueblos, como podemos ver a continuación.

La gráfica 2 sobre la cabecera y pueblos muestra en 1814 la caída de los registros de bautizos, descenso perceptible con mayor intensidad en las haciendas (véase gráfica 3). En el caso de la cabecera y pueblos, observamos que después de esta fecha, estas localidades se fueron recuperando y mantuvieron una tendencia a la alza hasta 1820, cuando nuevamente sufrieron otra caída. Esta misma tendencia se percibe en las haciendas, pero con mayor intensidad. Es decir, las haciendas dependían más de los vaivenes de la economía. La única hacienda que logró mantenerse fue la de Toxi, en tanto Mateje, que pertenecía a Diez, y que mantuvo largos litigios por agua y tierras contra el pueblo de San Juan de los Xarros, prácticamente desapareció en el siglo XIX.

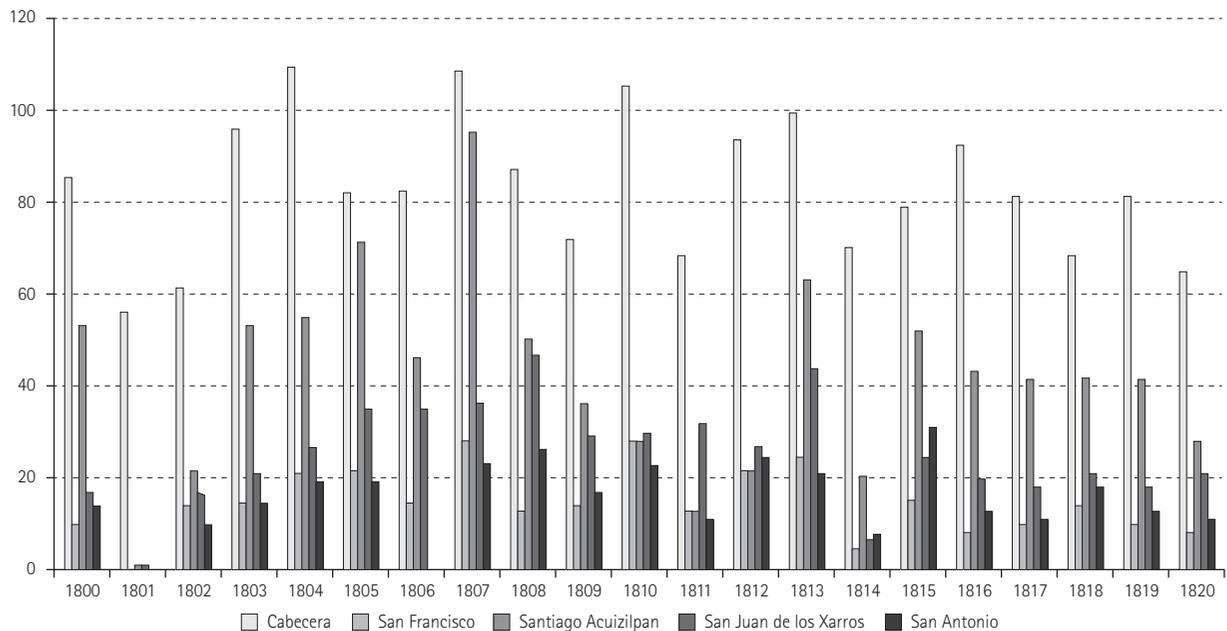
Al comparar ambas gráficas también podemos confirmar que, a pesar de que durante el siglo XVIII los pueblos dejaron de ser atractivos para los viejos caciques, a fines de ese siglo y sobre todo en el siguiente lograron mantenerse con un discreto crecimiento gracias a la inmigración de personas de distinto origen. A partir de 1800 el comercio empezó a adquirir gran importancia en las actividades económicas. Para 1810 la élite de Atacomulco estaba conformada por comerciantes españoles y por una considerable población no indígena de artesanos.<sup>24</sup> El comercio interregional estimuló el

---

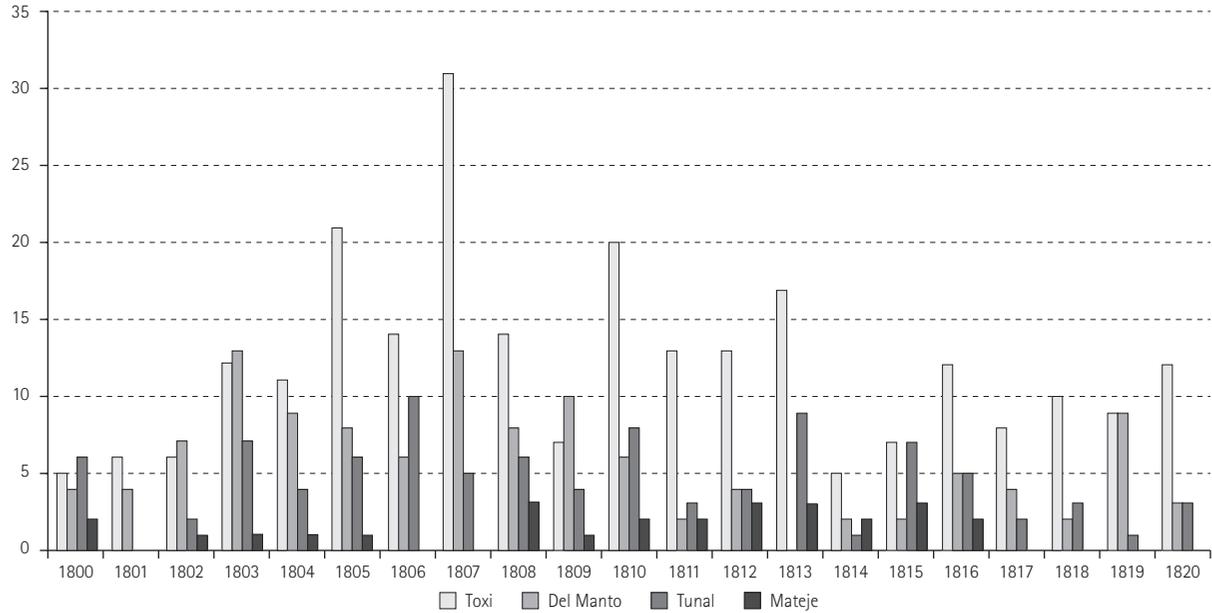
estimulaba la necesidad de ligar a los trabajadores en una hacienda ofreciéndoles ventajas. “Los conflictos entre hacendados y las demandas de los indios por vivir en un pueblo ocurrieron en un momento de alto crecimiento demográfico. En estas circunstancias el hacendado era menos benévolo hacia sus trabajadores porque su necesidad de atarlos a las haciendas no era tan grande, como ocurría en épocas de escasez”. Bos, *The Demise*, pp. 237-238.

<sup>24</sup> Bos, *The Demise*, pp. 237-238, 250-252.

**Gráfica 2.** Bautizos registrados en la cabecera, pueblos y barrios, 1800-1820



**Gráfica 3.** Bautizos registrados en las haciendas, 1800-1820



movimiento de personas y bienes a lo largo de estas rutas, trayectos que seguramente también hicieron propagar las huestes de Hidalgo.

#### LAS VARIABLES DEL CONFLICTO LOCAL

A fines de 1810 y en los años siguientes ocurrieron una docena de estallidos colectivos en la Nueva España. Algunos de estos incidentes fueron hechos aislados, mientras otros estaban íntimamente entrelazados con la lucha insurgente como causa y efecto de los movimientos locales. El conflicto en Atacomulco coincide en fechas con otros movimientos, ya que el 1 de noviembre se manifestaron varios tumultos populares. Los acontecimientos ocurrieron de la siguiente manera. El 1 de noviembre de 1810, Romualdo Magdaleno Diez fue asesinado en el patio de su propia casa, apuñalado y golpeado por una turba de indios y no indios. El administrador peninsular José Irasio también fue asesinado, así como su yerno, Juan Domingo Higarreda. Después del homicidio de Diez e Irasio, la casa de Diez en Atacomulco y la hacienda de Xomexe fueron totalmente saqueadas. En las indagatorias sobre este caso se investigó a 68 sujetos, nueve de ellos fueron registrados como españoles y cinco pardos. Los 54 restantes eran indios, muchos de los cuales provenían del pueblo de San Juan de los Xarros. Todos los indios fueron acusados del segundo linchamiento, cuando murieron el yerno e hijo de Diez. Finalmente, dos españoles fueron acusados como los principales sospechosos de los primeros dos asesinatos. Dos indios de San Juan de los Xarros fueron arrestados por intervenir en el segundo asesinato.<sup>25</sup>

Como se ha visto, en este conflicto también intervinieron los conflictos de tierras y el cuestionamiento a las estructuras del poder local.<sup>26</sup> Uno de los actores principales de la revuelta fueron los indios del pueblo de San

<sup>25</sup> Bos, *The Demise*, pp. 226-228; YOUNG, *La otra rebelión*, pp. 634-669.

<sup>26</sup> Los conflictos por la tierra entre los indios y no indios servían para expresar de manera formal, institucionalizada, las tensiones raciales y sociales endémicas que existían en la provincia. Además debe considerarse que el conflicto entre grupos puede tener el efecto de solidificar las lealtades intragrupalas. “Embarcarse en un conflicto legal y extralegal sobre la tierra con estos fuereños también era una acción pragmática, dado que estos terratenientes, de hecho, representaban una amenaza real a los recursos económicos del pueblo. Finalmente, el conflicto con las personas de fuera tendió a reforzar las divisiones existentes basadas en la clase y en la etnicidad, e iban de la mano con los surcos ya profundos del perjuicio social”. YOUNG, *La crisis*, pp. 278, 298.

Juan de los Xarros, quienes al dirigirse a la cárcel en donde estaban el yerno e hijo de Diez llevaban una imagen de la Virgen de Guadalupe, cuya leyenda decía “mueran los gachupines y el mal gobierno”.<sup>27</sup>

Es interesante mencionar que los problemas agrarios no fueron la única causa de los asesinatos y revuelta, en virtud de que los conflictos de tierras habían ocurrido 25 años atrás, entre 1784 y 1785. Por tal motivo, Anne Bos considera como una causa del movimiento los cambios sociales, políticos y económicos, que habían ocurrido desde mediados del siglo XVIII. La caída del gobierno indígena provocó un vacío en las relaciones sociales locales que no fueron compensadas por la creciente población española ni mestiza. De este modo, aparece un vacío de legitimidad ante las nuevas autoridades locales, ya que Diez, como autoridad, no satisfizo el balance de derechos y obligaciones que estaban implícitos en la posición de los gobiernos indígenas locales. No obstante, el deterioro en las condiciones de vida de la población que venían manifestándose desde años atrás sí propició que muchos indios de los pueblos y cabecera apoyaran la revuelta y los linchamientos.<sup>28</sup>

Por su parte, Young incorpora otras variables para explicar el origen del conflicto local. Además de contemplar un conjunto de aspectos, el autor pone atención en los elementos culturales reflejado en “el compromiso hacia la comunidad”, el cual se había vulnerado con la intromisión de estos españoles y no indios en el gobierno y en las actividades económicas del pueblo. Al respecto, este autor también señala que la presencia de “forasteros” o de gente no originaria del pueblo, que en ocasiones se apropiaban por diversas vías de las tierras del pueblo, podía propiciar acciones colectivas de violencia. Si a esto se agregaba que estos fuereños se aliaban con las autoridades locales la inconformidad colectiva podía aumentar significativamente.<sup>29</sup> La figura de Diez es emblemática en este sentido, como veremos a continuación.

Romualdo Magdaleno Diez llegó a residir a Atlacomulco desde 1770. Diez era el típico ejemplo de español que mantenía una prominente posición económica en un pueblo con una creciente y significativa población criolla y mestiza. Diez pertenecía a la única familia española europea vinculada con actividades mercantiles, además de poseer grandes propiedades

<sup>27</sup> YOUNG, *La otra rebelión*, pp. 622-628.

<sup>28</sup> BOS, *The Demise*, pp. 275-276.

<sup>29</sup> YOUNG, *La otra rebelión*, pp. 694-695.

agrícolas, que antiguamente habían pertenecido a caciques indígenas. En 1776 Diez compró la hacienda de Mateje y posteriormente la de Xomexe; la adquisición de ambas propiedades involucró a Diez en un largo litigio de tierras por cerca de 15 años.

El conflicto en Atlacomulco fue complejo, aunque se puede explicar a partir de cuatro cuestiones básicas: 1] el crecimiento de la población entre los labradores indios del pueblo que sembraban para autoconsumo frente al uso intensivo de la tierra por parte de los hacendados no oriundos del lugar. Tal crecimiento de los pueblos se muestra en las gráficas 2 y 3; 2] el despotismo de Diez hacia los indios; 3] los conflictos de Diez contra dueños de otras haciendas, pertenecientes a antiguos caciques; 4] pleitos del hacendado contra dos pueblos: Pueblo Nuevo y San Juan de los Xarros.<sup>30</sup>

Los pueblos y haciendas que aparecen en las gráficas 2 y 3 fueron los principales protagonistas de un sinnúmero de litigios por tierras durante las décadas de 1780 y 1790. Como se observa en el cuadro 3, estos años coincidieron con un aumento demográfico generalizado en las haciendas y pueblos. En esta coyuntura, encontramos que la variable demográfica dio cuenta de un exacerbamiento de los litigios de tierras, un aumento en la presión sobre los recursos y un deterioro creciente en las condiciones de vida de la población rural. Todo ello preparó el escenario para que surgiera otra serie de conflictos y hechos violentos, como los de noviembre de 1810. Las series de bautizos entre 1810 y 1820 muestran que los indios continuaban siendo el grupo mayoritario, seguido por los españoles y mulatos. A partir de 1808 desaparece la categoría de indios en los registros, situación que hace difícil comparar el crecimiento proporcional entre los diferentes sectores socioétnicos, como se logró para el periodo colonial (cuadro 4). De cualquier forma, observamos que pese al periodo crítico de la guerra y de una terrible epidemia de tifo entre 1813-1814, los bautizos no disminuyeron e incluso aumentaron en 7.9 por ciento.

**Cuadro 4.** Grupos socioétnicos registrados en Atlacomulco, 1804-1820

	<i>Indios</i>	<i>Espanoles</i>	<i>Mulatos</i>	<i>Mestizos</i>	<i>Se ignora</i>	<i>Total</i>
1804-1810	1 254	111	11		1 290	2 666
1811-1820	1	6		1	3 166	3 174
<b>Total</b>	<b>1 255</b>	<b>117</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>4 456</b>	<b>5 840</b>

<sup>30</sup> YOUNG, *La otra rebelión*, pp. 640-644; BOS, *The Demise*, pp. 274.

De nueva cuenta la variable demográfica puede adquirir cierta importancia. El crecimiento de la población rural produjo un aumento en la disputa por el control de las tierras y del gobierno. El conflicto agrario entre los rebeldes amotinados y las víctimas parece ser, de una u otra forma, uno de los elementos de la etiología de la violencia política local. Pero se trató de una variable entre otras muchas que desataron la rebelión.

Existen algunas particularidades del periodo y zona que debemos subrayar. En el contexto del conflicto de 1810 encontramos una diferencia con respecto al periodo colonial previo. En lugar de huir, los indios prefirieron permanecer en sus pueblos porque ofrecían una base de seguridad. A medida que aumentaba la población, las tierras se volvían más escasas y, en este sentido, era preferible trabajar las pequeñas parcelas junto con el trabajo rural asalariado en lugar de engrosar las filas del creciente proletariado rural. Las élites del pueblo buscaron preservar el pueblo y mediante éste acceder a los bienes y estatus de la población no india. Los indios buscaron el pueblo a fin de “resistirse a la proletarización”.<sup>31</sup> De cierto modo este fenómeno se puede ver reflejado en las gráficas anteriores, en las que encontramos una recuperación y crecimiento demográfico en los pueblos, mientras los habitantes de las haciendas disminuían.

A estos factores demográficos, debemos sumar la larga serie de agravios y conflictos que se convirtieron en elementos cruciales del origen de la violencia local. No sobra decir que uno de los involucrados en el homicidio de Magdalena Diez fue víctima de maltratos —torturas y latigazos— por parte de un teniente de la cárcel local. Los otros dos indios implicados en el asesinato acusaron a un español de “brutalidad en la administración de justicia”. Así pues, para Young los hechos en Atlacomulco fueron una versión en miniatura de los acontecimientos a “escala nacional”. El surgimiento de un sector intermedio de la gente rural de “razón”, inducido por elementos socialmente marginales, propició el comienzo de una rebelión contra el régimen colonial, mientras los indios del medio rural participaron en masa por motivos que se debían en mayor medida a condiciones locales que a programas o planteamientos políticos generales. Sin duda, la rebelión general aportó el pretexto, el contexto y el principio organizador para que se trazaran o moldearan las líneas existentes de enemistad, rivalidad, facciones y conflictos.<sup>32</sup>

<sup>31</sup> YOUNG, *La crisis*, p. 301.

<sup>32</sup> YOUNG, *La otra rebelión*, pp. 653-655, 671-674.

Como ya se dijo, otra de las variables a considerar fue el elemento cultural, es decir “el compromiso con la comunidad”, el cual motivó la insurrección campesina, principalmente en torno a aspectos relacionados con la posición de clase, identidad étnica y tradición cultural. El elemento primordial de identidad social y política a fines de la colonia era la lealtad al pueblo natal. En el fondo de esta reivindicación de la comunidad o pueblo, vemos cómo durante las primeras décadas del siglo XIX los pueblos se recuperaron, en contrapartida con la pérdida de población en las haciendas. Atlacomulco se convirtió de un centro agrícola-ganadero a un pueblo comercial, que dio entrada a la llegada de inmigrantes, influencias, y por ello fue un enlace con la revuelta general.

#### EL OTRO CATACLISMO, LA EPIDEMIA DE TIFO DE 1813-1814

La posición de Atlacomulco como un centro comercial y de paso también influyó en vicisitudes posteriores a la revuelta de 1810. En 1813 y 1814 la población de Atlacomulco fue víctima de otra terrible incursión, de una epidemia de tifo que mató a 1 134 personas (véase anexo 1 y gráfica 1). Su aparición en el pueblo podemos atribuirle también a la era de crisis y guerra que se había vivido recientemente. Por ejemplo, en Puebla la epidemia de tifo de 1813-1814 penetró a la ciudad con el avance de las tropas. En diversos estudios de historia epidemiológica se señala que “el tifo transmitido por el piojo del cuerpo humano, se ha presentado siempre en épocas de guerra, hambre y catástrofes humanas de todas clases; ha sido el factor decisivo en muchas campañas militares”.<sup>33</sup> Como ya vimos, en Atlacomulco la epidemia se presentó en medio de esta era de conflictos y revueltas locales.

El tifo de 1813-1814 no sólo mató niños, sino hombres y mujeres en edad reproductiva. La epidemia tuvo una consecuencia directa en la curva de bautizos y matrimonios. Por ejemplo, el número de bautizos cayó entre 1813 y 1814, de 465 a 206. Lo mismo ocurrió con los matrimonios, ya que en 1813 se registraron 54 y en 1814 sólo se celebraron 14 uniones. No fue sino hasta 1815 cuando ocurrió una ligera recuperación al aumentar el número de matrimonios a 48, aunque entre 1816 y 1817 disminuyeron a 32. Cabe decir que los matrimonios no volvieron a aumentar sino hasta 1830.

<sup>33</sup> Sobre las repercusiones del tifo de 1813-1814 en Puebla y la Ciudad de México: MALVIDO y CUENYA, “El tifo de 1813”, pp. 522-523, y MÁRQUEZ, *La desigualdad*, p. 221.

Es interesante detenernos brevemente en la distribución de los entierros por localidad, ya que constituye otro indicio del fortalecimiento demográfico de los pueblos aludido antes. En el anexo 2 mostramos los totales y porcentajes de entierros en cada uno de estos lugares. En la cabecera y pueblos sujetos fue donde se reportó el mayor número de occisos (80%) y menos de un tercio correspondió a las haciendas y ranchos. Los pueblos más afectados fueron San Juan de los Xarros y Santiago Acuzilapan, que estuvieron involucrados en un sinnúmero de conflictos en los siglos XVIII y XIX (véase anexo 2). De las haciendas con más muertos figuraron Toxi, el rancho San José, la hacienda de Xomexe y, en menor grado, las haciendas Tunal y Del Manto. Es interesante referirnos a la hacienda de Mateje que reportó el número más bajo de entierros, lo cual quizá se encuentre relacionado con el hecho de que para entonces esta hacienda contaba con pocos residentes, tal como se muestra en la gráfica 2. Como ya vimos, esta hacienda estuvo involucrada en el conflicto de 1810 y prácticamente desapareció en los registros de los años subsiguientes.

La documentación histórica del periodo 1800 a 1821 es escasa en comparación con la del periodo colonial. Sin embargo, las fuentes disponibles muestran una imagen muy clara del cambio en el balance del poder político y económico de los indios a los españoles o no indios. En suma, se encuentran documentos vinculados con las actividades de los comerciantes y artesanos españoles. Después del conflicto de 1810, los litigios de los indios se dirigieron contra el dominio político de estos sectores no indígenas.<sup>34</sup> Desde tiempo atrás la élite española había empezado a ocupar los puestos de los oficiales locales y a dominar la economía local, aunque socialmente se fueron alejando de las necesidades de la población indígena. Una de las demandas más sentidas y que pudo haber propiciado el conflicto de 1810 fue que los españoles dejaron de inmiscuirse en las redes del pueblo y, en consecuencia, no preservaron las bases de la estructura social del pueblo de indios. Atacomulco dejó de ser un pueblo de indios y se convirtió más en un pueblo comercial de españoles y de no indígenas, pero la presencia de indios empobrecidos seguía presente.<sup>35</sup>

<sup>34</sup> La revuelta de 1810 y los litigios subsiguientes quizá pusieron en duda la legitimidad del poder económico y político de las élites españolas locales. Según Young, la duda hacia la legitimidad del poder, estatus y bienes crean un sentimiento de hostilidad que puede propiciar un conflicto. YOUNG, *La crisis*, p. 279.

<sup>35</sup> Bos, *The Demise*, pp. 281-282.

## CONSIDERACIONES FINALES

Los principales protagonistas de los homicidios de noviembre de 1810 y las razones que dieron origen a la revuelta revelan algunas características de Atlacomulco a principios del siglo XIX. La variable demográfica muestra cómo los pueblos se fueron recuperando, crecimiento que podría haber ejercido presión sobre sus recursos. Así, la cuestión agraria de nuevo podría colocarse como una de las razones del conflicto local. Pero también puede pensarse en que la recuperación de los pueblos podría ser un indicio de la búsqueda de identidad comunitaria para una población rural empobrecida.<sup>36</sup> Sin embargo, los pueblos del siglo XIX eran diferentes a los del primer siglo colonial, debido a la presencia creciente de sectores no indígenas y a un giro de actividades económicas y políticas. Desde mediados del siglo XVIII, Atlacomulco fue cambiando; el poder económico y político de los antiguos caciques empezó a declinar. En las tierras del pueblo, los españoles y no indígenas compraron tierras y haciendas, pertenecientes a los caciques, además de ocupar puestos en el gobierno local. Los litigios de tierras, agravios y abusos de poder de las autoridades locales favorecieron la revuelta local. Sin embargo, en los asesinatos intervinieron españoles y no indios: Atlacomulco había dejado de ser un pueblo de indios y se estaba conformando como un centro con población de distintos orígenes.

La variable demográfica es importante también, ya que permite ver el sustrato real en la defensa del pueblo. En los años siguientes a la revuelta de 1810 las haciendas perdieron población residente, en contraste con los pueblos que crecieron y se convirtieron en el lugar de refugio de indios, de mestizos, mulatos y otras castas. Es posible que las diferencias entre un grupo y otro se hayan empezado a diluir. Por desgracia, en términos demográficos esta cuestión no puede investigarse, ya que en el siglo XIX los registros dejaron de asignar la categoría de indios a los residentes de los pueblos y ciudades.

Finalmente, podemos concluir que la década de 1810 fue un periodo aciago para Atlacomulco. Además de la revuelta local y del movimiento insurgente, la población padeció otro terrible flagelo, la epidemia de tifo de 1813-1814 que envió a la tumba a cientos de personas. La aparición de esta epidemia es un indicio más de la pobreza y deterioro en las condiciones de vida de la población, que vino a sumarse a los conflictos y guerra de la década de 1810.

<sup>36</sup> Para Young la cuestión de la tierra en los conflictos de 1810 y 1813 estaba subordinada a otras cuestiones más adecuadas para atraer las energías afectivas e ideológicas de la gente del medio rural y encauzarlas en pos de una acción colectiva violenta bajo la forma de la protesta política y de cuestiones de índole cultural. YOUNG, *La otra rebelión*, p. 771.

**Anexo 1**

## Años de sobremortalidad y epidemias en Atacomulco, 1675-1860

Años	Epidemia	Total de muertos
1676-1678	Matlazáhuatl-viruelas	299
1680	Viruelas y pestes	195
1711-1712	Enfermedades, hambre	189
1715-1716	Fiebres y vómito	223
1718	Se ignora	123
1724-1726	Enfermedades “desconocidas”	403
1727-1728	Sarampión	421
1734-1735	Sarampión, peste, “calenturas”	433
1737-1738	Matlazáhuatl	2 111
1747-1748	“Viruelas”, sequías	347
1761-1762	Viruelas y matlazáhuatl	368
1768-1769	Sarampión	465
1779-1780	Viruelas	238
1784-1786	Hambre	380
1798	Viruela	495
1800-1801	Tabardillo	249
1804	Sarampión	208
1806-1807	“Peste”	321
1810-1812	“Epidemia”	309
1813-1814	Tifo	1 134
1820-1822	Peste	587
1825	Se ignora	477
1833-1834	Cólera	264
1838	Escarlatina y viruela	271
1840	Viruela	529
1842	Tos	215
1848	“Epidemia”	379
1849-1850	Disentería, cólera	421
1856	Viruela	448

Fuente: MOLINA DEL VILLAR, “Comportamiento”, p. 154.

**Anexo 2**

## Distribución de entierros por lugar de residencia, 1813-1814

<i>Localidad</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Totales y porcentajes por localidad</i>	
Cabecera	233	20.5	233	20.5
<b>Pueblos sujetos y barrios:</b>			<b>668</b>	<b>58.9</b>
San Juan de los Xarros	133	11.7		
Santiago Acuzilapan	134	11.8		
San Pedro del Rosal	86	7.5		
San Francisco	78	6.8		
San Antonio Atotonilco	34	2.9		
San Lorenzo	65	5.7		
Pueblo Nuevo	43	3.7		
La Joya	34	2.9		
Tequa	22	1.9		
San Luis	19	1.6		
Barrio San Ignacio	19	1.6		
Barrio Bombatevi	13	1.1		
Tierras Blancas	5	0.4		
La Estancia	2	0.1		
<b>Haciendas y ranchos</b>			<b>143</b>	<b>12.6</b>
Hacienda Toxi	46	4.0		
Rancho San José	31	2.7		
Hacienda Xomexe	24	2.1		
Hacienda Del Tunal	21	1.8		
Hacienda Del Manto	11	0.9		
Hacienda Malacara	2	0.1		
Rancho Neñequi	2	0.1		
Hacienda Mateje	3	0.2		
Rancho Cantoxi	2	0.1		
Rancho Aguas Limpias	1	0.0		
<b>Localidades de otra jurisdicción</b>			<b>4</b>	<b>0.3</b>
Rancho de los Llanos	2	0.1		
San Juanico	2	0.1		
Se ignora	86	7.5	86	7.5
<b>Totales jurisdicción</b>	<b>1 153</b>	<b>100</b>	<b>1 134</b>	

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BOS, Anne, *The Demise of The Caciques of Atzacmulco, Mexico, 1519-1821. A Reconstruction*, Holanda, Research School CNWS, Leiden University, 1998.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo, *Los pueblos de indios y las comunidades*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1991.
- , “Los poblados de hacienda: personajes olvidados en la historia del México rural”, en HERNÁNDEZ CHÁVEZ y MIÑO GRIJALVA (coords.), *Cincuenta años de historia en México*, vol. 1, pp. 331-370.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, y Manuel MIÑO GRIJALVA (coords.), *Cincuenta años de historia en México: en el cincuentenario del Centro de Estudios Históricos*, 2 vols., México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1991.
- HERNÁNDEZ BRINGAS, Héctor, y Catherine MENKES, *La población de México al final del siglo XX*, 4 vols., México, Sociedad Mexicana de Demografía—Centro Regional de Investigación Multidisciplinaria—Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.
- MALVIDO, Elsa, y Miguel Ángel CUENYA, “El tifo de 1813 en la Puebla de los Ángeles: una ciudad tomada por las ratas”, en HERNÁNDEZ BRINGAS y MENKES, *La población de México*, pp. 517-536.
- MARQUEZ MORFÍN, Lourdes, *La desigualdad ante la muerte: epidemias, población y sociedad en la Ciudad de México: 1800-1850*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1991.
- MOLINA DEL VILLAR, América, *La Nueva España y el matlazahuatl, 1736-1739*, Zamora, El Colegio de Michoacán—Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2001.
- , “Comportamiento y evolución de la población en Atzacmulco: 1675-1860”, en MOLINA DEL VILLAR y NAVARRETE GÓMEZ, *Problemas demográficos*, pp. 117-156.
- MOLINA DEL VILLAR, América, y David NAVARRETE GÓMEZ (coords.), *Problemas demográficos vistos desde la historia: análisis de fuentes, comportamiento y distribución de la población de México, siglos XVI al XIX*, Zamora, El Colegio de Michoacán—Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social—Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2006.
- WOOD, Stephanie Gail, *Corporate Adjustments in Colonial Mexican Indian Towns: Toluca Region, 1550-1810*, Los Ángeles, University of California, 1984.
- YOUNG, Eric van, *La otra rebelión: la lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- , *La crisis del orden colonial: estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza, 1992.

LA GUERRA CIVIL DE 1810 EN MÉXICO<sup>1</sup>

JUAN ORTIZ ESCAMILLA  
*Universidad Veracruzana*

A diferencia de América del Sur, donde los rebeldes lograron formar una autoridad central que condujera la guerra bajo un mismo liderazgo y con un solo ejército, en Nueva España resultó imposible alcanzar tales objetivos. Las autoridades insurgentes novohispanas se multiplicaron en cuantas regiones la conformaban y con un sin número de caudillos locales. Se decía que los mexicanos, en grandes y pequeños grupos armados, “caminaban de acá para allá a modo de tribus errantes tras el pillaje y la devastación sin plan fijo ni combinado”, en cambio, en Venezuela, en Buenos Aires y en Chile, todo se había hecho sobre objetivos militares “de ocupación y de independencia”.<sup>2</sup>

En el caso mexicano, si bien los insurgentes lograron instalar gobiernos americanos en varias ciudades, villas y pueblos, les resultó imposible conformar un gobierno independiente, nacional y sólido para toda la Nueva España. Esto no quiere decir que no lo intentasen, simplemente no lo lograron. El problema principal radicó en la compleja y extendida geografía novohispana que dificultó las comunicaciones entre los líderes de una provincia a otra, así como las ambiciones personales de cada uno de ellos. También habría que considerar los intereses económicos, los patrones culturales y la calidad étnica que limitaron toda posibilidad para alcanzar un consenso que llevara a feliz término la consumación de la independencia.

Además, gran parte de la población no estuvo de acuerdo con las acciones emprendidas por los rebeldes, y a ésta no le quedó más alternativa que unirse al bando realista para defender sus vidas, sus bienes y una forma distinta de gobierno. Después de 1810, ya nada fue igual, y todos los habitantes

<sup>1</sup> Este trabajo tiene como base el libro de FLORESCANO, *Actores y escenarios de la guerra de independencia*.

<sup>2</sup> ASHME, c. 5375, Acta de la Junta del Consejo de Estado.

de Nueva España debieron tomar partido, iniciando con ello la guerra civil. ¿De qué sectores de la sociedad se nutrieron las fuerzas armadas tanto insurgentes como realistas? Como veremos en el desarrollo de este trabajo, fue de la propia población novohispana. Los informes militares de ambos bandos muestran que la principal base de apoyo insurgente fueron las comunidades indígenas (no todas), las castas, los mestizos, los negros esclavos y un reducido grupo de criollos. Después se incorporarían algunos peninsulares liberales y uno que otro “angloamericano”. En cambio, en el realismo destacaron grandes propietarios europeos, criollos y mestizos, y un reducido número de pueblos indígenas. Resulta importante destacar que hubo regiones o provincias que no fueron tocadas por la insurrección del cura Hidalgo. Esto no quiere decir que, tiempo después, no sufrieran las calamidades de la guerra. La guerra civil puso a prueba dos modelos de organización social, militar, política y económica. En muchos sentidos muy parecidos entre sí.

¿Por qué debemos ver los acontecimientos de 1810 desde el concepto de guerra civil y no como el inicio de la guerra por la independencia de México? Podemos asegurar que los principales líderes sí tenían en mente la posibilidad de alcanzar la independencia, pero no todos los que participaron en el movimiento. En sus comienzos los actores sociales no utilizaron el término de independencia para justificar sus acciones. Lo hicieron dos años después de iniciada la lucha. Al enfocar nuestra atención en la independencia, se han ponderado las acciones insurgentes para alcanzar dicho objetivo, en el cual fracasaron. En cambio, desde la perspectiva de la guerra civil, se pueden apreciar además otros factores que de otra manera no se registrarían: los de una sociedad dividida por las contradicciones sociales, políticas y económicas de un sistema en crisis. Fueron estas contradicciones las que se hicieron evidentes en el desarrollo de la guerra. Al final, fue el modelo realista el que se impuso, mas no podemos asegurar que sus defensores ganaran la guerra. La independencia fue el resultado de otra coyuntura política, esa que “deshizo el nudo sin romper la madeja”, me refiero al restablecimiento de la Constitución de Cádiz, en el año de 1820. Claro está, se trata de una nueva etapa de la historia de México.

#### LA REBELIÓN DE LOS AMERICANOS

La rebelión encabezada por el cura Miguel Hidalgo, en el pueblo de Dolores, provincia de Guanajuato, generó la mayor movilización social de la historia colonial. Ni los propios conspiradores imaginaron las dimensiones de

la revolución que encabezaban. De septiembre de 1810 a enero de 1811, fue el periodo de las mayores adhesiones de partidarios de ciudades, de villas, de pueblos, de haciendas y de rancherías de las intendencias de Guanajuato, Valladolid, Nueva Galicia, Zacatecas, San Luis Potosí y parte de la de México. Decía el jefe de la contrainsurgencia, Félix María Calleja, que le resultaba difícil contener el movimiento por la simpatía de que gozaba, y aseguraba que hasta los mismos peninsulares habían pensado en las ventajas que les daría un gobierno independiente. “Nadie ignora que la falta de numerario la ocasiona la Península; que la escasez y alto precio de los efectos es un resultado preciso de las especulaciones mercantiles que pasan por muchas manos y que los premios y recompensas que tanto se escasean en la colonia, se prodigan en la Metrópoli”.<sup>3</sup>

El “grito de Dolores” provocó también un movimiento de reivindicaciones políticas desde el momento en que los peninsulares fueron desplazados de los cargos públicos y éstos fueron ocupados por americanos. Se podría asegurar que en todas las localidades ocupadas por los rebeldes se establecieron gobiernos americanos. Fue el tiempo en que la insurrección tuvo la posibilidad de consolidar gobiernos autónomos e independientes. Lo que la insurgencia de Hidalgo no pudo afianzar fue una estructura militar que asegurara las posiciones liberadas, que garantizara la supervivencia de los nuevos gobiernos y que evitara los crímenes de odio.

El proyecto de los criollos del Bajío era muy simple. Con él se proponían acabar con el gobierno virreinal con sede en la Ciudad de México, por considerarlo ilegítimo, y con ello restablecer el “orden legal”; aprehender a todos los españoles, expulsarlos del territorio y confiscar sus bienes; los cargos vacantes serían ocupados por americanos y se formaría una junta nacional con la representación de los ayuntamientos. En esta primera etapa del movimiento, se suponía que sólo participarían las milicias americanas, y a los habitantes se les invitaría a celebrar el triunfo una vez alcanzado el pleno control de la situación. La realidad fue muy distinta. En la insurrección se manifestaron diversos actores motivados por sueños personales. Ante todo se trató de un movimiento dirigido por criollos, los cuales estaban divididos por sus posiciones políticas entre los que pretendían independizarse de la monarquía, o por lo menos del poder virreinal, y los reformistas que demandaban una mayor autonomía. También apareció el punto de vista de los “incómodos invitados”, el de las castas y de los pueblos in-

<sup>3</sup> AGNM, Operaciones de guerra, “de Calleja al Virrey”, t. 176, ff. 142-143.

dígenas. Los primeros pugnaban por la supresión de las diferencias raciales y del tributo y, los segundos, reafirmaban su fe católica, exigían la restitución de tierras y el fin del arrendamiento de las mismas por los subdelegados, la desaparición de las cajas de comunidad, del servicio personal y del tributo.<sup>4</sup>

Si bien es cierto que Hidalgo logró “unir a una población marcada por la desigualdad y la desintegración étnica, social, cultural, económica y política, contra un enemigo común, que se identifica con el gobierno opresor de los españoles”,<sup>5</sup> la heterogeneidad de intereses y circunstancias fue la que impidió la conformación de alianzas ideológicas y militares que permitieran alcanzar la victoria.<sup>6</sup>

Celaya fue la primera ciudad ocupada por los insurgentes. El 19 de septiembre los insurgentes solicitaron la rendición de la plaza, la cual fue abandonada por quienes le defendían. A ésta le siguió Guanajuato muy a pesar de encontrarse preparada para resistir la amenaza del ataque rebelde. Los sitiados no aceptaron la rendición de la plaza y prefirieron defenderla “hasta derramar la última gota de su sangre” y así fue. Sin una adecuada organización militar y con toda la población en su contra, en pocas horas los europeos fueron víctimas de su propia torpeza. De ellos, muchos murieron en manos del pueblo por ellos despreciado. Este suceso modificó el plan de los criollos, el cual no había considerado la ejecución de los europeos. Después de los acontecimientos de Guanajuato en varios lugares los peninsulares corrieron la misma suerte.<sup>7</sup>

Cuando en Valladolid se conoció la noticia del alzamiento, también se iniciaron los trabajos de defensa, pero todo fue inútil, las autoridades civiles y eclesiásticas consideraron insuficientes las medidas y abandonaron la ciudad. El gobierno vacante fue ocupado por el Ayuntamiento encabezado por el regidor Isidro Huarte (el hombre más rico de Valladolid y suegro de Agustín de Iturbide). Él recibió a Hidalgo con todos los honores. En este caso, el caudillo puso al frente del nuevo gobierno de la intendencia a José María de Anzorena. En esta ciudad, el clero apareció como el principal aliado de los rebeldes.<sup>8</sup> En Valladolid, las nuevas autoridades no pudieron evitar la masacre de peninsulares en manos del pueblo bajo local.

<sup>4</sup> Cfr. ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobiernos*; TERÁN, *Miguel Hidalgo*.

<sup>5</sup> FLORESCANO, “Conclusiones”, p. 195.

<sup>6</sup> YOUNG, *La otra rebelión*, p. 28.

<sup>7</sup> Cfr. ORTIZ ESCAMILLA, “Las élites de las capitales de provincia novohispanas ante la guerra civil de 1810”.

<sup>8</sup> JUÁREZ NIETO, “Ayuntamiento y oligarquía en Valladolid de Michoacán, 1808-1824”.

El 21 de septiembre de 1810 en Guadalajara se conoció la noticia de la insurrección. Los criollos de inmediato comenzaron a organizarse en torno al Ayuntamiento y asumieron el poder de la ciudad. Ellos se encargaron de aprehender a los europeos y de confiscar sus bienes. Cuando los insurgentes llegaron a este lugar, ya había un gobierno independiente. Al igual que en Guanajuato y Valladolid, más de 200 europeos fueron ejecutados. Por varios meses la sociedad de Guadalajara tuvo un gobierno insurgente encabezado por el propio cura Miguel Hidalgo. En esta ciudad el líder dictó las disposiciones más radicales desde un punto de vista social, político y económico, entre las que destacaban: la abolición de la esclavitud, de los tributos indígenas y de las castas. También redujo el pago de alcabalas.<sup>9</sup>

Zacatecas fue otra de las ciudades donde se cumplió con precisión el plan de los criollos. Los peninsulares huyeron y sus bienes fueron expropiados. Los cargos vacantes fueron ocupados por los criollos encabezados por el conde de Santiago de la Laguna. Cuando los insurgentes encabezados por Rafael Iriarte intentaron ocupar la ciudad, también se encontraron con un gobierno dispuesto a negociar y a condicionar su adhesión a la causa.

San Luís Potosí representa otro ejemplo de insurrección. Aun cuando se le podría definir como la cuna de la contrainsurgencia, resultaría una verdad a medias ya que una parte de su población también se rebeló. Desde que se conocieron los sucesos de Dolores, las autoridades de la ciudad formaron las llamadas compañías de “patriotas distinguidos defensoras de Fernando VII” y crearon una junta de seguridad. Ésta sería la primera en su tipo formada en toda la Nueva España. En los dos primeros meses, la junta juzgó a más de 200 personas acusadas de conspiración. En cuanto Calleja salió con sus tropas en persecución de los rebeldes, la plebe de la ciudad se manifestó en contra del gobierno y, el 11 de noviembre, la propia guarnición se hizo del poder de la ciudad y fue vitoreada por el pueblo bajo. El nuevo gobierno lo encabezó Miguel Flores, en calidad de intendente. Aun cuando el nuevo gobierno conservó la tranquilidad en la ciudad, ésta terminó víctima de las fuerzas encabezados por Rafael Iriarte, las cuales ingresaron a la ciudad en son de paz, pero una vez que estuvieron dentro, arrebataron el poder a los criollos y encarcelaron a los principales jefes locales.<sup>10</sup>

Como se ha podido observar, el radio de acción de la revuelta de Hidalgo fue muy definido. A pesar de que sus fuerzas llegaron hasta los suburbios

<sup>9</sup> CASTAÑEDA, “Élite e independencia en Guadalajara”.

<sup>10</sup> ORTIZ ESCAMILLA, “Las élites de las capitales”, pp. 343-345.

de la Ciudad de México, y sus comisionados hasta las ciudades de Puebla, Tlaxcala y Oaxaca, no lograron motivar a los habitantes de estos lugares donde las autoridades lograron sofocar los conatos de sedición. Querétaro fue la ciudad donde las autoridades descubrieron la conspiración y reprimieron a los implicados. En 15 días se aprehendieron más de 1 100 personas. Ello no evitó la insurrección de las villas, pueblos y rancherías de Querétaro, así como las del partido de San Juan del Río. De hecho, bajo la protección de la Virgen de Guadalupe, varios pueblos se alzaron en armas con la consigna de liberar al corregidor, el cual fue liberado y restituido en su cargo. Tras la represión, en la ciudad se organizaron las milicias locales y se formó una junta de seguridad.

La mayoría de los habitantes de la Ciudad de México dijo no a la rebelión encabezada por el cura de Dolores. Más bien optaron por la defensa de su ciudad ante la amenaza de las “hordas” campesinas. Esto no quiere decir que todos pensarán de la misma manera; los inconformes fueron reprimidos o bien salieron de la ciudad para unirse a los rebeldes. Los insurgentes tampoco se atrevieron a ocuparla. Es más, se podría asegurar que ni siquiera lo intentaron. Si solicitaron su rendición, fueron ignorados y regresaron por el camino andado. La explicación que englobe a toda la ciudad frente a la guerra debemos buscarla en la difusión que se dio de las masacres de españoles; al control social y a la represión ejercida por las autoridades gubernamentales sobre las “clases peligrosas”, que en menos de un año detuvieron a más de 3 000 persona. También desempeñaron un importante papel las estructuras corporativas, en vías de extinción, que impidieron una mayor cohesión de sus habitantes para unirse a la revuelta.

#### LA PRIMERA ORGANIZACIÓN MILITAR DE HIDALGO

La organización militar de los rebeldes fue más difícil que la política y también fracasó como proyecto. La segunda estructura militar se formó en Acámbaro, el 19 de octubre de 1810. En este lugar, el cura de Dolores estableció la base de la jerarquía de grados entre sus filas. Hidalgo fue ratificado en el cargo de generalísimo o jefe principal; Ignacio Allende fue investido con el grado de capitán general y segundo jefe; se nombraron tenientes generales a Ignacio Aldama, Mariano Balleza, Mariano Jiménez y Joaquín Arias y, entre los mariscales de campo a José María Abasolo. Los nombramientos de coroneles se otorgaron a toda la persona que controlara una fuerza no menor

a mil hombres. Tal parece que el principal problema de la nueva organización fue que se pasó por alto la capacidad y conocimientos militares de los jefes, y sólo se tomó en cuenta el número de personas que podían movilizar.

La información conocida sobre la composición social y formas de organización de los batallones o regimientos insurgentes es muy escasa. Sin embargo, se puede asegurar que fue una parte de las antiguas fuerzas coloniales la base de los nuevos cuerpos rebeldes. La mayor parte de los oficiales provinciales obtuvieron ascensos y fueron reconocidos por los principales líderes. Otro aspecto que llama la atención en la conformación de los batallones o regimientos insurgentes fue su referente católico, vinculado con las devociones locales. De esta manera se formaron los regimientos La Purísima y del Socorro en Valladolid, San Miguel en Tacámbaro, Nuestra Señora de la Soledad en Guadalajara, Nuestra Señora de la Luz en los Reyes y Nuestra Señora de Acahuato en Apatzingán, por citar algunos. Lo extraordinario del caso fue la rapidez con que se dio el cambio en el lenguaje. De la “guerra santa” se pasó a la “guerra de liberación”. De esta manera aparecieron los batallones de “Pistola y Sable” en Guanajuato, “La República” en Veracruz, “Libres” en Puebla y “Guadalupe” en Apatzingán, por citar sólo algunos.<sup>11</sup>

A pesar de estos intentos de organización política y militar, Hidalgo fue incapaz de disciplinar a sus fuerzas, y la estructura militar quedó condicionada al libre albedrío de sus seguidores. Las desavenencias entre los líderes subieron de tono en el momento de enfrentar a las tropas de Calleja, en el pueblo de Aculco. Para Allende y sus oficiales era un suicidio colectivo desplegar a toda la tropa sin haber recibido un previo entrenamiento de combate. Lo que ellos proponían era utilizar el sistema de guerrillas, más efectivo en tales condiciones, pero Hidalgo se empeñó en el enfrentamiento frontal y fueron derrotados.

Para Calleja también fue una sorpresa encontrarse con el enemigo que pensaba combatir en el valle de Toluca. El enfrentamiento ocurrió el 7 de noviembre. Más que la derrota, fueron las diferencias entre Hidalgo y Allende las que echaron por tierra la precaria organización militar que habían logrado. El primero se quedó prácticamente solo y con una comitiva muy reducida marchó hacia Valladolid. Era obvio que la lealtad de los oficiales estaba con Allende y a su lado permanecieron. Éste fue el segundo desen-

<sup>11</sup> AGNM, Operaciones de guerra, “hojas de servicio de oficiales insurgentes, 1812-1818”, tt. 935, 933 y 926.

cuentro entre los jefes. El anterior había sido por la negativa de Hidalgo de ocupar la Ciudad de México.

En Salvatierra, Allende trató de coordinar sus actividades con Hidalgo y le propuso que fortificara Valladolid, mientras él hacía lo mismo en Guanajuato. Para ello había que levantar tropas, disciplinarlas, construir armamento y adquirir recursos. En caso de peligro, con mayor facilidad se podrían auxiliar mutuamente. Lejos de aceptar la propuesta del capitán general, Hidalgo decidió trasladarse a Guadalajara, hecho que reprobó Allende porque, según él, con esa actitud en vez de fortalecer al movimiento lo debilitaba: Valladolid quedaba a merced de los realistas y se ponía en peligro la defensa de Guanajuato. Ante esta situación, Allende pidió a Hidalgo que en vez de marchar a Guadalajara lo hiciera a Guanajuato y juntos organizaran la defensa de la plaza más importante que tenían, ya que, de perderla, también se malograrían Valladolid, Zacatecas, San Luis Potosí y Guadalajara. De conservarse Guanajuato, se podrían ocupar Querétaro y la Ciudad de México. En este sentido Allende previó el plan de Calleja de acorralarlos en Guadalajara y allí darles el golpe definitivo, hecho completamente ignorado por Hidalgo, quien en ningún momento se preocupó por consolidar posiciones territoriales.<sup>12</sup>

#### LA CONTRAINSURGENCIA

La insurrección puso de manifiesto la fragilidad del modelo de defensa borbónico. Cincuenta años habían transcurrido desde el inicio de la reforma militar, tras la derrota española frente a Inglaterra, en la llamada “Guerra de los Siete Años”. Desde entonces, la Corona se dio a la tarea de crear un modelo militar, más bien preventivo que ofensivo o defensivo, basado en el hipotético caso de que algunas de las potencias enemigas volvieran a invadir sus posiciones en América. También se pensó como un mecanismo de control social y transmisor de la nueva educación basada en la Ilustración.

Cuando inició la guerra civil en México, el virrey Venegas no impulsó la creación de la milicia cívica, según el reglamento de las Cortes de abril de 1810, para hacer frente a la insurgencia, más bien se inspiró en el primer modelo de milicias para la defensa de Cádiz y formó los batallones de “Pa-

<sup>12</sup> ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobierno*, pp. 44-46.

triotas distinguidos de Fernando VII".<sup>13</sup> Para el caso mexicano, la participación popular en los planes de defensa realistas tampoco se hizo bajo el reglamento de milicias establecido en Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga y Jerez, sino mediante el "Reglamento político-militar" diseñado por el jefe de operaciones contrainsurgentes, Félix María Calleja, de 8 mayo de 1811.<sup>14</sup> Si bien el plan de Venegas, de octubre de 1810, se había caracterizado por excluir a los no propietarios, ahora toda la sociedad tenía la obligación de tomar las armas para defenderse de los rebeldes.

Entre las innovaciones destacaban cuatro aspectos. En primer lugar, la incorporación de la población indígena en los planes de defensa. Por primera vez se permitía que todos los pueblos, sin distinción alguna, formaran una fuerza militar para la defensa de su territorio. En segundo lugar, se puso punto final a la separación étnica que en el pasado había dividido a los blancos de los morenos y pardos, ahora todos quedaban unidos en un mismo cuerpo. En tercer lugar, el reglamento establecía claramente que los oficiales debían ser elegidos por pluralidad de votos por los miembros de la propia fuerza. El cuarto aspecto se relacionaba con la creación de un "fondo de arbitrios provisionales" en cada localidad para cubrir los gastos de la fuerza armada. Fue así como el gobierno se desentendió del costo de la guerra y con ello perdió el control de la mayor parte de las fuerzas locales novohispanas.

La igualdad social e incorporación de los indígenas en los planes de defensa tuvo serias implicaciones, no previstas por las leyes ni por los jefes militares, y que afectaron de una manera directa a la Real Hacienda y al financiamiento de la guerra. Desde el momento en que los indígenas se hicieron milicianos, de inmediato reclamaron el fuero militar y la exención del pago de tributo, que de hecho estaba suspendido. Con el pretexto de la guerra y del servicio militar, la mayoría de los pueblos dejaron de pagar impuestos a la Corona. Sus aportaciones ahora se destinaban a la defensa

<sup>13</sup> BNM, FR CL, núm. 180, *Ordenanza militar provisional que debe observar el Cuerpo de Patriotas distinguidos de Fernando Séptimo de México, mandada observar en el presente año de 1810 por su Coronel el Excmo. Sr. Virrey y Capitán general de esta N.E. Don Francisco Xavier Venegas, adaptando en la parte conveniente la que se publicó en el año de 1808 para el distinguido Cuerpo de Voluntarios honrados de Cádiz.*

<sup>14</sup> AGNM, Operaciones de guerra, "Reglamento Político-militar que deberán observar, bajo las penas que señala, los pueblos, haciendas y ranchos, a quienes se comunique por las autoridades legítimas y respectivas; en el entretanto que el excelentísimo señor Virrey de estos reinos, a quien doy cuenta, se sirva hacerlo extensivo a todas las provincias si lo tuviere a bien", t. 186, ff. 107-110.

de su comunidad ante la amenaza de personas extrañas, bien fueran realistas o insurgentes.

La revolución encabezada por el cura Hidalgo tomó por sorpresa a las autoridades de la Nueva España. El recién llegado virrey Francisco Xavier Venegas tuvo que delegar en el comandante general de San Luis Potosí, teniente general Félix María Calleja, la responsabilidad de someter a los alzados. También ordenó al intendente de Puebla, Manuel de Flon, sumarse a las tropas de Calleja.

A pesar de la rapidez con que actuó el gobierno virreinal, la movilización militar fue lenta; como la mayor parte de las tropas del Bajío, Valladolid y Nueva Galicia se habían insurreccionado, hubo que llamar a los batallones provinciales de las intendencias no insurrectas tales como San Luis Potosí (antes de insurreccionarse) Coahuila, Chihuahua, Oaxaca, Veracruz, Puebla y México. En San Luis, Calleja no sólo recurrió al regimiento provincial sino que armó una fuerza de más de 2 000 hombres procedentes de las haciendas y ranchos. Los hombres salían de sus hogares con caballos y herramientas de labranza las cuales de inmediato eran transformadas en instrumentos para la guerra. Los nuevos militares eran personas carentes de una disciplina militar, no conocían el uso de las armas ni estaban familiarizados con la violencia.<sup>15</sup>

La guerra civil comenzó una vez que entraron en acción el reducido contingente del ejército regular y de los vecinos organizados en las milicias provinciales, las urbanas y las nuevas “compañías de patriotas”. Mediante un plan militar elaborado por Calleja, los realistas iniciaron la reconquista de las poblaciones insurgentes y la persecución de la principal fuerza encabezada por Hidalgo. Se trataba de tenderle un cerco hasta acorralarlo en un solo lugar y allí darle el golpe definitivo. Para ello se formaron tres divisiones: el gobernador de Coahuila, Antonio Cordero, debía marchar hacia San Luis Potosí y Zacatecas; Calleja marcharía a la provincia de Guanajuato y José de la Cruz saldría de la Ciudad de México con rumbo a Huichapan, Acámbaro y Valladolid. Las tres divisiones debían encontrarse en Guadalajara, la última provincia por reconquistar. Para proteger las retaguardias y evitar nuevas insurrecciones, el conde de la Cadena debía restablecer el orden en Dolores, San Luis de la Paz y Xichú, y su cuartel general debía establecerlo en las inmediaciones de San Miguel, Guanajuato y Querétaro. Por su parte, las tropas de Julián Bonavía debían restablecer el orden en Zacatecas y en Aguascalientes para luego marchar hasta Silao y León.

<sup>15</sup> Cfr. ORTIZ ESCAMILLA, *Guerra y gobierno*.

El 24 de octubre de 1810 Calleja salió en campaña con la convicción de aniquilar la principal fuerza insurgente y de restablecer el orden en las poblaciones antes de que terminara la época de cosechas. De San Luis, Calleja marchó directamente hasta el pueblo de Dolores, lugar donde había iniciado la insurrección, y desde allí comenzó la reconquista de pueblos. En todos ellos restableció gobiernos locales, ejecutó a los más comprometidos o simplemente a personas del pueblo bajo con el fin de intimidarlo, y luego decretaba el indulto. El 25 de noviembre de 1810, la ciudad de Guanajuato fue liberada por Calleja. Restableció el antiguo Ayuntamiento y nombró intendente interino a Fernando Pérez Marañón, empleado de la Real Hacienda. Al día siguiente ordenó la ejecución de 23 individuos, todos “decentes”. Entre los indultados destacaban Mariano y Pedro Otero, principales mineros locales. Después del establecimiento de las nuevas autoridades, de la organización de las milicias y de los castigos ejemplares, quienes simpatizaban con la insurgencia tuvieron que abandonar la ciudad. Tanto en Celaya como en Guanajuato los rebeldes ya no pudieron permanecer por mucho tiempo; cuando penetraban en ellas sólo saqueaban algunas propiedades para luego abandonarlas ante la proximidad de los refuerzos del ejército. Para 1812, las poblaciones de Celaya, Guanajuato, León, Silao e Irapuato estaban bajo control de los realistas. Sus milicias eran de las mejor organizadas del Bajío. En cambio, Salamanca, Valle de Santiago, Pénjamo, Yuriria y la mayor parte de los pueblos indios simpatizaban con la insurgencia.

José de la Cruz inició su campaña sometiendo y castigando a los pueblos rebeldes del norte de la Ciudad de México. Gobernadores ahorcados, pueblos “reducidos a cenizas” y propiedades saqueadas, fue el panorama que dejó a su paso. Por su parte, Manuel de Flon (conde de la Cadena) marchó de Puebla a México y de allí hacia el Bajío. El 28 de octubre se reunió con Calleja, en el pueblo de Dolores, donde fusionaron sus fuerzas y formaron el “ejército de operaciones sobre los insurgentes”. La casa de Hidalgo fue convertida en el cuartel general. La ocupación de Dolores por los realistas tenía un peso político importante porque aquí se había iniciado la insurrección. Quien no pudo cumplir con la misión encomendada fue Cordero quien fue derrotado, cerca de Saltillo, por las tropas de Mariano Jiménez.<sup>16</sup>

En la casa de Hidalgo, Calleja y Flon recibieron la noticia del avance insurgente sobre la Ciudad México y de inmediato movilizaron sus tropas en auxilio de la capital, presa del pánico. El plan original se había trazado para

<sup>16</sup> *Idem*.

cortar camino por Celaya, Acámbaro y el valle de Toluca, donde se habían posicionado los rebeldes; sin embargo, debieron cambiar de ruta ante la noticia de que Querétaro estaba siendo atacada. Por esta razón tanto las tropas de Calleja como las de Hidalgo se encontraron en las inmediaciones del pueblo de Aculco.

Calleja ocupó Guadalajara después de haber derrotado a las tropas insurgentes en la batalla de Calderón. Los realistas fueron recibidos con todos los honores por las autoridades, corporaciones y principales de la ciudad. Todos ellos agradecieron a Calleja el haberlos liberado de los rebeldes. Aun cuando el jefe realista dudaba de su sinceridad, tuvo que inspirarles confianza para “desvanecer los rumores de que las armas del rey venían desolando los pueblos”. Lo cual era verdad. En esta capital, el jefe de operaciones actuó con “prudencia y disimulo” al conservar a las autoridades tal y como estaban, sin importar su condición de insurgentes. Con ello se pretendía “restituir la confianza a los pueblos y evitar sospechas y temores”. Según Calleja, los europeos de Guadalajara habían demostrado poco interés y patriotismo durante la ocupación insurgente. Una vez liberados, se desentendieron de la defensa al negarse a participar en la organización de las milicias locales. Éstos preferían huir en vez de enfrentar un problema provocado por ellos mismos debido a su “codicia y altanería”. Recuperada la paz en Guadalajara, Calleja nombró nuevas autoridades, estableció una junta de seguridad y otra para la “requisición de los bienes robados a los europeos” así como para la incautación de todas las propiedades de los rebeldes. Finalmente, Calleja organizó las milicias de patriotas distinguidos para el resguardo de la ciudad.

El 17 de febrero de 1811, los realistas encabezados por el capitán José María Ochoa recuperaron la ciudad de Zacatecas, y de inmediato se procedió al nombramiento de nuevas autoridades y la organización de las compañías milicianas de distinguidos. Estas medidas fueron insuficientes para hacer frente a la insurrección porque dos meses después López Rayón nuevamente ocupó la ciudad, la cual fue recuperada a los 15 días por Calleja. En tan sólo 10 días, Calleja indultó a más de 3 000 insurgentes y simpatizantes que se presentaron a implorar la gracia del indulto. También reorganizó el gobierno, formó la junta de seguridad y estableció una fuerza de siete compañías con milicianos distinguidos. Estas medidas fueron suficientes para garantizar la existencia de las autoridades realistas.

El 2 de marzo de 1811, San Luis Potosí fue recuperado por Calleja. La ciudad estaba desierta. La sociedad estaba totalmente dividida: varios no-

tables habían sufrido la pena capital a manos de los insurgentes; otros habían logrado escapar, y los que se habían rebelado huyeron ante la presencia de Calleja. Para la reorganización de las autoridades de la ciudad, el jefe de operaciones aseguraba “que apenas tenía un hombre honrado de quien echar mano”. Los leales estaban en el ejército. El 6 de marzo se nombró intendente de la provincia al teniente letrado José Ruiz de Aguirre. Dos días después se restableció el antiguo Ayuntamiento encabezado por don Manuel de la Gándara.

Como se ha podido apreciar, los rebeldes ocuparon y gobernaron las capitales y territorios de las provincias de Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y Nueva Galicia. Sin embargo, en poco tiempo perdieron el control de los principales centros urbanos. Por su parte, la mayoría de los propietarios que habían encabezado el movimiento, renegaron de su pasado para luego conformar los gobiernos y milicias contrainsurgentes. Otros factores que frenaron los deseos (autonomistas o independentistas) de los criollos fue, sin duda alguna, su nula organización militar y el temor a la plebe que comenzaba a actuar guiada por sus propios impulsos y deseos de venganza, ya no sólo contra los europeos, también estaban cayendo los criollos, que en cierta forma igualmente representaban la opresión y el despojo de que eran objeto. Otro elemento importante fue la atracción por los saqueos. En pocos meses el fenómeno del criollismo en la insurgencia se diluyó para dar margen a variadas e indefinidas expresiones de protesta social. Según Ernesto Lemoine, la guerra dejó de ser urbana y se convirtió en una guerra campesina, transformándose en movimientos típicamente guerrilleros en la mayor parte del territorio.<sup>17</sup>

Los herederos directos de la revolución iniciada en Dolores fueron los abogados Ignacio López Rayón, como primer jefe, y José María Liceaga, como su segundo. Antes de marchar hacia Estados Unidos, el 16 de marzo de 1811, en la villa de Saltillo, el entonces general en jefe Ignacio Allende les ordenó regresar al centro de México para continuar con la lucha armada. La primera ciudad que ocuparon fue Zacatecas. Por 15 días allí se organizó el segundo gobierno independiente local. Durante este tiempo, los nuevos caudillos de la revolución intentaron establecer la primera junta nacional que coordinara las acciones de los grupos rebeldes de toda Nueva España. Pero el 3 de mayo de 1811, el jefe realista Félix María Calleja les obligó a abandonar dicha ciudad y con ello los insurgentes perdieron el control de las principales

<sup>17</sup> LEMOINE, *Morelos y la revolución de 1810*, p. 201.

poblaciones de la provincia. Los jefes insurgentes se movieron hacia el centro de Nueva España, concretamente hasta el pueblo de Zitácuaro, ubicado en el triángulo entre las provincias de México, Valladolid y Guanajuato. A decir de Moisés Guzmán, también porque era una de las regiones más seguras en ese momento, controlada por Benedicto López, quien lo acogió y protegió con sus tropas.<sup>18</sup>

Las fuerzas de Rayón y de Liceaga se fortificaron en el pueblo de Zitácuaro. Con el nombramiento dado por Hidalgo de “Ministro de la Nación”, Rayón logró reunir a 11 de los principales jefes o representantes. Remigio de Yarza, José Sixto Verduzco y Miguel Serrano en representación de José Antonio Torres (jefe de las fuerzas de Nueva Galicia), José María Morelos (comandante de las fuerzas del sur) y el teniente general José Toribio de Huidrobo (comandante de Guanajuato), respectivamente; el mariscal de campo Benedicto López, comandante de las fuerzas de Zitácuaro, Taximaroa y Tuxpan; el mariscal de campo Ignacio Martínez, hermano político de Rayón; José María Vargas, Manuel Manzo, comisionado por Mariano Ortiz comandante de Sultepec, Tomás Ortiz e Ignacio Ponce.

Los asistentes a la reunión acordaron crear la Suprema Junta Nacional Americana formada por cinco miembros de los cuales tres se nombrarían al instante y el resto con posterioridad en calidad de eméritos. Los tres nombramientos recayeron en Rayón, Liceaga y Verduzco. Por el momento ellos se encargarían de la organización del gobierno político y económico de los pueblos (nombramiento de autoridades, de administradores de rentas, contribuciones, etc.) y de las operaciones militares que se llevarían a cabo.

#### LA INSURRECCIÓN DE LOS PUEBLOS SURIANOS

El comisionado más exitoso de los enviados por Hidalgo para promover la rebelión fue sin lugar a duda el cura José María Morelos, quien movilizó a grandes sectores sociales de las provincias de Puebla, Oaxaca y parte de las de México, Valladolid y Veracruz. El 25 de octubre de 1810, Morelos inició la rebelión con sólo 25 hombres de su curato. A su paso por Zacatula y Petatlán se le unieron 160 milicianos y en Tecpan más de 200. En menos de 15 días el jefe suriano pudo organizar una fuerza de más de 3 000 individuos. El pueblo de Zacatula, por haber sido la sede de las milicias provin-

<sup>18</sup> Cfr. GUZMÁN PÉREZ, *En defensa de mi patria y de mi persona*.

ciales borbónicas, por su ubicación geográfica y por la fidelidad del vecindario, se convirtió en uno de los principales campos de concentración de los prisioneros peninsulares. Los otros se ubicaban en los pueblos de Tecpan y Tacámbaro. Pueblos indígenas, hacendados y rancheros en general se sumaron a las tropas de Morelos. Por ejemplo, en el inicio de la rebelión destacaron los gobernadores de Tepecoacuilco e Iguala, José González y José Manuel de la Trinidad Martínez, así como los hermanos Juan, Ignacio y Rafael Orduña. La otra variante en la formación de los cuerpos armados la proporcionaron las familias de los terratenientes como los Galeana, los Bravo, Vicente Guerrero y Juan Álvarez, entre otros, quienes se le unieron con todos sus trabajadores, arrendatarios y medieros. Según Brian Hamnett, la adhesión de estos personajes dio al movimiento una estructura sólida de poder local.<sup>19</sup>

Cuando Morelos pasaba por los pueblos, hombres armados se iban incorporando a sus tropas. En cada uno de ellos se organizaban los contingentes bajo la responsabilidad de sus líderes naturales, ya fueran oficiales de milicias, propietarios o notables de cada población. En cada una de ellas Morelos reorganizaba la autoridad civil y la militar.<sup>20</sup> Ello explica el profesionalismo que alcanzaron sus tropas, en contraste con las de Hidalgo, que primero insurreccionó a los pueblos y luego trató de organizarlos. El 16 de noviembre de 1810, en el poblado El Aguacatillo, Morelos presentó el “Plan de gobierno” que debían obedecer todos los pueblos insurgentes. Constaba de 29 puntos.<sup>21</sup> El primero se refería a la instalación de un Congreso, formado por criollos, que gobernaría en nombre de Fernando VII. El segundo hacía alusión a la destitución de los “gachupines” de todo cargo público. Con el tercero se suprimió toda contribución impuesta por el gobierno virreinal. El cuarto redujo el cobro de contribuciones a tan sólo 4% sobre los estancos de tabaco y las alcabalas. El quinto estableció la igualdad étnica, llamándose todos por igual “americanos”.

Como ya no habría diferencias étnicas, también se abolió la esclavitud y se puso punto final al sistema de tributos. El séptimo tocó asuntos muy sensibles para las comunidades indígenas, como la desaparición de las cajas de comunidad y la restitución de tierras usurpadas por los europeos. En el

<sup>19</sup> HAMNETT, *Raíces de la insurgencia en México*, pp. 168-175.

<sup>20</sup> *Cfr.* LEMOINE, *Morelos*.

<sup>21</sup> CEHM-CARSO, independencia XLI-1, “Plan del Gobierno Americano, instruido por la Suprema Junta Nacional que en nombre del Sor. D. Fernando VII Q.D.G. dirige a los comandantes de las divisiones de esta N.E.”, carpeta 1-24, documento 72.

octavo se otorgó un indulto general a todos los reos, con la condición de que se convirtieran en gente de bien. En virtud de la confiscación de bienes de peninsulares, también se condonaron las deudas que los americanos tuvieran con los “gachupines”. Por lo que se refiere a la religión y la Iglesia, Morelos y sus oficiales acordaron mantener en sus cargos a obispos y a clérigos regulares y seculares, sin importar su lugar de origen. Sólo se procedería contra ellos si oponían resistencia a su proyecto, expulsándolos del territorio como se había hecho con los jesuitas.

Otro asunto muy importante para asegurar la gobernabilidad en las poblaciones fue la instrucción que se dio a los comandantes de no decir nada a los pueblos sobre “la pérdida de España, de su Rey y de su familia; por ser público y notorio”. Sólo debía destacar que en el futuro se crearían “leyes suaves y no se consentirá que salga moneda de este reino para otros, si no fuera por comercio, con lo cual dentro de breve tiempo seremos todos ricos y felices, viviendo en el descanso con que la Divina Majestad ha querido enriquecer a este dicho reino que patrocina su Santísima Madre en su milagrosa imagen de Guadalupe”.

Se ordenó también a los comisionados y oficiales que entrasen a los pueblos, dieran a conocer los puntos anteriores y que luego procedieran a organizar el nuevo gobierno político destituyendo de sus cargos a los peninsulares. Acto seguido tendría lugar la confiscación de sus bienes y del envío de los acusados a las cárceles de provincia más cercanas. Los bienes decomisados pasarían a poder del tesorero de la división para el sostenimiento del regimiento. Entre estas tropas los saqueos estaban prohibidos, bajo pena de muerte. A ningún americano se podía perjudicar en su persona y bienes, a menos que se declarase enemigo de la insurrección. En este caso se le trataría como a europeo. En los pueblos de indios se levantarían tropas de voluntarios para enfrentar al enemigo. A los pueblos no se les podía amedrentar, robar, espantar o imponer terror, por el contrario, había que hacerles algunos regalos, para cuando llegase el tiempo de solicitarles algún préstamo, lo hicieren con gusto.

Las provincias controladas por Morelos fueron las primeras que desempeñaron un doble papel frente a los realistas. A pesar de que los pueblos juraban lealtad al gobierno realista, en realidad apoyaban a los insurgentes, y sólo lo hacían por el tiempo que las tropas permanecían en sus pueblos. Cuando los realistas trataban de movilizarlos para organizar las milicias, la gente se mostraba indiferente y cuando lo hacía, desertaba con mucha facilidad.

## LAS TRINCHERAS INSURGENTES

En 1813, Calleja aseguraba que las fuerzas insurgentes de Valladolid, Guanajuato, Veracruz y el sur de la intendencia de México aplicaban el mismo sistema militar que consistía en formar grandes reuniones bajo un solo mando cuando tenían la seguridad de derrotar a las fuerzas realistas. En situaciones adversas, con pequeñas cuadrillas sólo las hostilizaban pero no presentaban ataque. Por su parte, Iturbide afirmaba que los mejores jinetes del Bajío eran insurgentes. Ello dificultaba reclutar buenos mozos para las fuerzas realistas. Sobre los modelos militares insurgentes cabe destacar el “sistema de sitio”, el cual consistía en fortificarse en una localidad importante o en un punto estratégico y allí resistir al enemigo. Según Calleja, el gran número de gente, su indisciplina y pocos conocimientos militares hacían de ellos presas fáciles porque una vez que tomaban posición no se movían y esperaban el ataque. Los realistas tenían la ventaja de elegir el tiempo y los modos de hacerles frente. Ésta fue una experiencia aprovechada ampliamente por Calleja. Aun cuando fue difícil para las tropas realistas penetrar en los lugares sitiados, al final los insurgentes fueron derrotados.

Los sitios más importantes fueron el de Zitácuaro, que duró ocho meses, el de Cuautla, el de Izúcar, el de Tenango, el de Cópore, el cerro Colorado en Tehuacán, el de Los Remedios, el del cerro del Gallo en Tlalpujahua, el de Mezcala, el del Fuerte Liceaga, y el de Zacapu, entre otros. Los dos primeros muy cerca de la Ciudad de México y considerados los más peligrosos para la estabilidad del régimen. En febrero de 1812, el virrey consideraba que con la ocupación de Izúcar, Cuautla y Taxco, las avanzadas de Morelos había llegado hasta Tlalmanalco, Totolapan, Chalco y Tlalpan, por lo que había que atacar sus cuarteles de Izúcar y Cuautla antes de que se atrevieran a sitiar la Ciudad de México.

El sitio de Cuautla abrió uno de los episodios más dramáticos de la guerra porque fue uno de los más difíciles de romper y en el que nadie ganó; las dos fuerzas terminaron agotadas por los enfrentamientos y por el tifus que de allí se esparció por toda Nueva España. A la epidemia se le conoció con el nombre de “fiebres misteriosas” porque al principio no se tenía la certeza del origen de la enfermedad. Después se supo que era tifus (*Rickettsia prowazekii*), transmitido por piojos, y que habían sido los propios soldados, tanto insurgentes como realistas, quienes habían diseminado el microorganismo por toda la Nueva España. Son pocos los estudios realizados para cuantificar el número de decesos; sin embargo, con los que se cuentan

podemos asegurar que en algunos lugares murieron más personas por el contagio de tifus que los caídos en acciones de guerra. La tesis de María del Carmen Sánchez Uriarte sobre los enfermos y decesos en los partidos que circundaban a la Ciudad de México son más que elocuentes. En los pueblos realistas ella pudo registrar alrededor de 40 000 personas en tan sólo ocho meses.<sup>22</sup>

En sus informes, las autoridades locales dieron a conocer los estragos que la epidemia estaba provocando en sus comunidades. Por ejemplo, en algunos lugares se suspendieron las elecciones constitucionales para elegir a los miembros de los ayuntamientos; se dejaron de cobrar las contribuciones de guerra; se suspendieron las cosechas y ya no hubo brazos disponibles para iniciar los trabajos de preparación de las tierras para las siembras futuras. Incluso en algunos lugares no hubo personas sanas dispuestas a enterrar a los difuntos. Al parecer, por la enfermedad hubo una disminución de las acciones bélicas en estos territorios y una notable pérdida de partidarios de la insurgencia y un incremento de pueblos indultados.

La forma de gobernar, y la despótica relación que mantuvieron con las poblaciones subordinadas fueron el problema principal que enfrentaron los insurgentes durante los años que duró la guerra. Mientras que en el bando realista el gobierno civil se fusionó al militar y de esta manera se centralizó el poder, necesario en un estado de guerra, en el insurgente sucedió todo lo contrario: para cada provincia se nombraron intendentes (para atender asuntos civiles y de hacienda) y comandantes generales (para los militares) lo que generó un sin fin de disputas entre las dos autoridades civiles y los jefes militares.

El ejemplo más claro ocurrió en Veracruz. El primer gobierno provisional de esta provincia subordinado a la autoridad del general Morelos fue el encabezado por el jefe de operaciones, Nicolás Bravo. En agosto de 1812, éste derrotó completamente en San Agustín del Palmar al realista Luis Labaqui. Con la gloria sobre sus espaldas, Bravo se internó en Veracruz y fue reconocido por los jefes más destacados como Mariano Rincón, el mulato Francisco Zunzunaga, José Antonio Martínez y Lázaro Utrera.

El general Nicolás Bravo fue el primero en entender la importancia estratégica de Veracruz para la conducción de la guerra. Si controlaba el camino real, cortaba toda comunicación entre la Península y la Ciudad de México y, además, quedaba cerca de Orizaba y, por lo tanto, de sus tabacos que

<sup>22</sup> SÁNCHEZ URIARTE, "Las fiebres misteriosas del año 1813".

eran como dinero en efectivo. En pocos meses, Bravo organizó a los pueblos del centro de Veracruz, formó una fuerza respetable e impuso contribuciones de guerra a todo viajero y comerciante que hiciera uso del camino real. También abrió una ruta de armas procedentes de Estados Unidos y habilitó dos puertos al comercio marítimo: Nautla y Boquilla de Piedras.<sup>23</sup>

Con Bravo al frente, todo parecía indicar que el gobierno insurgente en Veracruz se iba consolidando al contar con la infraestructura suficiente para funcionar de una manera adecuada. Pero éste tuvo que abandonar la provincia para auxiliar a Morelos en la toma de Acapulco. Su ausencia provocó una de las peores crisis en el bando insurgente. Todo se debió a la lucha encarnizada entre los jefes locales y los externos por el control de los territorios, dando como resultado una serie de traiciones y asesinatos. A su salida, Bravo dejó a cargo de la comandancia general al general Mariano Rincón. Más tarde, Ignacio López Rayón y José María Morelos, cada uno por su cuenta, impusieron sobre la autoridad de los caudillos locales, a personas de su entera confianza. Mientras que el primero designó intendente de Veracruz a José Joaquín Aguilar, el segundo hizo lo propio con Juan Nepomuceno Rosains.<sup>24</sup>

Los nombramientos produjeron tal divisionismo, que abrieron un nuevo frente de guerra ahora entre las propias partidas de insurgentes, con la consecuente pérdida de simpatizantes en los pueblos y de asesinatos de jefes locales. Entre los jefes asesinados cabe destacar a José Antonio Martínez por órdenes de Rosains, a Mariano Rincón por decisión de Serafín Olarte y a José Joaquín Aguilar por el sable de José Manuel Villagrán. Cuando Serafín Olarte se enteró de lo sucedido, quiso aprehenderlo pero se le escapó porque Villagrán alcanzó a llegar al campo realista y se acogió a la gracia del indulto.

Con Rosains, el prestigio de los insurgentes veracruzanos y el apoyo popular se vino abajo. Los pueblos y gentes sufrían de saqueos, venganzas y represalias por la simple sospecha de expresar cualquier gesto en su contra. Lo que más afectó a los habitantes fue el asesinato del general Rincón. Tantos problemas había en Veracruz, que el Congreso envió como mediador al diputado Carlos María de Bustamante para que buscara la reconciliación entre los jefes, y por órdenes de Rosains también fue ultrajado y encarcelado

<sup>23</sup> Cfr. FERNÁNDEZ, "La insurgencia y su paso por Nautla y Boquilla de Piedras, 1812-1817".

<sup>24</sup> Cfr. HERREJÓN, *La independencia según Ignacio Rayón*.

con grilletes en los tobillos.<sup>25</sup> Hubo un momento en que hasta la gente más cercana a dicho jefe, como era el propio Guadalupe Victoria, desconocieron su autoridad, le declararon la guerra y terminaron enfrentándose en la barranca del río Jamapa. En la acción, Rosains cayó prisionero y fue remitido a Huatusco y de allí al Congreso de Chilpancingo donde sería juzgado por todas sus fechorías, pero se fugó antes de llegar a Chalco y, el 14 de octubre de 1815, se indultó.

Los conflictos entre los principales caudillos nacionales se multiplicaron en todas direcciones: uno de ellos fue el trato dado a sus principales aliados en los pueblos: los curas. Desde que se estableció la Junta de Zitácuaro en agosto de 1811, el gobierno eclesiástico corrió a cargo de dicha autoridad, lo que la facultaba para quitar y poner curas y vicarios y a someterlos al Tribunal Supremo de Justicia cuando cometieran alguna falta. Según Morelos, el mal trato que se les daba y el poco respeto que recibían los inconformó y puso en disposición de abandonar la causa insurgente.

Según Sixto Verduzco, el conflicto entre él, José María Liceaga y Morelos con Ignacio Rayón tenía su origen en las intenciones de éste de “remover a los eclesiásticos de todo gobierno, político, civil y militar” para remplazarlos por civiles, bajo el supuesto de que las tropas bajo el mando de los curas entorpecían las maniobras militares. Por ello Verduzco y Liceaga desconocieron a Rayón, y lo declararon “enemigo común, traidor a su Majestad y a la patria”. Rayón por su parte, también los destituyó del cargo de vocales y los acusó de traición y de utilizar las tropas para oprimir y vejear a los habitantes ejerciendo un poder ilimitado y despótico. Meses después, el Congreso también restó a Morelos facultades relacionadas con la conducción de la guerra y con ello comenzó a perderse todo el terreno que con tanto esfuerzo se había liberado.

Para profundizar en las causas que provocaron el debilitamiento de la insurgencia es necesario tomar en cuenta la imposibilidad de los líderes rebeldes para permanecer por largo tiempo en un lugar fijo. A excepción de algunas regiones de Guanajuato, Puebla, Valladolid y Veracruz, donde se mantuvieron gobiernos más o menos estables, el resto de los jefes transitaban de un lugar a otro huyendo del acecho de las fuerzas del rey. En la medida que los realistas suavizaron sus políticas hacia los pueblos, los insurgentes las endurecieron y su convivencia se tornó cada vez más difícil. Desde enero de 1813, José María Cos se dirigió a los habitantes de las provincias

<sup>25</sup> Cfr. BUSTAMANTE, *Cuadro histórico*, vol. IV, pp. 172-196.

de Guanajuato, Nueva Galicia y San Luis Potosí, en su calidad de “Vicario General Castrense Mariscal de Campo, Ejércitos Americanos y Comandante en Jefe de los Departamentos del Norte”, para ofrecerles la gracia del “indulto”. No importaba que hubiesen prestado sus servicios a los gobiernos realistas, simplemente debían presentarse ante él y jurar lealtad a la causa americana. Los varones que estuvieran dispuestos a servir en el ejército insurgente serían bien recibidos. También podían optar por la neutralidad bajo las disposiciones del gobierno americano, y sentenció que todo aquel que continuara apoyando a los realistas sería pasado a cuchillo.

Según Morelos, la orden (marzo de 1814) que autorizaba el incendio de poblaciones que se unieran al realismo había sido acordada por los tres vocales de la Suprema Junta Gubernativa. Sin consideración alguna, los jefes insurgentes comenzaron a arrasar pueblos, de tal modo, “que ni aun para habitaciones queden servibles, pasando por las armas a todo militar que se haga prisionero, y entrando a degüello en los expresados pueblos: teniendo presente que ningún comandante es árbitro a perdonar la vida de ningún delincuente”.

Rayón se opuso terminantemente a la decisión de los otros miembros de la junta. En marzo de 1813, se dirigió al jefe insurgente Tomás Baltierra para exigirle un mayor respeto hacia las poblaciones y tratarlas “con la mayor política y agrado para que no desmayen a vista de nuestras adversidades y para contrapesar la conducta de los gachupines, que también empiezan a tratar a los pueblos con dulzura satisfechos de que el rigor no es bastante para quitarlos de insurgentes; pero si nosotros no los vemos con la misma afabilidad enfadados se volverán contra nosotros y perderá mucho nuestro partido”. Pero el jefe superior de Baltierra, José Antonio Torres, no pensaba lo mismo. En atención a lo dispuesto por la junta, exigió a las poblaciones se definieran por un bando u otro; si se inclinaban por los realistas, debían meterse en el perímetro de las fortificaciones, y si no, tenían que moverse a territorios insurgentes. Después de circulada la orden, se procedería a “quemar haciendas, ranchos, casas, sementeras, pastos”, y a saquear cuanto se encontrara en los territorios realistas. Este jefe por cuenta propia prohibió el comercio entre las zonas insurgentes y las realistas, porque los comerciantes se inclinaron más por los segundos.

La tensión entre insurgentes y realistas llegó al extremo cuando los realistas comenzaron a aprehender a las esposas e hijos de los principales jefes insurgentes. En represalia, los insurgentes publicaron otro bando en el que decretaron el “exterminio y muerte contra todos” los realistas, la quema de

sus haciendas y ranchos y la pena de muerte para toda persona que intercambiara algún tipo de comercio. Para enero de 1815, en Guanajuato fueron arrasados los campos de cultivo y pastizales de las haciendas de Temascalío, Burras, San Roque, Tomé López y San Francisco. Lo mismo ocurrió con las rancherías cercanas a Irapuato. Después de estas reacciones, Iturbide ordenó incendiar Valle de Santiago y todas las poblaciones donde hubiese simpatizantes de los insurgentes. También advirtió que por cada choza quemada, fusilaría a una de las esposas de los rebeldes, y no desdeñó la posibilidad de ejecutarlas a todas. Calleja consideró necesario el castigo, pero no estuvo muy convencido de utilizar a los familiares para escarmentar a los rebeldes por las dificultades que tendría en la ejecución; sin embargo, consideraba pertinente esperar hasta ver el resultado. Con estas medidas, Iturbide violaba el reglamento para juzgar rebeldes y se atribuía facultades que no le correspondían.

Desde finales de 1814, la guerra comenzó a definirse a favor del realismo. Además de los problemas señalados, también se sumaron las derrotas militares de Morelos en Puebla y Oaxaca. Mientras tanto, las principales fuerzas insurgentes de Nueva Galicia, de Zacatecas, de San Luis Potosí, de Guanajuato y de pueblos circunvecinos a la Ciudad de México, también fueron aniquiladas. En este año comenzó la reconquista de la provincia de Valladolid y de la de Veracruz. En la primera, tras la muerte de Hidalgo, sólo la capital se mantuvo al margen de las políticas insurgentes. El resto de las poblaciones vivieron la experiencia de ser gobernadas por los insurgentes. Iturbide consideraba la pacificación una empresa difícil de realizar por la situación geográfica y por la libertad que los insurgentes habían tenido para organizar a los pueblos. El jefe no se explicaba por qué los pueblos de esta provincia, aun cuando fueran “leales” al gobierno, preferían la moneda de cobre de Morelos a la de plata de los realistas. Andrés Boggiero aseguraba que parte de los problemas de Valladolid los causaban las mismas autoridades civiles y militares en permanente contradicción, sin prestarse auxilio mutuamente y carentes de un proyecto de pacificación conjunto.

Mientras esto ocurría en el centro de Nueva España, en la provincia de Veracruz, Guadalupe Victoria pudo reconstruir la autoridad insurgente. Para asegurar las mercancías y armamento y víveres para el ejército construyó unas fortificaciones en un terreno inaccesible para quienes no conocían la geografía. Estas fortalezas consistían en grandes almacenes de granos y víveres, armas, pólvora, metales, salitre, producto del comercio, de las contribuciones impuestas a los pueblos, haciendas, ranchos, y del arrendamiento de las haciendas nacionalizadas. También logró construir una maestranza para

la fabricación de armas y municiones. Desde un principio los insurgentes de Veracruz contaron con el apoyo de un sector de comerciantes del Consulado de Veracruz. Entre éstos se encontraban Francisco Arrillaga, Tomás Murphy, Pedro Miguel de Echeverría y José Ignacio de la Torre. Por su parte, el primero era el dueño de la hacienda Paso de Ovejas donde tanto Bravo como Victoria establecieron sus respectivos cuarteles.

#### LAS TRINCHERAS REALISTAS

Mientras que los insurgentes se olvidaron del objetivo principal de la guerra y terminaron dominados por las pasiones, los odios, los resentimientos y las traiciones, las acciones realistas se fueron perfeccionando sobre objetivos militares más precisos, y fueron aniquilando o indultando a las principales fuerzas rebeldes y reconquistando a sus principales bases de apoyo: los pueblos. Cabe recordar que, desde las primeras campañas militares los jefes realistas por medio de las compañías de patriotas fueron conformando una estructura militar que les permitió ir asegurando las poblaciones y territorios reconquistados.

Cuando Calleja tomó las riendas del gobierno colonial, en marzo de 1813, elaboró otro plan general para alcanzar la paz en todos los territorios todavía ocupados por los insurgentes.<sup>26</sup> En primer lugar, con la adhesión de las autoridades de ciudades y principales centros urbanos, reorganizó todos los cuerpos de milicias patrióticas encargadas de garantizar la paz interior. En segundo lugar, a las tropas que iban llegando de la Península las fue distribuyendo en las comandancias generales para que se ocuparan de la reconquista de los pueblos, aniquilaran las partidas de insurgentes y aseguraran el tránsito de mercancías y de personas (véanse los anexos 1, 2 y 3).

Las rutas comerciales más protegidas fueron las que partían de Veracruz a Puebla, México, Querétaro, Guanajuato, Guadalajara, Zacatecas, San Luis Potosí y Durango. También se aseguró la ruta de Puebla a Oaxaca. Las tropas debían estar en constante movimiento y sólo permanecer en los pueblos el tiempo necesario para pasar revista u organizar sus milicias, para descanso de las tropas o para apoyar a los recaudadores de las contribuciones de guerra.

<sup>26</sup> "De Calleja al ministro de Guerra", *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. 1, núm. 1 (septiembre-octubre de 1930), pp. 80-87.

Para garantizar el apoyo decidido del ejército, Calleja fomentó entre las tropas el reparto de bienes decomisados a los insurgentes. También fortificó las poblaciones realistas. Esto se inició en noviembre de 1813 y consistía en hacer una zanja profunda alrededor de cada población, dejando abiertas unas cuantas calles flanqueadas por parapetos. Con esta medida se controlaba la entrada y salida de las personas y fácilmente se podían rechazar los ataques de insurgentes. Con esta medida ya no fue necesario contar con una fuerza numerosa para su protección. Según Iturbide, con este sistema muchos apáticos, que antes habían sido “espectadores tranquilos de las tareas de sus compatriotas y de las convulsiones del estado”, ahora tenían que trabajar en beneficio de la paz.

Otra medida para someter a los rebeldes fue la reubicación de pobladores dispersos en pequeñas haciendas y rancherías. Los militares seleccionaban los lugares en puntos estratégicos, de fácil acceso y visibilidad. En Guanajuato se formaron las congregaciones de La Estancia, Quemada, Tortuga, Tijera, San Antonio, Cañada y Caracheo, entre otros. En Veracruz, los habitantes de las rancherías cercanas al camino real fueron indultados y reubicados junto a las casamatas. Según el comandante de Salvatierra, Manuel de la Llata, esta medida había sido “una estocada sin puñal” que sus enemigos habían recibido, porque ya no podían relacionarse fácilmente con estos habitantes y no tenían otra alternativa más que retirarse de su carrera de bandoleros. En este sentido, el comandante general Antonio Linares aseguraba también que la paz en el Bajío se había logrado por este medio, que los hombres amaban el orden y la seguridad pública, siempre y cuando se les garantizara el respeto de sus propiedades. En Apan también se procedió a la reubicación de las pequeñas rancherías y arrendatarios dispersos en las haciendas hacia los cascos de las mismas.

Los indultos de insurgentes se multiplicaron a causa de los duros golpes propinados por los realistas. Según Hamnett, muchos de ellos se volvían a rebelar cuando pasaba el peligro, pero la mayoría se incorporó a las milicias locales. Para indultarse sólo tenían que presentarse a una autoridad militar, y en ausencia de ella, ante el cura local. La atribución que se dio a los curas para indultar a los rebeldes significó un cambio importante en la política realista, como se verá más adelante, mientras en el bando insurgente los clérigos perdían privilegios, en el realista se les tenían ciertas consideraciones de acuerdo con su investidura. Hamnett señala que con el indulto de insurgentes en nada cambiaron las relaciones personales de los jefes con los pueblos, porque la mayoría de ellos pasó a las fuerzas del gobierno en

calidad de milicianos. “De este modo las bandas rebeldes originales siguieron buscando, bajo diferentes formas, objetivos similares, con frecuencia ilegales, a los que habían aspirado cuando estaban fuera de la ley”.<sup>27</sup>

Otro medio para pacificar las poblaciones fueron las levadas de individuos calificados de “vagos”. Estos vagos locales eran personas de escasos recursos económicos, que aparentemente no tenían un trabajo estable y se les calificaba de esta manera por ser los principales clientes de los insurgentes. Por lo tanto, desarraigar a estas personas de sus lugares de origen para incorporarlas al ejército fue una práctica muy común durante los años de guerra. Durante los primeros años del conflicto, los encargados del reclutamiento eran los miembros del ejército que al visitar una población seleccionaban a los candidatos. La mayoría de las veces las autoridades locales se oponían a estas medidas. Pero con el paso del tiempo, fueron éstas las encargadas de calificar y determinar qué miembros de la comunidad debían incorporarse al ejército y a las milicias provinciales. La mayoría de estos vagos eran acusados de delitos menores como robo, injuria, amasiato, ser jugadores, etc. Para evitar la desertión, entre los batallones de las distintas provincias se hacía intercambio de reclutas.

Las políticas desarrolladas por Calleja para acabar con la insurrección lograron su propósito, es decir, el de pacificar a los rijosos, pero con un costo muy elevado para los habitantes de Nueva España. Además de las pérdidas humanas y económicas habría que considerar lo complicado que se volvió restablecer la relación de subordinación de los pobladores con las autoridades locales, la de éstas con los órganos superiores del gobierno virreinal y con el metropolitano. Curiosamente, al “héroe de Calderón” le adjudicaron la leyenda negra de todas las atrocidades cometidas por las tropas del rey. Se olvidaron de las ordenadas por los otros jefes como Iturbide, Cruz, Arredondo, Hevia y De la Concha, que fueron los más sanguinarios. Calleja dejó el gobierno de Nueva España con la creencia de que sería vitoreado y reconocidas sus hazañas en España. No fue así, también la “madre patria” le negó el mérito de haber salvado una causa que se veía perdida.

<sup>27</sup> HAMNETT, *Raíces de la insurgencia*, p. 201.

### Anexo 1

Los regimientos expedicionarios en Nueva España.  
Alistamiento de sargentos, cabos y soldados, 1812-1820

<i>Regimientos expedicionarios españoles</i>	<i>Año de llegada a México</i>	<i>Número de batallones</i>	<i>Total para ser embarcado 1812-1817</i>	<i>Total efectivo en 1816</i>	<i>Total efectivo en 1820</i>	<i>Faltando por completo 1820</i>
<i>(Cambios de nombres en 1820)</i>						
América (Murcia)	1812	1	963	817	571	392
Lobera (Infante Don Carlos)	1812	1	963	847	915	48
Castilla (Voluntarios de Castilla)	1812	1	852	649	508	344
Asturias (Mallorca)	1812	1	852	270	263	589
Zamora	1812	1	1 203	910	744	459
Fernando VII de Europa	1812	1	963	364	650	313
Extremadura	1813	1	963	995	759	204
Savoya (Reina)	1813	1	852	900	635	217
Órdenes militares	1815	2	1 193	1 126	1 114	79
Voluntarios de Navarra	1815	1	800	623	637	163
Zaragoza	1817	2	1 600		1 148	452
<b>Totales</b>			<b>11 204</b>	<b>7 501</b>	<b>7 944</b>	<b>3 260</b>

Fuentes: ARCHER: "Las tropas expedicionarias españolas en la guerra de independencia de México, 1810-1822", en ORTIZ ESCAMILLA, 2008.

## Anexo 2

### Distribución de las fuerzas realistas en el territorio de la Nueva España y las Provincias Internas, 1816

<i>Fuerza</i>	<i>Territorio</i>	<i>Comandante en jefe</i>
División de México	Capital y valle de México (Coyoacán, Ecatepec, Chalco y Cuautla)	Félix María Calleja
División de Apan	Texcoco, Otumba, Zempoala, Pachuca, Tulancingo, y Mextitlán	Manuel de la Concha
Sección de Huejutla	La Huasteca	Alexandro Álvarez Gütán
Ejército del Sur	Puebla y Oaxaca	Ciriaco de Llano
División de Veracruz	El litoral desde Tampico hasta Coatzacoalcos	José Dávila
Tropas de Tabasco	Provincia de Tabasco	Francisco de Heredia y Vergara
Tropas de Isla del Carmen	Isla del Carmen	Cosme Ramón de Urquiola
División del rumbo de Acapulco	Cuernavaca, Zacatula y Acapulco	José Gabriel de Armijo
Sección de Toluca	Toluca, Lerma, Tenancingo y Temaxcaltepec	Nicolás Gutiérrez
División de Ixtlahuaca	Ixtlahuaca, Maravatío, Zitácuaro y Cóporo	Matías Martín de Aguirre
División de Tula	Tula, Xilotepec, Huichapan y Zimapan	Cristóbal Ordóñez
División de Querétaro	Querétaro, San Juan del Río, Celaya y parte de la Sierra Gorda	Ignacio García Rebollo
Ejército del Norte	Valladolid y Guanajuato	Agustín de Iturbide
Ejército de Reserva	Nueva Galicia, Zacatecas y San Blas	José de la Cruz
División de San Luis Potosí	San Luis Potosí	Manuel María de Torres
División de las Provincias Internas de Oriente	Nuevo Reino de León, Texas, Coahuila y Nuevo Santander	Joaquín de Arredondo
División de las Provincias Internas Occidentales	Nueva Vizcaya, Nuevo México, Sonora y Sinaloa	Bernardo Bonavía
Antigua California	Loreto	José Argüello
Nueva California	Monterrey, Santa Bárbara, San Francisco y San Diego	Pablo Vicente Sola

Fuente: AGI, sección México, exp. 2345, de Félix María Calleja, “Estado que manifiesta los destinos de guarnición y campaña en que se halla reparada la fuerza veterana y provincial del Ejército de Nueva España”, México, 30 de septiembre de 1816.

**Anexo 3**  
Resumen de fuerzas armadas

	<i>Infantería Veterana</i>	<i>Infantería Provincial</i>	<i>Artillería</i>	<i>Caballería Ligera Veterana</i>	<i>Dragones Veteranos</i>	<i>Caballería Ligera Provincial</i>	<i>Dragones Provinciales</i>	<i>Divisiones Mixtas de las Costas</i>	<i>Total general</i>
División de México	1251	453	208		371	135	242		2260
División de Apan	816	461	44		38		133	18	1510
Sección de Huejutla	102			49					151
Ejército del Sur	2531	1726	90		216		559	1577	6699
División de Veracruz	2894	709	269			129	68	2413	6482
Tropas de Tabasco								968	968
Tropas de Isla del Carmen	38				22			279	339
División del rumbo de Acapulco	700	834	94		32	344	230	417	2651
Sección de Toluca	150		33				99		282
División de Ixtlahuaca	537				143		107		787
División de Tula	73	586				95	134		888
División de Querétaro		544				447			991
Ejército del Norte	1097	1352	120			267	967		3803
Ejército de Reserva		2110	119	430	98		606		3363
División de San Luis Potosí				265			349		614
Div. Provincias Internas de Oriente	1294			1355		1329			3978
Div. Provincias Internas de Occidente	273	433	67	1751		271			2795
Antigua California			21	88					109
Nueva California			81	285					366
<b>Total</b>	<b>11 756</b>	<b>9208</b>	<b>1146</b>	<b>4223</b>	<b>920</b>	<b>3017</b>	<b>3494</b>	<b>5672</b>	<b>39036</b>

Fuente: AGI, sección México, exp. 2345, de Félix María Calleja, “Estado que manifiesta los destinos de guarnición y campaña en que se halla repartida la fuerza veterana y provincial del Ejército de Nueva España”, México, 30 de septiembre de 1816.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI	Archivo General de Indias, Sevilla
AGNM	Archivo General de la Nación, México
ASHME	Archivo del Servicio Histórico Militar de España
CEHM-CARSO	Centro de Estudios de Historia de México CARSO
BNM	Biblioteca Nacional de México

- ARCHER, Christon I., “Las tropas expedicionarias españolas en la Guerra de Independencia de México, 1810-1822”, en ORTIZ ESCAMILLA, *Revisión histórica*, p. 225.
- BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro histórico de la revolución mexicana de 1810*, 8 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- CASTAÑEDA, Carmen, “Élite e independencia en Guadalajara”, en ROJAS NIETO, *El poder y el dinero*, pp. 71-92.
- FERNÁNDEZ, José Ángel, “La insurgencia y su paso por Nautla y Boquilla de Piedras, 1812-1817”, *Sotavento. Revista de Historia, Sociedad y Cultura*, 8, pp. 37-70.
- FLORESCANO, Enrique (coord.), *Actores y escenarios de la guerra de independencia: guerra, pensamiento e instituciones, 1808-1825*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- FLORESCANO, Enrique, “Conclusiones”, en MEYER, *Tres levantamientos*, p. 195.
- GRAFENSTEIN, Johanna von, “Insurgencia y contrainsurgencia en el Golfo de México: 1812-1820”, en GUEDEA (coord.), *La independencia de México*, pp. 185-227.
- GUEDEA, Virginia (coord.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano: 1808-1824*, México, Universidad Nacional Autónoma de México–Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2001.
- GUZMÁN PÉREZ, Moises, *En defensa de mi patria y de mi persona: Benedicto López y su lucha por la independencia*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995.
- HAMNETT, Brian, *Raíces de la insurgencia en México: historia regional, 1750-1824*, trad. de Agustín Bárcena, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- HERREJÓN, Carlos, *La independencia según Ignacio Rayón*, México, Secretaría de Educación Pública, 1985.
- JUÁREZ NIETO, Carlos, “Ayuntamiento y oligarquía en Valladolid de Michoacán, 1808-1824”, en ROJAS NIETO, *El poder y el dinero*, pp. 53-70.
- , “La Iglesia perseguida. Relación secreta del brigadier José de la Cruz sobre la conducta pública del clero de Valladolid de Michoacán, antes de la insurrección y durante el gobierno insurgente de Anzorena. Enero de 1811”, *Anales del Museo Michoacano*, Tercera época, Suplemento al número 4 (1992), pp. 51-75.
- LEMOINE, Ernesto, *Morelos y la revolución de 1810*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

- MEYER, Jean, *Tres levantamientos populares: Pugachov, Túpac Amaru, Hidalgo*, México, CEMCA–Conaculta, 1992.
- ORTIZ ESCAMILLA, Juan, *Guerra y gobiernos: los pueblos y la independencia de México*, Madrid, Sede Iberoamericana de la Rábida–Universidad Internacional de Andalucía, 1997.
- , “Las élites de las capitales de provincia novohispanas ante la guerra civil de 1810”, *Historia Mexicana*, XLVI, octubre-diciembre (1996), 182, pp. 325-357.
- , *Revisión histórica de Veracruz*, Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 2008.
- ROJAS NIETO, Luisa Beatriz, *El poder y el dinero: grupos y regiones mexicanos en el siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994.
- SÁNCHEZ URIARTE, María del Carmen, “Las fiebres misteriosas del año 1813 y la guerra de independencia”, tesis de licenciatura en historia, México, Universidad Iberoamericana, 1997.
- TERÁN, Marta (ed.), *Miguel Hidalgo. Ensayos sobre el mito y el hombre: 1953-2003*, México-Madrid, Instituto Nacional de Antropología e Historia–Fundación Mapfre Tavera, 2004.
- YOUNG, Eric van, *La otra rebelión: la lucha por la independencia de México, 1810-1821*, trad. de Rossana Reyes Vega, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

LOS PATRIOTAS DEL REY.  
EL IMPACTO MILITAR Y POLÍTICO DE LOS CRIOLLOS  
NOVOHISPANOS EN LA GUERRA DE INDEPENDENCIA, 1810-1821

CHRISTON I. ARCHER  
*Universidad de Calgary*

Con la excepción de la gran obra de Lucas Alamán,<sup>1</sup> el bando militar realista en la guerra de independencia de México no ha recibido suficiente atención. Aun dos siglos después de la erupción del conflicto que duró más de 10 años, los perdedores —“los malos realistas”— no atraen comprensión ni evocan los menores indicios de simpatía por su dedicación a “la Causa Buena” del rey. Puede explicarse por la naturaleza destructiva de la guerra de guerrilleros y contrainsurgentes, la fragmentación de la población en dos partidos implacables, la aplicación de la política recíproca del terror, la destrucción de la economía, así como décadas difíciles de las guerras civiles y falta de estabilidad política a partir de 1821, que mostraron hasta qué punto las heridas profundas de la época de independencia en el cuerpo político no podían ser sanadas ni olvidadas. La dolorosa memoria de la época subsistía y la falta de una victoria definitiva del partido rebelde produjo una situación muy compleja y a veces enigmática. En algunos aspectos, los perdedores del lado realista dieron la apariencia de haber conseguido una victoria definitiva. Aunque México declaró su independencia o autonomía en 1821 con el Plan de Iguala, la victoria vino con la ayuda de muchos de los oficiales realistas de origen criollo como Iturbide, José Antonio Andrade, José Gabriel Armijo, Anastasio Bustamante, José de Mendivil, José María Echeagaray, Luis Quintanar, y Antonio López de Santa Anna. Además, con la proclamación del imperio de Agustín de Iturbide, algunos de los oficiales peninsulares de alta graduación militar como Pedro Celestino Negrete, Melchor Álvarez, Juan Horbegoso y Antonio Linares abandonaron su lealtad al rey Fernando VII y a España para dedicar su servicio y lealtad al nuevo emperador y poco después a la República Mexicana, como ciudadanos republicanos de la Constitución de 1824.

<sup>1</sup> ALAMÁN, *Historia de México*.

Casi inmediatamente la vida política y social de la nueva nación fue torturada por las divisiones políticas, el odio profundo y las expulsiones dirigidas contra los gachupines. El miedo latente a un intento de reconquista por España se vio justificado en 1829 y apenas se dispó con la definitiva derrota de los invasores. Aun entonces, y años más tarde, muchos de los oficiales de alta graduación y de mayor importancia como defensores de la nación eran los oficiales ex realistas de la guerra de independencia. Es notable que estos hombres, y otros nacidos algo más tarde, continuaron en la carrera marcial y política hasta la década de los cincuenta y el comienzo de la época de la Reforma. Para ilustrar este punto hay que advertir que, todavía en 1847, de los 18 generales de división del ejército nacional, seis eran de origen rebelde y 12 de origen realista; de 20 generales de brigada, solamente seis comenzaron su carrera militar en el lado rebelde y 16 como realistas.<sup>2</sup>

A pesar de la profunda complejidad de la guerra de independencia, se puede decir que, en su mayor parte, el cuerpo de los oficiales realistas estaba compuesto de hombres criollos de distinguida calidad y elevada posición social, tanto los provenientes de los centros urbanos como los de las provincias rurales —incluyendo a los hijos de hacendados, mineros, comerciantes, y burócratas—. También hubo hombres de comercio que siendo originalmente del partido del rey, con algunas excepciones, desempeñaron papeles importantes en la reactivación del comercio de ganado, cereales y otros productos, en el abastecimiento a las ciudades o promoviendo el comercio internacional. Éstos expresaron una afinidad natural y una tendencia a integrarse en las redes de la economía y la administración del régimen, a pesar de la turbulencia política, por su creencia en el mantenimiento del orden social. Antes de 1820, una gran parte de la burocracia civil del reino expresó naturalmente su apoyo al régimen realista o, haciendo un doble juego, hasta 1820-1821 con el establecimiento del efímero imperio. Este grupo incluyó a los intendentes, los subdelegados de los distritos y muchos de los regidores y oficiales de los ayuntamientos. En el caso de los religiosos —sin olvidar la importancia de Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos y otros sacerdotes insurgentes—, la mayoría de los clérigos y frailes que asistió a la población de las villas, pueblos, y distritos rurales durante la década del conflicto, predicó y trabajó contra la rebelión.<sup>3</sup> El sentimiento de lealtad

<sup>2</sup> Véase CARREÑO, *Jefes del ejército mexicano en 1847*; ARCHER, "The militarization of politics or the politicization of the military".

<sup>3</sup> TAYLOR, *Magistrates of the Sacred*, pp. 453-473, 491-501; YOUNG, *The Other Rebellion*.

al régimen se extendió, por lo menos en una forma activa o militante, a muchos de sus colegas de las ciudades. También, después del entusiasmo revolucionario en la primera época de la rebelión, muchos cambiaron o reconsideraron sus posiciones cuando los realistas ganaron victorias, adoptaron los métodos rigurosos de contrainsurgencia y recibieron los refuerzos de los batallones y de los regimientos expedicionarios del ejército metropolitano. Durante largos periodos entre 1810 y 1820, los realistas dominaron totalmente el campo convencional de batalla.

Entre los insurgentes, la falta de expertos en la fabricación de armas —particularmente de piezas de artillería, lanzas, machetes, y espadas—, la carencia de un sistema logístico y de la capacidad para abastecerse de fusiles y pistolas, fueron causa de muchas pérdidas. Durante todo el conflicto, los insurgentes dependieron de los contrabandistas ingleses y estadounidenses para proveerse de fusiles Brown Bess y otros modelos que vendían en las barras y en los puertos aislados de las costas. En 1812, a pesar de la fortificación efectiva y de la muy enérgica defensa del pueblo de Cuautla de Amilpas, las fuerzas de José María Morelos sufrieron una derrota ante las fuerzas reales mejor armadas, organizadas y disciplinadas. Después de este fracaso los insurgentes cambiaron su táctica y comenzaron a utilizar las cimas de las montañas como posiciones defensivas, así como las islas de los grandes lagos, los pantanos, las barrancas, y los bosques. Las derrotas de los grandes movimientos de insurrección de los padres Hidalgo y Morelos en el campo de batalla y en la defensas de las plazas sitiadas, pueblos y puntos fortificados ilustran inequívocamente las ventajas tecnológicas y de disciplina militar de las fuerzas realistas, cuyas campañas siguieron los métodos de guerra más o menos convencionales. Sin embargo, en repuesta a la realidad, el conflicto desarrolló un carácter irregular, el cual cambiaría la dirección de la guerra hacia una crónica y amarga lucha de pequeñas gavillas de guerrilleros e insurgentes contra las fuerzas contrainsurgentes, menos flexibles, especialmente en las zonas de intrincada geografía y en posiciones defensivas favorables como la isla de Mexcala en el lago de Chapala<sup>4</sup> y la fortaleza aislada de Coyusquihui en la Huasteca.<sup>5</sup> A los insurgentes, familiarizados con ella, la geografía novohispana les ofrecía muchas posibilidades de ventaja.

En el proceso ambos lados desarrollaron métodos e ideas clásicas de insurgencia y contrainsurgencia que produjeron un conflicto muy sanguinario,

<sup>4</sup> ARCHER, "The Indian insurgents of Mezcala island", pp. 84-128.

<sup>5</sup> DUCEY, *A Nation of Villages*, pp. 78-80.

destrutivo y largo. En muchos casos los beligerantes olvidaron los elementos básicos de la humanidad y aplicaron la amenaza del terror o las ejecuciones a fin de establecer una atmósfera de inquietud y temor. Los soldados, reclutados por la fuerza, muchas veces desertaron en una o más ocasiones, cambiando de bando para sobrevivir. Hubo casos de hombres que huyeron de las fuerzas realistas seis, ocho, o aun 10 veces antes de sufrir el encuentro inevitable con un pelotón de fusilamiento. Durante la década del conflicto, la parálisis de la economía y el uso de los bloqueos efectivos produjeron la carestía, la disrupción del tráfico comercial y un miedo omnipresente al estado de anarquía permanente. En el lado realista, después del año 1816, el avance inevitable del agotamiento entre los contrainsurgentes contribuía mucho a su destrucción moral. Después de una década estas circunstancias abrieron el camino para el Plan de Iguala y la formación de una coalición simbólica entre Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero.<sup>6</sup> En varios aspectos se puede decir que el periodo entre 1816 y 1821 representó la época más difícil para los realistas, cuando se enfrentaron a la desesperada y cruel realidad del desabastecimiento de fuerzas y recursos, así como a la ausencia del poder psicológico para desacreditar a las fuerzas insurgentes y evitar la desintegración propia.

Desde los primeros días de la guerra los realistas sufrieron dificultades crónicas para la incorporación y mantenimiento de oficiales y soldados en servicio activo. Antes de 1810, muchos de los oficiales de alta graduación de los cuatro regimientos fijos de infantería en las ciudades de México y Puebla, así como del Batallón Fijo de Infantería de Veracruz, y de los dos regimientos de Dragones de España y México, eran de origen peninsular y de edad bastante avanzada.<sup>7</sup> Durante los conflictos de la época contra Gran Bretaña y luego en 1807-1808 con la invasión francesa de Napoleón, a España le faltaba la capacidad para despachar a Nueva España oficiales de alta graduación o, aun más, subalternos. Debido a la necesidad creciente para los remplazos, en particular de los capitanes que mandaban las compañías y escuadrones, así como de ayudantes y sargentos mayores responsables de la administración y de la instrucción de las tropas veteranas y provinciales, los oficiales criollos tuvieron nuevas posibilidades de avance en la carrera marcial. En los batallones y regimientos provinciales donde los criollos y peninsulares adinerados ya habían pagado mucho dinero para comprar las

<sup>6</sup> ARCHER, "Where did all the Royalists go?"

<sup>7</sup> Véase ARCHER, *El ejército en el México borbónico*, pp. 246-250.

comisiones militares, en parte debido al deseo de ganar la honra cívica, el reconocimiento y el prestigio del fuero militar, el proceso de envejecimiento abría nuevas oportunidades para el ascenso de la próxima generación.

El ejército de la Nueva España —compuesto de regimientos y batallones provinciales organizados durante los acantonamientos en Jalapa desde 1806 a 1808 y con la misión de guardar el país contra la amenaza de una invasión británica, la cual no se materializó— sirvió con distinción. Sin embargo, este ejército ya no mostraba una capacidad similar después de los eventos del derrocamiento del virrey José de Iturrigaray, el 16 de septiembre de 1808, y de las confusiones y recriminaciones entre los criollos y peninsulares durante los gobiernos interinos de Pedro Garibay y del arzobispo Francisco Javier de Lizana y a pesar de la llegada del virrey Francisco Javier Venegas. La insurrección del párroco de Dolores, Miguel Hidalgo demostró que la rebelión se había organizado con algún nivel de planificación, lo cual puso de relieve la capacidad de los criollos, incluidos varios oficiales del ejército provincial, administradores de haciendas y algunos sacerdotes y religiosos. Desde la erupción del movimiento, la actividad de algunos militares criollos de los regimientos y batallones de las milicias del Bajío originaron una impresión temible de que el movimiento explosivo posiblemente pudiese atraer a otros elementos del ejército. A pesar de miedos profundos la intervención de los brigadieres Félix María Calleja del Rey, de la décima brigada en San Luis Potosí, y José de la Cruz, recientemente llegado de España, así como del ejército existente de peninsulares, criollos, mestizos, pardos y morenos, ganaron las victorias realistas de Las Cruces, Aculco, Guanajuato, y Puente de Calderón cerca de Guadalajara. Pero, al mismo tiempo, las victorias realistas en el campo de batalla convencional enardecieron los ánimos y abrieron la puerta a la gran insurgencia y al conflicto que terminaría por consumir la provincia española y establecería la nación independiente.

Desdichadamente, y en adición a la lucha en contra o en favor de la rebelión, la guerra desarrolló las características de un conflicto civil entre dos sectores diferentes de la población, particularmente en las regiones rurales con mucha población indígena y con castas de sangre mezclada, en donde recibieron el mensaje de Hidalgo y de los otros caciques regionales como un llamado general a las armas. Formando gavillas armadas con machetes, lanzas y algunas armas de fuego los cabecillas ocuparon los pueblos, interrumpieron el comercio, robaron las oficinas reales y, en particular, atacaron los bienes y las personas de los españoles gachupines. En la primera etapa

de su movimiento, los éxitos fenomenales del padre Hidalgo en Dolores, San Miguel el Grande y Guanajuato provocaron una reacción inmediata del régimen del virrey Venegas que movilizó las fuerzas disponibles del ejército y promovió al brigadier Félix María Calleja del Rey, comandante de la Décima Brigada de Milicias en San Luis Potosí, al nuevo puesto de general del Ejército del Centro con órdenes para suprimir la rebelión con toda la fuerza necesaria. Poco después el virrey apuntó al brigadier José de la Cruz al mando del nuevo Ejército de la Derecha, situado en Nueva Galicia.<sup>8</sup>

En el lado realista, la publicación de una llamada para el alistamiento en los regimientos y batallones de voluntarios de “nuestro muy amado y suspirado Monarca el Señor Don Fernando VII” atrajo un apoyo significativo entre los criollos. Como ejemplo, Francisco María Cisneros y Velásquez —un oficial real de las Reales Cajas en Oaxaca, de 32 años— escribió al virrey Venegas expresando su deseo de incorporarse a la carrera militar: “pues aunque soy natural de esta ciudad en la que por la misericordia de Dios Mis compatriotas y Yo, no cedemos en lealtad a ninguno de los mejores de los lugares de esta América, corre también por mis venas la sangre de los europeos por haber sido mi padre natural del puerto de Cádiz”.<sup>9</sup>

Aunque Cisneros se quejó de que le faltaba una salud completamente robusta y de que tenía que mantener a su madre de 78 años y a sus hermanas doncellas, insistió en que estaba preparado para ofrecer “hasta la última gota de mi sangre”.<sup>10</sup> En el lado contrario, el subdelegado del Valle de Maíz, Pedro de Barrenechea, escribió al intendente de San Luis Potosí, Manuel Acevedo, informándole que él había recibido tres pasquines rebeldes dirigidos contra los gachupines y en uno el escritor anónimo le condenó por “entregar los hombres a las manos del carnicero [Félix María Calleja]”.<sup>11</sup>

En realidad ambos lados en conflicto produjeron una abundancia de comandantes que utilizaron las ejecuciones como un método para convenir a la población de su deber de pronunciarse en favor o en contra de la

<sup>8</sup> Aunque el virrey Venegas habló de la formación de un ejército de la izquierda para la Huasteca, la costa del Golfo, y las tres villas de Jalapa, Orizaba, y Córdoba, el ejército no pudo dedicar ni las tropas ni los recursos.

<sup>9</sup> “Francisco María Cisneros y Velásquez al Virrey Venegas”, Oaxaca, 12 de octubre de 1812, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 30.

<sup>10</sup> *Idem*.

<sup>11</sup> “Pedro de Barrenechea al Intendente de San Luis Potosí, Valle de Maíz”, 8 de octubre de 1810, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 91.

insurrección. Desde el comienzo de la rebelión, en 1810, el brigadier José de la Cruz fue uno de los comandantes realistas más adictos al uso de la pena de pasar a los enemigos por las armas y luego colgar los cadáveres en los árboles y las entradas de los pueblos como “una lección saludable”. Cruz había venido a la Nueva España después de haber adquirido mucha experiencia en las sangrientas campañas contra los franceses en la guerra de la Península. Comenzando su acción en los pequeños pueblos, al norte de la capital, Cruz estableció un teatro de verdaderos horrores, reuniendo a sus víctimas y esperando para fusilarlos hasta reunir una asamblea de horrorizados testigos. El 22 de noviembre de 1810, por ejemplo, las fuerzas realistas capturaron tres rebeldes en el pueblo de Nopala con las armas en las manos. En lugar de fusilarlos inmediatamente, Cruz llevó a los prisioneros a Huichapan en donde los realistas ya habían introducido un programa para coleccionar todos los cuchillos y machetes en el pueblo —incluyendo los cuchillos cortos utilizados en las cocinas y las mesas.<sup>12</sup> Su enojo con la población rebelde aumentó con el descubrimiento de nuevas víctimas, entre las que se contaba un grupo de nueve comerciantes peninsulares de Querétaro, cuatro de los cuales fueron heridos gravemente.<sup>13</sup> Los despachos reportaron que los rebeldes en Guanajuato habían asesinado a sangre fría a casi 200 patriotas del rey y que los rebeldes de la familia Anaya habían capturado 12 soldados y un sargento con el intento de asesinarlos “a lanzazos después de confesarlos”. La cólera de Cruz se elevó a tal punto que cuando fue informado de la posible participación del pueblo de San Francisco en los homicidios de los soldados realistas, consideró pasar a toda la población por la espada. Informó a Venegas: “Ya no es posible Exmo. Señor sufrir más de esta vil canalla y sólo un ejemplarísimo terror ha de hacer entrarles en su deber”.<sup>14</sup> Cruz comenzó un programa, para escarmiento público, fusilando a los rebeldes y colgando los cadáveres en la entrada y salida de los pueblos.<sup>15</sup> Esta experiencia dio comienzo a la marcha del ejército de Cruz a fin de liberar las ciudades de Guanajuato y Valladolid —abriendo la puerta al uso general de las atrocidades.

<sup>12</sup> “José de la Cruz a Venegas”, Huichapan, 23 de noviembre de 1810, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 141.

<sup>13</sup> José de la Cruz, “Noticia de los Europeos que a mi llegada a este Pueblo existían presos”, 24 de noviembre, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 141.

<sup>14</sup> “Cruz a Venegas”, 27 de noviembre de 1810, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 141.

<sup>15</sup> *Ibid.*, 1 de diciembre de 1810, t. 142.

## EL CASO DE SAN MIGUEL EL GRANDE EN 1811

En San Miguel el Grande, sin la protección de una guarnición fuerte de tropas realistas y particularmente en los primeros años de la rebelión, la población, en especial las familias criollas, sufrió las expediciones de gavillas insurgentes. Muchos de los ricos gachupines y algunos criollos de las provincias del Bajío dedujeron casi inmediatamente el peligro que los amenazaba al recibir las noticias del grito de Hidalgo. Para salvarse huyeron al refugio de la capital o a Querétaro, que gozaba de una guarnición fuerte del ejército realista. Sin embargo, a muchos de los criollos no les gustó la opción de abandonar sus provincias, fuese por falta de medios o por sus responsabilidades particulares en sus haciendas, negocios, minas, u otras posiciones, o fuese por sentirse relativamente protegidos por sus familias o por sus conexiones con la población. Rápidamente descubrieron la intensidad de la rebelión y, como otros grupos, sufrieron los robos, asaltos, secuestros, y las pérdidas causadas por la anarquía y la violencia general. El 23 de septiembre de 1811, por ejemplo, una gavilla de más de 400 insurgentes entró en la plaza mayor de la villa de San Miguel el Grande y, por sorpresa, capturó la escolta rápidamente, ocupando las casas reales, el cuartel, la torre y la fábrica de fusiles. En el proceso los insurgentes convirtieron la villa en “una verdadera Babilonia”. El subdelegado escapó con muchas dificultades buscando refugio en la iglesia. Los soldados de la guarnición huyeron precipitadamente o fueron capturados a manos de los rebeldes, sufriendo golpes y algunas injurias.

El padre Francisco Uraga describió estos rebeldes como “casi en cueros y armados con algunas escopetas y rejonos”.<sup>16</sup> Informó al brigadier Félix Calleja: “Su ferocidad y barbarie era extraordinaria y temí muchas veces verificasen su amenaza de pasar a cuchillo a los habitantes sin diferencia alguna”. Durante todo el día, hasta su salida con un gran botín, los rebeldes destruyeron casas y tiendas, abriendo las cárceles y liberando a los prisioneros. También entraron en los talleres de armas y robaron todas las armas confeccionadas por el gobierno realista. A diferencia de muchas comunidades en Nueva España, San Miguel tenía los artesanos con la habilidad técnica y la capacidad material para manufacturar sables, machetes, e incluso fusiles.<sup>17</sup> Irónicamente, pocos días antes de esta invasión rebelde, el virrey Calleja había examina-

<sup>16</sup> “Dr. Francisco de Uraga a Calleja”, San Miguel el Grande, AGNM, Operaciones de guerra, t. 189.

<sup>17</sup> “Luis Caballero a Calleja”, 21 de septiembre de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 189.

do y aprobado un prototipo hecho por el maestro Luis Caballero, de San Miguel el Grande, en la fábrica de fusiles.<sup>18</sup> Durante el ataque, los insurgentes destruyeron todos los talleres y también la casa de Caballero.<sup>19</sup> Antes de abandonar la villa, dedicaron especial atención a las personas de distinción quienes eran en su mayoría criollos, amenazándolas, en general, con ahorcarlos y robarlos, y cuando salieron se llevaron a cuatro hombres como prisioneros. Saquearon las oficinas públicas, destruyeron los archivos y esparcieron los papeles por calles y plazas. El padre Uraga identificó a los jefes rebeldes como Bruno Guadiana y un hombre llamado González —ambos subordinados de los cabecillas el Negro Abanero y el padre Pedrosa.<sup>20</sup>

En 1811, en el distrito de San Miguel, al igual que en las otras ciudades y comunidades del Bajío, incluyendo Celaya, Guanajuato, y Valladolid, el nivel de actividad insurgente representó una peligrosísima amenaza. Después de la primera incursión, Caballero predijo un nuevo asalto dirigido contra la villa que ahora carecía por completo de las armas necesarias para su defensa, además de que gran parte de la población se había declarado a favor del lado insurgente. Caballero envió a un mozo para hacer una oferta de dinero con el fin de poder rescatar a los prisioneros en poder de los rebeldes, pero éste fracasó cuando en Cadereyta, el cabecilla Julián Villagrán se le acercó y le explicó que él no tenía ningún papel en el asunto. Pero los acercamientos no fueron infructuosos ya que Caballero recibió mucha información sobre otras gavillas rebeldes que contaban con un total de 5 000 indios bárbaros, que ocupaban los caminos así como la hacienda del Salitre con la gavilla del Negro Abanero y Bernardo López de Lara, conocido como el Indio Bernardo Huacal.<sup>21</sup> En San Miguel, debido al miedo a los simpatizantes de la insurgencia, el padre Uraga trató de convocar una junta de vecinos casi en secreto, así como una junta de eclesiásticos con la esperanza de organizarlos y despacharlos con las patrullas en las rondas.

En estos momentos el Ayuntamiento había sido reducido a un regidor, muy enfermo, y en consecuencia la junta de vecinos “deliberó mucho y nada

<sup>18</sup> “Caballero a Calleja”, San Miguel el Grande, 9 de septiembre de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 189.

<sup>19</sup> “Caballero a Calleja”, 23 de septiembre de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 189.

<sup>20</sup> “Uraga a Calleja”, San Miguel el Grande, 24 de septiembre de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 189.

<sup>21</sup> “Caballero a Calleja”, San Miguel el Grande, 27 de septiembre de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 189.

se hizo”. Trataron de elegir a un subdelegado interino y a un comandante militar pero sin poder encontrar a ningún individuo competente. Los eclesiásticos ofrecieron sus servicios para levantar el entusiasmo del público, pero insistieron firmemente en que no podrían contribuir a las acciones militares.<sup>22</sup> Aunque muchos de los indios y castas de San Miguel, y de las haciendas circundantes, se habían mostrado durante algún tiempo muy favorables a la causa de los insurgentes, éstos pasaron repentinamente al lado realista cuando una gavilla de tropas rebeldes llegó para arrestar a su gobernador. Después de su experiencia negativa organizaron una fuerza de 2 000 hombres para expulsar a los rebeldes y ofrecieron su asistencia completa al bando realista.<sup>23</sup> A partir de ese momento sirvieron en las patrullas y en las rondas nocturnas y ayudaron en la construcción de lanzas, hondas, y otras armas.<sup>24</sup>

A las cinco de la tarde del 4 de octubre, una gavilla de 200 insurgentes volvió a San Miguel por sorpresa y con la intención de robar las armas recientemente fabricadas, así como cualquier caballo restante de la primera incursión. Para cumplir su propósito, los invasores convocaron a la población, que debería obedecer sus órdenes, lo que algunos lamentaron, ya que temían que sufrirían una carnicería cuando las tropas realistas regresaran a Guanajuato y los insurgentes los abandonaran a la venganza de éstos. Los “vecinos honrados” identificaron tres tipos o clases de gente que constituían la población de San Miguel. En primer lugar, aquellos que se describían como “decentes”, cuyo número era más o menos de 100 criollos; en segundo lugar, “un pueblo numeroso, grosero, sin ideas de honor ni religión, de fácil impresión, y mucha parte de éstos, pervertidos e inclinados al robo”; en tercer lugar, “la gente del campo”, que ya había unido su futuro con el de la insurrección.<sup>25</sup> En su opinión, 100 personas honorables carecían del poder suficiente para ejercer su control sobre los dos grupos más grandes en los que había muchas personas pervertidas e incapaces de alcanzar su salvación. Cuando los insurgentes los invitaron a cooperar en el robo y el saqueo de las propiedades de los residentes “decentes”, hombres, mujeres, y niños se unieron a ellos inmediatamente.<sup>26</sup>

<sup>22</sup> “Uraga a Calleja”, 4 de octubre de 1811, en AGNM, *Operaciones de guerra*, t. 189.

<sup>23</sup> *Idem*.

<sup>24</sup> *Idem*.

<sup>25</sup> “Los Vecinos Honorables de San Miguel el Grande a Calleja”, 12 de octubre de 1811, en AGNM, *Operaciones de guerra*, t. 189.

<sup>26</sup> *Idem*.

La gente “decente” de San Miguel no podía depositar su confianza en los hombres de las otras clases ni hacerlos milicianos urbanos cuando los miembros de sus familias los describían abiertamente como amigos de los insurgentes. En el caso de la gente del campo, ellos se declararon abiertamente a favor de la insurrección “y no piensan sino en talar y destruir las haciendas y poblaciones y que no les pueden resistir: ellos se facilitan la entrada en esta villa introduciéndose en ella en distintos trajes, para examinar su fuerza y ganarse al pueblo con promesas de saqueo”.<sup>27</sup> A pesar de esta fuerte oposición de una minoría reducida de la población a la mayoría urbana y rural, Calleja negó totalmente la opinión derrotista que garantizaría la victoria de la insurrección. Ordenó que las autoridades de San Miguel no perdieran tiempo e inmediatamente comenzaran una campaña en la villa para sortear y organizar las compañías urbanas.<sup>28</sup> Por su parte, el doctor Francisco de Uraga lamentó la situación, particularmente cuando el capitán Francisco Guizarnotegui del Regimiento de Infantería de Línea de Puebla recibió sus órdenes para regresar con su fuerza a Guanajuato. El clérigo describió la noticia como “una sentencia de nuestra ruina”. Declaró que los enemigos estaban presentes en la villa y en el campo y que el jefe rebelde era una “fiera”. Debido a la carencia absoluta de oficiales que sirvieran en las compañías de milicias urbanas, a los hombres de la población les faltaban la subordinación y la disciplina. Los voluntarios españoles (criollos) y los naturales alegaban pobreza y prontamente abandonaban su deber en la comunidad; además, Uraga informó a Calleja que no podía depositar su confianza en el subdelegado y comandante militar, José María Malo, a quien le faltaba el espíritu necesario para el liderazgo y para obtener el restablecimiento del taller de armas.<sup>29</sup> Guizarnotegui salió de San Miguel con su columna acompañado por el alcalde de primer voto, el regidor alguacil mayor y casi todos los oficiales de las compañías urbanas. Los pocos milicianos que permanecieron expresaron su gran consternación por una situación peligrosa sin el liderazgo de sus oficiales, e inmediatamente desaparecieron para esconderse.<sup>30</sup>

<sup>27</sup> *Idem.*

<sup>28</sup> “Calleja al Ayuntamiento de San Miguel el Grande”, 15 de octubre de 1811, AGNM, Operaciones de guerra, t. 189.

<sup>29</sup> “Dr. Francisco de Uraga a Calleja”, San Miguel el Grande, 11 de noviembre de 1811, AGNM, Operaciones de guerra, t. 189.

<sup>30</sup> “José María Malo, Subdelegado y Comandante Militar de San Miguel el Grande a Calleja”, San Miguel, 17 de noviembre de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 189.

Como revalidación de estos miedos profundos de los administradores que huyeron de San Miguel, una gavilla pequeña entró en la villa en la noche del 15 de noviembre, a la hora del rezo, proclamándose como la vanguardia de un ejército rebelde que llegaría al día siguiente. Mientras tanto, algunos de los insurgentes entraron en el oratorio de la iglesia de San Felipe Neri y sus claustros, donde asesinaron a un portero de una estocada. En reacción contra este ataque, los eclesiásticos se unieron e insistieron en que los insurgentes abandonaran la villa. Aunque la gavilla saliera probablemente por temor a un levantamiento popular causado por el asesinato cruel del portero, los insurgentes informaron que volverían al día siguiente. A las ocho de la mañana, cumpliendo su amenaza, llegó el cabecilla Bernardo López de Lara, conocido como el Indio Bernardo Huacal, acompañado de sus hombres —algunos armados con fusiles y pistolas, y otros con lanzas, arcos y flechas, y un cañón sin cureña—y ocuparon las casas reales sin oposición, pero contrariamente a la opinión general, la población de la villa no se les unió voluntariamente.<sup>31</sup> En vez de rendir la villa, el comandante militar Malo organizó a los milicianos y los vecinos civiles para atacar por sorpresa a la fuerza de Huacal.

En una acción caótica de alrededor de media hora, la fuerza de Malo derrotó completamente a los rebeldes y los dispersó con muchos muertos, heridos y prisioneros, incluyendo al “feroz” Huacal, quien había sufrido varias heridas graves. Dos de los patrióticos milicianos murieron en la escaramuza y el 19 de noviembre el cabecilla Huacal y su subordinado, José Dolores Mireles, sufrieron el castigo de ser pasados por las armas en la cárcel. Al día siguiente los cadáveres fueron colgados de la horca. En la mañana del 20 de noviembre, 11 de los prisioneros rebeldes sufrieron la misma pena, y una vez más los realistas colgaron los cadáveres como una lección saludable a la población.<sup>32</sup> Calleja consideró esta acción muy importante porque antes de estos eventos: “los vecinos pudientes, llenos de cobardía y egoísmo, no trataban de otra cosa que de mantener una neutralidad que los pusiere a cubierto del castigo que merecía su indiferencia por la causa pública”.<sup>33</sup>

Dada la precaria situación militar en Nueva España durante 1811, los eventos de San Miguel, así como los acaecidos en otras muchas comunida-

<sup>31</sup> *Idem.*

<sup>32</sup> “Comandante y Subdelegado Malo a Calleja”, 23 de noviembre de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 189.

<sup>33</sup> “Calleja a Venegas”, 28 de noviembre de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 195.

des, sugerían un diagnóstico pesimista de los grandes problemas existentes para los realistas. Como en otras provincias, los jefes militares reportaron que la guerra no había progresado de forma satisfactoria y que las ofensivas, grandes y pequeñas, no habían producido los resultados previstos. Volviendo a San Miguel el Grande, el capitán Guizarnotegui dio muchas quejas a Calleja, quien las dirigió contra los residentes principales y el Ayuntamiento de San Miguel por la falta de entusiasmo y la moral de las milicias urbanas. En otras provincias, muchas de las jurisdicciones menos ricas en recursos naturales habían obtenido más éxito contra la insurrección.<sup>34</sup>

Calleja propuso un plan verdaderamente draconiano y ordenó que Guizarnotegui publicara una orden en San Miguel mandando que el Ayuntamiento y los residentes principales aumentaran las contribuciones para el reclutamiento de las compañías urbanas y para el pago de los costos de las obras defensivas. En caso de que Guizarnotegui no tuviera éxito en su misión, Calleja implementaría otro plan: en primer lugar, la fuerza realista se retiraría inmediatamente de la villa y al mismo tiempo publicaría un bando ordenando que todos los eclesiásticos y personas de honor salieran hacia Guanajuato; en segundo lugar, Calleja ordenaría que todas las iglesias cerraran las puertas y que los soldados quitaran las alhajas y las devolvieran a Guanajuato; por último, cuando volvieran las fuerzas realistas todas las personas que hubieran permanecido en San Miguel recibirían un duro trato, igual que si fueran insurgentes. Calleja comentó que su sistema podría servir para distinguir la gente buena de la mala. Continuando con sus ideas draconianas, especuló en la posibilidad de que el exterminio total de San Miguel pudiera acaso servir como un escarmiento general a las otras villas y comunidades de la región.<sup>35</sup>

Calleja informó al virrey Venegas que él había dado las mismas órdenes al sargento mayor Agustín de la Viña con respecto a la reconquista de Valle de Santiago, Salvatierra y otras villas del Bajío donde los comandantes realistas no habían tenido éxito en descubrir a las personas honorables que eran “adictas a la buena causa”, y que estaban dispuestas a llevar el correo o servir como espías que proveerían la información sobre las actividades de los enemigos.<sup>36</sup> Este ejemplo de los eventos de San Miguel el Grande ilustró las dificultades casi insuperables que enfrentaba, para conservar sus bienes o simplemente sobrevivir, una población aprisionada en una guerra total entre las fuerzas

<sup>34</sup> “Calleja a Venegas”, 15 de octubre de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 192.

<sup>35</sup> *Idem.*

<sup>36</sup> *Idem.*

de la rebelión y las del partido realista. Cada indicio de debilidad en la parte de la población criolla de una provincia, distrito, ciudad o villa, produciría la amenaza del tratamiento draconiano del ejército realista dirigido contra una población supuestamente en rebelión contra las autoridades legítimas del régimen español. El planteamiento de la situación como un enfrentamiento del bien contra el mal, no ayudó ni a los comandantes de las milicias provinciales ni, en particular, a los oficiales cuando los descubrieron viviendo en los territorios aparentemente ocupados por las fuerzas rebeldes. A falta de un apetito por una violencia sangrienta entre los elementos de la población, dado que tenían lazos de familia y comunidad en ambos lados del conflicto, algunos de los oficiales realistas de las unidades provinciales simplemente marcharon a sus haciendas o ranchos y trataron de mantener una actitud de neutralidad pacífica. Como se puede imaginar, estos hombres, casi todos criollos, despertaron la desconfianza de ambos bandos y en particular de los oficiales de los regimientos regulares y de las fuerzas expedicionarias españolas cuando volvieron para reocupar los distritos y provincias previamente dominados por los insurgentes.

Durante la ofensiva de 1811 en la región de Valladolid (Morelia) y Pátzcuaro, el brigadier José de la Cruz se quejó con el virrey Apodaca de que: “La opinión pública es mala, hay pocos criollos en quienes se pueda confiar, exceptuando algunos virtuosos eclesiásticos y a algún otro hacendado con relaciones en esa capital y en Europa”.<sup>37</sup>

A pesar de su intensa búsqueda, Cruz reportó que en Valladolid apenas existían 40 criollos porque “está prófugo todo el vecindario y se presentan pocos a gozar del indulto”.<sup>38</sup> Tan mala era la situación en el estado que el coronel Francisco Menocal —un gran terrateniente criollo de la región de Pátzcuaro y comandante del Regimiento de Dragones provincial de Michoacán— y su sargento mayor Rafael Ortega, un oficial peninsular, no pudieron resistir las invasiones de los rebeldes por falta de tropas. En vez de hacer una defensa efectiva contra los rebeldes, Menocal volvió a sus propiedades rurales y los oficiales del regimiento no trataron de montar las operaciones necesarias para recuperar el control de la región. En esta situación, varias personas se quejaron de que Menocal había abrazado la insurrección de Hidalgo.<sup>39</sup> En su defensa ambos, Menocal y Ortega, se quejaron a su vez

<sup>37</sup> “José de la Cruz al Virrey Apodaca”, Valladolid, 2 de enero de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 146.

<sup>38</sup> *Idem.*

<sup>39</sup> ALAMÁN, *Historia de México*, p. 77.

de que estos problemas crónicos les habían destruido la salud al mismo tiempo que les habían privado de los soldados necesarios para establecer una defensa efectiva contra las invasiones insurgentes y pidieron una investigación para establecer su lealtad y patriotismo en favor de la buena causa del rey. Después de considerar las circunstancias atenuantes de los actos de cobardía en que habían incurrido los dos oficiales, y a pesar de su falta de acción contra la rebelión, ambos recibieron el indulto del rey.<sup>40</sup> Cruz informó al virrey Venegas: “La única medida de destruir este germen de mal tan radicado sería destacar muchos cuerpos pequeños que recorriesen la provincia; pues de lo contrario por las escasas noticias que adquiero no veo fácil atraer a la razón y a la justa causa estos habitantes...”<sup>41</sup>

Por su parte, Cruz continuó con su amenaza de imponer castigos severísimos que sirvieran de escarmiento a los oficiales y soldados culpables de falta de entusiasmo y, como advertencia a la población, anunció un programa de genocidio o, en sus palabras, “una guerra de exterminio total en la Provincia de Valladolid”.<sup>42</sup> En agosto de 1811, el brigadier Calleja reportó al virrey Venegas:

La insurrección, o más bien el odio de los europeos parece inextinguible; el terror sólo es capaz de contener sus efectos. ¿Pero quién impone este terror? ¿Quieren los europeos que media docena de hombres nos sacrifiquemos corriendo el riesgo cada noche de amanecer asesinados mientras ellos viven en el regalo, ocupados únicamente de sus intereses, y de murmurar de los ejércitos sino les salvan hasta la menor de sus pertenencias? Ellos creen salvarse a costa de otros pero no: se equivocan: si el ejército pierde, en momentos correrá el fuego devorador hasta las extremidades de las costas.<sup>43</sup>

Aunque algunos oficiales criollos de baja graduación del ejército provincial, como Ignacio Allende, Juan Aldama y Mariano Abasolo, sirvieron a la causa insurgente en las insurrecciones de Miguel Hidalgo y José María Morelos, la naturaleza de estos movimientos no atrajo sino que repelió a la

<sup>40</sup> “Josef Dávila a Calleja”, México, 7 de septiembre de 1815, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 256. Menocal volvió al servicio como coronel del Regimiento de Dragones Provinciales de Michoacán y se jubiló del servicio militar en 1815.

<sup>41</sup> “Josef Dávila a Calleja”, México, 7 de septiembre de 1815, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 256.

<sup>42</sup> “Cruz a Calleja”, 21 de noviembre de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 5.

<sup>43</sup> “Calleja a Venegas”, 12 de agosto de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 190.

gran mayoría de los criollos. Horrorizados por la erupción de la violencia dirigida a su comunidad, y de las atrocidades cometidas por la plebe, en general los españoles peninsulares y criollos evitaron la revolución en el Bajío y cuando fue posible escaparon buscando la protección de las ciudades protegidas por el ejército realista. A pesar de que los criollos no siempre sufrieron el mismo daño que los gachupines, mientras el movimiento estuvo bajo el mando de José María Morelos, cuando los rebeldes capturaron prisioneros realistas, todos los oficiales podían sufrir pena de muerte sin considerar su origen, fuese éste americano o peninsular.

#### LA EMERGENCIA DE LOS CRIOLLOS LEALES AL REY Y ESPAÑA

Aunque no se tratase de una desertión masiva, para gran sorpresa y horror del bando del gobierno —incluyendo la burocracia administrativa, los comandantes militares, los eclesiásticos, y muchas otras personas importantes— una parte del ejército provincial de la Nueva España abandonó la causa de España para unirse a la rebelión del cura Hidalgo. Esta realidad ocasionó un momento de parálisis y al mismo tiempo un profundo golpe de miedo, que en poco tiempo llevaría este movimiento, como una ola enorme, desde las provincias del Bajío a la capital y a ambas costas, si bien la expansión no fue inmediata. En la primera etapa, los grupos populares abrazaron la causa de la insurgencia en algunas ciudades y en las regiones y distritos rurales. En la primera época de la insurrección, algunos elementos de los regimientos y batallones provinciales, al mismo tiempo que algunos líderes políticos y religiosos de las provincias del Bajío, se declararon a favor de la rebelión del padre Hidalgo. Éste fue en el caso de la región de la Octava Brigada del ejército de Nueva España, al mando del coronel Ignacio García Revollo (véase recuadro). En 1810, con la excepción notable del Regimiento de Dragones de Querétaro, la unidad mandada directamente por García Revollo, todos los regimientos y batallones de la brigada pasaron totalmente, o en parte, del lado de la rebelión. Peninsular de la provincia de La Rioja, de 56 años de edad, García Revollo había comenzado su servicio en el Regimiento de Caballería de Andalucía. Como un joven oficial en la Nueva España, sirvió con distinción durante la primera época de la aplicación del programa para la formación de un ejército provincial y en 1767 participó en la violencia en las provincias de San Luis Potosí y Guanajuato, contra los elementos rebeldes

### La Octava Brigada del Ejército Provincial de Nueva España

Regimiento de Infantería de Valladolid (Morelia)  
 Regimiento de Infantería de Celaya  
 Batallón de Infantería de Guanajuato  
 Regimiento de Caballería de Querétaro  
 Regimiento de Caballería del Príncipe (Guanajuato)  
 Regimiento de Dragones de la Reina (San Miguel el Grande)  
 Regimiento de Dragones de Michoacán (Pátzcuaro)

que quisieron proteger a los jesuitas por la orden de expulsión ordenada por el rey Carlos III.<sup>44</sup> En esta operación, tan repugnante para mucha de la población criolla de Nueva España, García Revollo se destacó y ganó reputación.

En los meses anteriores a septiembre de 1810, García Revollo conoció los chismes, rumores, conspiraciones y amenazas, así como otros eventos que estallaron al grito del padre Hidalgo el 16 de septiembre, comenzando así la gran rebelión y la insurgencia que destruiría la posesión española de Nueva España. Más tarde, García Revollo escribió que se había enterado del complot de Hidalgo 15 días antes de la insurrección e inmediatamente informó al virrey.<sup>45</sup> El problema con esta información estuvo en que la Audiencia Gubernativa había tomado control de los deberes ejecutivos del reino y el virrey Francisco Javier de Venegas no llegó a la Ciudad de México sino hasta el 14 de septiembre, solamente dos días antes de la rebelión. Sin conocer el país y con el ejército provincial en su mayoría desmovilizado, Venegas entró en la Nueva España en un momento de crisis profunda que, en las palabras de Lucas Alamán, “amenazaba incendiar todo el reino”.<sup>46</sup> Inmediatamente, el nuevo virrey movilizó las fuerzas disponibles, incluyendo la Novena Brigada Provincial de Nueva Galicia mandada por Roque Abarca, y, aun más importante, la Décima Brigada de San Luis Potosí, mandada por Félix María Calleja del Rey, reconocido como un oficial de alta inteligencia y reputación con enorme experiencia en la Nueva España. Calleja conocía el país, la naturaleza de la población y, en particular, la parte criolla tan necesaria para suprimir una rebelión popular. Por su parte, cuando recibió

<sup>44</sup> “Petición del Brigadier Ignacio García Revollo, Sub-Inspector y Comandante de la Octava Brigada de Milicias provinciales de Nueva España”, Querétaro, 28 de abril, 1817, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 497.

<sup>45</sup> *Idem*.

<sup>46</sup> ALAMÁN, *Historia de México*, I, p. 387.

las noticias en Querétaro, sin perder el tiempo, García Revollo ordenó el arresto de los individuos que creyó implicados en el complot. Insistió después en que su intervención evitó el derramamiento de mucha sangre, en particular, porque uno de los conspiradores detenidos llevaba consigo una lista de los gachupines seleccionados para ejecutarlos.<sup>47</sup>

Aunque es posible que García Revollo exagerara la importancia de su papel en la crisis de 1810, sirvió efectivamente en condiciones difíciles. Movilizó las fuerzas para la defensa de la ciudad, protegió las haciendas con las patrullas rurales, mantuvo abiertos los caminos esenciales para las comunicaciones y guardó el movimiento de los convoyes realistas, incluyendo las grandes recuas de animales para el abastecimiento de la Ciudad de México. En octubre de 1810, la guarnición de Querétaro estaba constituida por 323 soldados incluyendo a los sargentos del regimiento de Celaya que guardaban la prisión y la fábrica, mientras vigilaba a una multitud de personas sospechosas en la ciudad. Para comenzar, García Revollo organizó una fuerza de 150 milicianos y auxiliares de las milicias de Sierra Gorda, una compañía del Regimiento de Querétaro, con 25 soldados del Regimiento de Caballería del Príncipe, de Guanajuato, y 170 vaqueros y obreros de las haciendas, quienes, por cierto, demostraron cobardía en el cumplimiento de sus deberes y buscaron cualquier oportunidad para desertar.<sup>48</sup> En la noche del 30 de octubre, los insurgentes llegaron para atacar la ciudad en diversos puntos con una fuerza estimada entre 3000 y 4000 hombres. A las siete de la mañana, intentaron un asalto directo contra los defensores, pero el fuego de los cañones y fusiles realistas los forzó a retirarse, saliendo con un saldo de 200 muertos, gran número de heridos y muchos prisioneros. En el bando realista, los grupos de voluntarios americanos y europeos sufrieron heridas, en su mayor parte contusiones ligeras producidas por piedras tiradas con hondas.<sup>49</sup> Este hecho ilustró una de las debilidades crónicas más significantes sufridas por los insurgentes: la falta de las armas de fuego que con el paso del tiempo contribuiría al desarrollo de una ventaja significativa del bando realista.<sup>50</sup>

<sup>47</sup> “Petición del Brigadier Ignacio García Revollo”, Querétaro, 28 de abril de 1817, en *AGNM, Operaciones de guerra*, t. 497.

<sup>48</sup> “García Revollo al Virrey Venegas”, Querétaro, 24 de octubre de 1810, en *AGNM, Operaciones de guerra*, t. 329.

<sup>49</sup> “García Revollo a Venegas”, 30 de octubre de 1810, en *AGNM, Operaciones de guerra*, t. 329.

<sup>50</sup> Véase el testimonio de Mariano Marroquín, prisionero de los rebeldes desde junio de 1812, Querétaro, 26 de septiembre de 1812, en *AGNM, Operaciones de guerra*, t. 329.

Como se puede imaginar, la reacción a la erupción de la rebelión en 1810 supuso una pesadilla para la población criolla de las regiones de Nueva España que todavía no habían sufrido el impacto de la violencia ni la aparición inesperada de las multitudes de “tumultuarios”.<sup>51</sup> De Oaxaca, José Mariano Palacios escribió al virrey, en octubre 1810, señalando que había sabido que el gobierno superior había ordenado en la capital el alistamiento de todos los hombres físicamente capaces para el servicio militar. Lleno de patriotismo y con el deseo de ayudar a la causa del rey, pidió al virrey si él podía hacer algo en Oaxaca para prestar asistencia. Palacios explicó que no era un hombre adinerado, pero ofreció su “última gota de sangre contra el infame e inicuo seductor [el padre Hidalgo]”. Notando que la ciudad de Oaxaca estaba protegida solamente por un batallón de la milicia provincial, Palacios concluyó: “Estoy ciertamente persuadido de que todos a una voz unidos Europeos y Americanos, nos sacrificaremos en defensa de nuestra Patria”.<sup>52</sup> Esta reacción patriótica representaba la posición de algunos elementos de la población alfabetizada que querían guardar sus bienes y expresar sus opiniones a favor del gobierno y contra las fuerzas de la insurrección.

En octubre de 1812 el oaxaqueño Francisco María Cisneros y Velázquez, oficial mayor de las Reales Cajas de Oaxaca ya mencionado,<sup>53</sup> al conocer la orden de alistamiento, no dudó en dirigirse al virrey para comunicarle su firme decisión de apoyar la causa realista con sus bienes y su persona. Sin duda para dar mayor mérito a su ofrecimiento y acaso con la secreta esperanza de que fuera rechazado, Cisneros no dejó de mencionar que lo aquejaban algunos achaques de salud y que además tenía compro-

Capturado en un convoy de camino a la Ciudad de México con una carga de chile, Marroquín y sus arrieros fueron llevados a Zimapan, y a otras comunidades rebeldes donde observaron la falta de armas de fuego. Marroquín observó que un gran número de los rebeldes en Zimapan poseían pocas escopetas y carabinas—y muchas totalmente inútiles. Describió las defensas de Huichapan como muy bien preparadas con parapetos, cortaduras, y trincheras guardados por 12 cañones y una culebrina y 200 fusiles para una guarnición en la región estimada de un total de cerca de 20 000 indios.

<sup>51</sup> El Ayuntamiento de Pátzcuaro utilizó este término descriptivo en su petición al virrey pidiendo la vuelta a Zitácuaro del Regimiento Provincial de Dragones de Michoacán. Véase “El Ayuntamiento de Pátzcuaro al Virrey Venegas”, 26 de septiembre de 1810, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 30.

<sup>52</sup> “José Mariano Palacios al Virrey Venegas”, Oaxaca, 12 de octubre de 1810, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 30.

<sup>53</sup> En las notas 9 y 10, como ejemplo de la confusión generada durante los primeros meses del conflicto.

misos familiares (la manutención de su anciana madre y hermanas doncellas), pero todo estaba dispuesto a superarlo con tal de demostrar su firme voluntad de servir al rey. Cisneros destacaba el hecho de ser hijo de padre peninsular, un andaluz gaditano cuyos parientes residían en España, donde, según sus noticias, combatían contra el invasor francés y en defensa del legítimo monarca, el muy amado Fernando VII. Añadía, como una prueba adicional de su lealtad a la corona, un pretendido lazo de su familia con el virrey del Río de la Plata, don Baltasar Hidalgo y Cisneros. Como en el caso de José Mariano de Palacios, Cisneros ofreció su servicio dedicado “hasta la última gota de mi sangre”.<sup>54</sup> En estas peticiones de la primera época de la insurrección, los voluntarios criollos casi siempre reconocieron la importancia de las buenas relaciones y de la amistad con los españoles peninsulares y raramente mencionaron las rivalidades, celos, y divisiones que aparecerían una vez más en el futuro inmediato.

Los rencores entre la población de Nueva España y los gachupines constituía un tema importante en la época de la guerra, pero al mismo tiempo este hecho fue proclamado con más entusiasmo y rencor por el lado insurgente y, en general, suprimido por los realistas. En una guerra a muerte entre dos partidos, los peninsulares en particular necesitaban la ayuda de los criollos y, cuando era posible, de las otras castas de la población. Aunque algunos de los oficiales y tropas de los regimientos y batallones expedicionarios que llegaron a la Nueva España entre 1812 y 1817 —un total de más de 11 000 veteranos de la guerra de la Península con la adición de sus oficiales—<sup>55</sup> expresaron opiniones racistas dirigidas contra cada casta o grupo, incluyendo los criollos españoles; estas opiniones representaban la arrogancia de los soberbios europeos en una tierra de mestizaje. En general, antes de la guerra —y pese al hincapié con que tratan el tema algunos historiadores— la animadversión entre gachupines y criollos no representó la realidad de la situación. Sin embargo, la violencia de más de 10 años en una guerra sangrienta entre insurgentes y contrainsurgentes, produciría después de la independencia un conflicto político muy dañino que contribuyó a abrir una brecha profunda y resultó en la expulsión de muchos peninsulares que en otras situaciones hubieran hecho contribuciones útiles al desarrollo de la nación mexicana.

<sup>54</sup> “Francisco María Cisneros y Velásquez, Oficial Mayor de Reales Cajas de Oaxaca al Virrey Venegas”, Oaxaca, 12 de octubre de 1812, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 30.

<sup>55</sup> ARCHER, “Las tropas expedicionarias españolas”.

Uno de los observadores más perceptivos sobre los horrores de la guerra en Nueva España fue Diego García Conde —un español oriundo de Barcelona, en Cataluña— quien comenzó su carrera militar en 1772 como cadete en las Reales Guardias Españolas. En 1789, García Conde recibió una comisión como capitán graduado en el Regimiento de Dragones de México. Progresó al graduarse de teniente coronel efectivo en su regimiento en 1804 y, el 19 de agosto de 1809, el arzobispo-*virrey* Francisco Javier de Lizana le promovió y le trasladó al mando efectivo del Regimiento de Dragones Provinciales de Puebla.<sup>56</sup> Es interesante notar que el teniente coronel Miguel del Campo, del mismo regimiento y criollo, comenzó su servicio militar también como cadete en 1770 y desarrolló su carrera graduándose de capitán en 1794, sargento mayor en 1804, teniente coronel en 1811 y coronel graduado en 1811. Sirvió en algunos casos con García Conde entre 1810 y 1812 contra las fuerzas de Miguel Hidalgo en las batallas de Aculco, Guanajuato, y Puente de Calderón.<sup>57</sup> En la victoria realista de Calderón, en enero de 1811, ambos, García Conde y Campo participaron en el momento en que los ejércitos realistas establecieron su dominio absoluto en la guerra convencional y comenzaron la etapa final contra la rebelión del cura Hidalgo.<sup>58</sup>

Antes de esta última victoria contra los ejércitos insurgentes, García Conde, Diego Rul —conde de Casa Rul, coronel del Regimiento de Infantería Provincial de Valladolid y un importante minero, comerciante y terrateniente—, así como Manuel Merino, previamente secretario del *virreinato*, cuando viajaban en coche cerca de Acámbaro, sufrieron un encuentro con una gavilla de insurgentes en la que resultó ser una escaramuza muy desigual, siendo el comandante insurgente, el Torero Luna, quien tomó como prisioneros a los oficiales realistas. En uno de los relatos de cautiverio más interesantes de la época de la guerra de independencia mexicana, García Conde describió con detalle el tratamiento riguroso infligido a los prisioneros realistas, las múltiples amenazas de muerte, y los encuentros con el general insurgente, Juan Aldama, el padre Miguel Hidalgo, y otros jefes rebeldes.<sup>59</sup> Finalmente, libre de su “cautividad cruel” después de la batalla de Aculco, el *virrey* Venegas lamentó que García Conde no hubiese estado disponible para ani-

<sup>56</sup> “Regimiento de Dragones Provinciales de Puebla: Relación por antigüedad de los oficiales, sargentos, y cadetes”, 21 de mayo de 1815, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 901.

<sup>57</sup> *Idem*.

<sup>58</sup> “García Conde a Félix Calleja”, San Miguel, 17 de agosto de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 899.

<sup>59</sup> “Relación que hizo al *virrey* Venegas el coronel D. Diego García Conde de todos

mar a los defensores de Valladolid y posiblemente para evitar la ocupación rebelde de la ciudad. El virrey reconoció las cualidades bélicas de García Conde a quien nombró en el puesto de mayor general de la caballería.<sup>60</sup>

En marzo de 1811, García Conde, al mando de una columna de 900 unidades de infantería y caballería, recibió la misión de recuperar el pueblo del Valle del Maíz (hoy Ciudad del Maíz) en la provincia de San Luis Potosí. Marchando por la noche, los realistas se enteraron de que una fuerza rebelde de 7 000 a 8 000 hombres, mandados por el Lego Herrera, había ocupado el pueblo, en donde “los insurgentes estaban entregados a sus diarios bailes y embriaguez”.<sup>61</sup> Esperando hasta al amanecer, los realistas atacaron con mucha bravura precipitando la caótica dispersión de los aterrorizados enemigos. Los realistas mataron a muchos de los insurgentes y en el proceso capturaron 200 prisioneros, 15 cañones, todas las municiones, 10 cargas de reales, los caballos y las mulas, las provisiones, y un adicional cargamento valioso. Aunque el Lego Herrero escapó, los soldados capturaron al intendente rebelde quien de acuerdo con su jefe había ordenado la decapitación de 11 prisioneros europeos. García Conde dio a este hombre una hora para prepararse y luego ordenó que fuese ejecutado en la plaza del pueblo por un pelotón de fusilamiento. En una operación militar tan desigual y considerando el tamaño muy superior de la fuerza insurgente, hay que destacar que los realistas no sufrieron la pérdida de un solo hombre, ni herido ni muerto. A falta de un verdugo, García Conde sentenció que 11 rebeldes fueran pasados por armas y ordenó que los cadáveres fuesen colgados en los árboles como un escarmiento saludable para la población rebelde. En reconocimiento de sus acciones gallardas, cada soldado recibió cuatro pesos pagados de la tesorería rebelde.<sup>62</sup> Continuando sus operaciones en la región, cerca de finales de abril, García Conde recibió un despacho del subdelegado realista de Valle del Maíz, informándole sobre la captura del Lego

---

los sucesos ocurridos en el ejército de Hidalgo desde el día 7 de octubre (1810). En que el mismo García Conde y sus compañeros fueron aprehendidos en las inmediaciones de Acámbaro... hasta el 7 de Noviembre en que quedaron libres en Aculco, a consecuencia de la victoria ganada en aquel punto por el ejército real, bajo las órdenes del brigadier D. Félix María Calleja”, en ALAMÁN, *Historia de México*, pp. 54-68.

<sup>60</sup> “García Conde a Venegas”, núm. 16, Aculco, 7 de noviembre de 1810, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 898.

<sup>61</sup> “García Conde a Calleja”, Valle del Maíz, 22 y 25 de marzo de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 898.

<sup>62</sup> *Ibid.*, 27 de marzo de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 898.

Herrera, 50 oficiales, y 300 soldados. Por orden del coronel Joaquín Arredondo, Herrera y algunos de sus hombres fueron ejecutados.<sup>63</sup>

García Conde entendió que el uso de ejecuciones y otros castigos para suprimir el apoyo popular a la insurgencia no eliminaba el conflicto de grandes sectores de la población, dudosos entre uno y otro bando. Con las columnas realistas mixtas de caballería y la infantería en movimiento constante contra las concentraciones rebeldes, los hombres, y en particular los jóvenes al llegar a la edad de alistamiento militar, recurrían a todas las tretas imaginables para evitar el servicio forzado fuese con uno o el otro de los lados beligerantes. En muchos distritos, los realistas llegaron repentinamente e inmediatamente exigieron el apoyo por “la causa buena” o “la causa justa” del rey. Una vez establecidos, los realistas comenzaban la organización y alistamiento de una o más compañías de milicias, pasando luego la columna realista a la próxima jurisdicción. Para los criollos, mestizos, mulatos, indios, y otras castas de un pueblo o distrito, las exigencias de las autoridades en demanda del servicio les parecían como un acto de perfidia y traición contra el otro bando, con el que muchos simpatizaban. Cuando el capitán Antonio de Flon, un subordinado de García Conde, llegó a San Luis de la Paz, inmediatamente ordenó al subdelegado organizar una asamblea de 60 hombres para formar una compañía miliciania de patriotas. Cuando los hombres aparecieron, Flon declaró que todos “parecían aterrorizados y corrompidos en sus corazones por la cobardía. Reducidos a la pobreza abierta, recelosos de la venganza insurgente cuando los realistas salieran, vinieron sin armas e insistieron en que faltaban los recursos para comprarlas”.<sup>64</sup>

Sin conseguir ningún éxito con estos hombres, Flon publicó y circuló una orden a todos los hacendados circundantes del distrito, obligando la comparecencia de los mayordomos y sirvientes a fin de formar compañías o escuadrones de milicias. Aunque los mayordomos vinieron a la asamblea, en vez de participar en el proceso, todos los trabajadores y vaqueros huyeron precipitadamente, diciendo antes que tenían un gran miedo a ambos ejércitos, el realista y el de los insurgentes. Insistieron en que una declaración en favor de un partido resultaría casi inmediatamente en su sacrificio a las manos del otro y todos conocían que las gavillas rebeldes continuamente patrullaban las montañas y aparecían por la noche en sus

<sup>63</sup> *Ibid.*, San Luis Potosí, 26 de abril de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 898.

<sup>64</sup> “Antonio de Flon a García Conde”, San Luis de la paz, 13 de agosto de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 899.

correrías contra las haciendas. Todos los mayordomos dijeron que estaban disponibles para contribuir a la causa del rey, pero tuvieron que admitir que los sirvientes y dependientes de las haciendas no compartían el mismo espíritu de la lealtad. Flon describió a los pocos rancheros que aparecieron con los mayordomos como “hombres absolutamente montaraces, en lo general maliciosos, cobardes, y de corazones corrompidos. Todos escucharon con los brazos cruzados y los ojos en el suelo”.<sup>65</sup> Con esta recepción negativa, Flon demoró la introducción del programa para la organización de las milicias territoriales hasta que el ejército realista pudiese desalojar a las gavillas rebeldes. Entre 1810 y 1814, el ejército realista no gozaba de la capacidad para tratar definitivamente con las fuerzas rebeldes y, al mismo tiempo, avanzar en la organización de un sistema efectivo de contrainsurgencia.

Después de su experiencia en las campañas de la primera época de la guerra, en 1813 el virrey Félix María Calleja promovió a García Conde al puesto de comandante de la provincia de Valladolid. Aunque la ciudad y la provincia de Valladolid estaban en un estado total de desolación, la población no ofreció resistencia activa a la reocupación de las tropas realistas.<sup>66</sup> García Conde comentó más tarde que había entrado en la provincia absolutamente ciego y sin un plan o instrucciones sobre las intenciones del gobierno superior. Aunque su división ocupó la ciudad de Valladolid, el campo y casi todo el territorio de la provincia permanecía en manos de los rebeldes. La ciudad estaba literalmente en bancarrota, sin alimentos y, más aún, sin la madera o el carbón para cocinar. Fuera de “las miserias y calamidades” de la ciudad, ahora ocupada por los realistas, las haciendas de la provincia se hundieron en la ruina por las correrías continuas de “la perversa canalla”.<sup>67</sup> García Conde concluyó que una campaña violenta dirigida contra las grandes gavillas rebeldes ocasionaría un impacto negativo al destruir la producción agrícola y de ganado —privando así a los realistas de la posibilidad de restablecer la paz.<sup>68</sup> Durante los primeros meses de su mando en Valladolid, García Conde trabajó día y noche para establecer las divisiones regionales y organizó una junta de beneficencia pública para guardar la salud pública contra la posibilidad de una epidemia, la cual podría produ-

<sup>65</sup> *Idem.*

<sup>66</sup> “García Conde a Calleja”, Valladolid, 17 de mayo de 1813, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 900.

<sup>67</sup> *Ibid.*, 16 de mayo de 1813, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 900.

<sup>68</sup> *Idem.*

cirse por el impacto de “la guerra desoladora”.<sup>69</sup> A pesar de estas actividades defensivas, la guarnición realista y la gente de Valladolid se sintieron en un peligro constante, especialmente al considerar la amenaza de que las fuerzas de Morelos invadieran por el sur o que otros cabecillas se acercaran y comenzasen sus correrías en la provincia. En teoría, la jurisdicción de Valladolid dependía en parte de la asistencia del brigadier José de la Cruz en Guadalajara, ya que las fuerzas de la Nueva Galicia también habían extendido la ayuda militar a la defensa del Bajío.<sup>70</sup>

El virrey Calleja comprendía los problemas enfrentados por García Conde, pero al mismo tiempo insistió en que los defensores de la provincia de Valladolid utilizaran los recursos y la población locales para la defensa y la organización de las milicias en los pueblos y las haciendas. En parte, este consejo se refería directamente a la necesidad de movilizar la población criolla y utilizarla para enlistar las otras castas para la campaña. El virrey insistió en que con las múltiples demandas sobre los recursos de las tropas de línea, estas fuerzas no podían cubrir todos los pueblos y distritos. Las villas y los pueblos tendrían que cooperar eficientemente y establecer los arbitrios necesarios para el apoyo a las milicias. Sin la cooperación de los pueblos en la expulsión de los rebeldes y en el mantenimiento del orden público, el virrey informó que las fuerzas realistas nunca lograrían la pacificación del país.<sup>71</sup>

Hasta este punto —en su larga carrera como comandante sobresaliente de las tropas realistas en la guerra convencional, y como un jefe contrain surgente muy duro y capaz—, García Conde ya había formulado en 1814 una teoría sobre la naturaleza de la insurrección la cual ponía de relieve las frustraciones enormes y el enojo creciente de muchos de los oficiales realistas. En enero de 1814, García Conde escribió al virrey Calleja ofreciendo sus observaciones generales y específicas sobre el conflicto. En una carta extraordinaria comenzó advirtiendo que en la época reciente, mientras Europa estaba rasgada por una guerra terrible, México gozaba de paz y no tuvo necesidad de sumergirse en los horrores y las tragedias similares. En su opinión, México era

<sup>69</sup> “Reglamento de la Junta de Beneficio de Valladolid”, 16 de mayo de 1813, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 900.

<sup>70</sup> *Idem*.

<sup>71</sup> “Calleja a García Conde”, México, 12 de junio de 1813, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 900.

un señorito malcriado lleno de proporciones y de riquezas que embelesado de su fortuna en lugar de progresar con ella rompe los diques de la abundancia, y en vez de ser generoso derramándola con utilidad sobre sus semejantes, sólo se sirve de ella para asolar en su corriente todo cuanto encuentra, y aniquilarlo todo a efectos de las lamentables voces de *Viva María Santísima de Guadalupe*, y *Mueran los Gachupines*.<sup>72</sup>

Los mexicanos habían visto la formación de los grandes ejércitos de la insurrección que momentáneamente ocupó las zonas mineras, desapareciendo después “en un soplo.” Para realizar la destrucción de su país, los rebeldes habían utilizado la artillería de los puertos y ciudades. A pesar de que García Conde reconoció a Calleja como el general responsable por la destrucción de estas fuerzas, también lamentó que “el señorito malcriado subsiste aun con los mismos proyectos de exterminio, y con sus pocas fuerzas divididas, lleva sus depravados planes adelante con demasiados progresos en la aniquilación”.<sup>73</sup>

Como se puede imaginar, en 1814-1815 García Conde se refería en particular a la situación de la provincia de Valladolid, a donde le habían mandado recientemente como gobernador. A pesar de la actividad de las fuerzas realistas, las haciendas de cereales y ganados, los trapiches de azúcar y las minas permanecían en las manos de los rebeldes. Recomendó un cambio en el plan militar para la Nueva España el cual consistiría en desplegar las tropas desde las guarniciones de las ciudades, formándolas en tres divisiones fuertes para así poder ganar el control de la provincia de Valladolid y de las zonas de las minas, extendiendo la protección adecuada para Puebla, Jalapa, Córdoba, Orizaba, y la ruta de los convoyes de Veracruz. No obstante, hasta la adición de más unidades de las tropas expedicionarias de España, García Conde no anticipaba la destrucción inmediata de las fuerzas de Morelos, ni la reocupación realista de Oaxaca y Acapulco.<sup>74</sup> A pesar de la captura de Morelos en noviembre de 1815, las fuerzas insurgentes continuamente amenazaban a la ciudad de Veracruz y a las tres villas de Jalapa, Córdoba, y Orizaba, manteniendo bloqueados los caminos, y con sus correrías contra los pueblos pequeños. Cuando el gobernador-intendente de Ve-

<sup>72</sup> “García Conde al Virrey Calleja”, México, 5 de enero de 1814, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 903.

<sup>73</sup> *Idem*.

<sup>74</sup> *Idem*.

racruz, José García Dávila, se encontró gravemente enfermo, el virrey Apodaca apuntó a García Conde al mando de la Comandancia General de Veracruz y como gobernador político y militar de la villa de Jalapa.<sup>75</sup>

LAS CARRERAS MILITARES-POLÍTICAS  
DE LOS OFICIALES REALISTAS CRIOLLOS

Aunque fueron muchas las excepciones, gran parte de los jóvenes de las familias criollas inclinados hacia la carrera militar entraban en la misma por dos rutas: primero, como cadetes, por pocos años, en los regimientos fijos de infantería de Nueva España, fuese en el ejército regular o profesional o bien en los dos regimientos regulares de Dragones; segundo, como subtenientes en las milicias provinciales. Establecido en la época, después de la Guerra de los Siete Años (1759-1763) y salvo con algunas variaciones, en 1810 el ejército regular estaba formado, en el papel, de cinco regimientos de infantería,<sup>76</sup> dos de Dragones, y algunas compañías especializadas guarnecidas en la frontera del norte. En realidad, estas unidades regulares experimentaron una crónica escasez de reclutas, debido a la desertión masiva de los soldados, el impacto de los estragos del vómito negro, y de otras enfermedades en la guarnición de Veracruz que conjuntamente produjeron muchas bajas. Antes de 1810, el sistema de milicias provinciales, los regimientos y batallones establecidos en las ciudades con suficiente población y gracias a la ayuda disponible de los relevos procedentes de las compañías sueltas en los pueblos y jurisdicciones de poca población, protegieron el régimen con una fuerza adecuada contra las amenazas posibles de turbulencia interna y en las guerras internacionales de la época.<sup>77</sup> Para asegurar que se mantendría la lealtad del ejército regular, la mayoría de los comandantes y oficiales de alta graduación eran de origen peninsular. En los regimientos y batallones del ejército provincial, el régimen nombraba a los europeos para los puestos de

<sup>75</sup> “Apodaca a Francisco Hevia, Gobernador Interino de la Plaza de Veracruz y Intendente de la Provincia”, 4 de julio de 1817, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 419.

<sup>76</sup> Incluye los siguientes regimientos de infantería fija: Corona, Nueva España, México (algunas compañías guarnecidas en La Habana), Puebla (algunas compañías en La Habana), y Veracruz (levantado de un batallón en 1810). Los dos regimientos de Dragones fijos fueron los de México y España.

<sup>77</sup> Véase VELÁZQUEZ, *El estado de guerra*; ARCHER, *El ejército en el México borbónico*; VEGA, *La institución militar*; MARCHENA FERNÁNDEZ, *Oficiales y soldados*.

sargento mayor, de ayudantes y, cuando era posible, algunos de sargentos y cabos. Los peninsulares, colocados en estos papeles importantes, con el entrenamiento, la disciplina y la administración sirvieron para garantizar la lealtad. Particularmente durante la formación de los regimientos, los hombres ricos de sangre limpia —lo cual incluía a los grandes terratenientes, los hacendados, los mineros, los comerciantes y los hombres destacados en otras profesiones— ofrecían algunas veces cuantiosas contribuciones de dinero al regimiento o batallón para ayudar con los costes comprando así los puestos de mando como coronel, teniente coronel y capitán, así como puestos de subtenientes para sus hijos. Según la cantidad de dinero ofrecida y con la conformidad del subinspector general del ejército, indirectamente compraban los puestos de coronel, teniente coronel, capitán o subteniente en el regimiento o batallón provincial de su jurisdicción. Los ayuntamientos organizaban las ternas de los candidatos, haciendo la selección de los hombres más aptos (y muchas veces más adinerados) enviando sus recomendaciones al virrey así como al capitán general de la Nueva España.

Con la erupción de la insurgencia en la Nueva España, los oficiales criollos en el lado realista gozaron de ciertas ventajas muy significantes, consiguiendo así sobrevivir a los peligros de las campañas de la guerra que mataron algunos de sus compañeros. En 1810 cualquier oficial criollo activo, dedicado e inteligente, más o menos entre 20 y 30 años de edad, estaba perfectamente posicionado para la promoción de teniente o capitán al de teniente coronel o coronel. Aunque los oficiales no tenían ninguna idea de que la guerra pudiese continuar más de una década, en 1821 estos mismos oficiales repentinamente se confrontaron con un nuevo mundo de oportunidades. Antes, el problema de competencia por las promociones, en un ejército en combate y durante el tiempo de guerra radicaba en que muchas veces los oficiales españoles de los regimientos expedicionarios gozaban de mejores lazos de patrocinio y también, en algunos casos, de la asistencia adicional de la jerarquía del alto mando en Madrid. Pero en 1821, con la declaración de independencia los oficiales criollos, ahora como mexicanos, conseguían obtener la revancha de los múltiples abusos de sus soberbios hermanos de la Península. Les despacharon a España con la mancha de la derrota y abrieron los puestos abandonados por los gachupines. Con algunas partes del país en un estado de desorganización y el futuro político algo oscuro, fue obvio que el ejército jugaría un papel importante.

## LAS CARRERAS MILITARES DE DOS VERACRUZANOS

*El coronel mayor de la plaza de México, José de Mendivil*

Para estudiar el tránsito de una provincia española al imperio y la república independiente, los mismos oficiales explicaron exactamente el proceso que ocurrió en las diferentes etapas de la lucha realista contra la independencia que en realidad produciría exactamente la antítesis del objetivo original. Nacido en la ciudad de Veracruz en 1770, José de Mendivil estaba muy bien situado en el grupo de oficiales, acercándose a la edad madura en 1810 y con la experiencia necesaria para desempeñar un papel importante en los eventos de la época de la guerra. Hijo de una familia que presumía de hidalguía, Mendivil entró en el ejército como cadete en 1783 a la edad de 13 años y ganó las promociones a subteniente en 1792, teniente en 1796, ayudante mayor en 1798, sargento mayor en 1803, y teniente coronel en 1810.<sup>78</sup> Cuando Miguel Hidalgo pronunció su grito el 16 de septiembre, Mendivil se encontraba en Jalapa sirviendo como comandante interino del regimiento de infantería provincial de Tres Villas. Como Mendivil explicó al virrey Venegas, cuando había recibido el mando del regimiento de su predecesor, la situación de la unidad, así como la de las compañías separadas entre Jalapa, Córdoba y Orizaba se encontraban en una condición absolutamente deplorable. Faltaban las espadas para los sargentos, los sables para los cabos y también para la primera compañía de granaderos. Una inspección cuidadosa de los 761 fusiles del regimiento en las armerías produjo el resultado lamentable de que solamente 57 fusiles funcionaban, 658 estaban totalmente inservibles, y 46 habían desaparecido. Además, el regimiento carecía absolutamente de pólvora y otros materiales incluyendo el plomo y el papel para manufacturar los cartuchos.<sup>79</sup> A pesar de esta situación, la infantería provincial de Tres Villas movilizó 704 milicianos y el 22 de septiembre marchó a la capital con las tres secciones de las villas.<sup>80</sup> Venegas ordenó 704 fusiles del subinspector de artillería y otro equipo necesario.<sup>81</sup>

<sup>78</sup> “José de Mendivil al Virrey Juan Ruiz de Apodaca”, 22 de enero de 1817, México, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 599.

<sup>79</sup> *Idem*.

<sup>80</sup> “José Antonio de la Peña por el Ayuntamiento de Jalapa al Virrey Venegas”, Jalapa, 8 de noviembre de 1810, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 30.

<sup>81</sup> “Venegas al Sub-Inspector de Artillería”, 1 de octubre de 1810, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 596.

A pesar de la ayuda del virrey, al regimiento de Tres Villas le faltaba el número suficiente de soldados milicianos para completar el total y además algunos hombres tenían dificultades con su salud y condición física. En la crisis de este día y ante las noticias de las fuerzas masivas de los rebeldes, Venegas informó a los ayuntamientos que tenían la responsabilidad de despachar los relevos sin pérdida de tiempo. Inmediatamente el Cabildo de Jalapa informó a todas las justicias de su jurisdicción de esta responsabilidad.<sup>82</sup> Sin embargo, el Cabildo de Córdoba fingió una ignorancia completa sobre su responsabilidad para proveer los remplazos de sus compañías. En Orizaba, el alcalde Pablo Escandón informó al virrey que con las primeras noticias de la insurrección ya había dado las órdenes a los guardias en las garitas y a los mesoneros para que examinasen la documentación de todos los extranjeros y viajeros. Con la asistencia del alcalde, el subdelegado estableció las patrullas de noche para calmar la población. A pesar de estas precauciones, Escandón se quejó agriamente sobre la falta de cooperación esencial del magistrado de Córdoba.<sup>83</sup> Esta vez, como en otras ocasiones, el virrey Venegas ordenó un fin inmediato a las querellas y las disputas entre las jurisdicciones del regimiento de Tres Villas.<sup>84</sup> Además, las dificultades crecieron pronto, especialmente después de la llegada de los nuevos relevos, los cuales no se acostumbraban a las carencias del ejército realista. En diciembre, el comandante Mendívil y las autoridades militares de la guarnición de la capital rechazaron un grupo de reclutas por ser “prietos, indios muy chicos, e inútiles”.<sup>85</sup> Estos hombres y muchachos eran todos originarios de las villas y los pueblos pequeños de la región, así como de Córdoba, Tecuitlán, Xalazingo, Tehuacán, y San Juan de Llanos. En los casos de estos 20 reclutas, sus incapacidades de apariencia, raza y color posiblemente les salvaron de las carnicerías de la batalla. Además ya en las primeras semanas de la guerra, el régimen demandó un tributo a los hombres humildes del campo para que aportasen la carne para abastecer al ejército.<sup>86</sup>

<sup>82</sup> “Ayuntamiento de Jalapa al Virrey Venegas”, Jalapa, 8 de noviembre de 1810, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 30.

<sup>83</sup> “Pablo Escandón, Alcalde Ordinario de Primer Voto a Venegas”, Orizaba, 21 de noviembre de 1810, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 30.

<sup>84</sup> “Orden del Virrey Venegas a los Ayuntamientos de Jalapa, Córdoba, y Orizaba”, 23 de marzo de 1811, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 30.

<sup>85</sup> “Regimiento de Infantería de Tres Villas: Reclutas que deben desecharse...”, 24 de diciembre de 1810, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 596.

<sup>86</sup> *Idem*. Las descripciones utilizaron expresiones como “muy prieto y muy corto”,

El 30 de octubre de 1810, Mendívil y el regimiento de Tres Villas entraron en combate en la batalla del cerro de Las Cruces, cerca de Toluca, en donde las fuerzas leales al régimen encontraron una masa de campesinos rebeldes apoyando al bando insurgente con un número significativo de tropas y algunos oficiales de los regimientos provinciales de infantería de Valladolid, Celaya y Guanajuato, y los regimientos de Dragones provinciales de Pátzcuaro, de la Reina, y del Príncipe. Mendívil estimó el número de los milicianos “seducidos por los rebeldes” en un total de al menos 40 000 elementos, aunque en ocasiones más tarde, describió una fuerza enemiga en la batalla de Las Cruces de 80 000 enemigos.<sup>87</sup> En combate, Mendívil sufrió una mala herida que en el futuro impidió su capacidad para funcionar en las condiciones difíciles de la campaña o en el campo de batalla.<sup>88</sup> A pesar de este problema crónico recuperó en parte la salud, y en 1813 recibió el puesto de sargento mayor de la plaza de México, un título que Mendívil prontamente renombró coronel mayor de la plaza de México reflejando su graduación militar y ocupando una posición muy compleja y poderosa en el tiempo de la guerra. En una ciudad ocupada por miles de soldados armados, Mendívil sirvió al virrey como un jefe de las fuerzas de la policía incluyendo la guarnición de la tropa. Controló las cuestiones de la seguridad, la vida moral pública, las entradas de la ciudad protegida por las garitas, el movimiento y registro de los forasteros, y las áreas normales para la policía de una ciudad grande.

Para confusión de las fuerzas de la ley y el orden, criminales de casi cada variedad habitaban la ciudad: asesinos, ladrones, salteadores, prostitutas, jugadores y, ocasionalmente, la correría de alguna gavilla de insurgentes-bandidos. Por ejemplo, el 21 de febrero de 1816, la gavilla de Pedro el Negro, con 66 hombres, atacó la casa de su primo, un fiel realista de Tacubaya, y “le hizo dar una muerte cruel, despedazándole y le robó el di-

“muy Indio y muy corto”, “Indio y muy prieto”, y, en otros casos, indicaron las incapacidades físicas.

<sup>87</sup> “Mendívil al Virrey Juan Ruiz de Apodaca”, México, 22 de enero de 1817, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 599; Mendívil al Virrey conde del Venadito (Apodaca)”, México, 11 de agosto de 1819, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 599.

<sup>88</sup> *Idem*. El coronel Torcuato de Truxillo escribió una pieza en la Gazeta de México, 130, 1810, en que notó la constancia de Mendívil que a pesar de la herida grave, heroicamente defendió su posición. También véase ALAMÁN, *Historia de México*, I, 479.

nero que tenía, hiriendo igualmente a su mujer”.<sup>89</sup> Algunas veces, Mendivil tuvo muchas dificultades para mantener el orden público porque los regimientos de la guarnición no podían satisfacer las múltiples y constantes demandas de los soldados para mantener la paz. En diciembre de 1813, por ejemplo, del regimiento provincial de infantería de México —acuartelado en la ciudad para las obligaciones pesadas de una fuerza efectiva y teóricamente disponible para el servicio, compuesta de 651 soldados— salieron solamente 16, quienes eran por el momento los únicos presentes en el cuartel.<sup>90</sup> Para ilustrar la impopularidad del servicio militar, puede señalarse que los nuevos reclutas para las unidades de las provincias llegaban a la ciudad en cuerdas de presos exactamente como los presidiarios criminales.<sup>91</sup>

El 31 de agosto de 1819, Mendivil escribió al virrey conde del Venadito buscando apoyo en su solicitud para la promoción a la graduación de coronel. Describió una vez más sus acciones heroicas en la batalla del cerro de Las Cruces. Otros oficiales de la misma generación de Mendivil le habían superado en las promociones por sus actos en batalla, un área en la cual él ya no podía competir debido a las consecuencias de su herida temprana en el conflicto. Enterado ahora de que su edad pudiese aportar algún obstáculo para su promoción, Mendivil preparó su expediente cuidadosamente, ilustrando su papel en la defensa y gobierno de la Ciudad de México, durante sus actividades entre 1813 y 1819, con una tabla detallada y con las estadísticas de cada año. Durante su administración un total de 14022 delincuentes detenidos y juzgados: ladrones, infidentes, heridos, heridores, portadores de arma corta, desertores, jugadores, ebrios y quimeristas pagaron por sus crímenes, algunos con sentencias al servicio militar, otros a Veracruz como presidiarios y a otros destinos. Finalmente, anotó que el número de delincuentes no incluía 641 hombres detenidos por la leva y destinados a los regimientos provinciales y de línea.<sup>92</sup> Aunque Mendivil no recibió la ayuda del virrey conde del Venadito en su petición por el ascenso, su viejo amigo Agustín de Iturbide vino a ayudarlo con el Plan de Iguala. Mendivil se unió

<sup>89</sup> “Mendivil al Virrey Félix María Calleja del Rey”, Calleja, México, 22 de febrero de 1816, en AGNM, *Operaciones de guerra*, t. 596.

<sup>90</sup> “Mendivil al Virrey Calleja”, 14 de diciembre de 1813, en AGNM, *Operaciones de guerra*, t. 596.

<sup>91</sup> *Ibid.*, 6 de octubre de 1814, en AGNM, *Operaciones de guerra*, vol. 596.

<sup>92</sup> José de Mendivil: Relación que manifiesta los delincuentes aprehendidos en esta capital desde 1813 hasta 1819, México, 31 de agosto de 1819.

entonces con los independientes y el 13 de octubre de 1821 estuvo presente para la publicación del acta de independencia.<sup>93</sup> Como muchos de los oficiales criollos realistas, José de Mendivil continuó su carrera ahora en el Ministerio de Guerra de la República y, de 1837 a 1840, como diputado en el Congreso del departamento de México. Cuando murió tenía más de 70 años.

*José María Echeagaray, guardián de los criollos*

Uno de los temas mejor conocidos y discutidos en la historia de la dominación española de la provincia de Nueva España resalta especialmente la discriminación de los peninsulares o gachupines dirigida sistemáticamente contra los buenos criollos. Obviamente, en una provincia española de Ultramar la gente de la metrópoli prevería algunas ventajas por su proximidad al gobierno del rey y del patrocinio de la burocracia del gobierno, así como a las fuerzas militares, y la Iglesia. Por el otro lado, en una provincia como Nueva España los eventos de 1808, que derrocaron al virrey José de Iturrigaray, estimularon las quejas de los criollos y otras castas, que vinieron como una indicación de inquietud o impaciencia en algunos sectores de la población novohispana. Al otro lado del argumento, la insurrección que comenzó en septiembre de 1810 y que abarcó toda la década, ocurrió en un momento catastrófico para España, debido a la invasión y ocupación de los ejércitos franceses, aunque la madre patria respondió a partir de 1812 con el despacho de los regimientos (en su mayoría batallones) de tropas españolas que en 1817 alcanzaron más de 11 000 militares sin mencionar los oficiales de las unidades de expedicionarios y algunos otros en grupos sueltos enviados a Nueva España.<sup>94</sup> Acompañando la llegada de miles de soldados españoles también llegaron las actitudes soberbias y los chistes insultantes. No obstante, con la insurgencia sangrienta y el uso de las formas de guerra de guerrillas, las fuerzas expedicionarias y mexicanas mantuvieron generalmente un espíritu de cooperación.

A pesar de la necesidad de buenas relaciones entre los criollos y los peninsulares, de vez en cuando ocurrían incidentes en las pulquerías, las vinaterías y en establecimientos similares. En algunos casos las disputas

<sup>93</sup> ALAMÁN, *Historia de México*, t. 5, p. 365.

<sup>94</sup> ARCHER, "Las tropas expedicionarias españolas", y "Soldados en la escena continental", en ORTIZ, *Fuerzas militares en Iberoamérica*, pp. 139-156.

menores produjeron heridas y algunas veces la muerte de uno u otro de los combatientes. En un nivel diferente, y a pesar de su población grande, muchos de los criollos mexicanos se sintieron víctimas de trato discriminatorio de la minoría peninsular. Uno de estos, José María Echeagaray, gozó una carrera triunfante en el combate contra los rebeldes, pero siendo criollo se sintió como miembro de una segunda clase. Nacido en diciembre de 1761 en Veracruz, de una familia noble, Echeagaray comenzó su carrera militar en 1774 como cadete y recibió la promoción al grado de alférez en 1779, teniente en 1781, capitán en 1784, sargento mayor en 1804, teniente coronel en 1811, y coronel en 1812, teniente del rey en el mismo año.<sup>95</sup> José María Echeagaray formó parte de una distinguida familia de militares que dedicaron sus vidas al servicio de las armas; cuatro de sus hermanos murieron en batalla como oficiales y su padre murió como gobernador de la provincia de Nuevo Santander.<sup>96</sup> A pesar de su nacimiento en la costa tropical del Golfo de Nueva España, Echeagaray, como otros miembros de su familia, comenzó su carrera militar en el norte del país, en las Provincias Internas donde durante más de 14 años luchó en las guerras crueles contra los indios bárbaros y en particular en las operaciones contra los apaches. Esta experiencia con el estilo indígena de la guerra, indudablemente preparó a Echeagaray para las tácticas de guerra desarrolladas por las gavillas de insurgentes. En total participó en más de 31 batallas y escaramuzas de guerra contra los indios bárbaros y desde la edad de 22 años sirvió como comandante de cierto número de presidios. Con la enfermedad y muerte del gobernador del Nuevo Reino de León, por tres años Echeagaray fue el comandante de Armas y del Ramo de Inspección y, durante casi dos años, sirvió como el ayudante inspector del Ramo de Inspección de las Provincias Internas de Oriente.<sup>97</sup>

En 1811, Echeagaray volvió al sur donde el virrey Venegas le nombró comandante de caballería de la provincia de Michoacán, la cual se encontraba al mando del brigadier Joaquín del Castillo y Bustamante. Las fuerzas

<sup>95</sup> “José María Echeagaray, Teniente del Rey y Comandante del Castillo de San Juan de Ulúa a José Quevedo, Brigadier, Gobernador-Intendente de Veracruz”, 2 de diciembre de 1815, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 693.

<sup>96</sup> “Petición del Coronel de Dragones, José María de Echeagaray, Teniente del Rey de Veracruz, Comandante del Castillo de San Juan de Ulúa”, 26 de agosto de 1816, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 257.

<sup>97</sup> Echeagaray al Brigadier José Quevedo, Gobernador-Intendente de Veracruz, 2 de diciembre de 1815, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 693.

al mando de Echeagaray cazaron las gavillas de Manuel Muñiz, antes capitán de la infantería de Valladolid, un insurgente muy sanguinario,<sup>98</sup> a José Antonio Torres (El Amo) y a Luciano Navarrete. Sirvió con sus tropas en las batallas de Acuicho y Zipimeo, donde, en la opinión de los realistas, quedaron 3 000 cadáveres de insurgentes esparcidos en los campos de batalla. En 1812, Echeagaray apoyó las operaciones mayores de Félix María Calleja contra José María Morelos en Zitácuaro y participó en los asaltos durante los 80 días del sitio de Cuautla Amilpas. El 2 de mayo, después de la victoria realista, Calleja promovió a Echeagaray al puesto de gobernador político y militar de Cuautla. Después de descubrir 500 rebeldes entre los habitantes y operando en una escena de horrores, Echeagaray trabajó para obtener los alimentos necesarios para la población, la cual había sufrido enormemente y también para ayudarles durante el periodo de una peste cruel en que muchos sufrieron y murieron. Cuando recibió las ordenes para incendiar la ciudad, asistieron a los sobrevivientes durante el proceso de abandonar su pueblo.<sup>99</sup>

Aunque Echeagaray sirvió con distinción y recibió su promoción para la graduación de coronel, en 1815 a la edad de 53 años, anhelaba haber recibido más reconocimiento por su dedicación y una carrera tan triunfante. Escribió una petición a las autoridades militares en Madrid pidiendo admisión a la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, pero no recibió respuesta. Considerando las enormes contribuciones de sangre y las vidas dedicadas a la causa y al servicio del rey prestados por él y los miembros de su familia, esta falta de interés por las autoridades de Madrid fue para Echeagaray un golpe muy duro. Consideraba que en su carrera militar había hecho el servicio en las condiciones más peligrosas que en las guerras de la frontera norte contra los indios bárbaros. Desde el comienzo de la rebelión en 1810, sirvió en una sucesión de mandos de alta complejidad y había completado deberes de gran importancia. Como recompensa a su larga estancia en las Provincias Internas, donde sirvió ocho años con la graduación de capitán —que consideró un tiempo muy excesivo e interminable para un oficial ocupado en la acción constante en un estado de guerra— Echeagaray estimaba que merecía haber recibido la promoción al grado de teniente coronel. Más adelante, durante los años de la rebelión de la Nueva España, muchos otros oficiales de

<sup>98</sup> ALAMÁN, *Historia de México*, t. 2, 42.

<sup>99</sup> “Echeagaray al Brigadier José Quevedo, Gobernador-Intendente de Veracruz”, 2 de diciembre 1815, en AGNM, *Operaciones de guerra*, t. 693.

menor graduación militar le sobrepasaron y avanzaron prontamente debido a su servicio. Para terminar con las omisiones que habían causado daños a su carrera militar, Echeagaray solicitó el sueldo y la graduación de un brigadier del ejército o la oportunidad de servir como gobernador o intendente de una provincia. Tenía que mantener a su familia con dos hijas menores de edad quienes necesitaban su ayuda financiera. Sin embargo, como teniente del rey en Veracruz, no recibió el sueldo que correspondió a su graduación militar.<sup>100</sup> Su comandante, el gobernador-intendente José García Dávila añadió a su expediente una carta de recomendación sobresaliente, notando que Echeagaray había servido con inteligencia, y gran celo en su ayuda a los presidiarios, enseñándoles, ayudándoles e introduciéndoles a las nuevas ocupaciones que les ayudarían cuando completaran sus sentencias y volvieran a la libertad.<sup>101</sup>

En enero de 1818, la Cámara de Guerra, en Madrid, consideró las quejas de Echeagaray como parte de una investigación del gobierno político y militar de la provincia de Veracruz. El gobernador-intendente García Dávila abandonó su puesto debido a la mala condición de su salud causada por “una molesta enfermedad de hinchazón”, también dejó la tesorería de Veracruz en grandes apuros. Echeagaray insistió que como el teniente del rey de Veracruz, de acuerdo con las reglas de la sucesión natural, la oficina de gobernador-interino era suya. Sin embargo, el virrey Apodaca rompió la sucesión y eligió a un europeo, el brigadier Francisco Hevíá, coronel del Regimiento Expedicionario de Infantería de Castilla. Enojado por la injusticia de esta situación, Echeagaray comprendió que la Cámara de Guerra en Madrid siempre favorecería la promoción de los oficiales peninsulares. Escribió en una carta particular a su “amigo y favorecedor” Juan Busmaoa y Bestard:

pues es voz muy común en cuantos han venido en estos últimos tiempos de la Península, con demasiada desvergüenza de todo nacido en él, es Insurgente cuya falta de política, que el Gobierno no corta, con los datos seguros que tiene de la falsedad, por ser debidos a los hijos del, que componían el ejército del Reino el que éste no sea independiente según el ardor con que los malvados de baja extracción lo intentaron, e que en cuatro acciones, se vio en equilibrio en las batallas generales que felizmente vencimos, sin las muchas parcia-

<sup>100</sup> “Petición del Coronel de Dragones, José María de Echeagaray, Teniente del Rey de Veracruz, Comandante del Castillo de San Juan de Ulúa”, 26 de agosto de 1816, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 257.

<sup>101</sup> “Recomendación de José Dávila”, 13 de septiembre de 1816, en AGNM, Operaciones de guerra, t. 257.

les sangrientas que nos presentaron; y si semejantes insultos no se cortan esto no puede tranquilarse...<sup>102</sup>

Como en el caso de un edificio construido sin suficiente cemento y acero, en 1821 los realistas y su “causa buena” se derrumbaron casi en un instante y con pocos defensores para lamentar la pérdida. En realidad, las semillas de la insurrección y de su conclusión extraordinaria fueron sembradas durante un largo periodo de crecientes sentimientos negativos entre el régimen español y la población criolla de la Nueva España. Con la realización de la rebelión y la lucha desoladora durante el periodo de la insurgencia se había producido un empate permanente entre dos partidos —uno abrazando a la gente generalmente pobre y de raza indígena o mezclada con un liderazgo mestizo o blanco; en el otro lado los peninsulares y la gran mayoría de los criollos, el apoyo por la gente de diferentes grupos y castas—, no obstante ambos lados buscaron soluciones. En realidad, ambas coaliciones violentamente opuestas, sufrieron debilidades sistémicas e insolubles. Al lado rebelde le faltaba dinero, armas modernas, y la capacidad para formar un movimiento amplio que le permitiera asumir el poder. Sin embargo, en su adopción de los métodos clásicos de la guerra de insurgencia (las operaciones bélicas pequeñas con múltiples bandas de guerrilleros), los independentistas podían continuar la guerra de manera indefinida, hasta que eventualmente pusiera a la fuerza realista de rodillas. La rebelión de Agustín de Iturbide sirvió para unir los cabecillas de la insurgencia con muchos de los comandantes criollos y algunos peninsulares del ejército realista incluyendo muchos de los comandantes más importantes y experimentados que habían pertenecido, y aun algunos pertenecían, al lado contrainsurgente. Esto fue un casamiento de conveniencia que en un instante histórico hundió definitivamente la causa de España en Nueva España y dejó huérfanos los restos de los regimientos expedicionarios y también a los peninsulares leales al rey Fernando VII. Entre los criollos, el viejo resentimiento o percepción de pertenecer a una segunda clase recibió una nueva expresión cuando Iturbide proclamó el Plan de Iguala e incluyó a muchos gachupines. Como muchos casamientos de conveniencia, después de la fiesta de la boda ambos miembros de la unión descubrirían que más adelante yacía un camino rocoso y difícil.

<sup>102</sup> “José María Echeagaray a Juan Busmaoa y Bestard”, San Juan de Ulúa, 2 de agosto de 1817, en AGMS, leg. 223.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

AGNM Archivo General de la Nación, México

AGMS Archivo General Militar de Segovia

ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

ARCHER, Christon, "The militarization of politics or the politicization of the military?: The Novohispano and Mexican officer corps, 1810-1830", en RODRÍGUEZ, *The Divine Charter*, pp. 205-234.

—, "The Indian insurgents of Mezcala Island on the Lake Chapala front, 1812-1816", en SCHROEDER (ed.), *Native Resistance and the Pax Colonial in New Spain*.

—, "Where did all the Royalists go? New light on the military collapse of New Spain, 1810-1821", en RODRÍGUEZ, *The Mexican and Mexican American Experience*, pp. 24-43.

—, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

—, "Las tropas expedicionarias españolas en la guerra de independencia de México, 1810 a 1822", en ORTIZ ESCAMILLA (coord.), *Revisión histórica de la guerra de independencia*, pp. 197-228.

—, "Soldados en la escena continental: los expedicionarios españoles y la guerra de Nueva España, 1810-1825", en ORTIZ ESCAMILLA, *Fuerzas militares en Iberoamérica*, pp. 139-156.

CARREÑO, Alberto, *Jefes del Ejército Mexicano en 1847: biografías de generales de división y de brigada y de coroneles del ejército mexicano por fines del año de 1847. Manuscrito anónimo adicionado en gran parte y precedido de un estudio acerca de la participación del ejército en la vida*, México, Secretaría de Fomento, 1914.

DUCEY, Michael Thomas, *A Nation of Villages: Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-1850*, Tucson, University of Arizona Press, 2004.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, *Oficiales y soldados en el ejército de América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1983.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica: siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de México, 2005.

—, *Revisión histórica de la guerra de independencia en Veracruz*, t. III, México, Gobierno del Estado de Veracruz—Universidad Veracruzana—Comisión para la Conmemoración de la Independencia Nacional y de la Revolución Mexicana, 2008.

- RODRÍGUEZ, Jaime E., *The Mexican and Mexican American Experience in the 19<sup>th</sup> Century*, Tempe, Arizona, Bilingual Press, 1989.
- , *The Divine Charter: Constitutionalism and Liberalism in Nineteenth-century Mexico*, Lanham, Rowman Littlefield Publishers, 2005.
- SCHROEDER, Susan (ed.), *Native Resistance and the Pax Colonial in New Spain*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1998.
- TAYLOR, William, *Magistrates of the Sacred: Priests and Parishioners in Eighteenth-century Mexico*, Stanford, Stanford University Press, 1996.
- VEGA, Josefa, *La institución militar en Michoacán: en el último cuarto del siglo XVIII*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986.
- VELÁZQUEZ, María del Carmen, *El estado de guerra en Nueva España: 1760-1808*, México, El Colegio de México, 1950.
- YOUNG, Eric van, *The Other Rebellion: Popular Violence, Ideology and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821*, Stanford, Stanford University Press, 2001.



EXTRANJEROS EN LA GUERRA DE INDEPENDENCIA:  
ROBINSON, BRADBURN Y WOLL

MACRINA RABADÁN FIGUEROA

*Universidad Autónoma del Estado de Morelos*

En este trabajo me propongo indagar acerca de la participación de extranjeros en la guerra de independencia de México, con especial atención en los norteamericanos Juan Davis Bradburn y William Davis Robinson, y en el francés Adrian (o Adriano) Woll. Un común denominador en estos tres personajes, además de su condición de extranjeros, fue su relación con la expedición a la Nueva España del navarro Francisco Javier Mina en 1817, pues tanto Bradburn como Woll formaron parte del “relámpago que iluminó por poco tiempo el horizonte mexicano”, como se refirió Lucas Alamán a esa expedición.<sup>1</sup> Robinson, por su parte, escribió una obra clave para conocer sus avatares: se trata de las *Memorias de la Revolución mexicana*.<sup>2</sup>

La expedición de Mina fue el resultado del encuentro de éste con fray Servando Teresa de Mier y otros hispanoamericanos en Londres, quienes se reunían como parte del círculo liberal de la Holland House, que permitió los contactos entre éstos con nobles y funcionarios del gobierno británico. Sin embargo, la expedición no constituyó propiamente una iniciativa gubernamental, sino que fue financiada por particulares británicos y norteamericanos. Así, Mina y parte de sus fuerzas expedicionarias embarcaron en mayo de 1816, se reforzaron en número de elementos y pertrechos, tras una breve estancia en Estados Unidos y llegaron a Soto la Marina (del actual Tamaulipas) en abril de 1817.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Esta multicitada frase se encuentra en ALAMÁN, *Historia de México*, vol. IV, p. 580.

<sup>2</sup> ROBINSON, *Memorias*, es de destacar la valiosa aportación de GUEDEA como autora del “Estudio introductorio, edición, traducción y notas”. También de GUEDEA se recomienda consultar “William Davis Robinson”, pp. 93-107, así como de RÍOS, *Robinson y su aventura*, y de SOLÁ, “Traficante de armas”, pp. 91-101.

<sup>3</sup> VÁZQUEZ, “De la crisis monárquica”, p. 26; ORTUÑO, *Xavier Mina, guerrillero*, en particular, capítulos 7 a 9; DOMÍNGUEZ MICHAEL, *Vida de Fray Servando*; R.W. POTTER, en GARFIAS, “Mina y sus trescientos”, p. 15. El texto del general Garfias publicado en tres

Acompañaban a Mina alrededor de 300 expedicionarios, 200 de los cuales se cree eran extranjeros.<sup>4</sup>

La llegada de este apoyo para las fuerzas insurgentes se dio en un momento de debilidad y desarticulación de su movimiento, tras la muerte de Morelos en 1815, por lo que a pesar de la movilización de fuerzas realistas que ocasionó, su contribución a la causa independentista se vio eclipsada en términos objetivos y liquidada con la captura y fusilamiento de Mina en noviembre de 1817.

Sin duda, la figura carismática y romántica del joven guerrillero liberal ha predominado en la historiografía relativa a este movimiento,<sup>5</sup> a lo que ha contribuido la escasez de fuentes para explorar mejor otros aspectos interesantes, como el del “internacionalismo liberal”, sugerido por Ángels Solá,<sup>6</sup> en relación con la participación de los extranjeros en la expedición.

Del número inicial de expedicionarios, pocos fueron los que lograron salvar su vida.<sup>7</sup> Un aspecto que conviene destacar en las trayectorias de Bradburn y Woll es que, además de haber sido de los pocos sobrevivientes de la expedición de Mina, ambos se incorporaron al ejército mexicano una vez consumada la independencia en 1821, hecho en sí mismo significativo habida cuenta del papel activo que tuvo esa institución en las primeras décadas del México independiente. En ese sentido, considero aquí también las trayectorias de otros extranjeros que de la misma manera formaron parte de la expedición de Mina y posteriormente del ejército mexicano: del

---

entregas por la *Revista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos* recoge una obra del capitán norteamericano Reuben W. Potter, quien a su vez se basó en el diario y notas del británico Santiago Brush, y en el testimonio de Juan Davis Bradburn, ambos miembros de la expedición de Mina. La localización de esta versión del general Garfias fue posible por una referencia de ORTUÑO, *Xavier Mina, guerrillero*, p. 373.

<sup>4</sup> ROBINSON, *Memorias*, p. 100; R.W. POTTER, en GARFIAS, “Mina y sus trescientos”, primera parte, p. 18. También Carlos María de Bustamante afirma que “la fuerza de la división incluyendo todos los hombres que le pertenecían, marineros, operarios y criados, era de trescientos hombres”, en BUSTAMANTE, *Cuadro*, t. II, p. 565.

<sup>5</sup> SOLÁ, “La expedición de Mina”, p. 373. A la fecha, el recuento historiográfico más completo es de ORTUÑO, *Xavier Mina, guerrillero, liberal*.

<sup>6</sup> SOLÁ, “La expedición de Mina”, pp. 361-376.

<sup>7</sup> Carlos María de Bustamante señala que unos meses después de la derrota de su jefe, “la división de Mina ya no existía: nueve oficiales y cuatro soldados eran los únicos que habían sobrevivido. Los que se habían quedado con Torres viendo el mal trato que se les daba lo abandonaron, excepto uno solo, y éste lo dejó también, y se fue a unir a sus compañeros cuando tuvo noticia del nombramiento de Arago”, BUSTAMANTE, *Cuadro*, t. II, pp. 705-706.

italiano Domingo (Domenico) Andreis (o Andreas), del francés Juan (Jean) Arago y del navarro Pablo Erdozain. Si bien este último no puede ser considerado extranjero ni antes ni después de la consumación de la independencia,<sup>8</sup> lo incluí por haber formado parte de la división de Mina. Asimismo, se tomó en cuenta a otros extranjeros que también pertenecieron a ese grupo: los italianos Juan Bautista Martinich y Antonio Sala, el británico Santiago Brush, el norteamericano Juan Ramsay,<sup>9</sup> el holandés José Gregorio Jonson, así como Alejandro Yhari y Carlos Bork, cuyas nacionalidades no logré identificar.

## I. SOBREVIVIENTES DE LA EXPEDICIÓN DE MINA

### a) *Edad*

En 1817, año en que desembarcaron en Soto la Marina los expedicionarios de Mina, Bradburn tenía 31 años, Woll, 21; Erdozain, 24; Arago, 30; Andreis, 23; Martinich, 33; Sala, 25 y el propio Mina, 29.<sup>10</sup> Es decir, se trataba de hombres jóvenes, lo que seguramente los hacía proclives a la aventura, y con posibilidades de aportar sus energías y conocimientos militares a la causa insurgente.

<sup>8</sup> No obstante que en algún momento sí se creyó considerado español e incluido en la ley del 10 de mayo de 1827 [acerca de que “Los españoles no podrán tener empleo de nombramiento de los supremos poderes”], en DUBLÁN, *La legislación mexicana*, t. 2, p. 12, doc. 516, en TÉLLEZ y LÓPEZ FONTES, *La legislación...* Expediente de Pablo Erdozain, AHSEDENA, C, D/111/3/547, f. 134.

<sup>9</sup> Virginia Guedea lo identifica como norteamericano, en ROBINSON, *Memorias de la Revolución*, nota núm. 15, p. 235. También Ortuño basándose en el “Informe de J.M. Hebb (Webb)”, en ORTUÑO, *Xavier Mina, guerrillero, liberal*, p. 372.

<sup>10</sup> De acuerdo con sus hojas de servicios en el ejército mexicano, Bradburn nació en Richmond, Virginia y en 1834 tenía 47 años; Woll, nacido en París, en 1831 tenía 35; Erdozain, originario de Navarra, en 1825 contaba con 32; Arago, francés, en 1829 tenía 42; Andreis, originario de Riva de Trento, en Italia, contaba para 1829 con 35; Martinich, en su declaración del 17 de octubre de 1817 en la “Causa formada” a fray Servando afirmó que era “natural de la ciudad de Trieste en el Ex-Estado Veneciano” y que tenía 33 años; HERNÁNDEZ y DÁVALOS, *Historia de la guerra*, t. VI, p. 700, doc. núm. 860. Al certificarse la muerte de Antonio Sala, en octubre de 1818, se indicó que era natural de Milán, y tenía 26 años; AGN, Operaciones de guerra, vol. 138, exp. 25, f. 225. Ortuño acepta que Mina nació el 1 de julio de 1789, en el pueblo navarro de Otano, en ORTUÑO, *Xavier Mina, guerrillero, liberal*, p. 35.

b] *Experiencia militar previa a la expedición*

Bradburn, antes de unirse a la expedición de Mina, ya había colaborado con los insurgentes: desde 1813 se desempeñó como capitán de infantería en la Junta de Guerra de la provincia de Texas y a partir de 1815 fue nombrado teniente coronel por Guadalupe Victoria.<sup>11</sup> Woll, por su parte, había empezado su carrera en el ejército francés en 1813, como “*velite* (soldado distinguido)”, subayudante y capitán ayudante instructor desde 1814, contabilizando un total de dos años, siete meses de servicio en Francia.<sup>12</sup> Pablo Erdozain había servido en el Primer Regimiento de Navarra desde 1808 como soldado, cabo, sargento, alférez y teniente y, en 1811, como capitán en el Cuarto Regimiento del mismo lugar.<sup>13</sup> Domingo Andreis acreditó haber prestado sus servicios en el Primer Regimiento Italiano al Servicio de su Majestad Británica por un periodo de tres años, nueve meses, y como capitán de infantería en la expedición del general español Mariano Renobales.<sup>14</sup> Juan Arago afirmó haber iniciado su “carrera de las armas” en 1805 en Francia.<sup>15</sup>

## 2. SU PARTICIPACIÓN EN LA LUCHA INSURGENTE

a] *Juan Davis Bradburn*

La contribución de Bradburn a la causa del movimiento insurgente antes de incorporarse a la expedición de Mina se inició llevando a cabo una comisión encomendada por Guadalupe Victoria para ir a Estados Unidos de América, bajo las órdenes de José Manuel de Herrera. Éste, a su vez, le ordenó trasladarse a Galveston, “trayendo a sus órdenes una compañía que

<sup>11</sup> De acuerdo con su hoja de servicios del ejército mexicano, en AHSEDENA, C, XI/111/2-699, ff. 172-175.

<sup>12</sup> Según su hoja de servicios del ejército mexicano, en AHSEDENA, C, XI/111/1-254, f. 1.

<sup>13</sup> AHSEDENA, C, D/111/3/547, f. 1.

<sup>14</sup> *Ibid.*, C, XI/111/8-758, ff. 30, 33-34 y 38.

<sup>15</sup> En una comunicación de Juan Arago al jefe del Estado Mayor general, Puebla, 5 de junio de 1827, señala: “Estoy lejos de pretender que la República premie los servicios que hice a mi patria nativa; ésta me los premió en 1813 concediéndome mi separación de la carrera de las armas que abracé en el año de 1805, y el empleo que mi padre obtenía en una de las casas de moneda de Francia, empleo del que fui despojado en enero de 1816. [...]”, en AHSEDENA, C, XI/111/3-74, f. 58.

reclutó, armó y equipó a su expensa”, misma que condujo hasta el río Sabina y que fue derrotada en la batalla de Medina por los realistas. Luego se dirigió a Nueva Orleans, donde en diciembre de 1814 participó junto con otros mexicanos “a la gloriosa defensa de la expresada capital contra las *armas de Inglaterra*”. De ahí se trasladó bajo las órdenes del coronel Perry a Galveston a tratar con el general Toledo en la villa de Nueva Orleans y posteriormente desde Boquilla de Tierra hasta Huatusco, Veracruz, con el fin de encontrarse con el general Guadalupe Victoria.<sup>16</sup>

Una vez bajo las órdenes de Mina participó en las acciones de Valle del Maíz, Peotillos “en cuyo punto salió gravemente herido del pescuezo, pero siguió y se halló igualmente en las tomas del Real de Pinos, plaza del Sombrero, sitio de San Gregorio en el que recibió otra herida”. Aparte de resultar herido en Comanja, le fue encomendado el “asunto principal y muy peligroso nombrado de Guadalupe”.<sup>17</sup>

Lucas Alamán, en su *Historia de México*, nos relata que Bradburn se presentó ante Iturbide en diciembre de 1820 para solicitarle el indulto, hecho que éste habría valorado mucho en virtud de su buena reputación como oficial valiente y compasivo, contribuyendo además a la negociación entre Iturbide y Guerrero que condujo al fin de las acciones armadas.<sup>18</sup> Bradburn siguió a las órdenes de Iturbide hasta la consumación de la independencia y después de ésta le fueron encargadas otras misiones delicadas e importantes.<sup>19</sup>

<sup>16</sup> Estos datos están contenidos en su hoja de servicios del Ejército Mexicano, AHSE-DENA, C, XI/111/2-699, ff. 172-175.

<sup>17</sup> AHSE-DENA, C, XI/111/2-699, ff. 174-175. Para un relato más detallado de las acciones de Bradburn, en las que se subraya su valor y arrojo, véase ROBINSON, *Memorias*, pp. 210-211, 290.

<sup>18</sup> ALAMÁN, *Historia de México*, t. 5, pp. 79-80 y 84. Alamán se refiere en particular a una carta de Iturbide a Guerrero “en la que fundándose en los buenos informes que de su carácter e intenciones le habían dado Bradburn y Berdejo, lo invitaba para terminar aquella guerra, a ponerse a disposición del gobierno con toda su tropa, ofreciéndole dejarle el mando de ella y proporcionarle medios de subsistencia [...]”. Al parecer, la carta, fechada en Cuautitlán, el 10 de enero de 1821, ha sido publicada por ARENAL FENOCHIO, “La vía epistolar”.

<sup>19</sup> *Ibid.*, pp. 297, 583. En la hoja de servicios de Bradburn se indica que éste “se halló comisionado bajo las órdenes del primer Jefe del Ejército Trigarante funcionando de ayudante en las combinaciones primeras en el año de [18]20 para el logro de nuestra Independencia, habiendo tenido comisiones por el citado Primer Jefe en el año de [18]21 al Puerto de Acapulco, en el que se vio al perder la vida, y a pesar de la prisión que sufrió en el puerto por las fragatas Españolas se volvió arrojando peligros hasta reunirse con el Ejército. (...)”, en AHSE-DENA, C, XI/111/2-699, ff. 174-175.

b] *Adrian Woll*

Woll, por su parte y de acuerdo con su hoja de servicios, se desempeñó como “teniente coronel de infantería” al servicio de “México”, desde el 3 de julio de 1816 hasta el 5 de septiembre del año siguiente, como parte del Estado Mayor de la división del general Francisco Javier Mina. Del 6 de septiembre de 1817 “usó de retiro” hasta el 22 de julio de 1829, en que “volvió al servicio, en su empleo”.<sup>20</sup>

En 1823 y 1826, Woll solicitó a la junta de premios del ejército mexicano la confirmación del grado que había obtenido, con sólo el “goce de fuero y uniforme”; en 1826, al renovar su petición presentó los testimonios de otros sobrevivientes de la expedición de Mina, quienes certificaron el desempeño de Woll cuando formó parte de aquélla, lo cual nos permite contar con las versiones de Juan Arago, Alejandro Yhari, Juan Ramsay, Carlos Bork, la del propio Bradburn, Domingo Andreis, así como la del doctor Servando Teresa de Mier, quien se presenta como “vicario general de la División del General D. Xavier Mina, benemérito de la patria”.<sup>21</sup>

De estos relatos, resulta especialmente interesante el de Carlos Bork, sargento mayor de Mina, quien señala haber conocido a Woll en Nueva York, en 1816, cuando Woll servía como sargento y ayudante de campo del general Winfield Scott “de los ejércitos de los Estados Unidos del Norte”, época en que conoció al general Mina, “quien había contraído en Londres amistad íntima con el mencionado Scott”, por lo que Woll admitió con el consentimiento de este último, el “empleo de teniente coronel en la división que vino después a auxiliar a los patriotas mexicanos, sacrificando de este modo en pro de la sagrada libertad sus más caros intereses y el empleo que gozaba”. Luego Mina habría comisionado a Woll para reclutar oficiales, siendo así como el propio Bork se incorporaría al contingente de la expedición. De acuerdo con esta versión, tras su llegada a Galveston, el teniente coronel Woll fue nombrado segundo comandante de la guardia de honor del buque de guerra *Calypso*, conocido también con el nombre de *Congreso Mexicano*, del que Mina era capitán.<sup>22</sup> Posteriormente se marcharon a Nueva Orleans “para arreglar asuntos importantes al servicio de esta Independencia” y ahí Woll fue nombrado

<sup>20</sup> AHSEDENA, C, XI/111/1-254, f. 1.

<sup>21</sup> *Ibid.*, C, XI/111/1-254, ff. 34-40.

<sup>22</sup> Los testimonios de Arago, Yhary y Ramsay, coinciden al confirmar que Woll se incorporó a la división de Mina en Estados Unidos en 1816 y que éste le confió el mando de las tropas que iban a bordo del buque *Congreso Mexicano*.

comandante de las tropas que iban a bordo del *Congreso Mexicano*, “en cuyo barco hizo servicios de mucha consideración, según he sabido después”.<sup>23</sup>

Arago se refirió a la gran estimación y confianza que Mina le confirió a Woll “tanto por su ardiente patriotismo como por sus demás cualidades”; Yhary, por su parte, avaló que “siempre se portó como un oficial de mucho honor y sus talentos militares y buena disciplina le merecieron en alto grado la particular estimación y aprecio de nuestro esforzado general”. Incluso en el testimonio más escueto, el de Juan Davis Bradburn, “coronel de los ejércitos de la República y comandante del batallón de Marina”, éste afirmó que conoció a Adriano Woll en la división del general Mina, “con el empleo de teniente coronel del Primer Regimiento Auxiliar” y luego como segundo comandante de la guardia de honor del *Congreso Mexicano*. Que después supo que Mina le había confiado a Woll en la ciudad de Nueva Orleans el mando de “las tropas que hacían servicio a bordo del *Congreso Mexicano*” y certifica que “se portó como un militar de honor”.<sup>24</sup>

La versión de Andreis nos permite conocer que Woll, al frente del buque *Calypso*, seguía el plan de “cruzar las costas y pasar después a reunirse a la expedición en Soto la Marina como lo intentó tres días después que aquel fuerte se vio precisado a rendirse”. Entonces, al no poder desembarcar debido a la presencia frente a la barra de la fragata española *Sabina*, “con la que tuvo un serio encuentro continuó su crucero hasta que llegó a su noticia la desgraciada muerte del benemérito Gral. Mina”. Agrega que Woll “es uno de los que por su mérito y talentos militares ha siempre merecido la estimación y confianza del general y de toda la división”. Una referencia ambigua de Servando Teresa de Mier ha podido dar lugar a la creencia de que Woll llegó oportunamente a México, para participar en el desembarco, aunque los testimonios de otros de sus contemporáneos demuestran lo contrario. Según Mier: “siempre se portó con honradez cual correspondía a un oficial de su rango”, y luego de algunos meses de permanecer en Galveston, donde se llevaban a cabo los preparativos del desembarco en México, “pasó con el general a Nueva Orleans y ya no le vi más”. El coronel Yhary, edecán y “principal agente” de Mina, le refirió que Woll debió quedarse en Nueva Orleans “para el alistamiento y equipo de las fuerzas que debían venir a reforzar la División”.<sup>25</sup>

<sup>23</sup> AHSEDENA, C, XI/111/1-254, f. 37.

<sup>24</sup> *Ibid.*, C, XI/111/1-254, f. 38.

<sup>25</sup> *Ibid.*, C, XI/111/1-254, f. 39. Servando Teresa de Mier coincide con las versiones anteriores tanto acerca de fechas como de lugares y señala que a Woll le fue encomen-

De lo anterior y de los detalles que proporciona Robinson en sus *Memorias de la Revolución*, se advierte que, si bien desde el principio de la expedición se registraron delaciones, deserciones y diferencias entre sus miembros,<sup>26</sup> el desempeño de los expedicionarios en la Nueva España fue en términos generales notable, que hicieron un despliegue de valor y destreza, no obstante que al final resultaron derrotados, por lo que el triunfo para algunos de ellos lo representó el solo hecho de lograr salvar su vida.

Por otra parte, hacia 1819 y 1820, el éxito de la política de pacificación seguida por el virrey Apodaca se advertía en el número de indultos o amnistías que se registraron,<sup>27</sup> entre los cuales estaban los de algunos de los expedicionarios de Mina, como fueron Juan Martiniche, Domingo Andreis y Antonio Sala<sup>28</sup> en 1818; Santiago Brush y Juan Ramsay en 1819,<sup>29</sup> así como Juan Arago, Pablo Erdozain y Juan Davis Bradburn.

### 3. RELIGIÓN

En virtud de que una parte de la división de Mina estaba conformada por extranjeros de origen anglosajón y eventualmente protestantes, el tema de la religión cobró especial relevancia: se difundía entre la población novohispana que los soldados que acompañaban a Mina eran una “banda de herejes que habían venido al país a destruirlo todo y a pasar cuchillo, sin distinción alguna, a todos sus habitantes”.<sup>30</sup> El virrey Apodaca, por su parte, procla-

---

dada la tarea de reclutar gente en el norte, “por cuyo aumento mostraba mucho celo”. También ha sido informado por otros oficiales (los firmantes de los certificados adjuntos) que Woll pasó por orden de Mina al bergantín *Calipso*, perteneciente a la división “para mandar la tropa que debía seguirnos”. En AHSEDENA, C, XI/111/1-254, f. 40. A partir de las fuentes del mismo archivo, Jacques Penot, llega a la misma conclusión: Woll “nommé lieutenant-colonel d'infanterie par Mina dès août 1816, est chargé de recruter d'autres tropes [...] Il arrive malheureusement après la capitulation du fort de Soto la Marina et ne peut débarquer. PENOT, “Les relations...”, p. 199.

<sup>26</sup> Sobre el particular, destaca la deserción del coronel Perry junto con 51 soldados, quienes intentaron sin éxito regresar a Estados Unidos. BUSTAMANTE, *Cuadro*, t. II, pp. 575-576.

<sup>27</sup> ARCHER, “La revolución militar de México”, pp. 168-169.

<sup>28</sup> Antonio Sala, sin embargo, no logró salir del país, pues murió en Veracruz en octubre de 1818, AGN, Operaciones de guerra, vol. 138, exp. 25, ff. 225-226 y 246-247.

<sup>29</sup> AGN, Operaciones de guerra, vol. 138, exp. 18, ff. 96, 98-99, 100, 106-107.

<sup>30</sup> ROBINSON, *Memorias de la Revolución*, p. 104; en este mismo sentido: ALAMÁN, *Historia de México*, t. IV, p. 520.

maba a Mina como “sacrilego malvado, enemigo de la religión, traidor a su rey [...]”,<sup>31</sup> El propio Mina parece haber estado consciente de la naturaleza de estos ataques<sup>32</sup> al disponer un severo castigo hacia uno de sus soldados que había robado una iglesia en el pueblo Real de Pinos (del actual Zacatecas).<sup>33</sup>

En la larga causa que se le siguió a fray Servando Teresa de Mier tras su desembarco y captura en 1817 se anuncia que es “por hereje y francmason”. Una de las acusaciones consistió en haber oficiado una misa con mezcal, en lugar de vino de consagrar.<sup>34</sup> Para Robinson, la combinación entre “despotismo civil” e “intolerancia religiosa” por parte de España resultaba nefasta.<sup>35</sup>

Sin embargo, el aspecto religioso también jugó a favor de uno de los sobrevivientes de la división: ése fue el caso de Jonson, aprehendido “con las armas en la mano en el fuerte de Nautilla”, de quien en 1819 se solicita el indulto y que se le perdone “la pena capital”, con el argumento de que,

<sup>31</sup> ALAMÁN, *Historia de México*, t. IV, p. 51.

<sup>32</sup> ROBINSON, *Memorias*, pp. 101-102.

<sup>33</sup> Sobre este incidente, Potter, siguiendo la versión de Bradburn afirma que en efecto, “Mina, era muy sensitivo a este tipo de faltas, no por celo religioso, sino porque sabía que sus soldados eran extranjeros y serian estigmatizados como herejes, capaces de todos los ultrajes contra la religión y él temía a cualquier acto que pudiera dar un tinte de veracidad a esa acusación y tendiera a crear una animosidad fanática en una población todavía medio neutra, así que decidió que robar en la sacristía era robar a una iglesia y el hombre fue condenado a muerte”. Sin embargo, cuestiona la versión de Robinson, por incompleta y “basada en la ficción”, en GARFIAS, “Mina y sus trescientos”, 2ª parte, p. 12.

<sup>34</sup> ROBINSON, *Memorias*, p. 186; DOMÍNGUEZ, *Vida de Fray Servando*, pp. 535-536; la “causa” completa formada a fray Servando se encuentra en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Historia de la guerra*, t. VI, pp. 638-950; sobre este aspecto, en particular, véanse las pp. 826-827, donde se indica “[...] sobre aquello que se ha dicho de haber el Confesante dado opinión para que consagrarse con aguardiente, lo que hay es: que habiendo llegado un domingo y no habiendo absolutamente vino para decir misa, y temiéndose que la falta de misa se atribuiría no a la falta de vino, sino tal vez a irreligión de la gente de Mina se excitó la cuestión en casa del Confesante (que no estaba allí sino en la de Cisneros que estaba en el ejército) el que lo había llevado allí porque guardase su casa mientras estaba ausente, se excitó la discusión entre él, el Padre Marín, y el Auditor de la división Infante, si en caso de haber aguardiente de uva se podría consagrar con él. El confesante sostenía que sí, porque éste era verdaderamente vinum de vitae. El Dr. Infante sostenía que no porque le parecía que la operación química del alambique hacia variar la naturaleza. Nada se resolvió, pero al cabo tanto se hizo, que se encontró un poco de vino con que el Padre Marín dijo misa. Después hubo ya botella entera. [...]”.

<sup>35</sup> ROBINSON, *Memorias*, p. 315.

siendo protestante, se había convertido a la religión católica y recibido el bautismo.<sup>36</sup> Finalmente, se le concedió el indulto, se ordenó que fuese trasladado a Veracruz y embarcado “para dirigirse al país extranjero que le acomode”.<sup>37</sup>

#### 4. TRAYECTORIA POSTERIOR A LA INDEPENDENCIA

Los estudiosos de las *Memorias* de Robinson coinciden en señalar que éste intentó con su obra convencer al público norteamericano del éxito que tendría una intervención armada extranjera para lograr la independencia de la Nueva España.<sup>38</sup> Al hacerlo, identificó las causas del fracaso de la expedición de Mina, atribuyéndola a la falta de apoyo y envidia por parte de algunos de los jefes insurgentes, como fue sobre todo el padre Torres; Robinson subrayó en su obra la crueldad de las autoridades españolas y contribuyó así a la leyenda negra de esa nación; censuró el poco respeto por parte de estas autoridades de las normas internacionales en el caso del trato a los extranjeros; asimismo, apoyó sus ideas con la supuesta simpatía de los mexicanos, especialmente de los criollos, hacia éstos,<sup>39</sup> pero en términos generales hizo notar con su obra los beneficios, sobre todo comerciales, que podría reportar para las potencias de ese momento la independencia de la Nueva España, situándola como un territorio de interés internacional.

<sup>36</sup> Manuel de la Bárcena y José de la Peña al virrey conde del Venadito, Valladolid, 26 de mayo de 1819, en AGN, Operaciones de guerra, vol. 138, exp. 18, ff. 130-132. En la solicitud se señala que: “Habiendo sido hecho prisionero en la rendición del fuerte de Jaujilla (...) José Gregorio Jonson, natural de Vasion [sic] en las Provincias Unidas, y secuaz del traidor Mina en su temeraria criminal empresa, y hallándose envuelto en las tinieblas y confusión de las erradas sectas que hay en aquellos Países con poco conocimiento de ellas, y menos de nuestra Santa y Católica Religión, se le destinó un cura dotado de las prendas que exige una enseñanza fructuosa, para que se instruyese en los puntos necesarios de nuestra divina ley y pudiese salir por este medio de su infeliz ceguera. Desde los primeros pasos de esta diligencia comenzó a abrir los ojos, se mostró dócil cuanto permitía su corta capacidad a nuestra santa creencia y moral, deseoso de seguirla, y muy arrepentido a haber tomado parte en el inicuo proyecto de Mina, ha llevado adelante estos apreciables principios, hasta que en fin ha logrado competente instrucción en nuestros sagrados misterios y moralidad mostrando constantemente aquel arrepentimiento y resolución de profesar nuestra católica religión. [...]”.

<sup>37</sup> AGN, Operaciones de guerra, vol. 138, exp. 18, ff. 134-135, 215-216.

<sup>38</sup> GUEDEA y SOLÁ, cuyas obras he citado antes.

<sup>39</sup> ROBINSON, *Memorias*, pp. 265-266.

Por su parte, Ángels Solá llamó la atención sobre el “internacionalismo liberal” de la expedición de Mina, visible en una de las proclamas de éste cuando señaló que: “La patria no está circunscrita al lugar en que hemos nacido, sino más propiamente al que pone a cubierto nuestros derechos individuales [...]”.<sup>40</sup>

En los testimonios de los sobrevivientes de esta expedición que hemos logrado consultar es posible encontrar también ese talante liberal e internacionalista que tuvo su jefe, lo que contrasta con la política restrictiva de la Corona española respecto a la presencia de extranjeros en sus dominios en esa época.<sup>41</sup> Igualmente interesante resulta indagar acerca de la “recuperación”<sup>42</sup> que se hizo de algunos de los sobrevivientes de la expedición de Mina en el México independiente. En el Plan de Iguala, que abrió el camino a la independencia del país, el llamado de Agustín de Iturbide a la unión quedó de manifiesto cuando se dirigió a los “Americanos, bajo cuyo nombre comprendo no sólo los nacidos en América, sino a los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen”,<sup>43</sup> es decir, que el nuevo régimen se inauguró con una política incluyente hacia los extranjeros avocados en este país al considerarlos parte de la nueva nación.<sup>44</sup>

Las acciones de Mina, en particular, fueron reconocidas muy pronto y éste pasó a formar parte del panteón cívico de los héroes patrios en 1823.<sup>45</sup> En ese mismo sentido, se valoró la participación de los combatientes en la división de Mina que habían sobrevivido y permanecían en el país. Así, en sus hojas de servicio dentro del ejército mexicano encontramos indicios de lo anterior: a Bradburn le fue reconocido un “abono por razón de campaña por la Independencia, desde el 1 de enero de 1813 hasta el 27 de septiembre

<sup>40</sup> Se trata de la bien conocida “Proclama de Mina á los españoles y americanos en Soto la Marina el 25 de abril de 1817”, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Historia de la guerra*, t. VI, p. 862, doc. 984.

<sup>41</sup> Este aspecto lo he tratado en RABADÁN, *Propios y extraños*, pp. 7-24. Un estudio más profundo y detallado sobre lo particular lo constituye el excelente trabajo de HERZOG, *Vecinos y extranjeros*.

<sup>42</sup> Tomo este término del artículo de ORTUÑO, “Recuperación de Xavier Mina”.

<sup>43</sup> “Plan de Iguala”, en MATUTE, *México en el siglo XIX*, p. 227.

<sup>44</sup> Así lo ha hecho notar Jaime del Arenal, en ARENAL, “La independencia del Imperio Mexicano”, en *Un modo de ser libres*, pp. 19-42. La cita en p. 28.

<sup>45</sup> De acuerdo con la declaración del Congreso del 19 de julio de 1823, que identificaba como “beneméritos de la patria en grado heroico” a Hidalgo, Allende, Mina, entre otros, citado en ARENAL, “Ley y verdad histórica”, en *Un modo de ser libres*, pp. 221-269. La cita en p. 233.

de 1821". El caso de Woll es todavía más interesante pues a pesar de que "usó de retiro" desde septiembre de 1817 hasta julio de 1829, en que "volvió al servicio, en su empleo", en 1831 se omite ese periodo de retiro al contabilizarle 13 años de servicio, que sumados al abono de tiempo doble de campaña por haber formado parte del Estado Mayor de la división del general Francisco Javier Mina entre el 3 de julio de 1816 y el 5 de febrero de 1817, hacen un total de servicios, hasta mayo de 1831, de 14 años, 10 meses, 19 días.<sup>46</sup>

A Domingo Andreis, quien había salido del país preso y desterrado en 1817, a su regreso a México en 1829 para incorporarse al ejército de este país, también le fue reconocido un "abono de tiempo doble que le corresponde con arreglo al Soberano Decreto del 7 de septiembre de 1822, contado desde [el] 15 de abril de [1]817 hasta [el] 26 de septiembre de [1]821".<sup>47</sup>

Juan Arago, por su parte, reclama en 1827 la revisión de su hoja de servicios para lo cual hace un recuento de su trayectoria militar, incluida su participación en la división del general Mina aunque en 1829 todavía no se le reconoce el "abono del tiempo que estuvo en la División del S. Mina en los antiguos patriotas". En 1831 volvió a reclamar contra el nombramiento y ascenso de coroneles con menor antigüedad que la suya, para lo cual argumentó que:

El nombre del Gral. Mina, honrado por la República, está inscrito en el santuario de las leyes junto con el de muchos mártires por la libertad de la patria: compañero de aquel desgraciado general, quince años de servicio en la República serían los méritos del exponente para considerarse como Ciudadano Mexicano si el Gobierno no le hubiese ya concedido este glorioso título confirniéndole empleo y mando en el Ejército. Así es que comprendido en el escalafón general se [considera Arago] con derecho a los premios que la ley señala para los servicios hechos a la patria.<sup>48</sup>

<sup>46</sup> AHSEDENA, C, XI/111/21-254, f. 1. Conviene señalar, sin embargo, que en el expediente de Woll se incluyen también hojas de servicios correspondientes a los años de 1858 y 1864, que presentan algunas variaciones en la contabilidad de sus años de servicios al ejército mexicano.

<sup>47</sup> *Ibid.*, C, XI/111/8-758, f. 1.

<sup>48</sup> Juan Arago a [no se indica], México, 27 de enero de 1831, en AHSEDENA, C, XI/111/3-74, ff. 116-117.

El hecho de que estos hombres formaran parte del ejército mexicano no implicó que actuaran en la misma facción dentro de éste, tal como lo hizo notar Alamán al comparar las trayectorias de Arago y Endorzain.<sup>49</sup>

Otro aspecto interesante e irónico en la trayectoria de estos “hombres de la situación” es su participación en la defensa de la integridad territorial de su nueva patria ante las agresiones exteriores registradas en la primera mitad del siglo XIX, con lo cual es posible advertir su integración al país.

Bradburn no había podido utilizar una licencia en 1829, año de la invasión de Barradas, en virtud de que:

los atrevidos españoles habían invadido el suelo sagrado de la República y es consiguiente que mucho menos pudo entonces hacer uso de ella [se refiere a la licencia], cuando son constantes los sentimientos que le animan de sacrificarse en defensa de la Independencia Nacional. Afortunadamente y como era de esperar fueron escarmentados por las Armas Nacionales los miserables esclavos de Fernando, y hoy la Patria ha conseguido su tranquilidad [...].<sup>50</sup>

Luego habría de tener una participación activa, del lado mexicano, en la guerra de Texas, antes de morir en 1842.<sup>51</sup>

Woll intervino también en 1829 en el sitio y toma de Tampico, como ayudante de campo del general de división Antonio López de Santa Anna, quien “lo mandó en unión de otros dos oficiales a poner en poder del Supremo Gobierno las banderas que habían entregado los españoles que invadieron la República el año de 1829 que capitularon”;<sup>52</sup> también participó en la campaña de Texas. A la postre, realizó una larga carrera política y

<sup>49</sup> A propósito del indulto solicitado por estos dos insurgentes en 1819, Alamán señala que: “no fue muy duradero este arrepentimiento de Arago, pues tomó parte en la revolución de Iturbide y en todas las que se verificaron después de la independencia, hasta su muerte, sucedida en 1837, siempre inclinado al peor partido, de suerte que su permanencia en el país, en el que llegó a ser general de brigada, fue muy funesta para el país mismo. Endorzain tuvo el grado de coronel después de la independencia, y se manifestó al contrario que Arago, inclinado al partido más sano, sin tomar parte muy activa por ninguno, ocupado en el trabajo del campo y en el cuidado de su familia”, en ALAMÁN, *Historia de México*, t. IV, p. 634.

<sup>50</sup> Solicitud de licencia de Juan Davis Bradburn, Veracruz, 8 de enero de 1830, en AHSEDENA, C, XI/111/2-699, ff. 39-40.

<sup>51</sup> Para más detalles sobre esta etapa de su carrera y otros datos biográficos, consúltese HENSON, *Juan Davis Bradburn*.

<sup>52</sup> Según su hoja de servicios, AHSEDENA, C, XI/111/1-254, f. 2.

militar, estuvo fuera del país un par de temporadas, finalizando sus días en Francia en 1875, luego de salir de México 10 años antes con una comisión del emperador Maximiliano.<sup>53</sup>

Domingo Andreis, quien había sido hecho prisionero y desterrado rumbo a España en 1817, pero que a su paso por Cuba había logrado escapar trasladándose a Estados Unidos, solicitó en 1826 desde Londres y mediante la intermediación de Vicente Rocafuerte, su regreso a México argumentando que:

desde que pisé por la primera vez el territorio mexicano lo miré como mi Patria adoptiva, y formé ardientes votos por el rescate de sus imprescriptibles derechos: así fue que tan luego como resonó en Europa el grito de su Independencia, de nada he cuidado más que de volver a su seno para consagrar mis esfuerzos y hasta mi existencia para asegurarla y sostenerla. [...].<sup>54</sup>

Servando Teresa de Mier certifica que Andreis “está adornado de unos sentimientos verdaderamente liberales, que lo hacen acreedor al aprecio de todo buen patriota, y que su conducta civil, política militar y moral es muy buena”.<sup>55</sup> Finalmente Andreis se incorporó al ejército mexicano en 1828 y participó al año siguiente en la defensa de Tampico, pero la muerte lo sorprendió a principios de 1830, “de resultas de la herida grave que recibió en el ataque del fortín de aquella barra que sostenían las tropas invasoras”.<sup>56</sup>

Especialmente emotivo resulta el caso de Pablo Erdozain, quien había perdido un brazo en las acciones de la división de Mina en San Juan de los Llanos y que en el contexto de la invasión de 1829 ofrece sus servicios para ir a combatir a los españoles, indicando que si por la ley del 10 de mayo de 1827<sup>57</sup> eso no fuese posible, estaba dispuesto a poner un Dragón para remplazarlo mientras durase el conflicto.<sup>58</sup> En 1838, a propósito del bloqueo

<sup>53</sup> AHSEDENA, C, XI/111/1-254. Agradezco a Irina Valladares las referencias sobre documentos de Woll resguardados en los Archives du Ministère des Affaires Etrangères (París, Francia), relativos a su actividad política en México.

<sup>54</sup> Domingo Andreis a los miembros de la Junta de Premios, México, 4 de enero de 1826, en AHSEDENA, C, XI/111/8-758, ff. 36-37.

<sup>55</sup> Copia certificada de Servando Teresa de Mier, México, 3 de enero de 1826, en AHSEDENA, C, XI/111/8-758, f. 39.

<sup>56</sup> Manuel Mier y Terán a [no se indica], Matamoros, 25 de marzo de 1830, en AHSEDENA, C, XI/111/8-758, f. 80.

<sup>57</sup> *Vid. supra*, nota 8.

<sup>58</sup> Pablo Erdozain [al Presidente de la República], Acámbaro, 20 de julio de 1829, en AHSEDENA, C, D/111/3/547, ff. 125-126.

francés, conocido en la historiografía mexicana como “guerra de los pasteles”, renueva su oferta, “como español por la ley de 10 de mayo de 1827”, y solicita su carta de naturalización “porque de hoy en adelante no quiero ser sino mexicano y pelear por el honor y gloria de esta Patria de mis hijos que hace tiempo he regado con mi sangre, lo que me da un título a llamarla mía”. En caso de no ser posible por su “inutilidad”, entonces solicita se le permita ceder “en beneficio de la Nación” el sueldo mensual que le correspondía por su empleo hasta que terminase la guerra.<sup>59</sup> Se le contesta agradeciéndole su ofrecimiento, “que no se le admite en consideración a tener familia” con la aclaración de que no requiere de ninguna carta de naturaleza conforme a la primera ley constitucional “y principalmente atendiendo a que el interesado ha vertido su sangre por la emancipación de esta su patria adoptiva, siendo por consecuencia tan Mexicano como los nativos en la República, según el tenor del citado artículo constitucional”.<sup>60</sup>

#### CONSIDERACIONES FINALES

La expedición organizada por Javier Mina desde Londres y que desembarcó en México en 1817 estuvo conformada en su mayor parte por extranjeros, cuya presencia resultaba algo inusual en tierras novohispanas. La expedición llegó en un momento de dispersión y debilidad del movimiento insurgente, lo que la llevó al fracaso ese mismo año y la ejecución de su líder. Sin embargo, entre los pocos sobrevivientes de esa división encontramos a Juan Davis Bradburn y Adrian Woll. El primero había servido a la causa insurgente desde antes de 1817 y continuó haciéndolo hasta incorporarse, vía el indulto, a las fuerzas de Agustín de Iturbide e impulsar junto con él el Plan de Iguala, con el que se puso fin a la lucha armada. Woll, por su parte, si bien no pisó tierras novohispanas en 1817, sí se incorporó al ejército mexicano, lo mismo que Bradburn y algunos sobrevivientes más de la división de Mina, una vez lograda la independencia. Sus trayectorias muestran expresiones de un “internacionalismo liberal” que resultaba una novedad en esa época.

El efecto limitado o prácticamente nulo de esta expedición en el aspecto militar de la guerra de independencia contrasta con la pronta reivindica-

<sup>59</sup> *Ibid.*, México, 18 de mayo de 1838, en AHSEDENA, C, D/111/3/547, ff. 134-135.

<sup>60</sup> Minuta. Morán al Inspector de Milicia Permanente [México], 23 de mayo de 1838, AHSEDENA, C, D/111/3/547, f. 138.

ción de su jefe en el ámbito cívico de la nueva nación, al incorporarlo en 1823 al panteón de sus héroes patrios, una vez constituida la nueva nación. En ese sentido, destaca asimismo su temprana recuperación en el ámbito historiográfico, gracias a las *Memorias de la Revolución mexicana* (1820) de William Davis Robinson, obra que permite formarnos una idea de las vicisitudes y penalidades a las que se enfrentó ese movimiento, desde la visión de otro extranjero, este norteamericano y protestante, en una perspectiva matizada con la propia experiencia del autor y sus intereses.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN Archivo General de la Nación, México  
 AHSEDENA Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional

- ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 vols., edición facsimilar de la de 1852 (imprenta J.M. de Lara), México, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, 1985.
- ARCHER, Christon, “La revolución militar de México: estrategias, tácticas y logísticas durante la guerra de independencia”, en VÁZQUEZ, *Interpretaciones*, pp. 123-176.
- ARENAL FENOCHIO, Jaime del, *Un modo de ser libres: Independencia y Constitución en México, 1816-1822*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002.
- , “La vía epistolar de la Independencia”, en ROJAS, *Mecánica política*, pp. 21-69.
- BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- DOMÍNGUEZ MICHAEL, Christopher, *Vida de Fray Servando*, México, Era-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2004.
- DUBLÁN, Manuel, y José María LOZANO, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República ordenadas por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano*, 34 vols., México, 1876-1904.
- DUBLÁN, Manuel, et al. (comp.), *La legislación mexicana* (DVD), México-Toluca, Suprema Corte de Justicia de la Nación-El Colegio de México-Escuela Libre de Derecho-Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, 2004.
- GARFÍAS MAGAÑA, Luis, “Mina y sus trescientos” (en tres partes), *Revista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Órgano de Divulgación Militar*, época XVII, II:2-4, febrero-marzo-abril de 1978, pp. 12-25, 8-25 y 14-27.

- GUEDEA, Virginia, “Estudio introductorio, edición, traducción y notas”, en ROBINSON, *Memorias*, pp. VII-LIII.
- , “William Davis Robinson”, en ORTEGA MEDINA y CAMELO, *Historiografía...*, pp. 93-107.
- HENSON, Margaret Sewtt, *Juan Davis Bradburn. A Reappraisal of the Mexican Commander of Anahuac*, Austin, University Press College Station, 1982.
- HERNÁNDEZ Y DAVALOS, Juan, *Historia de la guerra de Independencia de México*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.
- HERZOG, Tamar, *Vecinos y extranjeros: hacerse el español en la Edad Moderna*, traducción de Aurelio Major, Madrid, Alianza, 2006.
- MATUTE, Álvaro (comp.), *México en el siglo XIX: antología de fuentes e interpretaciones históricas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1972.
- ORTEGA Y MEDINA, Juan, y Rosa CAMELO, *Historiografía mexicana. El surgimiento de la historiografía nacional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.
- ORTUÑO, Manuel, *Xavier Mina, guerrillero, liberal, insurgente: la intervención exterior en la independencia de México*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2000.
- , “Recuperación de Xavier Mina”, *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 3, 2003, pp. 93-102.
- PENOT, Jacques, “Les relations entre la France & le Mexique de 1808 à 1840. Un chapitre d'histoire écrit par les marins et diplomates français”, tesis, l'Université de Paris X, 1976.
- RABADÁN FIGUEROA, Macrina, *Propios y extraños: la presencia de los extranjeros en la vida de la Ciudad de México, 1821-1860*, Cuernavaca, Universidad Autónoma del Estado de Morelos—Miguel Ángel Porrúa, 2006.
- RÍOS, Eduardo Enrique, *Robinson y su aventura en México*, México, Jus, 1958.
- ROBINSON, William Davis, *Memorias de la Revolución mexicana: incluyen un relato de la expedición del general Xavier Mina*, estudio introductorio, edición, traducción y notas de Virginia Guedea, México, Universidad Nacional Autónoma de México—Fideicomiso Teixidor, 2003.
- ROJAS, Beatriz (coord.), *Mecánica política para una relectura del siglo XIX mexicano: antología de correspondencia política*, México-Guadalajara, Universidad de Guadalajara—Instituto Mora, 2006.
- SOLÁ, Àngels, “Traficante de armas o agente secreto: Williams Davis Robinson y la independencia mexicana”, *Historias*, 21, octubre 1988-marzo 1989, pp. 91-101.
- , “La expedición de Mina en la historiografía mexicana”, *Revista Mexicana de Sociología*, 2, abril-junio de 1989, pp. 361-376.
- TÉLLEZ G., Mario A., y José LÓPEZ FONTES (comps.), *La legislación mexicana de Manuel Dublán y José María Lozano*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación—Tribunal Superior de Justicia del Estado de México—El Colegio de México—Escuela Libre de Derecho, 2004.

- TORRE SAAVEDRA, Ana Laura de la, *La expedición de Xavier Mina a Nueva España: una utopía liberal imperial*, México, Instituto Mora, 1999.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.), *Interpretaciones de la Independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997.
- , “De la crisis monárquica a la Independencia (1808-1821)”, en VÁZQUEZ, *Interpretaciones*, pp. 9-32.

CAUDALES EN PELIGRO Y FAMILIAS EN CONFLICTO:  
GUANAJUATO TRAS LA INSURGENCIA

MARÍA GARCÍA ACOSTA

*Universidad Autónoma de la Ciudad de México*

El sismo social que supuso la guerra de independencia de 1810 produjo una serie de desarticulaciones y modificaciones en las relaciones intrafamiliares en la región donde esta guerra comenzó, Guanajuato. En general, el país en su etapa de ruptura y reacomodo, de virreinato español a Estado independiente, diseñó mecanismos de persistencia y actualización de las relaciones familiares dentro de la propia reestructuración de la sociedad y la vigencia de ciertas líneas entre la tradición y la modernidad.

En esta sociedad en transición las nociones de cambio en los intereses familiares por parte de los individuos de la última década del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, parecen definidas por un aumento en las actitudes individuales y un declive del poder de la familia corporativa.

La intimidad familiar, los acuerdos y desacuerdos entre padres, hijos y cónyuges quedaron reflejados en las relaciones epistolares que algunos guanajuatenses mantuvieron entre sí. Sumadas a ellas, están las declaraciones testamentales que posibilitan este acercamiento al territorio interior de la familia, el cual confirma la flexibilidad y adaptabilidad de las formas familiares frente a una paradójica persistencia de patrones tradicionales que contradicen las especulaciones de la teoría de la modernización, por lo menos, en ciertos grupos.

1. LOS ESTRAGOS DE LA GUERRA

Con el movimiento de insurgencia de 1810, el Bajío y la ciudad minera experimentaron los horrores de la guerra civil. En un primer momento tanto criollos como indios y mestizos se unieron en un frente común contra el Estado virreinal. La propiedad privada y hasta la persona de los peninsulares

era considerada botín popular. Ciudades, haciendas y minas fueron saqueadas y destruidas por las fuerzas en pugna. En la ciudad de Guanajuato la confusión y la destrucción fueron terribles.

Los temores y pensamientos sobre el destino de la familia y los patrimonios de un peninsular nos son revelados por la carta que escribiera don Fernando de Larrazábal, el día 28 de septiembre de 1810, durante la toma de la Alhóndiga de Granaditas donde se había refugiado junto con los demás peninsulares de la ciudad. Horas antes de morir, este minero angustiado le escribía a su esposa

tengo el presentimiento de que me van a matar y te escribo esta carta para recordarte lo que te dije antes de anoche, antes de venirme al fuerte: de mis negocios ya sabes todo lo que me traje, en el baulito negro, todas tus alhajas y las otras onzas y escudos, de lo que estoy muy arrepentido.

Algunos quieren hacer agujeros en el patio o en otras partes para enterrar alhajas; pero yo les digo que esto ya es inútil, porque si entran los indios son muy maliciosos [...] escarban y sacan todo. Ya te dije que en el secreto de la pared de la recámara que da al comedor quedaron diez mil pesos completitos, y que en el de arriba, que está en la pared de la sala, hay cerca de veinte mil [...] y si me matan aquí, que es lo que sucederá [...] puedes mantenerte, primero con lo de la caja blanca que está debajo del canapé negro y encarnado en mi cuarto; luego sigues con lo del secreto chico [...] que no lo sepan los mozos, ni las criadas menos, y sacas el dinero poco a poco y hasta que la necesidad te urja mucho, mientras ves que haces para vivir, porque está el reino muy revuelto ya y peor que se va a poner en nuestra contra: ya se lo había escrito al señor Virrey y no quiso creerme. Si me matan avísales a mi hermano que está en Santander, y al tío que ha de estar en Madrid, para que ellos vengan y te recojan y te lleven a España [...] no vuelvas, vendes todo lo que puedas y te callas de la mina que me hallé en el mes de febrero, hasta ver como se pone después el reino [...]. Adiós te dice tal vez para siempre tu marido que pronto cree que lo han de matar, Fernando de Larrazábal.<sup>1</sup>

Don Fernando no se equivocaba, él y todos los que ahí se encontraban morirían ese día y otros más, tiempo después. Pero el caos se viviría no sólo entre las familias acaudaladas del lugar pues, tras este suceso, casi todos los

<sup>1</sup> MARMOLEJO, *Efemérides guanajuatenses*, t. III, pp. 80-82.

hogares guanajuatense<sup>2</sup> padecerían situaciones difíciles en las siguientes décadas, inclusive.

Ya para 1825, el cuadro general que presentaba la economía local no era muy halagüeño. Durante los sucesos de la guerra las fincas sufrieron asaltos, requisas y saqueos; las haciendas de campo y de plata se vieron afectadas por la falta de mano de obra, enganchada por los ejércitos de uno y otro bando y por la inseguridad de las comunicaciones que les impidió colocar sus productos en los mercados.

En 1826, el gobernador del estado hablaba del yermo inhabitable en que se había convertido parte del otrora fértil Bajío. Las haciendas quemadas, sus habitantes acogidos en los pueblos cercanos o huidos en los montes, los animales, los útiles para la labranza y los capitales monetarios perdidos. Refería que apenas entonces comenzaban a reanimarse los movimientos en las minas y que los labradores miraban ese hecho como una esperanza para la venta de sus granos.<sup>3</sup>

La reactivación de la economía tropezaría con muchas dificultades, entre ellas el agobio de los réditos vencidos. Situaciones de quiebra económica debieron abundar, pues mientras las haciendas y minas pararon su producción, las hipotecas que gravaban las fincas como casas, minas y haciendas para beneficiar la plata siguieron acumulando réditos. Al respecto, don Rafael Colón de Larreátegui declaraba que tenía “los réditos vencidos de capellanías desde el año de mil ochocientos diez [...] en que además fueron robadas 1 700 mulas [...] después de mil trabajos sólo se pudieron recoger 60, que se volvieron a robar”.<sup>4</sup>

Ya para 1829, una vez terminada la guerra, los detentores de estos capitales —instituciones eclesiásticas mayoritariamente— exigieron sus pagos de más de 10 años atrasados, lo que originó la venta de propiedades o la entrega en especie para pago de la deuda.

Los miembros de la vieja élite guanajuatense que aparecen invirtiendo en los años de 1820 son los de la familia Obregón: sus yernos Pérez Gálvez y Rul, además de los Otero y los Godoy. La tendencia de sus inversiones fue

<sup>2</sup> Se emplea el término guanajuatense para referirse a los habitantes de la ciudad de Guanajuato, según la usanza de la época. Véase *Rasgo breve de la grandeza guanajuatense, generoso desempeño con que se celebró la regocijada dedicación del suntuoso Templo de la sagrada Compañía de Jesús, que a sus expensas erigió*. (Atribuido por Gonzalo Obregón a NOROÑA).

<sup>3</sup> AGEF, Memoria que presenta el Gobernador del Estado de Guanajuato, 1826, p. 23.

<sup>4</sup> AHG P.C. Testamento de don Rafael Colón de Larreátegui, libro de 1829, f. 272.

la compra de tierras en el Altiplano mexicano, lo cual quiere decir que abandonaron su interés por la minería ¿Pero, qué ocurrió con aquellas personas que no eran tan importantes o ricas? Varios de los testadores empobrecidos dan cuenta de la recesión económica. En 1822, don José María de Robles y Lorenzana expresó

mi caudal se ha consumido en la decente manutención de mi familia y en lo mucho que he perdido en la revolución del año de ochocientos diez acá [...] pues en el día se hallan mis intereses bastante menoscabados por las insinuadas pérdidas e innumerables sacrificios y falta de giro que he padecido en esta calamitosa época.<sup>5</sup>

Los estudios de Brading<sup>6</sup> consideran que la matanza de españoles comerciantes, aviadores que invertían sus capitales en el ramo minero, fue parte de la causa de la falta de liquidez o efectivo para la explotación minera y del declive de los grandes capitales novohispanos en ese mineral. Esto no carece de sentido si agregamos, además, que las redes comerciales internas se habían roto o lesionado y el comercio trasatlántico estaba interrumpido. No había mano de obra ni capital para invertir y la inestabilidad era la nota común en esos años, sobre todo en el área de la Intendencia de Guanajuato, por ser centro de la arena de lucha independentista.

Con relación a las pérdidas de capital familiar, la mayoría se adjudicaba a los robos y saqueos efectuados por las tropas insurgentes. Sería décadas más tarde, una vez establecido el gobierno independiente, cuando las quejas se escucharan en otro sentido. A partir de los años treinta se encontraron testimonios sobre la acción de los ejércitos realistas. Éstos se acompañan de opiniones acerca del sistema que se dejó atrás con la lucha armada y lo mermando del patrimonio a raíz de ésta. Al respecto, doña María Josefa Mauricia González declaraba

con expreso sentimiento digo que de mis 17 hijos, solamente me habían sobrevivido 6, pero de éstos 3 me fueron muertos fusilados por la tiranía española, y por salvar la vida de su padre, que fue uno de los primeros que sirvieron a su patria y lucharon por la Yndependencia de la Nación [...] de mis bienes éstos por las persecuciones que la familia sufrió con el gobierno Espa-

<sup>5</sup> AHG, P.C. Testamento de don José Mariano de Robles y Lorenzana, libro de 1822, f. 79.

<sup>6</sup> BRADING, *Mineros y comerciantes en el México borbónico 1763-1809*.

ñol, se menoscabaron en términos que sólo quedaron los que mi marido dejó al tiempo de su muerte.<sup>7</sup>

Los hogares guanajuatenses, de un modo u otro, padecieron los estragos de los grupos armados en conflicto, además de la situación de parálisis económica del país y la ciudad. En 1830, algunos maridos mencionan que habiendo recibido de la legítima materna y paterna de la esposa sumas de “tres mil secientos pesos poco más ó menos; todos estos afanes perecieron por completo durante la revolución que comenzó en el año de mil ochocientos diez”.<sup>8</sup>

## 2. CONFLICTOS, RELACIONES Y ESTRATEGIAS FAMILIARES

Al observar aquellos motivos internos y externos que condicionan la contracción de la amplísima autoridad doméstica, vemos que éstos se modifican en el curso del desarrollo de la economía de la casa. Ahí, al interior del espacio doméstico, actúa el desarrollo y diferenciación de las capacidades y necesidades asociadas al aumento cuantitativo de los medios económicos.

Con la multiplicación de las posibilidades de modos de vida, el individuo soporta cada vez con mayor dificultad la unión en formas rígidas de vida que prescribe la comunidad y apetece, de modo creciente, formar su vida individual y gozar según le plazca del producto de su trabajo.

Al parecer, tal tendencia hacia lo individual se refleja en el aumento de la partición o disgregación de los bienes patrimoniales, en caso de herencia o con el matrimonio de los hijos conllevando a una fragmentación de la autoridad doméstica. A diferencia de aquellos otros que al mantenerse indivisos permiten una vinculación de los miembros familiares y una integración del poder doméstico.

Las teorías de la escuela de los sentimientos proponen que para comprender apropiadamente la historia de la familia debemos preocuparnos no sólo por la estabilidad o el cambio en la estructura, sino por los cambios en los significados.<sup>9</sup> De modo que la idea es buscar las huellas que suponen ese emerger del individualismo en las relaciones y conflictos de los miembros de la familia.

<sup>7</sup> AHG, P.C. Testamento de doña María Josefa Mauricia González, libro de 1835, ff. 524 y 525.

<sup>8</sup> *Ibid.*, P.M. Testamento de don José Luis Bribiesca, libro de 1835, f. 372v.

<sup>9</sup> ANDERSON, *Aproximaciones a la historia de la familia occidental: 1500-1914*, p. 37.

Con la Pragmática Sanción de 1776, referente al matrimonio a la que se sumó en 1787 una nueva normativización de las conductas que lo infringieran, el poder civil inició la laicización del procedimiento judicial, para lo cual retomó los conceptos legislativos que se habían empleado desde las Siete Partidas,<sup>10</sup> determinándose que los comportamientos señalados quedaban dentro del llamado fuero mixto. Ello en virtud de que los infractores faltaban a la fe pública del contrato matrimonial y obstaculizaban la legitimación de la prole, aspectos normados por las leyes reales, aunque también pervertían el orden de la justicia eclesiástica pues en el caso de la bigamia y adulterio violaban la unicidad e indisolubilidad del modelo matrimonial cristiano.<sup>11</sup>

En términos generales, es posible observar una continuidad en el ordenamiento jurídico del orden familiar. El proceso de sustitución del orden jurídico virreinal comienza después de la independencia, pero toma su perfil definitivo una vez que se trazan los marcos dentro de los que habría de operar. Así, entre 1821 y 1871 se dieron los pasos para la conformación de dicho orden jurídico. El perfil definitivo del rumbo que había de tomar el nuevo Estado se dio tras la restauración del régimen republicano. En materia jurídica el hito está representado por la expedición del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, que entrara en vigor en 1871.<sup>12</sup>

Cabe señalar que en Oaxaca, Zacatecas y Jalisco se diseñaron códigos civiles anteriores al que regiría a todo el país en 1871. Pero de estos códigos tempranos, el de Zacatecas, 1829, fue el único que comenzó a desarrollar una concepción y normativización propia de la familia y sus relaciones. Éste presentó como innovación un aumento de la autonomía de ciertos miembros de la familia, particularmente los hijos, al privar a los padres del usufructo de los ingresos ganados independientemente por sus hijos varones, además de incorporar la opinión de la mujer en la decisión de disolver su matrimonio.<sup>13</sup>

Este caso constituye una verdadera excepción durante este periodo. En el resto del país se siguió respetando la legislación anterior sobre los delitos intrafamiliares, a pesar de que la Constitución de 1824 declaró que cada estado, luego de promulgar su respectiva constitución local, procediera a la elaboración de su código propio. En Guanajuato no se dio ningún avance en ese sentido.

<sup>10</sup> ARROM, *Las mujeres de la Ciudad de México*.

<sup>11</sup> FARRISS, *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821*; ENCISO ROJAS, "La legislación sobre el delito de bigamia y su aplicación en la Nueva España".

<sup>12</sup> GONZÁLEZ, *El derecho civil en México, 1821-1871*.

<sup>13</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, "Política y familia en Zacatecas en el siglo XIX".

De hecho, en materia familiar el código civil de 1871 y las reformas sobre la ley de relaciones familiares, promulgadas en 1917, se mantuvieron vigentes hasta 1967 en que se elaboró un código civil con disposiciones para normar el ámbito familiar en el estado de Guanajuato.<sup>14</sup>

El hecho de que no se dieran grandes cambios en las normas no significa que la sociedad permaneciera estática. Los sucesos de orden público, referidos párrafos antes, generaron profundas variaciones en el plano de las relaciones privadas e interpersonales. En Guanajuato, la crisis política y económica, entre el viejo y el nuevo orden, trajo consigo rupturas o modificaciones de pautas en la dinámica social. La tensión entre los grupos peninsular y criollo, viejos polos de concentración del poder, se acentuó frente a una nueva y emergente fisonomía de grupos sociales.

#### a] *Estrategia familiar y patrimonio femenino*

Esos años de guerra y sus consecuencias parecían haber cambiado el panorama. Encontramos varias mujeres viudas de hombres con grado militar, muertos “gloriosamente [...] en defensa del Rey de la Patria”,<sup>15</sup> que recibían legados compartidos con la suegra sobre alguna finca o hacienda con su fundición. No habiendo separado tal herencia, declaraban tener con la suegra una *compañía* y a ésta la referían como *socia*. En caso de no haber hijos, heredaban a un niño expósito o a una media hermana doncella. Sus maridos no dudaron en heredar a su mujer y a su madre, pero no a los hijos expósitos. Pareciera ser que la mujer establecía un grado de relación, preocupación y compromiso mayor con los hijos no propios, a diferencia del hombre.

No se tienen evidencias de que estos esposos efectuaran la adopción legal del expósito, aunque ello no cambia la situación. El real decreto de 1794 otorgaba la legitimidad si se desconocía quién era su padre, pero tal legitimidad sólo regularizaba a la persona frente al Estado para poder obtener dignidades en materia eclesiástica. En realidad, esta legitimación no lo equiparaba con los hijos legítimos de nacimiento, pues el expósito aun legitimado seguía padeciendo desventajas en materia sucesoria.<sup>16</sup> Un padre adoptivo de un niño expósito tenía el derecho de elegir otros herederos. La

<sup>14</sup> *Código Civil para el Estado de Guanajuato*.

<sup>15</sup> AHG, P.C. Testamento de doña Josefa de Ventura de Arriaga, libro de 1817, f. 132.

<sup>16</sup> MARGADANT, “La familia en el derecho novohispano”, p. 49.

ley le daba la facultad de elegir sucesor descendiente o ascendiente legítimo antes que al adoptado.

Otros testamentos de mujeres viudas, también de militares, plantean los mismos términos de sociedad con las hijas políticas o nueras, pero incluyen a un tercer socio, no familiar, pero sí militar, quizá aprovechando las relaciones del difunto marido. En 1811, don José María de Urrutia había muerto en un ataque de la guerrilla insurgente a la ciudad de Guanajuato. En 1813, su madre doña María Gertrudis García de León, viuda y sola, había decidido no dividir la herencia que recibió del hijo: 5 000 pesos de un total de 10 000 y de los cuales otros 5 000 pesos le tocaron a la viuda de éste, doña Gertrudis Sotomayor.<sup>17</sup> La suegra fundó una compañía comercial con su hija política y con don Manuel Baranda, quien aportó otros 10 000 pesos

estando los veinte mil invertidos en una Tienda de Ropa de efectos de castilla y de la tierra [...] en los baxos de la casa que habita dicho sr. Baranda [...] de la masa común de la compañía comercial que formamos y con el consentimiento de los tres socios se prestaron á los fondos públicos de esta Ciudad mil pesos para socorro de las Tropas que la guarnecen.<sup>18</sup>

La forma como operaba la inversión de estos capitales parece ser sencilla. Aunque no lo es tanto si pensamos en que estas dos mujeres, con menos fuerza económica de manera individual, de pronto aparecen formando compañías y prestando dinero al ejército local, pues el referido Baranda era teniente del Batallón Mixto de Patriotas de la ciudad. No sabemos si esta táctica de formar compañías comerciales que sin duda funcionaban como se aprecia en legados anteriores era un recurso promovido para conseguir fondos para aprovisionar la milicia local en un momento de carestía como en esos años inmediatos al conflicto armado de 1810. Lo único que parece ser claro es que este tipo de acuerdos o asociaciones beneficiaban a ambas partes.

En este caso se muestra a una mujer viuda y mayor que sobrevivió a sus hijos y de su nuera, viuda también. Las dos dejan legados a mujeres solteras mayores en su familia. La suegra, además, hereda a una hija doncella, nie-

<sup>17</sup> AHG, P.C. Testamento de doña Gertrudis Sotomayor, libro de 1817, ff. 183, 184 y 185.

<sup>18</sup> *Ibid.* Testamento de doña Gertrudis García de León, libro de 1813, f. 110.

tos, nietas y bisnietos. Sus otros hijos e hijas eran ya finados a causa de la guerra y la epidemia. Nada se dice, en ambos casos, de los bienes gananciales. Tampoco si la nuera o la suegra habían llevado dote al matrimonio. Es interesante que ambas estén de acuerdo con conservar la *sociedad* de los negocios hasta la muerte de ellas, por lo que delegan en un par de administradores el poner en orden el estado de la inversión y la propiedad y hacer la partición correspondiente llegado el momento.

Es evidente que se trata de dos mujeres que no dirigen directamente sus negocios, pero entienden y reconocen que no repartir el patrimonio había sido benéfico para la empresa, aunque ambas están dispuestas a heredarlo ya dividido. Es decir, con ellas termina la *sociedad patrimonial*. Sus descendientes no participarán en esta forma de economía familiar.

En general, el comercio en manos de viudas y solteras mayores parece haber sido común. El colocar alguna cantidad en giro comercial era una práctica que no requería de mayores esfuerzos, siempre que se poseyera el capital necesario.

b) *Padres e hijos: las disputas por el patrimonio  
y las actitudes ante los acontecimientos emergentes*

Al reconstruir las dimensiones de las relaciones familiares interindividuales, armónicas o tensas, se visualizan ciertos aspectos sobre las pautas de conflicto y autoridad en la convivencia familiar en esos años de nuevo cuño institucional, siendo perceptibles algunos cambios de actitud entre los hijos y los padres. Sobre estas situaciones dan luz los reclamos de partición de testamentos incumplidos o petición de herencias de los hijos legítimos o naturales que demandan del padre no sólo la herencia, sino aun los salarios devengados por años de trabajo acumulados.<sup>19</sup>

Hubo hijos ilegítimos que no entraban en acuerdos con el padre pese a vivir con él y trabajar en sus negocios. Renegaban de todo y se marchaban sin querer labrar fortuna a la sombra de la familia. Así lo expresó Manuel García Quintana quien, en 1819, asentó que “indignación y abandono” era lo que legaba a su hijo ilegítimo por no merecer otra cosa dado el nulo interés mostrado en hacer una vida ordenada y próspera, habiendo despre-

<sup>19</sup> *Ibid.* Demanda de Manuel Fernández a su padre Felipe Fernández, septiembre 20 de 1819, exp. 77, f. 11.

ciado la casa y abandonado la negociación paterna. Don Manuel prefirió beneficiar a sus dos dependientas de la tienda con 4 000 pesos, dejando el capital restante (no especificado) a sus dos hermanos y sobrinos en España, lo mismo que 1 000 pesos para repartirse entre sus demás parientes de la Península.<sup>20</sup>

Al pensar en los desacuerdos familiares, vemos que éstos constituyeron factores que afectaban la transmisión de la herencia y la vinculación de los miembros de una familia mediante la economía de la casa o el patrimonio. Estos desacuerdos se expresaron más allá de las relaciones afectivas y la sociabilidad con los padres, en los años de la revolución de 1810.

Estas tensiones tenían que ver no sólo con las diferencias en el ámbito de lo privado de las relaciones familiares, sino además con lo público, y los sucesos coyunturales que dividieron las formas de pensar y quizá, los afectos. A partir de esos años las herencias serían protegidas con un nuevo celo por sus dueños, que trataban de ponerlas fuera del alcance del ejército libertador, para lo cual tomaban decisiones contrarias a los intereses económicos de sus hijos, quienes a su vez, actuaban en contra de las prerrogativas ideológicas de sus padres.

Estas actitudes dividieron profundamente a algunas familias cuyos miembros mostraban acciones de corte individualista que no buscaban beneficiar a los propios parientes, sino satisfacer el ideal propio vinculado a intereses sociopolíticos de carácter personal y no familiar o de grupo. En 1812, un padre indignado, don Ygnacio Pérez sentenciaba

el primero de mis hijos, José Francisco Pérez, hace más de un año se separó de mi lado sin tener noticia de su paradero, pero según voz común se halla entre una de las Gabillas de Ynsurgentes en este caso lo exheredo, y aun no debía nombrarlo por tal mi hijo, y lo separo de mi familia por esa criminosa debilidad.<sup>21</sup>

Esta familia era criolla y contaba con por lo menos tres generaciones nacidas en América. Sus bienes hablan de su pertenencia a las familias ricas del lugar: tres casas, dos atrincheradas y sin puertas, pues fueron tapiadas para evitar la intromisión de las gavillas independentistas, dado que se hallaban en las afueras de la ciudad, además vajillas de plata, alhajas de perlas y diamantes,

<sup>20</sup> *Ibid.* Testamento de don Manuel García de Quintana, libro de 1819, f. 71v.

<sup>21</sup> *Ibid.* Testamento de don Ygnacio Pérez, libro de 1812, f. 144.

vestimentas de paño y seda, montura con estribera, coraza y anquera con colgadura de silla vaquera, ricamente bordada en seda y calada en plata. También, 3 000 pesos en reales, aparte de los muebles y objetos de la casa, todo lo cual heredarían las dos hijas pequeñas y a lo que ya no tenía derecho, José Francisco, quien a sus 18 años decidió incorporarse a los ejércitos rebeldes, dejando atrás una posición socioeconómica familiar muy favorable.

Don Ignacio, al desheredarlo, actuaba conforme a derecho, pues las leyes de transmisión de la herencia respaldaban una decisión de este tipo. La legislación establecía que se podía desheredar a los hijos, nietos u otro cualquiera que tuviera derecho a heredar en línea directa, si el otorgante declaraba y consideraba que habían cometido desobediencia o yerro en su vida.<sup>22</sup>

No disponemos de registros que hablen de las razones de estos jóvenes para sumarse a la lucha, qué motivaba esas acciones individuales que buscaban satisfacer ideales personales vinculados a intereses sociopolíticos de grupo, que no de carácter familiar. Conocerlo sería esclarecedor sobre el tipo de actitudes que los nuevos sucesos públicos provocaron en los individuos y sus familias. Por ahora, contamos con las de los padres y también de abuelos, que tomaron este tipo de determinaciones. En 1816, don Mariano Morales, abuelo de tres jóvenes, seguramente sabía de la legalidad que le asistía cuando asentó en su memoria testamentaria

designo (como herederos) en representación de sus padres (ya muertos) á mis nietos Juan Bautista Rosas y Morales, Casimiro, María y Pablo Moreno y Morales; pero si acaso estos se hubiesen injerido en el detestable partido de la presente rebelión, los desheredo enteramente, y no tendrán derecho á demandar su herencia.<sup>23</sup>

Estos procedimientos legales excluyentes no sólo se daban en el caso de desacuerdo en cuanto a los bandos de lucha por el poder público. También condicionaban la vida de quien no aceptaba, no continuaba el oficio del padre o bien no demostraba éxito en sus empresas. En 1813, don Juan Antonio Montes de Oca no entregó a su hijo Onofre la legítima materna, aduciendo que éste

no quiso aplicarse al comercio y por ser de genio prodigo, sin poderlo reducir; por este motivo y otros que omito [...] lo mandé al cuidado de un primo her-

<sup>22</sup> ALFONSO X, *Las Siete Partidas*. Sexta partida, título 7.

<sup>23</sup> AHG, P.C. Testamento de don Mariano Morales, libro de 1816, f. 92.

mano mio [...] donde estubo y no se acomodó en ese tiempo al trabajo y habiéndose adeudado [...] con esos gastos y los muchos que hiso, y yo advertí digo: que de su legítima materna no se le debe dar nada.<sup>24</sup>

Estas situaciones hablan de una fragmentación y desacuerdo en los fines de la familia en cuanto a su patrimonio y sus actividades en el curso de la vida, a la vez que refieren nuevas determinaciones personales en los hijos. A ello se sumaba la desintegración o pérdida de miembros de la familia a causa de la guerra y las enfermedades, lo que pareció ser una constante en estos años.

En otro sentido, resulta muy revelador de las prácticas de lo privado y de lo público el caso de algunos hijos legítimos que en busca del *quinto de los bienes* que les correspondían, se enfrentan con otro hijo ilegítimo del mismo padre muerto sin descendencia legítima. Ambas partes buscaban probar su derecho a ello con testigos que recrean una y otra vez las formas de las relaciones conyugales entre José Linares y Rosalía, de quienes naciera Benito Valdés. De otra relación entre el susodicho Linares con Manuela Cerbin nacieron Antonio y Genaro.<sup>25</sup> Benito Valdés presentó testigos que habiendo sido empleados de su padre, el comerciante guanajuatense don José Linares, reconocieron haber visto vivir a Benito en casa del padre y que éste les había confesado que era su hijo. Estas declaraciones resultaban irrefutables, pero no menos que la correspondencia personal que a lo largo de 1819 a 1833<sup>26</sup> don José Linares sostuvo con doña Manuela, la cual presentaron Antonio y Genaro para demostrar también su derecho al quinto de los bienes del finado.

En estas cartas don José menciona cómo a lo largo de esos años se había hecho cargo de la manutención de sus hijos y la madre de éstos. Parecía ser un comerciante afectado por la situación de posguerra, pues permanentemente se queja de los malos ingresos que obtenía, aduciendo que los tiempos que se vivían no le permitían enviar nada por no confiar en los arrieros, según declaró en 1824.<sup>27</sup> Para mantener comunicación era necesario aprovechar la salida de algún conocido de confianza que fuera a la ciudad de Querétaro, donde doña Manuela vivía con los crios.

<sup>24</sup> *Ibid.* Testamento de don Juan Antonio Montes de Oca, libro de 1813, f. 50v.

<sup>25</sup> AHG, F.C., Don Cayetano Vico, por los menores don Genaro y don Antonio Cerbin, pretendiendo se les aplique el 5to de los bienes de don José Linares, por ser hijos naturales de este intestado, Guanajuato, 1836, leg. 34, exp. 7, f. 71.

<sup>26</sup> *Ibid.* Cartas anexas al juicio por el 5to de los bienes de don José Linares, que presentan Antonio y Genaro Cerbin. 1821-1833, leg. 34, exp. 7, f. 71.

<sup>27</sup> AHG, F.C., Cartas anexas al Juicio por el 5to de los bienes de don José Linares que

Don José no sólo hacía envíos de dineros adjuntos a las misivas, sino que además llegaba a incluir “envoltorios” con géneros y ropas de uso. Estas indumentarias parecían más bien modestas y permiten suponer algo sobre la condición social de estos sujetos. En 1824, para chaquetas y pantalones de los niños pedía se comprara “paño azul tinte en frío de 17 ó 18 reales la vara”,<sup>28</sup> por ser más económico. Como algo excepcional incluyó prendas de seda como medias, un túnico, un tápalo de casimir, lienzos finos para camisas y un rebozo de Sultepec, entre otras cosas menores.

En 1831 este comerciante se quejaba de no poder mandar a tiempo “la mesada” de 25 pesos y los pagos de las colegiaturas de los dos niños, no sólo por la falta de liquidez sino también por la falta de comunicación pues la *conducta* de las platas se interrumpía frecuentemente por las malas condiciones de los caminos. Aun siendo comerciante, se lamentaba de no poder conseguir en el comercio guanajuatense ni una vara de “sarguilla”, habiendo tenido que comprar un “velo drapeado de superior calidad”<sup>29</sup> y costo.

A los quebrantos que padecía el comercio del lugar o por lo menos el de don José, se había sumado un golpe más, pues en 1829 debió pagar 1 000 pesos por una contribución de 100 000 que se impuso a los españoles de ese estado que, al decir de este cansado y enfermo comerciante, no eran muchos. Según registros de esa época había un centenar de españoles, la mayoría comerciantes, viviendo en el estado.<sup>30</sup> Al parecer, el gobierno demandó la cantidad de 1 000 pesos por persona por lo que a don José le había tocado dar esa cantidad, escribiendo a su mujer con amargura y enojo que

el estado há echado una contribución de cien mil pesos a nosotros los Españoles de este estado que como somos pocos me há tocado dár mil pesos que era con lo que me estaba manteniendo, ojala que hubiera adivinado antes; que me hubiera ido en tiempo y te los hubiera dejado para tu subsistencia [...]<sup>31</sup>

presentan Antonio y Genaro Cerbín. Carta de don José Linares a doña Manuela Cerbín, Guanajuato, leg. 34, exp. 7, enero 21 de 1831.

<sup>28</sup> *Ibid.*, diciembre 24 de 1824.

<sup>29</sup> *Ibid.*, abril 18, 1831.

<sup>30</sup> SIMS, *La expulsión de los españoles de México*, pp. 264-266, y “La primera expulsión de los españoles en México, 1827-1828”, pp. 77-79.

<sup>31</sup> AHG, F.C., Cartas anexas al Juicio por el 5to de los bienes de don José Linares que presentan Antonio y Genaro Cerbín. Carta de don José Linares a doña Manuela Cerbín, Guanajuato, leg. 34, exp. 7, septiembre 25, 1829.

El testimonio de este comerciante revela parte de la situación que vivían los españoles que no habían salido pese a los decretos de expulsión. Él, de hecho, ya no saldría del país, pues moriría en 1834.

Una vez muerto, sus hijos iniciarían la demanda del quinto de sus bienes, enfrentándose al otro hijo, Benito, tenido en 1794 con Rosalía Valdés. El caso se resolvió en el último mes de 1836 a favor de ambas partes en iguales términos. Pero en un primer momento, el conflicto llegó a provocar duda en los jueces sobre si los hijos naturales merecían solamente dicho quinto de los bienes. En 1829, en Veracruz, se había propuesto una modificación a las leyes que permitieran a los hijos ilegítimos tener el mismo derecho que los de legítima condición, pero en Guanajuato no había habido ninguna propuesta de modificación a la ley en ese sentido.

En el proceso iniciado en Guanajuato en 1833, los defensores y los jueces discurren largamente sobre la mejor respuesta al caso. Los defensores no dudaron en mencionar el caso de Veracruz, además demostraron la necesidad económica, por lo menos de los hermanos Cerbín, quienes eran apenas unos adolescentes que estaban trabajando como aprendices de cajero en el comercio de Guanajuato. El otro hijo, Benito Valdés, ya para entonces era cajero. Los tres habían sido introducidos en esa actividad por el padre comerciante español. Éste, ya muerto, seguía influyendo sobre el curso de la vida de sus hijos pues los había dejado recomendados a un compadre suyo para que velara por ellos, acomodándolos en los establecimientos de otros comerciantes ricos de la ciudad.

Don José había llegado en las últimas décadas del siglo XVIII al mineral guanajuatense y su proceso de vida coincidió con los aciagos años de la guerra, las epidemias y la crisis económica. En su lucha contra estos sucesos se le amargó el carácter y, aunque trató de superar las dificultades y salvaguardar sus negocios comerciales, sus últimos años fueron de frustración y enojo. Esos tiempos fueron duros en varios sentidos y don José, ya anciano, terminó sus días víctima de una epidemia en esos años de desgracia y arrepentimiento por no haber salido a tiempo del país, como lo reiteraba en sus cartas.

En los casos anteriores, no sólo se percibe a un comerciante peninsular establecido en Guanajuato en el declive de su vida, a la vez que decaía el viejo régimen virreinal, sino que además podemos observar ciertas líneas sobre aquella teoría que propone que el individuo nace dentro de cierto *oikos* doméstico y por ende depende de éste.<sup>32</sup> Estos supuestos guardan cohe-

<sup>32</sup> WEBER, *Economía y sociedad*, p. 311.

rencia en este caso, aun cuando de hijos ilegítimos se trataba. Pues el padre, pese a que casi nunca había convivido y estado con ellos, decidió incorporarlos a su ámbito, cuidando su educación y colocándolos en la carrera del comercio. Con ello el curso de su vida quedaba ligado a la del padre.

### 3. EXPRESIONES DE UNA NACIENTE ACTITUD INDIVIDUALISTA

Aparentemente, el parentesco y la relación comercial no siempre fueron líneas visibles para los grupos en conflicto. Las fracturas de estas relaciones se manifestaron en divisiones en el seno de lo familiar, como vemos ocurrió con algunos herederos, o bien en actitudes de apoyo o solidaridad, como la que observamos entre los hermanos Aldama con su pariente y socio santanderino Luis González de Miera.

Don Luis González de Miera redactó testamento en octubre de 1810, justo cuando los insurgentes tenían tomada la ciudad. Este rico minero nacido en Santander señalaba como suyas las existencias

que hubiere en la hacienda de beneficio de San Ignacio de que soy dueño absoluto y están libres por orden del Excmo. Señor Teniente General de América Don Ignacio de Allende; y cuantos muebles, alhajas y plata labrada existen en esta casa de mi morada [...] y que también se hallan libres por orden formal del Señor Capitán Miguel Hidalgo.<sup>33</sup>

Se trataba de un peninsular que mantenía buenas relaciones con los insurgentes, quienes le brindaban seguridad a su morada y a su hacienda de beneficio. Él, a su vez, reconocía las investiduras de los jefes del movimiento, cosa en la que pareció dudar el escribano don Ignacio de la Rocha, pues en el manuscrito los grados militares de estos caudillos aparecen con tachaduras, intentando borrarlos.

Éste es el único testamento de los revisados entre 1790 y 1840 que se refiere a las figuras de Hidalgo y Allende con tal respeto. Sin embargo, la protección de que disfrutaba don Luis, hacia el 14 de octubre de 1810, fecha en que testó, no fue la misma que tuvo semanas antes. El 28 de septiembre los motines y tropas insurrectas asaltaron los comercios de la plaza mayor, entre ellos la tienda de este español que reportó pérdidas por 45 000

<sup>33</sup> AHG, P.C., Testamento de don Luis González de Miera, libro de 1810, f. 282.

pesos, 29 000 en diferentes depósitos y créditos y 16 000 en géneros fiados. Es interesante constatar que don Luis, pese a ser víctima del saqueo, no se proclamó contrario al movimiento. La razón de esa actitud era la relación de amistad, comercio y parentesco político con los jefes del movimiento. De sus relaciones comerciales dan cuenta las “porciones de cevo con valor de 2 000 pesos que también perecieron en una de las bodegas de la citada tienda”,<sup>34</sup> y que le eran enviadas por Ignacio Aldama,<sup>35</sup> hermano del teniente general de las fuerzas insurgentes, Juan Aldama. Estos hermanos eran criollos de primera generación, vecinos de San Miguel el Grande y mantenían estrechas relaciones con otros criollos de la cercana ciudad minera, entre ellos el peninsular don Luis González de Miera.

Lo relevante de este suceso es que sugiere la complejidad de las acciones de los ejércitos insurgentes durante la toma de Guanajuato y desmitifica el hecho divulgado de que todo fue en contra de los *gachupines* y no de los criollos, en tanto que éstos encabezaban el movimiento. Este caso muestra cómo los propios dirigentes criollos sufrieron pérdidas.

¿Cuáles habrán sido los razonamientos de los hermanos Aldama involucrados en el levantamiento, cuando Ignacio, sabedor del plan de entrada a la ciudad el día 28, hizo su acostumbrado envío de cebo a su pariente y amigo peninsular don Luis, para que lo expendiese en la ciudad? ¿Cómo imaginar a su hermano Juan dirigiendo, en su calidad de teniente general, a las fuerzas que vaciaron los comercios guanajuatenses, llevándose lo que pertenecía a su propio hermano Ignacio, que ese día del saqueo se había quedado a cargo de la ciudad de San Miguel el Grande? No podremos saberlo, pero inferimos que a algún arreglo llegaron, puesto que don Luis al testar, a 15 días del suceso, reconoció la investidura de los jefes insurgentes. En realidad hubo más de un arreglo, no sólo con familias criollas, sino también con familias de españoles acaudalados como los condes de Pérez Gálvez y de Casa Rul, yernos de la criolla y viuda condesa de la Valenciana. De manera que, excepto la mina de La Valenciana, las propiedades y haciendas de estos miembros del mismo clan familiar, se salvaron de los saqueos ocurridos en los días sucesivos a la toma de la ciudad, ya que los mismos insurgentes montaron guardia de vigilancia sobre ellas.<sup>36</sup>

<sup>34</sup> *Ibid.*, f. 283.

<sup>35</sup> Miembro de la Comisión Patriótica que envió Hidalgo a Estados Unidos, en busca de ayuda a la causa de la independencia.

<sup>36</sup> LICEAGA, *Adiciones y rectificaciones a la historia de México*.

En otro punto, si bien las diferencias ideológicas entre los individuos guanajuatenses generaron conflictos intrafamiliares, también es cierto que hubo quienes no dudaron en diseñar otras estrategias para incorporarse al orden de los nuevos tiempos. Las actitudes de los hijos en cuanto a no permanecer en el ámbito de la economía familiar también fueron permitidas o apoyadas por la familia.

Así lo hicieron algunos jóvenes como don Pedro de Otero, quien debía hacerse cargo de las acciones y propiedades mineras heredadas del padre y para ello fue enviado, por su padraastro, a estudiar minería en el Colegio de la Purísima Concepción.<sup>37</sup> Pero él, al salir de las aulas y tras concertar “útil y conveniente matrimonio con doña Ma. Josefa de Septién y Montero... hija de don José Ma. Septién y Montero, abogado de la real audiencia de México y diputado del noble y distinguido cuerpo de esta minería”,<sup>38</sup> decide dedicarse a la vida política. Jamás se ocupó de la actividad que le había permitido a su padre ingresar al cabildo local.

Su padre, don Luciano Otero había sido dueño de la mitad de las acciones de la mina de La Valenciana y en 1786 compró en mil y tantos pesos el oficio de regidor llano de la ciudad. Este nombramiento fue *rescatado* por don Pedro en una subasta en 652 pesos y lo ejerció a partir de 1806. Ésta era la parte más devaluada de su patrimonio pero sobre éste fincaría toda su carrera política y militar.

En la toma de Guanajuato, se le acusó de servir a Allende como coronel, cosa que negó pero la confesión de Mariano Abasolo, criollo insurgente, lo volvió sospechoso. Éste declaró que justo la noche del día 28 de septiembre de 1810, ambos estaban tomando chocolate en la casa de don Pedro Otero,<sup>39</sup> quien no cumplió con las expectativas mineras de su padre, pero igual que él, ocupó un lugar en el cabildo local en los últimos momentos del virreinato y, como buen hijo de su tiempo, se incorporó, rápidamente, a los grupos de poder luego de la independencia.

Al analizar lo que significó para este hombre la testamentaria indivisa que su padre le dejara, junto con su hermano Manuel, compuesta de casas, minas, haciendas de plata y de campo y dinero por más de 500 000 pesos,

<sup>37</sup> Antiguo Colegio de los Jesuitas y hoy Universidad de Guanajuato.

<sup>38</sup> AHG, P.C. Escritura de donación de arras postrer nupcias de don Pedro Otero Sánchez Dovalina a doña María Josefa Septién y Montero Pérez Marañón, libro de 1804, ff. 109v y 229.

<sup>39</sup> AHG, Ramo de actas de Cabildo, libro de 1804; RODRÍGUEZ FRAUSTO, “Guía de gobernantes de Guanajuato”.

encontramos lo siguiente. Esa fortuna fue causa de un largo pleito entre familiares por decidir quién la administraría. El conflicto alejó a los hermanos Otero de sus tíos paternos, dividiéndose así a la familia. A la división familiar, la larga espera por definir la situación de los bienes y la entrega final de éstos por parte del tío paterno que los administró con poca claridad económica para los herederos, se sumó la propia realidad de violencia social que se desató con la insurgencia.

Luego de 1810, tres de las haciendas de campo quedaron destruidas, lo mismo que dos de beneficio. Las pérdidas en el capital eran graves, pero aún quedaba fortuna en varias fincas y casas, entre ellas la recién adquirida residencia del conde Rul, en la plaza mayor, dineros en réditos y barras de mina. Después de los acontecimientos de guerra en la ciudad de Guanajuato, vemos aparecer a Pedro Otero como capitán realista en 1812, en la batalla del Puente de Calderón. En 1814, reside en México y ostenta el grado de teniente de las milicias de Guanajuato. El balance de cuentas realizado sobre sus bienes en ese año hablaba de pérdidas y no de ganancias. Sus acciones en la mina de La Valenciana apenas le rendían 1 300 pesos anuales. Ya en 1821, recibió de Iturbide el grado de coronel, fungiendo luego como gobernador de Guanajuato en 1824 y en 1831. Con el grado de general, muere en una batalla durante una rebelión contra el gobierno de Bustamante. Así, haciendo a un lado la minería y el comercio, Pedro Otero dedicaría toda su vida a la política y a la milicia. Del cabildo virreinal, 1806, y del ejército realista, 1812, pasó al congreso independiente, 1821, sin olvidar que durante la toma de la ciudad de Guanajuato fue acusado de ayudar a los criollos insurgentes de los cuales varios eran sus amigos.<sup>40</sup>

Al parecer, los sucesos externos y de orden público que se suscitaron entonces crearon condiciones favorables para el incremento, si no de la autonomía por lo menos de la realización de otro tipo de convicciones en algunos individuos, respecto de las tradiciones económicas de la corporación familiar y aun de las de tipo sociopolítico. Si bien, los Otero ocuparon cargos políticos en los cabildos virreinales guanajuatenses, la generación de Pedro sería la última como tal, pero la primera en incluirse en las nuevas formas de poder político republicano. Pedro Otero muestra algo de esa acción personal hacia un destino distinto al que le estaba destinado según el patrimonio heredado. Si bien formuló estrategias para no perder sino ganar presencia en el poder político, el patrimonio económico familiar se

<sup>40</sup> RODRÍGUEZ FRAUSTO, “Guía de gobernantes de Guanajuato”, p. 57.

perdió, no sólo por la dificultad de los tiempos imperantes, sino porque él nunca se ocupó, ni se interesó en dirigir y vigilar las empresas heredadas.

#### A MANERA DE CONCLUSIÓN

En general, al observar los desacuerdos familiares, vemos que éstos constituyeron factores que afectaban la transmisión de la herencia en los años inmediatos a la revuelta. Esta afectación del sistema de herencia no tenía que ver tanto con lo mermado por las tropas de Hidalgo, sino con los capitales que subsistían y cuyos dueños trataban de poner fuera del alcance del ejército libertador, para lo cual tomaban decisiones contrarias a los intereses de sus hijos quienes, a su vez, también actuaban en contra de las prerrogativas de sus padres.

Las relaciones de poder y autoridad doméstica, así como las que crea la economía, en cuanto a patrimonio familiar, se visualizan en estos hechos. Aunque no constituyen una tendencia, parece posible ver en ellos ciertos rasgos de la individualidad y esa pérdida de control basado en la obediencia y sumisión de los hijos, que se dice caracterizó el paso de la familia del Antiguo Régimen a la familia moderna.

Al respecto, Fernández<sup>41</sup> refiere cambios similares en la sociedad española, concretamente para la comunidad mercantil de Cádiz, controladora durante el siglo XVIII del comercio con la América española. La diferencia geográfica existe, pero el fenómeno ahí visualizado se corresponde con las hipótesis hechas para el mismo asunto en México y América Latina. Esta autora propone que durante ese periodo se dieron claros indicios de un incremento de las actitudes individualistas y protoliberales que sugieren el declinar del poder y la ideología de la familia corporativa. Sus observaciones corresponden a un grupo de familias privilegiadas de Cádiz, aquellas dedicadas al comercio y entendidas como una élite. En el caso aquí presentado, vemos que elementos de este proceso se perciben, también, en las familias de propietarios medios y no únicamente en los de la élite.

Por lo que sabemos de las familias de Guanajuato en la crisis de la independencia queda en duda la teoría de la influencia del *oikos* doméstico sobre la conducta de los individuos. Las trayectorias de vida de los sujetos guanajuatenses muestran que no siempre es determinante.

<sup>41</sup> FERNÁNDEZ, *Comunidad mercantil de Cádiz 1750-1830*.

En algunos aspectos cobra sentido la idea del paso de una sociedad estamental hacia una sociedad de nuevo cuño al percibirse ciertos visos de individualismo. No obstante, no es posible establecer tendencias precisas sobre la pérdida de autoridad patriarcal. Es cierto que varios jóvenes desafiaron el poder de sus mayores mediante actos violentos como unirse al movimiento insurgente, sin importarles ser desheredados e incluso negados como hijos. Sin embargo, hubo otros hijos —huérfanos e ilegítimos— que incluso sin convivir con el padre mantuvieron una trayectoria unida a la de él.

Lo anterior parece indicar que no se pueden establecer paralelismos entre la economía patrimonial, la trayectoria de vida y la debilitación de la autoridad doméstica, pues su relación no es siempre lineal y menos parece serlo el paso de una sociedad de tipo patriarcal-estamental a una de corte individualista.

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

AGEG Archivo General del Estado de Guanajuato

AHG Archivo Histórico de Guanajuato

ALFONSO X, *Las Siete Partidas*. Selección, prólogo y notas de Francisco López y María Teresa López, Madrid, Castalia, 1992.

ANDERSON, Michael, *Aproximaciones a la historia de la familia occidental: 1500-1914*, trad. de Carmen Santos Fontenla, Madrid, Siglo XXI Editores, 1988.

ARROM, Silvia, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1790-1857*, trad. de Stella Mastangelo, México, Siglo XXI Editores, 1988.

BRADING, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico: 1763-1810*, trad. de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

*Código Civil para el Estado de Guanajuato*.

ENCISO ROJAS, Dolores, “La legislación sobre el delito de bigamia y su aplicación en la Nueva España”, en Seminario de Historia de las Humanidades, *El placer de pecar...*, pp. 249-294.

FARRISS, Nancy, *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821: la crisis del privilegio eclesiástico*, trad. de Margarita Bojalil, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

FERNÁNDEZ, Paloma, *Comunidad mercantil de Cádiz 1750-1830*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1997.

GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO, “Política y familia en Zacatecas en el siglo XIX”, en GONZALBO AIZPURU y RABELL, *La familia en el mundo iberoamericano*, pp. 127-144.

- GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Familias novohispanas: siglos XVI al XIX*, México, El Colegio de México, 1991.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, y Cecilia RABELL (coords.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- GONZÁLEZ, María del Refugio, *El derecho civil en México, 1821-1871: apuntes para su estudio*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1988.
- LICEAGA, José María de, *Adiciones y rectificaciones a la historia de México*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.
- MARGADANT, Guillermo, “La familia en el derecho novohispano”, en GONZALBO AIZPURU, *Familias novohispanas*, pp. 27-56.
- MARMOLEJO, Lucio, *Efemérides guanajuatenses o datos para formar la historia de la ciudad de Guanajuato*, 4 vols., Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1967-1973.
- NOROÑA, Nicolás (supuesto autor), *Rasgo breve de la grandeza guanajuatense, generoso desempeño con que se celebró la regocijada dedicación del suntuoso Templo de la sagrada Compañía de Jesús, que a sus expensas erigió solemnizada en el octavario con que anualmente obsequia a su santísima patrona y madre la Sra. de...* , 10 vols., Guanajuato, Archivo General del Estado, Gobierno del Estado de Guanajuato, 1995. (Atribuido por Gonzalo Obregón a NOROÑA).
- RODRÍGUEZ FRAUSTO, Jesús, “Guía de gobernantes de Guanajuato”, Guanajuato, Universidad de Guanajuato—Archivo Histórico, 1965.
- Seminario de Historia de las mentalidades y religión en México colonial, 1982. *El placer de pecar y el afán de normar*, México, Joaquín Mortiz, 1987.
- SIMS, Harold Dana, *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, trad. de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.
- WEBER, Max, *Economía y sociedad*, 4 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1944.



EPÍLOGO  
LOS RITOS DE LA MEMORIA



## LA INSURGENCIA EN EL CENTENARIO DE 1910

VIRGINIA GUEDEA

*Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México*

¡Oh! Padres que en nosotros vivís, ¡oh! Padres nuestros!  
 en triunfar de la suerte y del dolor maestros,  
 y en cuanto eleva a un pueblo de su ideal en pos;  
 una vez algo eterno pasó por vuestras frentes,  
 os sentísteis gigantes, fuísteis “los insurgentes”...  
 Ese fue el primer día de la Patria y de Dios.

JUSTO SIERRA, 6 de octubre de 1910

Este artículo constituye un avance de la investigación que estoy llevando a cabo sobre cómo el Estado mexicano conmemoró oficialmente su historia durante los primeros años del siglo xx, y para ello busca recuperar las visiones que del pasado mexicano ofrecen los centenarios de la independencia celebrados en 1910 y en 1921. Aquí me propongo efectuar una aproximación a las maneras en que el proceso de la emancipación, y en particular el movimiento insurgente, hicieron acto de presencia durante las fiestas con que el régimen porfirista, que tan proclive se mostró a utilizar la historia tanto para justificarse y exaltarse como para promover el patriotismo de los mexicanos y la formación de una conciencia nacional, conmemoró en la Ciudad de México, hace poco más de un siglo y de manera apoteósica, el Centenario de su inicio, escasas semanas antes de que estallara un nuevo proceso revolucionario que a poco lo derrocaría.

La presencia del proceso emancipador, cuya conmemoración constituyó el propósito oficial de las celebraciones, la encontramos, desde luego, en buena parte de los festejos capitalinos, todos ellos coordinados directamente por la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia, que fuera designada por el Presidente de la República en abril de 1907 para encargarse de organizar y coordinar las festividades que debían celebrarse en todo el país.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Conformada por Guillermo de Landa y Escandón, Francisco D. Barroso, Serapión Fernández, Romualdo Pasquel, Fernando Pimentel y Fagoaga, Rafael Rebollar, Carlos

Pero también encontramos otras manifestaciones de la presencia de la emancipación fuera del marco de la conmemoración oficial que, si bien son más laboriosas de rastrear, resultan asimismo interesantes porque permiten atisbar cómo fue percibida por algunos sectores capitalinos al celebrarse su Centenario.

#### LA VISIÓN HISTÓRICA SOBRE EL PROCESO DE INDEPENDENCIA

La visión que de la historia mexicana ofreció el régimen porfirista durante el Centenario se ocupó de recuperar sus momentos más destacados por medio de la evocación de sus personajes principales. Este culto a los héroes, tan caro a la historiografía liberal nacionalista, resulta particularmente característico de aquellos años, debido en buena medida a que servían de ejemplo a todos los mexicanos y a que permitía la glorificación, por analogía, de Porfirio Díaz, como bien señala Annick Lampèriere en su interesante trabajo sobre la historia en los centenarios de 1910 y 1921.<sup>2</sup>

Dado que dicha visión de la historia quedó plasmada no sólo en numerosos textos de variada índole, en particular en diversas piezas oratorias, sino en los distintos rituales que asumieron las celebraciones, para recuperarla interesan también las instancias que participaron en su organización, las actividades que conformaron sus programas, quiénes se encargaron de desarrollarlas, los espacios donde se llevaron a cabo y la presencia o no, tanto de invitados especiales como de diversos sectores de la población.

En lo que se refiere a la independencia, el Centenario de 1910 llevó a cabo un recorrido del proceso emancipador que incluyó los sucesos de 1808 mediante la conmemoración de las muertes de Francisco Primo Verdad y Ramos y de fray Melchor de Talamantes. La propuesta surgió de Manuel Puga y Acal, autor de un trabajo sobre ambos personajes,<sup>3</sup> y fue recogida por la Comisión Nacional por tratarse de quienes calificó como los primeros mártires de la libertad. El 4 de octubre de 1908, casi dos años antes de las grandes festividades, se descubrió una lápida conmemorativa frente a la

---

Rivas, Porfirio Parra y José Casarín, fue presidida por el primero y fungió como su secretario el último. Al fallecer Barroso, Rivas y Fernández, fueron sustituidos por Pedro Rincón Gallardo, Ignacio Burgoa y Agustín M. Lazo, y como Rincón Gallardo también falleciera, lo sustituyó Porfirio Díaz hijo.

<sup>2</sup> LEMPÈRIERE, "Los dos centenarios", p. 325.

<sup>3</sup> PUGA Y ACAL, *Verdad y Talamantes*, *passim*.

casa en que habitó Verdad, ceremonia que fuera presidida por la propia Comisión y a la que asistieron el Consejo de Gobierno del Distrito Federal y el Ayuntamiento capitalino; representantes del Congreso de la Unión, de la Suprema Corte de Justicia, de la prensa y de la administración pública; varias asociaciones científicas, literarias y mutualistas; alumnos de las escuelas públicas y delegados de diversas comisiones centrales, así como un público numeroso. Al decir de la Comisión, “ese acto patriótico revistió el más alto carácter de la cultura del país, por virtud de que fue consagrado a los más altos ideales de la independencia, de la libertad y de la democracia, que son las piedras angulares sobre las que se ha levantado, firme y estable, la nacionalidad mexicana”, y su programa incluyó un himno y un “Canto de la niñez” dedicados a Verdad, cuya letra se debió al diputado José Casarín, secretario de la Comisión Nacional, y el discurso de Puga y Acal, quien también escribió la letra de una invocación al homenajeado.<sup>4</sup> Y para conmemorar la muerte de Talamantes, la Comisión, junto con la Secretaría de Guerra, la Comisión Central de Veracruz y otras autoridades estatales, organizó la ceremonia de inauguración de un monumento a su memoria en San Juan de Ulúa y en el puerto una velada en su honor en el Teatro Dehesa cuyo programa incluyó un himno a Talamantes de letra de Casarín, actos que tuvieron lugar el 9 de mayo de 1909, mismo día en que en la Ciudad de México se colocó una placa conmemorativa en la casa que habitara el fraile limeño.<sup>5</sup>

En lo que se refiere al movimiento insurgente, Lempèriere señala que el tratamiento que el régimen porfirista dio a los primeros insurgentes, especialmente durante el Centenario, fue diferente al dado a otros héroes nacionales, ya que “su fracaso final y el peso del carácter extremadamente destructor y anárquico de su acción histórica no permitían identificación alguna con el general Díaz”. Por ello, su recuerdo fue honrado de manera marginal y quedó “mediatizado por la puesta en escena de una serie de objetos que insensiblemente trasladaban a los insurgentes de la calidad de héroes a la de inofensivos santos de reliquia”.<sup>6</sup> No obstante, como no podía ser de otro modo, la insurgencia recibió una atención particular durante el Centenario, y a su conmemoración correspondió el mayor número de actos, los que fueron de muy diversa índole, a lo que se añade que sobre ella aparecieron varias publicaciones de funcionarios o dependencias del

<sup>4</sup> COMISIÓN NACIONAL, *Memoria*, pp. 12-13.

<sup>5</sup> *Ibid.*, pp. 13-14.

<sup>6</sup> LEMPÈRIERE, “Los dos centenarios”, pp. 325-326.

gobierno.<sup>7</sup> Y, salvo en un solo caso, el tratamiento a sus figuras parece semejante a los dados a las de otros periodos.

Fueron varios los insurgentes honrados de manera específica, entre ellos, por supuesto, Miguel Hidalgo, cuya presencia comenzó a sentirse mucho antes de que comenzaran formalmente los festejos. Aún no se había instalado la Comisión Nacional del Centenario cuando en octubre de 1906 la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes impulsó el proyecto de fotografiar lugares y objetos relacionados con Hidalgo para formar una colección de vistas estereoscópicas que dieran cuenta de su vida y sirvieran para ilustrar una serie de conferencias en honor de los héroes, para lo cual se contó con un acuerdo presidencial que involucró a 11 gobernadores. Fue comisionado Manuel Torres, fotógrafo del Museo Nacional, quien de febrero a junio de 1907 recorrió casi 2 000 kilómetros y tomó 232 imágenes. El proyecto, ampliado, se implementaría de nueva cuenta de octubre de 1909 a junio de 1910, pues se propuso hacer también acopio de información histórica. Por ello, a Gustavo F. Silva, fotógrafo de la Secretaría de Instrucción Pública, se unió Luis Castillo Ledón, entonces auxiliar del encargado de publicaciones del Museo Nacional, quienes recorrieron cerca de 12 000 kilómetros, lo que produjo diversos materiales y más de 300 fotografías.<sup>8</sup>

Además, desde el 30 de julio de 1910 se le rindió un homenaje con motivo del aniversario de su fusilamiento, que fue organizado por el Comité Patriótico de Hidalgo y celebrado en Catedral, donde reposaban sus restos, con la presencia de representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de diversos estados de la República y de sociedades mutualistas, amén de Guadalupe Hidalgo, nieta del Padre de la Patria. Las guardias de honor fueron realizadas por numerosos grupos escolares y se depositaron coronas de flores ante la urna.<sup>9</sup> Además, la bandera fue izada a media asta y por la noche se celebró una ceremonia popular en la Academia Metropolitana, a la que asistió el presidente Díaz.<sup>10</sup>

La inauguración del manicomio el 1 de septiembre fue el primer acto formal de los festejos del Centenario; el segundo, ocurrido el día 2, el traslado desde la estación de Buenavista hasta el Museo Nacional de la pila

<sup>7</sup> GARCÍA, *Documentos*; AMADOR, *Noticias biográficas*; SIERRA, *Antología del Centenario*.

<sup>8</sup> ÁVILA HERNÁNDEZ y HERNÁNDEZ RAMÍREZ, "Un acercamiento".

<sup>9</sup> "En memoria de Hidalgo", *La Semana Ilustrada*, 5 de agosto de 1910, 1, 40.

<sup>10</sup> *El País*, 31 de julio de 1910, XII, 3461, primera plana. La nota periodística también da cuenta de que la concurrencia a este acto fue escasa.

bautismal de Hidalgo que desde Cuitzeo de Abasolo habían traído exprofe-so el diputado Nemesio García Naranjo y los historiadores Ignacio B. del Castillo y Pedro González, ceremonia promovida por Genaro García, direc-tor del Museo. El carro que transportaba la pila fue tirado por alumnos de historia de la Escuela Nacional Preparatoria y escoltado por los de las 165 escuelas de la capital, y en el cortejo tomó parte la nieta de Hidalgo, siendo contemplado por un numeroso público, cerca de 30 000 personas.<sup>11</sup> Por su parte, la Dirección General de Instrucción Primaria dispuso que ese mismo día los directores de las escuelas dieran lectura, frente a todo el alumnado, a la “Microbiografía a vuela pluma” que sobre Hidalgo preparara especial-mente “para el cultivo de la inteligencia infantil” José María de la Fuente, obra que sería obsequiada en cada escuela al alumno o alumna que hubiera realizado los mayores adelantos intelectuales. De la Fuente, autor también de la obra *Hidalgo íntimo* que por entonces editó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y de unos *Apuntes y documentos sobre las familias Hi-dalgo y Costilla, Gallaga Mandarte y Villaseñor* que fueron impresos por el Museo Nacional,<sup>12</sup> en su microbiografía sobre el Padre de la Patria precisó y corrigió algunos datos referidos a su vida y acciones, como la fecha de su nacimiento, el haber salido del Colegio de San Nicolás antes de que entrara en él José María Morelos, el lugar de donde tomó la imagen de la Guadalu-pana, los nombres de quienes lo fusilaron o el sitio donde fuera ejecutado.<sup>13</sup> Al homenaje anterior se añade que la Dirección General de Instrucción Pri-maria había dispuesto que las escuelas organizaran una fiesta de carácter cívico y levantaran altares a la patria, para los que adquirió una gran cantidad de bustos, simulando bronce, de Hidalgo.<sup>14</sup>

Dos días después, el 4 de septiembre, tuvo lugar un desfile de carros alegóricos organizado por la Comisión Nacional y por el Comité Nacional del Comercio con la participación de los “gremios” de comerciantes, agri-cultores, mineros, industriales y banqueros, y en el que tomaron parte de-legados de los clubes deportivos, de los centros recreativos o mutualistas, de diversos estados, de los agricultores, de los mineros y de las fábricas in-dustriales. El desfile fue encabezado por el carro enviado por El Centro Mer-cantil y que rendía homenaje tanto a Hidalgo como a Juárez y a Díaz, verda-

<sup>11</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, pp. 182-186, y CASASOLA, *Historia gráfica*, t. 1, p. 178.

<sup>12</sup> FUENTE, *Hidalgo íntimo*, y *Apuntes y documentos*.

<sup>13</sup> *El País*, 7 de agosto de 1910, XII, 3468, p. 8.

<sup>14</sup> “Habrá fiesta de la Bandera por los niños de las escuelas. La biografía sintética de Hidalgo”, *El País*, 26 de julio de 1910, XII, 3454, p. 2.

dera alegoría de la historia nacional que no pudo estar más de acuerdo con la visión del régimen porfirista, pues el busto del Padre de la Patria, ubicado en el centro, iba coronado por la misma Patria, mientras que el del Benemérito lo era por la Justicia y el del Caudillo por la Paz, lo cual resulta sobremanera interesante, en especial si se toma en cuenta que el homenaje provenía no de una instancia gubernamental sino de un establecimiento comercial.<sup>15</sup> Por último, se inauguró en Tlalpan un busto de Hidalgo con motivo del Centenario.<sup>16</sup>

Pero el jefe insurgente más honrado de manera particular fue Morelos. Amén de que también en Tlalpan se inauguró un busto suyo,<sup>17</sup> el 11 de septiembre la colonia michoacana le rindió homenaje ante su estatua, ubicada en el jardín de la Santa Veracruz, con música, ofrendas florales y discursos, y en él participaron varias sociedades y corporaciones mutualistas, al igual que muchos admiradores de su figura.<sup>18</sup> Además, le correspondió una de las ceremonias más importantes y solemnes de todo el Centenario: la entrega del uniforme y otros objetos que le fueron tomados por los realistas hecha al presidente de México por el embajador especial del rey de España, el marqués de Polavieja,<sup>19</sup> el 17 de septiembre, festejo que, según la *Crónica oficial*, fue el que más conmovió al pueblo, por ser Morelos no sólo la figura legendaria por excelencia sino por ser el mestizo que simbolizaba la fusión de las dos razas; por ser, en suma, el “representante genuino de la nacionalidad mexicana”.

La impresionante ceremonia constó de dos partes. Una procesión, iniciada en la Secretaría de Relaciones Exteriores, acompañó el retrato y los objetos de Morelos, los cuales fueron escoltados por militares de la más alta graduación. Les seguían los integrantes de la Embajada especial de España, acompañados de los subsecretarios de Relaciones Exteriores, Federico Gamboa, y de Guerra y Marina, general Ignacio Salamanca, y a continuación las banderas históricas, encabezadas por el estandarte de Hidalgo, imagen de la Guadalupeana, seguido, entre otros, por el de Morelos y por “el Doliente

<sup>15</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, p. 129; “Nuestras fiestas del Centenario. El día del comercio”, *Arte y Letras*, 11 de septiembre de 1910, s.p., y *El País*, 13 de agosto de 1910, XII, 3474, primera plana.

<sup>16</sup> SYMONDS, “Fidencio Nava”, *Revista de Revistas*, domingo 16 de octubre de 1910, p. 5.

<sup>17</sup> SYMONDS, “Fidencio Nava”, p. 5.

<sup>18</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, p. 133.

<sup>19</sup> Sobre el embajador especial de España se publicó una obra biográfica: N.J.F., *Vida y hechos*.

Hidalgo”. Al llegar a Palacio, se tocó el Himno Nacional, repicaron todas las campanas de Catedral y la bandera nacional fue arriada y vuelta a subir para hacer un triunfal saludo. Porfirio Díaz, luciendo el uniforme de divisionario y con su gabinete y su Estado Mayor, recibió a Polavieja, quien en su discurso reconoció como gran ciudadano y gran soldado a Morelos.<sup>20</sup> Díaz, a su vez, recibió los objetos en nombre de la República y expresó que “Si España ufánase de habernos dado vida, México se enorgullece de reconocerlo y proclamarlo”. Y a continuación manifestó su profunda emoción al sentir que sus manos de viejo soldado eran “ungidas con el contacto del uniforme que cubrió el pecho de un valiente, que oyó palpar el corazón de un héroe y prestó íntimo abrigo a un espíritu altísimo” que había peleado contra los españoles por realizar lo que entonces era una quimera y en 1910 una realidad, que calificaba de dulce: “crear una nacionalidad soberana y libre”. Breves y mesuradas palabras que, según García, causaron una de las emociones más hondas de todos los festejos y se vieron coronadas con una delirante ovación. Polavieja vitoreó entonces “¡Viva México!, ¡Viva nuestro gran presidente!” y Díaz contestó, coreado por los asistentes: “¡Viva España! ¡Viva nuestra Madre Grande!”<sup>21</sup>

Por otra parte, la Comisión Nacional, admiradora del genio político y militar de Morelos, planeó erigirle un monumento en San Cristóbal Ecatepec, donde fuera fusilado, para lo cual convocó a un concurso. El proyecto ganador, del arquitecto Ramón López de Lara, contó con la oposición tenaz de uno de los miembros del jurado, y el monumento no llegó a construirse porque la Comisión, probablemente a causa del enfrentamiento entre los jurados del concurso, decidió no hacerlo hasta 1911, por cumplirse entonces, según incorrectamente señaló, el centenario de su participación en la insurgencia.<sup>22</sup> No obstante, consideró injusto no dedicar un acto a honrar “la memoria del notable guerrero y del sagaz político que ejerció tanta influencia en la lucha y tan gran valor moral dio a las ideas de emancipación por la que aquella fue emprendida”, por lo que organizó la colocación de una lápida conmemorativa en La Ciudadela, donde estuviera preso antes de ser fusilado, ceremonia llevada

<sup>20</sup> “España ofrece a México fraternalmente el uniforme de Morelos”, *La Semana Ilustrada*, I, 47.

<sup>21</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, pp. 70-76. Por su parte, el semanario *Arte y Letras* señaló que fue el viva lanzado a España por Enrique C. Creel el que dio lugar a los vivas del enviado especial. (“La entrega del uniforme de Morelos”, *Arte y Letras*, 25 de septiembre de 1910, s.p.).

<sup>22</sup> COMISIÓN NACIONAL, *Memoria*, pp. 27-31.

a cabo el 21 de septiembre y en la que participaron distinguidos representantes del gobierno, del ejército, de diversas agrupaciones científicas y literarias y un gran número de alumnos de las escuelas. Se escuchó en ella el himno a los héroes de la independencia y el orador oficial fue Isidro Fabela.<sup>23</sup>

En su interesante discurso, Fabela sostuvo que “El genio de nuestra raza heroica fue Morelos, porque él encarnó el alma de la Patria, cuando el pueblo, en un grito trascendente de colmada angustia, reveló al conquistador hispano el nacimiento de su conciencia nacional”. Raza que para el orador no era otra que la indígena, cuyo pasado invocó muy al estilo de Carlos María de Bustamante al señalar que “Las almas de Cuauhtémoc e Ilhuicamina retornaron a él para iluminarlo en el combate y sostenerlo como el portavoz de sus inmortales triunfos”. Fabela encontraba en Morelos, a quien comparó favorablemente con Washington, San Martín y Bolívar, al genio militar de la historia mexicana, y reconoció también su obra como político que se propuso crear una República y cimentó en la primera constitución mexicana el ideal de los constituyentes de 1857. Exaltó también su patriotismo y precisó: “Amaba a la Patria porque el extranjero se adueñó de sus montañas y de sus lagos, de sus campos y de sus cielos; porque la Patria tenía sus pensamientos y se los habían arrebatado; porque tenía su historia y se la habían mancillado; porque la Patria era de su raza y de sus dioses, y él había venido al mundo a rescatarla del intruso y ponerla a los pies de sus hermanos”.<sup>24</sup> De esta manera, su visión del proceso de la independencia resulta bien diferente a las de otras piezas oratorias del Centenario y prefigura nuevas formas de recuperar la memoria de la emancipación, las que ya no incluirán reconocimiento alguno a los tres siglos de dominio español, cuya fuerte presencia se hizo sentir en varios de los festejos de 1910.

La figura de Morelos, y con ella la del Supremo Congreso Nacional Americano, fue de nuevo exaltada en la ceremonia del 23 de septiembre en que se colocó la primera piedra del Palacio Legislativo, posteriormente convertido en el Monumento a la Revolución. El orador oficial, el diputado José R. Aspe, recordó que los integrantes del Supremo Congreso, a quienes calificó de creadores de la nacionalidad mexicana, habían diseñado la primera forma de gobierno representativo de México, pero centró su discurso en el Generalísimo, responsable de su convocatoria y de su organización, cuya heroica y brillante trayectoria insurgente se encargó de reseñar. Así, analizó con

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 53.

<sup>24</sup> *Ibid.*, pp. 53-57.

cuidado los Sentimientos de la Nación, que en su opinión condensaban los anhelos de un pueblo que comenzaba a vivir, y dio cuenta de que los fines por los que todos los integrantes del Congreso habían luchado, Morelos el primero, eran ya una realidad: la independencia, la abolición de la esclavitud, y el régimen representativo. A ellos les había tocado la difícil tarea de derrumbar para construir; a los legisladores en funciones les tocaba conservar, dignificar y engrandecer; así, aquéllos eran los ejemplos a seguir.<sup>25</sup>

Por su parte, doña Josefa Ortiz de Domínguez mereció una solemne manifestación, celebrada en su honor el 30 de septiembre ante su estatua del jardín de Santo Domingo, iniciativa que se debió a las señoritas Delfina y Beatriz Morales y que la Comisión calificó de simpática. En su organización participaron varias doctoras y otras mujeres y se convocó a asistir a las mujeres capitalinas, por lo que se invitó al personal de las escuelas de niñas y a diversas agrupaciones de obreras.<sup>26</sup> La manifestación, que la *Crónica oficial* también califica de simpática, fue presidida por el procurador general de la República y por la Comisión Nacional.<sup>27</sup> Se puso, además, el nombre de “Corregidora de Querétaro” a una de las escuelas inauguradas durante el Centenario, acto que fuera presidido por Justo Sierra, secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes y principal motor y ejecutor de las celebraciones.<sup>28</sup>

Se honró también a otros personajes de la insurgencia o vinculados con ella. El 9 de septiembre la Comisión colocó sendas lápidas conmemorativas en las casas donde murieran Andrés Quintana Roo y Leona Vicario,<sup>29</sup> mismo día en que se celebró una fiesta en honor de esta última en la escuela primaria que llevaba su nombre, patrocinada por la Secretaría de Instrucción Pública y presidida por el subsecretario Ezequiel A. Chávez, quien encomió a las grandes mujeres de la historia.<sup>30</sup> En ella se repartieron ejemplares de la biografía que sobre doña Leona preparara Genaro García y que publicara el Museo Nacional,<sup>31</sup> mientras que la Secretaría de Fomento imprimió la obra de

<sup>25</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, pp. 120-121.

<sup>26</sup> COMISIÓN NACIONAL, *Memoria*, p. 64.

<sup>27</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, pp. 194-195.

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 120; “Inauguración de la escuela ‘Corregidora de Querétaro’”, *La Semana Ilustrada*, 1, 45, y *Excelsior*, miércoles 7 de septiembre de 1960, p. 7-A.

<sup>29</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, pp. 125-127.

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 193.

<sup>31</sup> GARCÍA, *Leona Vicario, heroína insurgente*. La segunda edición de esta obra apareció ese mismo año publicada por la Librería de la viuda de Ch. Bouret, y hay reediciones de 1945 (de la Secretaría de Educación Pública), 1979 y 1980.

Manuel Miranda y Marrón sobre don Andrés.<sup>32</sup> Y tres días después, la Comisión puso una placa de mármol en el Real Seminario de Minería para recordar a sus alumnos que se habían unido a la insurgencia.<sup>33</sup>

Varios insurgentes, amén de Agustín de Iturbide, hicieron acto de presencia en la exposición, inaugurada en el Asilo Colón el 4 de septiembre, de figuras de cera que debían representar episodios o personajes de la historia nacional, en la que seis de los 18 cuadros correspondieron al proceso emancipador: *La Corregidora de Querétaro*; *El Grito de Dolores*, obsequiado por el propio Díaz; *Pipila incendia Granaditas*; *Morelos en Cuautla*; *El General Nicolás Bravo perdona a los prisioneros españoles*, donación del vicepresidente Ramón Corral, e *Iturbide entrega a Guerrero el pabellón tricolor*, que obsequiara José Yves Limantour, secretario de Hacienda.<sup>34</sup> El recorrido que en ellos se hace de la insurgencia me parece significativo por la selección de los momentos que conmemora. Y me ocupo de esta exposición por ser quizá un reflejo más espontáneo del interés que por determinado momento del pasado tuvieron los destacados personajes que donaron los cuadros que la formaron, todos ellos integrantes de lo que podríamos llamar la élite socioeconómica y política capitalina.

Diversos homenajes fueron rendidos a varios insurgentes de manera conjunta. Así, el 11 de septiembre la Sociedad de Empleados Federales celebró una manifestación, que honró a los tres máximos exponentes de la insurgencia. Iniciada en San Ildefonso, pasó a Catedral, donde ante los restos de Hidalgo se depositaron coronas y ramilletes de flores; de ahí siguió al jardín de la Santa Veracruz, donde se encuentra la estatua de Morelos, y de ahí al de San Fernando, donde se halla el monumento a Vicente Guerrero.<sup>35</sup>

Uno de los actos más importantes de conmemoración de la insurgencia fue la Gran Procesión Cívica organizada y presidida por la Comisión Nacional y efectuada el 14 de septiembre, a la que asistieron más de 20 000 personas, según la *Crónica oficial*, y cosa de 12 000, al decir de la propia Comisión. La procesión partió de la glorieta de Colón hacia Catedral, donde sus integrantes depositaron ofrendas florales en las urnas de los restos de los héroes de la independencia colocadas en un mausoleo o catafalco levantado entre las dos puertas del templo para después desfilar frente a Palacio Nacional, desde cuyo balcón central fue contemplada por el presidente, su ga-

<sup>32</sup> MIRANDA Y MARRÓN, *Vida y escritos*.

<sup>33</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, p. 127.

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 120.

<sup>35</sup> COMISIÓN NACIONAL, *Memoria*, p. 63.

binete y su Estado Mayor. La procesión, en la que debían participar todos los grupos sociales según había propuesto tiempo antes la Comisión, contó con representaciones de muchos de ellos, dándose así una ordenada y jerárquica participación por sectores. Dividida en 15 grupos, éstos fueron encabezados por distinguidas personalidades y se integraron con las comisiones de los tribunales federales, civiles y militares; funcionarios del Consejo de Gobierno y del gobierno del Distrito; el Poder Judicial del Distrito; miembros del Ayuntamiento; delegados de Dolores Hidalgo y de los estados y de los territorios; colonias de los estados; la prensa capitalina y de fuera; empleados de las secretarías de Estado; academias y sociedades científicas y literarias; escuelas superiores y profesionales; compañías y negociaciones; sociedades de obreros, de artesanos y de ferrocarrileros; fábricas y talleres del Distrito; agrupaciones militares, gremios y corporaciones. A ellos se unieron los marinos alemanes, franceses, brasileños y argentinos, por entonces de visita, y los cadetes del Colegio Militar, de la Escuela Militar de Aspirantes y de la Naval de Veracruz, al igual que varias bandas de música. Y al decir de la Comisión: “La majestad del acto, al que dio realce la categoría social de los numerosos y distinguidos gremios que en él tomaron parte, confirmó el alto espíritu de patriotismo popular”. Cabe señalar que, por acuerdo de la Comisión y como acto central de los festejos, debía celebrarse una procesión semejante en todos los estados de la República.<sup>36</sup>

La insurgencia y el movimiento trigarante hicieron, desde luego, acto de presencia en el desfile histórico del 15 de septiembre. Para representar a la “Época de la independencia y época actual”, el tercero de los grupos de que se compuso el desfile, no sólo echó mano de una representación en vivo, como fue el caso de los dos anteriores que representaron el encuentro entre Moctezuma y Cortés y la Jura del Pendón, sino que también se recurrió a los carros alegóricos, correspondiendo a la insurgencia esta segunda modalidad, caso único de todo el desfile. Así, el primer número, titulado “Glorificación del Generalísimo D. Miguel Hidalgo”, fue un carro alegórico que ofreció el gobierno del estado de Hidalgo, seguido de otro “en honor del Generalísimo insurgente D. José María Morelos” donado por el del estado de Michoacán. El tercer número lo fue la representación en vivo de la entrada del Ejército Trigarante a la Ciudad de México, encabezado por Iturbide, al que acompañaban los antiguos insurgentes Vicente Guerrero, Manuel Mier y Terán y Guadalupe Victoria, así como el realista Anastasio Bustamante,

<sup>36</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, pp. 134-137, y COMISIÓN NACIONAL, *Memoria*, pp. 42-44.

seguidos de varios cuerpos militares. Tres carros alegóricos conformaron los números finales, uno dedicado al sitio de Cuautla, retornando así a la insurgencia, que fuera proporcionado por el gobierno del estado de Veracruz, y los otros dos, de los cuales no he podido averiguar su temática, por los de Tabasco y Colima. Se dio, así, la participación de diversas entidades federativas, tanto por haber enviado los carros alegóricos como porque éstos fueron escoltados por representantes y por agrupaciones de dichas entidades.<sup>37</sup>

Llama la atención el hecho de que García, cuidadoso cronista de los festejos, registre los nutridos aplausos recibidos por la representación del Ejército Trigarante y los consumidores de la independencia así como por los carros alegóricos, pero sin especificar ni el orden de aparición ni la temática de estos últimos,<sup>38</sup> mientras que la obra de Gustavo Casasola, además de señalar que el programa fue todo un éxito por lo bien representado, sí registra que: “Se glorificó y se aplaudió extraordinariamente al Generalísimo Miguel Hidalgo”.<sup>39</sup> También llama la atención que el movimiento trigarante, la consumación de la independencia y el propio Iturbide, aparecidos en primer plano durante el desfile histórico y mencionados en repetidas ocasiones a lo largo de los festejos, no fueron objeto de una ceremonia especial, por lo que para subsanar tal omisión, el Ayuntamiento capitalino aprobó la moción de conmemorarlos en su sesión del 27 de septiembre.<sup>40</sup>

Según Lempèriere, para quien el desfile fue el momento conmemorativo que revela mejor la memoria tanto histórica como política del régimen de Díaz durante el Centenario, el hecho de que en su tercer grupo se prefiriera representar a un ejército profesional y no a las andrajosas hordas de Hidalgo se debió a que, al pretender representar “crudamente, en sus faustos y libramientos, inmutable a pesar de los cambios de época, el poder civil santificado del emperador indígena y del rey de España”, no tuvieron cabida ni los primeros insurgentes ni la representación de principios abstractos como libertad, República o nación. “Fueron los carros alegóricos enviados por cada uno de los estados de la federación y colocados al final del desfile histórico propiamente dicho los que, como ‘monumentos cívicos’, asumieron esta función”.<sup>41</sup>

<sup>37</sup> COMISIÓN NACIONAL, *Programa del desfile*, pp. 14-15.

<sup>38</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, p. 141.

<sup>39</sup> CASASOLA, *Historia gráfica*, t. 1, p. 186.

<sup>40</sup> “Sección Notas de la semana”, *El Tiempo Ilustrado*, domingo 2 de octubre de 1910, p. 658.

<sup>41</sup> LEMPÈRIERE, “Los dos centenarios”, p. 332.

El desfile fue, desde luego, uno de los momentos centrales de las celebraciones y resultó uno de los festejos más concurridos, pues fue contemplado desde el balcón central de Palacio Nacional por Porfirio Díaz, su gabinete, los invitados especiales y el cuerpo diplomático y presenciado a lo largo de su recorrido por las principales calles capitalinas por 200 000 espectadores según la Comisión, el doble de los asistentes al Grito en el Zócalo, si bien la *Crónica oficial* registra que el cálculo de la prensa arrojaba entre 50 000 y 70 000. Requirió, además, de una preparación especial, tarea a la que Casarín, secretario de la Comisión Nacional, a cuyo cargo corrió principalmente su organización, dedicó más de un año, durante el cual consultó “todo lo que existe escrito en la Historia del país” e investigó los datos fehacientes que confirmó mediante pláticas con destacados historiógrafos.<sup>42</sup>

A reserva de una más profunda indagación en cuanto a los motivos que llevaron a Casarín y a la propia Comisión a organizar el desfile histórico de la manera en que lo hicieron, son varias las posibilidades que tanto la representación que se hizo de la insurgencia como el propio desfile abren a la especulación. Puede decirse, de entrada, que, a diferencia de varios de los discursos pronunciados en los distintos festejos, no ofreció una visión de conjunto de la historia mexicana sino tan sólo de tres de sus momentos, dos de ellos claves. Presentó, además, notables desequilibrios en cuanto a los tres grupos que lo conformaron, empezando por el número de participantes, y que quedaron reflejados en el *Programa* impreso.<sup>43</sup> Por ejemplo, los dos primeros contaron con títulos que precisaban la época que cada uno de ellos debía representar y especificaban el suceso histórico escogido para hacerlo, además de merecer una explicación histórica y un apartado que describía su organización, de todo lo cual careció el tercero. Desigual fue también la presentación que de cada uno hace el *Programa*, pues al primero corresponden 10 páginas, tres al segundo y sólo dos al último, y lo mismo ocurre con las ilustraciones. Así, da la impresión que, quizá por cuestiones de tiempo, se dedicó mayor atención al primer grupo, bastante menos al segundo y todavía menor al tercero. Y en cuanto a no haberse representado en vivo al movimiento insurgente pudo deberse, entre otras causas, a que fue necesario permitir la participación de los estados de la República interesados en hacerse presentes en tan destacado acto.

<sup>42</sup> COMISIÓN NACIONAL, *Memoria*, pp. 42-45.

<sup>43</sup> *Ibid.*, *Programa del desfile*, pp. 14-15.

Para la ceremonia del Grito el 15 por la noche, llevada a cabo en las ocho demarcaciones de la capital, la Ciudad de México se engalanó como nunca con adornos, banderas, retratos de los principales caudillos, edificios iluminados, las fechas de 1810-1910 y las palabras *Paz*, *Progreso* y, sobre todo, *Libertad*, así como numerosos fuegos artificiales. A la ceremonia efectuada en el Zócalo asistieron cosa de 100 000 personas, en la que el presidente, rodeado del vicepresidente, los miembros de su gabinete y los embajadores, haciendo ondear la bandera, “pronunció las palabras solemnes: ¡Viva la Libertad! ¡Viva la Independencia! ¡Vivan los héroes de la Patria! ¡Viva la República! ¡Viva el pueblo mexicano!”, según registra la *Crónica oficial*. De esta manera, el Grito de 1910 no hizo referencia explícita a ningún insurgente.<sup>44</sup>

Pero la insurgencia volvió a figurar, esta vez en primerísimo plano, al inaugurarse la Columna de la Independencia el 16 de septiembre, cuya primera piedra había sido colocada por Díaz desde el 3 de enero de 1902. En la base del monumento se encuentran cuatro esculturas que representan la Ley, la Justicia, la Guerra y la Paz, en cuyos pedestales se grabaron los nombres de 24 héroes y heroínas del proceso emancipador, selección llevada a cabo por Genaro García, quien en su estudio señaló que la justicia aconsejaba glorificar por igual a militares, políticos, escritores, conspiradores, precursores y mujeres.<sup>45</sup> En un nivel superior, al frente de la Columna, aparece la figura de Hidalgo con una bandera y en sus ángulos las de Morelos, Guerrero, Javier Mina y Bravo. Por último, en los anillos superiores del fuste aparecen los nombres de Aldama, Rayón, Galeana y Allende en el primero, y los

<sup>44</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, pp. 148-160.

<sup>45</sup> Así, en una de las caras del pedestal de la Paz, quedaron los nombres de Melchor de Talamantes, Francisco Primo Verdad y Ramos y el marqués de San Juan Rayas, considerados por García como precursores, y en la otra los de Pedro Asencio, José Joaquín de Herrera y Miguel Barragán, a quienes calificó como consumidores. En el pedestal de la Ley, de un lado se grabaron los de José Mariano Michelena, Epigmenio González y Antonio Ferrer, conspiradores según don Genaro, y del otro los de Josefa Ortiz, Leona Vicario y Mariana Rodríguez, a quienes califica de heroínas. Los de los clasificados como caudillos por García, Mariano Jiménez, Leonardo Bravo y Pedro Moreno, aparecen en una cara del pedestal de la Guerra, y en la otra los de los que considera guerrilleros: José Antonio Torres (El Amo), Víctor Rosales y Encarnación Ortiz. Finalmente, en un lado del pedestal de la Justicia se encuentran los de los clasificados por don Genaro como congresistas: José María Cos, José María Liceaga y Andrés Quintana Roo, y en la otra los de quienes considera escritores: Servando Teresa de Mier, Joaquín Fernández de Lizardi y Carlos María de Bustamante. (“24 nombres de héroes y heroínas en la Columna de la Independencia”, *El País*, 30 de julio de 1910, año XII, núm. 3460, primera plana).

de Matamoros, Victoria, Mier y Terán e Iturbide en el segundo, Lempèriere señala que: “No se consagró ningún monumento a los insurgentes cuando el gobierno inauguró, sobre el Paseo de la Reforma, la columna de la Independencia, símbolo más abstracto”.<sup>46</sup> Sin embargo, ésta no fue, por lo menos no en todos los casos, la percepción que por entonces se tuvo de ella. Cosa de un mes antes de su inauguración, *La Semana Ilustrada* publicaba fotografías de las estatuas de Hidalgo, Morelos y Guerrero, dando cuenta de que con la Columna quedaba “labrado en piedra y mármol un hermoso monumento en honor de los que sacrificaron tranquilidad y aun vida por darnoslas a nosotros”, y el articulista reflexionaba que si tan admirables hombres contemplaran “la glorificación de que son objeto, la veneración y el amor que por ellos sentimos los mexicanos, los héroes (siempre en su condición de superhombres), darían por bien empleado el sacrificio sufrido y aun el sacrificio de la vida”.<sup>47</sup> Por su parte, *El País*, al informar de los nombres grabados en el monumento, apuntaba que constituían “un catálogo completo de lo más notable de la pléyade de mártires de la Independencia, cuyo recuerdo va a glorificarse, quedando así presentes ante las generaciones que desfilarán frente al glorioso monumento, que conmemora en el Paseo de la Reforma la epopeya de 1810”.<sup>48</sup>

La inauguración de la Columna de la Independencia, espectacular y solemne, constituyó la ceremonia oficial del Centenario de la proclamación de la independencia, de acuerdo con el programa oficial,<sup>49</sup> y giró específicamente alrededor del movimiento insurgente y de sus héroes. Presidida por Díaz, asistieron a ella representantes de los poderes federales, el gabinete y el Estado Mayor presidenciales, así como los enviados especiales y el cuerpo diplomático, amén de otros invitados. En la ceremonia, el secretario del Ayuntamiento capitalino dio lectura al Acta de Independencia insurgente, la emitida por el Congreso de Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813, y el discurso oficial estuvo a cargo de Miguel S. Macedo, subsecretario de Gobernación, discurso que resulta bien interesante por darnos su interpretación del monumento que se inauguraba, cuya columna significaba para el orador tanto la aspiración humana a formas superiores de vida como la

<sup>46</sup> LEMPÉRIERE, “Los dos centenarios”, pp. 326-327.

<sup>47</sup> “La Columna de la Independencia”, *La Semana Ilustrada*, 19 de agosto de 1910, 1, 42.

<sup>48</sup> “24 nombres de héroes y heroínas en la Columna de la Independencia”, *El País*, 30 de julio de 1910, XII, 3460, primera plana.

<sup>49</sup> COMISIÓN NACIONAL, *Memoria*, p. 39.

ofrenda de la patria “a los creadores de la Nación Mexicana, simbolizados en el Padre Hidalgo y en cuatro de los insurgentes más conspicuos” y cuyo remate, sobre un capitel con las figuras del águila legada por los ancestros aztecas, era un ángel en quien se confundían la independencia y la victoria. También, y sobre todo, el discurso interesa por su visión de la historia mexicana, y en especial de la insurgencia. Macedo sostuvo que la lucha iniciada hacía justo entonces 100 años, dada sin organización ni disciplina, había sido una explosión del odio de la nueva raza formada durante la colonia, y con ella se había abierto el doloroso periodo en que se iba a constituir la nacionalidad de esta raza. La insurgencia fue, entonces, el penoso y difícil inicio del proceso, al que sucedió un instante en que todo pareció unión y concordia cuando Iturbide se decidió a entrar en lo que el orador llamó “el grupo olímpico de los fundadores de la nacionalidad” y cuando, al consumarse la independencia, se proclamó la fusión de todas las razas, de todas las creencias y de todas las aspiraciones de los mexicanos y el pabellón de Iguala se convirtió en la bandera de la patria. Apariencia de bonanza que resultó fugaz, puesto que, habiéndose resuelto ya el problema de la nacionalidad, faltaba dar solución al político; quedaba todavía por recorrer un largo y dificultoso camino, y a dar cuenta de él dedicó el orador resto de su discurso.<sup>50</sup> Finalmente, y antes de que el presidente declarara inaugurado el monumento, Salvador Díaz Mirón leyó un poema en honor de Hidalgo.<sup>51</sup>

Un día después de inaugurada, la Columna de la Independencia fue el sitio donde culminó una manifestación en homenaje a sus héroes organizada por el Comité de Mecánicos y Ferrocarrileros con el patrocinio del Gobierno del Distrito Federal, ceremonia que presidió Gabriel Mancera, en la que también hubo discursos, se cantó el Himno a la Patria, el Canto a la Paz y el Himno Nacional, y se depositó una artística y elegante corona de flores.<sup>52</sup> Y el 18 de septiembre, la Sociedad de Empleados del Comercio efectuó una manifestación que asimismo culminó en la Columna de la Independencia y en la que igualmente se pronunciaron discursos y se depositaron coronas y ofrendas florales.<sup>53</sup>

Pero fue la apoteosis de los caudillos y soldados de la independencia la final y espectacular ceremonia que constituyó el apropiado cierre de todos

<sup>50</sup> GARCÍA, *Crónica oficial*, p. 77 del Apéndice.

<sup>51</sup> *Ibid.*, pp. 168-169.

<sup>52</sup> *Ibid.*, pp. 141-142.

<sup>53</sup> *Ibid.*, pp. 142-143.

los festejos, programada originalmente para el 30 de septiembre, último día de las celebraciones que coincidía con el aniversario del natalicio de Morelos, y que se celebró el 6 de octubre, por el gran número de actos que finalmente se organizaron. De hecho, el 30 de septiembre se llevaron a cabo tanto el homenaje a la Corregidora como ceremonias de jura a la bandera, entre ellas la de los obreros capitalinos celebrada en la Columna de la Independencia y que fuera presidida por el gobernador del Distrito Federal.<sup>54</sup>

La apoteosis, a la que asistieron unas 10 000 personas, tuvo lugar por la noche en el patio central de Palacio Nacional, donde para tan solemne ocasión se erigió un impresionante catafalco en forma de pirámide, diseñado por Federico Mariscal, que contaba con cuatro lápidas, una con la inscripción “Patria. 1810-1910” y en las otras los nombres de los principales caudillos, de los que en las fotografías localizadas sólo se alcanza a ver los de Hidalgo, Allende, Aldama y Jiménez en la del costado derecho, y al parecer los de Morelos y Galeana en la del izquierdo. Y coronaba tan espectacular monumento una urna cubierta por la bandera y sobre ella el águila nacional con las alas abiertas.<sup>55</sup>

Como atinadísimo señaló Enrique C. Creel, secretario de Relaciones Exteriores y orador oficial del acto, el recinto se había convertido en un templo, en cuyos altares la patria mexicana, con gratitud y amor, glorificaba y enaltecía a sus redentores. Y a continuación reconoció el respeto que debe guardarse a la tradición, así como la veneración debida a los grandes hombres y a los grandes hechos que conmemora la historia, respeto y veneración de que en su discurso dio repetidas muestras. Así, calificaba a la historia del México moderno —esto es del Grito de Dolores al Centenario— de una gloriosa epopeya, y reconocía que a los emancipadores se les debía que la patria fuera ya, una y libre. Glorificados por la historia en cuatro grandes grupos: los precursores, los iniciadores, los continuadores y los consumidores, precisó que, de todos ellos, el más destacado era el de los iniciadores, a quienes se debía preferir y venerar y cuyas figuras se acrecentaban y agigantaban al revisar sus acciones, de las que se ocupó de dar cuenta, señalando sus aciertos y sus errores. Y si bien fue a Hidalgo a quien dijo deberse la preferencia y la veneración, fue a Morelos a quien otorgó los más encendidos elogios, quien purgó “con su sangre el delito de haber sido el más grande de los patriotas y el más glorioso de los caudillos”. El orador

<sup>54</sup> *Ibid.*, pp. 163-164.

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 176.

dio también cuenta de la desastrosa etapa que siguió a su muerte, cuando la causa de la libertad parecía aniquilada y perdida. Pero la bandera insurgente fue mantenida por el indómito Guerrero, quien dio tiempo al caballero Iturbide para recapacitar y poner finalmente su espada, su inteligencia y su corazón al servicio de la causa independiente. Así, los mexicanos consumaron la independencia y levantaron “la imagen de la Patria libre, de la Patria triunfante en medio de un lago de generosa sangre y sobre un hacinamiento de cadáveres de héroes y de mártires”. Creel encontraba en los caudillos del movimiento insurgente todas las virtudes, al tiempo que reconocía que la independencia había sido “la más noble y grande de las causas y que a su servicio se pusieron, para hacerla triunfar, los más grandes y nobles de los hombres”.<sup>56</sup>

A continuación del discurso oficial, la orquesta del Conservatorio ejecutó la marcha fúnebre del *Crepúsculo de los dioses*, de Ricardo Wagner —por demás apropiada para el último y grandioso acto del régimen de Díaz, y para el propio régimen—, y Agustín Rivera y Sanromán pronunció otro discurso, seguido por Justo Sierra, quien dio lectura a un poema alusivo, del que se tomó el epígrafe de este trabajo.<sup>57</sup> El discurso del padre Rivera, uno de los historiadores más conocidos del periodo, resulta un tanto disperso y a veces confuso. No obstante, contiene una visión de la independencia que vale la pena recoger y en la que aparecen algunas similitudes con la del pronunciado poco antes por Isidro Fabela en homenaje a Morelos en cuanto a la exaltación del indígena. Rivera sostuvo que la historia nos enseña que las revoluciones sociales las hace el pueblo bajo dirigido por hombres superiores, y la de independencia fue hecha por la raza india dirigida por los jefes insurgentes, en particular por Hidalgo. Después de luchar denodadamente durante 11 años contra el poder de los virreyes y del sacerdocio, los indios triunfaron en 1821, “viendo brillar el águila de sus antiguos reyes aztecas, el águila parada en un nopal, en el pabellón nacional”. De esta manera, borró de un plumazo la participación de los criollos en el proceso independentista, y tampoco mencionó a la nueva raza, esto es al mestizo, tan invocada por otros oradores y tan cara al régimen porfirista.<sup>58</sup>

A continuación, Díaz depositó en el catafalco una corona y, después de referirse a la presencia de los representantes extranjeros, exclamó: “en nom-

<sup>56</sup> *Ibid.*, pp. 82-84 del Apéndice.

<sup>57</sup> *Ibid.*, pp. 88-89 del Apéndice.

<sup>58</sup> *Ibid.*, pp. 86-88 del Apéndice.

bre de la patria vengo a ofrecer a Hidalgo y a sus dignos colaboradores esta corona, que simboliza la gratitud de un pueblo hacia sus héroes”. Las escuetas palabras del presidente produjeron una estruendosa aclamación, y los acordes del Himno Nacional cerraron tan solemne acto que, al decir de la *Crónica*, fue el más significativo y grandioso de todo el Centenario, con el que se puso sello final a sus impresionantes festividades.<sup>59</sup> Y aquí debo recoger la diferente opinión de Lempèriere, quien nos dice que

La única ceremonia dedicada a su memoria [de los insurgentes] se llevó a cabo el 6 de octubre, después de la clausura de las grandes fiestas: una “Apoteosis” celebrada al abrigo de las miradas ciudadanas en el Zócalo, transformado en “templo austero”, en torno a un catafalco que acababa de matarlos simbólicamente. Así, el Centenario no fue la ocasión de reconciliarse con los controvertidos héroes de la insurrección de 1810.<sup>60</sup>

Por mi parte, encuentro que para el régimen porfirista el Centenario de 1910 fue muchas cosas, entre ellas la ocasión de estructurar, articular y exponer su visión integral de la historia de México. Era ésta la historia de la formación de la nacionalidad mexicana en la que la emancipación, y en especial la insurgencia, constituyó el momento fundacional por antonomasia de la vida nacional. A partir de ella, el país había tenido que pasar por una evolución lenta y difícil, ir paso por paso, etapa por etapa. Así, era la suya una historia nacional conformada por tres emancipaciones, de las que la independencia de España había sido sólo la primera. Visión de la historia, al fin de cuentas, evolutiva; también, y sobre todo, de signo claramente triunfalista, porque buscó demostrar que Díaz había llevado a México al estadio más elevado de su historia, asegurando con ello su futuro, y fue la última y más acabada expresión de la legitimación histórica que con tanto cuidado había ido construyendo desde tiempo atrás el régimen porfirista. Resultó también la más perecedera. Tan sólo 45 días después del tan brillante panegírico de Creel, una nueva revolución vino a ponerla en entredicho, dando así inicio a un nuevo ciclo de revisión y de reacomodo del pasado que terminaría por construir una nueva y bien distinta “historia oficial”.

<sup>59</sup> *Ibid.*, pp. 176-180.

<sup>60</sup> LEMPÈRIERE, “Los dos centenarios”, p. 327.

## OTRAS PRESENCIAS DE LA INSURGENCIA EN EL CENTENARIO

Pero la insurgencia no sólo estuvo presente en los discursos oficiales. Diversas actividades desarrolladas alrededor del Centenario de 1910 resultan interesantes por reflejar cómo fueron percibidos por amplios sectores de la población tanto el fenómeno histórico que se conmemoraba como la misma conmemoración, actividades que van desde la venta de determinados objetos relacionados con las celebraciones hasta diversos espectáculos públicos, pasando por algún acto religioso. Y aquí sólo apuntaré algunas de ellas, las que constituyen una pequeña muestra del interés y de la riqueza que ofrecen.

Con motivo de los festejos, se vendieron figuras de águilas y escudos nacionales para adornar las fachadas de casas y edificios.<sup>61</sup> También papeles y sobres denominados “Centenario” por haber sido fabricados especialmente para las fiestas, cuya marca de agua era “un retrato del padre de la Independencia, nimbado por los reflejos de la gloria y cercado con el laurel, y abajo las fechas 1810-1910”.<sup>62</sup> Asimismo se vendieron numerosas y diversas tarjetas postales, de las que interesan muy en particular las que componen la serie de ocho conmemorativas que sacara Editores Buznago y Compañía por reproducir diversas escenas de la insurgencia. Eran éstas el Grito de Dolores, por Adrián Unzueta; el Pípila, por Antonio Cortés; Misa en el Monte de las Cruces, por Félix Parra; la prisión de Allende, por Adrián Unzueta; Morelos rompiendo el sitio de Cuautla, por Daniel del Valle; el perdón de Bravo, por Daniel del Valle; Guerrero rechazando el indulto, por Félix Parra, y la entrada de Iturbide en la capital, por Antonio Cortés. Y aquí quiero recordar la exposición de figuras de cera del Asilo Colón, pues cuatro de sus cuadros, los referentes al Grito, al Pípila, a Morelos y a Bravo, aparecieron también representados en las postales. Al anunciar la venta de las tarjetas, *El Tiempo Ilustrado* señalaba que con el Centenario se celebraba “uno de los acontecimientos más trascendentales de la historia del Nuevo Mundo”, la independencia de México, que había dado inicio a “la obra prodigiosa de transformación de esta vasta extensión del septentrión americano”. También

<sup>61</sup> Las águilas, de 90 por 55 centímetros, costaban 2.50 pesos, mientras que el escudo, de iguales dimensiones, 3. (“Águilas y escudos para el Centenario”, *El País*, 5 de junio de 1910, xii, 3433, p. 3).

<sup>62</sup> “Papeles ‘Centenario, con marca de agua’”, anunciados como “sumamente elegantes y muy propios para invitaciones, veladas, programas, esquelas, cartas, documentos municipales, etc., etc.”, *Fin de Siglo*, 11 de septiembre de 1910, xiv, 487.

explicaba que los autores de las tarjetas eran destacados artistas mexicanos contemporáneos que habían decidido secundar la idea de uno de ellos, poseían una gran cultura, gozaban de renombre como profesores de la Academia Nacional de Bellas Artes y pertenecían “a la más alta institución especializada en historia patria”, esto es al Museo Nacional, por lo que habían podido consultar documentación de la época y depurar la información ofrecida por autores calificados de poco escrupulosos. Así, la indumentaria de los personajes era de absoluta fidelidad, mientras que los espacios se compusieron tomando en cuenta fotografías y descripciones dignas de confianza. Según el periódico, la colección era de un gran valor artístico y su composición estaba sujeta “a la verdad histórica”, por lo que las postales tenían “inestimable significación desde el punto de vista educativo”.<sup>63</sup>

Por otra parte, y como ya señalé, se vendieron bustos de Hidalgo simulando bronce, pero también se trajeron de Italia otros esculpidos en mármol de Carrara, que fueron adquiridos por los gobernadores de los estados y por varios ayuntamientos. Al dar esta noticia, el articulista de *El País* señalaba algo bien interesante, relativo a que entre tantos grabados, pinturas, esculturas y bocetos nadie había podido precisar cuál era el verdadero retrato del Padre de la Patria, y añadía que en su opinión los artistas que no habían seguido las indicaciones de Lucas Alamán habían incurrido en un error.<sup>64</sup> Preocupación, debo señalar, que venía de tiempo atrás y que había provocado que se hicieran diversos esfuerzos para atenderla.<sup>65</sup> Tan importante asunto había sido analizado el día anterior en un interesante artículo aparecido en el mismo periódico que dio cuenta de los diversos argumentos con que se había discutido largamente la autenticidad del retrato de Hidalgo como el de un “octogenario, de faz demacrada, augusta calva orlada de blancas guedejas y, a la usanza de Washington, el libertador norteamericano, vistiendo correcta levita europea, ceñida con banda de general”, que había sido su retrato oficial admirado por más de tres generaciones. Efigie que califica de inverosímil y de estudiada, la cual debía ser remplazada por una más verídica y probable “del que fuera preclaro iniciador de nuestras libertades patrias”.<sup>66</sup>

<sup>63</sup> *El Tiempo Ilustrado*, domingo 24 de julio de 1910, y domingo 31 de julio de 1910, p. 495.

<sup>64</sup> “Bustos de Hidalgo para las escuelas públicas”, *El País*, 26 de julio de 1910, XII, 3454, p. 2.

<sup>65</sup> *Informe de los documentos...*

<sup>66</sup> José Murillo, “Probable disimilitud fisonómica del retrato de Hidalgo”, *El País*, 25 de julio de 1910, XII, 3453, p. 3.

La descripción anterior de inmediato hace recordar algunos de los retratos más conocidos de Hidalgo, como el de Tiburcio Sánchez de la Barquera, de 1875, o el que en los primeros años del siglo xx pintara el catalán Antonio Fabrés para el salón de embajadores de Palacio Nacional, y hasta su estatua en la Columna de la Independencia.

Este culto a los héroes incluyó también la veneración de sus restos, convertidos ya en una especie de símbolos patrios a los que se rindieron diversos honores, los cuales en ocasiones provocaron inquietudes, como ocurrió con la propuesta que hiciera el Comité Patriótico de Hidalgo de trasladar los restos del Padre de la Patria de la capilla de San José al Altar del Perdón para que pudieran ser contemplados por los asistentes a los festejos del Centenario.<sup>67</sup> La iniciativa fue criticada por el periódico *El País*, que opinó que por respeto a la dignidad de la muerte sus restos no deberían llevarse de un lado para otro y que el sitio donde se encontraban en Catedral permitía fácilmente su contemplación. Y aprovechó la ocasión para señalar que los autores de la iniciativa debían fijarse en cuestiones más importantes, como recoger un baúl que se quedó olvidado en la cripta del Altar de los Reyes cuando fueron trasladados los restos de varios insurgentes a la capilla de San José, el cual contenía los restos de Mariano Matamoros, cuyas heroicas acciones el periódico se ocupó de enumerar al tiempo que dio detallada cuenta de las vicisitudes por las que habían pasado tanto sus despojos como los de otros destacados insurgentes.<sup>68</sup>

Un momento de la insurgencia que recibió gran atención fue el perdón que Bravo otorgara a los prisioneros realistas, pues fue no sólo recuperado en la exposición de figuras de cera del Asilo Colón o en la serie de tarjetas postales que mencioné sino también mediante la puesta en escena, en el Teatro Abreu, de la ópera titulada *Nicolás Bravo*, cuya letra era debida al licenciado Ignacio Mariscal, para entonces ya difunto, y la música al maestro Rafael J. Tello, de lo que dio cuenta Luis de Larroder en el periódico *Arte y Letras*. El crítico señalaba, atinadamente, que tal hecho histórico era uno de más conocidos en la historia mexicana y había inspirado un lienzo existente en el Palacio Nacional. Pero también señalaba que, a pesar de su intensidad dramática, rasgo tan noble, hermoso y caballeresco no era suficiente

<sup>67</sup> "Traslado de los restos del Padre de la Patria", *El País*, 28 de julio de 1910, xii, 3458, p. 8.

<sup>68</sup> "Los restos del insurgente Matamoros abandonados en un baúl desde 1895. Se pretende trasladar nuevamente los restos de otros héroes de 1810", *El País*, xii, 3463, primera plana.

para un libreto de ópera. A ello se debió que Mariscal intercalara un pasaje amoroso, que resultaba insuficiente para conmover al espectador, ya que don Nicolás no perdonó a los prisioneros por el amor que se profesaban María y el capitán realista Antonio Sánchez sino porque así se lo aconsejó la sombra de su padre y porque algo sublime palpitaba en su pecho, hecho histórico que no era posible desfigurar. Larroder alababa la técnica musical del maestro Tello, si bien no dejó de señalar que en el momento culminante de la obra se escuchaban varios acordes del Himno Nacional, muy posterior a los acontecimientos que se representaban. Y terminaba señalando que la obra era merecedora de una mayor asistencia del público, cuya fría indiferencia criticó con severidad.<sup>69</sup>

Se presentó también, en el Teatro Colón, una obra de teatro titulada *El sueño de Iturbide*, “boceto histórico-romántico en cuatro actos y en prosa” de autoría del licenciado Antonio Mediz Bolio. La reseña de la obra, como en el caso anterior, es de Larroder, quien reconocía que su autor era digno de alabanza por sus conocimientos sobre la discutida figura de Iturbide, si bien lo criticaba por no haber exigido que su obra se representara con la debida propiedad, pues el decorado era inadecuado y el vestuario anacrónico, amén de haberse utilizado una bandera actual en lugar de la de las Tres Garantías y otros pormenores que no correspondían a un teatro de primer orden de esa gran metrópoli que era la capital mexicana. Señalaba también otros de sus defectos, como que el actor que representó a Iturbide, el señor Martínez, parecía un militar cualquiera y ni siquiera en la escena del fusilamiento reprodujo las particularidades que sobre su persona consigna la historia. Para colmo, no se sabía el papel, mientras que la señora Grifell, usualmente digna de elogio, no había sabido medir los tiempos y pasó de la juventud a la vejez en el plazo de un año. Larroder criticó también a otros actores y el libreto de la obra por cuestiones de rigor histórico, y sólo le mereció elogios el señor Coss en su papel de Guerrero.<sup>70</sup>

Me referiré por último al interesante sermón, titulado “La Santísima Virgen de Guadalupe y nuestra independencia”, que el presbítero Ignacio Calatayud predicó en la Basílica de Guadalupe con motivo del Centenario,<sup>71</sup>

<sup>69</sup> Luis de Larroder, “Teatro Abreu. Nicolás Bravo”, *Arte y Letras*, 4 de septiembre de 1910, p. 4.

<sup>70</sup> *Ibid.*, “Teatro Colón. *El sueño de Iturbide*”, *Arte y Letras*, 11 de septiembre de 1910, s.p.

<sup>71</sup> Ignacio Calatayud, “La Santísima Virgen de Guadalupe y nuestra independencia”, *El Tiempo Ilustrado*, edición especial del 16 de septiembre de 1910.

y en el que de entrada sostuvo que la suya era la imagen que adoraba el pueblo mexicano, por lo que en los momentos en que éste cantaba “sus libertades, sus avances en las ciencias, las artes y su progreso en general” no debía olvidar a su verdadera libertadora sino cantarle himnos de gratitud por los beneficios recibidos, al tiempo que debía bendecirse la memoria de los héroes que se sacrificaron por independizarnos de España, y muy en especial “la del inmortal Hidalgo, reconocido como Padre de la Patria”.

Según Calatayud, México se había propuesto, bajo la égida de la Virgen de Guadalupe, entrar en el camino del progreso y alcanzar una situación bonancible e independiente, pero era un pueblo conquistado, esclavizado, cansado de la dominación y de la tutela vergonzosa, por lo que pensó emanciparse de su opresor. Sabía que la lucha sería desigual pero necesaria “para comenzar a tener alguna representación y valor ante las naciones cultas”, y de su sufrimiento como pueblo oprimido surgió “la idea luminosa de la emancipación nacional”, idea que se encarnó “en las nobles almas de Hidalgo, Allende, Aldama y demás espíritus superiores”, que valientemente se lanzaron a luchar como verdaderos héroes confiados en Dios, en la Virgen de Guadalupe y en la justicia de su causa. El predicador hizo entonces un repaso detallado de la historia de la insurgencia, desde la conspiración de Querétaro y el Grito de Dolores, y reconoció en Hidalgo, a quien calificó de inmortal y esclarecido, al primero que llamó al pueblo para conquistar la libertad y la independencia, cuya ruta siguió Calatayud paso a paso y cuyas acciones le merecieron repetidos elogios por su vinculación con la Guadalupeana, pues los insurgentes en una mano empuñaban su estandarte y en la otra la espada para alcanzar su libertad.

La guerra demostró a los españoles que enfrentaban a todo un pueblo que luchaba heroicamente por su independencia, y a pesar de que una vil traición acabó con los primeros insurgentes, su sangre hizo brotar nuevos héroes, como Morelos, Guerrero, Galeana y los Bravo, y para el 27 de septiembre de 1821, Iturbide entró en la Ciudad de México. “El León de Castilla había ya perdido el brillante más precioso que ostentaba en su áurea corona y el Águila Mexicana hendía con fuerza y libremente los aires, llevando ufana en el pico las pesadas y duras cadenas que por tantos años habían aprisionado a los hijos de Cuauhtémoc, a los valientes y esforzados mexicanos!”. Por ello, Hidalgo e Iturbide eran dos seres grandiosos que representaban 1810 y 1821, el alfa y el omega de la lucha heroica y titánica por la independencia. Y a ellos se unían los demás insurgentes, a quienes la nación mexicana reconocía como hombres extraordinarios y erigía monumentos para perpetuar su memoria.

Calatayud se ocupó también de los primeros años del México independiente, cuyas perturbaciones políticas y guerras intestinas, cuartelazos y revoluciones, que sólo terminaron cuando “la Providencia Divina envió a hombres de orden, paz y progreso a dirigir al país”, no impidieron que la mayoría de los gobernantes honrara a la Guadalupeana y la considerara como un “símbolo nacional”, porque no pudieron negar sus cuidados por el pueblo que tanto ama. Y puso fin a su sermón señalando que México era y sería guadalupano, y el día en que desapareciera su fe en la Virgen “habrá desaparecido nuestra propia nacionalidad”.

De esta manera, es la suya una visión de la historia que, al tiempo que hace énfasis en la importancia del papel desempeñado por la Guadalupeana en la historia mexicana, rescata la memoria de la insurgencia y de sus héroes, encabezados por Hidalgo. Como la rescataron, de muy diversas formas, buena parte de las numerosas y variadas actividades llevadas a cabo en torno del Centenario, con lo que la presencia de la insurgencia dejó una fuerte impronta en las celebraciones de 1910.

#### BIBLIOGRAFÍA

##### *Publicaciones periódicas*

*Arte y Letras*  
*El País*  
*El Tiempo Ilustrado*  
*Excélsior*  
*Fin de Siglo*  
*La Semana Ilustrada*  
*Revista de Revistas*

##### *Referencias*

- AMADOR, Elías, *Noticias biográficas de insurgentes apodados*, México, Secretaría de Educación Pública, 1946.
- ÁVILA HERNÁNDEZ, Julieta, y María HERNÁNDEZ RAMÍREZ, “Un acercamiento a la vida y obra de Luis Castillo Ledón”, en *Memorias del Seminario de la Historia de la Cultura en México, 1900-1940*, pp. 10-13.
- CASASOLA, Gustavo, *Historia gráfica de la Revolución mexicana, 1900-1970*, 2ª edición conmemorativa, 10 vols., México, Editorial Trillas, 1973.

- COMISIÓN NACIONAL DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, *Memoria de los trabajos emprendidos y llevados a cabo por la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia designada por el presidente de la República el 1º de abril de 1907 para que tomara a su cargo la dirección general de la solemnidad y festejos que se organizaron en el mes de septiembre de 1910, en conmemoración del Primer Centenario de la proclamación de la Independencia de México*, México, Imprenta del Gobierno Federal, 1910.
- , *Programa del desfile histórico, 1810-1910*, México, E. Murguía, 1910.
- FUENTE, José María de la, *Hidalgo íntimo: apuntes y documentos para una biografía del Benemérito cura de Dolores D. Miguel Hidalgo y Costilla*, México, Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes—Tipografía Económica, 1910.
- , *Apuntes y documentos sobre las familias Hidalgo y Costilla, Gallaga Mandarte y Villaseñor*, México, Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910.
- GARCÍA, Genaro, *Documentos históricos mexicanos: obra conmemorativa del centenario de la independencia de México*, 7 vols., México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910.
- , *Crónica oficial de las fiestas del primer centenario de la independencia de México*, México, Museo Nacional, 1911.
- , *Leona Vicario, heroína insurgente*, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910.
- Informe de los documentos que acreditan la autenticidad del verdadero retrato del padre de la independencia d. Miguel Hidalgo y Costilla, cura de Dolores*, México, Tipografía de Aguilar e Hijos, 1902.
- LEMPÉRIERE, Annick, “Los dos centenarios de la independencia mexicana (1910-1921); de la historia patria a la antropología cultural”, *Historia Mexicana*, 45, 2, octubre-diciembre de 1995, pp. 317-352.
- MIRANDA Y MARRÓN, Manuel, *Vida y escritos del héroe insurgente licenciado Don Andrés Quintana Roo*, México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento, 1910.
- N.J.F., *Vida y hechos del Excmo. Sr. Don Camilo G. Polavieja, Marqués de Polavieja*, México, Linotipográfica de Braulio Acosta, 1910.
- PUGA Y ACAL, Manuel, *Verdad y Talamantes: primeros mártires de la independencia. Disquisición histórica y proposiciones*, México, Tipografía de El Progreso Latino, 1908.
- SIERRA, JUSTO (dir.), *Antología del Centenario: estudio documental de la literatura mexicana durante el primer siglo de la independencia*, obra compilada bajo la dirección de Justo Sierra por Pedro Henríquez Ureña y Nicolás Rangel, México, Secretaría de Educación Pública, 1985.
- SYMONDS, Guillermo Eduardo, “Fidencio Nava”, *Revista de Revistas*, domingo 16 de octubre de 1910.

*México, 1808-1821. Las ideas y los hombres*  
se terminó de imprimir en marzo de 2014  
en los talleres de Editorial Color, S.A. de C.V.  
Naranjo 96 bis, P.B., Col. Santa María la Ribera,  
06400 México, D.F.  
Portada de Pablo Reyna.  
Composición tipográfica y formación:  
Socorro Gutiérrez, en Redacta, S.A. de C.V.  
Cuidó la edición Pilar Gonzalbo.

## CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

Como una aportación a las nuevas perspectivas históricas, este libro centra su temática en dos aspectos esenciales: las ideologías y prácticas de la política monárquica e insurgente y las personalidades de quienes vivieron en tiempos de crisis, tanto los que tomaron partido por uno de los dos bandos como los que involuntariamente fueron víctimas de las circunstancias y pudieron convertirse en héroes o villanos según la mirada de los historiadores. La epopeya militar provocó cambios políticos que afectaron a todos los habitantes de la Nueva España, pero las ideologías y los proyectos políticos rara vez llegaron a plasmarse en reformas reales. Realistas o insurgentes, religiosos o librepensadores, defensores de ideales políticos o de sus intereses materiales, en todos influyeron de algún modo los acontecimientos, que no se limitaron a cambios políticos sino que abrieron expectativas para un futuro cambio, si bien más remoto, en el orden social.

